BICENTENARIO DE BOLIVIA

fndr
Fondo Nacional de Desarrollo Regional

COMITÉ EJECUTIVO
RESOLUCIÓN No. CE-009/2025
La Paz, 1 de septiembre de 2025

ASUNTO: **APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL 2026 - 2030, PLAN OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2026 Y ANTEPROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA GESTIÓN – 2026**

VISTOS:

Informe Financiero con CITE: GEF-FI-WCH-0794-INF/25 de fecha 01/09/2025 e Informe CITE: GGS-PG-JGD-0357-INF/25 de fecha 01/09/2025, emitidos por la Gerencia de Finanzas y la Gerencia de Gestión y Sistemas, respectivamente e Informe Legal CITE: DGE-AL-ECY-0428-INF/25 de 01/09/25 emitido por el Departamento de Asesoría Legal, referidos a la Aprobación del Presupuesto Institucional Plurianual 2026 - 2030, Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2026 y Anteproyecto de Inversión Pública Gestión – 2026.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado Plurinacional establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que la Ley N°218 de 28 de diciembre de 2011 en su Disposición Transitoria Única, otorga ATRIBUCIONES al Director Ejecutivo del FNDR y del FPS, señalando que, "En tanto el Órgano Ejecutivo emita la reglamentación a la presente Ley, las atribuciones administrativas, financieras y presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR y el Fondo Nacional de Inversión Productiva y social – FPS, serán aprobadas por el Director Ejecutivo de cada entidad". En el marco de esta disposición legal, el Director (a) Ejecutivo (a) del FNDR, es la instancia máxima resolutiva del FNDR. Concordante a ello, la MAE del FNDR emitió la Resolución Ejecutiva DE-MAB-0005-RES/12 de fecha 11 de enero de 2012, misma, que resuelve en su Artículo Primero: "Mantener plenamente vigente en todos sus alcances y efectos, todos los instrumentos internos que rigen a la actividad propia de la institución, los cuales involucran, estatutos, reglamentos, manuales institucionales y funcionales del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, activos a la fecha de publicación de la precitada disposición legal. Para tal efecto se tiene presente que se encuentra vigente el Estatuto Orgánico del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, donde se establecen las instancias de coordinación y decisión de la institución.

Que el Comité Ejecutivo se constituye en la máxima instancia de coordinación y decisión del FNDR, cuyo objetivo principal es garantizar el logro de los objetivos institucionales a través del análisis, organización, regulación y definición de las actividades, mismo que se encuentra presidido por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Institución, teniendo dentro de sus funciones la facultad de "aprobar políticas institucionales y acciones estratégicas, operativas, financieras y administrativas, como ser PEI, POA, Presupuesto institucional y otros"; de conformidad al Capítulo II, Funciones y Atribuciones, Articulo 8 inc. e) del Reglamento de Funcionamiento de Comité Ejecutivo.

Que por instrucción impartida por la Dirección General Ejecutiva del FNDR, así como del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y del Ministerio de Planificación del Desarrollo,

mediante las directrices y los clasificadores para la Formulación del Anteproyecto de POA - Presupuesto 2026, Anteproyecto de Presupuesto Inversión Pública 2026, el Departamento de Finanzas ha elaborado los documentos de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente. En tal sentido se establece que el Anteproyecto de Presupuesto Institucional de la gestión 2026, alcanza a Bs.1.528.610.899.- (Un mil quinientos veintiocho millones seiscientos diez mil ochocientos noventa y nueve 00/100 bolivianos) que respecto al presupuesto programado en la gestión 2025, presenta un incremento que corresponde al 21%.

De la Formulación Plan Operativo Anual (POA) FNDR – Gestión 2026

Que la formulación, estructuración, ejecución, seguimiento y evaluación del plan operativo anual (POA) del Fondo Nacional de Desarrollo Regional 2026 se sustenta en un amplio marco legal que articula los sistemas de planificación, programación, presupuesto y control gubernamental, por lo cual a continuación se detalla la base normativa que rige la formulación y elaboración del POA 2026.

Que la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), de fecha 21 de enero de 2016 y las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO), establecen los lineamientos y directrices para la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público, donde las acciones de corto plazo contribuyen al Plan Estratégico Institucional (PEI) a través del Plan Operativo Anual (POA).

Que el Artículo 6 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, establece que: "El Sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio (...)"

Que el Artículo 2 del Decreto Supremo Nº 3246 de fecha 5 de julio de 2017, de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, dicta que: "El objeto de las presentes normas, es regular la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público, determinando los procedimientos a emplear, medios y recursos a utilizar, en función al tiempo y espacio, permitiendo la programación de acciones de corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el Sistema de Planificación Integral del Estado".

Que el Artículo 11 de las mencionadas Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, dispone que: "I. La formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva, y de todos los servidores involucrados, en el ámbito de sus funciones. II. La aprobación del Plan Operativo Anual es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva o de la máxima instancia resolutiva facultada para el efecto. (...)".

Que el Artículo 12 del referido Decreto Supremo respecto a las Acciones de Corto Plazo, especifica que una acción de corto plazo es aquella programada para una gestión fiscal, articulada y concordante con las acciones establecidas en el Plan Estratégico Institucional, asimismo, señala que los resultados esperados de las acciones de corto plazo, serán medibles y cuantificables a través de indicadores, debiendo contribuir a los establecidos en el Plan Estratégico Institucional.

Que el Artículo 13 (Formulación y Contenido del Plan Operativo Anual) del mismo Decreto Supremo señala en su parágrafo I. que la formulación del Plan Operativo Anual en las entidades del sector público debe sujetarse a lo determinado por su Plan Estratégico Institucional y expresarse en acciones de corto plazo. De igual modo en su parágrafo II. prevé que el contenido del Plan Operativo Anual comprende: a) Una programación de las acciones de corto plazo; b) La determinación de operaciones; c) La determinación de requerimientos necesarios.

Que el Artículo 17 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones antes descritas, determina que: "El Plan Operativo Anual se articula con el Presupuesto Anual, vinculando una a una las acciones de corto plazo con los programas correspondientes de la estructura programática del presupuesto".

Que el Artículo 19 de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, señala que: "Cada entidad y órgano público debe estimar el total de recursos a disponer para cada gestión fiscal, observando las restricciones establecidas en las disposiciones legales y normativa inherente a la materia y en las disposiciones específicas que para cada gestión fiscal se establezcan (...)".

Que el Artículo 21 de las citadas Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, determina que: "I. En cada entidad y órgano público la programación del gasto deberá efectuarse según los programas y proyectos establecidos en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social, y del Plan Estratégico institucional y del Programa de Operaciones Anual de la entidad, contemplando todas las obligaciones que se estime devengar en la gestión fiscal, para la contratación de personal, compra de bienes y servicios, realización de gastos de inversión y otros gastos inherentes al desarrollo de las actividades previstas en el Programa de Operaciones Anual (...)".

Que las Directrices para la Formulación y la Elaboración del POA 2026, aprobado mediante Resolución Bi Ministerial MEFP/MPD N° 10 – 29/07/2025 establecen que las mismas son el instrumento técnico – operativo anual que precisa la articulación entre planificación y presupuesto.

Que el Informe Técnico CITE: GGS-PG-JGD-0357-INF/25 de fecha 1 de septiembre de 2025, sobre la Formulación del Plan Operativo Anual (POA) FNDR — Gestión 2026 concluye, estableciendo un conjunto de conceptos como ser la coherencia con el marco normativo y estratégico, una definición clara del curso de acción institucional así como la metodología aplicada para la operatividad y medición; fortalecimiento de la gestión institucional, también la contribución al desarrollo local y regional, finalmente la articulación POA — Presupuesto.

Del Anteproyecto de Presupuesto Institucional Anual 2026, Presupuesto Institucional Plurianual y Anteproyecto de Presupuesto de Inversión Pública 2026.

Que el Artículo 1 de la Ley Nº 2042 de fecha 21 de diciembre de 1999, Ley de Administración Presupuestaria, determina que la misma: "(...) tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año. Asimismo, normar la elaboración y presentación de los Estados Financieros de la Administración Central, para su consideración en el Honorable Congreso Nacional (ahora Asamblea Legislativa Plurinacional)".

Que la Ley N°777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), de fecha 21 de enero de 2016 y las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO), establecen los lineamientos y directrices para la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público, donde las acciones de corto plazo contribuyen al Plan Estratégico Institucional (PEI) a través del Plan Operativo Anual (POA).

Que el Artículo 12 de las Nomas Básicas del Sistema de Presupuesto, aprobadas mediante Resolución Suprema Nº 225558 de 01 de diciembre de 2005, establece que: "I. La elaboración y ejecución del Presupuesto, es responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva, y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus competencias. II. La aprobación del Anteproyecto de Presupuesto es responsabilidad de la máxima instancia resolutiva facultada en su norma legal de creación (...)".

Que el Artículo 19 de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, señala que: "Cada entidad y órgano público debe estimar el total de recursos a disponer para cada gestión fiscal, observando las restricciones establecidas en las disposiciones legales y normativa inherente a la materia y en las disposiciones específicas que para cada gestión fiscal se establezcan (...)".

Que las Directrices de Formulación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en su en su Artículo 1 (Objeto) tienen por objeto establecer los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público para el mediano y corto plazo, articulado al PGDES y al PDES; y en su Artículo 2 (Ámbito de Aplicación) determina que, las Directrices son de aplicación obligatoria para las entidades del sector público que comprenden: los Órganos del Estado Plurinacional, las que ejercen funciones de Control, de Defensa de la Sociedad y del Estado, Gobiernos Autónomos Departamentales, Regionales, Municipales e Indígena Originario Campesinos, Universidades Públicas, Empresas Públicas, Instituciones Financieras Bancarias y no Bancarias, Instituciones Públicas de Seguridad Social y todas aquellas entidades que forman parte del PGE.

Que en su Artículo 7 (Presupuesto Plurianual) de las referidas Directrices se establece: "I. El Presupuesto Plurianual es un instrumento de Política Fiscal de mediano plazo de carácter indicativo, articulado con el PGDES y PDES, que contempla el total de las entidades públicas del Estado Plurinacional de Bolivia, mediante el cual se identifican y cuantifican los recursos financieros que el Estado prevé percibir en el mediano plazo, así como su asignación en gastos corrientes e inversiones a nivel de programas presupuestarios. II. El Presupuesto Institucional Plurianual es un instrumento presupuestario de mediano plazo, articulado con los planes de mediano plazo de cada entidad y el PDES, el cual tiene por objeto el identificar y cuantificar los recursos financieros que prevé percibir la entidad en el mediano plazo, así como la asignación de estos en el mismo periodo de tiempo, cumpliendo sus atribuciones y/o competencias, según corresponda. III. El Presupuesto Institucional Plurianual constituye la base para la formulación del Presupuesto Institucional Anual.

Que el Artículo 9 de las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2026, establece que: "El Presupuesto Plurianual abarcará las gestiones 2026 – 2030. Se podrá emitir lineamientos complementarios que actualicen el horizonte plurianual, a fin de mantener la coherencia entre la programación fiscal y los instrumentos de planificación vigentes".

Que el Artículo 10 de las señaladas Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2026, indica que: "Las entidades públicas deben articular las acciones de mediano plazo (Acciones Institucionales Específicas) del PEI, PEE y/o PEC, según corresponda, con los programas

presupuestarios establecidos en el Presupuesto Institucional Plurianual, considerando su relación con los diferentes planes de mediano plazo (PSDI, PTDI, PEM, etc).

Que el Artículo 15 de las referidas Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2026, establece que: "El POA de las entidades del sector público, se constituye en un instrumento de gestión que permite establecer las acciones de corto plazo, asignar recursos, programar el cronograma de ejecución, identificar responsables e indicadores; para su elaboración se debe: 1. Considerar las competencias asignadas, disponibilidad financiera de recursos y el PEI, en el marco de la normativa vigente. 2. Articular sus acciones de corto plazo con las acciones de mediano plazo. El Presupuesto Institucional Anual de las entidades del sector público, es una herramienta de programación de la gestión pública que expresa en términos monetarios la estimación de recursos que se generarán y la programación de gastos a efectuar en un período determinado (1 año), para cumplir con los objetivos, fines y metas planificadas".

Que el Artículo 16 de las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2026, señala que: "El Presupuesto Institucional Anual de recursos y gastos forma parte del Presupuesto Institucional Plurianual, debiendo considerar las mismas estructuras programáticas, fuentes de financiamiento y organismos financiadores".

Que igualmente, en su Artículo 22 (Programación de Gastos), parágrafo I, de las precitadas Directrices, dispone que la programación de gastos anuales, debe corresponder a los recursos estimados, concordante con el presupuesto de gastos plurianuales.
Que el Artículo 25 (Presentación de los Presupuestos Institucionales Plurianual y Anual) parágrafo I, de las referidas Directrices, señala que: "Las entidades públicas deberán registrar en el SIGEP y SISIN – WEB; el Presupuesto Institucional Plurianual y Anual articulado, para presentar al MEFP y al MPD, según corresponda".

Que en este marco, la Gerencia de Finanzas emite el Informe Técnico GEF-FI-WCH-0794-INF/25 de fecha 1 de septiembre de 2025, el cual concluye, entre otros, estableciendo que: "...En base a lo expuesto, se presenta para consideración del Comité Ejecutivo lo siguiente: El importe del Anteproyecto de Presupuesto Institucional para la gestión 2026 es de **Bs.1.528.610.899,00 (Un mil quinientos veintiocho millones seiscientos diez mil ochocientos noventa y nueve 00/100 bolivianos).** El importe del Anteproyecto del Presupuesto de inversión Pública para la gestión 2026 (continuidad) es de **Bs.155.499.959,00 (Ciento cincuenta y cinco millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y nueve 00/100 bolivianos).** El importe del Presupuesto Plurianual 2026 — 2030 del FNDR es de **Bs7.647.256.207,00 (Siete mil seiscientos cuarenta y siete millones doscientos cincuenta y seis mil doscientos siete 00/100 bolivianos)**. Por lo expuesto se considera que el FNDR puede presentar el Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2026, el Presupuesto de Inversión Pública 2026 y el Presupuesto Plurianual de acuerdo a los plazos establecidos y en cumplimiento a las directrices señaladas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas...".

Que mediante Nota Interna GEF-FI-WCH-0914-NOT/25 de 1 de septiembre de 2025, la Gerencia de Finanzas remite el Informe Técnico GEF-FI-WCH-0794-INF/25 de 1 de septiembre de 2025 así como antecedentes al Departamento de Asesoría Legal solicitando el análisis legal correspondiente en cuanto Anteproyecto de Presupuesto Institucional Anual 2026, Presupuesto Institucional Plurianual y Anteproyecto de Presupuesto de Inversión Pública Gestión 2026.

Que asimismo a través de Informe GGS-PG-JGD-0357-INF/25 de 1 de septiembre de 2025 la Gerencia de Gestión y Sistemas solicita al Departamento de Asesoría Legal la emisión del

informe legal para que posteriormente sea elevado a conocimiento del Comité Ejecutivo para su tratamiento y aprobación correspondiente.

Que el Informe Legal CITE: DGE-AL-ECY-0428-INF/24 de fecha 1 de septiembre de 2025 emitido por el Departamento de Asesoría Legal, luego del análisis de los antecedentes y la normativa vigente concluye señalando que "...El Presupuesto Institucional Plurianual 2026 - 2030, Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Institucional e Inversión Pública, correspondiente a la Gestión 2026 del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, contenidos y sustentados en los Informes CITE: GGS-PG-JGD-0357-INF/25 y GEF-FI-WCH-0794-INF/25, ambos, de 1 de septiembre de 2025, se enmarcan y cumplen con los requisitos legales correspondientes y no incurren en contravención a la normativa legal vigente; recomendando que todos los antecedentes sean remitidos a conocimiento del Comité Ejecutivo para su tratamiento y aprobación correspondiente y su posterior envió al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, así como a instancias del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

POR TANTO:

EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FNDR EN PLENO USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR el **PLAN OPERATIVO ANUAL 2026**, del Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR, de acuerdo al Informe CITE: GGS-PG-JGD-0357-INF/25 de fecha 01 de septiembre de 2025, emitido por el Departamento de Planificación y Gestión dependiente de la Gerencia de Gestión y Sistemas, documento que en Anexo I, forman parte integrante e indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO. - APROBAR el **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL 2026 - 2030** del Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR, conforme a lo establecido por Informe CITE: GEF-FI-WCH-0794-INF/25 fecha 01 de septiembre de 2025, emitido por la Gerencia de Finanzas.

TERCERO. - APROBAR el **ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2026**, del Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR, por **Bs1.528.610.899,00 (Un mil quinientos veintiocho millones seiscientos diez mil ochocientos noventa y nueve 00/100 bolivianos)**, de acuerdo al Informe CITE: GEF-FI-WCH-0794-INF/25 de fecha 01 de septiembre de 2025, emitido por la Gerencia de Finanzas, documento que en Anexo II, forman parte integrante e indivisible de la presente Resolución.

CUARTO.- APROBAR el **ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PÚBLICA GESTIÓN 2026** (continuidad) del FNDR por **Bs.155.499.959,00 (Ciento cincuenta y cinco millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y nueve 00/100 bolivianos)**, de acuerdo al Informe CITE: GEF-FI-WCH-0794-INF/25 de fecha fecha 01 de septiembre de 2025, emitido por la Gerencia de Finanzas, documento que en Anexo III, forman parte integrante e indivisible de la presente Resolución.

QUINTO.- Instruir a la Gerencia de Gestión y Sistemas la remisión de la presente Resolución y sus Anexos, al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y al Ministerio de Planificación del Desarrollo, conforme a las recomendaciones vertidas en Informes GEF-FI-WCH-0794-INF/25, GGS-PG-JGD-0357-INF/25 y DGE-AL-ECY-0428-INF/25, todos, de fecha 1 de septiembre de 2025.

SEXTO.- La Gerencia de Gestión y Sistemas, queda encargada de la publicación y difusión de la presente Resolución y sus anexos, a todo el personal del Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

BICENTENARIO DE BOLIVIA

fndr
Fondo Nacional de Desarrollo Regional

Jesús Fernando Mita Rodríguez
PRESIDENTE
Director General Ejecutivo

Enrique Miranda Silva
Gerente de Gestión de Proyectos a.i.
Oficial de Proyectos

Luis Fernando Cossío Cornejo
Gerente de Finanzas

Roger Nelson Espejo Ossio
Gerente de Gestión y Sistemas
Jefe Dpto. Gestión de Recursos Humanos

Yolanda R. Mantilla de Santander
Jefa Dpto. Asesoría Legal
Secretaría Comité Ejecutivo

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
DIRECCION GENERAL EJECUTIVA

Las firmas corresponden a la Resolución de Comité Ejecutivo No. CE-009/2025 de 1 de septiembre de 2025.

BICENTENARIO DE BOLIVIA

fndr
Fondo Nacional de Desarrollo Regional

INFORME LEGAL

A: Fernando Mita Rodríguez
Director General Ejecutivo

VÍA: Yolanda R. Mantilla de Santander
Jefa Departamento de Asesoría Legal

DE: Edwin Chambi Yujra
Abogado de Administración, Desarrollo y Auditoria

REF: **Presupuesto Institucional Plurianual 2026 - 2030, Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Institucional e Inversión Pública, correspondiente a la Gestión - 2026**

CITE: DGE-AL-ECY-428-INF/25

FECHA: La Paz, 1 de septiembre de 2025

---

1. ANTECEDENTES

Nota Interna CITE: GEF-FI-WCH-0914-NOT/25 de 1 de septiembre de 2025, respecto del Anteproyecto de Presupuesto Institucional Anual 2026, Presupuesto Institucional Plurianual y Anteproyecto de Presupuesto de Inversión Pública Gestión 2026, misma que remite el Informe Técnico GEF-FI-WCH-0794-INF/25 de 1 de septiembre de 2025, emitidos por la Gerencia de Finanzas.

El Informe CITE: GGS-PG-JGD-0357-INF/25 de 1 de septiembre de 2025, referente a la Formulación del Plan Operativo Anual (POA) FNDR – Gestión 2026, por el cual el Departamento de Planificación recomienda remitir el referido informe al Departamento de Asesoría Legal, para la emisión del criterio legal pertinente, por ello, me cabe informar lo siguiente:

2. MARCO LEGAL ADMINISTRATIVO:

- La Ley N°218 de 28 de diciembre de 2011.
- Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, Ley N° 777 de fecha 21 de enero de 2016.
- Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) aprobadas por Decreto Supremo N° 3246 de 05 de julio de 2017.
- Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES).
- Plan Estratégico Institucional (PEI).
- Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2025 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
ASESORÍA LEGAL
01 SEP 2025
RECIBIDO
HORA: 14:00 FIRMA:

FONDO NAL. DE DESARROLLO REGIONAL
DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA
01 SEP 2025
RECIBIDO
HORA: 12:10 FIRMA:

- Clasificadores Presupuestarios gestión 2026 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- El Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) compatibilizado con las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones aprobado mediante Resolución del Comité Ejecutivo N° CE-010/2019 de 04 de febrero de 2019.

3. ANALISIS LEGAL

3.1. En relación al Anteproyecto de Presupuesto Institucional Anual 2026, Presupuesto Institucional Plurianual y Anteproyecto de Presupuesto de Inversión Pública 2026.

El Informe Técnico GEF-FI-WCH-0914-NOT/25 de 1 de septiembre de 2025, emitido por la Gerencia de Finanzas, en relación a Anteproyecto de Presupuesto Institucional Anual 2026, Presupuesto Institucional Plurianual y Anteproyecto de Presupuesto de Inversión Pública 2026, recomienda: *"(...) remitir el presente informe al Departamento de Asesoría Legal para el análisis y posterior incorporación en la agenda del Comité Ejecutivo para el tratamiento correspondiente y la respectiva emisión de la Resolución de Comité Ejecutivo conforme lo establece la normativa en vigencia. Con la determinación del Comité Ejecutivo, se deberá remitir el Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2026 al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y al Ministerio de Planificación del Desarrollo dentro del plazo establecido, asimismo, el Presupuesto de Inversión Pública 2026 deberá ser remitido al Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo – VIPFE dentro del plazo establecido".*

Las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones aprobada por Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017, así como los reglamentos específicos de la Institución, regulan las condiciones y estipulaciones para la elaboración y preparación de la Programación de Organización Anual de la Institución.

Las Directrices de Formulación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en su en su Art. 1 (Objeto) tienen por objeto establecer los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público para el mediano y corto plazo, articulado Al PGDES y al PDES; y en su Art. 2 (Ámbito de aplicación) determina que, las Directrices son de aplicación obligatoria para las entidades del sector público que comprenden: los Órganos del Estado Plurinacional, las que ejercen funciones de Control, de Defensa de la Sociedad y del Estado, Gobiernos Autónomos Departamentales, Regionales, Municipales e Indígena Originario Campesinos, Universidades Públicas, Empresas Públicas, Instituciones Financieras Bancarias y no Bancarias, Instituciones Públicas de Seguridad Social y todas aquellas entidades que forman parte del PGE.

En su Art. 7 (Presupuesto Plurianual) establece: "I. El Presupuesto Plurianual es un instrumento de Política Fiscal de mediano plazo de carácter indicativo, articulado con el PGDES y PDES, que contempla el total de las entidades públicas del Estado Plurinacional de Bolivia, mediante el cual se identifican y cuantifican los recursos financieros que el Estado prevé percibir en el mediano plazo, así como su asignación en gastos corrientes e inversiones a nivel de programas presupuestarios. II. El Presupuesto Institucional Plurianual

es un instrumento presupuestario de mediano plazo, articulado con los planes de mediano plazo de cada entidad y el PDES, el cual tiene por objeto el identificar y cuantificar los recursos financieros que prevé percibir la entidad en el mediano plazo, así como la asignación de estos en el mismo periodo de tiempo, cumpliendo sus atribuciones y/o competencias, según corresponda. III. El Presupuesto Institucional Plurianual constituye la base para la formulación del Presupuesto Institucional Anual.

Asimismo, el Art.15 (Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional Anual) establece que El POA de las entidades del sector público, se constituye en un instrumento de gestión que permite establecer las acciones de corto plazo, asignar recursos, programar el cronograma de ejecución, identificar responsables e indicadores; para su elaboración se debe: 1. Considerar las competencias asignadas, disponibilidad financiera de recursos y el PEI, en el marco de la normativa vigente. 2. Articular sus acciones de corto plazo con las acciones de mediano plazo". En este sentido el Art.16 (Relación del Presupuesto Institucional Anual con el Presupuesto Institucional Plurianual) estipula que: El Presupuesto Institucional Anual de recursos y gastos forma parte del Presupuesto Institucional Plurianual, debiendo considerar las mismas estructuras programáticas, fuentes de financiamiento y organismos financiadores.

Igualmente, en su Art. 22 (Programación de Gastos), parágrafo I, de las precitadas Directrices, dispone que "La programación de gastos anuales debe corresponder a los recursos estimados, concordante con el presupuesto de gastos plurianuales".

El Art.25 (Presentación de los Presupuestos Institucionales Plurianual y Anual) parágrafo I, de las referidas Directrices, señala que: "Las entidades públicas deberán registrar en el SIGEP y SISIN – WEB; el Presupuesto Institucional Plurianual y Anual articulado, para presentar al MEFP y al MPD, según corresponda".

El Informe Técnico GEF-FI-WCH-0794-INF/25 de fecha 1 de septiembre de 2025, en función a la instrucción impartida por parte de la Dirección General Ejecutiva, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y del Ministerio de Planificación del Desarrollo, mediante las directrices y los clasificadores para la Formulación del Anteproyecto de POA - Presupuesto 2026, Anteproyecto de Presupuesto Inversión Pública 2026, por lo cual el Departamento de Finanzas ha elaborado los documentos de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, en tal sentido se tiene que respecto al **Presupuesto de Recursos** indica: *El presupuesto de recursos se encuentra compuesto principalmente por los ingresos de operación (intereses) y las recuperaciones de capital producto de los créditos otorgados a los sujetos de financiamiento, dicha información fue proporcionada por el Departamento de Líneas Cartera y Riesgo, con base en los sistemas propios del FNDR. Con la identificación de las recuperaciones por línea de financiamiento, conforme a los contratos y convenios, los recursos pueden ser reutilizados para financiar proyectos de inversión pública. Dentro del presupuesto de recursos, los rubros más importantes son Obtención de Prestamos Internos y de Fondos - Fideicomisos con el 54,38%, Recuperación de Préstamos de Largo Plazo con el 33%, Disminución y Cobro de Otros Activos Financieros 4,15%, Ingresos de Operación con el 8,38%, Incremento de Otros Pasivos y Aportes de Capital con el 0.10% y Otros con el 0.01%.*

Del **Presupuesto de Gastos** manifiesta que: "El documento base para la programación del gasto incluido en el Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2026, fue la Programación de Operación Anual de todas las unidades que componen la Institución. Para el presupuesto destinado a financiamiento de proyectos de inversión pública, se tomó como base la información proporcionada por la Gerencia de Gestión de Proyectos y por el Departamento de Líneas, Cartera y Riesgo, que incluye las proyecciones para la gestión 2026 en cuanto se refiere a la ejecución de financiamiento para proyectos de inversión pública y sus bolsas, mismos que son financiados a través de programas propios y fideicomisos que administra el FNDR, dichos importes se encuentran contemplados dentro de la Unidad Ejecutora 2 y 3 respectivamente. En forma complementaria a la formulación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional, se determinan los requerimientos presupuestarios para cumplir con el normal funcionamiento y operación institucional, además de la atención de los financiamientos programados, estructurándose de esta forma el Presupuesto de Gasto. Paralelamente a este proceso, basados en la programación de ejecución de desembolsos para la gestión 2026, se establece el presupuesto de Financiamiento de Proyectos de Inversión Pública, de acuerdo a los programas vigentes, además de las transferencias institucionales, de forma tal que se complete la formulación del anteproyecto de presupuesto por partida, grupo y subgrupo presupuestario".

Respecto del **Presupuesto Plurianual 2026-2030** establece que: "El documento base para la programación del recurso es la proyección de ingresos para el periodo y la programación del gasto para el periodo 2026 – 2030, información que fue proporcionada por la Gerencia de Gestión de Proyectos y el Departamento de Líneas, Cartera y Riesgo".

El Informe Técnico GEF-FI-WCH-0794-INF/25 de 1 de septiembre de 2025, concluye estableciendo que: *"...El Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2026, el Anteproyecto de Presupuesto de Inversión Pública 2026 el Presupuesto Plurianual se enmarcan y cumplen con las Directrices para la Formulación Presupuestaria gestión 2026, Clasificadores Presupuestarios y la normativa inherente emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, asimismo, cabe mencionar que se cumple con el principio presupuestario de equilibrio entre el recurso y el gasto. La documentación ha sido elaborada como un documento integral, estructurado de manera técnica, basada en las Directrices Presupuestarias, los Clasificadores Presupuestarios, el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES), el Plan Estratégico Institucional - PEI y la normativa en actual vigencia. Es importante señalar que dentro del Presupuesto Institucional del FNDR, para el Presupuesto de Inversión Publica en su totalidad se tienen Bs1.077.353.969,00 (Un mil setenta y siete millones trescientos cincuenta y tres mil novecientos sesenta y nueve 00/100 bolivianos) destinados al financiamiento de Inversión Pública (Recursos Propios y Fideicomisos), mismos que aportaran en gran medida a la reactivación de la economía nacional a través de la ejecución de proyectos de Inversión Pública, dicho importe representa el 70% del total del presupuesto institucional. El importe del Anteproyecto de Presupuesto Institucional para la gestión 2026 es de Bs.1.528.610.899,00 (Un mil quinientos veintiocho millones seiscientos diez mil ochocientos noventa y nueve 00/100 bolivianos). El importe del Anteproyecto del Presupuesto de inversión Pública para la gestión 2026 (continuidad) es de Bs.155.499.959,00 (Ciento cincuenta y cinco millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y nueve 00/100 bolivianos). El importe del Presupuesto Plurianual 2026 – 2030 del FNDR es de*

Bs.6.118.645.308,00 (Seis mil ciento dieciocho millones seiscientos cuarenta y cinco mil trescientos ocho 00/100 bolivianos)…".

3.2. Formulación Plan Operativo Anual (POA) FNDR - Gestión 2026

El Informe GGS-PG-JGD-0357-INF/25 de 1 de septiembre de 2025, emitido por el Departamento de Planificación, señala que la formulación del Plan Operativo Anual (POA) para la gestión 2026 del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) se enmarca en un proceso normativo y administrativo establecido por las instancias rectoras del Estado Plurinacional de Bolivia. Este proceso se inició formalmente a partir de las comunicaciones emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) y el Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD), instancias rectoras que establecen los lineamientos, plazos y requisitos específicos para la presentación de los instrumentos de planificación y presupuesto. A continuación, se presenta la relación cronológica de los antecedentes para la formulación y elaboración del Plan Operativo Anual (POA) y el Anteproyecto del presupuesto 2026.

La Nota del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con fecha 2 de julio de 2025 (CITE: MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N° 391/2025), mediante la cual se hace referencia al Parágrafo III del Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, las Directrices de Formulación Presupuestaria 2026 y los Clasificadores Presupuestarios vigentes, solicitando formalmente la remisión del Presupuesto Institucional Plurianual (PIP), el Plan Operativo Anual (POA) y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional para la gestión 2026. Asimismo, en la nota remitida se enfatiza la necesidad de articular las acciones de mediano plazo con los programas presupuestarios bajo el enfoque de Presupuesto por Programas Orientado a Resultados y hace especial mención a la obligatoriedad de observar la Política de Austeridad y control del gasto público dictada por el Gobierno Nacional.

La Nota de fecha 13 de agosto de 2025 (CITE: MPD/DGP-NE 0332/2025) remitida por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, que reitera las directrices para la formulación del POA 2026. Esta nota, referencia específicamente el Parágrafo III del Artículo 15 de la Ley Nº 777 (Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado), señalando que, en tanto no se aprueben los nuevos instrumentos de planificación de mediano plazo, la elaboración del POA deberá considerar de manera referencial el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES), el Plan Estratégico Ministerial y el Plan Estratégico Institucional 2021–2025.

La Nota Interna CITE: DGE-FMR-0100-NOT/25 de fecha 4 de agosto de 2025 emitida por la Dirección General Ejecutiva la cual instruye a los Gerentes y Jefes de Departamento de la institución que instruye el inicio inmediato de las labores de formulación.

Por lo que, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 3246 de fecha 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones vigente, Directrices de Formulación Presupuestaria e instructivo de Dirección General Ejecutiva, el Departamento de Planificación y Gestión dependiente de la Gerencia de Gestión y Sistemas realizó la Formulación Plan Operativo Anual (POA) FNDR - Gestión 2026.

El mencionado Informe Técnico concluye, entre otros, que la formulación del Plan Operativo Anual (POA) 2026 del FNDR se encuentra plenamente alineado con las disposiciones legales y normativas vigentes, como la Ley N.º 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado, el Decreto Supremo N.º 3246 y la Ley N.º 1178 de Administración y Control Gubernamentales. Este marco jurídico garantiza que la planificación institucional se realice de manera ordenada, transparente y con criterios de eficiencia, asegurando su coherencia con el Plan Estratégico Institucional (PEI 2021-2025) y con los planes nacionales de desarrollo.

En ese contexto se tiene que el Articulo 6 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, establece que: "El Sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio (...)"

La Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), de fecha 21 de enero de 2016 y las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO), establecen los lineamientos y directrices para la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público, donde las acciones de corto plazo contribuyen al Plan Estratégico Institucional (PEI) a través del Plan Operativo Anual (POA).

El Artículo 4 del Decreto Supremo N° 3246 de 05 de julio de 2017, Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO), en relación a los Principios del Sistema de Programación de Operaciones establece: a) Integralidad: El Sistema de Programación de Operaciones establecerá mecanismos de coordinación e integración, de manera que la totalidad de acciones de corto plazo de las entidades del sector público, contribuyen a sus Planes Estratégicos Institucionales; b) Factibilidad: La programación de acciones de corto plazo se sujetará a las posibilidades reales de financiamiento y ejecución; c) Transparencia: La ejecución de las acciones de corto plazo, generará información detallada y oportuna, permitiendo el seguimiento y control; d) Flexibilidad: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

El Artículo 12, del referido Decreto Supremo respecto a las Acciones de Corto Plazo, especifica que una acción de corto plazo es aquella programada para una gestión fiscal, articulada y concordante con las acciones establecidas en el Plan Estratégico Institucional, asimismo, señala que los resultados esperados de las acciones de corto plazo, serán medibles y cuantificables a través de indicadores, debiendo contribuir a los establecidos en el Plan Estratégico Institucional.

El Articulo 13. (FORMULACIÓN Y CONTENIDO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL) del mismo Decreto Supremo señala en su parágrafo I. que la formulación del Plan Operativo Anual en las entidades del sector público debe sujetarse a lo determinado por su Plan Estratégico Institucional y expresarse en acciones de corto plazo. De igual modo en su parágrafo II. prevé que el contenido del Plan Operativo Anual comprende: a) Una programación de las acciones de corto plazo; b) La determinación de operaciones; c) La determinación de requerimientos necesarios.

Por su parte el Artículo 12 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones vigente, aprobado mediante Resolución del Comité Ejecutivo N° CE-010/2019 de 04 de febrero de 2019, indica que el proceso de formulación del POA es responsabilidad del Jefe del Departamento de Planificación y Gestión. El proceso de formulación del POA para una determinada gestión fiscal, se desarrollará en función a la estimación de tiempos demandados para cada proceso, tomando en cuenta el plazo límite establecido y comunicado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), para su entrega.

De lo que se infiere que el proceso de Formulación POA Gestión 2026, tiene como marco la normativa vigente; la cual está articulada y concordante con el Plan Estratégico Institucional PEI 2021-2025, aprobado mediante Resolución de Comité Ejecutivo No. CE-010/2022 de 07 de septiembre de 2022, mismo que contempla el marco estratégico y operativo de la Institución.

El POA 2026 del FNDR se encuentra plenamente alineado con las disposiciones legales y normativas vigentes, como la Ley N.º 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado, el Decreto Supremo Nº 3246 y la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales. Este marco jurídico garantiza que la planificación institucional se realice de manera ordenada, transparente y con criterios de eficiencia, asegurando su coherencia con el Plan Estratégico Institucional (PEI 2021-2025) y con los planes nacionales de desarrollo.

La formulación del POA se ha realizado bajo un enfoque metodológico que permite desagregar las ACP en operaciones, tareas y productos claramente definidos. Esto asegura que cada acción sea medible y evaluable, fortaleciendo la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión institucional. La claridad en la formulación metodológica permite identificar responsabilidades, plazos y resultados esperados, lo que contribuye a mejorar la eficiencia administrativa y la efectividad en el uso de los recursos.

Se destaca el establecimiento de Acciones a Corto Plazo y operaciones que enfatizan la administración financiera, implementación de herramientas tecnológicas y la promoción de una filosofía de calidad de servicio como cultura institucional. Estos elementos son claves para garantizar no solo el cumplimiento de los objetivos planteados en el corto plazo, sino también para sentar bases sólidas que fortalezcan la capacidad institucional en el mediano y largo plazo.

Tomando en cuenta las Directrices Presupuestarias, habiéndose establecido la planificación de mediano plazo, se han formulado las acciones de mediano plazo, las cuales garantizan el cumplimiento del producto terminal institucional. Dichas acciones consideran el indicador, línea base, la meta y la programación de mediano plazo (Ver Formulario N° 1.2). Asimismo, las acciones de corto plazo han sido articuladas al presupuesto (Ver Formulario N° 3). En este sentido, la implementación de una estructura presupuestaria alineada con el organigrama institucional (por áreas organizacionales), que contemple la asignación de Direcciones Administrativas y Unidades Ejecutoras, facilitará la medición de la ejecución presupuestaria y el seguimiento de las metas estratégicas. Este enfoque fortalece la transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos, asegurando que cada asignación se traduzca en resultados concretos y en el logro de los objetivos institucionales.

Por lo que, en observancia a las previsiones contenidas en el Decreto Supremo N° 3246 de fecha 5 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (Artículob13), Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones vigente (Artículo 14) e instructivo de Dirección General Ejecutiva, el Departamento de Planificación y Gestión dependiente de la Gerencia de Gestión y Sistemas realizó la Formulación del Plan Operativo Anual (POA) FNDR - Gestión 2026, cuyo proceso de formulación se halla descrito en Informe GGS-PG-JGD-0357-INF/25 de 1 de septiembre de 2025.

3. CONCLUSION:

- De los antecedentes, las consideraciones y la consecuente aplicabilidad de normas legales expresadas, se establece que el Presupuesto Institucional Plurianual 2026 - 2030, Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Institucional e Inversión Pública, correspondiente a la Gestión 2026 del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, contenidos y sustentados en los Informes CITE: GGS-PG-JGD-0357-INF/25 de fecha 1 de septiembre de 2025 y GEF-FI-WCH-0914-NOT/25 de 1 de septiembre de 2025, se enmarcan y cumplen con los requisitos legales correspondientes y no incurren en contravención a la normativa legal vigente.

4. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda remitir el presente Informe Técnico Legal al Comité Ejecutivo para su tratamiento y aprobación mediante Resolución correspondiente, y posterior remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, así como a instancias del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

Es todo cuanto se tiene a bien informar a su autoridad para fines consiguientes.

Edwin Chambi Yujra
ABOGADO DE ADMINISTRACION
DESARROLLO Y AUDITORIA
Matrícula R.P.A. N° 4742250ECY
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

YML/ECY
Adj.: Lo citado
C.c.: Archivo

BICENTENARIO DE BOLIVIA

fndr
Fondo Nacional de Desarrollo Regional

INFORME

A: Fernando Mita Rodríguez
Director General Ejecutivo

VÍA: Roger Espejo Ossío
Gerente de Gestión y Sistemas a.i.

Fernando Zambrana Sea
Jefe de Departamento de Planificación y Gestión

DE: Jorge Dennis Gutiérrez Dávila
Profesional en Planificación y Programación

REF: **Formulación Plan Operativo Anual (POA) FNDR - Gestión 2026**

CITE: GGS-PG-JGD-0357-INF/25

FECHA: La Paz, 01 de septiembre de 2025

---

1. ANTECEDENTES

La formulación del Plan Operativo Anual (POA) para la gestión 2026 del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) se enmarca en un proceso normativo y administrativo establecido por las instancias rectoras del Estado Plurinacional de Bolivia. Este proceso se inició formalmente a partir de las comunicaciones emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) y el Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD), instancias rectoras que establecen los lineamientos, plazos y requisitos específicos para la presentación de los instrumentos de planificación y presupuesto. A continuación, se presenta la relación cronológica de los antecedentes para la formulación y elaboración del Plan Operativo Anual (POA) y el Anteproyecto del presupuesto 2026.

- ✓ Nota del **Ministerio de Economía y Finanzas Públicas**, con fecha **2 de julio de 2025** (CITE: MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N° 391/2025), mediante la cual se hace referencia al **Parágrafo III del Artículo 321 de la Constitución Política del Estado**, las Directrices de Formulación Presupuestaria 2026 y los Clasificadores Presupuestarios vigentes, solicitando formalmente la remisión del Presupuesto Institucional Plurianual (PIP), el Plan Operativo Anual (POA) y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional para la gestión 2026. Asimismo, en la nota remitida se enfatiza la necesidad de articular las acciones de mediano plazo con los programas presupuestarios bajo el enfoque de Presupuesto por Programas Orientado a Resultados y hace especial mención a la obligatoriedad de observar la **Política de Austeridad y control del gasto público** dictada por el Gobierno Nacional.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL ASESORÍA LEGAL 01 SEP 2025 RECIBIDO HORA: 10:30 FIRMA:

FONDO NAL. DE DESARROLLO REGIONAL DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA 01 SEP 2025 RECIBIDO HORA: 10:00 FIRMA:

FONDO NAL. DE DESARROLLO REGIONAL GERENCIA DE GESTIÓN Y SISTEMAS 01 SEP 2025 RECIBIDO HORA: 9:30 FIRMA:

FONDO NAL. DE DESARROLLO REGIONAL DPTO. DE PLANIFICACIÓN Y GESTION 01 SEP 2025 RECIBIDO Hora: 8:30 Firma:

- ✓ Nota de fecha **13 de agosto de 2025** (CITE: MPD/DGP-NE 0332/2025) remitida por el **Ministerio de Planificación del Desarrollo**, que reitera las directrices para la formulación del POA 2026. Esta nota, referencia específicamente el **Parágrafo III del Artículo 15 de la Ley Nº 777** (Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado), señalando que, **en tanto no se aprueben los nuevos instrumentos de planificación de mediano plazo, la elaboración del POA deberá considerar de manera referencial el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES), el Plan Estratégico Ministerial y el Plan Estratégico Institucional 2021–2025**.
- ✓ Considerando las notas remitidas por las entidades rectoras, en respuesta, la **Dirección General Ejecutiva del FNDR** emitió una **Nota Interna** con fecha **4 de agosto de 2025** (CITE: DGE-FMR-0100-NOT/25), dirigida a los Gerentes y Jefes de Departamento de la institución, tiene por objeto instruir el inicio inmediato de las labores de formulación. La nota detalla minuciosamente los productos requeridos (POA desagregado, presupuestos, memorias de cálculo, programación mensual) y los respaldos necesarios tanto para gastos como para recursos, asignando responsabilidades específicas a cada área funcional (Gerencias de Proyectos, Gestión y Sistemas, Finanzas, etc.)

En este sentido, la elaboración del POA 2026 del FNDR se sustenta en un sólido respaldo jurídico-constitucional y legal, siendo el resultado de un proceso descendente de directrices emitidas por los ministerios rectores (MEFP y MPD), las cuales fueron internalizadas y distribuidas operativamente al interior de la institución mediante una instrucción específica de la máxima autoridad ejecutiva, todo ello dentro de un cronograma estricto y de cumplimiento obligatorio.

En este marco, el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), presenta el Plan Operativo Anual (POA) 2024, cuyo desarrollo y puesta en marcha de las acciones, contribuyen a consolidar el logro de objetivos del PEI 2021-2025 FNDR.

2. MARCO NORMATIVO

La formulación, estructuración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual (POA) 2026 del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) se sustenta en un amplio y sólido marco normativo nacional, que articula los sistemas de planificación, programación, presupuesto y control gubernamental. Este marco garantiza que el POA no sea un instrumento aislado, sino un componente esencial del ciclo de gestión pública, directamente vinculado al Plan Estratégico Institucional (PEI), al Presupuesto por Programas Orientado a Resultados y a las directrices de desarrollo nacional.

A continuación, se detalla el marco normativo fundamental que rige la formulación y elaboración del POA 2026:

2.1. Constitución Política del Estado (CPE)

- ✓ **Artículo 321, Parágrafo III:** Establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto, el cual debe formularse y ejecutarse con arreglo a los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad fiscal. Este mandato constitucional es la base superior que obliga a toda entidad pública, incluido el FNDR, a planificar sus operaciones anuales de manera articulada con su presupuesto.

2.2. Ley N° 777, Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) – 21/01/16

Esta ley es la columna vertebral del marco normativo para la planificación. Sus artículos fundamentales establecen:

- ✓ **Artículo 4:** Establece el ámbito de aplicación de la ley, que incluye a todas las entidades públicas, entre ellas el FNDR.
- ✓ **Artículo 23:** Define los Planes Operativos Anuales (POA) como la programación de acciones de corto plazo de cada entidad, los cuales deben ser aprobados por su Máxima Autoridad Ejecutiva. Establece que el POA debe contener la estimación de tiempos de ejecución, recursos financieros, designación de responsables, metas, resultados y acciones anuales, en concordancia con el Plan Estratégico Institucional (PEI).

2.3. Ley de Administración y Control Gubernamentales

- ✓ **Ley N° 1178 – 20 de julio de 1990:** Esta ley establece los sistemas de administración y control, así como el Sistema de Programación de Operaciones, el cual es el mecanismo mediante el cual los planes estratégicos se traducen en tareas específicas, procedimientos, medios y recursos a utilizar, todo articulado con el presupuesto.

2.4. Normativa Específica del Sistema de Programación de Operaciones

Decreto Supremo N° 3246 de Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones – 5 de julio de 2017: Este decreto desarrolla reglamentariamente los mandatos de la Ley N° 777 y la Ley N° 1178, especificando que:

- ✓ **Artículo 2:** El objeto de las normas es regular la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones, permitiendo la programación de acciones de corto plazo concordantes con el PEI.
- ✓ **Artículo 12:** Define una Acción de Corto Plazo (ACP) como aquella programada para una gestión fiscal, articulada y concordante con las acciones establecidas en el PEI.
- ✓ **Artículos 13 al 19:** Detallan el contenido del POA, que debe incluir la programación de ACP, la determinación de operaciones y tareas, los requerimientos necesarios, los indicadores medibles y el cronograma de ejecución.

- ✓ **Artículo 17:** Establece explícitamente que el POA se articula con el Presupuesto Anual, vinculando cada ACP con los programas de la estructura programática presupuestaria.

2.5. Directrices de Formulación Presupuestaria

Resolución Bi-Ministerial MEFP/MPD N° 10 – 29/07/2025 (Directrices para la formulación y elaboración del POA 2026): Estas directrices son el instrumento técnico-operativo anual que precisa la articulación entre planificación y presupuesto; las directrices más relevantes para nuestro propósito son las siguientes:

- ✓ La obligatoriedad de elaborar el POA y el Presupuesto Institucional Anual en función a las ACP articuladas con las acciones de mediano plazo del PEI (Artículo 4).
- ✓ Anexo II (PIP): Exige la articulación de la planificación de mediano plazo con los programas presupuestarios, donde las ACP se desprenden de las Acciones de Mediano Plazo (AMP) y se vinculan a la producción de bienes y servicios.
- ✓ Anexo III (POA): Detalla la metodología para la formulación del POA, enfatizando que las ACP deben ser concretas, medibles, cuantificables y vinculadas a la producción institucional. Además, establece la necesidad de determinar los requerimientos (recursos) necesarios para cada ACP y su posterior traducción al presupuesto.

2.6. Normativa Específica del FNDR

- ✓ **Ley N° 2235 del Diálogo Nacional 2000 – 31 de julio de 2001:** Transforma al FNDR en una entidad financiera no bancaria de desarrollo, definiendo su objetivo de contribuir al desarrollo local y regional mediante operaciones de crédito.
- ✓ **Ley N° 218 – 28 de diciembre de 2011 y Resolución Ejecutiva FNDR DE-MAB-0005-A-RES/12 – 14 de enero de 2012:** Estas normas confirman la vigencia de todos los estatutos, reglamentos y manuales del FNDR, estableciendo que su Comité Ejecutivo es la máxima instancia resolutiva para la aprobación de instrumentos de gestión como el POA y el presupuesto, hasta que se emita una reglamentación específica por el Órgano Ejecutivo.
- ✓ **Estatuto Orgánico del FNDR (Séptima Versión):** Define la naturaleza, finalidad y competencias del FNDR, que deben ser la base para la formulación de los productos institucionales plasmados en las ACP del POA.

2.7. Otra Normativa Complementaria

- ✓ **Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del FNDR:** Establece las responsabilidades internas, asignando al Jefe del Departamento de Planificación y Gestión la responsabilidad técnica de la formulación del POA y al Director General Ejecutivo la responsabilidad de su presentación y seguimiento, para su posterior aprobación por el Comité Ejecutivo.

- ✓ **Manual de Organización y Funciones (MOF) del FNDR:** Asigna funciones específicas a la Gerencia de Gestión y Sistemas y al Departamento de Planificación y Gestión para coordinar, formular, dar seguimiento y evaluar el PEI y el POA.

3. DESARROLLO

La Ley N.º 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), promulgada el 21 de enero de 2016, establece que la planificación implica la concurrencia de acciones en el marco de metas y resultados comunes definidos por todas las entidades del Estado. Su propósito es alcanzar el Desarrollo Integral para Vivir Bien y construir una sociedad justa, solidaria y adaptativa (Artículo 6, numeral 2). Asimismo, la normativa señala que las instancias ejecutivas deben elaborar planes articulados, en concordancia con el Plan General de Desarrollo Económico y Social y el Plan de Desarrollo Económico y Social (Artículo 7, numeral 2, parágrafos I y II).

En este contexto, el Departamento de Planificación y Gestión (DPG), dependiente de la Gerencia de Gestión y Sistemas del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), formula el Plan Operativo Anual 2026 siguiendo las directrices comunicadas por la Directora General de Planificación del Ministerio de Planificación del Desarrollo mediante la nota MPD/DGP-NE 0332/2025. Esta comunicación indica que, para la formulación del POA 2026, se deben considerar de manera referencial el PDES, el Plan Estratégico Ministerial y el Plan Estratégico Institucional 2021-2025, hasta la aprobación de los nuevos instrumentos de planificación de mediano plazo.

En la misma lógica, dando cumplimiento a los lineamientos de la Ley 777, el D.S. 3246, las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2025 y el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO V-6) del FNDR, el presente documento detalla la metodología de formulación y elaboración del Plan Operativo Anual 2026. Cabe destacar que incluye las lecciones aprendidas de gestiones anteriores, las cuales orientan la planificación del POA 2026, considerando los niveles de aprendizaje y el entendimiento del sistema integral de funcionamiento de la institución.

3.1. Marco Normativo para la determinación del producto y las ACPs del POA

En atención al marco jurídico, legal y normativo que respalda la creación y funcionamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), en aplicación de una metodología práctica orientada a determinar el producto sustantivo de la entidad, se presenta a continuación el cuadro de análisis del marco legal.

CUADRO 1. Normativa de Atribución y Competencia del FNDR

NORMA	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	APARTADO	ATRIBUCIÓN/COMPETENCIA
Ley N° 1178	De Administración y Control Gubernamentales del 20 de Julio de 1990	Artículo 7, inciso b)	b) Toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta ley.
Ley N° 2235	Diálogo Nacional 2000 del 31 de julio de 2001	Artículo 20 (FNDR), Parágrafo II	II. El FNDR tiene como objetivo *contribuir al desarrollo local y regional del país mediante operaciones exclusivas de crédito* a las Municipalidades, Mancomunidades Municipales y Prefecturas Departamentales, *fomentando el desarrollo del mercado privado de financiamiento con dichas entidades y promoviendo un endeudamiento prudente*, a través de *Programas de Desarrollo Institucional* en las Municipalidades, Mancomunidades Municipales y Prefecturas.
Decreto Supremo N° 21964	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL de fecha 01 de julio de 1988	CAPITULO II FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ARTÍCULO 3.-	a. Otorgar financiamiento para gastos de inversión de proyectos factibles que contribuyan al desarrollo social o económico de las regiones, que sean concordantes con las politicas y estrategias nacionales de desarrollo y cuenten con aportes adecuados de contraparte de la entidad beneficiaria. b. Proporcionar recursos de contraparte para atender parcial o totalmente, compromisos contractuales en la ejecución de proyectos regionales financiados por organismos internacionales, programas bilaterales de gobiernos de paises amigos u otras fuentes de crédito. e. En coordinación con los organismos nacionales competentes, gestionar recursos externos con destino al financiamiento de proyectos de inversión de carácter regional o local. g. En coordinación con los organismos nacionales o internacionales respectivos, apoyar la realización de estudios orientados a promover inversiones de carácter regional. h. Otorgar cooperación técnica para la preparación de proyectos de inversión y solicitudes de préstamo al FONDO.
Decreto Supremo N° 27952	AUTORIZA AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL - FNDR REPROGRAMACIONES Y CONDONACIÓN DE DEUDAS	Artículo 8°.- (Fideicomisos)	El FNDR en el ámbito de sus atribuciones establecidas por Ley, podrá administrar patrimonios autónomos constituidos por el Gobierno Nacional, organismos financieros internacionales o agencias de cooperación, y otros, con la finalidad de financiar programas, proyectos y actividades orientadas a la promoción del desarrollo económico, la ampliación de cobertura de servicios públicos, fortalecimiento institucional y otros. En el marco de la normativa jurídica y estatutaria, el FNDR deberá introducir políticas institucionales pertinentes y formular el Reglamento específico sobre este instrumento fiduciario, el mismo que será aprobado por el DUF.

Fuente: Departamento de Planificación y Gestión del FNDR

Este instrumento de análisis permite organizar y sistematizar las disposiciones normativas vigentes, con el propósito de identificar de manera precisa las atribuciones y competencias conferidas al FNDR. En consecuencia, se establece una base sólida para la definición de su producto sustantivo, asegurando su coherencia con los objetivos estratégicos, la misión institucional y las políticas públicas orientadas al desarrollo regional y local. En este marco y en atención a la normativa identificada, se aplica una metodología práctica que permite determinar el producto sustantivo de la institución, como se presenta a continuación:

i) Revisión normativa.

- ✓ **Ley 1178 (Art. 7.b):** La entidad debe organizar sus sistemas de administración y control interno según sus objetivos y naturaleza.
- ✓ **Ley 2235 (Art. 20.II):** El FNDR contribuye al desarrollo local y regional mediante **operaciones exclusivas de crédito** a entidades subnacionales, **promoviendo endeudamiento prudente** y fortalecimiento institucional.

- ✓ **D.S. 21964 (Art. 3 a, b, e, g, h):** Faculta **otorgar financiamiento** a proyectos de inversión; **proveer contrapartes**; **gestionar recursos externos**; **apoyar estudios** y **cooperación técnica** para preparación de proyectos.
- ✓ **D.S. 27952 (Art. 8):** Autoriza al FNDR a **administrar fideicomisos** para financiar programas y proyectos de desarrollo, bajo normativa aplicable.

ii) Identificación de procesos sustantivos

- ✓ **Gestión integral del crédito de inversión subnacional:** promoción/oferta, evaluación multidisciplinaria, aprobación, formalización, **desembolso**, seguimiento, **recuperación** y cierre.
- ✓ **Administración fiduciaria de recursos para inversión pública:** gestión y uso de patrimonios autónomos orientados a programas y proyectos.
- ✓ **Cooperación técnica para la preparación de proyectos** y **gestión de cofinanciamientos/contrapartes** (cuando corresponda).

iii) Definición del producto sustantivo (¿qué entrega el FNDR?)

Bien/servicio misional que recibe el beneficiario: **financiamiento de inversión** (créditos) a entidades públicas subnacionales, **bajo criterios de viabilidad y endeudamiento responsable**, complementado por la administración fiduciaria cuando aplique.

iv) Redacción del producto sustantivo (formulación POA)

En consideración del marco jurídico y competencial del FNDR, se establece que el **Producto Sustantivo** del FNDR es:

Contribuir al desarrollo local y regional, mediante operaciones de crédito a Entidades Territoriales Autónomas, Empresas Públicas, Instituciones Públicas y otros para financiar planes, programas y proyectos, promoviendo un endeudamiento prudente.

3.2. Articulación del Plan Operativo Anual (POA) con el Plan Estratégico Institucional (PEI).

Dando cumplimiento a las Directrices del Decreto Supremo N.º 3246 del 5 de julio de 2017, del Sistema de Programación de Operaciones, la formulación del documento evidencia la programación de acciones de corto plazo en concordancia con el Plan Estratégico Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo (Artículo 7, numeral 2, parágrafos I y II). Esta planificación se refleja en el siguiente mapa de procesos:

IMAGEN 1. Mapa de Procesos del FNDR



Fuente: Departamento de Planificación y Gestión del FNDR

En la Imagen anterior, se presenta el **Mapa de Procesos** que rige las actividades del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), mostrando cómo se interrelacionan para cumplir con los objetivos institucionales. Este mapa evidencia la articulación entre las acciones de corto plazo y las de mediano plazo, clasificadas en procesos estratégicos, sustantivos/operativos y de apoyo o soporte. Esta estructura permite identificar áreas de mejora, optimizar la eficiencia institucional y asegurar la atención al cliente, que en este caso es el Estado. Además, el diseño del Mapa de Procesos se la realiza en función a una metodología que establece de manera técnica las acciones de corto plazo en un orden lógico, secuencial y medible, generando un curso de acción técnico que guía las operaciones y tareas, para el planteamiento de un Plan Operativo Anual articulado al Plan Estratégico Institucional. De esta forma, se traducen los planes de mediano plazo en acciones, operaciones y tareas concretas a ser ejecutadas en el corto plazo.

Asimismo, en concordancia a la **Ley Nº 2235, Diálogo Nacional 2000 del 31 de julio de 2001, Artículo 20 (FNDR), en el Parágrafo II, se establece como** Objetivo del FNDR: II. "…contribuir al desarrollo local y regional del país mediante operaciones exclusivas de crédito…", asimismo en consideración del precepto de ¿Qué somos? (Misión del FNDR):

Somos una institución de intermediación financiera que promueve el acceso a recursos para la ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo regional, que coadyuven a fortalecer la redistribución del ingreso para la reducción de la desigualdad social y la pobreza.

Metodológicamente y con base en el análisis jurídico, así como la visión de la institución, se establece un producto institucional orientado a:

Contribuir al desarrollo local y regional, mediante operaciones de crédito a Entidades Territoriales Autónomas, Empresas Públicas, Instituciones Públicas y otros para financiar planes, programas y proyectos, promoviendo un endeudamiento prudente.

Con base en este producto y en concordancia con la norma ISO 9001[1], se identifican los procesos como un sistema que permite el funcionamiento eficiente de la institución, favoreciendo la mejora continua mediante un ciclo constante de análisis, evaluación y optimización, orientado a la contribución al desarrollo local y regional del país.

Para facilitar una mayor comprensión del trabajo metodológico realizado en la formulación del POA 2026, se incorpora la dimensión estratégica de la institución, asumiendo el precepto de ¿hacia dónde vamos? (visión del FNDR):

Ser una institución, estratégica, financiera, impulsora de la reactivación de inversión pública, generadora de alternativas de financiamiento, que contribuyen a fortalecer el desarrollo socio - económico productivo comunitario regional, en el marco del Plan Estratégico Nacional 2025

En este sentido y en el marco de la modernización y optimización de la gestión institucional, a continuación, se presenta el Mapa de Procesos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR). Este mapa se estructura en cuatro componentes importantes:

a) Los ciclos estratégicos fundamentales que articulan el que hacer institucional: procesos estratégicos;
b) los ciclos de apoyo o funcionamiento;
c) los ciclos de control y
d) los ciclos de funcionamiento definidos en dos componentes: el **Ciclo de Proyectos** y el **Ciclo del Recurso**.

[1] La ISO 9001 es una norma internacional de Sistemas de Gestión de la Calidad (SGC) reconocida mundialmente, que establece los requisitos para que una organización pueda implementar, mantener y mejorar un SGC efectivo. Su objetivo es ayudar a las empresas a mejorar continuamente sus procesos, productos y servicios para cumplir con las expectativas de los clientes, Los procesos estratégicos constituyen el núcleo de la gestión institucional, ya que orientan la definición de objetivos, políticas y prioridades, asegurando que todas las acciones y decisiones estén alineadas con la misión, visión y los planes de mediano y largo plazo. Estos procesos permiten planificar, coordinar y supervisar la ejecución de proyectos y programas, asegurando que la institución cumpla eficientemente con su rol de promover el desarrollo local y regional mediante la gestión de recursos financieros, satisfacer requisitos legales y demostrar su compromiso con la calidad.

Cada ciclo se compone de Acciones a Mediano Plazo (AMP), las cuales se operativizan a través de Acciones a Corto Plazo (ACP) específicas, asignando responsabilidades claras a las Gerencias involucradas.

PROCESOS ESTRATÉGICOS

Los **procesos estratégicos** constituyen el eje rector de la gestión institucional del FNDR, ya que definen el rumbo de la institución y orientan la planificación, coordinación y supervisión de todas las acciones operativas. Su principal objetivo es asegurar que la institución cumpla de manera eficiente y efectiva con su misión y visión, promoviendo el desarrollo local y regional mediante la gestión responsable de recursos financieros y la implementación de políticas alineadas con los planes de mediano y largo plazo. En este sentido, los procesos estratégicos no solo establecen prioridades y metas de alto nivel, sino que también sirven como marco de referencia para la articulación de todas las acciones de corto plazo, garantizando coherencia entre los objetivos institucionales y las operaciones diarias.

Como ejemplo de su importancia, el FNDR establece en su Plan Estratégico Institucional (PEI 2021-2025) la meta de **Fortalecer la Filosofía de Calidad de Servicio como cultura institucional** (Acción de Mediano Plazo AMP 8). Para alcanzar esta meta, en 2026 se define la siguiente **Acción a Corto Plazo (ACP 8):**

> **ACP 8. FILOSOFÍA DE CALIDAD DE SERVICIO COMO CULTURA INSTITUCIONAL**, Para el año 2026, a través de la planificación estratégica y operativa, la capacitación continua y la estandarización de procesos y procedimientos, se promoverá la Filosofía de Calidad de Servicio como cultura institucional, incorporando criterios técnicos para medir la calidad en el 20 % de los procesos del FNDR, con el fin de fortalecer la eficiencia y la excelencia en la gestión institucional.

La formulación de esta ACP tiene como objetivo principal orientar la gestión operativa, asegurando que los productos y resultados de corto plazo se articulen de manera coherente con las Acciones Estratégicas Institucionales (AEIs) del PEI. Para su ejecución, se ha identificado a la **Gerencia de Gestión y Sistemas** como responsable exclusivo, la cual implementará la ACP a través de sus **Departamentos de Planificación y Gestión** y de **Recursos Humanos**, garantizando la operacionalización de los objetivos estratégicos definidos.

En este marco, resulta fundamental detallar las operaciones específicas que permitirán materializar la ACP 8 dentro de la estructura organizacional del FNDR. Dichas operaciones, asignadas a los departamentos responsables, constituyen la base práctica para trasladar los lineamientos estratégicos a la gestión operativa diaria. De esta manera, se garantiza que la Filosofía de Calidad de Servicio no permanezca únicamente como un enunciado estratégico, sino que se convierta en una práctica institucional tangible, medible y sostenible, fortaleciendo el desempeño de la entidad y consolidando su rol como impulsora del desarrollo regional.

ACP 8. FILOSOFÍA DE CALIDAD DE SERVICIO COMO CULTURA INSTITUCIONAL

Para el año 2026, a través de la planificación estratégica y operativa, la capacitación continua y la estandarización de procesos y procedimientos, se promoverá la Filosofía de Calidad de Servicio como cultura institucional, incorporando criterios técnicos para medir la calidad en el 20 % de los procesos del FNDR, con el fin de fortalecer la eficiencia y la excelencia en la gestión institucional.

GERENCIA DE GESTIÓN Y SISTEMAS

OPERACIÓN 1

Supervisar la formulación y elaboración de la Planificación Estratégica y Operativa, asegurando que los objetivos y metas definidos contribuyan a los planes gubernamentales, se alineen con los Sistemas de Administración establecidos en la Ley SAFCO y promuevan la Filosofía de Calidad de Servicio como cultura institucional.

OPERACIÓN 2

Monitorear, evaluar y establecer las directrices para la mejora del desempeño y la eficiencia de los procesos y procedimientos, asegurando su alineación con los criterios técnicos de **calidad** y los Sistemas de Administración de la Ley SAFCO para fortalecer la filosofía de calidad de servicio como cultura institucional.

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

OPERACIÓN 1

Formular, elaborar y ajustar la Planificación Estratégica y Operativa de la Institución en coordinación con las Gerencias y Departamentos del FNDR, incorporando la Filosofía de Calidad como cultura organizacional.

OPERACIÓN 2

Realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación periódica a la ejecución de los Planes Estratégicos y Operativos de la Institución.

OPERACIÓN 3

Revisar, elaborar, adecuar, estandarizar y mantener actualizados los Manuales, Reglamentos y demás instrumentos normativos, incorporando criterios técnicos de Calidad como cultura institucional.

OPERACIÓN 4

Gestionar, atender y consolidar oportunamente la información institucional requerida por órganos y entidades competentes.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

OPERACIÓN 1

Analizar, diseñar, elaborar el Plan Anual de Capacitación por Competencias y programar su ejecución, identificando las necesidades de formación del personal del FNDR que permita consolidar una cultura organizacional orientada a la excelencia en el servicio.

OPERACIÓN 2

Monitorear y evaluar la ejecución del Plan Anual de Capacitación Continua, así como el impacto de la capacitación en el desempeño del personal y en la calidad de los procesos institucionales, retroalimentando la planificación para fortalecer la Filosofía de Calidad de Servicio.

PROCESOS DE APOYO ADMINISTRATIVO – SOPORTE

Con el fin de brindar apoyo administrativo y garantizar el adecuado funcionamiento de las operaciones y tareas del FNDR, se han establecido procesos orientados a la gestión del talento humano —incluyendo el reclutamiento y dotación de personal—, la administración de los sistemas y la infraestructura tecnológica, la gestión de activos, así como la contratación y adquisición de bienes y servicios, entre otras actividades de soporte. En este marco, se define la AMP 3: *"Generar y fortalecer las herramientas tecnológicas de información y comunicación institucional y promover el uso de la firma digital"*, como la Acción de Mediano Plazo que sustenta dichos procesos. De esta manera, se identifica a la Gerencia de Gestión y Sistemas como el área organizacional responsable de articular y facilitar las tareas administrativas de la institución.

Para alcanzar esta meta, se define la ACP 9 que guía estos procesos:

ACP 9. PROCESOS DE CARTERA CREDITICIA Y ADMINISTRATIVOS ADMINISTRADOS A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS

En 2026, el 20% de los procesos de la cartera crediticia del FNDR —desde su otorgamiento hasta su recuperación—, así como los procesos administrativos de apoyo, se administra a través de sistemas informáticos con soporte tecnológico suficiente y alineado a las necesidades institucionales, garantizando eficiencia, control y transparencia en la gestión, en concordancia con los Sistemas de Administración y Control establecidos en la Ley N.º 1178 (SAFCO) y el marco normativo vigente.

En concordancia con lo anterior, la Acción de Corto Plazo que permitirá llevar a cabo estas funciones será ejecutada por la Gerencia de Gestión y Sistemas a través de sus Departamentos de Sistemas, de Recursos Humanos y de Administración. Estos

departamentos desarrollarán operaciones vinculadas con la organización administrativa, la gestión de personal y la administración de bienes y servicios, asegurando así la continuidad y eficiencia de la institución.

ACP 9. PROCESOS DE CARTERA CREDITICIA Y ADMINISTRATIVOS ADMINISTRADOS A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS

En 2026, el 20% de los procesos de la cartera crediticia del FNDR —desde su otorgamiento hasta su recuperación—, así como los procesos administrativos de apoyo, se administra a través de sistemas informáticos con soporte tecnológico suficiente y alineado a las necesidades institucionales, garantizando eficiencia, control y transparencia en la gestión, en concordancia con los Sistemas de Administración y Control establecidos en la Ley N.° 1178 (SAFCO) y el marco normativo vigente.

GERENCIA DE GESTIÓN Y SISTEMAS	DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
OPERACIÓN 1 Asegurar un funcionamiento óptimo de los sistemas informáticos, plataformas tecnológicas, bases de datos y equipamiento, así como los procesos de la cartera crediticia y administrativos del FNDR, en cumplimiento de la normativa institucional y de seguridad de la información, a través del área pertinente.	**OPERACIÓN 1** Ejecutar las actividades y tareas programadas en el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) así como del Plan Institucional de Seguridad de la Información (PISI).	**OPERACIÓN 1** Operativizar los procesos de adquisición y contratación de Bienes y Servicios requeridos por el FNDR, garantizando la trazabilidad, eficiencia y control en cada etapa, en cumplimiento de la normativa vigente y de los procedimientos institucionales establecidos.	**OPERACIÓN 1** Realizar el análisis y gestionar los procesos de dotación de personal, así como las evaluaciones de desempeño, procesos de movilidad, control de asistencia y registro de personal, asegurando trazabilidad, transparencia y oportunidad en la gestión del capital humano, garantizando que la información organizacional y de recursos humanos se mantenga actualizada, confiable y alineada a las necesidades operativas y estratégicas de la institución.
OPERACIÓN 2 Supervisar y controlar los procesos de adquisición, contratación, gestión de activos, materiales, suministros y archivo central, garantizando eficiencia, trazabilidad y disponibilidad de recursos para el apoyo operativo y administrativo de la institución.	**OPERACIÓN 2** Implementar, administrar, complementar y actualizar las plataformas de interoperabilidad y página WEB de la Institución, dando cumplimiento a la normativa gubernamental establecida.	**OPERACIÓN 2** Administrar y controlar, los activos fijos, materiales, suministros y el archivo central del FNDR, asegurando su registro, actualización, uso eficiente, su custodia y la generación de reportes periódicos para la toma de decisiones y la optimización de recursos.	**OPERACIÓN 2** Administrar, controlar y procesar la gestión integral de beneficios, derechos y obligaciones laborales del personal del FNDR, así como la generación, revisión, aprobación y pago de planillas de haberes y refrigerio, garantizando precisión, oportunidad, transparencia y cumplimiento del marco legal vigente.
OPERACIÓN 3 Supervisar y controlar que los procesos relativos a la gestión del talento humano, incluyendo dotación de personal, programación operativa, evaluaciones de desempeño, movilidad, beneficios y planillas, se ejecuten con transparencia y según las necesidades estratégicas y operativas del FNDR.			

Es importante destacar que, para dar cumplimiento a la AMP 3 —orientada a fortalecer las herramientas tecnológicas de información y comunicación institucional e impulsar el uso de la firma digital—, el FNDR ha implementado sistemas de gestión para los usuarios con el propósito de facilitar la otorgación y recuperación de créditos. Asimismo, se ha previsto el fortalecimiento progresivo de estas herramientas en el mediano plazo, abarcando también los procesos de administración de personal, contratación, compras de bienes y servicios y otras áreas que requieren mayor nivel de sistematización. Dicho fortalecimiento se proyecta a un horizonte de cinco años, con un avance inicial estimado del 20% en la siguiente gestión. En esta perspectiva, para el año 2030 el FNDR planifica gestionar de manera integral sus procesos a través de herramientas tecnológicas.

Asimismo, para facilitar la implementación, ejecución y logro de los resultados previstos en esta Acción a Mediano Plazo, se han definido dos Acciones a Corto Plazo que permitirán implementar la Filosofía de Calidad de Servicio como Cultura Institucional, según lo siguiente:

ACP 9.1.
Garantizar el ejercicio de derechos y la equiparación de oportunidades de personas con discapacidad en cumplimiento a la Ley N° 223.
ACP 9.2
Cumplir con el 100% de las obligaciones emergentes de las deudas recurrentes.

PROCESOS DE CONTROL DEL SISTEMA

En lo que respecta a los procesos de control del sistema, estos tienen la función de garantizar la eficiencia en la captación y uso de los recursos, asegurar la confiabilidad de la información generada y velar por el cumplimiento de las normas vigentes.

En este marco, la AMP 11: "Ejecutar las Políticas Estatales en el ámbito Institucional" se operacionaliza a través de la ACP 10: "Asegurar la gestión eficiente, transparente y legal de los actos administrativos". Esta acción establece lo siguiente:

ACP 10. ASEGURAR LA GESTIÓN EFICIENTE, TRANSPARENTE Y LEGAL DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS
Para el año 2026, se garantizará que el 100% de los actos administrativos del FNDR cumplan con los principios de legalidad y transparencia, mediante el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, en alineación con las políticas estatales y el marco normativo vigente (Ley SAFCO). Estos actos serán debidamente reportados y publicados, con el fin de comunicar de manera clara la gestión institucional y fortalecer la confianza en las operaciones crediticias con los sujetos de crédito.

La Dirección General Ejecutiva del FNDR asume la responsabilidad de llevar a cabo esta acción. Para ello, a través de sus Departamentos de Asesoría Legal, Auditoría y Transparencia, se encarga de ejecutar las operaciones y tareas necesarias para el cumplimiento de la ACP 10, asegurando una gestión institucional basada en principios éticos y normativos, según lo siguiente:

ACP 10. ASEGURAR LA GESTIÓN EFICIENTE, TRANSPARENTE Y LEGAL DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS
Para el año 2026, se garantizará que el 100% de los actos administrativos del FNDR cumplan con los principios de legalidad y transparencia, mediante el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, en alineación con las políticas estatales y el marco normativo vigente (Ley SAFCO). Estos actos serán debidamente reportados y publicados, con el fin de comunicar de manera clara la gestión institucional y fortalecer la confianza en las operaciones crediticias con los sujetos de crédito.

DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA	DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL	DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA	DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA
OPERACIÓN 1 Administrar la estrategia institucional de información, comunicación y posicionamiento del FNDR, incluyendo la promoción de programas de financiamiento y la proyección de una imagen positiva, garantizando transparencia y fortaleciendo la confianza de los sujetos de crédito y la ciudadanía.	**OPERACIÓN 1** Brindar asesoramiento jurídico integral a todas las áreas del FNDR, elaborando y revisando resoluciones, contratos, convenios e instrumentos legales conforme al marco normativo vigente, garantizando legalidad y transparencia.	**OPERACIÓN 1** Ejecutar auditorías programadas y no programadas a los actos y actividades relevantes del FNDR, incluyendo auditorías de confiabilidad, por mandato legal y de control interno, así como el relevamiento de información necesario, utilizando metodologías técnicas y herramientas informáticas que garanticen la verificación del cumplimiento de los principios de legalidad y transparencia establecidos en el marco normativo vigente.	**OPERACIÓN 1** Administrar el sistema de transparencia y lucha contra la corrupción, a través de la atención y seguimiento de denuncias, monitoreo de procesos judiciales y administrativos, garantizando transparencia y legalidad en los actos administrativos, conforme al marco normativo.
	OPERACIÓN 2 Patrocinar y dar seguimiento a los procesos legales del FNDR, elaborando propuestas normativas para asegurar una gestión jurídica eficiente y confiable.	**OPERACIÓN 2** Realizar el seguimiento sistemático a las recomendaciones derivadas de auditorías internas y externas, asegurando su implementación efectiva y oportuna, con el fin de fortalecer el Sistema de Control Interno, optimizar los procesos institucionales y consolidar la confianza en la gestión y en las operaciones crediticias del FNDR.	**OPERACIÓN 2** Gestionar el control social y la rendición pública de cuentas de los proyectos financiados por el FNDR, mediante la coordinación interinstitucional y la capacitación en ética pública, que permitan fortalecer el Sistema de Control Interno.

En coherencia con el curso de acción definido en el POA, la Dirección General Ejecutiva también tiene el mandato de planificar las operaciones y tareas, así como de prever los

recursos presupuestarios necesarios para la implementación de la ACP. De esta forma, se asegura no solo la ejecución de actos administrativos ajustados a la legalidad y la transparencia, sino también una comunicación clara y oportuna de la gestión institucional, fortaleciendo la confianza de los sujetos de crédito en las operaciones del FNDR.

PROCESOS SUSTANTIVOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

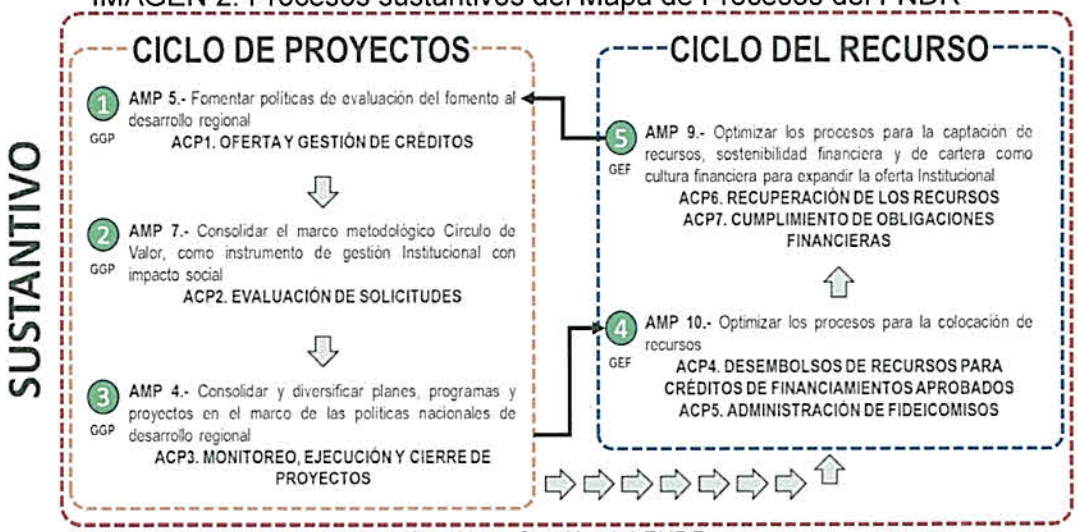
Continuando con la descripción del Mapa de Procesos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), se presentan a continuación los procesos fundamentales que articulan de manera sustantiva el quehacer institucional: el **Ciclo de Proyectos** y el **Ciclo del Recurso**.

En la representación gráfica se observa que la parte sustantiva de la gestión se concentra en el Ciclo de Proyectos. Este ciclo comprende un flujo de acciones, operaciones y tareas que se inician con la oferta y gestión del crédito, continúan con la evaluación de las solicitudes y culminan con el monitoreo, la ejecución y el cierre de los proyectos. Dicho proceso garantiza que el FNDR, en función del producto institucional definido, logre la colocación eficiente de los recursos destinados al desarrollo local y regional, bajo la metodología establecida en el **Círculo del Valor**.

Posteriormente, una vez colocados los recursos, se activa el Ciclo del Recurso, que implica la gestión de los desembolsos y la recuperación del crédito. Este ciclo resulta esencial para asegurar el uso adecuado de los recursos otorgados, así como para garantizar el retorno de estos, permitiendo su reinversión y continuidad en la oferta de financiamiento.

Con el fin de brindar una descripción más clara y detallada del flujo de acciones y del curso de operación institucional, a continuación, se expone de manera específica la secuencia de procesos que el FNDR desarrolla en el marco de su misión institucional.

IMAGEN 2. Procesos sustantivos del Mapa de Procesos del FNDR



Fuente: Departamento de Planificación y Gestión del FNDR

I. CICLO DE PROYECTOS

Este ciclo engloba los procesos centrales para la identificación, evaluación, ejecución y cierre de las iniciativas de desarrollo financiadas por el FNDR. Su objetivo es garantizar que los recursos se traduzcan en proyectos de alto impacto social, ejecutados en aplicación del marco metodológico del Círculo del Valor y alineados con las políticas nacionales.

1. AMP 5: Fomentar políticas de evaluación del fomento al desarrollo regional

Esta Acción Estratégica Institucional (AEI o AMP), busca institucionalizar una cultura de evaluación rigurosa y constante de las políticas y proyectos de desarrollo regional. No se limita a evaluar proyectos individuales, sino que pretende analizar el impacto agregado de las iniciativas del FNDR en el territorio, con el fin de retroalimentar y mejorar continuamente las estrategias de fomento al desarrollo. Implica el desarrollo de marcos evaluativos, indicadores de resultado e impacto y sistemas de información que permitan medir la efectividad real de la inversión pública regional.

Dicha Acción Estratégica, se operativiza a través de la definición de una Acción a Corto Plazo (ACP), según lo siguiente:

ACP 1. OFERTA Y GESTIÓN DE CRÉDITOS: Esta ACP es el brazo ejecutor de la política de fomento. Para 2026, la meta concreta es ofertar y colocar recursos equivalentes al menos al 80% de la cartera recuperada, dirigidos a Entidades Territoriales Autónomas, Empresas Públicas e Instituciones Públicas. El propósito es fortalecer capacidades institucionales, reactivar la inversión pública e impulsar proyectos de desarrollo local, bajo principios de endeudamiento responsable y sostenible. La **Gerencia de Gestión de Proyectos (GGP)** es responsable de liderar este proceso, desde la identificación de oportunidades hasta la formalización de los créditos. Apoyan en la ejecución de la implementación y operativización de esta ACP el Departamento de Evaluación y Aprobación según lo siguiente:

ACP 1. OFERTA Y GESTIÓN DE CRÉDITOS

En 2026, ofertar y colocar recursos equivalentes al menos al 80 % de la cartera de créditos vigente recuperada, destinados a Entidades Territoriales Autónomas, Empresas Públicas e Instituciones Públicas, con el fin de fortalecer las capacidades institucionales para el Vivir Bien, reactivar la inversión pública e impulsar planes, programas y proyectos de desarrollo local y regional, en el marco de un endeudamiento responsable, prudente y sostenible.

GERENCIA DE GESTIÓN DE PROYECTOS	DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN
OPERACIÓN 1	**OPERACIÓN 1**
Planificar y coordinar con las áreas pertinentes, la asignación de recursos a proyectos priorizados que permitan fortalecer las capacidades de los sujetos de crédito e impulsen el desarrollo local y regional, en el marco de un endeudamiento responsable y sostenible.	Ofertar, evaluar, gestionar y priorizar las solicitudes de financiamiento realizadas por los sujetos de crédito que impulsen el desarrollo local y regional.

2. AMP 7: Consolidar el marco metodológico Círculo de Valor, como instrumento de gestión institucional con impacto social

El "Círculo de Valor" se establece como el marco metodológico distintivo del FNDR. Esta AMP busca que esta metodología sea la columna vertebral de toda la gestión de proyectos, estandarizando los procesos de análisis, aprobación y seguimiento para maximizar el valor público y el impacto social generado. Su consolidación implica capacitación, documentación, y su integración plena en todos los sistemas de gestión, asegurando una mirada multidisciplinaria y holística en cada proyecto. Dicha Acción Estratégica, se operativiza a través de la definición de una Acción a Corto Plazo (ACP), según lo siguiente:

ACP 2. EVALUACIÓN DE SOLICITUDES: Esta Acción a Corto Plazo aplica directamente el marco del Círculo de Valor. La meta para 2026 es asegurar que el 100% de los planes, programas y proyectos priorizados sean evaluados de manera multidisciplinaria bajo esta metodología, garantizando que cuenten con la aprobación correspondiente de la máxima instancia del FNDR. Esto asegura la calidad, viabilidad y alineación estratégica de todos los proyectos financiados. La **Gerencia de Gestión de Proyectos (GGP)** es la responsable de conducir estas evaluaciones técnicas y en apoyo a la ejecución de la implementación y operativización de esta ACP, también el Departamento de Evaluación y Aprobación será la protagonista en función a lo siguiente:

ACP 2. EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

En 2026, asegurar que el 100% de los planes, programas y proyectos priorizados por el FNDR sean evaluados de manera multidisciplinaria, aplicando el marco metodológico del Círculo del Valor y cuenten con la aprobación correspondiente de la máxima instancia.

GERENCIA DE GESTIÓN DE PROYECTOS	DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN
OPERACIÓN 1	**OPERACIÓN 1**
Verificar la aplicación integral del marco metodológico del Círculo del Valor en todos los proyectos de la etapa de colocación de recursos y en algunos proyectos de las etapas de ejecución y cierre por muestreo, correspondientes a los planes, programas y proyectos priorizados por el FNDR, garantizando la incorporación de criterios técnicos, sociales, económicos y ambientales desde su formulación hasta su cierre.	Evaluar aplicando de manera obligatoria el marco metodológico del Círculo del Valor y dictaminar la viabilidad de los planes, programas y proyectos para gestionar su aprobación ante el Comité de Financiamiento, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros, sociales y normativos.

3. AMP 4: Consolidar y diversificar planes, programas y proyectos en el marco de las políticas nacionales de desarrollo regional.

Esta acción estratégica, se enfoca en la cartera activa de proyectos. Busca no solo mantener y fortalecer ("consolidar") los proyectos existentes, sino también ampliar ("diversificar") el portafolio del FNDR hacia nuevas áreas de impacto, siempre en estricta sintonía con las políticas nacionales vigentes. Implica una gestión activa del ciclo de vida de los proyectos, desde su monitoreo durante la ejecución hasta su cierre formal, aprendiendo de cada experiencia para mejorar las futuras intervenciones. Dicha Acción Estratégica, se operativiza a través de la definición de una Acción a Corto Plazo (ACP), según lo siguiente:

ACP 3. MONITOREO, EJECUCIÓN Y CIERRE DE PROYECTOS: Esta Acción a Corto Plazo es fundamental para la materialización de los proyectos. La meta para 2026 es garantizar que el 100% de los proyectos priorizados cumplan con todas las etapas de su ciclo de gestión (monitoreo, ejecución y cierre) de acuerdo con los planes establecidos y en el marco de las políticas de reactivación y desarrollo regional. La **Gerencia de Gestión de Proyectos (GGP)** vela por la correcta ejecución física y financiera de los proyectos, asegurando que se cumplan los objetivos planteados. Los departamentos de apoyo para la ejecución de dichas acciones, operaciones y tareas son el **Departamento de Evaluación y Aprobación y el Departamento de Ejecución y Cierre, según lo siguiente:**

ACP 3. MONITOREO, EJECUCIÓN Y CIERRE DE PROYECTOS

En 2026, el 100% de los planes, programas y proyectos priorizados cumplen con el ciclo de gestión de proyectos en la etapa correspondiente, en el marco de las políticas de reactivación y desarrollo regional.

GERENCIA DE GESTIÓN DE PROYECTOS	DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN	DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN Y CIERRE
OPERACIÓN 1 Planificar, coordinar y supervisar la programación, aprobación y ejecución de recursos de financiamiento para los planes, programas y proyectos priorizados, asegurando el cumplimiento integral del ciclo de gestión de proyectos y de las políticas de reactivación y desarrollo regional.	**OPERACIÓN 1** Realizar evaluaciones in situ de todos los proyectos priorizados, aplicando el marco metodológico del Círculo del Valor, asegurando la retroalimentación y mejora continua en la gestión de proyectos.	**OPERACIÓN 1** Realizar evaluaciones técnicas a los proyectos en EJECUCIÓN, conforme al ciclo de gestión de proyectos, elaborando, formalizando la documentación operativa y administrativa necesaria, en cumplimiento de la normativa institucional vigente. **OPERACIÓN 2** Realizar evaluaciones técnicas a los proyectos en CIERRE, conforme al ciclo de gestión de proyectos, elaborando, formalizando la documentación operativa y administrativa necesaria, en cumplimiento de la normativa institucional vigente.

Asimismo, para facilitar el monitoreo, ejecución y cierre de proyectos previstos en esta Acción a Mediano Plazo, se han definido seis Acciones a Corto Plazo que permitirán consolidar y diversificar planes, programas y proyectos en el marco de las políticas nacionales de desarrollo regional, según lo siguiente:

ACP 3.1.

Provisión para Gastos de Inversión a través de la ejecución del 100% de los proyectos.

ACP 3.2

En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa **PRIJ**.

ACP 3.3

En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa **FONDO VIAL**.

ACP 3.4

En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa **FONDO VIAL - APORTE LOCAL**.

ACP 3.5

En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa **VIVIR BIEN**.

ACP 3.6
En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa **VIVIR BIEN - APORTE LOCAL**.

II. CICLO DEL RECURSO

Este ciclo complementa al anterior y se centra en la gestión eficiente y sostenible de los flujos financieros. Garantiza la disponibilidad de recursos para la inversión, su colocación efectiva, su recuperación y el cumplimiento de todas las obligaciones financieras del FNDR, asegurando la sostenibilidad financiera de la institución.

4. AMP 10: Optimizar los procesos para la colocación de recursos

Esta acción se centra en la eficiencia de los desembolsos previa asignación de recursos previa colocación y aprobación de los créditos. Las acciones, operaciones y tareas definidas en esta Acción de Mediano Plazo, convergen en la agilización y efectividad para los procesos de desembolso y administración de los fideicomisos, asegurando que los recursos aprobados lleguen a los proyectos de manera oportuna, segura y transparente. Dicha Acción Estratégica, se operativiza a través de la definición de la siguiente Acción a Corto Plazo (ACP):

ACP 4. DESEMBOLSOS DE RECURSOS PARA CRÉDITOS DE FINANCIAMIENTO APROBADOS: Esta ACP es el puente entre la aprobación de un proyecto y su desembolso. La meta para 2026 es procesar el 100% de los desembolsos para los proyectos aprobados, gestionando los flujos de caja provenientes de la recuperación de cartera y de los fideicomisos. La **Gerencia de Finanzas (GEF)** procesa la solicitud y el desembolso realizado por la **Gerencia de Gestión de Proyectos (GGP)**; de esta manera, con el apoyo de los Departamentos de Finanzas y Líneas, Cartera y Riesgos, será la protagonista en función a lo siguiente:

ACP 4. DESEMBOLSO DE RECURSOS PARA CRÉDITOS DE FINANCIAMIENTOS APROBADOS
En 2026, desembolsar el 100% de los recursos financieros solicitados, destinados a los planes, programas y proyectos aprobados, así como a los gastos de funcionamiento del FNDR.

GERENCIA DE FINANZAS	DEPARTAMENTO DE LÍNEAS, CARTERA Y RIESGOS	DEPARTAMENTO DE FINANZAS
OPERACIÓN 1 Planificar y supervisar la disponibilidad de recursos propios para viabilizar los desembolsos de planes, programas y proyectos aprobados, considerando el flujo de caja de los recursos recuperados y la ejecución del gasto.	**OPERACIÓN 1** Planificar y gestionar integralmente, los recursos de las líneas de financiamiento del FNDR, previendo su disponibilidad para el desembolso de proyectos aprobados, en concordancia con el flujo de caja y la normativa vigente. **OPERACIÓN 2** Según solicitudes, analizar y autorizar los desembolsos de los programas de financiamiento verificando el cumplimiento de requisitos establecidos. **OPERACIÓN 3** Elaborar Estados Financieros de Programas y Cierre de proyectos.	**OPERACIÓN 1** Elaborar, registrar y administrar la programación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional del FNDR, asegurando su pertinencia para el desembolso de proyectos aprobados y la cobertura de los gastos de funcionamiento, en concordancia con el marco normativo vigente. **OPERACIÓN 2** Registrar, controlar y consolidar de manera oportuna y confiable las transacciones de desembolsos, en cumplimiento de la normativa vigente.

ACP 5. ADMINISTRACIÓN DE FIDEICOMISOS: Los fideicomisos son instrumentos clave para la gestión de recursos. Esta ACP tiene como meta para el 2026 administrar de manera eficiente, transparente y conforme a los contratos suscritos, todos los recursos de los fideicomisos en los que el FNDR actúe como fiduciario. La **Gerencia de Finanzas (GEF)** es responsable de la custodia, contabilidad y gestión financiera de estos fondos; acción que comparte con los Departamentos de Finanzas y Líneas, Cartera y Riesgos, para cumplir las siguientes operaciones:

ACP 5. ADMINISTRACIÓN DE FIDEICOMISOS

En 2026, administrar de manera eficiente y transparente el 100% de los recursos de los Fideicomisos del FNDR, aprobando y desembolsando los recursos autorizados, realizando seguimiento a la ejecución de los proyectos y el cierre operativo y financiero correspondiente, con el fin de garantizar el uso adecuado de los recursos y fortalecer la confianza en la gestión institucional.

GERENCIA DE FINANZAS	DEPARTAMENTO DE LÍNEAS, CARTERA Y RIESGOS	DEPARTAMENTO DE FINANZAS
OPERACIÓN 1 Supervisar la evaluación y aprobación de solicitudes de préstamos, el desembolso de recursos, seguimiento y cierre de los Fideicomisos.	**OPERACIÓN 1** Evaluar las solicitudes de préstamo de los fideicomisos del FNDR, mediante el análisis técnico y financiero de la documentación presentada, asegurando la pertinencia y viabilidad de los recursos a ser desembolsados.	**OPERACIÓN 1** Elaborar, registrar y administrar la programación y ejecución del presupuesto para asegurar los desembolsos de recursos de fideicomisos, en concordancia con el marco normativo vigente.
	OPERACIÓN 2 Gestionar y ejecutar el desembolso de recursos de los fideicomisos del FNDR, mediante la emisión órdenes de pagos de los préstamos aprobados, en cumplimiento de la normativa vigente.	**OPERACIÓN 2** Registrar, controlar y consolidar de manera oportuna y confiable las transacciones de desembolsos de los Fideicomisos, en cumplimiento de la normativa vigente.
	OPERACIÓN 3 Realizar el seguimiento sobre la situación de los fideicomisos del FNDR, otorgando información oportuna.	
	OPERACIÓN 4 Elaborar el cierre operativo y financiero de los préstamos gestionados bajo fideicomisos.	

Asimismo, para optimizar los procesos para la colocación de recursos previstos en esta Acción a Mediano Plazo, se han definido cinco Acciones a Corto Plazo que permitirán realizar desembolsos de recursos propios de los fideicomisos administrados para créditos de financiamiento aprobados, según lo siguiente:

ACP 5.1.
En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa ASVB.
ACP 5.2
En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa FUPA.
ACP 5.3
En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa PIP.
ACP 5.4
En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa FARIP.
ACP 5.5
En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa FAGOBOL.

5. AMP 9: Optimizar los procesos para la captación de recursos, sostenibilidad financiera y de cartera como cultura financiera para expandir la oferta institucional.

Esta AMP implica una gestión financiera de recuperación de los recursos otorgados, ya sean para los financiamientos con los recursos propios o a través de los fideicomisos, así como la gestión del riesgo de la cartera crediticia y el fomento de una cultura de sostenibilidad financiera dentro del FNDR y sus clientes. En esta AMP se gestiona la sostenibilidad financiera para garantizar que la institución pueda cumplir con sus obligaciones a largo plazo (pago de deuda, gastos operativos) mientras continúa prestando servicios. La "sostenibilidad de la cartera" es un componente clave, que se logra mediante una gestión activa y prudente del riesgo crediticio. Esta AMP tiene componentes de monitoreo constante de la cartera y procesos ágiles de reestructuración, garantizando el flujo de retorno de los recursos colocados, cerrando así el ciclo financiero.

Dicha Acción Estratégica, se operativiza a través de la definición de la siguiente Acción a Corto Plazo (ACP):

ACP 6. RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS: Es el proceso que asegura la sostenibilidad del ciclo. La meta para 2026 es alcanzar una tasa de recuperación de al menos el 75% de la cartera crediticia vigente, utilizando eficientemente el Sistema de Administración de Cartera (SAC) y actuando dentro del marco normativo. Esta recuperación es crucial para reinvertir en nuevos proyectos. La **Gerencia de Finanzas (GEF)** es la responsable de la gestión y cobranza de la cartera y se operativiza a través de los Departamentos de Finanzas y Líneas, Cartera y Riesgos, según lo siguiente:

ACP 6. RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS

En 2026, alcanzar una tasa de recuperación de al menos el 75 % de la cartera crediticia vigente del periodo, no afectadas por las reestructuraciones y reprogramaciones financieras implementadas, mediante la correcta administración del Sistema de Administración de Cartera (SAC), en concordancia con el marco normativo vigente.

GERENCIA DE FINANZAS	DEPARTAMENTO DE LÍNEAS, CARTERA Y RIESGOS	DEPARTAMENTO DE FINANZAS
OPERACIÓN 1 Supervisar la correcta administración y funcionamiento del Sistema de Administración de Cartera, que permita la recuperación de la cartera.	**OPERACIÓN 1** Administrar la cartera crediticia a través de los Sistemas de Administración de Cartera y calificación de los sujetos de préstamo.	**OPERACIÓN 1** Gestionar y controlar el flujo de caja institucional, administrando las cuentas bancarias, libretas y desembolsos autorizados, a fin de garantizar la disponibilidad oportuna de recursos para proyectos aprobados y gastos de funcionamiento, en concordancia con la normativa vigente.

ACP 7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS: Esta ACP garantiza la credibilidad y solvencia del FNDR. La meta para 2026 es cumplir con el 100% del pago del servicio de la deuda (interna y externa) y del retorno de los recursos a los acreedores. Este cumplimiento puntual es esencial para mantener la confianza de los mercados y las fuentes de financiamiento. La **Gerencia de Finanzas (GEF)** es la encargada de gestionar estos pagos a través del Departamento de Líneas, Cartera y Riesgos según lo siguiente:

ACP 7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS
En el 2026, cumplir con el 100% del pago del servicio de la deuda interna y externa y la restitución correspondiente de recursos de fideicomisos.

GERENCIA DE FINANZAS

OPERACIÓN 1
Realizar el seguimiento al pago de las obligaciones contractuales de la deuda pública del FNDR y la restitución de recursos de fideicomisos.

DEPARTAMENTO DE LÍNEAS, CARTERA Y RIESGOS

OPERACIÓN 1
Gestionar el pago de las obligaciones contractuales de la deuda pública externa.

OPERACIÓN 2
Gestionar el pago de las obligaciones contractuales de la deuda pública interna y la restitución de recursos de fideicomiso.

En consideración a lo expuesto, se evidencia que el Plan Operativo Anual (POA) del FNDR cuenta con un curso de acción definido, el cual permite identificar con claridad las acciones y la formulación de tareas específicas. Este instrumento se estructura sobre Acciones de Mediano Plazo (AMP) que siguen una lógica secuencial y coherente, lo que ha contribuido a ordenar la gestión y logro del producto institucional, facilitando el cumplimiento de los objetivos establecidos para la entidad.

Asimismo, considerando que la planificación operativa anual debe guardar coherencia con la planificación estratégica institucional para garantizar que los productos programados a mediano plazo se concreten efectivamente y aporten al logro de los objetivos estratégicos de la institución, de acuerdo con los lineamientos establecidos, se procedió a la formulación del Plan Operativo Anual correspondiente a la gestión 2026 del FNDR, los cuales contemplan 23 Acciones de Corto Plazo (ACP) articuladas a las Acciones Institucionales de Mediano Plazo establecidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025, según el siguiente detalle:

Del mismo modo, es importante destacar que la planificación operativa anual debe mantener plena coherencia con la planificación estratégica institucional. Solo así se garantiza que los productos programados a mediano plazo se concreten de manera efectiva y contribuyan al cumplimiento de los objetivos estratégicos, en concordancia con los lineamientos previamente establecidos.

En este marco, se procedió a la formulación del POA correspondiente a la gestión 2026, el cual contempla un total de 23 Acciones de Corto Plazo (ACP) articuladas directamente con las Acciones de Mediano Plazo definidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025. Esta articulación asegura la continuidad de la gestión y fortalece la contribución del FNDR a los planes gubernamentales.

A continuación, se presentan los objetivos y acciones estratégicas Institucionales a Mediano Plazo que muestra la relación entre el PEI y el POA, evidenciando cómo las acciones operativas programadas en la gestión 2026 aportan al logro de los objetivos estratégicos y a la alineación con las políticas públicas nacionales.

CUADRO 2. Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales a Mediano Plazo articuladas con los Objetivos y Estrategias articuladas a Corto Plazo – POA 2026

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (A)			ACCIÓN DE CORTO PLAZO (B)	
COD.	DENOMINACIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	COD.	DENOMINACIÓN
AEI 5	Fomentar politicas de evaluación del fomento al desarrollo regional	Gestión de proyectos en el marco de las politicas de desarrollo, calidad de servicio y de impacto social	ACP 1	OFERTA Y GESTIÓN DE CRÉDITOS En 2026, colocar recursos equivalentes al menos al 20 % de la cartera de créditos vigente recuperada, que están destinados a Entidades Territoriales Autónomas, Empresas Públicas e Instituciones Públicas, con el fin de fortalecer las capacidades institucionales para el Vivir Bien, reactivar la inversión pública e impulsar planes, programas y proyectos de desarrollo local y regional, en el marco de un endeudamiento responsable, prudente y sostenible.
AEI 7	Consolidar el marco metodológico Circulo de Valor, como instrumento de gestión Institucional con impacto social	Gestión de proyectos en el marco de las politicas de desarrollo, calidad de servicio y de impacto social	ACP 2	EVALUACIÓN DE SOLICITUDES En 2026, asegurar que el 100% de los planes, programas y proyectos priorizados por el FNDR sean evaluados de manera multidisciplinaria, aplicando el marco metodológico del Circulo del Valor y cuenten con la aprobación correspondiente de la máxima instancia.
AEI 4	Consolidar y diversificar planes, programas y proyectos en el marco de las políticas nacionales de desarrollo regional	Gestión de proyectos en el marco de las politicas de desarrollo, calidad de servicio y de impacto social	ACP 3	MONITOREO, EJECUCIÓN Y CIERRE DE PROYECTOS En 2026, el 100% de los planes, programas y proyectos priorizados cumplen con el ciclo de gestión de proyectos en la etapa correspondiente, en el marco de las políticas de reactivación y desarrollo regional.
			ACP 3.1	Provisión para Gastos de Inversión a través de la ejecución del 100% de los proyectos
			ACP 3.2	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa **PRIJ**.
			ACP 3.3	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa **FONDO VIAL**.
			ACP 3.4	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa **FONDO VIAL - APORTE LOCAL**
			ACP 3.5	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa **VIVIR BIEN**.
			ACP 3.6	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa **VIVIR BIEN - APORTE LOCAL**.
AEI 10	Optimizar los procesos para la colocación de recursos	Consolidar y garantizar la reactivación de la inversión pública sostenida	ACP 4	DESEMBOLSO DE RECURSOS PARA CRÉDITOS DE FINANCIAMIENTOS APROBADOS En 2026, procesar el 100% de los recursos financieros para cubrir los desembolsos de los planes, programas y proyectos aprobados por el FNDR, en función a la recuperación de recursos provenientes de proyectos financiados con recursos propios, así como de los fideicomisos en los que el FNDR actúe como fiduciario.
			ACP 5	ADMINISTRACIÓN DE FIDEICOMISOS En 2026, administrar de manera eficiente y transparente el 100% de los recursos de los Fideicomisos del FNDR, aprobando y desembolsando los recursos autorizados, realizando seguimiento a la ejecución de los proyectos y el cierre operativo y financiero correspondiente, con el fin de garantizar el uso adecuado de los recursos y fortalecer la confianza en la gestión institucional.

			ACP 5.1	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa **ASVB.**
			ACP 5.2	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa **FUPA**.
			ACP 5.3	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa **PIP**.
			ACP 5.4	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa **FARIP**.
			ACP 5.5	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa **FAGOBOL**.
AEI 9	Optimizar los procesos para la captación de recursos, sostenibilidad financiera y de cartera como cultura financiera para expandir la oferta Institucional	Consolidar y garantizar la reactivación de la inversión pública sostenida	ACP 6	RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS En 2026, alcanzar una tasa de recuperación de al menos el 75 % de la cartera crediticia vigente del periodo, no afectadas por las reestructuraciones y reprogramaciones financieras implementadas, mediante la correcta administración del Sistema de Administración de Cartera (SAC), en concordancia con el marco normativo vigente.
			ACP 7	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS En el 2026, cumplir con el 100% del pago del servicio de la deuda interna y externa y la restitución correspondiente de recursos de fideicomisos.
AEI 8	Fortalecer la filosofía de calidad de servicio como cultura Institucional	Gestión de proyectos en el marco de las políticas de desarrollo, calidad de servicio y de impacto social	ACP 8	FILOSOFÍA DE CALIDAD DE SERVICIO COMO CULTURA INSTITUCIONAL Para el año 2026, a través de la planificación estratégica y operativa, la capacitación continua y la estandarización de procesos y procedimientos, se promoverá la Filosofía de Calidad de Servicio como cultura institucional, incorporando criterios técnicos para medir la calidad al menos en el 20 % de los procesos del FNDR, con el fin de fortalecer la eficiencia y la excelencia en la gestión institucional.
AEI 3	Generar y fortalecer las herramientas tecnológicas de información y comunicación Institucional y promover el uso de la firma digital	Consolidar y profundizar el Gobierno Electrónico Institucional	ACP 9	PROCESOS DE CARTERA CREDITICIA Y ADMINISTRATIVOS ADMINISTRADOS A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS En 2026, el 20% de los procesos de la cartera crediticia del FNDR —desde su otorgamiento hasta su recuperación—, así como los procesos administrativos de apoyo, se administra a través de sistemas informáticos con soporte tecnológico suficiente y alineado a las necesidades institucionales, garantizando eficiencia, control y transparencia en la gestión, en concordancia con los Sistemas de Administración y Control establecidos en la Ley N.º 1178 (SAFCO) y el marco normativo vigente.
			ACP 9.1	Garantizar el ejercicio de derechos y la equiparación de oportunidades de personas con discapacidad en cumplimiento a la Ley N° 223.
			ACP 9.2	Cumplir con el 100% de las obligaciones emergentes de las deudas recurrentes.
AEI 11	Ejecutar las Políticas Estatales en el ámbito Institucional	Consolidar el Vivir Bien Institucional	ACP 10	ASEGURAR LA GESTIÓN EFICIENTE, TRANSPARENTE Y LEGAL DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Para el año 2026, se garantizará que el 100% de los actos administrativos del FNDR cumplan con los principios de legalidad y transparencia, mediante el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, en alineación con las políticas estatales y el marco normativo vigente (Ley SAFCO). Estos actos serán debidamente reportados y publicados, con el fin de comunicar de manera clara la gestión institucional y fortalecer la confianza en las operaciones crediticias con los sujetos de crédito.

Fuente: Departamento de Planificación y Gestión

3.3 Formulación Técnica de las Acciones a Corto Plazo

El Plan Operativo Anual (POA), se constituye en un instrumento de gestión que permite identificar las acciones de Corto Plazo, asignando recursos, programando actividades y definiendo la programación del cronograma de ejecución de las actividades, cuyo resultado nos ha permitido identificar Responsables e Indicadores; en este sentido, el POA – Presupuesto está conformada por 23 Acciones a Corto Plazo (ACP), según se describen en el siguiente cuadro:

CUADRO 3. Formulación de Acciones de Corto Plazo – POA 2026

COD.	DENOMINACIÓN	PRODUCTO
ACP 1	**OFERTA Y GESTIÓN DE CRÉDITOS** En 2026, colocar recursos equivalentes al menos al 20 % de la cartera de créditos vigente recuperada, que están destinados a Entidades Territoriales Autónomas, Empresas Públicas e Instituciones Públicas, con el fin de fortalecer las capacidades institucionales para el Vivir Bien, reactivar la inversión pública e impulsar planes, programas y proyectos de desarrollo local y regional, en el marco de un endeudamiento responsable, prudente y sostenible.	Oferta de al menos el 20% de los recursos
ACP 2	**EVALUACIÓN DE SOLICITUDES** En 2026, asegurar que el 100% de los planes, programas y proyectos priorizados por el FNDR sean evaluados de manera multidisciplinaria, aplicando el marco metodológico del Círculo del Valor y cuenten con la aprobación correspondiente de la máxima instancia.	El 100% de los Planes, programas y proyectos aprobados, fueron evaluados aplicando el marco metodológico del Círculo del Valor
ACP 3	**MONITOREO, EJECUCIÓN Y CIERRE DE PROYECTOS** En 2026, el 100% de los planes, programas y proyectos priorizados cumplen con el ciclo de gestión de proyectos en la etapa correspondiente, en el marco de las políticas de reactivación y desarrollo regional.	El 100% de los Planes, programas y proyectos aprobados, cumplen con el ciclo de gestión de proyectos
ACP 3.1	Provisión para Gastos de Inversión a través de la ejecución del 100% de los proyectos	El 100% de los proyectos con provisión de gastos de Inversión
ACP 3.2	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa **PRIJ**.	Procesar el 100% de las solicitudes de desembolso para el programa PRIJ.
ACP 3.3	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa **FONDO VIAL**.	Procesar el 100% de las solicitudes de desembolso para el programa FONDO VIAL.
ACP 3.4	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa **FONDO VIAL - APORTE LOCAL**	Procesar el 100% de las solicitudes de desembolso para el programa FONDO VIAL - APORTE LOCAL.
ACP 3.5	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa **VIVIR BIEN**.	Procesar el 100% de las solicitudes de desembolso para el programa VIVIR BIEN.
ACP 3.6	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa **VIVIR BIEN - APORTE LOCAL**.	Procesar el 100% de las solicitudes de desembolso para el programa VIVIR BIEN - APORTE LOCAL.
ACP 4	**DESEMBOLSO DE RECURSOS PARA CRÉDITOS DE FINANCIAMIENTOS APROBADOS** En 2026, procesar el 100% de los recursos financieros para cubrir los desembolsos de los planes, programas y proyectos aprobados por el FNDR, en función a la recuperación de recursos provenientes de proyectos financiados con recursos propios, así como de los fideicomisos en los que el FNDR actúe como fiduciario.	100% de las solicitudes de recursos financieros desembolsados para créditos de financiamiento aprobados por el FNDR.
ACP 5	**ADMINISTRACIÓN DE FIDEICOMISOS** En 2026, administrar de manera eficiente y transparente el 100% de los recursos de los Fideicomisos del FNDR, aprobando y desembolsando los recursos autorizados, realizando seguimiento a la ejecución de los proyectos y el cierre operativo y financiero correspondiente, con el fin de garantizar el uso adecuado de los recursos y fortalecer la confianza en la gestión institucional.	100 % de los recursos de fideicomisos administrados conforme a normativa y procedimientos vigentes.
ACP 5.1	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa **ASVB**.	100 % de las solicitudes de desembolso ejecutadas respecto al total de solicitudes presentadas del programa **ASVB**.
ACP 5.2	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa **FUPA**.	100 % de las solicitudes de desembolso ejecutadas respecto al total de solicitudes presentadas del programa **FUPA**.
ACP 5.3	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa **PIP**.	100 % de las solicitudes de desembolso ejecutadas respecto al total de solicitudes presentadas del programa **PIP**.

COD.	DENOMINACIÓN	PRODUCTO
ACP 5.4	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa **FARIP**.	100 % de las solicitudes de desembolso ejecutadas respecto al total de solicitudes presentadas del programa **FARIP**.
ACP 5.5	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa **FAGOBOL**.	100 % de las solicitudes de desembolso ejecutadas respecto al total de solicitudes presentadas del programa **FAGOBOL**.
ACP 6	**RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS** En 2026, alcanzar una tasa de recuperación de al menos el 75 % de la cartera crediticia vigente del periodo, no afectadas por las reestructuraciones y reprogramaciones financieras implementadas, mediante la correcta administración del Sistema de Administración de Cartera (SAC), en concordancia con el marco normativo vigente.	Alcanzar una tasa de recuperación ≥ 75 %.
ACP 7	**CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS** En el 2026, cumplir con el 100% del pago del servicio de la deuda interna y externa y la restitución correspondiente de recursos de fideicomisos.	100 % de cumplimiento en el pago de obligaciones financieras.
ACP 8	**FILOSOFÍA DE CALIDAD DE SERVICIO COMO CULTURA INSTITUCIONAL** Para el año 2026, a través de la planificación estratégica y operativa, la capacitación continua y la estandarización de procesos y procedimientos, se promoverá la Filosofía de Calidad de Servicio como cultura institucional, incorporando criterios técnicos para medir la calidad al menos en el 20 % de los procesos del FNDR, con el fin de fortalecer la eficiencia y la excelencia en la gestión institucional.	Al menos 20 % de los procesos del FNDR incorporan criterios técnicos de calidad.
ACP 9	**PROCESOS DE CARTERA CREDITICIA Y ADMINISTRATIVOS ADMINISTRADOS A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS** En 2026, el 20% de los procesos de la cartera crediticia del FNDR —desde su otorgamiento hasta su recuperación—, así como los procesos administrativos de apoyo, se administra a través de sistemas informáticos con soporte tecnológico suficiente y alineado a las necesidades institucionales, garantizando eficiencia, control y transparencia en la gestión, en concordancia con los Sistemas de Administración y Control establecidos en la Ley N.° 1178 (SAFCO) y el marco normativo vigente.	Al menos el 20% de los procesos de cartera crediticia y administrativos del FNDR están gestionados mediante sistemas informáticos.
ACP 9.1	Garantizar el ejercicio de derechos y la equiparación de oportunidades de personas con discapacidad en cumplimiento a la Ley N° 223.	100 % de las personas con discapacidad registradas en los programas institucionales acceden a medidas de equiparación de oportunidades.
ACP 9.2	Cumplir con el 100% de las obligaciones emergentes de las deudas recurrentes.	100 % de las obligaciones de deudas recurrentes cumplen con su pago.
ACP 10	**ASEGURAR LA GESTIÓN EFICIENTE, TRANSPARENTE Y LEGAL DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS** Para el año 2026, se garantizará que el 100% de los actos administrativos del FNDR cumplan con los principios de legalidad y transparencia, mediante el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, en alineación con las políticas estatales y el marco normativo vigente (Ley SAFCO). Estos actos serán debidamente reportados y publicados, con el fin de comunicar de manera clara la gestión institucional y fortalecer la confianza en las operaciones crediticias con los sujetos de crédito.	100 % de los actos administrativos del FNDR son revisados, validados, reportados y publicados conforme al Sistema de Control Interno y al marco normativo vigente.

Fuente: Departamento de Planificación y Gestión

En consideración del cuadro anterior, es importante informar que las ACPs para el POA 2026, han sido formuladas como un producto final o terminal que considera el hito del ciclo productivo para la generación de productos sustantivos.

3.4 Articulación del POA con el Presupuesto

La implementación y ejecución efectiva del Plan Operativo Anual depende de la disponibilidad de los recursos económicos necesarios. En este contexto, el Cuadro 7 muestra cómo el POA articula las acciones de mediano plazo con el presupuesto y los recursos monetarios disponibles en la institución, como se puede observar a continuación:

CUADRO 4. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE RECURSOS

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (A)			PROGRAMA PRESUPUESTARIO	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
ACP 1	OFERTA Y GESTIÓN DE CRÉDITOS En 2026, colocar recursos equivalentes al menos al 20 % de la cartera de créditos vigente recuperada, destinados a Entidades Territoriales Autónomas, Empresas Públicas e Instituciones Públicas, con el fin de fortalecer las capacidades institucionales para el Vivir Bien, reactivar la inversión pública e impulsar planes, programas y proyectos de desarrollo local y regional, en el marco de un endeudamiento responsable, prudente y sostenible.	Oferta de al menos el 80% de los recursos	112	EVALUACIÓN MULTIDISCIPLINARIA
ACP 2	EVALUACIÓN DE SOLICITUDES En 2026, asegurar que el 100% de los planes, programas y proyectos priorizados por el FNDR sean evaluados de manera multidisciplinaria, aplicando el marco metodológico del Círculo del Valor y cuenten con la aprobación correspondiente de la máxima instancia.	El 100% de los Planes, programas y proyectos aprobados, fueron evaluados aplicando el marco metodológico del Círculo del Valor	114	CÍRCULO DEL VALOR
ACP 3	MONITOREO, EJECUCIÓN Y CIERRE DE PROYECTOS En 2026, el 100% de los planes, programas y proyectos priorizados cumplen con el ciclo de gestión de proyectos en la etapa correspondiente, en el marco de las políticas de reactivación y desarrollo regional.	El 100% de los Planes, programas y proyectos aprobados, cumplen con el ciclo de gestión de proyectos	111	PROMOCIÓN DE PROGRAMAS
ACP 3.1	Provisión para Gastos de Inversión a través de la ejecución del 100% de los proyectos	El 100% de los proyectos con provisión de gastos de Inversión	97	PROGRAMAS FINANCIEROS
ACP 3.2	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa PRIJ.	Procesar el 100% de las solicitudes de desembolso para el programa PRIJ.	150	PRIJ
ACP 3.3	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa FONDO VIAL.	Procesar el 100% de las solicitudes de desembolso para el programa FONDO VIAL.	180	FONDO VIAL
ACP 3.4	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa FONDO VIAL - APORTE LOCAL	Procesar el 100% de las solicitudes de desembolso para el programa FONDO VIAL - APORTE LOCAL.	190	APORTE LOCAL FONDO VIAL
ACP 3.5	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa VIVIR BIEN.	Procesar el 100% de las solicitudes de desembolso para el programa VIVIR BIEN.		
ACP 3.6	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa VIVIR BIEN - APORTE LOCAL.	Procesar el 100% de las solicitudes de desembolso para el programa VIVIR BIEN - APORTE LOCAL.	220	RPVB
ACP 4	DESEMBOLSO DE RECURSOS PARA CRÉDITOS DE FINANCIAMIENTOS APROBADOS En 2026, procesar el 100% de los recursos financieros para cubrir los desembolsos de los planes, programas y proyectos aprobados por el FNDR, en función a la recuperación de recursos provenientes de proyectos financiados con recursos propios, así como de los fideicomisos en los que el FNDR actúe como fiduciario.	100% de las solicitudes de recursos financieros desembolsados para créditos de financiamiento aprobados por el FNDR.	115	GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CICLO FINANCIERO
ACP 5	ADMINISTRACIÓN DE FIDEICOMISOS En 2026, administrar de manera eficiente y transparente el 100% de los recursos de los Fideicomisos del FNDR, aprobando y desembolsando los recursos autorizados, realizando seguimiento a la ejecución de los proyectos y el cierre operativo y financiero correspondiente, con el fin de garantizar el uso adecuado de los recursos y fortalecer la confianza en la gestión institucional.	100 % de los recursos de fideicomisos administrados conforme a normativa y procedimientos vigentes.	97	PROGRAMAS FINANCIEROS
ACP 5.1	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa ASVB.	100 % de las solicitudes de desembolso ejecutadas respecto al total de solicitudes presentadas del programa ASVB.	250	ASPV
ACP 5.2	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa FUPA.	100 % de las solicitudes de desembolso ejecutadas respecto al total de solicitudes presentadas del programa FUPA.	280	FUPA

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (A)			PROGRAMA PRESUPUESTARIO	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
ACP 5.3	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa PIP.	100 % de las solicitudes de desembolso ejecutadas respecto al total de solicitudes presentadas del programa PIP.	290	PIP
ACP 5.4	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa FARIP.	100 % de las solicitudes de desembolso ejecutadas respecto al total de solicitudes presentadas del programa FARIP.	320	FARIP
ACP 5.5	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa FAGOBOL.	100 % de las solicitudes de desembolso ejecutadas respecto al total de solicitudes presentadas del programa FAGOBOL.	321	FAGOBOL
ACP 6	RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS En 2026, alcanzar una tasa de recuperación de al menos el 75 % de la cartera crediticia vigente del periodo, no afectadas por las reestructuraciones y reprogramaciones financieras implementadas, mediante la correcta administración del Sistema de Administración de Cartera (SAC), en concordancia con el marco normativo vigente.	Alcanzar una tasa de recuperación ≥ 75 %.	116	RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS
ACP 7	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS En el 2026, cumplir con el 100% del pago del servicio de la deuda interna y externa y la restitución correspondiente de recursos de fideicomisos.	100 % de cumplimiento en el pago de obligaciones financieras.	99	PREVISIÓN PARA DEUDAS
ACP 8	FILOSOFÍA DE CALIDAD DE SERVICIO COMO CULTURA INSTITUCIONAL Para el año 2026, a través de la planificación estratégica y operativa, la capacitación continua y la estandarización de procesos y procedimientos, se promoverá la Filosofía de Calidad de Servicio como cultura institucional, incorporando criterios técnicos para medir la calidad en el 20 % de los procesos del FNDR, con el fin de fortalecer la eficiencia y la excelencia en la gestión institucional.	20 % de los procesos del FNDR incorporan criterios técnicos de calidad.	2	FILOSOFÍA DE CALIDAD
ACP 9	PROCESOS DE CARTERA CREDITICIA Y ADMINISTRATIVOS ADMINISTRADOS A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS En 2026, el 20% de los procesos de la cartera crediticia del FNDR —desde su otorgamiento hasta su recuperación—, así como los procesos administrativos de apoyo, se administra a través de sistemas informáticos con soporte tecnológico suficiente y alineado a las necesidades institucionales, garantizando eficiencia, control y transparencia en la gestión, en concordancia con los Sistemas de Administración y Control establecidos en la Ley N.° 1178 (SAFCO) y el marco normativo vigente.	Al menos el 20% de los procesos de cartera crediticia y administrativos del FNDR están gestionados mediante sistemas informáticos.	0	APOYO AL FINANCIAMIENTO DE INVERSIÓN PÚBLICA
ACP 9.1	Garantizar el ejercicio de derechos y la equiparación de oportunidades de personas con discapacidad en cumplimiento a la Ley N° 223.	100 % de las personas con discapacidad registradas en los programas institucionales acceden a medidas de equiparación de oportunidades.		
ACP 9.2	Cumplir con el 100% de las obligaciones emergentes de las deudas recurrentes.	100 % de las obligaciones de deuda recurrente cumplen con su pago.	99	PREVISIÓN PARA DEUDAS
ACP 10	ASEGURAR LA GESTIÓN EFICIENTE, TRANSPARENTE Y LEGAL DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Para el año 2026, se garantizará que el 100% de los actos administrativos del FNDR cumplan con los principios de legalidad y transparencia, mediante el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, en alineación con las políticas estatales y el marco normativo vigente (Ley SAFCO). Estos actos serán debidamente reportados y publicados, con el fin de comunicar de manera clara la gestión institucional y fortalecer la confianza en las operaciones crediticias con los sujetos de crédito.	100 % de los actos administrativos del FNDR son revisados, validados, reportados y publicados conforme al Sistema de Control Interno y al marco normativo vigente.	1	POLÍTICAS ESTATALES

Fuente: Departamento de Planificación y Gestión

Es importante informar que la asignación de los recursos monetarios a las acciones de Corto Plazo y de Mediano Plazo establecidas en el Plan Operativo Anual 2026 garantizan que las ACP y las categorías programáticas se encuentran a nivel de productos institucionales, lo cual permitió su vinculación directa con los programas presupuestarios, logrando así una articulación adecuada entre el POA y presupuesto.

Asimismo, en el siguiente cuadro, se pude evidenciar que las categorías programáticas han sido redactadas como productos institucionales lo cual ha permitido una vinculación directa con los programas presupuestarios.

CUADRO 5. Articulación de las AMP con las Categorías Programáticas del Presupuesto

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (A)			PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS (Bs)
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
AEI 5	Fomentar políticas de evaluación del fomento al desarrollo regional	Gestión de proyectos en el marco de las políticas de desarrollo, calidad de servicio y de impacto social	112	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - EVALUACIÓN MULTIDISCIPLINARIA	35.970,00
AEI 7	Consolidar el marco metodológico Círculo de Valor, como instrumento de gestión Institucional con impacto social	Gestión de proyectos en el marco de las políticas de desarrollo, calidad de servicio y de impacto social	114	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - CÍRCULO DEL VALOR	84.598,00
AEI 4	Consolidar y diversificar planes, programas y proyectos en el marco de las políticas nacionales de desarrollo regional	Gestión de proyectos en el marco de las políticas de desarrollo, calidad de servicio y de impacto social	111	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - PROMOCIÓN DE PROGRAMAS	60.747,00
			97	PROGRAMAS FINANCIEROS	78.275.395,00
			150	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - PRIJ - PROGRAMA DE RECUPERACIONES DE INVERSIÓN DEL JAPÓN	28.648.534,00
			180	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - FONDO VIAL	24.530.431,00
			190	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - FINANCIAMIENTO DE APORTE LOCAL	12.389.825,00
			220	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - VIVIR BIEN	102.320.994,00
AEI 10	Optimizar los procesos para la colocación de recursos	Consolidar y garantizar la reactivación de la inversión pública sostenida	115	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CICLO FINANCIERO	252.764,00
			97	PROGRAMAS FINANCIEROS	831.188.790,00
			250	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - ASPV - ACCESOS SEGUROS PARA VIVIR BIEN	0,00
			280	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - FUPA - UNIVERSIDADES PÚBLICAS AUTÓNOMAS	0,00
			290	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - PIP - PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	0,00

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (A)			PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS (Bs)
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
			320	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - FARIP - APOYO A LA REACTIVACIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA	0,00
			321	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - FAGOBOL - APOYO FINANCIERO GAD Y GAR	0,00
AEI 9	Optimizar los procesos para la captación de recursos, sostenibilidad financiera y de cartera como cultura financiera para expandir la oferta Institucional	Consolidar y garantizar la reactivación de la inversión pública sostenida	116	RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS	55.435,00
			99	PREVISIÓN PARA DEUDAS	421.305.629,00
AEI 8	Fortalecer la filosofía de calidad de servicio como cultura Institucional	Gestión de proyectos en el marco de las políticas de desarrollo, calidad de servicio y de impacto social	2	FILOSOFÍA DE CALIDAD	50.000,00
AEI 3	Generar y fortalecer las herramientas tecnológicas de información y comunicación Institucional y promover el uso de la firma digital	Consolidar y profundizar el Gobierno Electrónico Institucional	0	APOYO AL FINANCIAMIENTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	26.540.010,00
			99	PREVISIÓN PARA DEUDAS	1.497.271,00
AEI 11	Ejecutar las Políticas Estatales en el ámbito Institucional	Consolidar el Vivir Bien Institucional	1	ADMINISTRACIÓN CENTRAL - POLÍTICAS ESTATALES	1.374.506,00
TOTAL					1.528.610.899,00

Fuente: Departamento de Planificación y Gestión

Asimismo, la metodología de trabajo adoptada para la formulación y elaboración del POA y el anteproyecto del Presupuesto ha permitido una revisión exhaustiva de las fechas y los periodos consignados, garantizando de esta manera que todos los requerimientos estén contemplados y vayan actualizándose según corresponda al ejercicio fiscal.

Por otra parte, en el marco de las **Directrices Presupuestarias 2026** y habiéndose establecido la planificación de mediano plazo, se formularon las Acciones de Mediano Plazo (AMP), las cuales garantizan el cumplimiento del producto terminal institucional. Estas acciones consideran de manera integral los elementos de **indicador, línea base, meta y programación plurianual** (ver Formulario N° 1.2). Asimismo, las **Acciones de Corto Plazo (ACP)** fueron articuladas con el presupuesto institucional, asegurando la coherencia entre la planificación estratégica, operativa y financiera (ver Formulario N° 3).

En este sentido, resulta imprescindible recomendar al Área de Presupuesto del FNDR que establezca una **estructura presupuestaria institucional**, orientada a la **medición de la ejecución presupuestaria por Área y Unidad Organizacional**. Esto se encuentra expresamente señalado en el **apartado 3.2.1 "Componente Organizacional – Red Organizacional" de las Directrices de Formulación Presupuestaria 2026**, donde se establece que la Red Organizacional debe derivarse directamente del **organigrama institucional** y reflejarse en la asignación de las **Direcciones Administrativas (DA)** y las

Unidades Ejecutoras (UE), de acuerdo con el rol que cada dependencia cumple dentro del proceso de producción de bienes y servicios, ya sea de manera directa o indirecta. Así también, el **Título III, Capítulo III, Artículo 22**, referente a la programación de gastos anuales—, enfatiza la necesidad de formular el presupuesto por programas, proyectos, actividades, DA y UE, con el respaldo de memorias de cálculo y en el marco de la normativa vigente.

La aplicación de este enfoque permitirá no solo una **mayor trazabilidad en la ejecución presupuestaria**, sino también identificar con claridad el grado de cumplimiento de cada área organizacional en relación con las metas estratégicas e institucionales. En consecuencia, se recomienda que la asignación de las DA y UE se realice de forma alineada con el organigrama institucional vigente, lo que facilitará medir y evaluar la eficiencia del gasto en términos de componentes organizacionales.

De esta manera, el FNDR podrá **fortalecer la transparencia y la eficiencia de la gestión presupuestaria**, asegurando que los recursos asignados se traduzcan efectivamente en resultados y productos institucionales, tal como lo establecen las Directrices de Formulación Presupuestaria 2026.

3.5 Indicadores, plazos, ponderaciones y responsables de las ACP del POA

El Plan Operativo Anual 2026, en su formulación y elaboración, plantea la ejecución, seguimiento y evaluación de los diferentes resultados, los cuales han sido planteados a través de indicadores técnicamente definidos, cronograma de plazos e identificación de responsables y ponderaciones, los cual garantizan una adecuada toma de decisiones. En ese sentido, en el siguiente cuadro se pude observar dichos indicadores, los cuales guardan relación con las Acciones de Corto Plazo, según se pude ver en el siguiente cuadro:

BICENTENARIO DE BOLIVIA

fndr
Fondo Nacional de Desarrollo Regional

CUADRO 6. ACCIONES DE CORTO PLAZO, RESULTADOS E INDICADORES

ACCIÓN DE CORTO PLAZO (B)			INDICADORES (C)					
COD.	DENOMINACIÓN	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	LÍNEA BASE 2024	ESTIMACIÓN 2025	PROGRAMACIÓN 2026
ACP 1	OFERTA Y GESTIÓN DE CRÉDITOS En 2026, colocar recursos equivalentes al menos al 20 % de la cartera de créditos vigente recuperada, que están destinados a Entidades Territoriales Autónomas, Empresas Públicas e Instituciones Públicas, con el fin de fortalecer las capacidades institucionales para el Vivir Bien, reactivar la inversión pública e impulsar planes, programas y proyectos de desarrollo local y regional, en el marco de un endeudamiento responsable, prudente y sostenible.	Oferta de al menos el 20% de los recursos	Porcentaje de la cartera de créditos recuperada colocada en nuevas operaciones de financiamiento	Porcentaje (%)	(Monto colocado con cartera recuperada ÷ Cartera recuperada total) × 100	100%	100%	20%
ACP 2	EVALUACIÓN DE SOLICITUDES En 2026, asegurar que el 100% de los planes, programas y proyectos priorizados por el FNDR sean evaluados de manera multidisciplinaria, aplicando el marco metodológico del Círculo del Valor y cuenten con la aprobación correspondiente de la máxima instancia.	El 100% de los Planes, programas y proyectos aprobados, fueron evaluados aplicando el marco metodológico del Círculo del Valor	Porcentaje de planes, programas y proyectos aprobados por el FNDR, fueron aprobados, fueron evaluados aplicando el marco metodológico del Círculo del Valor	Porcentaje (%)	(N° de planes, programas y proyectos evaluados con el Círculo del Valor ÷ N° total de planes, programas y proyectos aprobados) × 100	100%	100%	100%
ACP 3	MONITOREO, EJECUCIÓN Y CIERRE DE PROYECTOS En 2026, el 100% de los planes, programas y proyectos priorizados cumplen con el ciclo de gestión de proyectos en la etapa correspondiente, en el marco de las políticas de reactivación y desarrollo regional.	El 100% de los Planes, programas y proyectos aprobados, cumplen con el ciclo de gestión de proyectos	Porcentaje de planes, programas y proyectos priorizados que cumplen con la etapa del ciclo de gestión de proyectos (monitoreo, ejecución o cierre) de acuerdo con la programación establecida.	Porcentaje (%)	(Número de proyectos priorizados que cumplen la etapa del ciclo de gestión) ÷ (Total de proyectos priorizados programados) ×100	100%	100%	100%
ACP 3.1	Provisión para Gastos de Inversión a través de la ejecución del 100% de los proyectos	El 100% de los proyectos con provisión de gastos de Inversión	Porcentaje de proyectos de inversión programados que cuentan con provisión y ejecución de recursos financieros.	Porcentaje (%)	(Número de proyectos con provisión y ejecución de recurso) ÷ (Total de proyectos priorizados programados) ×100	100%	100%	100%
ACP 3.2	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa **PRIJ**.	Procesar el 100% de las solicitudes de desembolso para el programa PRIJ.	Porcentaje de solicitudes de desembolso del programa **PRIJ** que fueron ejecutadas respecto al total de solicitudes presentadas por los sujetos de préstamo.	Porcentaje (%)	(Número de solicitudes de desembolso ejecutadas programa **PRIJ**) ÷ (Número total de solicitudes de desembolso programa **PRIJ**) ×100	100%	100%	100%
ACP 3.3	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa **FONDO VIAL**.	Procesar el 100% de las solicitudes de desembolso para el programa FONDO VIAL.	Porcentaje de solicitudes de desembolso del programa **FONDO VIAL** que fueron ejecutadas respecto al total de solicitudes presentadas por los sujetos de préstamo.	Porcentaje (%)	(Número de solicitudes de desembolso ejecutadas programa **FV**) ÷ (Número total de solicitudes de desembolso programa **FV**) ×100	100%	100%	100%

ACCIÓN DE CORTO PLAZO (B)			INDICADORES (C)					
COD.	DENOMINACIÓN	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	LÍNEA BASE 2024	ESTIMACIÓN 2025	PROGRAMACIÓN 2026
ACP 3.4	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa **FONDO VIAL - APORTE LOCAL**	Procesar el 100% de las solicitudes de desembolso para el programa FONDO VIAL - APORTE LOCAL.	Porcentaje de solicitudes de desembolso del programa **FONDO VIAL - APORTE LOCAL** que fueron ejecutadas respecto al total de solicitudes presentadas por los sujetos de préstamo.	Porcentaje (%)	(Número de solicitudes de desembolso ejecutadas programa **FV-AL**) ÷ (Número total de solicitudes de desembolso programa **FV-AL**) ×100	100%	100%	100%
ACP 3.5	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa **VIVIR BIEN**.	Procesar el 100% de las solicitudes de desembolso para el programa VIVIR BIEN.	Porcentaje de solicitudes de desembolso del programa **VIVIR BIEN** que fueron ejecutadas respecto al total de solicitudes presentadas por los sujetos de préstamo.	Porcentaje (%)	(Número de solicitudes de desembolso ejecutadas programa **VB**) ÷ (Número total de solicitudes de desembolso programa **VB**) ×100	100%	100%	100%
ACP 3.6	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa **VIVIR BIEN - APORTE LOCAL**.	Procesar el 100% de las solicitudes de desembolso para el programa VIVIR BIEN - APORTE LOCAL.	Porcentaje de solicitudes de desembolso del programa **VIVIR BIEN - APORTE LOCAL** que fueron ejecutadas respecto al total de solicitudes presentadas por los sujetos de préstamo.	Porcentaje (%)	(Número de solicitudes de desembolso ejecutadas programa **VB-AL**) ÷ (Número total de solicitudes de desembolso programa **VB-AL**) ×100	100%	100%	100%
ACP 4	DESEMBOLSO DE RECURSOS PARA CRÉDITOS DE FINANCIAMIENTOS APROBADOS En 2026, procesar el 100% de los recursos financieros para cubrir los desembolsos de los planes, programas y proyectos aprobados por el FNDR, en función a la recuperación de recursos provenientes de proyectos financiados con recursos propios, así como de los fideicomisos en los que el FNDR actúe como fiduciario.	100% de las solicitudes de recursos financieros desembolsados para créditos de financiamiento aprobados por el FNDR.	Porcentaje de recursos financieros desembolsados para planes, programas y proyectos aprobados respecto al total de recursos programados para desembolso, considerando los fondos propios y fideicomisos administrados por el FNDR.	Porcentaje (%)	(Monto de recursos desembolsados) ÷ (Monto total de recursos programados para desembolso) ×100	100%	100%	100%
ACP 5	ADMINISTRACIÓN DE FIDEICOMISOS En 2026, administrar de manera eficiente y transparente el 100% de los recursos de los Fideicomisos del FNDR, aprobando y desembolsando los recursos autorizados, realizando seguimiento a la ejecución de los proyectos y el cierre operativo y financiero correspondiente, con el fin de garantizar el uso adecuado de los recursos y fortalecer la confianza en la gestión institucional.	100 % de los recursos de fideicomisos administrados conforme a normativa y procedimientos vigentes.	Porcentaje de recursos de fideicomisos administrados mediante aprobación, desembolso, seguimiento y cierre operativo-financiero, respecto al total de recursos programados para administración en la gestión.	Porcentaje (%)	(Monto de recursos de fideicomisos administrados) ÷ (Monto total de recursos programados en los fideicomisos) ×100	100%	100%	100%
ACP 5.1	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa **ASVB.**	100 % de las solicitudes de desembolso ejecutadas	Porcentaje de solicitudes de desembolso del programa **ASVB** ejecutadas en relación con el total de	Porcentaje (%)	(Número de solicitudes de desembolso ejecutadas) ÷ (Número total de solicitudes de	100%	100%	100%

ACCIÓN DE CORTO PLAZO (B)			INDICADORES (C)					
COD.	DENOMINACIÓN	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	LÍNEA BASE 2024	ESTIMACIÓN 2025	PROGRAMACIÓN 2026
		respecto al total de solicitudes presentadas del programa **ASVB**.	solicitudes presentadas por los sujetos de préstamo.		desembolso presentadas del programa **ASVB**) ×100			
ACP 5.2	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa **FUPA**.	100 % de las solicitudes de desembolso ejecutadas respecto al total de solicitudes presentadas del programa **FUPA**.	Porcentaje de solicitudes de desembolso del programa **FUPA** ejecutadas en relación con el total de solicitudes presentadas por los sujetos de préstamo.	Porcentaje (%)	(Número de solicitudes de desembolso ejecutadas) ÷ (Número total de solicitudes de desembolso presentadas del programa **FUPA**) ×100	100%	100%	100%
ACP 5.3	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa **PIP**.	100 % de las solicitudes de desembolso ejecutadas respecto al total de solicitudes presentadas del programa **PIP**.	Porcentaje de solicitudes de desembolso del programa **PIP** ejecutadas en relación con el total de solicitudes presentadas por los sujetos de préstamo.	Porcentaje (%)	(Número de solicitudes de desembolso ejecutadas) ÷ (Número total de solicitudes de desembolso presentadas del programa **PIP**) ×100	100%	100%	100%
ACP 5.4	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa **FARIP**.	100 % de las solicitudes de desembolso ejecutadas respecto al total de solicitudes presentadas del programa **FARIP**.	Porcentaje de solicitudes de desembolso del programa **FARIP** ejecutadas en relación con el total de solicitudes presentadas por los sujetos de préstamo.	Porcentaje (%)	(Número de solicitudes de desembolso ejecutadas) ÷ (Número total de solicitudes de desembolso presentadas del programa **FARIP**) ×100	100%	100%	100%
ACP 5.5	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa **FAGOBOL**.	100 % de las solicitudes de desembolso ejecutadas respecto al total de solicitudes presentadas del programa **FAGOBOL**.	Porcentaje de solicitudes de desembolso del programa **FAGOBOL** ejecutadas en relación con el total de solicitudes presentadas por los sujetos de préstamo.	Porcentaje (%)	(Número de solicitudes de desembolso ejecutadas) ÷ (Número total de solicitudes de desembolso presentadas del programa **FAGOBOL**) ×100	100%	100%	100%
ACP 6	RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS En 2026, alcanzar una tasa de recuperación de al menos el 75 % de la cartera crediticia vigente del periodo, no afectadas por las reestructuraciones y reprogramaciones financieras implementadas, mediante la correcta administración del Sistema	Alcanzar una tasa de recuperación ≥ 75 %.	Porcentaje de recuperación de la cartera crediticia vigente del periodo, excluyendo las operaciones reestructuradas o	Porcentaje (%)	Tasa de recuperación (%) = (Monto de recursos recuperados de la cartera vigente (sin reestructuraciones ni reprogramaciones)) ÷ (Monto total de cartera exigible vigente	100%	100%	100%

ACCIÓN DE CORTO PLAZO (B)			INDICADORES (C)					
COD.	DENOMINACIÓN	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	LÍNEA BASE 2024	ESTIMACIÓN 2025	PROGRAMACIÓN 2026
	de Administración de Cartera (SAC), en concordancia con el marco normativo vigente.		reprogramadas, respecto al total de la cartera exigible.		(sin reestructuraciones ni reprogramaciones)) ×100			
ACP 7	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS En el 2026, cumplir con el 100% del pago del servicio de la deuda interna y externa y la restitución correspondiente de recursos de fideicomisos.	100 % de cumplimiento en el pago de obligaciones financieras.	Porcentaje de cumplimiento en el pago de las obligaciones financieras (servicio de la deuda interna y externa, y restitución de recursos de fideicomisos) respecto al total de las obligaciones programadas en la gestión	Porcentaje (%)	Cumplimiento de obligaciones financieras (%) = (Monto de obligaciones financieras pagadas (deuda + restitución fideicomisos)) ÷ (Monto total de obligaciones financieras programadas) ×100	100%	100%	100%
ACP 8	FILOSOFÍA DE CALIDAD DE SERVICIO COMO CULTURA INSTITUCIONAL Para el año 2026, a través de la planificación estratégica y operativa, la capacitación continua y la estandarización de procesos y procedimientos, se promoverá la Filosofía de Calidad de Servicio como cultura institucional, incorporando criterios técnicos para medir la calidad al menos en el 20 % de los procesos del FNDR, con el fin de fortalecer la eficiencia y la excelencia en la gestión institucional.	Al menos 20 % de los procesos del FNDR incorporan criterios técnicos de calidad.	Porcentaje de procesos institucionales del FNDR que incorporan criterios técnicos de calidad, en relación con el total de procesos existentes.	Porcentaje (%)	Procesos con criterios de calidad (%) = (Número de procesos institucionales con criterios técnicos de calidad implementados) ÷ (Número total de procesos institucionales vigentes en el FNDR) ×100	100%	100%	20%
ACP 9	PROCESOS DE CARTERA CREDITICIA Y ADMINISTRATIVOS ADMINISTRADOS A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS En 2026, el 20% de los procesos de la cartera crediticia del FNDR —desde su otorgamiento hasta su recuperación—, así como los procesos administrativos de apoyo, se administra a través de sistemas informáticos con soporte tecnológico suficiente y alineado a las necesidades institucionales, garantizando eficiencia, control y transparencia en la gestión, en concordancia con los Sistemas de Administración y Control establecidos en la Ley N.° 1178 (SAFCO) y el marco normativo vigente.	Al menos el 20% de los procesos de cartera crediticia y administrativos del FNDR están gestionados mediante sistemas informáticos.	Porcentaje de procesos de cartera crediticia y administrativos gestionados mediante sistemas informáticos	Porcentaje (%)	Porcentaje de procesos gestionados tecnológicamente = (Número de procesos gestionados mediante sistemas informáticos) ÷ (Número total de procesos de cartera y administrativos) × 100	5%	5%	20%
ACP 9.1	Garantizar el ejercicio de derechos y la equiparación de oportunidades de personas con discapacidad en cumplimiento a la Ley N° 223.	100 % de las personas con discapacidad registradas en los programas institucionales acceden a medidas de equiparación de oportunidades.	Porcentaje de personas con discapacidad que acceden efectivamente a medidas de equiparación de oportunidades en el marco de la Ley N° 223, respecto al total de personas con discapacidad registradas.	Porcentaje (%)	Personas con acceso a medidas de equiparación (%) = (Número de personas con discapacidad beneficiadas) ÷ (Número total de personas con discapacidad registradas) ×100	100%	100%	100%
ACP 9.2	Cumplir con el 100% de las obligaciones emergentes de las deudas recurrentes.	100 % de las obligaciones de deudas recurrentes	Porcentaje de obligaciones de deudas recurrentes	Porcentaje (%)	Obligaciones pagadas (%) = (Número de obligaciones de deudas recurrentes pagadas	100%	100%	100%

ACCIÓN DE CORTO PLAZO (B)			INDICADORES (C)					
COD.	DENOMINACIÓN	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	LÍNEA BASE 2024	ESTIMACIÓN 2025	PROGRAMACIÓN 2026
		cumplen con su pago.	pagadas, respecto al total de obligaciones programadas		oportunamente) ÷ (Número total de obligaciones de deudas recurrentes programadas) ×100			
ACP 10	ASEGURAR LA GESTIÓN EFICIENTE, TRANSPARENTE Y LEGAL DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Para el año 2026, se garantizará que el 100% de los actos administrativos del FNDR cumplan con los principios de legalidad y transparencia, mediante el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, en alineación con las políticas estatales y el marco normativo vigente (Ley SAFCO). Estos actos serán debidamente reportados y publicados, con el fin de comunicar de manera clara la gestión institucional y fortalecer la confianza en las operaciones crediticias con los sujetos de crédito.	100 % de los actos administrativos del FNDR son revisados, validados, reportados y publicados conforme al Sistema de Control Interno y al marco normativo vigente.	Porcentaje de actos administrativos del FNDR gestionados conforme a legalidad y transparencia	Porcentaje (%)	Porcentaje de actos administrativos conformes (%) = (Número de actos administrativos cumplidos y reportados) ÷ (Número total de actos administrativos emitidos) × 100	100%	100%	100%

Fuente: Departamento de Planificación y Gestión

En el cuadro anterior se puede observar que las ACP del POA 2026 han sido definidas técnicamente por lo que cuenta con indicadores, cronogramas de plazos, responsables específicos de su ejecución y cada uno tiene ponderaciones acordes a su importancia relativa, lo cual garantiza a la institución que podrá realizar un adecuado seguimiento, evaluación y control en el POA.

4. CONCLUSIONES

Del contenido del presente informe, se tiene las siguientes conclusiones:

a) Coherencia con el marco normativo y estratégico

El POA 2026 del FNDR se encuentra plenamente alineado con las disposiciones legales y normativas vigentes, como la Ley N.º 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado, el Decreto Supremo N.º 3246 y la Ley N.º 1178 de Administración y Control Gubernamentales. Este marco jurídico garantiza que la planificación institucional se realice de manera ordenada, transparente y con criterios de eficiencia, asegurando su coherencia con el Plan Estratégico Institucional (PEI 2021-2025) y con los planes nacionales de desarrollo.

b) Definición clara del curso de acción institucional

El presente documento presenta un rumbo operativo concreto mediante 23 Acciones de Corto Plazo (ACP), que se encuentran directamente vinculadas con las Acciones de Mediano Plazo (AMP). Esta articulación entre niveles de planificación permite dar continuidad a la estrategia institucional, garantizando que cada acción ejecutada en 2026 aporte al logro de los objetivos estratégicos del FNDR. En otras palabras, el POA no es un documento aislado, sino un instrumento de gestión que traduce la visión institucional en actividades específicas y medibles.

c) Metodología aplicada para la operatividad y medición

La formulación del POA se ha realizado bajo un enfoque metodológico que permite desagregar las ACP en operaciones, tareas y productos claramente definidos. Esto asegura que cada acción sea medible y evaluable, fortaleciendo la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión institucional. La claridad en la formulación metodológica permite identificar responsabilidades, plazos y resultados esperados, lo que contribuye a mejorar la eficiencia administrativa y la efectividad en el uso de los recursos.

d) Fortalecimiento de la gestión institucional

Se destaca el establecimiento de Acciones a Croto Plazo y operaciones que enfatizan la administración financiera, implementación de herramientas tecnológicas y la promoción de una filosofía de calidad de servicio como cultura institucional. Estos elementos son

claves para garantizar no solo el cumplimiento de los objetivos planteados en el corto plazo, sino también para sentar bases sólidas que fortalezcan la capacidad institucional en el mediano y largo plazo.

e) Contribución al desarrollo local y regional

Finalmente, el POA 2026 se consolida como un instrumento estratégico de gestión que no se limita a lo administrativo, sino que tiene un impacto directo en el desarrollo local y regional. A través de la canalización de recursos hacia proyectos de inversión sostenibles, el FNDR cumple con su misión de apoyar a las entidades territoriales autónomas, fomentar un endeudamiento responsable y promover la reducción de desigualdades sociales mediante el financiamiento de planes, programas y proyectos. Este aspecto se denota en el mapa de procesos identificado, elaborado y relacionado con el Plan Estratégico Institucional.

f) Articulación POA – Presupuesto

En consideración de las Directrices Presupuestarias, habiéndose establecido la planificación de mediano plazo, se han formulado las acciones de mediano plazo, las cuales garantizan el cumplimiento del producto terminal institucional. Dichas acciones consideran el indicador, línea base, la meta y la programación de mediano plazo (Ver Formulario N° 1.2). Asimismo, las acciones de corto plazo han sido articuladas al presupuesto (Ver Formulario N° 3). En este sentido, la implementación de una estructura presupuestaria alineada con el organigrama institucional (por áreas organizacionales), que contemple la asignación de Direcciones Administrativas y Unidades Ejecutoras, facilitará la medición de la ejecución presupuestaria y el seguimiento de las metas estratégicas. Este enfoque fortalece la transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos, asegurando que cada asignación se traduzca en resultados concretos y en el logro de los objetivos institucionales.

En conjunto, estas conclusiones evidencian que el POA 2026 no solo es un documento de planificación, sino una herramienta integral que asegura la coherencia institucional, refuerza la transparencia y garantiza que el FNDR continúe siendo un actor clave en la promoción del desarrollo económico y social del país.

5. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto y en cumplimiento de la normativa vigente, se recomienda remitir el presente informe al Departamento de Asesoría Legal para la emisión de Informe Legal y envió a la instancia correspondiente para:

- ✓ **Aprobación del POA y Anteproyecto de Recursos y Gastos:** Con base en el análisis realizado y las conclusiones presentadas en este informe, se recomienda la aprobación

del Plan Operativo Anual (POA) y del Anteproyecto de Recursos y Gastos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) para la gestión 2026. Esta aprobación garantizará que el documento oriente adecuadamente las acciones y operaciones del personal institucional, asegurando así la sostenibilidad y el desarrollo continuo de las actividades en apoyo al Gobierno Nacional.

- ✓ **Aprobación del Presupuesto Plurianual:** Se recomienda, asimismo, la aprobación del Presupuesto Plurianual para el FNDR, conforme a las directrices de formulación presupuestaria de la gestión 2026. Este presupuesto debe contemplar tanto la estimación plurianual de recursos y gastos como el presupuesto específico para la gestión 2026-2030.
- ✓ **Remisión para Consideración y Aprobación:** En caso de ser aprobadas las recomendaciones anteriores, se solicita remitir el Plan Operativo Anual, el Anteproyecto de Recursos y Gastos del FNDR para la gestión 2026, así como el Presupuesto Plurianual 2026-2030 al Comité Ejecutivo del FNDR para su consideración y aprobación. Posteriormente, estos documentos deberán ser enviados al Ministerio de Planificación y al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para su análisis y consolidación en el Presupuesto General del Estado.

Es cuanto tengo a bien informar a su autoridad para los fines consiguientes.

Jorge Dennis Gutiérrez Dávila
PROFESIONAL EN PROGRAMACIÓN Y PLANIFICACIÓN
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

FZS/jgd
Adj.: Lo citado
C.c.: Archivo

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

FONDO NAL. DE DESARROLLO REGIONAL
RECIBIDO
05 AGO. 2025
O.R.D.C.
Nº 002090
La Paz - Bolivia

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

COMUNICADO
MPD/DGAA-COM 013/2025

DE: Alvaro Pedro Cuellar Almendras
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

A: **ENTIDADES BAJO TUICIÓN DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO**

REF.: **Presentación del Plan Operativo Anual (POA), Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2025 y Presupuesto Institucional Plurianual**

FECHA: La Paz, 04 de agosto de 2025

De mi consideración:

En cumplimiento del Parágrafo III, Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, las Directrices de Formulación Presupuestaria 2026, Clasificadores Presupuestarios 2026 y demás disposiciones legales vigentes, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas ha solicitado remitir el Presupuesto Institucional Plurianual, el Plan Operativo Anual (POA) y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2026.

Al respecto, se comunica que esta Cartera de Estado recepcionara el Plan Operativo Anual (POA), Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2026 y Presupuesto Institucional Plurianual de las entidades bajo tuición hasta el día 03 de septiembre de 2025 para su posterior presentación al Ministerio de Economía y Finanzas dentro el plazo establecido.

Atentamente.

UNIDAD FINANCIERA V°B° Marcelo A. Yampasi Villalobos D.G.A.A. M.P.D.

V°B° UNIDAD DE PRESUPUESTOS M.P.D.

Alvaro P. Cuellar Almendras
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

ACVS/APCA/MYV/Patricia Claros
CC. Archivo

BICENTENARIO DE BOLIVIA

fndr
Fondo Nacional de Desarrollo Regional

IRESPUESTA CARTA LEGAL, CONTABILIDAD, TESORERIA, FIDEICOMISOS
URGENTE
Para su Conocimiento
Preparar respuesta
Elaborar Informe
Revisar
Verificar
Procesar
Archivo

Luis Fernando Cossío Cornejo
GERENTE DE FINANZAS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

NOTA INTERNA

DE: Fernando Mita Rodríguez
Director General Ejecutivo

A: Enrique Miranda Silva
Gerente de Gestión de Proyectos a.i.

Roger Espejo Ossio
Gerente de Gestión y Sistemas a.i.

Luis Fernando Cossío Cornejo
Gerente de Finanzas

Jackeline Arce Zaconeta
Jefe Departamento de Transparencia

Yolanda Mantilla Larrea de Santander
Jefe Departamento de Asesoría Legal

Roberto Juan Rojas Arteaga
Jefe Departamento de Auditoría Interna a.i.

Franklin Mendoza Achocalla
Asignación de Funciones
Relacionador Público

REF.: **POA – Formulación de Anteproyecto de Presupuesto 2026 y Anteproyecto de Presupuesto de Inversión Pública 2026**

CITE: DGE-FMR-0100-NOT/25

FECHA: La Paz, 04 de agosto de 2025

En atención a carta CITE: MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N°391/2025 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con referencia ***Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2026*** y con el objeto de iniciar las labores de formulación del Plan Operativo Anual – POA, del Anteproyecto de Presupuesto 2026 y Anteproyecto de Presupuesto de Inversión Pública 2026, se solicita instruir a las áreas funcionales bajo su dependencia preparar información de acuerdo con el siguiente detalle:

Formulación Plan Operativo Anual - POA Gestión 2026

1. POA desagregado por unidades organizacionales, a ser presentado por ***Dirección General Ejecutiva y todas las Gerencias***, de acuerdo con los formatos establecidos por el Departamento de Planificación (formulario 3 y 4).

FONDO NAL. DE DESARROLLO REGIONAL
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
04 AGO 2025
12 07

ORIGINAL
HORA 13:11 FIRMA
04 AGO 2025
FONDO NAL. DE DESARROLLO REGIONAL
GERENCIA DE FINANZAS

CITE: DGE-FMR-0100-NOT/25

2. Presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de cada unidad desagregado por unidades organizacionales, a ser presentado por ***Dirección General Ejecutiva y todas las Gerencias***, de acuerdo con los formatos establecidos por el Departamento de Planificación (formulario 3 y 4).

3. Memorias de cálculo por objeto de gasto, desagregado por unidades organizacionales, a ser presentado por ***Dirección General Ejecutiva y todas las Gerencias***, de acuerdo con los formatos establecidos por el Departamento de Finanzas Área de Presupuesto.

4. Cuadro de programación mensual por objeto de gasto, desagregado por unidades organizacionales, a ser presentado por ***Dirección General Ejecutiva y todas las Gerencias***, de acuerdo con los formatos establecidos por el Departamento de Finanzas Área de Presupuesto.

Para el llenado de los formularios previamente mencionados, los encargados de los Departamentos respectivos se pondrán en contacto con los responsables de las unidades organizacionales para brindar el apoyo necesario en el llenado de los mismos y la respectiva validación con las firmas correspondientes, para su posterior remisión en ***cuatro ejemplares*** *a la Gerencia de Finanzas.*

La definición de objetivos específicos de gestión e indicadores preliminares debe ser formulada en cada unidad y responder a los objetivos institucionales.

Respaldos de la Formulación Anteproyecto de Presupuesto – Gestión 2026

Para la elaboración del anteproyecto 2026, además de las memorias de cálculo se debe tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

GASTOS

1. Remitir la planilla presupuestaria aprobada, Organigrama vigente, Escala Salarial vigente, a cargo de la ***Gerencia de Gestión y Sistemas***, debidamente legalizados y firmados.

2. Programar en el Presupuesto de gastos, el devengamiento a realizarse en la gestión 2025, a ser pagados en la gestión 2026 como ser sueldos y salarios y otros del mes de diciembre de 2025, servicios recurrentes correspondientes al mes de diciembre que cuenten con contratos vigentes, asimismo la devolución de retenciones en caso de corresponder a contratos que culminen a fecha 31/12/2025 a cargo de la ***Gerencia de Gestión y Sistemas***.

3. Remitir programación de desembolsos de proyectos a financiarse con recursos propios; por programa de financiamiento y por Entidad Territorial Autónoma para proyectos de continuidad y proyección (previsión). Los proyectos de continuidad deben estar respaldados por los contratos de financiamiento, último Dictamen vigente del SISIN WEB debidamente firmado y legalizado, a cargo de la ***Gerencia de Gestión de Proyectos***.

4. Remitir programación de desembolsos de proyectos a financiarse con recursos de Fideicomisos; por programa de financiamiento y por Entidad Territorial Autónoma para proyectos de continuidad y proyección (previsión), a cargo de la ***Gerencia de Finanzas - Fideicomisos***.

5. Remitir respaldos (planes de pago y cuadros resumen) de proyección de la amortización del servicio de la deuda (capital e intereses) en la gestión 2026, a cargo de la ***Gerencia de Finanzas – Cartera - Líneas***.

6. Remitir programación de reembolsos de fideicomisos (amortizaciones, intereses, comisiones y otros) durante la gestión 2026 **por Programa y Entidad** a cargo de la ***Gerencia de Finanzas – Líneas - Cartera***.

RECURSOS

1. Remitir programación de las recuperaciones de préstamos de los sujetos de financiamiento (amortizaciones, intereses, comisiones y otros) durante la gestión 2026, incluyendo los importes de recuperación devengados (cuentas por cobrar) **por Programa y Entidad** a cargo de la ***Gerencia de Finanzas - Cartera***.

2. Remitir proyección de ingresos por concepto de comodatos y devoluciones de la Caja de Seguros por bajas médicas y otros, a cargo de la ***Gerencia de Gestión y Sistemas.***

Adicionalmente se comunica que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas pide considerar la Política de Austeridad y control del gasto publico establecida por el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, a objeto de garantizar la estabilidad y sostenibilidad macroeconómica del país.

Con relación a la información financiera y de proyectos (GEF y GGP), la misma deberá ser elaborada ***con corte al 31/07/2025***.

Para el llenado de los datos necesarios para el Anteproyecto de Presupuesto 2026, se deberá proceder a través del SISPRES.

Información adicional podrá ser requerida por el Departamento de Planificación y Gestión y/o Departamento de Finanzas (Presupuesto), por lo que se insinúa prestar la mayor colaboración ante cualquier solicitud.

Para el efecto y para una adecuada coordinación se programará una reunión informativa y de aclaración organizada por el Departamento de Planificación y Gestión y el Departamento de Finanzas (Presupuesto) a llevarse a cabo el lunes 4 de agosto a hrs.15:30 en el Auditorio de nuestra Institución, reunión que estará dirigida a los Gerentes, Jefes de Departamento y personal técnico que así lo requiera.

CITE: DGE-FMR-0100-NOT/25

Debido a que esta información debe ser enviada al Ministerio de Planificación del Desarrollo y al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, se ha establecido que el **plazo máximo** de entrega de la información solicitada es el **viernes 15 de agosto** de la presente gestión **impostergablemente**.

Atentamente.

Fernando Mita Rodríguez
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

FMR/
LCC/
C.c Archivo.

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

FONDO NAL. DE DESARROLLO REGIONAL
RECIBIDO
30 JUL. 2025
O.R.D.C.
Nº 001994
La Paz - Bolivia

La Paz, 28 JUL 2025

MEFP/VPCF/DGPGP/USP/Nº 391/2025

Señor
Jesús Fernando Mita Rodríguez
Director General Ejecutivo
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
Presente. -

Ref.: Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2026

De mi consideración:

En el marco del Parágrafo III, Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, Directrices de Formulación Presupuestaria, Clasificadores Presupuestarios para la gestión 2026 y disposiciones legales vigentes, solicito a usted remitir el Presupuesto Institucional Plurianual, Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2026 de la entidad a su cargo, considerando los siguientes aspectos:

1. Presupuesto Institucional Plurianual, POA y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2026, deberán ser remitidos adjuntando la norma de aprobación de la Máxima Instancia Resolutiva, en original o copia legalizada. El Presupuesto Institucional Plurianual, deberá ser actualizado al 2024, proyectado 2025 y programado del 2026 al 2030. El cual deberá considerar la articulación de las Acciones de Mediano Plazo con los programas presupuestarios, los productos y/o resultados planteados en el marco del Presupuesto por Programas Orientado a Resultados.

2. La proyección de recursos diferentes al Tesoro General de la Nación debe ser determinada en base a la ejecución observada de al menos dos gestiones, la ejecución a julio y proyección a diciembre del 2025; asimismo se sugiere considerar el contexto regional y nacional, el comportamiento de las principales variables macroeconómicas, como Producto Interno Bruto, inflación, tasas de interés, u otra información relevante para la entidad.

3. Las transferencias interinstitucionales deben ser registradas por la entidad otorgante en coordinación con la entidad beneficiaria, adjuntando el respectivo convenio o normativa que lo autorice. Asimismo, las transferencias al sector privado deben estar respaldadas con norma legal expresa.

Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Loayza - Teléfono: (591-2) 218 3333 - www.economiayfinanzas.gob.bo
La Paz - Bolivia

4. El Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2026 debe contemplar los recursos necesarios para cubrir las contrapartes de programas o proyectos con financiamiento de recursos internos y externos.

5. Los proyectos de inversión pública, deben ser registrados en el Sistema de Información Sobre Inversiones (SISIN-WEB), priorizando los de continuidad, de acuerdo a la reglamentación establecida por el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

6. La información establecida en el Artículo 25 de las Directrices de Formulación Presupuestaria.

7. Otra información relevante.

Es importante que la entidad a su cargo considere la Política de Austeridad y control del gasto público establecidos por el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, a objeto de garantizar la estabilidad y sostenibilidad macroeconómica del país.

Asimismo, en caso de que la entidad opte por realizar la presentación en medio digital, conforme a lo establecido en los Artículos 78 y 83 de la Ley N° 164 de 08 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, dicha documentación deberá estar respaldada con la firma digital, certificada por la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia (ADSIB), para lo cual, **se habilita la siguiente dirección electrónica oficial: http://presupuesto.economiayfinanzas.gob.bo.**

Finalmente, su Presupuesto Institucional Plurianual, POA y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2026 deberán ser registrados y presentados en el Módulo de Formulación Presupuestaria del Sistema de Gestión Pública (SIGEP); asimismo, toda la documentación en los formatos correspondientes debe ser remitida al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, **hasta el lunes 08 de septiembre de 2025, impostergablemente.**

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Unidad del Sector Productivo
Cinthia Nebreda Gutiérrez
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Unidad del Sector Productivo
Guillermo Yupanqui
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Rodolfo Perales Arce
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

H.R.: 2025-09107-D
RPA/CGG/SM/GY/Guillermo Yupanqui
C.c. Archivo

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA - MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

FONDO NAL. DE DESARROLLO REGIONAL
RECIBIDO
13 AGO. 2025
O.R.D.C.
Nº 0021398
La Paz - Bolivia

La Paz, 13 de agosto de 2025
MPD/DGP-NE 0332/2025

Señor
Fernando Mita Rodriguez
Director General Ejecutivo
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL - FNDR
Presente. –

Ref.: Directrices para la formulación del POA 2026

De mi consideración,

Como es de su conocimiento, el plazo de presentación del Presupuesto Institucional Plurianual, Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Institucional correspondiente a la gestión 2026 fenece el día lunes 8 de septiembre del año en curso.

Al respecto, agradeceré a usted considerar lo dispuesto en el Parágrafo III del Artículo 15 de la Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, que dispone que el Órgano Ejecutivo a través del Órgano Rector, coordina, elabora y remite el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) a la Asamblea Legislativa Plurinacional, para su aprobación con rango de Ley, durante el primer año de la gestión de gobierno.

En tal sentido, para la elaboración del Plan Operativo Anual 2026 deberá considerar de manera referencial el PDES, Plan Estratégico Ministerial y el Plan Estratégico Institucional 2021 – 2025, hasta la aprobación de los nuevos instrumentos de planificación de mediano plazo.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

Damilina Isabel Flores Bejarano
DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

DIFB/Williams Valencia
C.c. Archivo

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

RESUMEN EJECUTIVO DEL POA 2026 DEL FNDR

1. Introducción

El Plan Operativo Anual (POA) 2026 del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) constituye el instrumento técnico-operativo mediante el cual se organizan, programan y presupuestan las acciones de corto plazo de la institución, en concordancia con el Plan Estratégico Institucional (PEI 2021-2025) y las Directrices de Formulación Presupuestaria emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) y el Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD).

El proceso de formulación se desarrolla bajo el marco jurídico de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), la Ley N° 1178 SAFCO y el Decreto Supremo N° 3246 que reglamenta las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones. En este marco, se garantiza la coherencia entre la planificación estratégica, la planificación operativa y el presupuesto institucional.

La finalidad del POA 2026 es **operativizar las Acciones de Mediano Plazo (AMP)** a través de **23 Acciones de Corto Plazo (ACP)**, vinculadas directamente con los programas presupuestarios y orientadas a consolidar el producto institucional del FNDR: el financiamiento responsable de proyectos de inversión pública subnacional, complementado con la administración fiduciaria y la asistencia técnica.

2. Determinación del Producto Institucional

El análisis de las normas de creación y atribuciones del FNDR permite precisar su **producto institucional**, entendido como el bien o servicio misional que entrega a sus beneficiarios. Entre las competencias relevantes destacan:

- La **Ley 2235 (Diálogo Nacional 2000)** que define el rol del FNDR como entidad de financiamiento de gobiernos subnacionales.
- El **Decreto Supremo 21964**, que faculta otorgar créditos, proveer recursos de contraparte, gestionar financiamiento externo y brindar cooperación técnica.
- El **Decreto Supremo 27952**, que amplía sus funciones a la administración de fideicomisos.

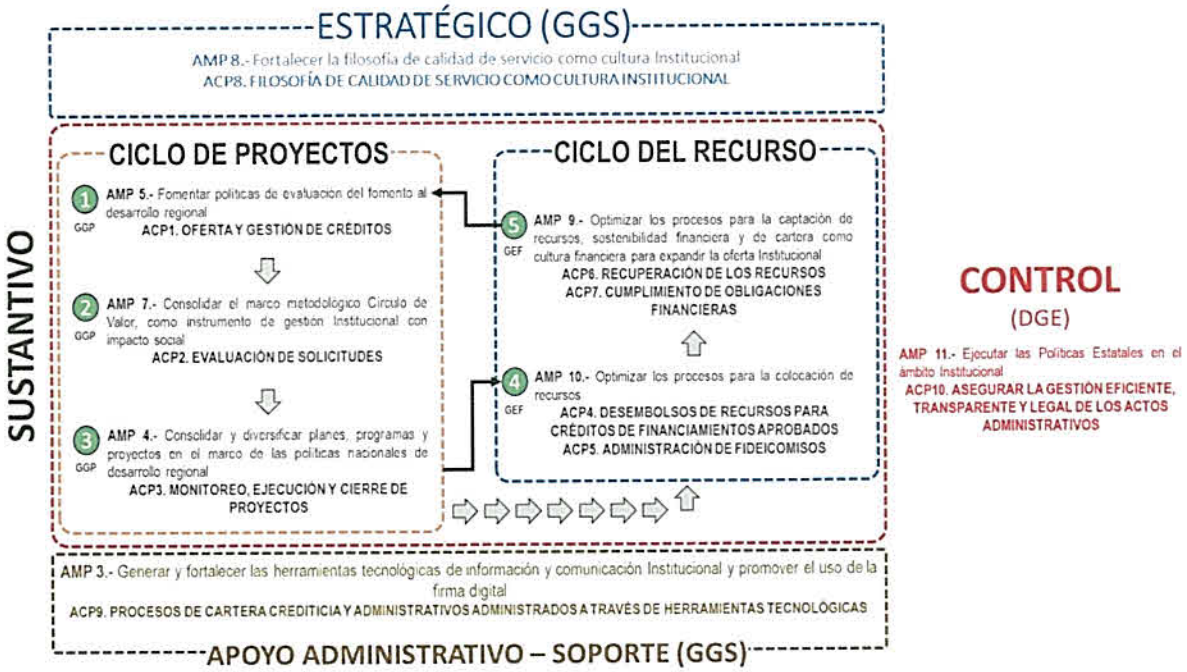
De este marco se desprende que el **producto sustantivo** del FNDR para la gestión

2026 es:

"Contribuir al desarrollo local y regional mediante la colocación de créditos responsables a Entidades Territoriales Autónomas, Empresas Públicas e Instituciones Públicas, así como mediante la administración de fideicomisos y la provisión de cooperación técnica para planes, programas y proyectos de inversión."

3. Mapa de Procesos del FNDR

El **Mapa de Procesos** es el corazón metodológico del POA 2026. Permite organizar el quehacer institucional en ciclos y procesos, asegurando que cada acción operativa responda al logro del producto sustantivo. El FNDR clasifica sus procesos en cuatro categorías:



1. **Procesos Estratégicos:** definen las políticas institucionales, la visión y los lineamientos de largo plazo. Ejemplo: fortalecimiento de la filosofía de calidad de servicio.
2. **Procesos Sustantivos:** núcleo operativo dividido en dos grandes ciclos:

- ✓ **Ciclo de Proyectos:** abarca la promoción de créditos, evaluación bajo el "Círculo de Valor", aprobación, desembolso, monitoreo, ejecución y cierre.
- ✓ **Ciclo del Recurso:** gestiona los flujos financieros, incluyendo desembolsos, administración de fideicomisos, recuperación de cartera y cumplimiento de obligaciones financieras.

3. **Procesos de Apoyo o Soporte:** comprenden la administración de recursos humanos, infraestructura, tecnología y servicios generales.
4. **Procesos de Control:** garantizan transparencia, rendición de cuentas y cumplimiento normativo, reforzando la confianza en la gestión institucional.

El mapa presentado, refleja una **gestión integral y sistémica**, alineada con la norma ISO 9001 y el principio de mejora continua.

4. Determinación de Acciones de Corto Plazo (ACP)

Las **Acciones de Corto Plazo** son la unidad de relacionamiento entre el POA y el PEI, constituyéndose en compromisos anuales cuantificables, con metas verificables e indicadores de gestión, a los cuales se asignan recursos y responsabilidades específicas a cada área organizacional. Cada ACP está vinculada a un programa presupuestario, cuenta con indicadores, metas y responsables articulándose con el **Presupuesto por Programas Orientado a Resultados**.

A continuación, se presentan las ACPs con un resumen de sus metas que son las relevantes, las cuales han permitido trazar el Mapa de Procesos:

- ✓ **ACP 1. Oferta y Gestión de Créditos:** colocación de al menos el 20% de la cartera recuperada en favor de ETAs y entidades públicas.
- ✓ **ACP 2. Evaluación de Solicitudes:** garantizar que el 100% de proyectos priorizados sean evaluados bajo el marco metodológico del "Círculo de Valor".
- ✓ **ACP 6. Recuperación de Recursos:** alcanzar al menos 75% de recuperación de la cartera vigente.
- ✓ **ACP 7. Cumplimiento de Obligaciones Financieras:** pago del 100% de la deuda interna, externa y fideicomisos.
- ✓ **ACP 8. Filosofía de Calidad de Servicio:** incorporar criterios técnicos de calidad en el 20% de procesos institucionales.
- ✓ **ACP 9. Procesos Administrados con Tecnología:** digitalizar al menos el 20%

de procesos de cartera y administrativos.

- ✓ **ACP 10. Gestión Transparente de Actos Administrativos:** asegurar que el 100% de los actos cumplan con legalidad y transparencia.

Estas ACP garantizan la ejecución de los programas presupuestarios y la contribución directa al logro de los objetivos estratégicos. A continuación, se muestran las ACPs que permitirán operar el POA 2026:

COD.	DENOMINACIÓN	PRODUCTO	GERENCIA RESPONSABLE
ACP 1	**OFERTA Y GESTIÓN DE CRÉDITOS** En 2026, colocar recursos equivalentes al menos al 20 % de la cartera de créditos vigente recuperada, que están destinados a Entidades Territoriales Autónomas, Empresas Públicas e Instituciones Públicas, con el fin de fortalecer las capacidades institucionales para el Vivir Bien, reactivar la inversión pública e impulsar planes, programas y proyectos de desarrollo local y regional, en el marco de un endeudamiento responsable, prudente y sostenible.	Oferta de al menos el 20% de los recursos	GGP
ACP 2	**EVALUACIÓN DE SOLICITUDES** En 2026, asegurar que el 100% de los planes, programas y proyectos priorizados por el FNDR sean evaluados de manera multidisciplinaria, aplicando el marco metodológico del Círculo del Valor y cuenten con la aprobación correspondiente de la máxima instancia.	El 100% de los Planes, programas y proyectos aprobados, fueron evaluados aplicando el marco metodológico del Círculo del Valor	GGP
ACP 3	**MONITOREO, EJECUCIÓN Y CIERRE DE PROYECTOS** En 2026, el 100% de los planes, programas y proyectos priorizados cumplen con el ciclo de gestión de proyectos en la etapa correspondiente, en el marco de las políticas de reactivación y desarrollo regional.	El 100% de los Planes, programas y proyectos aprobados, cumplen con el ciclo de gestión de proyectos	GGP
ACP 3.2	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa **PRIJ**.	Procesar el 100% de las solicitudes de desembolso para el programa PRIJ.	GGP
ACP 3.3	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa **FONDO VIAL**.	Procesar el 100% de las solicitudes de desembolso para el programa FONDO VIAL.	GGP
ACP 3.4	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa **FONDO VIAL - APORTE LOCAL**	Procesar el 100% de las solicitudes de desembolso para el programa FONDO VIAL - APORTE LOCAL.	GGP
ACP 3.5	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa **VIVIR BIEN**.	Procesar el 100% de las solicitudes de desembolso para el programa VIVIR BIEN.	GGP
ACP 3.6	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa **VIVIR BIEN - APORTE LOCAL**.	Procesar el 100% de las solicitudes de desembolso para el programa VIVIR BIEN - APORTE LOCAL.	GGP
ACP 4	**DESEMBOLSO DE RECURSOS PARA CRÉDITOS DE FINANCIAMIENTOS APROBADOS** En 2026, procesar el 100% de los recursos financieros para cubrir los desembolsos de los planes, programas y proyectos aprobados por el FNDR, en función a la recuperación de recursos provenientes de proyectos financiados con recursos propios, así como de los fideicomisos en los que el FNDR actúe como fiduciario.	100% de las solicitudes de recursos financieros desembolsados para créditos de financiamiento aprobados por el FNDR.	GEF
ACP 5	**ADMINISTRACIÓN DE FIDEICOMISOS** En 2026, administrar de manera eficiente y transparente el 100% de los recursos de los Fideicomisos del FNDR, aprobando y desembolsando los recursos autorizados, realizando seguimiento a la ejecución de los proyectos y el cierre operativo y financiero correspondiente, con el fin de garantizar el uso adecuado de los recursos y fortalecer la confianza en la gestión institucional.	100 % de los recursos de fideicomisos administrados conforme a normativa y procedimientos vigentes.	GEF
ACP 5.1	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa **ASVB.**	100 % de las solicitudes de desembolso ejecutadas respecto al total de solicitudes presentadas del programa **ASVB**.	GEF
ACP 5.2	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa **FUPA**.	100 % de las solicitudes de desembolso ejecutadas respecto al	GEF

COD.	DENOMINACIÓN	PRODUCTO	GERENCIA RESPONSABLE
		total de solicitudes presentadas del programa **FUPA**.	
ACP 5.3	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa **PIP**.	100 % de las solicitudes de desembolso ejecutadas respecto al total de solicitudes presentadas del programa **PIP**.	GEF
ACP 5.4	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa **FARIP**.	100 % de las solicitudes de desembolso ejecutadas respecto al total de solicitudes presentadas del programa **FARIP**.	GEF
ACP 5.5	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa **FAGOBOL**.	100 % de las solicitudes de desembolso ejecutadas respecto al total de solicitudes presentadas del programa **FAGOBOL**.	GEF
ACP 6	**RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS** En 2026, alcanzar una tasa de recuperación de al menos el 75 % de la cartera crediticia vigente del periodo, no afectadas por las reestructuraciones y reprogramaciones financieras implementadas, mediante la correcta administración del Sistema de Administración de Cartera (SAC), en concordancia con el marco normativo vigente.	Alcanzar una tasa de recuperación ≥ 75 %.	GEF
ACP 7	**CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS** En el 2026, cumplir con el 100% del pago del servicio de la deuda interna y externa y la restitución correspondiente de recursos de fideicomisos.	100 % de cumplimiento en el pago de obligaciones financieras.	GGS
ACP 8	**FILOSOFÍA DE CALIDAD DE SERVICIO COMO CULTURA INSTITUCIONAL** Para el año 2026, a través de la planificación estratégica y operativa, la capacitación continua y la estandarización de procesos y procedimientos, se promoverá la Filosofía de Calidad de Servicio como cultura institucional, incorporando criterios técnicos para medir la calidad al menos en el 20 % de los procesos del FNDR, con el fin de fortalecer la eficiencia y la excelencia en la gestión institucional.	Al menos 20 % de los procesos del FNDR incorporan criterios técnicos de calidad.	GGS
ACP 9	**PROCESOS DE CARTERA CREDITICIA Y ADMINISTRATIVOS ADMINISTRADOS A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS** En 2026, el 20% de los procesos de la cartera crediticia del FNDR —desde su otorgamiento hasta su recuperación—, así como los procesos administrativos de apoyo, se administra a través de sistemas informáticos con soporte tecnológico suficiente y alineado a las necesidades institucionales, garantizando eficiencia, control y transparencia en la gestión, en concordancia con los Sistemas de Administración y Control establecidos en la Ley N.° 1178 (SAFCO) y el marco normativo vigente.	Al menos el 20% de los procesos de cartera crediticia y administrativos del FNDR están gestionados mediante sistemas informáticos.	GGS
ACP 9.1	Garantizar el ejercicio de derechos y la equiparación de oportunidades de personas con discapacidad en cumplimiento a la Ley N° 223.	100 % de las personas con discapacidad registradas en los programas institucionales acceden a medidas de equiparación de oportunidades.	GGS
ACP 9.2	Cumplir con el 100% de las obligaciones emergentes de las deudas recurrentes.	100 % de las obligaciones de deudas recurrentes cumplen con su pago.	GGS
ACP 10	**ASEGURAR LA GESTIÓN EFICIENTE, TRANSPARENTE Y LEGAL DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS** Para el año 2026, se garantizará que el 100% de los actos administrativos del FNDR cumplan con los principios de legalidad y transparencia, mediante el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, en alineación con las políticas estatales y el marco normativo vigente (Ley SAFCO). Estos actos serán debidamente reportados y publicados, con el fin de comunicar de manera clara la gestión institucional y fortalecer la confianza en las operaciones crediticias con los sujetos de crédito.	100 % de los actos administrativos del FNDR son revisados, validados, reportados y publicados conforme al Sistema de Control Interno y al marco normativo vigente.	DGE

5. Articulación con los Programas Presupuestarios

El POA 2026 se articula con la estructura programática presupuestaria, cumpliendo la exigencia normativa de que cada ACP se vincule explícitamente con un programa o proyecto presupuestario.

- ✓ **Programas principales:** Administración Central, Financiamiento de Inversión Pública, Recuperación de Recursos, Apoyo Financiero GAD y GAR, entre otros.
- ✓ La relación ACP–Programa permite medir la eficiencia del gasto por área organizacional.

El siguiente cuadro muestra la relación de las ACPs con el POA y el presupuesto asignado, evidenciando la articulación POA – Presupuesto.

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (A)			PROGRAMA PRESUPUESTARIO	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
ACP 1	OFERTA Y GESTIÓN DE CRÉDITOS En 2026, colocar recursos equivalentes al menos al 20 % de la cartera de créditos vigente recuperada, destinados a Entidades Territoriales Autónomas, Empresas Públicas e Instituciones Públicas, con el fin de fortalecer las capacidades institucionales para el Vivir Bien, reactivar la inversión pública e impulsar planes, programas y proyectos de desarrollo local y regional, en el marco de un endeudamiento responsable, prudente y sostenible.	Oferta de al menos el 80% de los recursos	112	EVALUACIÓN MULTIDISCIPLINARIA
ACP 2	EVALUACIÓN DE SOLICITUDES En 2026, asegurar que el 100% de los planes, programas y proyectos priorizados por el FNDR sean evaluados de manera multidisciplinaria, aplicando el marco metodológico del Círculo del Valor y cuenten con la aprobación correspondiente de la máxima instancia.	El 100% de los Planes, programas y proyectos aprobados, fueron evaluados aplicando el marco metodológico del Círculo del Valor	114	CÍRCULO DEL VALOR
ACP 3	MONITOREO, EJECUCIÓN Y CIERRE DE PROYECTOS En 2026, el 100% de los planes, programas y proyectos priorizados cumplen con el ciclo de gestión de proyectos en la etapa correspondiente, en el marco de las politicas de reactivación y desarrollo regional.	El 100% de los Planes, programas y proyectos aprobados, cumplen con el ciclo de gestión de proyectos	111	PROMOCIÓN DE PROGRAMAS
ACP 3.2	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa PRIJ.	Procesar el 100% de las solicitudes de desembolso para el programa PRIJ.	150	PRIJ
ACP 3.3	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa FONDO VIAL.	Procesar el 100% de las solicitudes de desembolso para el programa FONDO VIAL.	180	FONDO VIAL
ACP 3.4	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa FONDO VIAL - APORTE LOCAL	Procesar el 100% de las solicitudes de desembolso para el programa FONDO VIAL - APORTE LOCAL.	190	APORTE LOCAL FONDO VIAL
ACP 3.5	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa VIVIR BIEN.	Procesar el 100% de las solicitudes de desembolso para el programa VIVIR BIEN.		
ACP 3.6	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa VIVIR BIEN - APORTE LOCAL.	Procesar el 100% de las solicitudes de desembolso para el programa VIVIR BIEN - APORTE LOCAL.	220	RPVB
ACP 4	DESEMBOLSO DE RECURSOS PARA CRÉDITOS DE FINANCIAMIENTOS APROBADOS En 2026, procesar el 100% de los recursos financieros para cubrir los desembolsos de los planes, programas y proyectos aprobados por el FNDR, en función a la recuperación de recursos provenientes de proyectos financiados con recursos propios, asi como de los fideicomisos en los que el FNDR actúe como fiduciario.	100% de las solicitudes de recursos financieros desembolsados para créditos de financiamiento aprobados por el FNDR.	115	GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CICLO FINANCIERO
ACP 5	ADMINISTRACIÓN DE FIDEICOMISOS En 2026, administrar de manera eficiente y transparente el 100% de los recursos de los Fideicomisos del FNDR, aprobando y desembolsando los recursos autorizados, realizando seguimiento a	100 % de los recursos de fideicomisos administrados conforme a normativa y procedimientos vigentes.	97	PROGRAMAS FINANCIEROS

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (A)			PROGRAMA PRESUPUESTARIO	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
	la ejecución de los proyectos y el cierre operativo y financiero correspondiente, con el fin de garantizar el uso adecuado de los recursos y fortalecer la confianza en la gestión institucional.			
ACP 5.1	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa ASVB.	100 % de las solicitudes de desembolso ejecutadas respecto al total de solicitudes presentadas del programa ASVB.	250	ASPV
ACP 5.2	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa FUPA.	100 % de las solicitudes de desembolso ejecutadas respecto al total de solicitudes presentadas del programa FUPA.	280	FUPA
ACP 5.3	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa PIP.	100 % de las solicitudes de desembolso ejecutadas respecto al total de solicitudes presentadas del programa PIP.	290	PIP
ACP 5.4	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa FARIP.	100 % de las solicitudes de desembolso ejecutadas respecto al total de solicitudes presentadas del programa FARIP.	320	FARIP
ACP 5.5	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa FAGOBOL.	100 % de las solicitudes de desembolso ejecutadas respecto al total de solicitudes presentadas del programa FAGOBOL.	321	FAGOBOL
ACP 6	RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS En 2026, alcanzar una tasa de recuperación de al menos el 75 % de la cartera crediticia vigente del periodo, no afectadas por las reestructuraciones y reprogramaciones financieras implementadas, mediante la correcta administración del Sistema de Administración de Cartera (SAC), en concordancia con el marco normativo vigente.	Alcanzar una tasa de recuperación ≥ 75 %.	116	RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS
ACP 7	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS En el 2026, cumplir con el 100% del pago del servicio de la deuda interna y externa y la restitución correspondiente de recursos de fideicomisos.	100 % de cumplimiento en el pago de obligaciones financieras.	99	PREVISIÓN PARA DEUDAS
ACP 8	FILOSOFÍA DE CALIDAD DE SERVICIO COMO CULTURA INSTITUCIONAL Para el año 2026, a través de la planificación estratégica y operativa, la capacitación continua y la estandarización de procesos y procedimientos, se promoverá la Filosofía de Calidad de Servicio como cultura institucional, incorporando criterios técnicos para medir la calidad en el 20 % de los procesos del FNDR, con el fin de fortalecer la eficiencia y la excelencia en la gestión institucional.	20 % de los procesos del FNDR incorporan criterios técnicos de calidad.	2	FILOSOFÍA DE CALIDAD
ACP 9	PROCESOS DE CARTERA CREDITICIA Y ADMINISTRATIVOS ADMINISTRADOS A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS En 2026, el 20% de los procesos de la cartera crediticia del FNDR —desde su otorgamiento hasta su recuperación—, así como los procesos administrativos de apoyo, se administra a través de sistemas informáticos con soporte tecnológico suficiente y alineado a las necesidades institucionales, garantizando eficiencia, control y transparencia en la gestión, en concordancia con los Sistemas de Administración y Control establecidos en la Ley N.° 1178 (SAFCO) y el marco normativo vigente.	Al menos el 20% de los procesos de cartera crediticia y administrativos del FNDR están gestionados mediante sistemas informáticos.	0	APOYO AL FINANCIAMIENTO DE INVERSIÓN PÚBLICA
ACP 9.1	Garantizar el ejercicio de derechos y la equiparación de oportunidades de personas con discapacidad en cumplimiento a la Ley N° 223.	100 % de las personas con discapacidad registradas en los programas institucionales acceden a medidas de equiparación de oportunidades.		
ACP 9.2	Cumplir con el 100% de las obligaciones emergentes de las deudas recurrentes.	100 % de las obligaciones de deuda recurrente cumplen con su pago.	99	PREVISIÓN PARA DEUDAS
ACP 10	ASEGURAR LA GESTIÓN EFICIENTE, TRANSPARENTE Y LEGAL DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS	100 % de los actos administrativos del FNDR son revisados, validados, reportados y	1	POLÍTICAS ESTATALES

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (A)			PROGRAMA PRESUPUESTARIO	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
	Para el año 2026, se garantizará que el 100% de los actos administrativos del FNDR cumplan con los principios de legalidad y transparencia, mediante el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, en alineación con las políticas estatales y el marco normativo vigente (Ley SAFCO). Estos actos serán debidamente reportados y publicados, con el fin de comunicar de manera clara la gestión institucional y fortalecer la confianza en las operaciones crediticias con los sujetos de crédito.	publicados conforme al Sistema de Control Interno y al marco normativo vigente.		

6. Conclusiones

La formulación del POA 2026 y la elaboración del anteproyecto del presupuesto permite extraer las siguientes conclusiones:

- ✓ El **producto institucional** del FNDR está claramente definido y alineado a su mandato legal: otorgar financiamiento responsable y administrar recursos fiduciarios.
- ✓ El **Mapa de Procesos** estructura la gestión en procesos estratégicos, sustantivos, de apoyo y control, asegurando coherencia entre planificación y resultados.
- ✓ El POA 2026 define **23 ACP** directamente vinculadas a los programas presupuestarios, con metas cuantificables y responsables asignados, garantizando eficiencia en la ejecución y transparencia en el uso de recursos.
- ✓ La articulación entre el **PEI, POA y presupuesto** fortalece la capacidad institucional del FNDR para contribuir al desarrollo regional y cumplir con las políticas públicas nacionales.

Fernando Simón Zambrana Sea
JEFE DEPTO. DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

FZS/jgd
Adj.: Lo citado
C.c.: Archivo

MISION - VISION

Fecha: 02/09/2025 14:40:24
Gestión: 2026
Usuario: FZS349897500
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RPlaMisVis

Entidad 862 Fondo Nacional de Desarrollo Regional	**Gestión Inicial:** 2026	**Gestión** 2026	**Estado:** APROBADO

Misión:	**Visión:**
Somos una institución de intermediación financiera que promueve el acceso a recursos para la ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo regional, que coadyuven a fortalecer la redistribución del ingreso para la reducción de la desigualdad social y la pobreza	Ser una Institución, estratégica, financiera, impulsora de la reactivación de inversión pública, generadora de alternativas de financiamiento, que contribuyen a fortalecer el desarrollo socio-económico productivo comunitario regional, en el marco del Plan Estratégico Nacional 2025

Fernando Simón Zambrana Sea
JEFE DEPTO. DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

Jorge Dennis Gutiérrez Dávila
PROFESIONAL EN PROGRAMACIÓN Y PLANIFICACIÓN
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

Fondo Nacional de Desarrollo Regional

SIGEP

RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PRESENTADO

Fecha: 03/09/2025 16:21:19
Gestión: 2026
Usuario: FZS349897500
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RPlaResArtAccPlaMedPla

GESTIÓN: 2026

ENTIDAD: 0862 Fondo Nacional de Desarrollo Regional

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO				INDICADORES						PROGRAMACIÓN DE METAS ***								
										2024		2025		2026	2027	2028	2029	2030
PDES.	COD	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO/ RESULTADO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	LÍNEA BASE*	RESULTADO DE MEDIANO PLAZO** (PEI 2021 - 2025)	ESTIMACIÓN DE METAS DE MEDIANO PLAZO*** (2026-2030)	Prog.	Ejec.	Prog.	Ejec. (Estimado a dic.)	Prog.	Prog.	Prog.	Prog.	Prog.
1.1.3	11	Fortalecer la filosofía de calidad de servicio como cultura Institucional	Gestión de proyectos en el	Número de nuevos sujetos de préstamo	Sujetos de préstamo	Cantidad de nuevos sujetos de préstamo.	228	258	263	5		5		1	1	1	1	1
1.1.3	12	Optimizar los procesos para la captación de recursos, sostenibilidad financiera y de cartera como cultura financiera para expandir la oferta Institucional	Consolidar y garantizar la	Cantidad de ejecución de la inversión pública aprobada	Cantidad eje inv pub	Cantidad de recursos captados.	781	40,891	28,793	531		173		729	640	504	504	504
1.1.3	14	Optimizar los procesos para la colocación de recursos	Consolidar y garantizar la	Inv Pub Aprob	Inv Pub Aprob	Cantidad de recursos captados.	781	4,089	2,879	531		173		729	640	504	504	504
1.1.3	15	Optimizar los procesos para la colocación de recursos	Consolidar y garantizar la	Inv Pub Aprob	Inv Pub Aprob	Cantidad de recursos captados.	781	4,089	2,879	531		173		729	640	504	504	504
1.1.3	16	Optimizar los procesos para la colocación de recursos	Consolidar y garantizar la	Inv Pub Aprob	Inv Pub Aprob	Cantidad de recursos captados.	781	4,089	2,879	531		173		729	640	504	504	504
1.1.3	17	Optimizar los procesos para la colocación de recursos	Consolidar y garantizar la	Inv Pub Aprobada	Inv Pub Aprob	Cantidad de recursos captados.	781	4,089	2,879	531		173		729	640	504	504	504
1.1.3	18	Consolidar y diversificar planes, programas y proyectos en el marco de las políticas nacionales de desarrollo regional	Gestión de proyectos en el	Número de nuevos sujetos de préstamo	Sujetos de préstamo	Cantidad de nuevos sujetos de préstamo.	228	258	263	531		173		1	1	1	1	1
1.1.3	19	Optimizar los procesos para la colocación de recursos	Consolidar y garantizar la	Cantidad Ejec inv pub	Inv pub aprob	Cantidad de recursos captados.	781	4,089	2,879	531		173		729	640	504	504	504
1.1.3	20	Consolidar y diversificar planes, programas y proyectos en el marco de las políticas nacionales de desarrollo regional	Gestión de proyectos en el	Número de nuevos sujetos de préstamo	Sujetos de préstamo	Cantidad de nuevos sujetos de préstamo.	228	258	263	531		173		1	1	1	1	1
1.1.3	21	Consolidar y diversificar planes, programas y proyectos en el marco de las políticas nacionales de desarrollo regional	Gestión de proyectos en el	Número de nuevos sujetos de préstamo	Número de nuevos suj	Cantidad de nuevos sujetos de préstamo.	228	258	263	531		173		1	1	1	1	1
1.1.3	22	Consolidar y diversificar planes, programas y proyectos en el marco de las políticas nacionales de desarrollo regional	Gestión de proyectos en el	Número de nuevos sujetos de préstamo	Sujetos de préstamo	Cantidad de nuevos sujetos de préstamo.	228	258	263	531		173		1	1	1	1	1
7.1.6	27	Generar y fortalecer las herramientas tecnológicas de información y comunicación Institucional y promover el uso de la firma digital	Consolidar y profundizar el	Número de herramientas tecnológicas implementadas	Herramientas tecnoló	Cantidad herramientas tecnológicas	3	3	3	1		1		0	1	0	1	1
1.1.3	30	Consolidar y diversificar planes, programas y proyectos en el marco de las políticas nacionales de desarrollo regional	Gestión de proyectos en el	Número de nuevos sujetos de préstamo	Sujetos de préstamo	Cantidad de nuevos sujetos de préstamo.	228	258	263	5		5		1	1	1	1	1
1.1.3	31	Fomentar políticas de evaluación del fomento al desarrollo regional	Gestión de proyectos en el	Número de nuevos sujetos de préstamo	Sujetos de préstamo	Cantidad de nuevos sujetos de préstamo.	228	258	263	5		5		1	1	1	1	1

RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PRESENTADO

Fecha: 03/09/2025 16:21:19
Gestión: 2026
Usuario: FZS349897500
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RPlaResArtAccPlaMedPla

GESTIÓN: 2026

ENTIDAD: 0862 Fondo Nacional de Desarrollo Regional

	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO			INDICADORES						PROGRAMACIÓN DE METAS ***							
										2024		2025		2026	2027	2028	2029	2030
PDES.	COD	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO/ RESULTADO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	LÍNEA BASE*	RESULTADO DE MEDIANO PLAZO** (PEI 2021 - 2025)	ESTIMACIÓN DE METAS DE MEDIANO PLAZO*** (2026-2030)	Prog.	Ejec.	Prog.	Ejec. (Estimado a dic.)	Prog.	Prog.	Prog.	Prog.	Prog.
1.1.3	33	Consolidar el marco metodológico Círculo de Valor, como instrumento de gestión Institucional con impacto social	Gestión de proyectos en el	Número de nuevos sujetos de préstamo	Sujetos de préstamo	Cantidad de nuevos sujetos de préstamo.	228	258	263	5		5		1	1	1	1	1
1.1.3	34	Optimizar los procesos para la colocación de recursos	Consolidar y garantizar la	Inversión Pública aprobada	Inv Pub Aprob	Cantidad de recursos captados.	781	4,089	2,879	531		173		729	640	504	504	504
7.1.6	35	Ejecutar las Políticas Estatales en el ámbito Institucional	Consolidar el Vivir Bien Institucional	Número de acciones y documentos registrados de capacitación productiva	N° documentos	Cantidad de documentos y/o	0	10	5	1		5		1	1	1	1	1
1.1.3	38	Optimizar los procesos para la colocación de recursos	Consolidar y garantizar la	Cantidad de ejecución de la inversión pública aprobada	Inversión pública ap	Cantidad de recursos captados.	781	4,089	2,879					729	640	504	504	504
1.1.3	39	Optimizar los procesos para la captación de recursos, sostenibilidad financiera y de cartera como cultura financiera para expandir la oferta Institucional	Consolidar y garantizar la	Cantidad de ejecución de la inversión pública aprobada	Inversión pública ap	Cantidad de recursos captados.	781	4,089	2,879					729	640	504	504	504
7.1.6	41	Generar y fortalecer las herramientas tecnológicas de información y comunicación Institucional y promover el uso de la firma digital	Consolidar y profundizar el	Número de herramientas tecnológicas implementadas	Herramientas tecnoló	Cantidad herramientas tecnológicas	100	100	100					25	25	25	25	25

RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

Fecha: 03/09/2025 16:21:19
Gestión: 2026
Usuario: FZS349897500
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RPlaResArtAccPlaMedPla

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Fernando Mita Rodríguez DIRECTOR GEN'.RAL EJECUTIVO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	Fernando Simón Zambrana Sea JEFE DEPTO. DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Jorge Dennis Gutiérrez Dávila PROFESIONAL EN PROGRAMACIÓN Y PLANIFICACIÓN Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FECHA: 03/09/2025

(*) En base a disponibilidad de información
(**) Resultado preliminar del PDES 2021 - 2025
(***) De caráter referencial para las gestiones 2026 - 2030
PROG.: Programado
EJEC.: Ejecución

RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO Y ACCIONES DE CORTO PLAZO PRESENTADO

Fecha: 03/09/2025 15:44:56
Gestión: 2026
Usuario: FZS349897500
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RPlaResArtAccPlaMedcorto

GESTIÓN: 2026

ENTIDAD: 0862 Fondo Nacional de Desarrollo Regional

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO			ACCIÓN DE CORTO PLAZO			INDICADORES						PROGRAMACIÓN DE METAS 2026*			
COD	DENOMINACIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	COD	DENOMINACIÓN	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	LÍNEA BASE 2024	ESTIMACIÓN 2025	PROGRAMACIÓN 2026	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
41	Generar y fortalecer las herramientas tecnológicas de información y comunicación Institucional y promover el uso de la firma digital	Consolidar y profundizar el Gobierno Electrónico	29	Garantizar el ejercicio de derechos y la equiparación de oportunidades de personas con discapacidad en cumplimiento a la Ley N° 223.	100 % de las personas con discapacidad registradas	Porcentaje de personas con	Porcentaje (%)	Personas con acceso a	100	100	100	25	25	25	25
41	Generar y fortalecer las herramientas tecnológicas de información y comunicación Institucional y promover el uso de la firma digital	Consolidar y profundizar el Gobierno Electrónico	28	Atender el 100% de solicitudes de herramientas tecnológicas y Gobierno Electrónico en la Plataforma tecnológica priorizada por el FNDR	100% de solicitudes de herramientas tecnológicas	Porcentaje de solicitudes atendidas	Porcentaje (%)	(Número de solicitudes	100	100	100	25	25	25	25
41	Generar y fortalecer las herramientas tecnológicas de información y comunicación Institucional y promover el uso de la firma digital	Consolidar y profundizar el Gobierno Electrónico	27	En 2026, el 20% de los procesos de la cartera crediticia del FNDR —desde su otorgamiento hasta su recuperación—, así como los procesos administrativos de apoyo, son gestionados a través de sistemas informáticos con soporte tecnológico suficiente y alineado a las necesidades institucionales, garantizando eficiencia, control y transparencia en la gestión, en concordancia con los Sistemas de Administración y Control establecidos en la Ley N.° 1178 (SAFCO) y el marco normativo vigente.	Al menos el 20% de los procesos de cartera	Porcentaje de procesos de cartera	Porcentaje (%)	Porcentaje de procesos	5	5	20	25	25	25	25
22	Consolidar y diversificar planes, programas y proyectos en el marco de las políticas nacionales de desarrollo regional	Gestión de proyectos en el marco de las políticas	26	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa FONDO VIAL.	Procesar el 100% de las solicitudes de desembolso	Porcentaje de solicitudes de	Porcentaje (%)	(Número de solicitudes de	100	100	100	25	25	25	25
12	Optimizar los procesos para la captación de recursos, sostenibilidad financiera y de cartera como cultura financiera para expandir la oferta Institucional	Consolidar y garantizar la reactivación de la	22	Optimizar los procesos para la captación de recursos, sostenibilidad financiera y de cartera como cultura financiera para expandir la oferta Institucional	Consolidar y garantizar la reactivación de la	Cantidad de ejecución de la	Inversión pública a	Cantidad de recursos	781	4,089	2,879	25	25	25	25
35	Ejecutar las Políticas Estatales en el ámbito Institucional	Consolidar el Vivir Bien Institucional	21	Para el año 2026, se garantizará que el 100% de los actos administrativos del FNDR cumplan con los principios de legalidad y transparencia, mediante el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, en alineación con las políticas estatales y el marco normativo vigente (Ley SAFCO). Estos actos serán debidamente reportados y publicados, con el fin de comunicar de manera clara la gestión institucional y fortalecer la confianza en las operaciones crediticias con los sujetos de crédito.	100 % de los actos administrativos del FNDR	Porcentaje de actos administrativos del	Porcentaje (%)	Porcentaje de actos	100	100	100	25	25	25	25
11	Fortalecer la filosofía de calidad de servicio como cultura Institucional	Gestión de proyectos en el marco de las políticas	20	Para el año 2026, a través de la planificación estratégica y operativa, la capacitación continua y la estandarización de procesos y procedimientos, se promoverá la Filosofía de Calidad de Servicio como cultura institucional, incorporando criterios técnicos para medir la calidad al menos en el 20 % de los procesos del FNDR, con el fin de fortalecer la eficiencia y la excelencia en la gestión institucional.	Al menos 20 % de los procesos del FNDR	Porcentaje de procesos	Porcentaje (%)	Procesos con criterios de	100	100	20	25	25	25	25

RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO Y ACCIONES DE CORTO PLAZO PRESENTADO

Fecha: 03/09/2025 15:44:56
Gestión: 2026
Usuario: FZS349897500
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RPlaResArtAccPlaMedcorto

GESTIÓN: 2026

ENTIDAD: 0862 Fondo Nacional de Desarrollo Regional

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO			ACCIÓN DE CORTO PLAZO			INDICADORES						PROGRAMACIÓN DE METAS 2026*			
COD	DENOMINACIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	COD	DENOMINACIÓN	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	LÍNEA BASE 2024	ESTIMACIÓN 2025	PROGRAMACIÓN 2026	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
38	Optimizar los procesos para la colocación de recursos	Consolidar y garantizar la reactivación de la	19	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa FAGOBOL.	100 % de las solicitudes de desembolso ejecutadas	Porcentaje de solicitudes de	Porcentaje (%)	(Número de solicitudes de	100	100	100	25	25	25	25
39	Optimizar los procesos para la captación de recursos, sostenibilidad financiera y de cartera como cultura financiera para expandir la oferta institucional	Consolidar y garantizar la reactivación de la	18	En 2026, alcanzar una tasa de recuperación de al menos el 75% de la cartera crediticia vigente del periodo, no afectadas por las reestructuraciones y reprogramaciones financieras implementadas, mediante la correcta administración del Sistema de Administración de Cartera (SAC), en concordancia con el marco normativo vigente	Alcanzar una tasa de recuperación 75 %.	Porcentaje de recuperación de la	Porcentaje (%)	Tasa de recuperación	100	75	75	25	25	25	25
12	Optimizar los procesos para la captación de recursos, sostenibilidad financiera y de cartera como cultura financiera para expandir la oferta institucional	Consolidar y garantizar la reactivación de la	17	En el 2026, cumplir con el 100% del pago del servicio de la deuda interna y externa y la restitución correspondiente de recursos de fide-comisos.	100 % de cumplimiento en el pago de obligaciones	Porcentaje de cumplimiento en el	Porcentaje (%)	Cumplimiento de	100	100	100	25	25	25	25
12	Optimizar los procesos para la captación de recursos, sostenibilidad financiera y de cartera como cultura financiera para expandir la oferta institucional	Consolidar y garantizar la reactivación de la	16	En el 2026, cumplir con el 100% del pago del servicio de la deuda interna y externa y la restitución correspondiente de recursos de fide-comisos.	100 % de cumplimiento en el pago de obligaciones	Porcentaje de cumplimiento en el	Porcentaje (%)	Cumplimiento de	100	100	100	25	25	25	25
16	Optimizar los procesos para la colocación de recursos	Consolidar y garantizar la reactivación de la	15	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa FARIP.	100 % de las solicitudes de desembolso ejecutadas	Porcentaje de solicitudes de	Porcentaje (%)	(Número de solicitudes de	100	100	100	25	25	25	25
17	Optimizar los procesos para la colocación de recursos	Consolidar y garantizar la reactivación de la	14	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa PIP.	100 % de las solicitudes de desembolso ejecutadas	Porcentaje de solicitudes de	Porcentaje (%)	(Número de solicitudes de	100	100	100	25	25	25	25
19	Optimizar los procesos para la colocación de recursos	Consolidar y garantizar la reactivación de la	13	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa FUPA.	100 % de las solicitudes de desembolso ejecutadas	Porcentaje de solicitudes de	Porcentaje (%)	(Número de solicitudes de	100	100	100	25	25	25	25
15	Optimizar los procesos para la colocación de recursos	Consolidar y garantizar la reactivación de la	12	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa ASVB.	100 % de las solicitudes de desembolso ejecutadas	Porcentaje de solicitudes de	Porcentaje (%)	(Número de solicitudes de	100	100	100	25	25	25	25
14	Optimizar los procesos para la colocación de recursos	Consolidar y garantizar la reactivación de la	11	En 2026, administrar de manera eficiente y transparente el 100% de los recursos de los Fideicomisos del FNDR, aprobando y desembolsando los recursos autorizados, realizando seguimiento a la ejecución de los proyectos y el cierre operativo y financiero correspondiente, con el fin de garantizar el uso adecuado de los recursos y fortalecer la confianza en la gestión institucional	100 % de los recursos de fideicomisos	Porcentaje de recursos de	Porcentaje (%)	(Monto de recursos de	100	100	100	25	25	25	25

RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO Y ACCIONES DE CORTO PLAZO PRESENTADO

Fecha: 03/09/2025 15:44:57
Gestión: 2026
Usuario: FZS349897500
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RPlaResArtAccPlaMedcorto

GESTIÓN: 2026

ENTIDAD: 0862 Fondo Nacional de Desarrollo Regional

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO			ACCIÓN DE CORTO PLAZO			INDICADORES						PROGRAMACIÓN DE METAS 2026*			
COD	DENOMINACIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	COD	DENOMINACIÓN	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	LÍNEA BASE 2024	ESTIMACIÓN 2025	PROGRAMACIÓN 2026	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
34	Optimizar los procesos para la colocación de recursos	Consolidar y garantizar la reactivación de la	10	En 2026, procesar el 100% de los recursos financieros para cubrir los desembolsos de los planes, programas y proyectos aprobados por el FNDR, en función a la recuperación de recursos provenientes de proyectos financiados con recursos propios, así como de los fideicomisos en los que el FNDR actúe como fiduciario.	100% de las solicitudes de recursos financieros	Porcentaje de recursos financieros	Porcentaje (%)	(Monto de recursos	100	100	100	25	25	25	25
20	Consolidar y diversificar planes, programas y proyectos en el marco de las políticas nacionales de desarrollo regional	Gestión de proyectos en el marco de las políticas	9	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa VIVIR BIEN.	Procesar el 100% de las solicitudes de desembolso	Porcentaje de solicitudes de	Porcentaje (%)	(Número de solicitudes de	100	100	100	25	25	25	25
18	Consolidar y diversificar planes, programas y proyectos en el marco de las políticas nacionales de desarrollo regional	Gestión de proyectos en el marco de las políticas	8	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa VIVIR BIEN - APORTE LOCAL.	Procesar el 100% de las solicitudes de desembolso	Porcentaje de solicitudes de	Porcentaje (%)	(Número de solicitudes de	100	100	100	25	25	25	25
18	Consolidar y diversificar planes, programas y proyectos en el marco de las políticas nacionales de desarrollo regional	Gestión de proyectos en el marco de las políticas	7	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa FONDO VIAL - APORTE LOCAL	Procesar el 100% de las solicitudes de desembolso	Porcentaje de solicitudes de	Porcentaje (%)	(Número de solicitudes de	100	100	100	25	25	25	25
21	Consolidar y diversificar planes, programas y proyectos en el marco de las políticas nacionales de desarrollo regional	Gestión de proyectos en el marco de las políticas	4	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa PRU.	Procesar el 100% de las solicitudes de desembolso	Porcentaje de solicitudes de	Porcentaje (%)	(Número de solicitudes de	100	100	100	25	25	25	25
30	Consolidar y diversificar planes, programas y proyectos en el marco de las políticas nacionales de desarrollo regional	Gestión de proyectos en el marco de las políticas	3	En 2026, el 100% de los planes, programas y proyectos priorizados cumplen con el ciclo de gestión de proyectos en la etapa correspondiente, en el marco de las políticas de reactivación y desarrollo regional.	El 100% de los Planes, programas y proyectos	Porcentaje de planes, programas y	Porcentaje (%)	(Número de proyectos	100	100	100	25	25	25	25
33	Consolidar el marco metodológico Círculo de Valor, como instrumento de gestión Institucional con impacto social	Gestión de proyectos en el marco de las políticas	2	En 2026, asegurar que el 100% de los planes, programas y proyectos priorizados por el FNDR sean evaluados de manera multidisciplinaria, aplicando el marco metodológico del Círculo del Valor y cuenten con la aprobación correspondiente de la máxima instancia.	El 100% de los Planes, programas y proyectos	Porcentaje de planes, programas y	Porcentaje (%)	(N° de planes,	100	100	100	25	25	25	25
31	Fomentar políticas de evaluación del fomento al desarrollo regional	Gestión de proyectos en el marco de las políticas	1	En 2026, colocar recursos equivalentes al menos al 20 % de la cartera de créditos vigente recuperada, que están destinados a Entidades Territoriales Autónomas, Empresas Públicas e Instituciones Públicas, con el fin de fortalecer las capacidades institucionales para el Vivir Bien, reactivar la inversión pública e impulsar planes, programas y proyectos de desarrollo local y regional, en el marco de un endeudamiento responsable, prudente y sostenible.	Oferta de al menos el 20% de los recursos	Porcentaje de la cartera de créditos	Porcentaje (%)	(Monto colocado con	100	100	20	25	25	25	25

RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO Y ACCIONES DE CORTO PLAZO

Fecha: 03/09/2025 15:44:57
Gestión: 2026
Usuario: FZS349897500
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RPlaResArtAccPlaMedcorto

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Fernando Mita Rodríguez DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	Fernando Simón Zambrana Sea JEFE DEPTO. DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Ramiro Saavedra Campos Echeverria ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Jorge Dennis Gutiérrez Dávila PROFESIONAL EN PROGRAMACIÓN Y PLANIFICACIÓN Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

(*) De caráter referencial

FECHA: 03/09/2025

DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS Y METAS DE CORTO PLAZO

ENTIDAD: 862 Fondo Nacional de Desarrollo Regional

MISIÓN: Somos una institución de intermediación financiera que promueve el acceso a recursos para la ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo regional, que coadyuven a fortalecer la redistribución del ingreso para la reducción de la desigualdad social y la pobreza

VISIÓN: Ser una Institución, estratégica, financiera, impulsora de la reactivación de inversión pública, generadora de alternativas de financiamiento, que contribuyen a fortalecer el desarrollo socio-económico productivo comunitario regional, en el marco del Plan Estratégico Nacional 2025

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO			ACCIÓN DE CORTO PLAZO			INDICADORES						PROGRAMACIÓN DE METAS 2026*			
COD	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	COD	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	LÍNEA BASE 2024	ESTIMACIÓN 2025	PROGRAMACIÓN 2026	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
41	Generar y fortalecer las herramientas tecnológicas de información y comunicación	Consolidar y profundizar el Gobierno Electrónico	29	Garantizar el ejercicio de derechos y la equiparación de	100 % de las personas con discapacidad registradas	Porcentaje de personas con	Porcentaje (%)	Personas con acceso a	100	100	100	25	25	25	25
41	Generar y fortalecer las herramientas tecnológicas de información y comunicación	Consolidar y profundizar el Gobierno Electrónico	28	Atender el 100% de solicitudes de herramientas tecnológicas y	100% de solicitudes de herramientas tecnológicas	Porcentaje de solicitudes atendidas	Porcentaje (%)	(Número de solicitudes	100	100	100	25	25	25	25
41	Generar y fortalecer las herramientas tecnológicas de información y comunicación	Consolidar y profundizar el Gobierno Electrónico	27	En 2026, el 20% de los procesos de la cartera crediticia del FNDR	Al menos el 20% de los procesos de cartera	Porcentaje de procesos de cartera	Porcentaje (%)	Porcentaje de procesos	5	5	20	25	25	25	25
22	Consolidar y diversificar planes, programas y proyectos en el marco de las políticas	Gestión de proyectos en el marco de las políticas	26	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso	Procesar el 100% de las solicitudes de desembolso	Porcentaje de solicitudes de	Porcentaje (%)	(Número de solicitudes de	100	100	100	25	25	25	25
12	Optimizar los procesos para la captación de recursos, sostenibilidad financiera y de	Consolidar y garantizar la reactivación de la	22	Optimizar los procesos para la captación de recursos,	Consolidar y garantizar la reactivación de la	Cantidad de ejecución de la	Inversión pública	Cantidad de recursos	781	4,089	2,879	25	25	25	25
35	Ejecutar las Políticas Estatales en el ámbito Institucional	Consolidar el Vivir Bien Institucional	21	Para el año 2026, se garantizará que el 100% de los actos	100 % de los actos administrativos del FNDR	Porcentaje de actos administrativos del	Porcentaje (%)	Porcentaje de actos	100	100	100	25	25	25	25
11	Fortalecer la filosofía de calidad de servicio como cultura Institucional	Gestión de proyectos en el marco de las políticas	20	Para el año 2026, a través de la planificación estratégica y	Al menos 20 % de los procesos del FNDR	Porcentaje de procesos	Porcentaje (%)	Procesos con criterios de	100	100	20	25	25	25	25
38	Optimizar los procesos para la colocación de recursos	Consolidar y garantizar la reactivación de la	19	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso	100 % de las solicitudes de desembolso ejecutadas	Porcentaje de solicitudes de	Porcentaje (%)	(Número de solicitudes de	100	100	100	25	25	25	25
39	Optimizar los procesos para la captación de recursos, sostenibilidad financiera y de	Consolidar y garantizar la reactivación de la	18	En 2026, alcanzar una tasa de recuperación de al menos el	Alcanzar una tasa de recuperación 75 %	Porcentaje de recuperación de la	Porcentaje (%)	Tasa de recuperación	100	75	75	25	25	25	25
12	Optimizar los procesos para la captación de recursos, sostenibilidad financiera y de	Consolidar y garantizar la reactivación de la	17	En el 2026, cumplir con el 100% del pago del servicio de la deuda	100 % de cumplimiento en el pago de obligaciones	Porcentaje de cumplimiento en el	Porcentaje (%)	Cumplimiento de	100	100	100	25	25	25	25
12	Optimizar los procesos para la captación de recursos, sostenibilidad financiera y de	Consolidar y garantizar la reactivación de la	16	En el 2026, cumplir con el 100% del pago del servicio de la deuda	100 % de cumplimiento en el pago de obligaciones	Porcentaje de cumplimiento en el	Porcentaje (%)	Cumplimiento de	100	100	100	25	25	25	25
16	Optimizar los procesos para la colocación de recursos	Consolidar y garantizar la reactivación de la	15	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso	100 % de las solicitudes de desembolso ejecutadas	Porcentaje de solicitudes de	Porcentaje (%)	(Número de solicitudes de	100	100	100	25	25	25	25
17	Optimizar los procesos para la colocación de recursos	Consolidar y garantizar la reactivación de la	14	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso	100 % de las solicitudes de desembolso ejecutadas	Porcentaje de solicitudes de	Porcentaje (%)	(Número de solicitudes de	100	100	100	25	25	25	25
19	Optimizar los procesos para la colocación de recursos	Consolidar y garantizar la reactivación de la	13	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso	100 % de las solicitudes de desembolso ejecutadas	Porcentaje de solicitudes de	Porcentaje (%)	(Número de solicitudes de	100	100	100	25	25	25	25
15	Optimizar los procesos para la colocación de recursos	Consolidar y garantizar la reactivación de la	12	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso	100 % de las solicitudes de desembolso ejecutadas	Porcentaje de solicitudes de	Porcentaje (%)	(Número de solicitudes de	100	100	100	25	25	25	25
14	Optimizar los procesos para la colocación de recursos	Consolidar y garantizar la reactivación de la	11	En 2026, administrar de manera eficiente y transparente el 100%	100 % de los recursos de fideicomisos	Porcentaje de recursos de	Porcentaje (%)	(Monto de recursos de	100	100	100	25	25	25	25
34	Optimizar los procesos para la colocación de recursos	Consolidar y garantizar la reactivación de la	10	En 2026, procesar el 100% de los recursos financieros para cubrir	100% de las solicitudes de recursos financieros	Porcentaje de recursos financieros	Porcentaje (%)	(Monto de recursos	100	100	100	25	25	25	25
20	Consolidar y diversificar planes, programas y proyectos en el marco de las políticas	Gestión de proyectos en el marco de las políticas	9	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso	Procesar el 100% de las solicitudes de desembolso	Porcentaje de solicitudes de	Porcentaje (%)	(Número de solicitudes de	100	100	100	25	25	25	25
18	Consolidar y diversificar planes, programas y proyectos en el marco de las políticas	Gestión de proyectos en el marco de las políticas	8	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso	Procesar el 100% de las solicitudes de desembolso	Porcentaje de solicitudes de	Porcentaje (%)	(Número de solicitudes de	100	100	100	25	25	25	25
18	Consolidar y diversificar planes, programas y proyectos en el marco de las políticas	Gestión de proyectos en el marco de las políticas	7	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso	Procesar el 100% de las solicitudes de desembolso	Porcentaje de solicitudes de	Porcentaje (%)	(Número de solicitudes de	100	100	100	25	25	25	25

SIGEP

DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS Y METAS DE CORTO PLAZO

ENTIDAD: 862 Fondo Nacional de Desarrollo Regional
MISIÓN: Somos una institución de intermediación financiera que promueve el acceso a recursos para la ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo regional, que coadyuven a fortalecer la redistribución del ingreso para la reducción de la desigualdad social y la pobreza
VISIÓN: Ser una Institución, estratégica, financiera, impulsora de la reactivación de inversión pública, generadora de alternativas de financiamiento, que contribuyen a fortalecer el desarrollo socio-económico productivo comunitario regional, en el marco del Plan Estratégico Nacional 2025

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO			ACCIÓN DE CORTO PLAZO			INDICADORES						PROGRAMACIÓN DE METAS 2026*			
COD	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	COD	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	LÍNEA BASE 2024	ESTIMACIÓN 2025	PROGRAMACIÓN 2026	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
21	Consolidar y diversificar planes, programas y proyectos en el marco de las políticas	Gestión de proyectos en el marco de las políticas	4	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso	Procesar el 100% de las solicitudes de desembolso	Porcentaje de solicitudes de	Porcentaje (%)	(Número de solicitudes de	100	100	100	25	25	25	25
30	Consolidar y diversificar planes, programas y proyectos en el marco de las políticas	Gestión de proyectos en el marco de las políticas	3	En 2026, el 100% de los planes, programas y proyectos	El 100% de los Planes, programas y proyectos	Porcentaje de planes, programas y	Porcentaje (%)	(Número de proyectos	100	100	100	25	25	25	25
33	Consolidar el marco metodológico Círculo de Valor, como instrumento de gestión	Gestión de proyectos en el marco de las políticas	2	En 2026, asegurar que el 100% de los planes, programas y	El 100% de los Planes, programas y proyectos	Porcentaje de planes, programas y	Porcentaje (%)	(N° de planes, programas y	100	100	100	25	25	25	25
31	Fomentar políticas de evaluación del fomento al desarrollo regional	Gestión de proyectos en el marco de las políticas	1	En 2026, colocar recursos equivalentes al menos al 20 %	Oferta de al menos el 20% de los recursos	Porcentaje de la cartera de créditos	Porcentaje (%)	(Monto colocado con	100	100	20	25	25	25	25

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Fernando Mita Rodríguez DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	Fernando Simón Zambrana Sea JEFE DEPTO. DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Jorge Dennis Gutiérrez Dávila PROFESIONAL EN PROGRAMACIÓN Y PLANIFICACIÓN Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

(*) De caráter referencial

FECHA: 04/09/2025

FORMULARIO N° 1.1

RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

Fondo Nacional de Desarrollo Regional

GESTIÓN: 2026
ENTIDAD: FONDO NACIONAL DE DESARRALLO REGIONAL

ARTICULACIÓN AL PDES (A)			ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (B)		INDICADORES (C)						PROGRAMACIÓN DE METAS*** (D)								
											2024		2025		2026	2027	2028	2029	2030
E	M	R	DENOMINACIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	LÍNEA BASE*	RESULTADO DE MEDIANO PLAZO** (PEI 2021-2025)	ESTIMACIÓN DE METAS DE MEDIANO PLAZO*** (2026-2030)	PROG.	EJEC.	PROG.	EJEC. (ESTIMADO A DIC.)	PROG.	PROG.	PROG.	PROG.	PROG.
1	1	3	Articular y consolidar la gestión pública institucional	Articular y consolidar la gestión pública institucional	Numero de documentos normativos elaborados e implementados	Documentos	Cantidad de documentos elaborados/Cantidad de documentos programados	16 documentos	18 documentos	50 documentos	12	23	ACCION DE MEDIANO PLAZO CUMPLIDA DENTRO LA GESTIÓN 2024						
1	1	5	Optimizar los procesos y fortalecimiento institucional	Fortalecer y consolidar la gestión pública institucional	Numero de documentos normativos implementados	Documentos	Cantidad de documentos elaborados/Cantidad de documentos programados	14 documentos	18 documentos	50 documentos	22	23							
7	1	6	Generar y fortalecer las herramientas tecnologicas de información y comunicación Institucional y promover el uso de la firma digital	Consolidar y profundizar el Gobierno Electronico institucional	Numero de herramientas tecnologicas implementadas	Herramientas tecnologicas	Cantidad herramientas tecnologicas elaborados/cantidad programadas	3	3 herramientas	5	1	1	1	1	0	1	0	1	1
1	1	2	Promover políticas de acceso a capital humano altamente capacitado	Gestión de proyectos en el marco de las políticas de desarrollo, calidad de servicio y de impacto social	Numero de nuevos sujetos de prestamo	Sujetos de prestamo	Cantidad de nuevos sujetos de préstamo, recursos/cantidad de sujetos de prestamo - financiamiento	228 sujetos de prestamo	258 sujetos de prestamo	263 sujetos de prestamo	5	3	ACCION DE MEDIANO PLAZO CUMPLIDA DENTRO LA GESTIÓN 2025						
1	1	3	Fomentar políticas de evaluación del fomento al desarrollo regional	Gestión de proyectos en el marco de las políticas de desarrollo, calidad de servicio y de impacto social									5	5	1	1	1	1	1
1	1	3	Consolidar y diversificar planes, programas y proyectos en el marco de las políticas nacionales de desarrollo regional	Gestión de proyectos en el marco de las políticas de desarrollo, calidad de servicio y de impacto social															
1	1	3	Consolidar el marco metodológico Circulo de Valor, como instrumento de gestion Institucional con impacto social	Gestión de proyectos en el marco de las políticas de desarrollo, calidad de servicio y de impacto social															
1	1	3	Fortalecer la filosofía de calidad de servicio como cultura Institucional	Gestión de proyectos en el marco de las políticas de desarrollo, calidad de servicio y de impacto social															
1	1	3	Optimizar los procesos para la captación de recursos, sostenibilidad financiera y de cartera como cultura financiera para expandir la oferta institucional	Consolidar y garantizar la reactivación de la inversión publica sostenida	Cantidad de ejecución de la inversión publica aprobada	Inversión publica aprobada	Cantidad de recursos captados colocados/cantidad de recursos de financiamiento programada	Ejecución de la inversión (Bs.781.21MM)	Ejecución de la inversión (Total Bs. 4.089.1 MM)	Ejecucion de la inversion (Total Bs. 2.879.3 MM)	531	392	173		729	640	504	504	504
1	1	3	Optimizar los procesos para la colocación de recursos	Consolidar y garantizar la reactivación de la inversión publica sostenida															
7	1	6	Ejecutar las Políticas Estatales en el ámbito institucional	Consolidar el Vivir Bien Institucional	Numero de acciones y documentos registrados de capacitación productiva	Capacitaciones efectuadas	Cantidad de documentos y/o capacitaciones elaborados/Cantidad de documentos programados	0	10	5	1	26	5	6	1	1	1	1	1

FORMULARIO N° 1.1

RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

GESTIÓN: 2026
ENTIDAD: FONDO NACIONAL DE DESARRALLO REGIONAL

ARTICULACIÓN AL PDES (A)			ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (B)		INDICADORES (C)						PROGRAMACIÓN DE METAS*** (D)								
E	M	R	DENOMINACIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	LÍNEA BASE*	RESULTADO DE MEDIANO PLAZO** (PEI 2021-2025)	ESTIMACIÓN DE METAS DE MEDIANO PLAZO*** (2026-2030)	2024		2025		2026	2027	2028	2029	2030
											PROG.	EJEC.	PROG.	EJEC. (ESTIMADO A DIC.)	PROG.	PROG.	PROG.	PROG.	PROG.

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Fernando Mita Rodríguez DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	Fernando Simón Zambrana Sea JEFE DEPTO. DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Jorge Dennis Gutiérrez Dávila PROFESIONAL EN PROGRAMACIÓN Y PLANIFICACIÓN Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FECHA: 03/09/2025

(*): En base a disponibilidad de información
(**): Resultado preliminar del PDES 2021 - 2025
(***): De carácter referencial para las gestiones 2026 - 2030
PROG.: Programado
EJEC.: Ejecución

FORMULARIO N° 1.2

RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO Y ACCIONES DE CORTO PLAZO

Fondo Nacional de Desarrollo Regional

GESTIÓN: 2026
ENTIDAD: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (A)			ACCIÓN DE CORTO PLAZO (B)			INDICADORES (C)						PROGRAMACIÓN DE METAS 2026* (D)			
COD.	DENOMINACIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	COD.	DENOMINACIÓN	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	LÍNEA BASE 2024	ESTIMACIÓN 2025	PROGRAMACIÓN 2026	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
AEI 5	Fomentar políticas de evaluación del fomento al desarrollo regional	Gestión de proyectos en el marco de las políticas de desarrollo, calidad de servicio y de impacto social	ACP 1	OFERTA Y GESTIÓN DE CRÉDITOS En 2026, colocar recursos equivalentes al menos al 20 % de la cartera de créditos vigente recuperada, que están destinados a Entidades Territoriales Autónomas, Empresas Públicas e Instituciones Públicas, con el fin de fortalecer las capacidades institucionales para el Vivir Bien, reactivar la inversión pública e impulsar planes, programas y proyectos de desarrollo local y regional; en el marco de un endeudamiento responsable, prudente y sostenible.	Oferta de al menos el 20% de los recursos	Porcentaje de la cartera de créditos recuperada colocada en nuevas operaciones de financiamiento	Porcentaje (%)	(Monto colocado con cartera recuperada + Cartera recuperada total) × 100	100%	100%	20%	25%	25%	25%	25%
AEI 7	Consolidar el marco metodológico Círculo de Valor, como instrumento de gestión Institucional con impacto social	Gestión de proyectos en el marco de las políticas de desarrollo, calidad de servicio y de impacto social	ACP 2	EVALUACIÓN DE SOLICITUDES En 2026, asegurar que el 100% de los planes, programas y proyectos priorizados por el FNDR sean evaluados de manera multidisciplinaria, aplicando el marco metodológico del Círculo del Valor y cuenten con la aprobación correspondiente de la máxima instancia.	El 100% de los Planes, programas y proyectos aprobados, fueron evaluados aplicando el marco metodológico del Círculo del Valor.	Porcentaje de planes, programas y proyectos aprobados por el FNDR, fueron aprobados, fueron evaluados aplicando el marco metodológico del Círculo del Valor.	Porcentaje (%)	(N° de planes, programas y proyectos evaluados con el Círculo del Valor ÷ N° total de planes, programas y proyectos aprobados) × 100	100%	100%	100%	25%	25%	25%	25%
			ACP 3	MONITOREO, EJECUCIÓN Y CIERRE DE PROYECTOS En 2026, el 100% de los planes, programas y proyectos priorizados cumplen con el ciclo de gestión de proyectos en la etapa correspondiente, en el marco de las políticas de reactivación y desarrollo regional.	El 100% de los Planes, programas y proyectos aprobados, cumplen con el ciclo de gestión de proyectos.	Porcentaje de planes, programas y proyectos priorizados que cumplen con la etapa del ciclo de gestión de proyectos (monitoreo, ejecución o cierre) de acuerdo con la programación establecida.	Porcentaje (%)	(Número de proyectos priorizados que cumplen la etapa del ciclo de gestion) ÷ (Total de proyectos priorizados programados) ×100	100%	100%	100%	25%	25%	25%	25%
			ACP 3.1	Provisión para Gastos de inversión a través de la ejecución del 100% de los proyectos	El 100% de los proyectos con provision de gastos de inversión	Porcentaje de proyectos de inversión programados que cuentan con provisión y ejecución de recursos financieros.	Porcentaje (%)	(Numero de proyectos con provisión y ejecución de recurso) ÷ (Total de proyectos priorizados programados) ×100	100%	100%	100%	25%	25%	25%	25%
			ACP 3.2	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa **PRIJ**.	Procesar el 100% de las solicitudes de desembolso para el programa PRIJ.	Porcentaje de solicitudes de desembolso del programa **PRIJ** que fueron ejecutadas respecto al total de solicitudes presentadas por los sujetos de prestamo.	Porcentaje (%)	(Numero de solicitudes de desembolso ejecutadas programa **PRIJ**) ÷ (Numero total de solicitudes de desembolso programa **PRIJ**) ×100	100%	100%	100%	25%	25%	25%	25%

FORMULARIO N° 1.2

RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO Y ACCIONES DE CORTO PLAZO

Fondo Nacional de Desarrollo Regional

GESTIÓN: 2026
ENTIDAD: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (A)			ACCIÓN DE CORTO PLAZO (B)			INDICADORES (C)						PROGRAMACIÓN DE METAS 2026* (D)			
COD.	DENOMINACIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	COD.	DENOMINACIÓN	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	LÍNEA BASE 2024	ESTIMACIÓN 2025	PROGRAMACIÓN 2026	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
AEI 4	Consolidar y diversificar planes, programas y proyectos en el marco de las políticas nacionales de desarrollo regional	Gestión de proyectos en el marco de las políticas de desarrollo, calidad de servicio y de impacto social	ACP 3.3	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa **FONDO VIAL**	Procesar el 100% de las solicitudes de desembolso para el programa FONDO VIAL.	Porcentaje de solicitudes de desembolso del programa **FONDO VIAL** que fueron ejecutadas respecto al total de solicitudes presentadas por los sujetos de préstamo.	Porcentaje (%)	(Numero de solicitudes de desembolso ejecutadas programa **FV**) ÷ (Número total de solicitudes de desembolso programa **FV**) ×100	100%	100%	100%	25%	25%	25%	25%
			ACP 3.4	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa **FONDO VIAL - APORTE LOCAL**	Procesar el 100% de las solicitudes de desembolso para el programa FONDO VIAL - APORTE LOCAL.	Porcentaje de solicitudes de desembolso del programa **FONDO VIAL - APORTE LOCAL** que fueron ejecutadas respecto al total de solicitudes presentadas por los sujetos de préstamo.	Porcentaje (%)	(Numero de solicitudes de desembolso ejecutadas programa **FV-AL**) ÷ (Numero total de solicitudes de desembolso programa **FV-AL**) ×100	100%	100%	100%	25%	25%	25%	25%
			ACP 3.5	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa **VIVIR BIEN**	Procesar el 100% de las solicitudes de desembolso para el programa VIVIR BIEN.	Porcentaje de solicitudes de desembolso del programa **VIVIR BIEN** que fueron ejecutadas respecto al total de solicitudes presentadas por los sujetos de préstamo.	Porcentaje (%)	(Numero de solicitudes de desembolso ejecutadas programa **VB**) + (Número total de solicitudes de desembolso programa **VB**) ×100	100%	100%	100%	25%	25%	25%	25%
			ACP 3.6	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa **VIVIR BIEN - APORTE LOCAL**	Procesar el 100% de las solicitudes de desembolso para el programa VIVIR BIEN - APORTE LOCAL.	Porcentaje de solicitudes de desembolso del programa **VIVIR BIEN - APORTE LOCAL** que fueron ejecutadas respecto al total de solicitudes presentadas por los sujetos de préstamo.	Porcentaje (%)	(Numero de solicitudes de desembolso ejecutadas programa **VB-AL**) + (Número total de solicitudes de desembolso programa **VB-AL**) ×100	100%	100%	100%	25%	25%	25%	25%
			ACP 4	DESEMBOLSO DE RECURSOS PARA CRÉDITOS DE FINANCIAMIENTOS APROBADOS En 2026, procesar el 100% de los recursos financieros para cubrir los desembolsos de los planes, programas y proyectos aprobados por el FNDR, en función a la recuperación de recursos provenientes de proyectos financiados con recursos propios, así como de los fideicomisos en los que el FNDR actúe como fiduciario.	100% de las solicitudes de recursos financieros desembolsados para créditos de financiamiento aprobados por el FNDR.	Porcentaje de recursos financieros desembolsados para planes, programas y proyectos aprobados respecto al total de recursos programados para desembolso; considerando los fondos propios y fideicomisos administrados por el FNDR.	Porcentaje (%)	[Monto de recursos desembolsados] ÷ [Monto total de recursos programados para desembolso] ×100	100%	100%	100%	25%	25%	25%	25%

FORMULARIO N° 1.2

RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO Y ACCIONES DE CORTO PLAZO

Fondo Nacional de Desarrollo Regional

GESTIÓN: 2026
ENTIDAD: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (A)			ACCIÓN DE CORTO PLAZO (B)			INDICADORES (C)						PROGRAMACIÓN DE METAS 2026* (D)			
COD.	DENOMINACIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	COD.	DENOMINACIÓN	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	LÍNEA BASE 2024	ESTIMACIÓN 2025	PROGRAMACIÓN 2026	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
AEI 10	Optimizar los procesos para la colocación de recursos	Consolidar y garantizar la reactivación de la inversión pública sostenida	ACP 5	ADMINISTRACIÓN DE FIDEICOMISOS En 2026, administrar de manera eficiente y transparente el 100% de los recursos de los Fideicomisos del FNDR, aprobando y desembolsando los recursos autorizados, realizando seguimiento a la ejecución de los proyectos y el cierre operativo y financiero correspondiente, con el fin de garantizar el uso adecuado de los recursos y fortalecer la confianza en la gestión institucional.	100 % de los recursos de fideicomisos administrados conforme a normativa y procedimientos vigentes.	Porcentaje de recursos de fideicomisos administrados mediante aprobación, desembolso, seguimiento y cierre operativo-financiero, respecto al total de recursos programados para administración en la gestión.	Porcentaje (%)	(Monto de recursos de fideicomisos administrados) ÷ (Monto total de recursos programados en los fideicomisos) ×100	100%	100%	100%	25%	25%	25%	25%
			ACP 5.1	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa **ASVB**.	100 % de las solicitudes de desembolso ejecutadas respecto al total de solicitudes presentadas del programa **ASVB**.	Porcentaje de solicitudes de desembolso del programa **ASVB** ejecutadas en relación con el total de solicitudes presentadas por los sujetos de préstamo.	Porcentaje (%)	(Número de solicitudes de desembolso ejecutadas) ÷ (Número total de solicitudes de desembolso presentadas del programa **ASVB**) ×100	100%	100%	100%	25%	25%	25%	25%
			ACP 5.2	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa **FUPA**.	100 % de las solicitudes de desembolso ejecutadas respecto al total de solicitudes presentadas del programa **FUPA**.	Porcentaje de solicitudes de desembolso del programa **FUPA** ejecutadas en relación con el total de solicitudes presentadas por los sujetos de préstamo.	Porcentaje (%)	(Número de solicitudes de desembolso ejecutadas) ÷ (Número total de solicitudes de desembolso presentadas del programa **FUPA**) ×100	100%	100%	100%	25%	25%	25%	25%
			ACP 5.3	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa **PIP**.	100 % de las solicitudes de desembolso ejecutadas respecto al total de solicitudes presentadas del programa **PIP**.	Porcentaje de solicitudes de desembolso del programa **PIP** ejecutadas en relación con el total de solicitudes presentadas por los sujetos de préstamo.	Porcentaje (%)	(Número de solicitudes de desembolso ejecutadas) ÷ (Número total de solicitudes de desembolso presentadas del programa **PIP**) ×100	100%	100%	100%	25%	25%	25%	25%
			ACP 5.4	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa **FARIP**.	100 % de las solicitudes de desembolso ejecutadas respecto al total de solicitudes presentadas del programa **FARIP**.	Porcentaje de solicitudes de desembolso del programa **FARIP** ejecutadas en relación con el total de solicitudes presentadas por los sujetos de préstamo.	Porcentaje (%)	(Número de solicitudes de desembolso ejecutadas) ÷ (Número total de solicitudes de desembolso presentadas del programa **FARIP**) ×100	100%	100%	100%	25%	25%	25%	25%
			ACP 5.5	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa **FAGOBOL**.	100 % de las solicitudes de desembolso ejecutadas respecto al total de solicitudes presentadas del programa **FAGOBOL**.	Porcentaje de solicitudes de desembolso del programa **FAGOBOL** ejecutadas en relación con el total de solicitudes presentadas por los sujetos de préstamo.	Porcentaje (%)	(Número de solicitudes de desembolso ejecutadas) ÷ (Número total de solicitudes de desembolso presentadas del programa **FAGOBOL**) ×100	100%	100%	100%	25%	25%	25%	25%

FORMULARIO N° 1.2

RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO Y ACCIONES DE CORTO PLAZO

GESTIÓN: 2026
ENTIDAD: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (A)			ACCIÓN DE CORTO PLAZO (B)			INDICADORES (C)						PROGRAMACIÓN DE METAS 2026* (D)			
COD.	DENOMINACIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	COD.	DENOMINACIÓN	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	LÍNEA BASE 2024	ESTIMACIÓN 2025	PROGRAMACIÓN 2026	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
AEI 9	Optimizar los procesos para la captación de recursos, sostenibilidad financiera y de cartera como cultura financiera para expandir la oferta institucional	Consolidar y garantizar la reactivación de la inversión pública sostenida	ACP 6	RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS En 2026, alcanzar una tasa de recuperación de al menos el 75 % de la cartera crediticia vigente del periodo, no afectadas por las reestructuraciones y reprogramaciones financieras implementadas, mediante la correcta administración del Sistema de Administración de Cartera (SAC), en concordancia con el marco normativo vigente.	Alcanzar una tasa de recuperación ≥ 75 %.	Porcentaje de recuperación de la cartera crediticia vigente del periodo, excluyendo las operaciones reestructuradas o reprogramadas, respecto al total de la cartera exigible.	Porcentaje (%)	Tasa de recuperación (%) = (Monto de recursos recuperados de la cartera vigente (sin reestructuraciones ni reprogramaciones)) ÷ (Monto total de cartera exigible vigente (sin reestructuraciones ni reprogramaciones)) ×100	100%	100%	100%	25%	25%	25%	25%
			ACP 7	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS En el 2026, cumplir con el 100% del pago del servicio de la deuda interna y externa y la restitución correspondiente de recursos de fideicomisos	100 % de cumplimiento en el pago de obligaciones financieras.	Porcentaje de cumplimiento en el pago de las obligaciones financieras (servicio de la deuda interna y externa, y restitución de recursos de fideicomisos) respecto al total de las obligaciones programadas en la gestión	Porcentaje (%)	Cumplimiento de obligaciones financieras (%) = (Monto de obligaciones financieras pagadas (deuda + restitución fideicomisos)) ÷ (Monto total de obligaciones financieras programadas) ×100	100%	100%	100%	25%	25%	25%	25%
			ACP 7.1	Cumplir con el 100% de las obligaciones emergentes de las deudas recurrentes	100 % de cumplimiento en el pago de obligaciones emergentes de las deudas recurrentes.	Porcentaje de cumplimiento en el pago de las obligaciones emergentes de las deudas recurrentes.	Porcentaje (%)	Cumplimiento de obligaciones financieras (%) = (Monto de obligaciones financieras pagadas (deuda + restitución fideicomisos)) ÷ (Monto total de obligaciones financieras programadas) ×100	100%	100%	100%	25%	25%	25%	25%
AEI 8	Fortalecer la filosofía de calidad de servicio como cultura institucional	Gestión de proyectos en el marco de las políticas de desarrollo, calidad de servicio y de impacto social	ACP 8	FILOSOFÍA DE CALIDAD DE SERVICIO COMO CULTURA INSTITUCIONAL Para el año 2026, a través de la planificación estratégica y operativa, la capacitación continua y la estandarización de procesos y procedimientos, se promoverá la Filosofía de Calidad de Servicio como cultura institucional, incorporando criterios técnicos para medir la calidad al menos en el 20 % de los procesos del FNDR, con el fin de fortalecer la eficiencia y la excelencia en la gestión institucional.	Al menos 20 % de los procesos del FNDR incorporan criterios técnicos de calidad.	Porcentaje de procesos institucionales del FNDR que incorporan criterios técnicos de calidad, en relación con el total de procesos existentes.	Porcentaje (%)	Procesos con criterios de calidad (%) = (Número de procesos institucionales con criterios técnicos de calidad implementados) ÷ (Número total de procesos institucionales vigentes en el FNDR) ×100	100%	100%	20%	25%	25%	25%	25%

FORMULARIO N° 1.2

RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO Y ACCIONES DE CORTO PLAZO

Fondo Nacional de Desarrollo Regional

GESTIÓN: 2026
ENTIDAD: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (A)			ACCIÓN DE CORTO PLAZO (B)			INDICADORES (C)						PROGRAMACIÓN DE METAS 2026* (D)			
COD.	DENOMINACIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	COD.	DENOMINACIÓN	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	LÍNEA BASE 2024	ESTIMACIÓN 2025	PROGRAMACIÓN 2026	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
AEI 3	Generar y fortalecer las herramientas tecnológicas de información y comunicación Institucional y promover el uso de la firma digital	Consolidar y profundizar el Gobierno Electrónico Institucional	ACP 9	PROCESOS DE CARTERA CREDITICIA Y ADMINISTRATIVOS GESTIONADOS A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS En 2026, el 20% de los procesos de la cartera crediticia del FNDR —desde su otorgamiento hasta su recuperación—, así como los procesos administrativos de apoyo, son gestionados a través de sistemas informáticos con soporte tecnológico suficiente y alineado a las necesidades institucionales, garantizando eficiencia, control y transparencia en la gestión, en concordancia con los Sistemas de Administración y Control establecidos en la Ley N.° 1178 (SAFCO) y el marco normativo vigente.	Al menos el 20% de los procesos de cartera crediticia y administrativos del FNDR están gestionados mediante sistemas informáticos.	Porcentaje de procesos de cartera crediticia y administrativos gestionados mediante sistemas informáticos	Porcentaje (%)	Porcentaje de procesos gestionados tecnológicamente = [Número de procesos gestionados mediante sistemas informáticos] ÷ [Número total de procesos de cartera y administrativos] × 100	5%	5%	20%	25%	25%	25%	25%
			ACP 9.1	Atender el 100% de solicitudes de herramientas tecnológicas y Gobierno Electrónico en la Plataforma tecnológica priorizada por el FNDR	100 % de solicitudes de herramientas tecnológicas y Gobierno Electrónico atentidas	Porcentaje de solicitudes atendidas de herramientas tecnológicas y Gobierno Electrónico	Porcentaje (%)	(Número de solicitudes atendidas oportunamente) ÷ (Número de solicitudes de herramientas tecnológicas y Gobierno Electrónico) ×100	100%	100%	100%	25%	25%	25%	25%
			ACP 9.2	Garantizar el ejercicio de derechos y la equiparación de oportunidades de personas con discapacidad en cumplimiento a la Ley N° 223.	100 % de las personas con discapacidad registradas en los programas institucionales acceden a medidas de equiparación de oportunidades.	Porcentaje de personas con discapacidad que acceden efectivamente a medidas de equiparación de oportunidades en el marco de la Ley N° 223, respecto al total de personas con discapacidad registradas.	Porcentaje (%)	Personas con acceso a medidas de equiparación (%) = (Número de personas con discapacidad beneficiadas) ÷ (Número total de personas con discapacidad registradas) ×100	100%	100%	100%	25%	25%	25%	25%

FORMULARIO N° 1.2

RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO Y ACCIONES DE CORTO PLAZO

Fondo Nacional de Desarrollo Regional

GESTIÓN: 2026
ENTIDAD: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (A)			ACCIÓN DE CORTO PLAZO (B)			INDICADORES (C)						PROGRAMACIÓN DE METAS 2026* (D)			
COD.	DENOMINACIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	COD.	DENOMINACIÓN	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	LÍNEA BASE 2024	ESTIMACIÓN 2025	PROGRAMACIÓN 2026	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
AEI 11	Ejecutar las Políticas Estatales en el ámbito Institucional	Consolidar el Vivir Bien Institucional	ACP 10	ASEGURAR LA GESTIÓN EFICIENTE, TRANSPARENTE Y LEGAL DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Para el año 2026, se garantizará que el 100% de los actos administrativos del FNDR cumplan con los principios de legalidad y transparencia, mediante el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, en alineación con las políticas estatales y el marco normativo vigente (Ley SAFCO). Estos actos serán debidamente reportados y publicados, con el fin de comunicar de manera clara la gestión institucional y fortalecer la confianza en las operaciones crediticias con los sujetos de crédito.	100 % de los actos administrativos del FNDR son revisados, validados, reportados y publicados conforme al Sistema de Control Interno y al marco normativo vigente.	Porcentaje de actos administrativos del FNDR gestionados conforme a legalidad y transparencia	Porcentaje (%)	Porcentaje de actos administrativos conformes (%) = (Número de actos administrativos cumplidos y reportados) ÷ (Número total de actos administrativos emitidos) × 100	100%	100%	100%	25%	25%	25%	25%

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Fernando Mita Rodríguez DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	Fernando Simón Zambrana Sea JEFE DEPTO. DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Jorge Dennis Gutiérrez Dávila PROFESIONAL EN PROGRAMACIÓN Y PLANIFICACIÓN Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FECHA: 03/09/2025

(*): De carácter referencial

FORMULARIO N° 2.1

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE RECURSOS

Fondo Nacional de Desarrollo Regional

GESTIÓN: 2026
ENTIDAD: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GRUPO	DENOMINACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	2026	2027	2028	2029	2030
				PROG.	PROG.	PROG.	PROG.	PROG.
11000	INGRESOS DE OPERACION	20	230	128.038.885.00	129.319.274.00	128.679.079.00	127.398.691.00	126.758.496.00
15000	TASAS, DERECHOS, Y OTROS INGRESOS	20	230	115.585.00	116.741.00	116.510.00	115.007.00	114.429.00
33000	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE LARGO PLAZO	20	230	504.379.097.00	509.422.888.00	508.414.130.00	501.857.202.00	499.335.306.00
35000	OBTENCIÓN DE FONDOS - FIDEICOMISO A LARGO PLAZO	20	230	63.391.271.00	64.025.184.00	63.898.401.00	63.074.315.00	62.757.358.00
36000	OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS INTERNOS Y DE FONDOS - FIDEICOMISOS	20	230	831.188.790.00	839.500.678.00	837.838.300.00	827.032.846.00	822.876.902.00
39000	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS Y APORTES DE CAPITAL	20	230	1.497.271.00	1.512.244.00	1.509.244.00	1.489.785.00	1.482.298.00
TOTAL				1.528.610.899,00	1.543.897.009,00	1.540.455.664,00	1.520.967.846,00	1.513.324.789,00

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Fernando Mita Rodríguez DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	Fernando Simón Zambrana Sea JEFE DEPTO. DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Jorge Dennis Gutiérrez Dávila PROFESIONAL EN PROGRAMACIÓN Y PLANIFICACIÓN Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FECHA: 03/09/2025

FORMULARIO N° 2.2

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE GASTOS

Fondo Nacional de Desarrollo Regional

GESTIÓN: 2026
ENTIDAD: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGION

PROGRAMA			GRUPO	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	2026	2027	2028	2029	2030
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	SISIN					PROG.	PROG.	PROG.	PROG.	PROG.
				FUNCIONAMIENTO/OPERACIONES							
00			10000	Servicios Personales	20	230	17.760.135,00	17.563.996,00	17.563.996,00	17.563.996,00	17.563.996,00
00			20000	Servicios No Personales	20	230	3.481.696,00	3.501.307,00	3.487.302,00	3.461.519,00	3.429.689,00
00			30000	Materiales y Suministros	20	230	1.339.323,00	925.697,00	921.995,00	915.178,00	906.763,00
00			40000	Activos Reales	20	230	3.781.801,00	1.543.141,00	1.536.963,00	1.525.605,00	1.511.576,00
00			80000	Impuestos, Regalías y Tasas	20	230	177.055,00	100.758,00	100.355,00	99.613,00	98.699,00
01			20000	Servicios No Personales	20	230	1.304.506,00	1.401.996,00	1.430.035,00	1.458.636,00	1.487.808,00
01			90000	Otros Gastos	20	230	70.000,00				
02			20000	Servicios No Personales	20	230	50.000,00	60.000,00	40.000,00	45.000,00	52.000,00
97			90000	Otros Gastos	20	230	78.275.395,00	79.058.149,00	79.848.730,00	80.647.217,00	81.453.689,00
97			90000	Otros Gastos	92	230	831.188.790,00	692.807.260,00	687.360.339,00	667.817.002,00	661.016.775,00
99			60000	Servicio de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos	20	230	422.802.900,00	581.287.079,00	578.998.591,00	574.760.603,00	569.521.837,00
111			20000	Servicios No Personales	20	230	60.747,00	70.456,00	85.320,00	64.764,00	62.548,00
112			20000	Servicios No Personales	20	230	35.970,00	38.502,00	36.200,00	33.500,00	31.200,00
114			20000	Servicios No Personales	20	230	84.598,00	50.250,00	49.200,00	48.300,00	47.500,00
115			20000	Servicios No Personales	20	230	252.764,00	115.300,00	121.450,00	113.000,00	118.200,00
116			20000	Servicios No Personales	20	230	55.435,00				
150			50000	Activos Financieros	92	230	28.648.534,00	28.935.019,00	29.224.369,00	29.516.612,00	29.811.778,00
180			50000	Activos Financieros	92	230	24.530.431,00	18.533.753,00	18.459.618,00	18.323.142,00	18.154.653,00
190					92	230	12.389.825,00	12.513.723,00	12.638.860,00	12.765.248,00	12.892.900,00
220			50000	Activos Financieros	92	230	102.320.994,00	105.390.623,00	108.552.341,00	111.808.911,00	115.163.178,00
TOTAL							1.528.610.899,00	1.543.897.009,00	1.540.455.464,00	1.520.967.846,00	1.513.324.789,00

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Fernando Mita Rodríguez DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	Fernando Simón Zambrana Sea JEFE DEPTO. DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Jorge Dennis Gutiérrez Dávila PROFESIONAL EN PROGRAMACIÓN Y PLANIFICACIÓN Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FECHA: 03/09/2025

PROG.: Programado

FORMULARIO N° 3

RESUMEN DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE GASTOS POR PROGRAMAS ARTICULADO A LA ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO

GESTIÓN: 2026
ENTIDAD: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (A)			PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS (Bs)				
					2026	2027	2028	2029	2030
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PROG.	PROG.	PROG.	PROG.	PROG.
AEI 5	Fomentar políticas de evaluación del fomento al desarrollo regional	Gestión de proyectos en el marco de las políticas de desarrollo, calidad de servicio y de impacto social	112	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - EVALUACIÓN MULTIDISCIPLINARIA	35.970,00	38.502,00	36.200,00	33.500,00	31.200,00
AEI 7	Consolidar el marco metodológico Círculo de Valor, como instrumento de gestión Institucional con impacto social	Gestión de proyectos en el marco de las políticas de desarrollo, calidad de servicio y de impacto social	114	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - CÍRCULO DEL VALOR	84.598,00	50.250,00	49.200,00	48.300,00	47.500,00
AEI 4	Consolidar y diversificar planes, programas y proyectos en el marco de las políticas nacionales de desarrollo regional	Gestión de proyectos en el marco de las políticas de desarrollo, calidad de servicio y de impacto social	111	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - PROMOCIÓN DE PROGRAMAS	60.747,00	70.456,00	85.320,00	64.764,00	62.548,00
			150	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - PRIJ - PROGRAMA DE RECUPERACIONES DE INVERSIÓN DEL JAPÓN	28.648.534,00	28.935.019,00	29.224.369,00	29.516.612,00	29.811.778,00
			180	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - FONDO VIAL	24.530.431,00	18.533.753,00	18.459.618,00	18.323.142,00	18.154.653,00
			190	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - FINANCIAMIENTO DE APORTE LOCAL	12.389.825,00	12.513.723,00	12.638.860,00	12.765.248,00	12.892.900,00
			220	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - VIVIR BIEN	102.320.994,00	105.390.623,00	108.552.341,00	111.808.911,00	115.163.178,00
AEI 10	Optimizar los procesos para la colocación de recursos	Consolidar y garantizar la reactivación de la inversión pública sostenida	115	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CICLO FINANCIERO	252.764,00	115.300,00	121.450,00	113.000,00	118.200,00
			97	PROGRAMAS FINANCIEROS	909.464.185,00	771.865.409,00	767.209.069,00	748.464.219,00	742.470.464,00
			250	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - ASPV - ACCESOS SEGUROS PARA VIVIR BIEN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			280	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - FUPA - UNIVERSIDADES PÚBLICAS AUTÓNOMAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			290	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - PIP - PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

FORMULARIO N° 3

RESUMEN DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE GASTOS POR PROGRAMAS ARTICULADO A LA ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO

GESTIÓN: 2026
ENTIDAD: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (A)			PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS (Bs)				
					2026	2027	2028	2029	2030
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PROG.	PROG.	PROG.	PROG.	PROG.
			320	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - FARIP - APOYO A LA REACTIVACIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
			321	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - FAGOBOL - APOYO FINANCIERO GAD Y GAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AEI 9	Optimizar los procesos para la captación de recursos, sostenibilidad financiera y de cartera como cultura financiera para expandir la	Consolidar y garantizar la reactivación de la inversión pública sostenida	116	RECUPERACION DE LOS RECURSOS	55.435.00	0.00	0.00	0.00	0.00
			99	PREVISION PARA DEUDAS	421.305.629.00	579.759.861.00	577.440.829.00	573.171.681.00	567.901.137.00
			99	PREVISIÓN PARA DEUDAS	1.497.271.00	1.527.218.00	1.557.762.00	1.588.922.00	1.620.700.00
AEI 8	Fortalecer la filosofía de calidad de servicio como cultura Institucional	Gestión de proyectos en el marco de las políticas de desarrollo, calidad de servicio y de impacto social	2	FILOSOFÍA DE CALIDAD	50.000.00	60.000.00	40.000.00	45.000.00	52.000.00
AEI 3	Generar y fortalecer las herramientas tecnológicas de información y comunicación Institucional y promover el uso de la firma digital	Consolidar y profundizar el Gobierno Electrónico Institucional	0	APOYO AL FINANCIAMIENTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	26.540.010.00	23.634.899.00	23.610.611.00	23.565.911.00	23.510.723.00
AEI 11	Ejecutar las Políticas Estatales en el ámbito Institucional	Consolidar el Vivir Bien Institucional	1	ADMINISTRACIÓN CENTRAL - POLÍTICAS ESTATALES	1.374.506.00	1.401.996.00	1.430.035.00	1.458.636.00	1.487.808.00
TOTAL					1.528.610.899,00	1.543.897.009,00	1.540.455.664,00	1.520.967.846,00	1.513.324.789,00

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Fernando Mita Rodríguez DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	Fernando Simón Zambrana Sea JEFE DEPTO. DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Jorge Dennis Gutiérrez Dávila PROFESIONAL EN PROGRAMACIÓN Y PLANIFICACIÓN Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FECHA: 03/09/2025

PROG.: Programado

BICENTENARIO DE BOLIVIA

fndr
Fondo Nacional de Desarrollo Regional

INFORME TÉCNICO

Luis Fernando Cossío Cornejo
GERENTE DE FINANZAS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

A: Luis Fernando Cossío Cornejo
Gerente de Finanzas

DE: Walkiria Cuentas Herrera
Área de Presupuestos

REF.: **Anteproyecto de Presupuesto Institucional Anual 2026, Presupuesto Institucional Plurianual y Anteproyecto de Presupuesto de Inversión Pública 2026**

CITE: GEF-FI-WCH-0794-INF/25

FECHA: La Paz, 01 de septiembre de 2025

---

1. ANTECEDENTES

Carta MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N°391/2025 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, referente a la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2026 y fecha de presentación de los mismos.

Directrices para la Formulación Presupuestaria gestión 2026.

Clasificadores Presupuestarios gestión 2026.

Nota Interna DGE-FMR-0100-NOT/25 de Dirección General Ejecutiva, donde se solicita instruir el inicio de la Formulación del POA, Anteproyecto de Presupuesto 2026.

FOTOCOPIA LEGALIZADA

2. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

El FNDR es una institución de intermediación financiera que promueve el acceso a recursos para la ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo regional, que coadyuven a fortalecer la redistribución del ingreso para la reducción de la desigualdad social y la pobreza.

El FNDR tiene como visión ser una Institución, estratégica, financiera, impulsora de la reactivación de inversión pública, generadora de alternativas de financiamiento, que contribuyen a fortalecer el desarrollo socio-económico productivo comunitario regional, en el marco del Plan Estratégico Nacional 2025.

Estrategias Institucionales:

- Reestructuración, Reconducción e Innovación Institucional.
- Optimizar los Procesos y Procedimientos Institucionales.
- Generar y Fortalecer las Herramientas Tecnológicas de Información y Comunicación Institucional y Promover el Uso de la Firma Digital.

- Consolidar y Diversificar Planes, Programas y Proyectos en el Marco de las Políticas Nacionales de Desarrollo Regional.
- Fomentar Políticas de Evaluación del Fomento al Desarrollo Regional.
- Promover Políticas de Acceso a Nuevas Fuentes de Financiamiento.
- Consolidar el Marco Metodológico Círculo de Valor, como Instrumento de Gestión Institucional con Impacto Social.
- Fortalecer la Filosofía de Calidad de Servicio como Cultura Institucional.
- Optimizar los Procesos para la Captación de Recursos, Sostenibilidad Financiera y de Cartera como Cultura Financiera para expandir la oferta Institucional.
- Optimizar los Procesos para la Colocación de Recursos.
- Ejecutar las Políticas Estatales en el Ámbito Institucional.

Para el desarrollo de sus actividades el FNDR cuenta con programas de financiamiento con Recursos Propios y Recursos de Fideicomisos para las diferentes ETAs.

- Recursos Propios:

  ✓ PROGRAMA DE RECUPERACION DE INVERSIONES DEL JAPON (PRIJ): Provienen de la recuperación de créditos otorgados por el "FNDR" con fondos de "ODA - JAPON" (Proyectos de Aseo Urbano y PROMAN), los fondos de contravalor generados por el "Non-Project" y el Programa de Aumento de la Producción de Alimentos "2KR". De las recuperaciones de las operaciones de financiamiento que realice el "FNDR" con recursos PRIJ.

  ✓ FONDO VIAL: Los recursos de la línea para el Co-financiamiento de inversiones de infraestructura de trasportes, creado por el Decreto Supremo Nº24732, provenientes de la privatización del sistema de transmisión eléctrica de ENDE, que no hubiesen sido desembolsados, hasta la fecha de promulgación del Decreto Supremo Nº25134, en lo que se refiere a obras viales camineras, las recuperaciones de operaciones de crédito que se hubieran realizado con dichos recursos, durante la vigencia del Decreto Supremo Nº24732 y las recuperaciones futuras de las operaciones que con carácter de créditos se realicen con los recursos del Fondo Vial.

  ✓ PROGRAMA RECURSOS PROPIOS FNDR VIVIR BIEN: Este programa tiene la virtud de utilizar los recursos de las recuperaciones de las operaciones de crédito que hubiera realizado el FNDR con los recursos de los programas de financiamiento externos, pero no estar sujeto las directrices y condiciones definidas por los Organismos Internacionales, sino más bien a regirse a las necesidades expresas de nuestra población y a las estrategias y políticas definidas por el Gobierno Central.

- Recursos de Fideicomisos

  ✓ ACCESOS SEGUROS PARA VIVIR BIEN (ASVB): Recursos que provienen de recursos del Tesoro General de la Nación – TGN, que tiene como fideicomitente al Ministerio de Economía y Finanzas Pública y administrado por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR, destinados al financiamiento de planes, programas o proyectos nuevos o en ejecución de infraestructura,

adquisición de maquinaria y equipo, o para aportes locales, siendo los beneficiarios del mismo los "Gobiernos Autónomos Departamentales y Gobiernos Autónomos Municipales"; en aplicación del Decreto Supremo No. 3349 de 05 de octubre de 2017.

- ✓ PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO APOYO A LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA (AEIP): recursos que provienen de recursos del Tesoro General de la Nación - TGN que tiene como fideicomitente al Ministerio de Planificación del Desarrollo y administrado por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR, destinados a Beneficiarios que requieran de recursos para proyectos propios y ejecutados por administración delegada y que cumplan las condiciones señaladas en el Artículo 10 del decreto Supremo N°3317 de 06 de septiembre de 2017.

- ✓ UNIVERSIDADES PUBLICAS AUTÓNOMAS (FUPA): Recursos provenientes del Tesoro General de la Nación – TGN transferidos al Ministerio de Planificación del Desarrollo en calidad de fideicomitente y administrado por Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR, destinados a Universidades que requieran de recursos para proyectos de inversión pública y cumplan las condiciones señaladas en el Artículo 10 del decreto Supremo N°3397 de 15 de noviembre de 2017.

- ✓ PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA (PIP): Recursos provenientes del Tesoro General de la Nación – TGN al fideicomitente Ministerio de Planificación del Desarrollo y administrado por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR, este fideicomiso tiene por finalidad otorgar créditos a los Gobiernos Autónomos Departamentales, Gobiernos Autónomos Municipales y Gobiernos Autónomos Regionales. Decreto Supremo Nº3855 de 03 de abril de 2019.

- ✓ APOYO A LA REACTIVACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA (FARIP): Recursos provenientes del Tesoro General de la Nación – TGN al fideicomitente Ministerio de Planificación del Desarrollo y administrado por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR, cuya finalidad consiste en otorgar créditos a Entidades Territoriales Autónomas para financiar contrapartes locales de proyectos de inversión pública, que cuenten con financiamiento externo y/o interno, que sean concurrentes con el nivel central del Estado. Decreto Supremo N°4575 de 25 de agosto de 2021.

- ✓ CONTRAPARTES LOCALES: De acuerdo a la Ley N°742 del 30 de septiembre de 2015 y en el marco de lo dispuesto en el parágrafo IV del artículo 9 modificado por la Disposición Adicional Quinta de la Ley N°840, el FNDR ha constituido un fideicomiso para otorgar créditos a los "Gobiernos Autónomos Departamentales y Gobiernos Autónomos Municipales" para financiar contrapartes de los proyectos de inversión pública concurrentes con el nivel central del Estado que cuenten con financiamiento externo e interno.

3. MARCO LEGAL

- Ley Nº 2042 de 21 de diciembre de 1999, Ley de Administración Presupuestaria.
- Ley Nº 777 de 21 de enero de 2016, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE.
- Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005, Normas Básicas del Sistema de Presupuestos.
- Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios para la Gestión 2026.

4. ANÁLISIS TÉCNICO

Habiendo recibido la instrucción de la Dirección General Ejecutiva, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y del Ministerio de Planificación del Desarrollo, mediante las directrices y los clasificadores para la Formulación del Anteproyecto de POA - Presupuesto 2026, Anteproyecto de Presupuesto Inversión Pública 2026, el Departamento de Finanzas ha elaborado los documentos de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

El Anteproyecto de Presupuesto Institucional de la gestión 2026, alcanza a **Bs.1.528.610.899.- (Un mil quinientos veintiocho millones seiscientos diez mil ochocientos noventa y nueve 00/100 bolivianos)** que respecto al presupuesto programado en la gestión 2025, presenta un incremento que corresponde al 21%.

Presupuesto de Recursos

El presupuesto de recursos se encuentra compuesto principalmente por los ingresos de operación (intereses) y las recuperaciones de capital producto de los créditos otorgados a los sujetos de financiamiento, dicha información fue proporcionada por el Departamento de Líneas Cartera y Riesgo, con base en los sistemas propios del FNDR.

Con la identificación de las recuperaciones por línea de financiamiento, conforme a los contratos y convenios, los recursos pueden ser reutilizados para financiar proyectos de inversión pública.

Dentro del presupuesto de recursos, los rubros más importantes son Obtención de Prestamos Internos y de Fondos - Fideicomisos con el 54,38%, Recuperación de Préstamos de Largo Plazo con el 33%, Disminución y Cobro de Otros Activos Financieros 4,15%, Ingresos de Operación con el 8,38%, Incremento de Otros Pasivos y Aportes de Capital con el 0.10% y Otros con el 0.01%.

A continuación, se expone el resumen del presupuesto de recursos por grupo de rubro:

BICENTENARIO DE BOLIVIA

fndr
Fondo Nacional de Desarrollo Regional

PRESUPUESTO DE RECURSOS
(Expresado en bolivianos)

Rubro	Descripción	Monto	%
11000	Ingresos de Operacion	128.038.885	8,38%
15000	Tasas, Derechos, y Otros Ingresos	115.585	0,01%
33000	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	504.379.097	33,00%
35000	Disminución y Cobro de Otros Activos Financieros	63.391.271	4,15%
36000	Obtención De Préstamos Internos y De Fondos - Fideicomisos	831.188.790	54,38%
39000	Incremento de Otros Pasivos y Aportes de Capital	1.497.271	0,10%
TOTAL RECURSOS		**1.528.610.899**	**100%**

A) Ingresos de Operación (11000):

Los ingresos por operación provienen de los intereses y comisiones sobre la cartera de créditos colocada por el FNDR a las ETA's. En cuanto a programas propios los intereses en su totalidad son ingresos para el FNDR. En los fideicomisos de acuerdo a contrato una parte son transferidos al TGN o Banco Central según corresponda como costo financiero de acuerdo a cada contrato de fideicomiso y la otra parte es ingreso para el FNDR por administración de los fideicomisos.

Ingresos de Operación por Recuperación de Intereses
(Expresado en bolivianos)

PROGRAMA	INTERES
ACCESOS SEGUROS PARA VIVIR BIEN	3.212.603,00
APOYO A LA EJECUCION DE LA INVERSION PUBLICA	10.175.416,00
CONTRAPARTES LOCALES PARA GAD - GAM	21.001.117,00
FIDEICOMISO DE APOYO A LA REACTIVACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	20.321.684,00
FINANCIAMIENTO UNIVERSIDADES PÚBLICAS AUTÓNOMAS	374.888,00
FONDO VIAL	10.973.033,00
PRIJ	7.275.135,00
PRODEMU	99.983,00
PRODURSA II	562,00
PROSUB	3.737.005,00
PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	31.168.056,00
RECURSOS PROPIOS	19.041.670,00
FAGOBOL	657.733,00
Total general	**128.038.885,00**

B) Tasas, Derechos y Otros Ingresos (15000):

Ingresos por los siguientes reembolsos:

- ✓ Efectuados por la CPS por las bajas médicas del personal de la Institución

- ✓ Efectuadas por AGETIC por los servicios básicos de los pisos que ocupan del edificio del FNDR.

C) Recuperación de Prestamos de Largo Plazo (33000):

La recuperación de préstamo de largo plazo, contempla las recuperaciones de capital de todos los préstamos otorgados, tanto recursos propios como fideicomisos. Cabe aclarar que los préstamos otorgados con recursos propios del FNDR son ingresos íntegros del FNDR, sin embargo, las recuperaciones de capital de los fideicomisos son transferidos al TGN y Banco Central de Bolivia según corresponda de acuerdo a contratos establecidos de cada fideicomiso.

Ingresos de Operación por Recuperación de Capital
(Expresado en bolivianos)

PROGRAMA	INTERES
ACCESOS SEGUROS PARA VIVIR BIEN	44.849.978,00
APOYO A LA EJECUCION DE LA INVERSION PUBLICA	45.122.659,00
CONTRAPARTES LOCALES PARA GAD - GAM	111.461.155,00
FIDEICOMISO DE APOYO A LA REACTIVACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	55.306.365,00
FINANCIAMIENTO UNIVERSIDADES PÚBLICAS AUTÓNOMAS	6.550.242,00
FONDO VIAL	29.295.093,00
PRIJ	37.007.341,00
PRODEMU	639.326,00
PRODURSA II	3.504,00
PROSUB	18.179.550,00
PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	78.325.009,00
RECURSOS PROPIOS	77.638.875,00
FAGOBOL	0,00
Total general	**504.379.097,00**

COPIA LEGALIZADA

Montos estimados de acuerdo a planes de pago instrumentados con condiciones de plazo y tasa, según contratos del FNDR con las Universidades Públicas Autónomas, las distintas Entidades Territoriales Autónomas, Empresas Públicas y otros.

D) Disminución y cobro de otros activos financieros (35000):

Dentro de este rubro se encuentran las cuentas por pagar del GAM de San Javier (Beni), GAM San Miguel (San Miguel de Velasco), Cooperativa de Servicios Públicos Montero – COSMOL, Gobierno Autónomo Departamental de Beni y Gobierno Autónomo Departamental de Pando.

Cabe mencionar que el saldo en libretas del disponible al 31 de julio de 2025 es el siguiente:

Saldos en Libretas
Al 31 de Julio de 2025
(Expresado en bolivianos)

PROGRAMA	LIBRETA	SALDO
PRIJ	00862012011	69.971.654
Fondo Vial	00862012035	352.262
Vivir Bien	00862019202	184.751.628

E) Obtención de Préstamos Internos y de fondos – Fideicomisos (36000):

Estos fondos provienen de las solicitudes de desembolsos según saldos y contratos por ejecutar de cada fideicomiso.

RECURSOS SOLICITADOS 2026	MONTO (En Bs.)
ASVB	6.064.270,00
PIP	221.796.140,00
FARIP	302.581.780,00
FAGOBOL	300.746.600,00
TOTAL	**831.188.790,00**

F) Incremento de Otros Pasivos y Aportes de Capital (39000):

Fuentes financieras que se originan en los incrementos netos de saldos de cuentas por pagar a corto plazo que constituye una institución pública con proveedores, contratistas y otros.

Presupuesto de Gastos

El documento base para la programación del gasto incluido en el Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2026, fue la Programación de Operación Anual de todas las unidades que componen la Institución.

Para el presupuesto destinado a financiamiento de proyectos de inversión pública, se tomó como base la información proporcionada por la Gerencia de Gestión de Proyectos y por el Departamento de Líneas, Cartera y Riesgo, que incluye las proyecciones para la gestión 2026 en cuanto se refiere a la ejecución de financiamiento para proyectos de inversión pública y sus bolsas, mismos que son financiados a través de programas propios y fideicomisos que administra el FNDR, dichos importes se encuentran contemplados dentro de la Unidad Ejecutora 2 y 3 respectivamente.

En forma complementaria a la formulación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional, se determinan los requerimientos presupuestarios para cumplir con el normal funcionamiento y operación institucional, además de la atención de los financiamientos programados, estructurándose de esta forma el Presupuesto de Gasto.

Paralelamente a este proceso, basados en la programación de ejecución de desembolsos para la gestión 2026, se establece el presupuesto de Financiamiento de Proyectos de Inversión Pública, de acuerdo a los programas vigentes, además de las transferencias institucionales, de

forma tal que se complete la formulación del anteproyecto de presupuesto por partida, grupo y subgrupo presupuestario.
A continuación, se expone el resumen del presupuesto por grupo de gasto:

PRESUPUESTO DE GASTOS
(Expresado en bolivianos)

Grupo de Gasto	Programas	FUENTE 20	FUENTE 92	TOTAL	%
10000	SERVICIOS PERSONALES	17.760.135		17.760.135	1,16%
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	5.325.716		5.325.716	0,35%
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.339.323		1.339.323	0,09%
40000	ACTIVOS REALES	3.781.801		3.781.801	0,25%
50000	ACTIVOS FINANCIEROS	167.889.784		167.889.784	10,98%
60000	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA Y DISMINUCION	422.802.900		422.802.900	27,66%
80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	177.055		177.055	0,01%
90000	OTROS GASTOS	78.345.395	831.188.790	909.534.185	59,50%
TOTAL		697.422.109	831.188.790	1.528.610.899	100%

Como se puede observar en el cuadro por grupo de gasto, con fuente 20 correspondiente a Recursos Específicos se cuenta con un total de Bs697.422.109,00 y con fuente 92 Transferencias de Recursos Específicos Bs831.188.790,00.

El grupo 60000 Servicio de la Deuda presenta un total de Bs422.802.900,00 y el grupo 90000 Otros Gastos con Bs909.534.185,00 estos dos grupos representan los mayores porcentajes del total de los gastos con un 27,66% y 59,50% respectivamente.

A) UNIDAD EJECUTORA 1

Dentro de esta Unidad Ejecutora se encuentra el presupuesto del grupo de gasto 10000" Servicios Personales" con un 1,16%, este porcentaje representa básicamente la cancelación de sueldos y salarios más sus beneficios colaterales como el bono de antigüedad y las asignaciones familiares entre otros, de acuerdo a escala salarial.

ESCALA SALARIAL
(Expresado en bolivianos)

CATEGORIA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N° DE ITEMS	SUELDO O HABER BASICO MENSUAL	COSTO MENSUAL
Superior	1	Director General Ejecutivo	1	20.723	20.723
Ejecutivo	2	Gerente	3	20.581	61.743
Ejecutivo	3	Coordinador General	1	20.437	20.437
Ejecutivo	4	Jefe de Departamento I	6	18.649	111.894
Ejecutivo	5	Jefe de Departamento II	5	17.989	89.945
Operativo	6	Analista I	1	15.841	15.841
Operativo	7	Analista II	7	14.574	102.018
Operativo	8	Analista III	10	13.076	130.760
Operativo	9	Técnico I	14	11.343	158.802
Operativo	10	Técnico II	13	9.846	127.998
Operativo	11	Técnico III	17	7.326	124.542
Operativo	12	Técnico IV	1	6.661	6.661
Operativo	13	Técnico V	6	6.334	38.004
Operativo	14	Técnico VI	12	5.120	61.440
Operativo	15	Auxiliar I	4	4.803	19.212
Operativo	16	Auxiliar II	4	4.252	17.008
Operativo	17	Auxiliar III	4	3.543	14.172
TOTAL N° DE ITEMS			109		
TOTAL COSTO MENSUAL					1.121.200
TOTAL COSTO ANUAL					13.454.400

FOTOCOPIA LEGALIZADA

En lo que respecta al grupo de gasto 20000 "Servicios No Personales", las partidas presupuestarias de mayor incidencia son la de Seguros y la de Otros Gastos por Concepto de Instalación, mantenimiento y reparación; en el grupo de gasto 30000 "Materiales y Suministros" los más incidentes son los gastos destinados al Pago de Refrigerios y Útiles de Escritorio y Oficina; dentro del grupo 40000 "Activos Reales" la mayor incidencia es en la adquisición de Equipos de Computación, en el grupo 60000 "Servicio de la Deuda Pública y Disminución" se encuentran los pagos devengados no pagados de administración (Sueldos, servicios recurrentes y contratos con vencimiento al 31 de diciembre 2025), dentro del grupo 90000 "Contingencias Judiciales" por el proceso de cobro de multas de la CPS por el tema de habilitación de firmas de la MAE.

En el siguiente cuadro se puede observar el resumen por grupo de gasto dentro de la Unidad Ejecutora 1.

Grupo	Descripción	Monto
10000	Servicios Personales	17.760.135
20000	Servicios no Personales	5.325.716
30000	Materiales y Suministros	1.339.323
40000	Activos Reales	3.781.801
50000	Activos Financieros	167.889.784
60000	Servicio de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos	422.802.900
80000	Impuestos, Regalías y Tasas	177.055
90000	Otros Gastos	909.534.185
TOTAL GASTOS		1.528.610.899

B) UNIDAD EJECUTORA 2

En esta Unidad Ejecutora se registran los grupos de gasto 20000 "Servicios no Personales", 50000 "Activos Financieros" y "90000 Otros Gastos". Dentro de esta Unidad Ejecutora se encuentra la programación realizada por la Gerencia de Gestión de Proyectos para procesar las solicitudes de financiamiento para proyectos productivos y de desarrollo, asimismo cumplir con el ciclo de gestión de proyectos en el marco de las políticas de reactivación y desarrollo regional.

Grupo de Gasto	Programas	Total Bs.
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	181.315
50000	ACTIVOS FINANCIEROS	167.889.784
90000	OTROS GASTOS	78.275.395
TOTAL		246.346.494

Dentro del grupo 20000 "Servicios no Personales" se registran los objetos de gasto 22110 "Pasajes al Interior del País" y 22210 "Viáticos por Viajes al Interior del País" estos para dar continuidad y seguimiento a los financiamientos de los proyectos de inversión pública; dentro del grupo de gasto 50000 "Activos Financieros" se encuentran los programas propios de financiamiento bajo el siguiente detalle:

Prog	PROGRAMA	Credito Bs.	Aporte Local Bs.	Total Bs.
150	PROG. RECUPERACION DE INVERSIONES DEL JAPON -(PRIJ)	28.648.534	0	**28.648.534**
180	FONDO VIAL	24.530.431	0	**24.530.431**
220	FNDR - VIVIR BIEN	102.320.994	0	**102.320.994**
TOTAL GASTOS DE INVERSION PÚBLICA		**155.499.959**	**0**	**155.499.959**

Como se observa el monto correspondiente al grupo de gasto 50000 ACTIVOS FINANCIEROS con fuente de financiamiento 20 alcanza a Bs155.499.959,00 (Ciento cincuenta y cinco millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y nueve 00/100 bolivianos), el mismo corresponde a proyectos de inversión pública de continuidad que corresponden al Anteproyecto del Presupuesto de Inversión Pública 2026 y su aporte local.

En el grupo de gasto 90000 "Otros Gastos" se encuentran las bolsas en las cuales se programaron la previsión de desembolsos, con fuente 20 Recursos Específicos:

PROGRAMA	DESCRIPCION DEL PROGRAMA	MONTO Bs.
97	PROGRAMAS FINANCIEROS	78.275.395
TOTAL GASTOS DE INVERSION PÚBLICA		**78.275.395**

C) UNIDAD EJECUTORA 3

Dentro de esta Unidad Ejecutora se registran los grupos de gasto 20000 "Servicios no Personales", 60000 "Servicio de la Deuda Pública y Disminución" y "90000 Otros Gastos". Dentro de esta Unidad Ejecutora se encuentra la programación realizada por la Gerencia Finanzas para procesar las solicitudes de financiamiento para proyectos de inversión, asimismo cumplir con el ciclo de gestión de proyectos en el marco de las políticas de reactivación y desarrollo regional.

Grupo de Gasto	Programas	Total
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	308.199
60000	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA Y DISMINUCION	421.305.629
90000	OTROS GASTOS	831.188.790
TOTAL		**1.252.802.618**

En el grupo 20000, denominado 'Servicios no Personales', en esta unidad ejecutora contienen los objetos de gasto "22110 Pasajes al Interior del País" y "22210 Viáticos por Viajes al Interior del País". Estos gastos son esenciales para garantizar la continuidad y el seguimiento de los financiamientos relacionados con los proyectos de inversión pública. Dentro del grupo de gasto 60000 "Servicio de la Deuda Pública y Disminución" se registra la previsión para el servicio de deuda interna y externa:

Fideicomisos:

PROGRAMA	2026	
	CAPITAL	INTERES
ACCESOS SEGUROS PARA VIVIR BIEN	44.849.977,00	1.070.868,00
APOYO A LA EJECUCION DE LA INVERSION PUBLICA	45.122.658,00	5.087.708,00
CONTRAPARTES LOCALES PARA GADs y GAMs	111.461.156,00	15.870.044,00
UNIVERSIDADES PUBLICAS AUTONOMAS	6.550.242,00	187.442,00
PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA	78.288.441,00	15.578.963,00
FARIP	55.306.365,00	10.137.925,00
FAGOBOL	0,00	616.625,00
TOTAL	**341.578.839,00**	**48.549.575,00**

Programas propios:

PROGRAMA	PRESTAMO	2026	
		CAPITAL	INTERES
PRODURSA I	BID 846	3.577.740,00	344.631,00
PRODURSA II	BID 914	681.190,00	112.919,00
PROSUB	BID 987	12.856.026,00	2.727.936,00
DUSAF	BID 1075	3.532.362,00	1.006.579,00
PRODEMU	IDA 2565	5.327.282,00	309.649,00
PSAC (*)	IDA 3507	537.088,00	163.813,00
TOTAL GENERAL		**26.511.688,00**	**4.685.627,00**

Presupuesto Plurianual 2026-2030

El documento base para la programación del recurso es la proyección de ingresos para el periodo y la programación del gasto para el periodo 2026 – 2030, información que fue proporcionada por la Gerencia de Gestión de Proyectos y el Departamento de Líneas, Cartera y Riesgo.

A continuación, se expone el presupuesto plurianual de recurso y de gasto 2026-2030 por grupo de rubro y por grupo de gasto respectivamente:

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE RECURSOS (2026-2030)

Rubro	Descripción	FTE	ORG	2026	2027	2028	2029	2030
11000	Ingresos de Operacion	20	230	128.038.885,00	129.319.274,00	128.679.079,00	127.398.691,00	126.758.496,00
15000	Tasas, Derechos, y Otros Ingresos	20	230	115.585,00	116.741,00	116.510,00	115.007,00	114.429,00
33000	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	20	230	504.379.097,00	509.422.888,00	508.414.130,00	501.857.202,00	499.335.306,00
35000	Obtención de Fondos - Fideicomiso a Largo Plazo	20	230	63.391.271,00	64.025.184,00	63.898.401,00	63.074.315,00	62.757.358,00
36000	Obtención De Préstamos Internos y De Fondos - Fideicomisos	20	230	831.188.790,00	839.500.678,00	837.838.300,00	827.032.846,00	822.876.902,00
39000	Incremento de Otros Pasivos y Aportes de Capital	20	230	1.497.271,00	1.512.244,00	1.509.244,00	1.489.785,00	1.482.298,00
TOTAL RECURSOS				**1.528.610.899,00**	**1.543.897.009,00**	**1.540.455.664,00**	**1.520.967.846,00**	**1.513.324.789,00**

BICENTENARIO DE BOLIVIA

fndr
Fondo Nacional de Desarrollo Regional

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS (2026-2030)

Programa	Denominación	Grupo	Descripción	Fte	Org. Fin.	2026	2027	2028	2029	2030
00	Apoyo al Financiamiento de Inversión Pública	10000	Servicios Personales	20	230	17.760.135,00	17.563.996,00	17.563.996,00	17.563.996,00	17.563.996,00
00	Apoyo al Financiamiento de Inversión Pública	20000	Servicios No Personales	20	230	3.481.696,00	3.501.307,00	3.487.302,00	3.461.519,00	3.429.689,00
00	Apoyo al Financiamiento de Inversión Pública	30000	Materiales y Suministros	20	230	1.339.323,00	925.697,00	921.995,00	915.178,00	906.763,00
00	Apoyo al Financiamiento de Inversión Pública	40000	Activos Reales	20	230	3.781.801,00	1.543.141,00	1.536.963,00	1.525.605,00	1.511.576,00
00	Apoyo al Financiamiento de Inversión Pública	80000	Impuestos, Regalías y Tasas	20	230	177.055,00	100.758,00	100.355,00	99.613,00	98.699,00
01	Administración Central - Políticas Estatales	20000	Servicios No Personales	20	230	1.304.506,00	1.401.996,00	1.430.035,00	1.458.636,00	1.487.808,00
01	Administración Central - Políticas Estatales	90000	Otros Gastos	20	230	70.000,00				
02	Administración Filosofía de Calidad	20000	Servicios No Personales	20	230	50.000,00	60.000,00	40.000,00	45.000,00	52.000,00
97	Programas Financieros	90000	Otros Gastos	20	230	78.275.395,00	79.058.149,00	79.848.730,00	80.647.217,00	81.453.689,00
97	Programas Financieros	90000	Otros Gastos	92	230	831.188.790,00	692.807.260,00	687.360.339,00	667.817.002,00	661.016.775,00
99	Previsiones para Deudas	60000	Servicio de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos	20	230	422.802.900,00	581.287.079,00	578.998.591,00	574.760.603,00	569.521.837,00
111	Desarrollo Económico y Productivo - Promoción de Programas de Financiamiento	20000	Servicios No Personales	20	230	60.747,00	70.456,00	85.320,00	64.764,00	62.548,00
112	Desarrollo Económico y Productivo - Evaluación Multidisciplinaria	20000	Servicios No Personales	20	230	35.970,00	38.502,00	36.200,00	33.500,00	31.200,00
114	Desarrollo Económico y Productivo - Círculo del Valor	20000	Servicios No Personales	20	230	84.598,00	50.250,00	49.200,00	48.300,00	47.500,00
115	Desarrollo Económico y Productivo - Gestión de la Ejecución del Ciclo Financiero	20000	Servicios No Personales	20	230	252.764,00	115.300,00	121.450,00	113.000,00	118.200,00
116	Desarrollo Económico y Productivo - Recuperación de Recursos	20000	Servicios No Personales	20	230	55.435,00				
150	Desarrollo Económico y Productivo - PRU - Programa de Recuperación de Inversiones del Japón	50000	Activos Financieros	92	230	28.648.534,00	28.935.019,00	29.224.369,00	29.516.612,00	29.811.778,00
180	Desarrollo Económico y Productivo - Fondo Vial	50000	Activos Financieros	92	230	24.530.431,00	18.533.753,00	18.459.618,00	18.323.142,00	18.154.653,00
190	Desarrollo Económico y Productivo - Financiamiento de Aporte Local	50000	Activos Financieros	92	230	12.389.825,00	12.513.723,00	12.638.860,00	12.765.248,00	12.892.900,00
220	Desarrollo Económico y Productivo -Vivir Bien	50000	Activos Financieros	92	230	102.320.994,00	105.390.623,00	108.552.341,00	111.808.911,00	115.163.178,00
TOTAL GASTOS						1.528.610.899,00	1.543.897.009,00	1.540.453.664,00	1.520.967.846,00	1.513.324.789,00

3. CONCLUSIÓN

El Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2026, el Anteproyecto de Presupuesto de Inversión Pública 2026 el Presupuesto Plurianual se enmarcan y cumplen con las Directrices para la Formulación Presupuestaria gestión 2026, Clasificadores Presupuestarios y la normativa inherente emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, asimismo, cabe mencionar que se cumple con el principio presupuestario de ***equilibrio entre el recurso y el gasto***.

La documentación ha sido elaborada como un documento integral, estructurado de manera técnica, basada en las Directrices Presupuestarias, los Clasificadores Presupuestarios, el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES), el Plan Estratégico Institucional - PEI y la normativa en actual vigencia.
Es importante señalar que dentro del Presupuesto Institucional del FNDR, para el Presupuesto de Inversión Publica en su totalidad se tienen **Bs1.077.353.969,00 (Un mil setenta y siete millones trescientos cincuenta y tres mil novecientos sesenta y nueve 00/100 bolivianos)** destinados al financiamiento de Inversión Pública (Recursos Propios y Fideicomisos), mismos que aportaran en gran medida a la reactivación de la economía nacional a través de la ejecución de proyectos de Inversión Pública, dicho importe representa el 70% del total del presupuesto institucional.

Por lo expuesto, se presenta para consideración del Comité Ejecutivo lo siguiente:

El importe del Anteproyecto de Presupuesto Institucional para la gestión 2026 es de **Bs.1.528.610.899,00 (Un mil quinientos veintiocho millones seiscientos diez mil ochocientos noventa y nueve 00/100 bolivianos).**

El importe del Anteproyecto del Presupuesto de inversión Pública para la gestión 2026 (continuidad) es de **Bs.155.499.959,00 (Ciento cincuenta y cinco millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y nueve 00/100 bolivianos)**.

El importe del Presupuesto Plurianual 2026 – 2030 del FNDR es de **Bs.7.647.256.207,00 (Siete mil seiscientos cuarenta y siete millones doscientos cincuenta y seis mil doscientos siete 00/100 bolivianos)**.

Por lo expuesto se considera que el FNDR puede presentar el Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2026, el Presupuesto de Inversión Pública 2026 y el Presupuesto Plurianual de acuerdo a los plazos establecidos y en cumplimiento a las directrices señaladas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

4. RECOMENDACIÓN

Se recomienda remitir el presente informe al Departamento de Asesoría Legal para el análisis y posterior incorporación en la agenda del Comité Ejecutivo para el tratamiento correspondiente y la respectiva emisión de la Resolución de Comité Ejecutivo conforme lo establece la normativa en vigencia.

Con la determinación del Comité Ejecutivo, se deberá remitir el Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2026 al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y al Ministerio de Planificación del Desarrollo dentro del plazo establecido, asimismo, el Presupuesto de Inversión Pública 2026 deberá ser remitido al Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo – VIPFE dentro del plazo establecido.

Es cuanto se informa para fines consiguientes.

Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera
DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

LCC/wch
C.c. Archivo.

fndr
Fondo Nacional de Desarrollo Regional

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2026

(Expresado en Bolivianos)

PRESUPUESTO DE RECURSOS

Rubro	Descripción	Monto	%
11000	Ingresos de Operacion	128.038.885	8,38%
15000	Tasas, Derechos, y Otros Ingresos	115.585	0,01%
33000	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	504.379.097	33,00%
35000	Disminución y Cobro de Otros Activos Financieros	63.391.271	4,15%
36000	Obtención De Préstamos Internos y De Fondos - Fideicomisos	831.188.790	54,38%
39000	Incremento de Otros Pasivos y Aportes de Capital	1.497.271	0,10%
TOTAL RECURSOS		**1.528.610.899**	**100%**

PRESUPUESTO DE GASTOS

Grupo	Descripción	Monto
10000	Servicios Personales	17.760.135
20000	Servicios no Personales	5.325.716
30000	Materiales y Suministros	1.339.323
40000	Activos Reales	3.781.801
50000	Activos Financieros	167.889.784
60000	Servicio de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos	422.802.900
80000	Impuestos, Regalías y Tasas	177.055
90000	Otros Gastos	909.534.185
TOTAL GASTOS		**1.528.610.899**

Ramiro Saavedra Campohermoso
ANALISTA EN PRESUPUESTOS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

Luis Fernando Cossio Cornejo
GERENTE DE FINANZAS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESENTADA

Entidad : 0862 Fondo Nacional de Desarrollo Regional

Prog.	Proyecto	Act.	Descripción	SISIN	Fin.	Act.	Tip. Gto. Cte.	Termin
00	0	001	ADMINISTRACION INSTITUCIONAL		1.8.0	14.5.0	Funcionamiento	Sí
00	0	002	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN		1.8.0	14.5.0	Funcionamiento	Sí
00	0	093	DISCAPACITADOS		1.8.0	18.2.1	Funcionamiento	Sí
01	0	001	POLITICAS ESTATALES		1.8.0	14.5.0	Funcionamiento	Sí
02	0	001	FILOSOFÍA DE CALIDAD		1.8.0	14.5.0	Funcionamiento	Sí
97	0	022	PREVISONES PARA GASTOS DE INVERSIÓN		1.8.0	14.9.0	Funcionamiento	Sí
99	0	021	DEUDA RECURRENTE Y COMERCIALES		1.8.0	14.9.0	Funcionamiento	Sí
99	0	022	DEUDA INTERNA		1.8.0	14.9.0	Funcionamiento	Sí
99	0	023	DEUDA EXTERNA		1.8.0	14.9.0	Funcionamiento	Sí
111	0	001	PROMOCION DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO		1.8.0	18.2.1	Funcionamiento	Sí
112	0	001	EVALUACION MULTIDISCIPLINARIA		1.8.0	18.2.1	Funcionamiento	Sí
113	0	001	GESTION DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO		1.8.0	18.2.1	Funcionamiento	Sí
114	0	001	CIRCULO DEL VALOR		1.8.0	18.2.1	Funcionamiento	Sí
115	0	002	GESTION DE LA RECUPERACION DEL CICLO FINANCIERO		1.8.0	18.2.1	Funcionamiento	Sí
116	0	001	RECUPERACIÓN DE RECURSOS		1.8.0	18.2.1	Funcionamiento	Sí
150	0	001	CONVENIO DEL PROGRAMA 15		1.8.0	18.2.1	Funcionamiento	Sí
180	0	001	CONVENIO DEL PROGRAMA 18		1.8.0	18.2.1	Funcionamiento	Sí
190	0	002	APORTE LOCAL VIVIR BIEN		1.8.0	18.2.1	Funcionamiento	Sí
190	0	003	APORTE LOCAL FONDO VIAL		1.8.0	18.2.1	Funcionamiento	Sí
220	0	001	CONVENIO DEL PROGRAMA 22		1.8.0	18.2.1	Funcionamiento	Sí
250	0	001	CONVENIO DEL PROGRAMA 25		1.8.0	18.2.1	Funcionamiento	Sí
280	0	001	CONVENIO DEL PROGRAMA 28		1.8.0	18.2.1	Funcionamiento	Sí
290	0	001	CONVENIO DEL PROGRAMA 29		1.8.0	18.2.1	Funcionamiento	Sí
320	0	001	CONVENIO DEL PROGRAMA 32		1.8.0	18.2.1	Funcionamiento	Sí
321	0	001	CONVENIO DEL PROGRAMA 321		1.8.0	18.2.1	Funcionamiento	Sí

fndr
Fondo Nacional de Desarrollo Regional

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2026
PRESUPUESTO DE RECURSOS
Por Rubro
(Expresado en Bolivianos)

Rubro	Descripción Rubro	Fuente	Org.	E.O	Descripción Entidad Otorgante	Monto
11	**Ingresos de Operacion**					**128.038.885**
11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	20	230	999	Sector Privado	1.859.430
11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	20	230	591	EMPRESA ESTATAL DE TRANSPORTE POR CABLE - "MI TELEFÉRICO"	1.024.467
11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	20	230	3402	G. A. I. O. C. DE SALINAS	74.583
11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	20	230	3501	G. A. I. O. C. DE LA AUTONOMÍA ORIGINARIA DEL JATUN AYLLU YURA	74.154
11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	20	230	3301	G. A. I. .O. C. DE RAQAYPAMPA	135.197
11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	20	230	908	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE BENI	7.921.509
11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	20	230	901	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA	6.133.383
11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	20	230	903	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA	2.172.345
11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	20	230	904	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO	3.854.401
11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	20	230	909	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO	2.714.031
11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	20	230	905	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ	5.798.540
11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	20	230	907	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ	12.912.988
11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	20	230	906	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA	10.554.494
11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	20	230	4601	GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO	6.233.558
11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	20	230	0	GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES	65.309.896
11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	20	230	781	SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO-SEMAPA	649.818
11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	20	230	148	UNIVERSIDAD AMAZONICA DE PANDO	58.484
11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	20	230	143	UNIVERSIDAD AUTONOMA TOMAS FRIAS	124.455
11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	20	230	144	UNIVERSIDAD NACIONAL SIGLO XX	191.948
11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	20	230	902	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ	241.204
15	**Tasa, Derechos y Otros Ingresos**					**115.585**
15.9.9	Otros Ingresos no Especificados	20	230	999		115.585
33	**Recuperación de Préstamos de Largo Plazo**					**504.379.097**
33.1	Del Sector Privado	20	230	999	Del Sector Privado	8.915.212
33.2.7.0	De las Empresas Públicas Nacionales	20	230	591	EMPRESA ESTATAL DE TRANSPORTE POR CABLE - "MI TELEFÉRICO"	4.475.184
33.2.3.3	Del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino	20	230	3402	G. A. I. O. C. DE SALINAS	465.038
33.2.3.3	Del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino	20	230	3501	G. A. I. O. C. DE LA AUTONOMÍA ORIGINARIA DEL JATUN AYLLU YURA	454.243
33.2.3.3	Del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino	20	230	3301	G. A. I. .O. C. DE RAQAYPAMPA	506.823
33.2.3.1	Del Gobierno Autonomo Departamental	20	230	908	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE BENI	20.043.235
33.2.3.1	Del Gobierno Autonomo Departamental	20	230	901	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA	28.728.295
33.2.3.1	Del Gobierno Autonomo Departamental	20	230	903	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA	15.533.021
33.2.3.1	Del Gobierno Autonomo Departamental	20	230	902	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ	0
33.2.3.1	Del Gobierno Autonomo Departamental	20	230	904	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO	10.455.250
33.2.3.1	Del Gobierno Autonomo Departamental	20	230	909	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO	11.150.090
33.2.3.1	Del Gobierno Autonomo Departamental	20	230	905	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ	42.455.455
33.2.3.1	Del Gobierno Autonomo Departamental	20	230	907	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ	26.374.428
33.2.3.1	Del Gobierno Autonomo Departamental	20	230	906	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA	25.310.569
33.2.3.4	Del Gobierno Autónomo Regional	20	230	4601	GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO	2.770.194
33.2.8.2	De las Empresas Públicas Territoriales Del Gobierno Autónomo Municipal	20	230	781	SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO-SEMAPA	2.456.085
33.2.2.0	De los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y Defensa, Descentralizadas y Universidades	20	230	148	UNIVERSIDAD AMAZONICA DE PANDO	976.231
33.2.2.0	De los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y Defensa, Descentralizadas y Universidades	20	230	143	UNIVERSIDAD AUTONOMA TOMAS FRIAS	1.988.576
33.2.2.0	De los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y Defensa, Descentralizadas y Universidades	20	230	144	UNIVERSIDAD NACIONAL SIGLO XX	3.585.435
33.2.3.2	Del Gobierno Autonomo Municipal	20	230	0	GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES	297.735.733
35	**Disminución y Cobro de Otros Activos Financieros**					**63.391.271**
351	**Disminución de Activo Disponible**					**62.685.699**
35.1.1	Disminución de Caja y Bancos	20	230	000		62.685.699
352	**Disminución de Cuentas y Documentos por Cobrar y Otros Activos Financieros a Corto Plazo**					**705.572**
35210	Disminución de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	20	230	1802	G.A.M SAN JAVIER (BENI)	187.542
35210	Disminución de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	20	230	1708	G.A.M. SAN MIGUEL (SAN MIGUEL DE VELASCO)	86.018
35210	Disminución de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	20	230	999	COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS MONTERO-COSMOL	61.953
35210	Disminución de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	20	230	908	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE BENI	328.587
35210	Disminución de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	20	230	909	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO	41.472
36	**Obtención De Préstamos Internos Y De Fondos - Fideicomisos**					**831.188.790**
363	**Obtención de Fondos en Fideicomiso**					**831.188.790**
36.3.2	Obtención de Fondos - Fideicomiso a Largo Plazo	92	230	99		306.810.870
36.3.2	Obtención de Fondos - Fideicomiso a Largo Plazo	92	230	66		524.377.920
39	**Incremento de Otros Pasivos y Aportes de Capital**					**1.497.271**
391	**Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo**					**1.497.271**
39.1.1	Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por Deudas Comerciales	20	230	0	Pago Consultorias Devengadas	20.000
39.1.2	Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo con Contratistas	20	230	0	Pago de Contratos con vencimiento en diciembre 2025 Devengadas	83.446
39.1.3	Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por Sueldos y Jornales	20	230	0	Pago Sueldos Devengados	1.020.152
39.1.4	Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por Aportes Patronales	20	230	0	Pago Retenciones Devengadas Aportes Patronales	201.131
39.1.5	Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por Retenciones	20	230	0	Pago Retenciones Devengadas Aportes Laborales	148.542
39.1.6	Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por Impuestos, Regalías	20	230	0	Pago Tasas Devengadas	24.000
TOTAL						**1.528.610.899**

Ramiro Saavedra Campoherroso
ANALISTA EN PRESUPUESTOS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

Luis Fernando Cossio Cornejo
Fondo Nacional de Desarrollo Regional

fndr
Fondo Nacional de Desarrollo Regional

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2026
PRESUPUESTO DE RECURSOS

Por Rubro y Entidad Otorgante
(Expresado en Bolivianos)

Fuente	Org.	Rubro	Descripción Rubro	E O	Descripción Entidad Otorgante	Monto
FTE	Org.	11	Ingresos de Operacion	E.O.	ETA	128.038.885
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	999	COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS MONTERO-COSMOL	1.024.255
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	591	EMPRESA ESTATAL DE TRANSPORTE POR CABLE - "MI TELEFÉRICO"	1.024.467
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	3402	G. A. I. O. C. DE SALINAS	74.583
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1260	G. A. M. DE LA ASUNTA	49.102
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1534	G. A. M. DE ACASIO	18.244
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1224	G. A. M. DE ACHACACHI	1.168.985
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1204	G. A. M. DE ACHOCALLA	294.562
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1307	G. A. M. DE AIQUILE	252.169
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1344	G. A. M. DE ALALAY	5.642
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1285	G. A. M. DE ALTO BENI	51.622
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1225	G. A. M. DE ANCORAIMES	408.609
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1424	G. A. M. DE ANDAMARCA (SANTIAGO DE ANDAMARCA)	69.986
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1321	G. A. M. DE ANZALDO	28.723
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1533	G. A. M. DE ARAMPAMPA	34.187
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1336	G. A. M. DE ARANI	192.319
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1322	G. A. M. DE ARBIETO	173.532
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1745	G. A. M. DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS	228.717
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1237	G. A. M. DE AUCAPATA	23.668
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1213	G. A. M. DE AYO AYO	27.735
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1263	G. A. M. DE BATALLAS	86.381
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1818	G. A. M. DE BAURES	111.418
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1425	G. A. M. DE BELÉN DE ANDAMARCA	6.666
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1904	G. A. M. DE BELLA FLOR	77.813
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1603	G. A. M. DE BERMEJO	1.039.941
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1508	G. A. M. DE BETANZOS	135.999
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1340	G. A. M. DE BOLIVAR	33.914
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1903	G. A. M. DE BOLPEBRA	17.571
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1710	G. A. M. DE BUENA VISTA	74.438
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1720	G. A. M. DE CABEZAS	536.622
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1255	G. A. M. DE CAIROMA	100.854
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1220	G. A. M. DE CAJUATA	47.160
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1240	G. A. M. DE CALACOTO	1.278
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1214	G. A. M. DE CALAMARCA	12.644
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1123	G. A. M. DE CAMATAQUI (VILLA ABECIA)	7.746
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1327	G. A. M. DE CAPINOTA	101.991
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1248	G. A. M. DE CARABUCO	31.621
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1210	G. A. M. DE CARANAVI	436.875
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1605	G. A. M. DE CARAPARI	182.660
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1527	G. A. M. DE CARIPUYO	16.193
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1509	G. A. M. DE CHAQUI	4.489
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1242	G. A. M. DE CHARAÑA	1.589
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1334	G. A. M. DE CHIMORÉ	448.028
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1256	G. A. M. DE CHULUMANI (VILLA DE LA LIBERTAD)	30.261
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1235	G. A. M. DE CHUMA	168.970
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1540	G. A. M. DE CHUQUIHUTA AYLLU JUCUMANI	50.391
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1539	G. A. M. DE CKOCHAS	125.733
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1324	G. A. M. DE CLIZA	31.229
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1901	G. A. M. DE COBIJA	1.178.323
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1346	G. A. M. DE COCAPATA	102.977
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1301	G. A. M. DE COCHABAMBA	2.594.464
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1306	G. A. M. DE COLCAPIRHUA	1.387.494
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1313	G. A. M. DE COLOMI	81.839
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1511	G. A. M. DE COLQUECHACA	300.023
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1221	G. A. M. DE COLQUIRI	563.974
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1241	G. A. M. DE COMANCHE	80.767
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1741	G. A. M. DE COMARAPA	206.791
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1231	G. A. M. DE COMBAYA	4.818
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1737	G. A. M. DE CONCEPCIÓN	37.022
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1266	G. A. M. DE CORIPATA	126.924
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1265	G. A. M. DE COROICO	25.141
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1414	G. A. M. DE CORQUE	79.457
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1702	G. A. M. DE COTOCA	219.856
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1721	G. A. M. DE CUEVO	31.631
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1124	G. A. M. DE CULPINA	458.285
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1209	G. A. M. DE DESAGUADERO	88.906
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1205	G. A. M. DE EL ALTO	4.332.618
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1610	G. A. M. DE EL PUENTE (TARIJA)	105.148
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1705	G. A. M. DE EL TORNO	421.329
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1114	G. A. M. DE EL VILLAR	78.958
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1345	G. A. M. DE ENTRE RÍOS (COCHABAMBA)	318.165
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1611	G. A. M. DE ENTRE RÍOS (TARIJA)	239.385
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1419	G. A. M. DE ESCARA	82.997
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1422	G. A. M. DE ESMERALDA	1.076
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1820	G. A. M. DE EXALTACIÓN	3.408
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1753	G. A. M. DE FERNÁNDEZ ALONSO	249.350
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1907	G. A. M. DE FILADELFIA	3.148

fndr
Fondo Nacional de Desarrollo Regional

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2026
PRESUPUESTO DE RECURSOS

Por Rubro y Entidad Otorgante
(Expresado en Bolivianos)

Fuente	Org.	Rubro	Descripción Rubro	E O	Descripción Entidad Otorgante	Monto
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1735	G. A. M. GENERAL AGUSTIN SAAVEDRA	69.163
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1406	G. A. M. DE HUANUNI	217.303
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1281	G. A. M. DE HUARINA	112.353
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1286	G. A. M. DE HUATAJATA	141.036
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1434	G. A. M. DE HUAYLLAMARCA (SANTIAGO DE HUAYLLAMARCA)	98.106
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1284	G. A. M. DE HUMANATA	79.147
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1222	G. A. M. DE ICHOCA	140.920
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1109	G. A. M. DE ICLA	262.533
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1121	G. A. M. DE INCAHUASI	122.059
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1310	G. A. M. DE INDEPENDENCIA	185.232
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1218	G. A. M. DE INQUISIVI	141.556
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1257	G. A. M. DE IRUPANA (VILLA DE LANZA)	58.600
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1267	G. A. M. DE IXIAMAS	66.245
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1704	G. A. M. DE LA GUARDIA	583.137
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1201	G. A. M. DE LA PAZ	152.931
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1262	G. A. M. DE LAJA	61.078
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1125	G. A. M. DE LAS CARRERAS	77.489
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1507	G. A. M. DE LLALLAGUA	630.709
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1251	G. A. M. DE LURIBAY	180.646
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1407	G. A. M. DE MACHACAMARCA	17.649
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1128	G. A. M. DE MACHARETI	73.994
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1732	G. A. M. DE MAIRANA	115.433
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1276	G. A. M. DE MAPIRI	126.152
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1203	G. A. M. DE MECAPACA	31.222
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1736	G. A. M. DE MINEROS	114.789
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1342	G. A. M. DE MIZQUE	162.564
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1524	G. A. M. DE MOJINETE	4.854
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1115	G. A. M. DE MONTEAGUDO	359.794
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1727	G. A. M. DE MORO MORO	84.059
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1311	G. A. M. DE MOROCHATA	87.750
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1514	G. A. M. DE OCURI	21.013
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1309	G. A. M. DE OMEREQUE	75.662
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1401	G. A. M. DE ORURO	2.373.823
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1602	G. A. M. DE PADCAYA	148.402
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1110	G. A. M. DE PADILLA	113.242
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1714	G. A. M. DE PAILÓN	8.787
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1202	G. A. M. DE PALCA	418.199
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1259	G. A. M. DE PALOS BLANCOS	54.030
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1272	G. A. M. DE PAPEL PAMPA	2.789
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1308	G. A. M. DE PASORAPA	2.901
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1215	G. A. M. DE PATACAMAYA	256.754
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1409	G. A. M. DE PAZÑA	4.317
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1333	G. A. M. DE POCONA	3.024
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1332	G. A. M. DE POJO	76.086
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1103	G. A. M. DE POROMA	112.540
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1703	G. A. M. PORONGO (AYACUCHO)	740.683
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1716	G. A. M. DE PORTACHUELO	113.624
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1728	G. A. M. DE POSTRERVALLE	32.199
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1501	G. A. M. DE POTOSÍ	284.638
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1107	G. A. M. DE PRESTO	27.069
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1729	G. A. M. DE PUCARA	3.305
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1261	G. A. M. DE PUCARANI	70.716
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1908	G. A. M. DE PUERTO GONZALO MORENO	318.817
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1264	G. A. M. DE PUERTO PÉREZ	29.099
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1744	G. A. M. DE PUERTO QUIJARRO	797.710
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1905	G. A. M. DE PUERTO RICO	10.539
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1335	G. A. M. DE PUERTO VILLARROEL	477.613
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1528	G. A. M. DE PUNA (VILLA TALAVERA)	78.488
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1315	G. A. M. DE PUNATA	461.088
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1302	G. A. M. DE QUILLACOLLO	387.861
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1733	G. A. M. DE QUIRUSILLAS	22.388
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1512	G. A. M. DE RAVELO	28.060
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1803	G. A. M. DE RIBERALTA	933.005
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1312	G. A. M. DE SACABA	1.519.067
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1730	G. A. M. SAMAIPATA	109.394
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1813	G. A. M. DE SAN ANDRÉS	143.658
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1278	G. A. M. DE SAN ANDRÉS DE MACHACA	3.333
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1525	G. A. M. DE SAN ANTONIO DE ESMORUCO	1.950
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1317	G. A. M. DE SAN BENITO (VILLA JOSE QUINTIN MENDOZA)	216.326
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1808	G. A. M. DE SAN BORJA	3.503
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1268	G. A. M. DE SAN BUENAVENTURA	96.255
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1711	G. A. M. DE SAN CARLOS	329.687
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1707	G. A. M. DE SAN IGNACIO (SAN IGNACIO DE VELASCO)	146.184
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1811	G. A. M. DE SAN IGNACIO DE MOXOS	109.188
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1802	G. A. M. DE SAN JAVIER (BENI)	157.386
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1738	G. A. M. DE SAN JAVIER (SANTA CRUZ)	102.450
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1752	G. A. M. DE SAN JUAN (SANTA CRUZ)	23.284

fndr
Fondo Nacional de Desarrollo Regional

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2026
PRESUPUESTO DE RECURSOS

Por Rubro y Entidad Otorgante
(Expresado en Bolivianos)

Fuente	Org.	Rubro	Descripción Rubro	E O	Descripción Entidad Otorgante	Monto
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1739	G. A. M. DE SAN JULIAN	218.053
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1609	G. A. M. DE SAN LORENZO	615.739
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1909	G. A. M. DE SAN LORENZO (BLANCA FLOR)	98.982
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1120	G. A. M. DE SAN LUCAS	376.969
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1740	G. A. M. DE SAN MATÍAS	300.894
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1708	G. A. M. DE SAN MIGUEL (SAN MIGUEL DE VELASCO)	562.865
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1116	G. A. M. DE SAN PABLO DE HUACARETA	98.830
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1906	G. A. M. DE SAN PEDRO	57.378
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1754	G. A. M. SAN PEDRO (OBISPO SANTIESTEVAN)	581
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1515	G. A. M. DE SAN PEDRO DE BUENA VISTA	110.192
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1271	G. A. M. DE SAN PEDRO DE CURAHUARA	143.057
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1506	G. A. M. DE SAN PEDRO DE MACHA	72.190
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1522	G. A. M. DE SAN PEDRO DE QUEMES	14.513
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1233	G. A. M. DE SAN PEDRO DE TIQUINA	161.335
20	230	11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1709	G. A. M. SAN RAFAEL	178.758

Ramiro Saavedra Campohermoso
ANALISTA EN PRESUPUESTOS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

Luis Fernando Cossío Cornejo
RESPONSABLE DE FINANZAS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

fndr
Fondo Nacional de Desarrollo Regional

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2026
PRESUPUESTO DE RECURSOS
Resumen por Rubro y Justificación
(Expresado en Bolivianos)

Rubro	Descripción Rubro	E O	Fte.	Org.	Monto	Concepto
11	**Ingresos de Operacion**				**128.038.885**	
11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	00	20	230	128.038.885	Por el cobro de intereses corrientes y comisiones sobre la cartera de créditos colocada por el FNDR.
15	**Tasas, Derechos y Otros Ingresos**				**115.585**	
159	**Otros Ingresos**	**999**	**20**	**230**	**115.585**	
15.9.9	Otros Ingresos no Especificados	999	20	230	115.585	Ingresos por dos diferentes reembolsos: 1) efectuados por la CPS por la bajas médicas del personal de la Institución 2) efectuadas por AGETIC por los servicios básicos de los pisos que ocupan del edificio del FNDR, 3) Por la Comisiones de Administración y 4) Proceso Coactivos Indicador "R".
33	**Recuperación de Préstamos de Largo Plazo**				**504.379.097**	
33.2.2.0	De los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y Defensa, Descentralizadas y Universidades	000	20	230	6.550.242	Monto estimado de acuerdo a planes de pago instrumentados con condiciones de plazo y tasa, según contratos del FNDR con las Universidades Publicas Autonomas.
33.2.3.1	Del Gobierno Autonomo Departamental	000	20	230	180.050.343	Monto estimado de acuerdo a planes de pago instrumentados con condiciones de plazo y tasa, según contratos del FNDR con los diferentes Gobiernos Autónomo Departamentales.
33.2.3.2	Del Gobierno Autonomo Municipal	000	20	230	297.735.733	Monto estimado de acuerdo a planes de pago instrumentados con condiciones de plazo y tasa, según contratos del FNDR con los diferentes Gobiernos Autonómos Municipales.
33.2.3.3	Del Gobierno Autonomo Indígena Originario Campesino	3402	20	230	465.038	Monto estimado de acuerdo a planes de pago instrumentados con condiciones de plazo y tasa, según contratos del FNDR con el GAIOC de Salinas
33.2.3.3	Del Gobierno Autonomo Indígena Originario Campesino	3501	20	230	454.243	Monto estimado de acuerdo a planes de pago instrumentados con condiciones de plazo y tasa, según contratos del FNDR con el GAIOC de Jatun Ayllu Yura
33.2.3.3	Del Gobierno Autonomo Indígena Originario Campesino	3301	20	230	506.823	Monto estimado de acuerdo a planes de pago instrumentados con condiciones de plazo y tasa, según contratos del FNDR con el GAIOC de Raqaypampa
33.2.3.4	Del Gobierno Autónomo Regional	4601	20	230	2.770.194	Monto estimado de acuerdo a planes de pago instrumentados con condiciones de plazo y tasa, según contratos del FNDR con el GAR Gran Chaco
33.2.7.0	De las Empresas Públicas Nacionales	591	20	230	4.475.184	Monto estimado de acuerdo a planes de pago instrumentados con condiciones de plazo y tasa, según contratos del FNDR con las Empresa Publica MI TELEFERICO.
33.1	Del Sector Privado	999	20	230	8.915.212	Monto estimado de acuerdo a planes de pago instrumentados con condiciones de plazo y tasa, según contrato del FNDR con COSMOL y SAGUAPAC.
33.2.8.2	De las Empresas Públicas Territoriales Del Gobierno Autónomo Municipal	781	20	230	2.456.085	Monto estimado de acuerdo a planes de pago instrumentados con condiciones de plazo y tasa, según contrato del FNDR con SEMAPA.
35	**Disminución y Cobro de Otros Activos Financieros**				**63.391.271**	
351	**Disminución de Activo Disponible**				**62.685.699**	
35.1.1	Disminución de Caja y Bancos	00	20	230	62.685.699	Saldos en Libretas en la CUT de Recuperaciones Recursos Propios.
35.2.	Disminución de Cuentas y Documentos por Cobrar y Otros Activos Financieros a Corto Plazo	0	20	230	705.572	Intereses Devengados San Javier, San Miguel y Cosmol
36	**Obtención De Préstamos Internos Y De Fondos - Fideicomisos**				**831.188.790**	
36.3.2	Obtención de Fondos - Fideicomiso a Largo Plazo	99	92	230	306.810.870	Recursos Prevision según saldos y contratos por ejecutar del programs Accesos Seguros para Vivir Bien.
36.3.2	Obtención de Fondos - Fideicomiso a Largo Plazo	66	92	230	524.377.920	Recursos Prevision según saldos y contratos por ejecutar de los programas Proyectos de Inversion Publica,Universidades Publicas Autonomas y FARJP
39	**Incremento de Otros Pasivos y Aportes de Capital**				**1.497.271**	
391	**Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo**				**1.497.271**	
39.1.1	Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por Deudas Comerciales	00	20	230	20.000	Pago Consultorias Devengadas
39.1.2	Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo con Contratistas	00	20	230	83.446	Pago de Contratos con vencimiento en diciembre 2025 Devengadas
39.1.3	Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por Sueldos y Jornales	00	20	230	1.020.152	Pago Sueldos Devengados
39.1.4	Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por Aportes Patronales	00	20	230	201.131	Pago Retenciones Devengadas Aportes Patronales
39.1.5	Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por Retenciones	00	20	230	148.542	Pago Retenciones Devengadas Aportes Laborales
39.1.6	Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por Impuestos, Regalias y Tasas	00	20	230	24.000	Pago Tasas Devengadas
	Total				**1.528.610.899**	

Ramiro Saavedra Campohermoso
ANALISTA EN PRESUPUESTOS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

Luis Fernando Cossio Cornejo
GERENTE DE FINANZAS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

fndr
Fondo Nacional de Desarrollo Regional

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

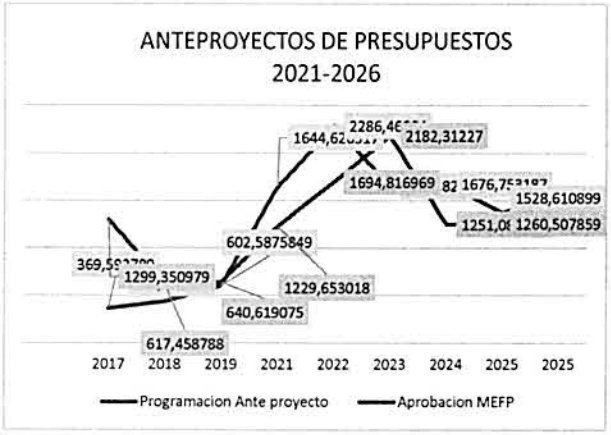
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2026

PRESUPUESTO DE GASTOS

Comparativo por Grupo de Gasto /Anteproyectos)

(Expresado en Bolivianos)

Grupo Gasto	Descripción	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Variacion
10000	Servicios Personales	22.290.360	16.734.671	16.636.192	17.196.808	17.563.996	17.760.135	2,14%
20000	Servicios no Personales	2.853.467	4.805.816	3.275.292	4.019.364	4.660.735	5.325.716	15,96%
30000	Materiales y Suministros	1.240.250	1.248.456	1.172.638	1.046.100	1.276.519	1.339.323	22,03%
40000	Activos Reales	611.476	1.144.498	1.746.476	1.736.207	2.725.004	3.781.801	56,95%
50000	Activos Financieros	84.045.830	103.203.067	69.455.400	44.346.534	78.870.349	167.889.784	77,85%
60000	Servicio de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos	495.983.231	619.675.445	596.540.415	629.026.469	613.380.261	422.802.900	-2,49%
70000	Transferencias	3.545.819	581.088	0	118.450	0	0	0,00%
80000	Impuestos, Regalias y Tasas	70.000	127.328	113.487	113.364	176.562	177.055	55,75%
90000	Otros Gastos	1.033.985.884	1.538.948.271	967.884.155	979.149.891	653.868.578	909.534.185	-33,22%
Total Programacion Ante proyecto		**1.644.626.317**	**2.286.468.640**	**1.656.824.055**	**1.676.753.187**	**1.372.522.004**	**1.528.610.899**	**-17,16%**
Total Aprobacion MEFP		**1.229.653.018**	**1.694.816.969**	**2.182.312.270**	**1.251.089.175**	**1.260.507.859**		



Ramiro Saavedra Campohermoso
ANALISTA EN PRESUPUESTOS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

Luis Fernando Cossío Cornejo
DIRECTOR DE FINANZAS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

Entidad : 0862 Fondo Nacional de Desarrollo Regional

Rubro	Descripción	Ent. Otg.	Fte.	Org.	Importe
11	INGRESOS DE OPERACIÓN				**128.038.885**
11.5	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras				**128.038.885**
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	0143	20	230	124,455
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	0144	20	230	191,948
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	0148	20	230	58,484
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	0591	20	230	1,024,467
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	0781	20	230	649,818
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	0901	20	230	6,133,383
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	0902	20	230	241,204
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	0903	20	230	2,172,345
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	0904	20	230	3,854,401
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	0905	20	230	5,798,540
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	0906	20	230	10,554,494
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	0907	20	230	12,912,988
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	0908	20	230	7,921,509
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	0909	20	230	2,714,031
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	0999	20	230	1,859,430
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1101	20	230	1,088,421
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1102	20	230	64,182
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1103	20	230	112,540
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1104	20	230	95,958
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1105	20	230	213,787
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1106	20	230	38,165
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1107	20	230	27,069
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1108	20	230	207,832
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1109	20	230	262,533
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1110	20	230	113,242
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1111	20	230	53,462
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1112	20	230	53,712
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1113	20	230	5,695
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1114	20	230	78,958
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1115	20	230	359,794
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1116	20	230	98,830
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1117	20	230	119,627
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1118	20	230	106,856
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1120	20	230	376,969
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1121	20	230	122,059
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1122	20	230	21,717
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1123	20	230	7,746
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1124	20	230	458,285
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1125	20	230	77,489
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1126	20	230	35,007
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1128	20	230	73,994
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1129	20	230	145,434
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1201	20	230	152,931
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1202	20	230	418,199
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1203	20	230	31,222
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1204	20	230	294,562
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1205	20	230	4,332,618
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1206	20	230	1,688,851
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1209	20	230	88,906
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1210	20	230	436,875
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1211	20	230	406,029
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1212	20	230	1,852

Entidad : 0862 Fondo Nacional de Desarrollo Regional

Rubro	Descripción	Ent. Otg.	Fte.	Org.	Importe
Ingresos Financieros de Instituciones Financieras		1213	20	230	27,735
Ingresos Financieros de Instituciones Financieras		1214	20	230	12,644
Ingresos Financieros de Instituciones Financieras		1215	20	230	256,754
Ingresos Financieros de Instituciones Financieras		1218	20	230	141,556
Ingresos Financieros de Instituciones Financieras		1220	20	230	47,160
Ingresos Financieros de Instituciones Financieras		1221	20	230	563,974
Ingresos Financieros de Instituciones Financieras		1222	20	230	140,920
Ingresos Financieros de Instituciones Financieras		1223	20	230	19,282
Ingresos Financieros de Instituciones Financieras		1224	20	230	1,168,985
Ingresos Financieros de Instituciones Financieras		1225	20	230	408,609
Ingresos Financieros de Instituciones Financieras		1226	20	230	322,258
Ingresos Financieros de Instituciones Financieras		1228	20	230	76,923
Ingresos Financieros de Instituciones Financieras		1229	20	230	65,178
Ingresos Financieros de Instituciones Financieras		1231	20	230	4,818
Ingresos Financieros de Instituciones Financieras		1233	20	230	161,335
Ingresos Financieros de Instituciones Financieras		1234	20	230	19,449
Ingresos Financieros de Instituciones Financieras		1235	20	230	168,970
Ingresos Financieros de Instituciones Financieras		1237	20	230	23,668
Ingresos Financieros de Instituciones Financieras		1240	20	230	1,278
Ingresos Financieros de Instituciones Financieras		1241	20	230	80,767
Ingresos Financieros de Instituciones Financieras		1242	20	230	1,589
Ingresos Financieros de Instituciones Financieras		1243	20	230	26,734
Ingresos Financieros de Instituciones Financieras		1245	20	230	82,277
Ingresos Financieros de Instituciones Financieras		1248	20	230	31,621
Ingresos Financieros de Instituciones Financieras		1251	20	230	180,646
Ingresos Financieros de Instituciones Financieras		1252	20	230	53,801
Ingresos Financieros de Instituciones Financieras		1255	20	230	100,854
Ingresos Financieros de Instituciones Financieras		1256	20	230	30,261
Ingresos Financieros de Instituciones Financieras		1257	20	230	58,600
Ingresos Financieros de Instituciones Financieras		1258	20	230	2,415
Ingresos Financieros de Instituciones Financieras		1259	20	230	54,030
Ingresos Financieros de Instituciones Financieras		1260	20	230	49,102
Ingresos Financieros de Instituciones Financieras		1261	20	230	70,716
Ingresos Financieros de Instituciones Financieras		1262	20	230	61,078
Ingresos Financieros de Instituciones Financieras		1263	20	230	86,381
Ingresos Financieros de Instituciones Financieras		1264	20	230	29,099
Ingresos Financieros de Instituciones Financieras		1265	20	230	25,141
Ingresos Financieros de Instituciones Financieras		1266	20	230	126,924
Ingresos Financieros de Instituciones Financieras		1267	20	230	66,245
Ingresos Financieros de Instituciones Financieras		1268	20	230	96,255
Ingresos Financieros de Instituciones Financieras		1269	20	230	23,538
Ingresos Financieros de Instituciones Financieras		1271	20	230	143,057
Ingresos Financieros de Instituciones Financieras		1272	20	230	2,789
Ingresos Financieros de Instituciones Financieras		1274	20	230	39,621
Ingresos Financieros de Instituciones Financieras		1276	20	230	126,152
Ingresos Financieros de Instituciones Financieras		1277	20	230	74,653
Ingresos Financieros de Instituciones Financieras		1278	20	230	3,333
Ingresos Financieros de Instituciones Financieras		1281	20	230	112,353
Ingresos Financieros de Instituciones Financieras		1282	20	230	29,750
Ingresos Financieros de Instituciones Financieras		1284	20	230	79,147
Ingresos Financieros de Instituciones Financieras		1285	20	230	51,622
Ingresos Financieros de Instituciones Financieras		1286	20	230	141,036
Ingresos Financieros de Instituciones Financieras		1301	20	230	2,594,464
Ingresos Financieros de Instituciones Financieras		1302	20	230	387,861

Entidad : 0862 Fondo Nacional de Desarrollo Regional

Rubro	Descripción	Ent. Otg.	Fte.	Org.	Importe
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1303	20	230	108,813
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1304	20	230	963,262
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1305	20	230	548,522
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1306	20	230	1,387,494
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1307	20	230	252,169
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1308	20	230	2,901
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1309	20	230	75,662
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1310	20	230	185,232
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1311	20	230	87,750
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1312	20	230	1,519,067
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1313	20	230	81,839
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1314	20	230	996,318
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1315	20	230	461,088
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1316	20	230	122,752
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1317	20	230	216,326
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1318	20	230	12,926
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1319	20	230	3,710
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1321	20	230	28,723
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1322	20	230	173,532
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1323	20	230	2,851
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1324	20	230	31,229
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1325	20	230	20,931
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1326	20	230	65,505
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1327	20	230	101,991
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1328	20	230	47,864
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1329	20	230	42,370
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1330	20	230	52,969
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1332	20	230	76,086
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1333	20	230	3,024
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1334	20	230	448,028
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1335	20	230	477,613
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1336	20	230	192,319
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1339	20	230	5,084
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1340	20	230	33,914
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1341	20	230	302,909
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1342	20	230	162,564
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1343	20	230	8,565
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1344	20	230	5,642
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1345	20	230	318,165
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1346	20	230	102,977
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1347	20	230	101,932
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1401	20	230	2,373,823
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1406	20	230	217,303
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1407	20	230	17,649
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1409	20	230	4,317
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1414	20	230	79,457
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1417	20	230	6,610
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1419	20	230	82,997
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1422	20	230	1,076
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1423	20	230	84,028
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1424	20	230	69,986
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1425	20	230	6,666
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1434	20	230	98,106
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1435	20	230	273,555

Entidad : 0862 Fondo Nacional de Desarrollo Regional

Rubro	Descripción	Ent. Otg.	Fte.	Org.	Importe
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1501	20	230	284,638
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1502	20	230	59,473
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1503	20	230	80,032
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1506	20	230	72,190
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1507	20	230	630,709
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1508	20	230	135,999
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1509	20	230	4,489
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1510	20	230	101,483
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1511	20	230	300,023
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1512	20	230	28,060
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1514	20	230	21,013
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1515	20	230	110,192
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1518	20	230	112,618
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1519	20	230	237,640
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1522	20	230	14,513
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1524	20	230	4,854
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1525	20	230	1,950
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1527	20	230	16,193
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1528	20	230	78,488
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1530	20	230	151,636
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1533	20	230	34,187
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1534	20	230	18,244
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1536	20	230	7,014
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1539	20	230	125,733
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1540	20	230	50,391
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1601	20	230	515,402
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1602	20	230	148,402
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1603	20	230	1,039,941
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1604	20	230	847,325
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1605	20	230	182,660
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1606	20	230	674,602
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1607	20	230	106,611
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1608	20	230	45,514
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1609	20	230	615,739
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1610	20	230	105,148
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1611	20	230	239,385
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1701	20	230	9,990,815
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1702	20	230	219,856
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1703	20	230	740,683
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1704	20	230	583,137
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1705	20	230	421,329
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1706	20	230	2,457,088
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1707	20	230	146,184
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1708	20	230	562,865
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1709	20	230	178,758
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1710	20	230	74,438
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1711	20	230	329,687
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1712	20	230	741,721
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1714	20	230	8,787
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1716	20	230	113,624
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1717	20	230	129,800
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1720	20	230	536,622
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1721	20	230	31,631
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1725	20	230	18,228

Entidad : 0862 Fondo Nacional de Desarrollo Regional

Rubro	Descripción	Ent. Otg.	Fte.	Org.	Importe
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1727	20	230	84,059
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1728	20	230	32,199
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1729	20	230	3,305
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1730	20	230	109,394
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1732	20	230	115,433
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1733	20	230	22,388
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1735	20	230	69,163
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1736	20	230	114,789
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1737	20	230	37,022
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1738	20	230	102,450
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1739	20	230	218,053
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1740	20	230	300,894
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1741	20	230	206,791
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1744	20	230	797,710
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1745	20	230	228,717
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1746	20	230	51,852
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1751	20	230	62,755
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1752	20	230	23,284
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1753	20	230	249,350
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1754	20	230	581
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1802	20	230	157,386
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1803	20	230	933,005
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1808	20	230	3,503
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1809	20	230	216,397
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1810	20	230	117,203
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1811	20	230	109,188
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1812	20	230	34,858
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1813	20	230	143,658
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1814	20	230	58,323
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1817	20	230	133,568
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1818	20	230	111,418
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1820	20	230	3,408
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1901	20	230	1,178,323
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1903	20	230	17,571
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1904	20	230	77,813
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1905	20	230	10,539
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1906	20	230	57,378
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1907	20	230	3,148
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1908	20	230	318,817
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1909	20	230	98,982
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1910	20	230	7,394
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1914	20	230	4,492
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1915	20	230	20,584
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	3301	20	230	135,197
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	3402	20	230	74,583
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	3501	20	230	74,154
	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	4601	20	230	6,233,558
15	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS				**115.585**
15.9	Otros Ingresos				**115.585**
15.9.9	Otros Ingresos no Especificados				**115.585**
	Otros Ingresos no Especificados	0999	20	230	115,585
33	RECUPERACION DE PRÉSTAMOS DE LARGO PLAZO				**504.379.097**
33.1	Del Sector Privado				**8.915.212**
	Del Sector Privado	0999	20	230	8,915,212

Entidad : 0862 Fondo Nacional de Desarrollo Regional

Rubro	Descripción	Ent. Otg.	Fte.	Org.	Importe
33.2	Del Sector Público No Financiero				**495.463.885**
33.2.2	DE LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, JUDICIAL Y ELECTORAL, ENTIDADES DE CONTROL Y DEFENSA, DESCENTRALIZADAS Y UNIV.				**6.550.242**
	DE LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, JUDICIAL Y ELECTORAL, ENTIDADES DE CONTROL Y DEFENSA, DESCENTRALIZADAS Y UNIV.	0143	20	230	1,988,576
	DE LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, JUDICIAL Y ELECTORAL, ENTIDADES DE CONTROL Y DEFENSA, DESCENTRALIZADAS Y UNIV.	0144	20	230	3,585,435
	DE LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, JUDICIAL Y ELECTORAL, ENTIDADES DE CONTROL Y DEFENSA, DESCENTRALIZADAS Y UNIV.	0148	20	230	976,231
33.2.3	De las Entidades Territoriales Autónomas				**481.982.374**
33.2.3.1	Del Gobierno Autónomo Departamental				**180.050.343**
	Del Gobierno Autónomo Departamental	0901	20	230	28,728,295
	Del Gobierno Autónomo Departamental	0903	20	230	15,533,021
	Del Gobierno Autónomo Departamental	0904	20	230	10,455,250
	Del Gobierno Autónomo Departamental	0905	20	230	42,455,455
	Del Gobierno Autónomo Departamental	0906	20	230	25,310,569
	Del Gobierno Autónomo Departamental	0907	20	230	26,374,428
	Del Gobierno Autónomo Departamental	0908	20	230	20,043,235
	Del Gobierno Autónomo Departamental	0909	20	230	11,150,090
33.2.3.2	Del Gobierno Autónomo Municipal				**297.735.733**
	Del Gobierno Autónomo Municipal	1101	20	230	3,337,658
	Del Gobierno Autónomo Municipal	1102	20	230	204,156
	Del Gobierno Autónomo Municipal	1103	20	230	565,704
	Del Gobierno Autónomo Municipal	1104	20	230	382,715
	Del Gobierno Autónomo Municipal	1105	20	230	1,204,307
	Del Gobierno Autónomo Municipal	1106	20	230	537,380
	Del Gobierno Autónomo Municipal	1107	20	230	191,574
	Del Gobierno Autónomo Municipal	1108	20	230	532,392
	Del Gobierno Autónomo Municipal	1109	20	230	720,456
	Del Gobierno Autónomo Municipal	1110	20	230	502,539
	Del Gobierno Autónomo Municipal	1111	20	230	755,050
	Del Gobierno Autónomo Municipal	1112	20	230	112,936
	Del Gobierno Autónomo Municipal	1113	20	230	127,953
	Del Gobierno Autónomo Municipal	1114	20	230	218,524
	Del Gobierno Autónomo Municipal	1115	20	230	2,125,197
	Del Gobierno Autónomo Municipal	1116	20	230	45,900
	Del Gobierno Autónomo Municipal	1117	20	230	651,400
	Del Gobierno Autónomo Municipal	1118	20	230	888,943
	Del Gobierno Autónomo Municipal	1120	20	230	1,958,488
	Del Gobierno Autónomo Municipal	1121	20	230	1,658,360
	Del Gobierno Autónomo Municipal	1122	20	230	16,090
	Del Gobierno Autónomo Municipal	1123	20	230	238,267
	Del Gobierno Autónomo Municipal	1124	20	230	1,871,773
	Del Gobierno Autónomo Municipal	1125	20	230	222,759
	Del Gobierno Autónomo Municipal	1126	20	230	114,256
	Del Gobierno Autónomo Municipal	1128	20	230	1,041,644
	Del Gobierno Autónomo Municipal	1129	20	230	756,901
	Del Gobierno Autónomo Municipal	1201	20	230	459,269
	Del Gobierno Autónomo Municipal	1202	20	230	1,583,030
	Del Gobierno Autónomo Municipal	1203	20	230	318,681
	Del Gobierno Autónomo Municipal	1204	20	230	1,922,123
	Del Gobierno Autónomo Municipal	1205	20	230	22,726,650
	Del Gobierno Autónomo Municipal	1206	20	230	6,516,866
	Del Gobierno Autónomo Municipal	1209	20	230	218,277
	Del Gobierno Autónomo Municipal	1210	20	230	1,678,971
	Del Gobierno Autónomo Municipal	1211	20	230	2,381,906
	Del Gobierno Autónomo Municipal	1212	20	230	48,149
	Del Gobierno Autónomo Municipal	1213	20	230	265,092

Entidad : 0862 Fondo Nacional de Desarrollo Regional

Rubro	Descripción	Ent. Otg.	Fte.	Org.	Importe
Del Gobierno Autónomo Municipal		1215	20	230	634,383
Del Gobierno Autónomo Municipal		1218	20	230	1,392,225
Del Gobierno Autónomo Municipal		1220	20	230	209,224
Del Gobierno Autónomo Municipal		1221	20	230	2,614,407
Del Gobierno Autónomo Municipal		1222	20	230	201,897
Del Gobierno Autónomo Municipal		1223	20	230	1,971
Del Gobierno Autónomo Municipal		1224	20	230	3,467,636
Del Gobierno Autónomo Municipal		1225	20	230	266,261
Del Gobierno Autónomo Municipal		1226	20	230	2,000,041
Del Gobierno Autónomo Municipal		1228	20	230	235,963
Del Gobierno Autónomo Municipal		1229	20	230	661,713
Del Gobierno Autónomo Municipal		1233	20	230	436,142
Del Gobierno Autónomo Municipal		1235	20	230	637,217
Del Gobierno Autónomo Municipal		1237	20	230	254,349
Del Gobierno Autónomo Municipal		1240	20	230	3,999
Del Gobierno Autónomo Municipal		1241	20	230	575,914
Del Gobierno Autónomo Municipal		1242	20	230	68,823
Del Gobierno Autónomo Municipal		1243	20	230	208,202
Del Gobierno Autónomo Municipal		1245	20	230	711,530
Del Gobierno Autónomo Municipal		1248	20	230	103,778
Del Gobierno Autónomo Municipal		1251	20	230	1,215,729
Del Gobierno Autónomo Municipal		1252	20	230	136,202
Del Gobierno Autónomo Municipal		1255	20	230	1,045,823
Del Gobierno Autónomo Municipal		1256	20	230	468,849
Del Gobierno Autónomo Municipal		1257	20	230	319,100
Del Gobierno Autónomo Municipal		1258	20	230	7,892
Del Gobierno Autónomo Municipal		1260	20	230	128,256
Del Gobierno Autónomo Municipal		1261	20	230	344,307
Del Gobierno Autónomo Municipal		1262	20	230	478,462
Del Gobierno Autónomo Municipal		1263	20	230	177,827
Del Gobierno Autónomo Municipal		1264	20	230	87,389
Del Gobierno Autónomo Municipal		1265	20	230	75,206
Del Gobierno Autónomo Municipal		1266	20	230	1,500,989
Del Gobierno Autónomo Municipal		1267	20	230	620,001
Del Gobierno Autónomo Municipal		1268	20	230	350,495
Del Gobierno Autónomo Municipal		1271	20	230	910,876
Del Gobierno Autónomo Municipal		1272	20	230	120,778
Del Gobierno Autónomo Municipal		1274	20	230	250,310
Del Gobierno Autónomo Municipal		1276	20	230	438,063
Del Gobierno Autónomo Municipal		1277	20	230	669,586
Del Gobierno Autónomo Municipal		1278	20	230	10,822
Del Gobierno Autónomo Municipal		1281	20	230	693,182
Del Gobierno Autónomo Municipal		1284	20	230	452,184
Del Gobierno Autónomo Municipal		1285	20	230	344,476
Del Gobierno Autónomo Municipal		1286	20	230	185,198
Del Gobierno Autónomo Municipal		1301	20	230	6,894,087
Del Gobierno Autónomo Municipal		1302	20	230	562,899
Del Gobierno Autónomo Municipal		1303	20	230	332,236
Del Gobierno Autónomo Municipal		1304	20	230	4,266,649
Del Gobierno Autónomo Municipal		1305	20	230	2,470,808
Del Gobierno Autónomo Municipal		1306	20	230	2,919,740
Del Gobierno Autónomo Municipal		1307	20	230	852,104
Del Gobierno Autónomo Municipal		1308	20	230	125,635
Del Gobierno Autónomo Municipal		1309	20	230	490,418

Entidad : 0862 Fondo Nacional de Desarrollo Regional

Rubro	Descripción	Ent. Otg.	Fte.	Org.	Importe
Del Gobierno Autónomo Municipal		1310	20	230	1,741,844
Del Gobierno Autónomo Municipal		1311	20	230	678,312
Del Gobierno Autónomo Municipal		1312	20	230	3,704,035
Del Gobierno Autónomo Municipal		1313	20	230	267,257
Del Gobierno Autónomo Municipal		1314	20	230	8,633,472
Del Gobierno Autónomo Municipal		1315	20	230	5,430,867
Del Gobierno Autónomo Municipal		1316	20	230	25,225
Del Gobierno Autónomo Municipal		1317	20	230	1,000,738
Del Gobierno Autónomo Municipal		1319	20	230	38,028
Del Gobierno Autónomo Municipal		1321	20	230	211,305
Del Gobierno Autónomo Municipal		1322	20	230	209,778
Del Gobierno Autónomo Municipal		1323	20	230	9,717
Del Gobierno Autónomo Municipal		1324	20	230	100,637
Del Gobierno Autónomo Municipal		1325	20	230	62,850
Del Gobierno Autónomo Municipal		1326	20	230	467,820
Del Gobierno Autónomo Municipal		1327	20	230	808,352
Del Gobierno Autónomo Municipal		1328	20	230	149,766
Del Gobierno Autónomo Municipal		1329	20	230	136,792
Del Gobierno Autónomo Municipal		1330	20	230	630,844
Del Gobierno Autónomo Municipal		1332	20	230	347,264
Del Gobierno Autónomo Municipal		1333	20	230	59,745
Del Gobierno Autónomo Municipal		1334	20	230	2,275,544
Del Gobierno Autónomo Municipal		1335	20	230	1,172,781
Del Gobierno Autónomo Municipal		1336	20	230	450,321
Del Gobierno Autónomo Municipal		1339	20	230	228,035
Del Gobierno Autónomo Municipal		1340	20	230	493,885
Del Gobierno Autónomo Municipal		1341	20	230	1,230,048
Del Gobierno Autónomo Municipal		1342	20	230	1,093,323
Del Gobierno Autónomo Municipal		1343	20	230	94,343
Del Gobierno Autónomo Municipal		1344	20	230	33,912
Del Gobierno Autónomo Municipal		1345	20	230	1,727,761
Del Gobierno Autónomo Municipal		1346	20	230	900,933
Del Gobierno Autónomo Municipal		1347	20	230	259,561
Del Gobierno Autónomo Municipal		1401	20	230	12,652,708
Del Gobierno Autónomo Municipal		1406	20	230	840,175
Del Gobierno Autónomo Municipal		1407	20	230	52,976
Del Gobierno Autónomo Municipal		1409	20	230	41,378
Del Gobierno Autónomo Municipal		1414	20	230	531,288
Del Gobierno Autónomo Municipal		1417	20	230	232,531
Del Gobierno Autónomo Municipal		1419	20	230	731,427
Del Gobierno Autónomo Municipal		1422	20	230	27,975
Del Gobierno Autónomo Municipal		1423	20	230	421,814
Del Gobierno Autónomo Municipal		1424	20	230	514,919
Del Gobierno Autónomo Municipal		1425	20	230	55,210
Del Gobierno Autónomo Municipal		1434	20	230	726,920
Del Gobierno Autónomo Municipal		1435	20	230	1,322,392
Del Gobierno Autónomo Municipal		1501	20	230	523,799
Del Gobierno Autónomo Municipal		1502	20	230	178,543
Del Gobierno Autónomo Municipal		1503	20	230	571,529
Del Gobierno Autónomo Municipal		1506	20	230	704,084
Del Gobierno Autónomo Municipal		1507	20	230	2,335,739
Del Gobierno Autónomo Municipal		1508	20	230	1,265,109
Del Gobierno Autónomo Municipal		1509	20	230	127,441
Del Gobierno Autónomo Municipal		1510	20	230	832,251

Entidad : 0862 Fondo Nacional de Desarrollo Regional

Rubro	Descripción	Ent. Otg.	Fte.	Org.	Importe
Del Gobierno Autónomo Municipal		1511	20	230	2,330,821
Del Gobierno Autónomo Municipal		1512	20	230	606,361
Del Gobierno Autónomo Municipal		1514	20	230	337,225
Del Gobierno Autónomo Municipal		1515	20	230	1,220,325
Del Gobierno Autónomo Municipal		1518	20	230	412,218
Del Gobierno Autónomo Municipal		1519	20	230	867,704
Del Gobierno Autónomo Municipal		1522	20	230	43,576
Del Gobierno Autónomo Municipal		1524	20	230	15,740
Del Gobierno Autónomo Municipal		1525	20	230	59,980
Del Gobierno Autónomo Municipal		1527	20	230	363,791
Del Gobierno Autónomo Municipal		1528	20	230	537,383
Del Gobierno Autónomo Municipal		1530	20	230	242,635
Del Gobierno Autónomo Municipal		1533	20	230	244,647
Del Gobierno Autónomo Municipal		1534	20	230	231,318
Del Gobierno Autónomo Municipal		1536	20	230	20,254
Del Gobierno Autónomo Municipal		1539	20	230	629,508
Del Gobierno Autónomo Municipal		1540	20	230	558,051
Del Gobierno Autónomo Municipal		1601	20	230	5,815,411
Del Gobierno Autónomo Municipal		1602	20	230	848,750
Del Gobierno Autónomo Municipal		1603	20	230	3,923,680
Del Gobierno Autónomo Municipal		1604	20	230	5,252,503
Del Gobierno Autónomo Municipal		1605	20	230	1,381,616
Del Gobierno Autónomo Municipal		1606	20	230	4,466,775
Del Gobierno Autónomo Municipal		1607	20	230	992,672
Del Gobierno Autónomo Municipal		1608	20	230	214,371
Del Gobierno Autónomo Municipal		1609	20	230	5,458,414
Del Gobierno Autónomo Municipal		1610	20	230	655,912
Del Gobierno Autónomo Municipal		1611	20	230	1,842,378
Del Gobierno Autónomo Municipal		1701	20	230	46,705,704
Del Gobierno Autónomo Municipal		1702	20	230	561,427
Del Gobierno Autónomo Municipal		1704	20	230	3,196,267
Del Gobierno Autónomo Municipal		1705	20	230	2,853,253
Del Gobierno Autónomo Municipal		1706	20	230	6,046,566
Del Gobierno Autónomo Municipal		1707	20	230	902,819
Del Gobierno Autónomo Municipal		1708	20	230	159,203
Del Gobierno Autónomo Municipal		1710	20	230	859,338
Del Gobierno Autónomo Municipal		1711	20	230	1,404,003
Del Gobierno Autónomo Municipal		1712	20	230	3,214,676
Del Gobierno Autónomo Municipal		1714	20	230	26,388
Del Gobierno Autónomo Municipal		1716	20	230	297,095
Del Gobierno Autónomo Municipal		1717	20	230	1,265,951
Del Gobierno Autónomo Municipal		1720	20	230	284,372
Del Gobierno Autónomo Municipal		1721	20	230	192,694
Del Gobierno Autónomo Municipal		1725	20	230	310,184
Del Gobierno Autónomo Municipal		1727	20	230	13,615
Del Gobierno Autónomo Municipal		1728	20	230	173,598
Del Gobierno Autónomo Municipal		1729	20	230	11,214
Del Gobierno Autónomo Municipal		1730	20	230	795,857
Del Gobierno Autónomo Municipal		1732	20	230	361,596
Del Gobierno Autónomo Municipal		1733	20	230	145,264
Del Gobierno Autónomo Municipal		1735	20	230	271,210
Del Gobierno Autónomo Municipal		1736	20	230	203,074
Del Gobierno Autónomo Municipal		1737	20	230	227,979
Del Gobierno Autónomo Municipal		1738	20	230	689,009

Entidad : 0862 Fondo Nacional de Desarrollo Regional

Rubro	Descripción	Ent. Otg.	Fte.	Org.	Importe
	Del Gobierno Autónomo Municipal	1739	20	230	2,077,285
	Del Gobierno Autónomo Municipal	1740	20	230	391,968
	Del Gobierno Autónomo Municipal	1741	20	230	1,449,060
	Del Gobierno Autónomo Municipal	1744	20	230	605,655
	Del Gobierno Autónomo Municipal	1745	20	230	751,072
	Del Gobierno Autónomo Municipal	1752	20	230	34,192
	Del Gobierno Autónomo Municipal	1753	20	230	1,288,477
	Del Gobierno Autónomo Municipal	1802	20	230	472,246
	Del Gobierno Autónomo Municipal	1803	20	230	4,608,534
	Del Gobierno Autónomo Municipal	1808	20	230	107,744
	Del Gobierno Autónomo Municipal	1810	20	230	788,248
	Del Gobierno Autónomo Municipal	1811	20	230	607,053
	Del Gobierno Autónomo Municipal	1813	20	230	642,262
	Del Gobierno Autónomo Municipal	1818	20	230	1,086,651
	Del Gobierno Autónomo Municipal	1820	20	230	88,591
	Del Gobierno Autónomo Municipal	1901	20	230	4,382,496
	Del Gobierno Autónomo Municipal	1903	20	230	54,980
	Del Gobierno Autónomo Municipal	1904	20	230	431,576
	Del Gobierno Autónomo Municipal	1905	20	230	35,942
	Del Gobierno Autónomo Municipal	1906	20	230	532,767
	Del Gobierno Autónomo Municipal	1907	20	230	81,817
	Del Gobierno Autónomo Municipal	1908	20	230	2,816,491
	Del Gobierno Autónomo Municipal	1909	20	230	330,849
	Del Gobierno Autónomo Municipal	1910	20	230	23,136
	Del Gobierno Autónomo Municipal	1914	20	230	138,171
	Del Gobierno Autónomo Municipal	1915	20	230	62,203
33.2.3.3	Del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino				**1.426.104**
	Del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino	3301	20	230	506,823
	Del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino	3402	20	230	465,038
	Del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino	3501	20	230	454,243
33.2.3.4	Del Gobierno Autónomo Regional				**2.770.194**
	Del Gobierno Autónomo Regional	4601	20	230	2,770,194
33.2.7	De las Empresas Públicas Nacionales				**4.475.184**
	De las Empresas Públicas Nacionales	0591	20	230	4,475,184
33.2.8	De las Empresas Públicas Territoriales				**2.456.085**
33.2.8.2	Del Gobierno Autónomo Municipal				**2.456.085**
	Del Gobierno Autónomo Municipal	0781	20	230	2,456,085
35	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS				**63.391.271**
35.1	Disminución del Activo Disponible				**62.685.699**
35.1.1	Disminución de Caja y Bancos				**62.685.699**
	Disminución de Caja y Bancos	0000	20	230	62,685,699
35.2	DISMINUCIÓN DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR Y OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO				**705.572**
35.2.1	Disminución de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo				**705.572**
	Disminución de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	0000	20	230	705,572
36	OBTENCION DE PRESTAMOS INTERNOS Y DE FONDOS - FIDEICOMISOS				**831.188.790**
36.3	OBTENCIÓN DE FONDOS EN FIDEICOMISO				**831.188.790**
36.3.2	OBTENCIÓN DE FONDOS - FIDEICOMISO A LARGO PLAZO				**831.188.790**
	OBTENCIÓN DE FONDOS - FIDEICOMISO A LARGO PLAZO	0066	20	230	524,377,920
	OBTENCIÓN DE FONDOS - FIDEICOMISO A LARGO PLAZO	0099	20	230	306,810,870
39	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS Y APORTES DE CAPITAL				**1.497.271**
39.1	Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo				**1.497.271**
39.1.1	INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO POR DEUDAS COMERCIALES				**20.000**
	INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO POR DEUDAS COMERCIALES	0000	20	230	20,000
39.1.2	INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO CON CONTRATISTAS				**83.446**

Entidad : 0862 Fondo Nacional de Desarrollo Regional

Rubro	Descripción	Ent. Otg.	Fte.	Org.	Importe
	INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO CON CONTRATISTAS	0000	20	230	83,446
39.1.3	INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO POR SUELDOS Y JORNALES				**1.020.152**
	INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO POR SUELDOS Y JORNALES	0000	20	230	1,020,152
39.1.4	INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO POR APORTES PATRONALES				**201.131**
	INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO POR APORTES PATRONALES	0000	20	230	201,131
39.1.5	INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO POR RETENCIONES				**148.542**
	INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO POR RETENCIONES	0000	20	230	148,542
39.1.6	INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO POR IMPUESTOS, REGALÍAS Y TASAS				**24.000**
	INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO POR IMPUESTOS, REGALÍAS Y TASAS	0000	20	230	24,000
TOTAL GENERAL DE INGRESOS					**1,528,610,899**

FORMULARIO N° 13

GASTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS

GESTIÓN: 2026
ENTIDAD: Fondo Nacional de Desarrollo Regional

RECURSOS

LIBRETA (*)	FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR	SALDO AL 31/12 DE GESTION ANTERIOR	SALDO AL 31/07 DE GESTION EN CURSO (A)	PROYECCIÓN DE INGRESOS AGO - DIC (B)	PROYECCIÓN DE GASTOS AGO - DIC (C)	SALDO EN CAJA Y BANCOS AL 31/12 D = A+B-C	MONTO A INSCRIBIR
862012011	20-230	53.095.325,82	69.971.654,45				25.000.000
862012035	20-230	7.135.659,08	352.262,02				0
862019202	92-230	233.463.457,26	184.751.628,19				37.685.699
TOTAL							62.685.699,00

(*): No obligatorio para las Entidades Territoriales Autónomas - ETA

GASTOS

PROGRAMA		ACTIVIDAD/PROYECTO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	GRUPO DE GASTO/CÓDIGO SISIN	MONTO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN				
CORRIENTE						(GRUPO DE GASTO)	
97	Programas Financieros	1	Convenio del Programa 97	20	230	90000	62.685.699
SUB TOTAL CORRIENTE							62.685.699
INVERSIÓN						(CÓDIGO SISIN)	
SUB TOTAL INVERSIÓN							
TOTAL							62.685.699

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Fernando Mita Rodríguez DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
RESPONSABLE DE PLANFICACION	Jorge Benitis Gutiérrez Dávila PROFESIONAL EN PROGRAMACIÓN Y PLANIFICACIÓN Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Lía Surco Quispe DEPTO. DE FINANZAS - ÁREA DE TESORERÍA Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

PROGRAMACION DE RECUPERACIONES
GESTION 2026
En Bolivinos

Nº	SUJETO DE PRESTAMO	CODIGO	CARTERA			CONTINUIDAD			PREVISION			TOTAL		
			CAPITAL	INTERES	TOTAL	CAPITAL	INTERES	TOTAL	CAPITAL	INTERES	TOTAL	CAPITAL	INTERES	TOTAL
1	COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS MONTERO-COSMOL	999	338.343,56	1.024.255,31	1.362.598,87			0,00			0,00	338.343,56	1.024.255,31	1.362.598,87
2	EMPRESA ESTATAL DE TRANSPORTE POR CABLE - "MI TELEFÉRICO"	591	4.475.183,69	1.024.466,69	5.499.650,38			0,00			0,00	4.475.183,69	1.024.466,69	5.499.650,38
3	G. A. I. O. C. DE SALINAS	1426	465.038,38	74.582,52	539.620,90			0,00			0,00	465.038,38	74.582,52	539.620,90
4	G. A. M. LA ASUNTA	1260	127.663,06	45.143,39	172.806,45	593,00	3.959,00	4.552,00			0,00	128.256,06	49.102,39	177.358,45
5	G. A. M. ACASIO	1534	231.317,75	18.243,91	249.561,66			0,00			0,00	231.317,75	18.243,91	249.561,66
6	G. A. M. ACHACACHI	1224	3.233.044,09	1.092.236,46	4.325.280,55	234.592,00	76.749,00	311.341,00			0,00	3.467.636,09	1.168.985,46	4.636.621,55
7	G. A. M. ACHOCALLA	1204	1.922.122,59	294.562,09	2.216.684,68			0,00			0,00	1.922.122,59	294.562,09	2.216.684,68
8	G. A. M. AIQUILE	1307	852.103,52	252.168,74	1.104.272,26			0,00			0,00	852.103,52	252.168,74	1.104.272,26
9	G. A. M. ALALAY	1344	33.911,91	5.642,37	39.554,28			0,00			0,00	33.911,91	5.642,37	39.554,28
10	G. A. M. ALTO BENI	1285	344.475,88	50.841,60	395.317,48	0,00	780,00	780,00			0,00	344.475,88	51.621,60	396.097,48
11	G. A. M. ANCORAIMES	1225	266.261,40	265.869,99	532.131,39	0,00	142.739,00	142.739,00			0,00	266.261,40	408.608,99	674.870,39
12	G. A. M. ANDAMARCA (SANTIAGO DE ANDAMARCA)	1424	511.871,50	67.544,06	579.415,56	3.047,00	2.442,00	5.489,00			0,00	514.918,50	69.986,06	584.904,56
13	G. A. M. ANZALDO	1321	205.878,97	26.987,94	232.866,91	5.426,00	1.735,00	7.161,00			0,00	211.304,97	28.722,94	240.027,91
14	G. A. M. ARAMPAMPA	1533	244.646,59	34.187,29	278.833,88			0,00			0,00	244.646,59	34.187,29	278.833,88
15	G. A. M. ARANI	1336	450.320,75	192.319,19	642.639,94			0,00			0,00	450.320,75	192.319,19	642.639,94
16	G. A. M. ARBIETO	1322	209.777,83	46.370,51	256.148,34	0,00	127.161,00	127.161,00			0,00	209.777,83	173.531,51	383.309,34
17	G. A. M. ASCENSIÓN DE GUARAYOS	1745	751.072,35	228.716,96	979.789,31			0,00			0,00	751.072,35	228.716,96	979.789,31
18	G. A. M. AUCAPATA	1237	254.348,74	23.667,79	278.016,53			0,00			0,00	254.348,74	23.667,79	278.016,53
19	G. A. M. AYO AYO	1213	265.092,32	24.940,20	290.032,52	0,00	2.795,00	2.795,00			0,00	265.092,32	27.735,20	292.827,52
20	G. A. M. BATALLAS	1263	168.301,28	68.352,56	236.653,84	9.526,00	3.102,00	12.628,00		14.926,00	14.926,00	177.827,28	86.380,56	264.207,84
21	G. A. M. BAURES	1818	1.086.651,09	111.417,89	1.198.068,98			0,00			0,00	1.086.651,09	111.417,89	1.198.068,98
22	G. A. M. BELÉN DE ANDAMARCA	1425	55.210,25	6.665,53	61.875,78			0,00			0,00	55.210,25	6.665,53	61.875,78
23	G. A. M. BELLA FLOR	1904	431.575,85	77.813,01	509.388,86			0,00			0,00	431.575,85	77.813,01	509.388,86
24	G. A. M. BERMEJO	1603	3.923.680,20	796.259,39	4.719.939,59	0,00	243.682,00	243.682,00			0,00	3.923.680,20	1.039.941,39	4.963.621,59
25	G. A. M. BETANZOS	1508	1.264.073,20	135.639,62	1.399.712,82	1.036,00	359,00	1.395,00			0,00	1.265.109,20	135.998,62	1.401.107,82
26	G. A. M. BOLIVAR	1340	493.885,11	33.913,88	527.798,99			0,00			0,00	493.885,11	33.913,88	527.798,99
27	G. A. M. BOLPEBRA	1903	54.979,61	17.570,61	72.550,22			0,00			0,00	54.979,61	17.570,61	72.550,22
28	G. A. M. BUENA VISTA	1710	859.338,37	74.438,47	933.776,84			0,00			0,00	859.338,37	74.438,47	933.776,84
29	G. A. M. CABEZAS	1720	284.372,47	39.997,13	324.369,60	0,00	496.625,00	496.625,00			0,00	284.372,47	536.622,13	820.994,60
30	G. A. M. CAIROMA	1255	1.045.822,53	100.853,57	1.146.676,10			0,00			0,00	1.045.822,53	100.853,57	1.146.676,10
31	G. A. M. CAJUATA	1220	209.224,37	47.160,33	256.384,70			0,00			0,00	209.224,37	47.160,33	256.384,70
32	G. A. M. CALACOTO	1240	3.814,61	1.219,07	5.033,68	184,00	59,00	243,00			0,00	3.998,61	1.278,07	5.276,68
33	G. A. M. CALAMARCA	1214	0,00	11.397,50	11.397,50	0,00	1.246,00	1.246,00			0,00	0,00	12.643,50	12.643,50
34	G. A. M. CAMATAQUI (VILLA ABECIA)	1123	238.266,94	7.745,52	246.012,46			0,00			0,00	238.266,94	7.745,52	246.012,46
35	G. A. M. CAPINOTA	1327	808.351,93	101.990,79	910.342,72			0,00			0,00	808.351,93	101.990,79	910.342,72
36	G. A. M. CARABUCO	1248	103.778,17	31.620,81	135.398,98			0,00			0,00	103.778,17	31.620,81	135.398,98
37	G. A. M. CARANAVI	1210	1.597.123,93	206.252,30	1.803.376,23	81.847,00	230.623,00	312.470,00			0,00	1.678.970,93	436.875,30	2.115.846,23
38	G. A. M. CARAPARI	1605	1.381.615,62	182.660,42	1.564.276,04			0,00			0,00	1.381.615,62	182.660,42	1.564.276,04
39	G. A. M. CARIPUYO	1527	363.790,56	16.192,85	379.983,41			0,00			0,00	363.790,56	16.192,85	379.983,41
40	G. A. M. CHAQUI	1509	126.238,22	4.103,72	130.341,94	1.203,00	385,00	1.588,00			0,00	127.441,22	4.488,72	131.929,94
41	G. A. M. CHARAÑA	1242	68.823,30	1.589,33	70.412,63			0,00			0,00	68.823,30	1.589,33	70.412,63
42	G. A. M. CHIMORÉ	1334	2.194.761,11	420.875,65	2.615.636,76	80.783,00	27.152,00	107.935,00			0,00	2.275.544,11	448.027,65	2.723.571,76
43	G. A. M. CHULUMANI (VILLA DE LA LIBERTAD)	1256	468.849,19	30.260,71	499.109,90			0,00			0,00	468.849,19	30.260,71	499.109,90
44	G. A. M. CHUMA	1235	637.216,57	168.970,39	806.186,96			0,00			0,00	637.216,57	168.970,39	806.186,96
45	G. A. M. CHUQUIHUTA AYLLU JUCUMANI	1540	558.050,73	50.391,23	608.441,96			0,00			0,00	558.050,73	50.391,23	608.441,96
46	G. A. M. CKOCHAS	1539	629.507,62	125.732,52	755.240,14			0,00			0,00	629.507,62	125.732,52	755.240,14
47	G. A. M. CLIZA	1324	100.637,46	31.229,16	131.866,62			0,00			0,00	100.637,46	31.229,16	131.866,62
48	G. A. M. COBIJA	1901	4.382.495,54	1.178.322,90	5.560.818,44			0,00			0,00	4.382.495,54	1.178.322,90	5.560.818,44
49	G. A. M. COCAPATA	1346	899.714,75	102.618,53	1.002.333,28	1.218,00	358,00	1.576,00			0,00	900.932,75	102.976,53	1.003.909,28
50	G. A. M. COCHABAMBA	1301	6.875.452,84	2.092.494,72	8.967.947,56	18.634,00	501.969,00	520.603,00			0,00	6.894.086,84	2.594.463,72	9.488.550,56
51	G. A. M. COLCAPIRHUA	1306	2.740.946,25	972.379,72	3.713.325,97	178.794,00	415.114,00	593.908,00			0,00	2.919.740,25	1.387.493,72	4.307.233,97
52	G. A. M. COLOMI	1313	267.257,24	81.838,50	349.095,74			0,00			0,00	267.257,24	81.838,50	349.095,74
53	G. A. M. COLQUECHACA	1511	2.330.821,05	300.022,99	2.630.844,04			0,00			0,00	2.330.821,05	300.022,99	2.630.844,04
54	G. A. M. COLQUIRI	1221	2.614.407,19	498.492,48	3.112.899,67	0,00	65.482,00	65.482,00			0,00	2.614.407,19	563.974,48	3.178.381,67
55	G. A. M. COMANCHE	1241	575.914,40	80.766,57	656.680,97			0,00			0,00	575.914,40	80.766,57	656.680,97
56	G. A. M. COMARAPA	1741	1.449.059,57	206.790,53	1.655.850,10			0,00			0,00	1.449.059,57	206.790,53	1.655.850,10
57	G. A. M. COMBAYA	1231	0,00	4.695,51	4.695,51	0,00	122,00	122,00			0,00	0,00	4.817,51	4.817,51
58	G. A. M. CONCEPCIÓN	1737	227.979,46	37.022,25	265.001,71			0,00			0,00	227.979,46	37.022,25	265.001,71
59	G. A. M. CORIPATA	1266	1.490.909,52	123.607,84	1.614.517,36	10.079,00	3.316,00	13.395,00			0,00	1.500.988,52	126.923,84	1.627.912,36
60	G. A. M. COROICO	1265	68.001,36	22.643,56	90.644,92	7.205,00	2.497,00	9.702,00			0,00	75.206,36	25.140,56	100.346,92
61	G. A. M. CORQUE	1414	531.288,47	79.457,07	610.745,54			0,00			0,00	531.288,47	79.457,07	610.745,54
62	G. A. M. COTOCA	1702	561.426,68	219.856,41	781.283,09			0,00			0,00	561.426,68	219.856,41	781.283,09
63	G. A. M. CUEVO	1721	192.663,06	17.147,02	209.810,08	31,00	11,00	42,00		14.473,00	14.473,00	192.694,06	31.631,02	224.325,08
64	G. A. M. CULPINA	1124	1.869.346,31	457.202,45	2.326.548,76	2.427,00	1.083,00	3.510,00			0,00	1.871.773,31	458.285,45	2.330.058,76
65	G. A. M. DESAGUADERO	1209	218.276,81	66.871,69	285.148,50	0,00	22.034,00	22.034,00			0,00	218.276,81	88.905,69	307.182,50
66	G. A. M. EL ALTO	1205	22.385.666,95	3.890.937,80	26.276.604,75	340.983,00	441.680,00	782.663,00			0,00	22.726.649,95	4.332.617,80	27.059.267,75
67	G. A. M. EL PUENTE (TARIJA)	1610	655.912,35	105.147,71	761.060,06			0,00			0,00	655.912,35	105.147,71	761.060,06
68	G. A. M. EL TORNO	1705	2.853.252,93	421.329,20	3.274.582,13			0,00			0,00	2.853.252,93	421.329,20	3.274.582,13
69	G. A. M. EL VILLAR	1114	215.030,45	77.841,33	292.871,78	3.494,00	1.117,00	4.611,00			0,00	218.524,45	78.958,33	297.482,78
70	G. A. M. ENTRE RÍOS (COCHABAMBA)	1345	1.727.761,45	318.164,56	2.045.926,01			0,00			0,00	1.727.761,45	318.164,56	2.045.926,01
71	G. A. M. ENTRE RÍOS (TARIJA)	1611	1.842.378,26	239.385,37	2.081.763,63			0,00			0,00	1.842.378,26	239.385,37	2.081.763,63
72	G. A. M. ESCARA	1419	731.427,26	82.996,82	814.424,08			0,00			0,00	731.427,26	82.996,82	814.424,08

PROGRAMACION DE RECUPERACIONES
GESTION 2026
En Bolivinos

Nº	SUJETO DE PRESTAMO	CODIGO	CARTERA			CONTINUIDAD			PREVISION			TOTAL		
			CAPITAL	INTERES	TOTAL	CAPITAL	INTERES	TOTAL	CAPITAL	INTERES	TOTAL	CAPITAL	INTERES	TOTAL
73	G. A. M. ESMERALDA	1422	27.975,28	1.076,22	29.051,50			0,00			0,00	27.975,28	1.076,22	29.051,50
74	G. A. M. EXALTACIÓN	1820	88.590,96	3.408,13	91.999,09			0,00			0,00	88.590,96	3.408,13	91.999,09
75	G. A. M. FERNÁNDEZ ALONSO	1753	1.288.477,02	249.349,78	1.537.826,80			0,00			0,00	1.288.477,02	249.349,78	1.537.826,80
76	G. A. M. FILADELFIA	1907	81.816,58	3.147,52	84.964,10			0,00			0,00	81.816,58	3.147,52	84.964,10
77	G. A. M. GENERAL AGUSTIN SAAVEDRA	1735	271.209,55	41.992,85	313.202,40			0,00		27.170,00	27.170,00	271.209,55	69.162,85	340.372,40
78	G. A. M. HUANUNI	1406	838.865,99	194.161,87	1.033.027,86	1.309,00	419,00	1.728,00		22.722,00	22.722,00	840.174,99	217.302,87	1.057.477,86
79	G. A. M. HUARINA	1281	680.890,99	108.185,21	789.076,20	12.291,00	4.168,00	16.459,00			0,00	693.181,99	112.353,21	805.535,20
80	G. A. M. HUATAJATA	1286	185.198,00	133.560,19	318.758,19	0,00	7.476,00	7.476,00			0,00	185.198,00	141.036,19	326.234,19
81	G. A. M. HUAYLLAMARCA (SANTIAGO DE HUAYLLAMARCA)	1434	726.919,78	98.105,96	825.025,74			0,00			0,00	726.919,78	98.105,96	825.025,74
82	G. A. M. HUMANATA	1284	452.184,27	74.910,73	527.095,00	0,00	4.236,00	4.236,00			0,00	452.184,27	79.146,73	531.331,00
83	G. A. M. ICHOCA	1222	201.897,00	18.231,00	220.128,00	0,00	122.689,00	122.689,00			0,00	201.897,00	140.920,00	342.817,00
84	G. A. M. ICLA	1109	720.456,34	131.536,05	851.992,39		130.997,00	130.997,00			0,00	720.456,34	262.533,05	982.989,39
85	G. A. M. INCAHUASI	1121	1.658.360,46	122.058,58	1.780.419,04			0,00			0,00	1.658.360,46	122.058,58	1.780.419,04
86	G. A. M. INDEPENDENCIA	1310	1.741.843,65	185.231,74	1.927.075,39			0,00			0,00	1.741.843,65	185.231,74	1.927.075,39
87	G. A. M. INQUISIVI	1218	1.392.224,91	141.556,19	1.533.781,10			0,00			0,00	1.392.224,91	141.556,19	1.533.781,10
88	G. A. M. IRUPANA (VILLA DE LANZA)	1257	319.099,51	58.599,73	377.699,24			0,00			0,00	319.099,51	58.599,73	377.699,24
89	G. A. M. IXIAMAS	1267	620.001,04	66.144,30	686.145,34	0,00	101,00	101,00			0,00	620.001,04	66.245,30	686.246,34
90	G. A. M. LA GUARDIA	1704	3.196.266,93	302.801,40	3.499.068,33	0,00	280.336,00	280.336,00			0,00	3.196.266,93	583.137,40	3.779.404,33
91	G. A. M. LA PAZ	1201	459.268,65	152.930,77	612.199,42			0,00			0,00	459.268,65	152.930,77	612.199,42
92	G. A. M. LAJA	1262	478.462,41	61.077,91	539.540,32			0,00			0,00	478.462,41	61.077,91	539.540,32
93	G. A. M. LAS CARRERAS	1125	222.759,02	77.199,78	299.958,80	0,00	289,00	289,00			0,00	222.759,02	77.488,78	300.247,80
94	G. A. M. LLALLAGUA	1507	2.295.897,67	617.534,19	2.913.431,86	39.841,00	13.175,00	53.016,00			0,00	2.335.738,67	630.709,19	2.966.447,86
95	G. A. M. LURIBAY	1251	1.213.681,05	121.490,35	1.335.371,40	1.848,00	59.156,00	61.004,00			0,00	1.215.729,05	180.646,35	1.396.375,40
96	G. A. M. MACHACAMARCA	1407	52.354,73	17.433,27	69.788,00	621,00	216,00	837,00			0,00	52.975,73	17.649,27	70.625,00
97	G. A. M. MACHARETI	1128	1.041.644,36	73.994,13	1.115.638,49			0,00			0,00	1.041.644,36	73.994,13	1.115.638,49
98	G. A. M. MAIRANA	1732	359.024,97	114.611,07	473.636,04	2.571,00	822,00	3.393,00			0,00	361.595,97	115.433,07	477.029,04
99	G. A. M. MAPIRI	1276	438.063,29	68.227,61	506.290,90			0,00		57.924,00	57.924,00	438.063,29	126.151,61	564.214,90
100	G. A. M. MECAPACA	1203	300.415,16	25.381,82	325.796,98	18.266,00	5.840,00	24.106,00			0,00	318.681,16	31.221,82	349.902,98
101	G. A. M. MINEROS	1736	165.601,22	54.604,81	220.206,03	37.473,00	10.993,00	48.466,00		49.191,00	49.191,00	203.074,22	114.788,81	317.863,03
102	G. A. M. MIZQUE	1342	1.093.322,81	162.564,43	1.255.887,24			0,00			0,00	1.093.322,81	162.564,43	1.255.887,24
103	G. A. M. MOJINETE	1524	15.740,11	4.854,47	20.594,58			0,00			0,00	15.740,11	4.854,47	20.594,58
104	G. A. M. MONTEAGUDO	1115	2.125.197,29	359.794,01	2.484.991,30			0,00			0,00	2.125.197,29	359.794,01	2.484.991,30
105	G. A. M. MORO MORO	1727	13.548,38	84.036,78	97.585,16	67,00	22,00	89,00			0,00	13.615,38	84.058,78	97.674,16
106	G. A. M. MOROCHATA	1311	678.312,38	87.750,15	766.062,53			0,00			0,00	678.312,38	87.750,15	766.062,53
107	G. A. M. OCURI	1514	337.224,70	21.012,94	358.237,64			0,00			0,00	337.224,70	21.012,94	358.237,64
108	G. A. M. OMEREQUE	1309	490.417,88	75.661,66	566.079,54			0,00			0,00	490.417,88	75.661,66	566.079,54
109	G. A. M. ORURO	1401	11.753.151,41	1.835.752,32	13.588.903,73	899.557,00	538.071,00	1.437.628,00			0,00	12.652.708,41	2.373.823,32	15.026.531,73
110	G. A. M. PADCAYA	1602	848.750,34	148.401,78	997.152,12			0,00			0,00	848.750,34	148.401,78	997.152,12
111	G. A. M. PADILLA	1110	502.538,98	24.619,33	527.158,31	0,00	88.623,00	88.623,00			0,00	502.538,98	113.242,33	615.781,31
112	G. A. M. PAILÓN	1714	26.388,26	8.786,86	35.175,12			0,00			0,00	26.388,26	8.786,86	35.175,12
113	G. A. M. PALCA	1202	1.536.681,74	407.725,40	1.944.407,14	46.348,00	10.474,00	56.822,00			0,00	1.583.029,74	418.199,40	2.001.229,14
114	G. A. M. PALOS BLANCOS	1259	0,00	13.421,25	13.421,25	0,00	40.609,00	40.609,00			0,00	0,00	54.030,25	54.030,25
115	G. A. M. PAPEL PAMPA	1272	120.778,20	2.789,14	123.567,34			0,00			0,00	120.778,20	2.789,14	123.567,34
116	G. A. M. PASORAPA	1308	125.635,46	2.901,31	128.536,77			0,00			0,00	125.635,46	2.901,31	128.536,77
117	G. A. M. PATACAMAYA	1215	634.382,77	256.754,37	891.137,14			0,00			0,00	634.382,77	256.754,37	891.137,14
118	G. A. M. PAZÑA	1409	41.377,57	4.317,08	45.694,65			0,00			0,00	41.377,57	4.317,08	45.694,65
119	G. A. M. POCONA	1333	59.745,36	3.024,13	62.769,49			0,00			0,00	59.745,36	3.024,13	62.769,49
120	G. A. M. POJO	1332	345.709,03	75.547,26	421.256,29	1.555,00	539,00	2.094,00			0,00	347.264,03	76.086,26	423.350,29
121	G. A. M. POROMA	1103	565.703,74	90.108,48	655.812,22			0,00		22.432,00	22.432,00	565.703,74	112.540,48	678.244,22
122	G. A. M. PORONGO (AYACUCHO)	1703	0,00	154.227,86	154.227,86	0,00	586.455,00	586.455,00			0,00	0,00	740.682,86	740.682,86
123	G. A. M. PORTACHUELO	1716	286.483,39	109.946,24	396.429,63	10.612,00	3.678,00	14.290,00			0,00	297.095,39	113.624,24	410.719,63
124	G. A. M. POSTRERVALLE	1728	173.598,45	32.199,21	205.797,66			0,00			0,00	173.598,45	32.199,21	205.797,66
125	G. A. M. POTOSÍ	1501	284.602,23	201.733,65	486.335,88	239.197,00	82.904,00	322.101,00			0,00	523.799,23	284.637,65	808.436,88
126	G. A. M. PRESTO	1107	185.856,60	25.240,68	211.097,28	5.717,00	1.828,00	7.545,00			0,00	191.573,60	27.068,68	218.642,28
127	G. A. M. PUCARA	1729	11.213,93	3.305,17	14.519,10			0,00			0,00	11.213,93	3.305,17	14.519,10
128	G. A. M. PUCARANI	1261	344.306,53	70.715,99	415.022,52			0,00			0,00	344.306,53	70.715,99	415.022,52
129	G. A. M. PUERTO GONZALO MORENO	1908	2.816.490,97	318.816,76	3.135.307,73			0,00			0,00	2.816.490,97	318.816,76	3.135.307,73
130	G. A. M. PUERTO PÉREZ	1264	87.388,65	29.098,79	116.487,44			0,00			0,00	87.388,65	29.098,79	116.487,44
131	G. A. M. PUERTO QUIJARRO	1744	605.654,60	215.910,60	821.565,20	0,00	581.799,00	581.799,00			0,00	605.654,60	797.709,60	1.403.364,20
132	G. A. M. PUERTO RICO	1905	35.942,09	10.538,99	46.481,08			0,00			0,00	35.942,09	10.538,99	46.481,08
133	G. A. M. PUERTO VILLARROEL	1335	1.162.291,52	474.259,17	1.636.550,69	10.489,00	3.354,00	13.843,00			0,00	1.172.780,52	477.613,17	1.650.393,69
134	G. A. M. PUNA (VILLA TALAVERA)	1528	536.822,17	78.307,66	615.129,83	561,00	180,00	741,00			0,00	537.383,17	78.487,66	615.870,83
135	G. A. M. PUNATA	1315	5.430.867,44	461.087,82	5.891.955,26			0,00			0,00	5.430.867,44	461.087,82	5.891.955,26
136	G. A. M. QUILLACOLLO	1302	562.899,47	236.174,27	799.073,74	0,00	151.687,00	151.687,00			0,00	562.899,47	387.861,27	950.760,74
137	G. A. M. QUIRUSILLAS	1733	145.263,76	18.482,80	163.746,56	0,00	3.905,00	3.905,00			0,00	145.263,76	22.387,80	167.651,56
138	G. A. M. RAVELO	1512	606.361,11	28.059,71	634.420,82			0,00			0,00	606.361,11	28.059,71	634.420,82
139	G. A. M. RIBERALTA	1803	3.788.915,79	670.973,88	4.459.889,67	819.618,00	262.031,00	1.081.649,00			0,00	4.608.533,79	933.004,88	5.541.538,67
140	G. A. M. SACABA	1312	3.634.457,04	1.194.296,36	4.828.753,40	69.578,00	22.984,00	92.562,00		301.787,00	301.787,00	3.704.035,04	1.519.067,36	5.223.102,40
141	G. A. M. SAMAIPATA	1730	795.857,24	109.394,16	905.251,40			0,00			0,00	795.857,24	109.394,16	905.251,40
142	G. A. M. SAN ANDRÉS	1813	642.261,98	143.657,88	785.919,86			0,00			0,00	642.261,98	143.657,88	785.919,86
143	G. A. M. SAN ANDRÉS DE MACHACA	1278	10.821,97	3.333,01	14.154,98			0,00			0,00	10.821,97	3.333,01	14.154,98
144	G. A. M. SAN ANTONIO DE ESMORUCO	1525	59.980,20	1.949,83	61.930,03			0,00			0,00	59.980,20	1.949,83	61.930,03

PROGRAMACION DE RECUPERACIONES
GESTION 2026
En Bolivinos

Nº	SUJETO DE PRESTAMO	CODIGO	CARTERA			CONTINUIDAD			PREVISION			TOTAL		
			CAPITAL	INTERES	TOTAL	CAPITAL	INTERES	TOTAL	CAPITAL	INTERES	TOTAL	CAPITAL	INTERES	TOTAL
145	G. A. M. SAN BENITO (VILLA JOSE QUINTIN MENDOZA)	1317	986.173,32	211.668,62	1.197.841,94	14.565,00	4.657,00	19.222,00			0,00	1.000.738,32	216.325,62	1.217.063,94
146	G. A. M. SAN BORJA	1808	107.744,40	3.502,52	111.246,92			0,00			0,00	107.744,40	3.502,52	111.246,92
147	G. A. M. SAN BUENAVENTURA	1268	350.494,81	96.254,59	446.749,40			0,00			0,00	350.494,81	96.254,59	446.749,40
148	G. A. M. SAN CARLOS	1711	1.393.206,49	198.294,08	1.591.500,57	10.797,00	131.393,00	142.190,00			0,00	1.404.003,49	329.687,08	1.733.690,57
149	G. A. M. SAN IGNACIO (SAN IGNACIO DE VELASCO)	1707	902.818,90	146.183,59	1.049.002,49			0,00			0,00	902.818,90	146.183,59	1.049.002,49
150	G. A. M. SAN IGNACIO DE MOXOS	1811	607.052,91	109.188,35	716.241,26			0,00			0,00	607.052,91	109.188,35	716.241,26
151	G. A. M. SAN JAVIER (BENI)	1802	472.246,36	157.385,60	629.631,96			0,00			0,00	472.246,36	157.385,60	629.631,96
152	G. A. M. SAN JAVIER (SANTA CRUZ)	1738	689.008,63	102.450,07	791.458,70			0,00			0,00	689.008,63	102.450,07	791.458,70
153	G. A. M. SAN JUAN (SANTA CRUZ)	1752	33.968,49	10.855,97	44.824,46	224,00	12.428,00	12.652,00			0,00	34.192,49	23.283,97	57.476,46
154	G. A. M. SAN JULIAN	1739	2.077.284,83	218.052,61	2.295.337,44			0,00			0,00	2.077.284,83	218.052,61	2.295.337,44
155	G. A. M. SAN LORENZO	1609	5.458.413,71	615.738,58	6.074.152,29			0,00			0,00	5.458.413,71	615.738,58	6.074.152,29
156	G. A. M. SAN LORENZO (BLANCA FLOR)	1909	330.753,50	98.951,04	429.704,54	95,00	31,00	126,00			0,00	330.848,50	98.982,04	429.830,54
157	G. A. M. SAN LUCAS	1120	1.711.049,23	315.211,97	2.026.261,20	247.439,00	61.757,00	309.196,00			0,00	1.958.488,23	376.968,97	2.335.457,20
158	G. A. M. SAN MATÍAS	1740	391.968,11	243.114,96	635.083,07	0,00	57.779,00	57.779,00			0,00	391.968,11	300.893,96	692.862,07
159	G. A. M. SAN MIGUEL (SAN MIGUEL DE VELASCO)	1708	159.202,70	562.864,82	722.067,52			0,00			0,00	159.202,70	562.864,82	722.067,52
160	G. A. M. SAN PABLO DE HUACARETA	1116	45.899,50	98.829,78	144.729,28			0,00			0,00	45.899,50	98.829,78	144.729,28
161	G. A. M. SAN PEDRO	1906	532.766,76	57.378,14	590.144,90			0,00			0,00	532.766,76	57.378,14	590.144,90
162	G. A. M. SAN PEDRO (OBISPO SANTIESTEVAN)	1754	0,00	581,36	581,36			0,00			0,00	0,00	581,36	581,36
163	G. A. M. SAN PEDRO DE BUENA VISTA	1515	1.220.324,67	110.192,49	1.330.517,16			0,00			0,00	1.220.324,67	110.192,49	1.330.517,16
164	G. A. M. SAN PEDRO DE CURAHUARA	1271	910.875,51	143.056,96	1.053.932,47			0,00			0,00	910.875,51	143.056,96	1.053.932,47
165	G. A. M. SAN PEDRO DE MACHA	1508	704.083,56	72.189,76	776.273,32			0,00			0,00	704.083,56	72.189,76	776.273,32
166	G. A. M. SAN PEDRO DE QUEMES	1522	43.336,94	14.429,82	57.766,76	239,00	83,00	322,00			0,00	43.575,94	14.512,82	58.088,76
167	G. A. M. SAN PEDRO DE TIQUINA	1233	436.142,04	155.310,82	591.452,86	0,00	6.024,00	6.024,00			0,00	436.142,04	161.334,82	597.476,86
168	G. A. M. SAN RAFAEL	1709	0,00	47.597,09	47.597,09	0,00	131.161,00	131.161,00			0,00	0,00	178.758,09	178.758,09
169	G. A. M. SANTA ANA	1810	788.248,20	117.202,92	905.451,12			0,00			0,00	788.248,20	117.202,92	905.451,12
170	G. A. M. SANTA CRUZ DE LA SIERRA	1701	46.705.703,73	9.990.814,62	56.696.518,35			0,00			0,00	46.705.703,73	9.990.814,62	56.696.518,35
171	G. A. M. SANTA ROSA DEL SARA	1717	1.265.950,71	129.800,31	1.395.751,02			0,00			0,00	1.265.950,71	129.800,31	1.395.751,02
172	G. A. M. SANTA ROSA DEL YACUMA	1809	0,00	82.908,81	82.908,81	0,00	133.488,00	133.488,00			0,00	0,00	216.396,81	216.396,81
173	G. A. M. SANTIAGO DE CALLAPA	1245	711.262,34	82.183,76	793.446,10	268,00	93,00	361,00			0,00	711.530,34	82.276,76	793.807,10
174	G. A. M. SANTIAGO DE MACHACA	1274	250.309,89	39.621,37	289.931,26			0,00			0,00	250.309,89	39.621,37	289.931,26
175	G. A. M. SANTIVAÑEZ	1328	149.765,97	47.863,83	197.629,80			0,00			0,00	149.765,97	47.863,83	197.629,80
176	G. A. M. SANTOS MERCADO	1915	62.202,99	20.583,56	82.786,55			0,00			0,00	62.202,99	20.583,56	82.786,55
177	G. A. M. SAPAHAQUI	1252	113.757,83	46.022,13	159.779,96	22.444,00	7.779,00	30.223,00			0,00	136.201,83	53.801,13	190.002,96
178	G. A. M. SENA	1910	23.136,35	7.393,89	30.530,24			0,00			0,00	23.136,35	7.393,89	30.530,24
179	G. A. M. SHINAHOTA	1347	259.560,77	101.076,61	360.637,38	0,00	855,00	855,00			0,00	259.560,77	101.931,61	361.492,38
180	G. A. M. SICA SICA (VILLA AROMA)	1211	2.381.868,35	396.606,14	2.778.474,49	38,00	9.423,00	9.461,00			0,00	2.381.906,35	406.029,14	2.787.935,49
181	G. A. M. SICAYA	1329	136.773,31	42.364,47	179.137,78	19,00	6,00	25,00			0,00	136.792,31	42.370,47	179.162,78
182	G. A. M. SIPE SIPE	1303	203.165,63	64.077,91	267.243,54	129.070,00	44.735,00	173.805,00			0,00	332.235,63	108.812,91	441.048,54
183	G. A. M. SOPACHUY	1112	111.718,35	53.321,75	165.040,10	1.218,00	390,00	1.608,00			0,00	112.936,35	53.711,75	166.648,10
184	G. A. M. SORACACHI	1435	1.321.241,93	273.155,63	1.594.397,56	1.150,00	399,00	1.549,00			0,00	1.322.391,93	273.554,63	1.595.946,56
185	G. A. M. SORATA	1226	2.000.040,70	318.007,60	2.318.048,30	0,00	4.250,00	4.250,00			0,00	2.000.040,70	322.257,60	2.322.298,30
186	G. A. M. SUCRE	1101	2.915.588,77	943.021,11	3.858.609,88	422.069,00	145.400,00	567.469,00			0,00	3.337.657,77	1.088.421,11	4.426.078,88
187	G. A. M. TACACOMA	1228	235.962,81	52.929,23	288.892,04			0,00		23.994,00	23.994,00	235.962,81	76.923,23	312.886,04
188	G. A. M. TACOBAMBA	1510	832.250,58	101.483,02	933.733,60			0,00			0,00	832.250,58	101.483,02	933.733,60
189	G. A. M. TACOPAYA	1339	228.035,03	5.084,04	233.119,07			0,00			0,00	228.035,03	5.084,04	233.119,07
190	G. A. M. TAHUA	1536	14.327,66	4.960,26	19.287,92	5.926,00	2.054,00	7.980,00			0,00	20.253,66	7.014,26	27.267,92
191	G. A. M. TAPACARI	1330	630.844,06	52.968,52	683.812,58			0,00			0,00	630.844,06	52.968,52	683.812,58
192	G. A. M. TARABUCO	1117	651.400,25	119.626,88	771.027,13			0,00			0,00	651.400,25	119.626,88	771.027,13
193	G. A. M. TARIJA	1601	5.815.382,07	515.391,39	6.330.773,46	29,00	11,00	40,00			0,00	5.815.411,07	515.402,39	6.330.813,46
194	G. A. M. TARVITA (VILLA ORIAS)	1105	1.204.307,41	193.235,02	1.397.542,43	0,00	20.552,00	20.552,00			0,00	1.204.307,41	213.787,02	1.418.094,43
195	G. A. M. TEOPONTE	1277	669.586,10	74.653,24	744.239,34			0,00			0,00	669.586,10	74.653,24	744.239,34
196	G. A. M. TINGUIPAYA	1502	176.971,39	58.927,61	235.899,00	1.572,00	545,00	2.117,00			0,00	178.543,39	59.472,61	238.016,00
197	G. A. M. TIPUANI	1229	661.712,91	65.177,75	726.890,66			0,00			0,00	661.712,91	65.177,75	726.890,66
198	G. A. M. TIQUIPAYA	1304	4.266.648,71	796.026,03	5.062.674,74	0,00	167.236,00	167.236,00			0,00	4.266.648,71	963.262,03	5.229.910,74
199	G. A. M. TIRAQUE	1341	1.230.048,15	302.908,81	1.532.956,96			0,00			0,00	1.230.048,15	302.908,81	1.532.956,96
200	G. A. M. TITO YUPANQUI (A. PARQUIPUJIO)	1234	0,00	19.448,59	19.448,59			0,00			0,00	0,00	19.448,59	19.448,59
201	G. A. M. TOCO	1325	62.633,98	20.856,28	83.490,26	216,00	75,00	291,00			0,00	62.849,98	20.931,28	83.781,26
202	G. A. M. TOLATA	1326	467.820,20	65.505,38	533.325,58			0,00			0,00	467.820,20	65.505,38	533.325,58
203	G. A. M. TOLEDO	1423	390.616,61	74.053,61	464.670,22	31.197,00	9.974,00	41.171,00			0,00	421.813,61	84.027,61	505.841,22
204	G. A. M. TOMINA	1111	755.050,16	53.462,19	808.512,35			0,00			0,00	755.050,16	53.462,19	808.512,35
205	G. A. M. TUPIZA	1519	867.704,26	237.640,00	1.105.344,26			0,00			0,00	867.704,26	237.640,00	1.105.344,26
206	G. A. M. TURCO	1417	232.531,40	6.609,91	239.141,31			0,00			0,00	232.531,40	6.609,91	239.141,31
207	G. A. M. UMALA	1212	48.148,96	1.852,30	50.001,26			0,00			0,00	48.148,96	1.852,30	50.001,26
208	G. A. M. URIONDO (CONCEPCIÓN)	1607	992.671,70	106.611,43	1.099.283,13			0,00			0,00	992.671,70	106.611,43	1.099.283,13
209	G. A. M. UYUNI	1530	186.449,33	132.162,21	318.611,54	56.186,00	19.474,00	75.660,00			0,00	242.635,33	151.636,21	394.271,54
210	G. A. M. VALLEGRANDE	1725	310.184,45	18.228,15	328.412,60			0,00			0,00	310.184,45	18.228,15	328.412,60
211	G. A. M. VIACHA	1206	6.516.866,13	1.539.625,27	8.056.491,40	0,00	149.226,00	149.226,00			0,00	6.516.866,13	1.688.851,27	8.205.717,40
212	G. A. M. VILA VILA	1343	94.342,76	8.565,16	102.907,92			0,00			0,00	94.342,76	8.565,16	102.907,92
213	G. A. M. VILLA ALCALA	1113	127.953,14	5.695,38	133.648,52			0,00			0,00	127.953,14	5.695,38	133.648,52
214	G. A. M. VILLA AZURDUY	1104	382.714,70	95.957,89	478.672,59			0,00			0,00	382.714,70	95.957,89	478.672,59
215	G. A. M. VILLA CHARCAS	1129	756.900,55	145.434,19	902.334,74			0,00			0,00	756.900,55	145.434,19	902.334,74
216	G. A. M. VILLA GUALBERTO VILLARROEL	1319	29.128,58	864,63	29.993,21	8.899,00	2.845,00	11.744,00			0,00	38.027,58	3.709,63	41.737,21

PROGRAMACION DE RECUPERACIONES
GESTION 2026
En Bolivinos

Nº	SUJETO DE PRESTAMO	CODIGO	CARTERA			CONTINUIDAD			PREVISION			TOTAL		
			CAPITAL	INTERES	TOTAL	CAPITAL	INTERES	TOTAL	CAPITAL	INTERES	TOTAL	CAPITAL	INTERES	TOTAL
217	G. A. M. VILLA LIBERTAD LICOMA	1223	0,00	18.652,27	18.652,27	1.971,00	630,00	2.601,00			0,00	1.971,00	19.282,27	21.253,27
218	G. A. M. VILLA MOJOCOYA	1108	516.397,42	202.717,76	719.115,18	15.995,00	5.114,00	21.109,00			0,00	532.392,42	207.831,76	740.224,18
219	G. A. M. VILLA NUEVA (LOMA ALTA)	1914	138.171,22	4.491,63	142.662,85			0,00			0,00	138.171,22	4.491,63	142.662,85
220	G. A. M. VILLA RIVERO	1316	25.224,86	582,52	25.807,38	0,00	122.169,00	122.169,00			0,00	25.224,86	122.751,52	147.976,38
221	G. A. M. VILLA SERRANO	1122	0,00	16.573,38	16.573,38	16.090,00	5.144,00	21.234,00			0,00	16.090,00	21.717,38	37.807,38
222	G. A. M. VILLA TUNARI	1314	8.633.471,82	996.317,76	9.629.789,58			0,00			0,00	8.633.471,82	996.317,76	9.629.789,58
223	G. A. M. VILLA VACA GUZMÁN	1126	114.256,44	35.007,34	149.263,78			0,00			0,00	114.256,44	35.007,34	149.263,78
224	G. A. M. VILLA ZUDAÑEZ (TACOPAYA)	1106	537.380,32	38.164,78	575.545,10			0,00			0,00	537.380,32	38.164,78	575.545,10
225	G. A. M. VILLAMONTES	1606	4.466.775,28	674.602,08	5.141.377,36			0,00			0,00	4.466.775,28	674.602,08	5.141.377,36
226	G. A. M. VINTO	1305	2.470.807,80	394.561,98	2.865.369,78		84.565,00	84.565,00		69.395,00	69.395,00	2.470.807,80	548.521,98	3.019.329,78
227	G. A. M. VITICHI	1518	403.109,68	109.664,50	512.774,18	9.108,00	2.953,00	12.061,00			0,00	412.217,68	112.617,50	524.835,18
228	G. A. M. WALDO BALLIVIÁN	1243	208.201,64	26.733,79	234.935,43			0,00			0,00	208.201,64	26.733,79	234.935,43
229	G. A. M. WARNES	1706	5.402.936,47	1.946.267,23	7.349.203,70	643.630,00	510.821,00	1.154.451,00			0,00	6.046.566,47	2.457.088,23	8.503.654,70
230	G. A. M. YACUIBA	1604	5.252.502,55	847.324,69	6.099.827,24			0,00			0,00	5.252.502,55	847.324,69	6.099.827,24
231	G. A. M. YAMPARÁEZ	1118	886.122,41	105.953,95	992.076,36	2.821,00	902,00	3.723,00			0,00	888.943,41	106.855,95	995.799,36
232	G. A. M. YANACACHI	1258	7.673,68	2.350,88	10.024,56	218,00	64,00	282,00			0,00	7.891,68	2.414,88	10.306,56
233	G. A. M. YAPACANI	1712	3.210.604,01	644.476,97	3.855.080,98	4.072,00	97.244,00	101.316,00			0,00	3.214.676,01	741.720,97	3.956.396,98
234	G. A. M. YOCALLA	1503	571.529,08	80.032,38	651.561,46			0,00			0,00	571.529,08	80.032,38	651.561,46
235	G. A. M. YOTALA	1102	202.184,51	63.552,17	265.736,68	1.971,00	630,00	2.601,00			0,00	204.155,51	64.182,17	268.337,68
236	G. A. M. YUNCHARA	1608	214.370,55	45.514,17	259.884,72			0,00			0,00	214.370,55	45.514,17	259.884,72
237	G.A.I.O.C DE LA AUTONOMIA ORIGINARIA DEL JATUN AYLLU YURA	3501	454.243,32	74.153,94	528.397,26			0,00			0,00	454.243,32	74.153,94	528.397,26
238	G.A.I.O.C DE RAQAYPAMPA	3301	506.823,27	135.196,85	642.020,12			0,00			0,00	506.823,27	135.196,85	642.020,12
239	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE BENI	908	20.043.234,84	7.921.508,59	27.964.743,43			0,00			0,00	20.043.234,84	7.921.508,59	27.964.743,43
240	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA	901	28.723.084,06	5.409.208,08	34.132.292,14	5.211,00	378.282,00	383.493,00		345.893,00	345.893,00	28.728.295,06	6.133.383,08	34.861.678,14
241	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA	903	15.414.819,67	1.839.586,27	17.254.405,94	118.201,00	262.123,00	380.324,00		70.636,00	70.636,00	15.533.020,67	2.172.345,27	17.705.365,94
242	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO	904	10.194.642,01	3.351.748,65	13.546.390,66	260.608,00	502.652,00	763.260,00			0,00	10.455.250,01	3.854.400,65	14.309.650,66
243	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO	909	10.999.492,38	2.665.885,12	13.665.377,50	150.598,00	48.146,00	198.744,00			0,00	11.150.090,38	2.714.031,12	13.864.121,50
244	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ	905	42.455.454,95	5.798.540,49	48.253.995,44			0,00			0,00	42.455.454,95	5.798.540,49	48.253.995,44
245	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ	907	24.910.761,08	12.445.056,87	37.355.817,95	1.463.667,00	467.931,00	1.931.598,00			0,00	26.374.428,08	12.912.987,87	39.287.415,95
246	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA	906	24.091.734,18	10.179.917,62	34.271.651,80	1.218.835,00	374.576,00	1.593.411,00			0,00	25.310.569,18	10.554.493,62	35.865.062,80
247	GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO	4601	1.596.037,89	5.858.183,14	7.454.221,03	1.174.156,00	375.375,00	1.549.531,00			0,00	2.770.193,89	6.233.558,14	9.003.752,03
248	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO-SAGUAPAC	999	8.576.868,06	835.174,95	9.412.043,01			0,00			0,00	8.576.868,06	835.174,95	9.412.043,01
249	SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO-SEMAPA	781	2.456.085,16	649.818,46	3.105.903,62			0,00			0,00	2.456.085,16	649.818,46	3.105.903,62
250	UNIVERSIDAD AMAZONICA DE PANDO	148	976.231,10	58.483,72	1.034.714,82			0,00			0,00	976.231,10	58.483,72	1.034.714,82
251	UNIVERSIDAD AUTONOMA TOMAS FRÍAS	143	1.988.576,24	124.455,48	2.113.031,72			0,00			0,00	1.988.576,24	124.455,48	2.113.031,72
252	UNIVERSIDAD NACIONAL SIGLO XX	144	3.194.865,53	173.814,17	3.368.679,70	390.569,00	18.134,00	408.703,00			0,00	3.585.434,53	191.948,17	3.777.382,70
253	GAM GRAL JUAN JOSE PEREZ CHARAZANI	1269			0,00	0,00	23.538,00	23.538,00			0,00	0,00	23.538,00	23.538,00
254	GAM SANTIAGO DE HUATA	1282			0,00	0,00	29.750,00	29.750,00			0,00	0,00	29.750,00	29.750,00
255	GAM SACABAMBA	1323			0,00	9.717,00	2.851,00	12.568,00			0,00	9.717,00	2.851,00	12.568,00
256	GAM EL CARMEN RIVERO TORREZ	1751			0,00	0,00	62.755,00	62.755,00			0,00	0,00	62.755,00	62.755,00
257	GAM MAGDALENA	1817			0,00	0,00	133.568,00	133.568,00			0,00	0,00	133.568,00	133.568,00
258	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ	902			0,00			0,00		241.204,00	241.204,00	0,00	241.204,00	241.204,00
259	GAM LORETO	1812			0,00			0,00		34.858,00	34.858,00	0,00	34.858,00	34.858,00
260	GAM SAN JOAQUÍN	1814			0,00			0,00		58.323,00	58.323,00	0,00	58.323,00	58.323,00
261	GAM TACACHI	1318			0,00			0,00		12.926,00	12.926,00	0,00	12.926,00	12.926,00
262	GAM URUBICHA	1748			0,00			0,00		51.852,00	51.852,00	0,00	51.852,00	51.852,00
			494.739.378,36	116.148.700,31	610.888.078,67	9.639.719,00	10.470.472,00	20.110.191,00	0,00	1.419.706,00	1.419.706,00	504.379.097,36	128.038.878,31	632.417.975,67

Crispin Apaza Fernández
TÉCNICO EN CARTERA
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

Jaime Salgüero Zabalaga
ANALISTA EN LINEAS FINANCIERAS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

BICENTENARIO DE BOLIVIA

fndr
Fondo Nacional de Desarrollo Regional

URGENTE
Para su Conocimiento.....
Preparar respuesta.....
Elaborar Informe.....
Revisar.....
Verificar.....
Procesar.....
Archivo.....
Luis Fernando Cossío Cornejo
GERENTE DE FINANZAS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

NOTA INTERNA

A: Luis Fernando Cossío Cornejo
Gerente de Finanzas

DE: Crispin Apaza Fernandez
Técnico en Cartera

REF: **Anteproyecto Presupuesto Año 2026 y Plurianual 2026 - 2030**

CITE: GEF-LCR-CAF-0825-NOT/25

FECHA: La Paz, 12 de agosto de 2025

De mí consideración:

En atención a la Nota Interna DGE-FMR-0100-NOT/25, con Ref.: POA – Formulación Anteproyecto de Presupuesto 2026, Anteproyecto de Presupuesto de Inversión Publica 2026 y Plurianual 2026 – 2030; se remite información correspondiente a Cartera del Departamento de Líneas Cartera y Riesgo.

1. Programación de las recuperaciones de préstamos (Capital e Interés Corriente) para el año 2026 detallado por Programa, Sujeto de Préstamo y Préstamo.
2. Programación de la recuperación del servicio de la deuda Plurianual 2026 - 2030.

Se adjunta a la presente los cuadros con los datos anteriormente señalados.

Atentamente.

Crispin Apaza Fernandez
TÉCNICO EN CARTERA
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

caf/
Adj.: Lo citado
Cc. Archivo

FONDO NAL. DE DESARROLLO REGIONAL
RECIBIDO
12 AGO 2025
DEPARTAMENTO DE LINEAS CARTERA Y RIESGO
HORA: 13:20 FIRMA:

FONDO NAL. DE DESARROLLO REGIONAL
GERENCIA DE FINANZAS
12 AGO 2025
HORA: FIRMA:

FONDO NAL. DE DESARROLLO REGIONAL
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
12 AGO 2025
RECIBIDO
HORA: 14:35

PROYECCIÓN DE RECUPERACIONES POR PROGRAMA
CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2026
FUENTE: SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA S.A.C.

PROGRAMA	Suma de TOTAL CAPITAL	Suma de TOTAL INTERES
ACCESOS SEGUROS PARA VIVIR BIEN	44.849.977,53	3.212.602,89
APOYO A LA EJECUCION DE LA INVERSION PUBLICA	45.122.658,53	10.175.415,38
CONTRAPARTES LOCALES PARA GAD - GAM	111.461.155,38	21.001.116,39
FIDEICOMISO DE APOYO A LA REACTIVACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	48.311.483,29	17.247.552,89
FINANCIAMIENTO UNIVERSIDADES PÚBLICAS AUTÓNOMAS	6.159.672,87	356.753,37
FONDO VIAL	29.128.200,06	9.504.500,38
PRIJ	36.586.276,99	5.382.507,26
PRODEMU	639.326,07	99.982,11
PRODURSA II	3.504,28	561,70
PROSUB	18.179.550,05	3.737.004,63
PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	76.661.125,18	30.679.969,69
RECURSOS PROPIOS	77.636.448,13	14.750.733,62
Total general	**494.739.378,36**	**116.148.700,31**

Crispin Apaza Fernandez
TÉCNICO EN CARTERA
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

PROYECCIÓN DE RECUPERACIONES POR SUJETO DE PRESTAMO
CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2026
FUENTE: SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA S.A.C.
EXPRESADOS EN BOLIVIANOS

INSTITUCION	CODIGO PRESUPUESTARIO	Suma de TOTAL CAPITAL	Suma de TOTAL INTERES
COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS MONTERO-COSMOL	999	338.343,56	1.024.255,31
EMPRESA ESTATAL DE TRANSPORTE POR CABLE - "MI TELEFÉRICO"	591	4.475.183,69	1.024.466,69
G. A. I. O. C. DE SALINAS	1426	465.038,38	74.582,52
G. A. M. LA ASUNTA	1260	127.663,06	45.143,39
G. A. M. ACASIO	1534	231.317,75	18.243,91
G. A. M. ACHACACHI	1224	3.233.044,09	1.092.236,46
G. A. M. ACHOCALLA	1204	1.922.122,59	294.562,09
G. A. M. AIQUILE	1307	852.103,52	252.168,74
G. A. M. ALALAY	1344	33.911,91	5.642,37
G. A. M. ALTO BENI	1285	344.475,88	50.841,60
G. A. M. ANCORAIMES	1225	266.261,40	265.869,99
G. A. M. ANDAMARCA (SANTIAGO DE ANDAMARCA)	1424	511.871,50	67.544,06
G. A. M. ANZALDO	1321	205.878,97	26.987,94
G. A. M. ARAMPAMPA	1533	244.646,59	34.187,29
G. A. M. ARANI	1336	450.320,75	192.319,19
G. A. M. ARBIETO	1322	209.777,83	46.370,51
G. A. M. ASCENSIÓN DE GUARAYOS	1745	751.072,35	228.716,96
G. A. M. AUCAPATA	1237	254.348,74	23.667,79
G. A. M. AYO AYO	1213	265.092,32	24.940,20
G. A. M. BATALLAS	1263	168.301,28	68.352,56
G. A. M. BAURES	1818	1.086.651,09	111.417,89
G. A. M. BELÉN DE ANDAMARCA	1425	55.210,25	6.665,53
G. A. M. BELLA FLOR	1904	431.575,85	77.813,01
G. A. M. BERMEJO	1603	3.923.680,20	796.259,39
G. A. M. BETANZOS	1508	1.264.073,20	135.639,62
G. A. M. BOLIVAR	1340	493.885,11	33.913,88
G. A. M. BOLPEBRA	1903	54.979,61	17.570,61
G. A. M. BUENA VISTA	1710	859.338,37	74.438,47
G. A. M. CABEZAS	1720	284.372,47	39.997,13
G. A. M. CAIROMA	1255	1.045.822,53	100.853,57
G. A. M. CAJUATA	1220	209.224,37	47.160,33
G. A. M. CALACOTO	1240	3.814,61	1.219,07
G. A. M. CALAMARCA	1214	0,00	11.397,50
G. A. M. CAMATAQUI (VILLA ABECIA)	1123	238.266,94	7.745,52
G. A. M. CAPINOTA	1327	808.351,93	101.990,79
G. A. M. CARABUCO	1248	103.778,17	31.620,81
G. A. M. CARANAVI	1210	1.597.123,93	206.252,30
G. A. M. CARAPARI	1605	1.381.615,62	182.660,42
G. A. M. CARIPUYO	1527	363.790,56	16.192,85
G. A. M. CHAQUI	1509	126.238,22	4.103,72
G. A. M. CHARAÑA	1242	68.823,30	1.589,33
G. A. M. CHIMORÉ	1334	2.194.761,11	420.875,65
G. A. M. CHULUMANI (VILLA DE LA LIBERTAD)	1256	468.849,19	30.260,71
G. A. M. CHUMA	1235	637.216,57	168.970,39
G. A. M. CHUQUIHUTA AYLLU JUCUMANI	1540	558.050,73	50.391,23
G. A. M. CKOCHAS	1539	629.507,62	125.732,52
G. A. M. CLIZA	1324	100.637,46	31.229,16
G. A. M. COBIJA	1901	4.382.495,54	1.178.322,90
G. A. M. COCAPATA	1346	899.714,75	102.618,53
G. A. M. COCHABAMBA	1301	6.875.452,84	2.092.494,72
G. A. M. COLCAPIRHUA	1306	2.740.946,25	972.379,72
G. A. M. COLOMI	1313	267.257,24	81.838,50
G. A. M. COLQUECHACA	1511	2.330.821,05	300.022,99
G. A. M. COLQUIRI	1221	2.614.407,19	498.492,48

G. A. M. COMANCHE	1241	575.914,40	80.766,57
G. A. M. COMARAPA	1741	1.449.059,57	206.790,53
G. A. M. COMBAYA	1231	0,00	4.695,51
G. A. M. CONCEPCIÓN	1737	227.979,46	37.022,25
G. A. M. CORIPATA	1266	1.490.909,52	123.607,84
G. A. M. COROICO	1265	68.001,36	22.643,56
G. A. M. CORQUE	1414	531.288,47	79.457,07
G. A. M. COTOCA	1702	561.426,68	219.856,41
G. A. M. CUEVO	1721	192.663,06	17.147,02
G. A. M. CULPINA	1124	1.869.346,31	457.202,45
G. A. M. DESAGUADERO	1209	218.276,81	66.871,69
G. A. M. EL ALTO	1205	22.385.666,95	3.890.937,80
G. A. M. EL PUENTE (TARIJA)	1610	655.912,35	105.147,71
G. A. M. EL TORNO	1705	2.853.252,93	421.329,20
G. A. M. EL VILLAR	1114	215.030,45	77.841,33
G. A. M. ENTRE RÍOS (COCHABAMBA)	1345	1.727.761,45	318.164,56
G. A. M. ENTRE RÍOS (TARIJA)	1611	1.842.378,26	239.385,37
G. A. M. ESCARA	1419	731.427,26	82.996,82
G. A. M. ESMERALDA	1422	27.975,28	1.076,22
G. A. M. EXALTACIÓN	1820	88.590,96	3.408,13
G. A. M. FERNÁNDEZ ALONSO	1753	1.288.477,02	249.349,78
G. A. M. FILADELFIA	1907	81.816,58	3.147,52
G. A. M. GENERAL AGUSTIN SAAVEDRA	1735	271.209,55	41.992,85
G. A. M. HUANUNI	1406	838.865,99	194.161,87
G. A. M. HUARINA	1281	680.890,99	108.185,21
G. A. M. HUATAJATA	1286	185.198,00	133.560,19
G. A. M. HUAYLLAMARCA (SANTIAGO DE HUAYLLAMARCA)	1434	726.919,78	98.105,96
G. A. M. HUMANATA	1284	452.184,27	74.910,73
G. A. M. ICHOCA	1222	201.897,00	18.231,00
G. A. M. ICLA	1109	720.456,34	131.536,05
G. A. M. INCAHUASI	1121	1.658.360,46	122.058,58
G. A. M. INDEPENDENCIA	1310	1.741.843,65	185.231,74
G. A. M. INQUISIVI	1218	1.392.224,91	141.556,19
G. A. M. IRUPANA (VILLA DE LANZA)	1257	319.099,51	58.599,73
G. A. M. IXIAMAS	1267	620.001,04	66.144,30
G. A. M. LA GUARDIA	1704	3.196.266,93	302.801,40
G. A. M. LA PAZ	1201	459.268,65	152.930,77
G. A. M. LAJA	1262	478.462,41	61.077,91
G. A. M. LAS CARRERAS	1125	222.759,02	77.199,78
G. A. M. LLALLAGUA	1507	2.295.897,67	617.534,19
G. A. M. LURIBAY	1251	1.213.881,05	121.490,35
G. A. M. MACHACAMARCA	1407	52.354,73	17.433,27
G. A. M. MACHARETI	1128	1.041.644,36	73.994,13
G. A. M. MAIRANA	1732	359.024,97	114.611,07
G. A. M. MAPIRI	1276	438.063,29	68.227,61
G. A. M. MECAPACA	1203	300.415,16	25.381,82
G. A. M. MINEROS	1736	165.601,22	54.604,81
G. A. M. MIZQUE	1342	1.093.322,81	162.564,43
G. A. M. MOJINETE	1524	15.740,11	4.854,47
G. A. M. MONTEAGUDO	1115	2.125.197,29	359.794,01
G. A. M. MORO MORO	1727	13.548,38	84.036,78
G. A. M. MOROCHATA	1311	678.312,38	87.750,15
G. A. M. OCURI	1514	337.224,70	21.012,94
G. A. M. OMEREQUE	1309	490.417,88	75.661,66
G. A. M. ORURO	1401	11.753.151,41	1.835.752,32
G. A. M. PADCAYA	1602	848.750,34	148.401,78
G. A. M. PADILLA	1110	502.538,98	24.619,33
G. A. M. PAILÓN	1714	26.388,26	8.786,86
G. A. M. PALCA	1202	1.536.681,74	407.725,40
G. A. M. PALOS BLANCOS	1259	0,00	13.421,25
G. A. M. PAPEL PAMPA	1272	120.778,20	2.789,14

G. A. M. PASORAPA	1308	125.635,46	2.901,31
G. A. M. PATACAMAYA	1215	634.382,77	256.754,37
G. A. M. PAZÑA	1409	41.377,57	4.317,08
G. A. M. POCONA	1333	59.745,36	3.024,13
G. A. M. POJO	1332	345.709,03	75.547,26
G. A. M. POROMA	1103	565.703,74	90.108,48
G. A. M. PORONGO (AYACUCHO)	1703	0,00	154.227,86
G. A. M. PORTACHUELO	1716	286.483,39	109.946,24
G. A. M. POSTRERVALLE	1728	173.598,45	32.199,21
G. A. M. POTOSÍ	1501	284.602,23	201.733,65
G. A. M. PRESTO	1107	185.856,60	25.240,68
G. A. M. PUCARA	1729	11.213,93	3.305,17
G. A. M. PUCARANI	1261	344.306,53	70.715,99
G. A. M. PUERTO GONZALO MORENO	1908	2.816.490,97	318.816,76
G. A. M. PUERTO PÉREZ	1264	87.388,65	29.098,79
G. A. M. PUERTO QUIJARRO	1744	605.654,60	215.910,60
G. A. M. PUERTO RICO	1905	35.942,09	10.538,99
G. A. M. PUERTO VILLARROEL	1335	1.162.291,52	474.259,17
G. A. M. PUNA (VILLA TALAVERA)	1528	536.822,17	78.307,66
G. A. M. PUNATA	1315	5.430.867,44	461.087,82
G. A. M. QUILLACOLLO	1302	562.899,47	236.174,27
G. A. M. QUIRUSILLAS	1733	145.263,76	18.482,80
G. A. M. RAVELO	1512	606.361,11	28.059,71
G. A. M. RIBERALTA	1803	3.788.915,79	670.973,88
G. A. M. SACABA	1312	3.634.457,04	1.194.296,36
G. A. M. SAMAIPATA	1730	795.857,24	109.394,16
G. A. M. SAN ANDRÉS	1813	642.261,98	143.657,88
G. A. M. SAN ANDRÉS DE MACHACA	1278	10.821,97	3.333,01
G. A. M. SAN ANTONIO DE ESMORUCO	1525	59.980,20	1.949,83
G. A. M. SAN BENITO (VILLA JOSE QUINTIN MENDOZA)	1317	986.173,32	211.668,62
G. A. M. SAN BORJA	1808	107.744,40	3.502,52
G. A. M. SAN BUENAVENTURA	1268	350.494,81	96.254,59
G. A. M. SAN CARLOS	1711	1.393.206,49	198.294,08
G. A. M. SAN IGNACIO (SAN IGNACIO DE VELASCO)	1707	902.818,90	146.183,59
G. A. M. SAN IGNACIO DE MOXOS	1811	607.052,91	109.188,35
G. A. M. SAN JAVIER (BENI)	1802	472.246,36	157.385,60
G. A. M. SAN JAVIER (SANTA CRUZ)	1738	689.008,63	102.450,07
G. A. M. SAN JUAN (SANTA CRUZ)	1752	33.968,49	10.855,97
G. A. M. SAN JULIAN	1739	2.077.284,83	218.052,61
G. A. M. SAN LORENZO	1609	5.458.413,71	615.738,58
G. A. M. SAN LORENZO (BLANCA FLOR)	1909	330.753,50	98.951,04
G. A. M. SAN LUCAS	1120	1.711.049,23	315.211,97
G. A. M. SAN MATÍAS	1740	391.968,11	243.114,96
G. A. M. SAN MIGUEL (SAN MIGUEL DE VELASCO)	1708	159.202,70	562.864,82
G. A. M. SAN PABLO DE HUACARETA	1116	45.899,50	98.829,78
G. A. M. SAN PEDRO	1906	532.766,76	57.378,14
G. A. M. SAN PEDRO (OBISPO SANTIESTEVAN)	1754	0,00	581,36
G. A. M. SAN PEDRO DE BUENA VISTA	1515	1.220.324,67	110.192,49
G. A. M. SAN PEDRO DE CURAHUARA	1271	910.875,51	143.056,96
G. A. M. SAN PEDRO DE MACHA	1506	704.083,56	72.189,76
G. A. M. SAN PEDRO DE QUEMES	1522	43.336,94	14.429,82
G. A. M. SAN PEDRO DE TIQUINA	1233	436.142,04	155.310,82
G. A. M. SAN RAFAEL	1709	0,00	47.597,09
G. A. M. SANTA ANA	1810	788.248,20	117.202,92
G. A. M. SANTA CRUZ DE LA SIERRA	1701	46.705.703,73	9.990.814,62
G. A. M. SANTA ROSA DEL SARA	1717	1.265.950,71	129.800,31
G. A. M. SANTA ROSA DEL YACUMA	1809	0,00	82.908,81
G. A. M. SANTIAGO DE CALLAPA	1245	711.262,34	82.183,76
G. A. M. SANTIAGO DE MACHACA	1274	250.309,89	39.621,37
G. A. M. SANTIVAÑEZ	1328	149.765,97	47.863,83
G. A. M. SANTOS MERCADO	1915	62.202,99	20.583,56

G. A. M. SAPAHAQUI	1252	113.757,83	46.022,13
G. A. M. SENA	1910	23.136,35	7.393,89
G. A. M. SHINAHOTA	1347	259.560,77	101.076,61
G. A. M. SICA SICA (VILLA AROMA)	1211	2.381.868,35	396.606,14
G. A. M. SICAYA	1329	136.773,31	42.364,47
G. A. M. SIPE SIPE	1303	203.165,63	64.077,91
G. A. M. SOPACHUY	1112	111.718,35	53.321,75
G. A. M. SORACACHI	1435	1.321.241,93	273.155,63
G. A. M. SORATA	1226	2.000.040,70	318.007,60
G. A. M. SUCRE	1101	2.915.588,77	943.021,11
G. A. M. TACACOMA	1228	235.962,81	52.929,23
G. A. M. TACOBAMBA	1510	832.250,58	101.483,02
G. A. M. TACOPAYA	1339	228.035,03	5.084,04
G. A. M. TAHUA	1536	14.327,66	4.960,26
G. A. M. TAPACARI	1330	630.844,06	52.968,52
G. A. M. TARABUCO	1117	651.400,25	119.626,88
G. A. M. TARIJA	1601	5.815.382,07	515.391,39
G. A. M. TARVITA (VILLA ORIAS)	1105	1.204.307,41	193.235,02
G. A. M. TEOPONTE	1277	669.586,10	74.653,24
G. A. M. TINGUIPAYA	1502	176.971,39	58.927,61
G. A. M. TIPUANI	1229	661.712,91	65.177,75
G. A. M. TIQUIPAYA	1304	4.266.648,71	796.026,03
G. A. M. TIRAQUE	1341	1.230.048,15	302.908,81
G. A. M. TITO YUPANQUI (A. PARQUIPUJIO)	1234	0,00	19.448,59
G. A. M. TOCO	1325	62.633,98	20.856,28
G. A. M. TOLATA	1326	467.820,20	65.505,38
G. A. M. TOLEDO	1423	390.616,61	74.053,61
G. A. M. TOMINA	1111	755.050,16	53.462,19
G. A. M. TUPIZA	1519	867.704,26	237.640,00
G. A. M. TURCO	1417	232.531,40	6.609,91
G. A. M. UMALA	1212	48.148,96	1.852,30
G. A. M. URIONDO (CONCEPCIÓN)	1607	992.671,70	106.611,43
G. A. M. UYUNI	1530	186.449,33	132.162,21
G. A. M. VALLEGRANDE	1725	310.184,45	18.228,15
G. A. M. VIACHA	1206	6.516.866,13	1.539.625,27
G. A. M. VILA VILA	1343	94.342,76	8.565,16
G. A. M. VILLA ALCALA	1113	127.953,14	5.695,38
G. A. M. VILLA AZURDUY	1104	382.714,70	95.957,89
G. A. M. VILLA CHARCAS	1129	756.900,55	145.434,19
G. A. M. VILLA GUALBERTO VILLARROEL	1319	29.128,58	864,63
G. A. M. VILLA LIBERTAD LICOMA	1223	0,00	18.652,27
G. A. M. VILLA MOJOCOYA	1108	516.397,42	202.717,76
G. A. M. VILLA NUEVA (LOMA ALTA)	1914	138.171,22	4.491,63
G. A. M. VILLA RIVERO	1316	25.224,86	582,52
G. A. M. VILLA SERRANO	1122	0,00	16.573,38
G. A. M. VILLA TUNARI	1314	8.633.471,82	996.317,76
G. A. M. VILLA VACA GUZMÁN	1126	114.256,44	35.007,34
G. A. M. VILLA ZUDAÑEZ (TACOPAYA)	1106	537.380,32	38.164,78
G. A. M. VILLAMONTES	1606	4.466.775,28	674.602,08
G. A. M. VINTO	1305	2.470.807,80	394.561,98
G. A. M. VITICHI	1518	403.109,68	109.664,50
G. A. M. WALDO BALLIVIÁN	1243	208.201,64	26.733,79
G. A. M. WARNES	1706	5.402.936,47	1.946.267,23
G. A. M. YACUIBA	1604	5.252.502,55	847.324,69
G. A. M. YAMPARÁEZ	1118	886.122,41	105.953,95
G. A. M. YANACACHI	1258	7.673,68	2.350,88
G. A. M. YAPACANI	1712	3.210.604,01	644.476,97
G. A. M. YOCALLA	1503	571.529,08	80.032,38
G. A. M. YOTALA	1102	202.184,51	63.552,17
G. A. M. YUNCHARA	1608	214.370,55	45.514,17
G.A.I.O.C DE LA AUTONOMIA ORIGINARIA DEL JATUN AYLLU YURA	3501	454.243,32	74.153,94

G.A.I.O.C DE RAQAYPAMPA	3301	506.823,27	135.196,85
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE BENI	908	20.043.234,84	7.921.508,59
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA	901	28.723.084,06	5.409.208,08
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA	903	15.414.819,67	1.839.586,27
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO	904	10.194.642,01	3.351.748,65
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO	909	10.999.492,38	2.665.885,12
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ	905	42.455.454,95	5.798.540,49
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ	907	24.910.761,08	12.445.056,87
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA	906	24.091.734,18	10.179.917,62
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO	4601	1.596.037,89	5.858.183,14
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO-SAGUAPAC	999	8.576.868,06	835.174,95
SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO-SEMAPA	781	2.456.085,16	649.818,46
UNIVERSIDAD AMAZONICA DE PANDO	148	976.231,10	58.483,72
UNIVERSIDAD AUTONOMA TOMAS FRÍAS	143	1.988.576,24	124.455,48
UNIVERSIDAD NACIONAL SIGLO XX	144	3.194.865,53	173.814,17
Total general		**494.739.378,36**	**116.148.700,31**

Crispín Apaza Fernández
TÉCNICO EN CARTERA
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

RECUPERACIONES POR PRESTAMO
NDIENTE A LA GESTION 2026
: ADMINISTRACIÓN DE CARTERA S.A.C.
:SADOS EN BOLIVIANOS

PRESTAMO	INSTITUCION	CODIGO PRESUPUESTARIO	Suma de TOTAL CAPITAL	Suma de TOTAL INTERES
100245	G. A. M. COTOCA	1702	478.533,96	205.574,31
100572	G. A. M. CONCEPCIÓN	1737	227.979,46	37.022,25
100718	COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS MONTERO-COSMOL	999	338.343,56	1.024.255,31
100779	G. A. M. SAN IGNACIO (SAN IGNACIO DE VELASCO)	1707	902.818,90	146.183,59
100799	SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO-SEMAPA	781	1.906.977,49	427.728,47
100814	G. A. M. MINEROS	1736	165.601,22	54.604,81
100817	G. A. M. RIBERALTA	1803	466.369,34	74.755,19
	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE BENI	908	2.676.281,20	428.985,97
100841	G. A. M. EL TORNO	1705	365.431,88	62.736,53
100847	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA	906	1.654.989,87	244.695,37
100848	G. A. M. BERMEJO	1603	602.633,83	89.101,35
100865	G. A. M. YAPACANI	1712	608.714,09	97.571,96
100867	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO-SAGUAPAC	999	8.576.868,06	835.174,95
100882	SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO-SEMAPA	781	549.107,67	222.089,99
100997	G. A. M. COLCAPIRHUA	1306	273.893,82	56.586,81
100998	G. A. M. TIQUIPAYA	1304	342.679,01	73.390,21
101006	G. A. M. CARANAVI	1210	337.466,85	28.829,09
101088	G. A. M. VILLA TUNARI	1314	1.108.180,86	268.588,88
101109	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO	909	371.772,06	829.570,33
101111	G. A. M. CULPINA	1124	303.645,52	85.099,66
101121	G. A. M. EL ALTO	1205	391.385,18	53.652,62
101123	G. A. M. CABEZAS	1720	284.372,47	39.997,13
101124	G. A. M. PUNA (VILLA TALAVERA)	1528	456.359,79	74.726,17
101150	G. A. M. SAN JULIAN	1739	986.402,02	146.434,94
101151	G. A. M. EL ALTO	1205	223.320,34	25.684,16
101162	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA	903	14.813.398,08	1.112.991,14
101170	G. A. M. COCHABAMBA	1301	4.417.178,88	1.005.624,68
101177	G. A. M. SAN JAVIER (BENI)	1802	472.246,36	157.385,60
101210	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ	907	8.691.005,56	7.302.943,33
101211	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO	904	1.831.635,86	1.539.100,69
101213	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA	901	2.280.900,78	1.781.326,47
101216	G. A. M. COBIJA	1901	1.438.073,94	83.377,80
101217	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE BENI	908	2.609.957,28	2.957.887,66
101218	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA	901	13.155.920,00	762.700,20
101219	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ	905	29.721.958,20	2.244.051,08
101220	G. A. M. PUNATA	1315	1.037.050,82	60.105,11
101236	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA	906	13.750.366,02	1.987.509,55
101237	G. A. M. LA GUARDIA	1704	1.867.138,46	128.094,45
101239	G. A. M. VILLA TUNARI	1314	1.467.807,56	290.759,50
101250	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA	903	0,00	499.415,44
101257	G. A. M. CORIPATA	1266	680.300,33	61.803,97
101258	G. A. M. VIACHA	1206	1.773.293,78	161.117,68
101280	G. A. M. SAN LORENZO	1609	1.600.832,51	274.788,21
101281	G. A. M. SAN LORENZO	1609	410.580,18	71.921,58
101282	G. A. M. SAN LORENZO	1609	1.333.822,14	35.535,25
101283	G. A. M. YUNCHARA	1608	48.951,08	1.591,30
101284	G. A. M. PUNATA	1315	2.881.517,44	76.768,43
101285	G. A. M. TIQUIPAYA	1304	1.561.441,34	198.247,04
101286	G. A. M. BUENA VISTA	1710	250.202,14	6.665,80
101287	G. A. M. TARVITA (VILLA ORIAS)	1105	432.683,38	14.065,56
101288	G. A. M. ICLA	1109	211.321,58	6.869,59
101289	G. A. M. SAN ANTONIO DE ESMORUCO	1525	59.980,20	1.949,83
101290	G. A. M. SANTA CRUZ DE LA SIERRA	1701	4.994.216,40	192.129,35
101292	G. A. M. VILLA TUNARI	1314	4.790.266,12	155.720,68
101296	G. A. M. MECAPACA	1203	188.703,46	6.134,32
101297	G. A. M. TEOPONTE	1277	177.703,82	5.776,76
101298	G. A. M. SAN LUCAS	1120	263.440,04	6.083,63
101299	G. A. M. LURIBAY	1251	54.829,50	1.782,37
101300	G. A. M. VILLA RIVERO	1316	25.224,86	582,52
101301	G. A. M. VILLA AZURDUY	1104	91.806,80	2.984,43
101302	G. A. M. SICA SICA (VILLA AROMA)	1211	239.121,72	7.773,31
101303	G. A. M. VILLA CHARCAS	1129	257.237,78	8.362,22
101304	G. A. M. COBIJA	1901	86.622,88	28.260,36
101305	G. A. M. PASORAPA	1308	125.635,46	2.901,31
101307	G. A. M. TOMINA	1111	444.817,06	14.459,99
101309	G. A. M. CULPINA	1124	102.596,82	29.414,92
101310	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO	909	631.025,58	720.478,29
101311	G. A. M. EL ALTO	1205	7.669.484,68	341.379,95

BICENTENARIO DE BOLIVIA

fndr
Fondo Nacional de Desarrollo Regional

W. Cossío

URGENTE
Para su Conocimiento.....
Preparar respuesta.....
Elaborar Informe.....
Revisar.....
Verificar.....
Procesar.....
Archivo.....

Luis Fernando Cossío Cornejo
GERENTE DE FINANZAS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

NOTA INTERNA

A: Luis Fernando Cossío Cornejo
Gerente de Finanzas

DE: Crispin Apaza Fernandez
Técnico en Cartera

REF: **Anteproyecto Presupuesto Año 2026 y Plurianual 2026 - 2030**

CITE: GEF-LCR-CAF-0825-NOT/25

FECHA: La Paz, 12 de agosto de 2025

De mí consideración:

En atención a la Nota Interna DGE-FMR-0100-NOT/25, con Ref.: POA – Formulación Anteproyecto de Presupuesto 2026, Anteproyecto de Presupuesto de Inversión Publica 2026 y Plurianual 2026 – 2030; se remite información correspondiente a Cartera del Departamento de Líneas Cartera y Riesgo.

1. Programación de las recuperaciones de préstamos (Capital e Interés Corriente) para el año 2026 detallado por Programa, Sujeto de Préstamo y Préstamo.
2. Programación de la recuperación del servicio de la deuda Plurianual 2026 - 2030.

Se adjunta a la presente los cuadros con los datos anteriormente señalados.

Atentamente.

Crispin Apaza Fernandez
TÉCNICO EN CARTERA
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

caf/
Adj.: Lo citado
Cc. Archivo

FONDO NAL. DE DESARROLLO REGIONAL
RECIBIDO
12 AGO 2025
DEPARTAMENTO DE LINEAS CARTERA Y RIESGO
HORA: 13:30 FIRMA:

FONDO NAL. DE DESARROLLO REGIONAL
GERENCIA DE FINANZAS
12 AGO 2025
HORA: FIRMA:
RECIBIDO

FONDO NAL. DE DESARROLLO REGIONAL
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
12 AGO 2025
RECIBIDO
HORA: 14:35

101312	G. A. M. VILLA NUEVA (LOMA ALTA)	1914	138.171,22	4.491,63
101313	G. A. M. URIONDO (CONCEPCIÓN)	1607	745.249,40	24.226,35
101314	G. A. M. CHAQUI	1509	126.238,22	4.103,72
101315	G. A. M. PUERTO GONZALO MORENO	1908	957.503,54	31.126,27
101316	G. A. M. PRESTO	1107	185.856,60	8.272,76
101317	G. A. M. RAVELO	1512	246.012,18	7.997,30
101318	G. A. M. CULPINA	1124	630.348,10	58.235,70
101320	G. A. M. VILLAMONTES	1606	336.022,44	10.923,32
101322	G. A. M. VILLA MOJOCOYA	1108	50.361,62	16.430,27
101323	G. A. M. COCAPATA	1346	142.084,96	5.466,06
101324	G. A. M. YAMPARÁEZ	1118	685.311,92	22.277,94
101325	G. A. M. INCAHUASI	1121	1.009.493,42	32.816,34
101326	G. A. M. ENTRE RÍOS (TARIJA)	1611	668.241,84	21.723,03
101327	G. A. M. ENTRE RÍOS (COCHABAMBA)	1345	778.802,66	25.317,11
101328	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO	909	113.435,38	134.972,00
101329	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO	909	8.182.047,14	437.161,58
101330	G. A. M. CHARAÑA	1242	68.823,30	1.589,33
101331	G. A. M. BUENA VISTA	1710	609.136,23	67.772,67
101332	G. A. M. LAS CARRERAS	1125	164.271,48	6.319,57
101333	G. A. M. CAMATAQUI (VILLA ABECIA)	1123	238.266,94	7.745,52
101334	G. A. M. TARABUCO	1117	106.726,70	3.469,45
101336	G. A. M. BERMEJO	1603	458.685,82	14.910,83
101337	G. A. M. TARIJA	1601	4.651.477,74	151.209,00
101338	G. A. M. TOLEDO	1423	176.221,52	5.728,56
101339	G. A. M. INDEPENDENCIA	1310	189.571,94	6.162,55
101340	G. A. M. IXIAMAS	1267	620.001,04	63.455,36
101341	G. A. M. QUIRUSILLAS	1733	145.263,76	4.722,20
101342	G. A. M. CARAPARI	1605	352.812,00	11.469,12
101344	G. A. M. SAN PEDRO DE CURAHUARA	1271	65.513,96	2.129,71
101345	G. A. M. RIBERALTA	1803	1.558.850,12	69.386,68
101346	G. A. M. SAN BORJA	1808	107.744,40	3.502,52
101347	G. A. M. VILA VILA	1343	94.342,76	2.178,66
101352	G. A. M. COLQUECHACA	1511	49.712,00	1.616,02
101353	G. A. M. PAZÑA	1409	31.204,36	1.200,45
101354	G. A. M. EL TORNO	1705	58.922,82	2.266,78
101356	G. A. M. ANDAMARCA (SANTIAGO DE ANDAMARCA)	1424	37.659,64	869,68
101357	G. A. M. CORIPATA	1266	753.605,84	24.498,03
101358	G. A. M. VIACHA	1206	693.431,74	30.865,65
101359	G. A. M. CHULUMANI (VILLA DE LA LIBERTAD)	1256	322.871,82	10.495,84
101360	G. A. M. FILADELFIA	1907	81.816,58	3.147,52
101361	G. A. M. BERMEJO	1603	370.688,12	57.478,76
101362	G. A. M. TAPACARI	1330	59.455,94	1.373,02
101363	G. A. M. SANTA CRUZ DE LA SIERRA	1701	3.567.157,51	365.102,87
101364	G. A. M. TIPUANI	1229	424.323,31	57.460,75
101366	G. A. M. TIPUANI	1229	237.389,60	7.717,00
101367	G. A. M. SANTA CRUZ DE LA SIERRA	1701	7.986.787,02	1.238.371,60
101368	G. A. M. CUEVO	1721	156.425,86	5.085,06
101369	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO	904	153.020,02	390.689,27
101370	G. A. M. YACUIBA	1604	3.343.932,86	518.485,28
101371	G. A. M. PAPEL PAMPA	1272	120.778,20	2.789,14
101372	G. A. M. ESMERALDA	1422	27.975,28	1.076,22
101373	G. A. M. MOROCHATA	1311	71.206,44	2.739,35
101374	G. A. M. ANZALDO	1321	144.436,72	8.200,63
101375	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA	906	523.855,46	1.337.502,73
101376	G. A. M. VILLAMONTES	1606	1.538.353,22	238.525,56
101377	G. A. M. PADCAYA	1602	349.379,52	11.357,54
101378	G. A. M. PUCARANI	1261	106.333,52	3.857,10
101379	G. A. M. SAN ANDRÉS	1813	59.006,76	2.270,02
101380	G. A. M. CHIMORÉ	1334	410.214,56	13.335,15
101383	G. A. M. POJO	1332	126.531,70	4.867,71
101384	G. A. M. EXALTACIÓN	1820	88.590,96	3.408,13
101387	G. A. M. SAN MATÍAS	1740	98.058,94	4.364,75
101388	G. A. M. RIBERALTA	1803	219.004,95	33.957,27
101389	G. A. M. VILLA TUNARI	1314	316.644,18	53.258,66
101390	G. A. M. COBIJA	1901	101.365,84	258.802,36
101391	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO	904	1.847.157,40	147.333,52
101392	G. A. M. ARBIETO	1322	76.585,94	2.946,30
101393	G. A. M. EL PUENTE (TARIJA)	1610	30.874,32	12.209,06
101395	G. A. M. SAN PABLO DE HUACARETA	1116	10.598,62	3.737,15
101396	G. A. M. YAPACANI	1712	1.341.978,68	67.927,13
101397	G. A. M. SANTA CRUZ DE LA SIERRA	1701	6.288.218,87	975.004,33
101398	G. A. M. FERNÁNDEZ ALONSO	1753	564.040,24	87.455,88
101400	G. A. M. VILLA CHARCAS	1129	136.927,19	22.784,45
101401	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA	901	5.211.548,94	808.063,90
101402	G. A. M. SACABA	1312	56.508,67	8.239,93

101403	G. A. M. PUCARANI	1261	81.160,10	12.584,08
101405	G. A. M. ORURO	1401	6.423.976,80	247.132,77
101406	G. A. M. COMARAPA	1741	924.781,42	121.504,98
101408	G. A. M. VILLA GUALBERTO VILLARROEL	1319	29.128,58	864,63
101409	G. A. M. VILLA ALCALA	1113	127.953,14	5.695,38
101410	G. A. M. SANTOS MERCADO	1915	62.202,99	20.583,56
101415	G. A. M. UMALA	1212	48.148,96	1.852,30
101416	G. A. M. BELÉN DE ANDAMARCA	1425	36.100,20	1.071,58
101417	G. A. M. CARAPARI	1605	1.028.803,62	171.191,30
101418	G. A. M. WARNES	1706	368.800,43	61.367,81
101420	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO	904	4.147.134,28	580.511,68
101421	EMPRESA ESTATAL DE TRANSPORTE POR CABLE - "MI TELEFÉRICO"	591	4.475.183,69	1.024.466,69
101422	G. A. M. ACHACACHI	1224	357.578,86	55.451,66
101424	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE BENI	908	1.448.675,34	261.423,78
101426	UNIVERSIDAD NACIONAL SIGLO XX	144	2.730.878,69	147.392,23
101427	UNIVERSIDAD AMAZONICA DE PANDO	148	976.231,10	58.483,72
101428	G. A. M. BELLA FLOR	1904	23.050,26	836,12
101430	UNIVERSIDAD AUTONOMA TOMAS FRÍAS	143	1.988.576,24	124.455,48
101431	G. A. M. SAN MIGUEL (SAN MIGUEL DE VELASCO)	1708	159.202,70	562.864,82
101432	G. A. M. SAN LORENZO	1609	468.965,93	85.845,59
101433	G. A. M. CHIMORÉ	1334	77.508,18	12.895,42
101434	G. A. M. CULPINA	1124	162.240,35	29.356,45
101435	G. A. M. TACOPAYA	1339	228.035,03	5.084,04
101438	G. A. M. ENTRE RÍOS (TARIJA)	1611	74.323,11	12.367,25
101439	G. A. M. TIQUIPAYA	1304	145.192,10	21.174,78
101440	G. A. M. SAN CARLOS	1711	455.136,64	65.564,02
101441	G. A. M. ALALAY	1344	33.911,91	5.642,37
101443	G. A. M. ACHACACHI	1224	1.079.111,49	168.052,49
101444	G. A. M. CARIPUYO	1527	363.790,56	16.192,85
101445	G. A. M. ESCARA	1419	731.427,26	82.996,82
101446	G. A. M. PADILLA	1110	103.875,09	17.283,03
101448	G. A. M. LA GUARDIA	1704	288.309,49	47.974,21
101452	G. A. M. ANDAMARCA (SANTIAGO DE ANDAMARCA)	1424	28.795,68	1.044,52
101453	G. A. M. ICLA	1109	40.411,19	6.723,73
101455	G. A. M. EL ALTO	1205	2.160.349,35	359.445,31
101457	G. A. M. SAN PABLO DE HUACARETA	1116	35.300,88	95.092,63
101458	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA	901	4.812.010,58	746.186,36
101461	G. A. M. MONTEAGUDO	1115	116.530,59	19.387,77
101463	G. A. M. VILLA MOJOCOYA	1108	54.037,81	17.825,77
101465	G. A. M. VILLA TUNARI	1314	381.040,19	61.110,83
101466	G. A. M. PUNA (VILLA TALAVERA)	1528	80.462,38	3.581,49
101467	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA	906	367.801,76	1.041.728,95
101468	G. A. M. RAVELO	1512	360.348,93	20.062,41
101469	G. A. M. PORTACHUELO	1716	158.874,52	26.432,72
101470	G. A. M. MONTEAGUDO	1115	1.885.676,24	301.101,08
101473	G. A. M. FERNÁNDEZ ALONSO	1753	436.663,16	72.649,74
101474	G. A. M. VALLEGRANDE	1725	310.184,45	18.228,15
101475	G. A. M. LLALLAGUA	1507	1.039.608,84	196.199,56
101477	G. A. M. CAIROMA	1255	958.389,19	74.066,35
101478	G. A. M. SAN LORENZO	1609	1.460.601,28	91.402,12
101479	G. A. M. IRUPANA (VILLA DE LANZA)	1257	162.180,67	9.448,17
101480	G. A. M. COLQUIRI	1221	194.061,12	36.348,01
101481	G. A. M. VIACHA	1206	153.810,17	8.106,81
101482	G. A. M. ASCENSIÓN DE GUARAYOS	1745	393.326,20	57.688,29
101483	G. A. M. POCONA	1333	59.745,36	3.024,13
101484	G. A. M. MECAPACA	1203	111.711,70	19.247,50
101485	G. A. M. POSTRERVALLE	1728	173.598,45	32.199,21
101486	G. A. M. PALCA	1202	181.361,31	32.945,21
101487	G. A. M. TACOBAMBA	1510	304.385,66	16.908,70
101488	G. A. M. TIQUIPAYA	1304	311.366,25	49.023,75
101490	G. A. M. BERMEJO	1603	980.474,95	168.757,95
101492	G. A. M. SAN BENITO (VILLA JOSE QUINTIN MENDOZA)	1317	240.024,69	13.023,45
101494	G. A. M. COTOCA	1702	82.892,72	14.282,10
101498	G. A. M. SANTA CRUZ DE LA SIERRA	1701	7.668.439,42	2.007.477,94
101499	G. A. M. PUNATA	1315	726.606,58	165.197,42
101501	G. A. M. SAN IGNACIO DE MOXOS	1811	607.052,91	109.188,35
101502	G. A. M. TIQUIPAYA	1304	183.936,99	46.524,85
101503	G. A. M. YACUIBA	1604	1.908.569,69	328.839,41
101505	G. A. M. AIQUILE	1307	852.103,52	252.168,74
101506	G. A. M. COLCAPIRHUA	1306	1.058.406,61	24.292,78
101508	G. A. M. SAN CARLOS	1711	581.876,77	116.000,29
101510	G. A. M. YUNCHARA	1608	63.568,49	10.008,17
101512	G. A. M. TOMINA	1111	252.584,61	18.832,27
101513	G. A. M. HUAYLLAMARCA (SANTIAGO DE HUAYLLAMARCA)	1434	561.445,98	46.997,88
101514	G. A. M. PADCAYA	1602	459.616,77	123.270,99

101515	G. A. M. SAN CARLOS	1711	39.159,49	11.280,31
101516	G. A. M. TARVITA (VILLA ORIAS)	1105	120.938,24	38.134,30
101517	G. A. M. HUAYLLAMARCA (SANTIAGO DE HUAYLLAMARCA)	1434	35.193,39	10.781,89
101518	G. A. M. BELÉN DE ANDAMARCA	1425	19.110,05	5.593,95
101519	G. A. M. VINTO	1305	35.349,09	10.829,43
101520	G. A. M. BOLIVAR	1340	493.885,11	33.913,88
101521	G. A. M. ANZALDO	1321	17.103,45	5.239,75
101522	G. A. M. TOMINA	1111	57.648,49	18.040,77
101523	G. A. M. SOPACHUY	1112	54.238,74	17.069,40
101524	G. A. M. EL VILLAR	1114	86.624,67	27.047,09
101525	G. A. M. ORURO	1401	5.228.785,82	1.387.432,30
101526	G. A. M. ENTRE RÍOS (COCHABAMBA)	1345	86.431,68	25.802,80
101527	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA	906	6.925.689,35	1.944.854,37
101528	G. A. M. VILLAMONTES	1606	681.550,25	121.506,51
101529	G. A. M. ACHOCALLA	1204	628.906,38	127.493,42
101530	G. A. M. VILLA AZURDUY	1104	174.618,52	54.250,30
101531	G. A. M. VIACHA	1206	116.565,22	19.906,90
101532	G. A. M. CKOCHAS	1539	629.507,62	125.732,52
101533	G. A. M. CARANAVI	1210	1.117.614,54	76.743,81
101534	G. A. M. SAN BENITO (VILLA JOSE QUINTIN MENDOZA)	1317	26.957,53	4.675,67
101535	G. A. M. AYO AYO	1213	265.092,32	24.940,20
101536	G. A. M. EL ALTO	1205	1.951.455,31	346.491,91
101537	G. A. M. SHINAHOTA	1347	225.314,34	67.322,04
101538	G. A. M. COCHABAMBA	1301	2.458.273,96	661.525,80
101539	G. A. M. YANACACHI	1258	7.673,68	2.350,88
101540	G. A. M. SICAYA	1329	100.811,54	30.872,20
101541	G. A. M. VILLA TUNARI	1314	569.532,91	166.879,21
101542	G. A. M. HUMANATA	1284	21.690,36	5.937,16
101543	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ	905	12.733.496,75	3.554.489,41
101544	G. A. M. CHIMORÉ	1334	314.025,55	95.697,65
101545	G. A. M. CULPINA	1124	113.690,40	39.304,62
101546	G. A. M. TARABUCO	1117	80.244,85	25.211,51
101547	G. A. M. ENTRE RÍOS (TARIJA)	1611	175.963,39	49.658,67
101548	G. A. M. EL TORNO	1705	904.223,86	181.183,02
101549	G. A. M. CLIZA	1324	100.637,46	31.229,16
101550	G. A. M. MAPIRI	1276	60.568,88	17.714,64
101551	G. A. M. DESAGUADERO	1209	218.276,81	66.871,69
101554	G. A. M. INCAHUASI	1121	176.480,65	54.024,85
101555	G. A. M. PAZÑA	1409	10.173,21	3.116,63
101556	G. A. M. VILLA CHARCAS	1129	244.028,22	74.759,72
101557	G. A. M. COCAPATA	1346	80.348,03	24.210,31
101559	G. A. M. ICLA	1109	62.354,36	19.431,62
101560	G. A. M. TUPIZA	1519	867.704,26	237.640,00
101561	G. A. M. PUCARA	1729	11.213,93	3.305,17
101562	G. A. M. COLQUECHACA	1511	1.191.117,14	104.811,60
101563	G. A. M. PUERTO RICO	1905	35.942,09	10.538,99
101564	G. A. M. ANDAMARCA (SANTIAGO DE ANDAMARCA)	1424	36.409,91	11.154,43
101565	G. A. M. EL ALTO	1205	6.666.977,46	1.964.372,38
101567	G. A. M. HUANUNI	1406	792.980,49	179.496,79
101568	G. A. M. BELLA FLOR	1904	32.065,13	9.980,79
101569	G. A. M. SAN ANDRÉS DE MACHACA	1278	10.821,97	3.333,01
101570	G. A. M. POJO	1332	84.500,27	25.836,61
101571	G. A. M. MOJINETE	1524	15.740,11	4.854,47
101572	G. A. M. SANTA CRUZ DE LA SIERRA	1701	5.425.463,37	1.489.690,75
101573	G. A. M. AUCAPATA	1237	254.348,74	23.667,79
101574	G. A. M. TIRAQUE	1341	1.010.249,79	228.338,69
101575	G. A. M. TARVITA (VILLA ORIAS)	1105	650.685,79	141.035,16
101576	G. A. M. LURIBAY	1251	25.985,74	7.960,54
101577	G. A. M. COLOMI	1313	267.257,24	81.838,50
101578	G. A. M. VILLA VACA GUZMÁN	1126	114.256,44	35.007,34
101579	G. A. M. TARIJA	1601	854.443,00	261.174,64
101580	G. A. M. ANZALDO	1321	44.338,80	13.547,56
101582	G. A. M. CORQUE	1414	5.519,06	1.691,00
101583	G. A. I. O. C. DE SALINAS	1426	154.245,38	47.249,54
101584	G. A. I. O. C. DE SALINAS	1426	310.793,00	27.332,98
101585	G. A. M. FERNÁNDEZ ALONSO	1753	220.846,95	67.665,87
101587	G. A. M. SAN LORENZO	1609	183.611,67	56.245,83
101588	GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO	4601	0,00	5.348.106,59
101589	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE BENI	908	8.416.219,92	2.644.211,88
101590	G. A. M. CARABUCO	1248	103.778,17	31.620,81
101591	G. A. M. CHUMA	1235	73.470,02	21.832,70
101592	G. A. M. IRUPANA (VILLA DE LANZA)	1257	156.918,84	49.151,56
101593	G. A. M. SAN MATÍAS	1740	21.342,23	6.538,33
101594	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA	906	300.939,86	3.422.409,98
101595	G. A. M. LA GUARDIA	1704	1.040.818,98	126.732,74

101596	G. A. M. LLALLAGUA	1507	945.916,40	218.206,94
101597	G. A. M. INCAHUASI	1121	472.386,39	35.217,39
101598	G. A. M. SANTA CRUZ DE LA SIERRA	1701	5.098.471,01	1.561.071,75
101599	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ	907	1.518.775,23	449.654,65
101600	G. A. M. TARABUCO	1117	464.428,70	90.945,92
101601	G. A. M. COBIJA	1901	2.756.432,88	807.882,38
101602	G. A. M. CAJUATA	1220	209.224,37	47.160,33
101603	G. A. M. MACHARETI	1128	269.418,34	4.263,25
101604	G. A. M. MAPIRI	1276	377.494,41	50.512,97
101605	G. A. M. PADILLA	1110	398.663,89	7.336,30
101606	G. A. M. SAN CARLOS	1711	317.033,59	5.449,46
101607	G. A. M. VILLA MOJOCOYA	1108	288.290,57	107.000,21
101608	G. A. M. INDEPENDENCIA	1310	768.361,09	61.023,79
101609	G. A. M. COMANCHE	1241	239.511,60	4.722,37
101610	G. A. M. TURCO	1417	232.531,40	6.609,91
101612	G. A. M. ICLA	1109	406.369,21	98.511,11
101613	G. A. M. COLQUIRI	1221	655.044,15	148.166,59
101614	G. A. M. TACACOMA	1228	235.962,81	52.929,23
101615	G. A. M. WALDO BALLIVIÁN	1243	119.290,50	2.315,83
101616	G. A. M. CHULUMANI (VILLA DE LA LIBERTAD)	1256	134.953,15	12.550,07
101619	G. A. M. ACHACACHI	1224	1.163.320,22	350.254,28
101620	G. A. M. LAJA	1262	478.462,41	61.077,91
101621	G. A. M. SIPE SIPE	1303	169.038,34	51.786,76
101622	G. A. M. VILLA MOJOCOYA	1108	59.844,80	41.897,95
101623	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO	904	1.974.025,33	603.784,47
101624	G. A. M. YAMPARÁEZ	1118	33.942,19	10.847,79
101625	G. A. M. SAN PEDRO DE QUEMES	1522	6.991,20	2.327,96
101626	G. A. M. SANTIVAÑEZ	1328	149.765,97	47.863,83
101627	G. A. M. HUANUNI	1406	45.885,50	14.665,08
101628	G. A. M. VITICHI	1518	46.212,91	14.769,73
101629	G. A. M. BETANZOS	1508	57.220,62	19.824,36
101630	G. A. M. MAIRANA	1732	359.024,97	114.611,07
101631	G. A. M. TOLEDO	1423	214.395,09	68.325,05
101632	G. A. M. SORACACHI	1435	92.920,89	34.742,79
101633	G. A. M. HUAYLLAMARCA (SANTIAGO DE HUAYLLAMARCA)	1434	31.136,05	23.797,29
101634	G. A. M. SAN LORENZO (BLANCA FLOR)	1909	41.552,39	13.280,07
101635	G. A. M. VILLAMONTES	1606	644.602,68	215.119,72
101636	G. A. M. SIPE SIPE	1303	34.127,29	12.291,15
101637	G. A. M. TARIJA	1601	309.461,33	103.007,75
101638	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ	907	14.401.443,04	4.600.741,88
101639	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO	909	1.701.212,22	543.702,92
101640	G. A. M. PUERTO PÉREZ	1264	87.388,65	29.098,79
101641	G. A. M. VIACHA	1206	1.496.353,97	478.062,83
101642	G. A. M. SAN ANDRÉS	1813	583.255,22	141.387,86
101643	G. A. M. PUERTO VILLARROEL	1335	94.440,27	31.448,29
101644	G. A. M. CULPINA	1124	556.825,12	215.791,10
101645	G. A. M. SACABA	1312	1.539.344,58	532.672,34
101646	G. A. M. YAPACANI	1712	384.365,39	122.840,37
101647	G. A. M. SAN JUAN (SANTA CRUZ)	1752	33.968,49	10.855,97
101648	G. A. M. CORQUE	1414	23.065,29	7.371,45
101649	G. A. M. TINGUIPAYA	1502	176.971,39	58.927,61
101650	G. A. M. COMANCHE	1241	46.292,98	14.792,60
101651	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO	904	241.669,12	90.329,02
101652	G. A. M. PUCARANI	1261	156.812,91	54.274,81
101653	G. A. M. MACHACAMARCA	1407	52.354,73	17.433,27
101654	G. A. M. BERMEJO	1603	1.511.197,48	106.186,60
101655	G. A. M. VILLA CHARCAS	1129	118.707,36	39.527,80
101656	G. A. M. URIONDO (CONCEPCIÓN)	1607	247.422,30	82.385,08
101657	G. A. M. SUCRE	1101	916.260,29	280.706,45
101658	G. A. M. SAPAHAQUI	1252	86.728,05	28.878,21
101659	G. A. M. ACHOCALLA	1204	55.522,32	18.488,10
101660	G. A. M. PATACAMAYA	1215	634.382,77	256.754,37
101661	G. A. M. CHIMORÉ	1334	82.712,41	26.434,37
101662	G. A. M. CUEVO	1721	36.237,20	12.061,96
101663	G. A. M. YUNCHARA	1608	101.850,98	33.914,70
101664	G. A. M. COMARAPA	1741	85.481,44	28.463,92
101665	G. A. M. BATALLAS	1263	130.006,25	43.290,39
101666	G. A. M. CARANAVI	1210	142.042,54	100.679,40
101667	G. A. M. SANTIAGO DE CALLAPA	1245	12.348,09	4.277,97
101668	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA	903	373.763,59	128.974,93
101669	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA	906	323.428,83	107.693,45
101670	G. A. M. PAILÓN	1714	26.388,26	8.786,86
101671	G. A. M. VINTO	1305	1.512.668,75	106.221,31
101672	G. A. M. COLCAPIRHUA	1306	394.746,86	148.320,30
101673	G. A. M. LAS CARRERAS	1125	58.487,54	19.475,38

101674	G. A. M. VILLA MOJOCOYA	1108	63.862,62	19.563,56
101675	G. A. M. SUCRE	1101	1.999.328,48	662.314,66
101676	G. A. M. FERNÁNDEZ ALONSO	1753	14.149,48	4.711,54
101677	G. A. M. SICA SICA (VILLA AROMA)	1211	53.319,65	17.039,85
101678	G. A. M. YOTALA	1102	80.383,92	24.627,64
101679	G. A. M. TAHUA	1536	14.327,66	4.960,26
101680	G. A. M. CAIROMA	1255	87.433,34	26.787,22
101681	G. A. M. POTOSÍ	1501	284.602,23	201.733,65
101682	G. A. M. CALAMARCA	1214	0,00	11.397,50
101683	G. A. M. VIACHA	1206	1.452.571,39	99.931,07
101684	G. A. M. TIQUIPAYA	1304	162.017,14	51.777,04
101685	G. A. M. SAN PEDRO DE TIQUINA	1233	0,00	2.467,07
101686	G. A. M. VILLA AZURDUY	1104	116.289,38	38.723,16
101687	G. A. M. LURIBAY	1251	49.800,74	16.578,00
101689	G. A. M. MONTEAGUDO	1115	122.990,46	39.305,16
101690	G. A. M. BELLA FLOR	1904	376.460,46	66.996,10
101691	G. A. M. SENA	1910	23.136,35	7.393,89
101692	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE BENI	908	4.892.101,10	1.628.999,30
101693	G. A. M. RIBERALTA	1803	1.544.691,38	492.874,74
101694	G. A. M. ENTRE RÍOS (COCHABAMBA)	1345	862.527,11	267.044,65
101695	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA	903	227.658,00	81.988,74
101697	G. A. M. SICAYA	1329	35.961,77	11.492,27
101698	G. A. M. CHIMORÉ	1334	29.378,41	9.388,67
101699	G. A. M. EL ALTO	1205	907.471,09	302.197,59
101700	G. A. M. TIRAQUE	1341	114.958,44	38.278,32
101701	G. A. M. TIRAQUE	1341	104.839,92	36.291,80
101702	G. A. M. ACHACACHI	1224	33.790,73	11.706,89
101704	G. A. M. SAN BENITO (VILLA JOSE QUINTIN MENDOZA)	1317	486.657,17	119.655,17
101705	G. A. M. CHIMORÉ	1334	992.979,94	153.538,72
101706	G. A. M. BETANZOS	1508	1.206.852,58	115.815,26
101707	G. A. M. OMEREQUE	1309	332.909,44	23.212,78
101708	G. A. M. CAPINOTA	1327	808.351,93	101.990,79
101709	G. A. M. CHIMORÉ	1334	134.347,47	44.735,93
101710	G. A. M. OMEREQUE	1309	157.508,44	52.448,88
101711	G. A. M. MORO MORO	1727	13.548,38	4.329,68
101712	G. A. M. COROICO	1265	68.001,36	22.643,56
101713	G. A. M. VILLAMONTES	1606	1.266.246,69	88.526,97
101714	G. A. M. SAN LORENZO (BLANCA FLOR)	1909	289.201,11	85.670,97
101715	G. A. M. ARBIETO	1322	69.128,49	22.091,87
101716	G. A. M. UYUNI	1530	186.449,33	132.162,21
101717	G. A. M. POJO	1332	95.212,36	31.701,64
101718	G. A. M. SOPACHUY	1112	57.479,61	18.306,51
101720	G. A. M. SANTA ROSA DEL SARA	1717	1.265.950,71	129.800,31
101721	G. A. M. MACHARETI	1128	772.226,02	69.730,88
101722	G. A. M. LURIBAY	1251	1.083.265,07	74.338,89
101723	G. A. M. ACASÍO	1534	231.317,75	18.243,91
101724	G. A. M. SAN JULIAN	1739	1.090.882,81	71.617,67
101725	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ	907	299.537,25	91.717,01
101726	G. A. M. SAN LUCAS	1120	106.068,60	33.897,08
101727	G. A. M. HUARINA	1281	51.003,13	16.983,53
101728	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA	906	244.663,03	78.187,35
101729	G. A. M. YAPACANI	1712	679.521,76	285.126,14
101730	G. A. M. EL TORNO	1705	1.524.674,37	175.142,87
101731	G. A. M. LA ASUNTA	1260	19.471,86	6.483,88
101732	G. A. M. EL VILLAR	1114	128.405,78	42.757,58
101733	G. A. M. EL ALTO	1205	2.415.223,54	343.316,36
101734	G. A. M. TOCO	1325	62.633,98	20.856,28
101735	G. A. M. ORURO	1401	100.388,79	33.428,31
101736	G. A. M. CHIMORÉ	1334	35.607,13	11.378,89
101737	G. A. M. SAN BENITO (VILLA JOSE QUINTIN MENDOZA)	1317	48.316,55	15.440,95
101738	G. A. M. PUERTO VILLARROEL	1335	86.359,92	28.756,70
101739	G. A. M. SAN PEDRO DE QUEMES	1522	36.345,74	12.101,86
101740	G. A. M. SAN PEDRO DE MACHA	1506	704.083,56	72.189,76
101742	G. A. M. YAMPARÁEZ	1118	97.625,43	31.198,23
101743	G. A. M. SANTA CRUZ DE LA SIERRA	1701	777.461,81	326.457,49
101744	G. A. M. PUNATA	1315	785.692,60	159.016,86
101745	G. A. M. PUERTO VILLARROEL	1335	834.641,37	379.466,19
101746	G. A. M. BAURES	1818	1.086.651,09	111.417,89
101747	G. A. M. SANTA CRUZ DE LA SIERRA	1701	1.518.690,32	637.709,90
101748	G. A. M. SANTA CRUZ DE LA SIERRA	1701	1.519.109,76	637.886,04
101749	G. A. M. ARANI	1336	450.320,75	192.319,19
101750	G. A. M. LA ASUNTA	1260	34.396,69	11.453,71
101751	G. A. M. HUARINA	1281	213.920,46	19.316,70
101752	G. A. M. INQUISIVI	1218	61.836,83	21.424,11
101753	G. A. M. INQUISIVI	1218	1.330.388,08	120.132,08

101754	G. A. M. SAN BUENAVENTURA	1268	350.494,81	96.254,59
101755	G. A. M. VIACHA	1206	526.436,05	175.299,35
101756	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA	901	3.262.703,76	1.042.637,80
101757	G. A. M. OCURI	1514	337.224,70	21.012,94
101758	G. A. M. VILLA ZUDAÑEZ (TACOPAYA)	1106	338.824,34	29.029,70
101759	G. A. M. TIQUIPAYA	1304	1.560.015,88	355.888,36
101760	G. A. M. YAPACANI	1712	196.024,09	62.629,23
101761	G. A. M. CHUQUIHUTA AYLLU JUCUMANI	1540	558.050,73	50.391,23
101762	G. A. M. YOTALA	1102	76.894,14	24.573,20
101763	G. A. M. SAN LUCAS	1120	66.920,88	22.283,94
101764	G. A. M. ARBIETO	1322	64.063,40	21.332,34
101765	G. A. M. TAPACARI	1330	571.388,12	51.595,50
101766	G. A. M. INDEPENDENCIA	1310	282.099,50	28.923,68
101767	G. A. M. SAN PEDRO DE BUENA VISTA	1515	1.220.324,67	110.192,49
101768	G. A. M. CHIMORÉ	1334	96.416,43	30.813,69
101769	G. A. M. LLALLAGUA	1507	310.372,43	203.127,69
101770	G. A. M. WARNES	1706	2.788.260,49	923.053,65
101771	G. A. M. WARNES	1706	2.191.378,97	290.417,91
101772	G. A. M. HUATAJATA	1286	185.198,00	133.560,19
101773	G. A. M. VIACHA	1206	304.403,81	288.076,69
101774	G. A. M. WALDO BALLIVIÁN	1243	88.911,14	24.417,96
101775	G. A. M. HUARINA	1281	75.956,22	24.274,40
101776	G. A. M. ICHOCA	1222	201.897,00	18.231,00
101777	G. A. M. VITICHI	1518	66.072,18	43.240,90
101778	G. A. M. PADCAYA	1602	39.754,05	13.773,25
101779	G. A. M. FERNÁNDEZ ALONSO	1753	52.777,19	16.866,75
101780	G. A. M. COCAPATA	1346	677.281,76	72.942,16
101781	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA	906	0,00	15.335,87
101782	G. A. M. VINTO	1305	922.789,96	277.511,24
101783	G. A. M. VILLA ZUDAÑEZ (TACOPAYA)	1106	198.555,98	9.135,08
101784	G. A. M. SAN LUCAS	1120	0,00	9.778,22
101785	G. A. M. LA PAZ	1201	459.268,65	152.930,77
101786	G. A. M. ANDAMARCA (SANTIAGO DE ANDAMARCA)	1424	409.006,27	54.475,43
101787	G. A. M. SAN PEDRO	1906	532.766,76	57.378,14
101788	G. A. M. ACHOCALLA	1204	1.237.693,89	148.580,57
101789	G. A. M. SANTIAGO DE CALLAPA	1245	698.914,25	77.905,79
101790	G. A. M. POJO	1332	39.464,70	13.141,30
101791	G. A. M. CHULUMANI (VILLA DE LA LIBERTAD)	1256	11.024,22	7.214,80
101792	G. A. M. PALCA	1202	1.355.320,43	201.505,63
101793	G. A. M. YOTALA	1102	44.906,45	14.351,33
101794	G. A. M. SANTA CRUZ DE LA SIERRA	1701	1.861.688,24	559.912,60
101795	G. A. M. PUERTO VILLARROEL	1335	125.520,52	20.629,02
101796	G. A. M. MIZQUE	1342	1.093.322,81	162.564,43
101798	G. A. M. COLCAPIRHUA	1306	657.961,80	372.760,10
101799	G. A. M. ASCENSIÓN DE GUARAYOS	1745	357.746,15	171.028,67
101800	G. A. M. EL PUENTE (TARIJA)	1610	625.038,03	92.938,65
101801	GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO	4601	1.596.037,89	510.076,55
101802	G. A. M. SORATA	1226	1.755.024,11	221.054,47
101803	G. A. M. SAPAHAQUI	1252	27.029,78	8.638,28
101804	G. A. M. SICA SICA (VILLA AROMA)	1211	62.162,52	19.866,16
101805	G. A. M. ANCORAIMES	1225	266.261,40	265.869,99
101806	G. A. M. SORACACHI	1435	0,00	12.166,66
101807	G. A. M. SAN BENITO (VILLA JOSE QUINTIN MENDOZA)	1317	184.217,38	58.873,38
101808	G. A. M. POROMA	1103	565.703,74	90.108,48
101809	G. A. M. TOLATA	1326	467.820,20	65.505,38
101810	UNIVERSIDAD NACIONAL SIGLO XX	144	463.986,84	26.421,94
101811	G. A. M. SAN LUCAS	1120	1.274.619,71	197.336,77
101812	G.A.I.O.C DE LA AUTONOMIA ORIGINARIA DEL JATUN AYLLU YURA	3501	454.243,32	74.153,94
101813	G. A. M. SANTA ANA	1810	788.248,20	117.202,92
101814	G. A. M. CHUMA	1235	563.746,55	147.137,69
101815	G. A. M. COLQUIRI	1221	995.772,24	177.308,32
101816	G. A. M. SAN JAVIER (SANTA CRUZ)	1738	689.008,63	102.450,07
101817	G. A. M. COMARAPA	1741	438.796,71	56.821,63
101818	G. A. M. ENTRE RÍOS (TARIJA)	1611	923.849,92	155.636,42
101819	G. A. M. PUERTO QUIJARRO	1744	605.654,60	215.910,60
101820	G. A. M. CORIPATA	1266	57.003,35	37.305,84
101821	G. A. M. CALACOTO	1240	3.814,61	1.219,07
101822	G. A. M. ALTO BENI	1285	344.475,88	48.235,68
101823	G. A. M. COMANCHE	1241	290.109,82	61.251,60
101824	G. A. M. MOROCHATA	1311	607.105,94	85.010,80
101825	G. A. M. ARAMPAMPA	1533	244.646,59	34.187,29
101826	G. A. M. LA ASUNTA	1260	73.794,51	23.583,19
101827	G. A. M. BOLPEBRA	1903	54.979,61	17.570,61
101829	G. A. M. SANTIAGO DE MACHACA	1274	250.309,89	39.621,37
101830	G. A. M. ACHACACHI	1224	24.918,82	16.308,08

101831	G. A. M. CORQUE	1414	502.704,12	70.394,62
101832	G. A. M. CHIMORÉ	1334	21.571,03	14.117,13
101834	G. A. M. SAN PEDRO DE TIQUINA	1233	436.142,04	152.843,75
101835	G. A. M. YOCALLA	1503	571.529,08	80.032,38
101836	G. A. M. HUARINA	1281	340.011,18	47.610,58
101837	G. A. M. ACHACACHI	1224	258.745,91	220.962,07
101838	G. A. M. EL ALTO	1205	0,00	154.397,52
101839	G. A. M. MORO MORO	1727	0,00	79.707,10
101840	G. A. M. BATALLAS	1263	38.295,03	25.062,17
101841	G. A. M. PORTACHUELO	1716	127.608,87	83.513,52
101842	G. A. M. ACHACACHI	1224	315.578,06	269.500,99
101843	G. A. M. TEOPONTE	1277	491.882,28	68.876,48
101844	G. A. M. SAN MATÍAS	1740	272.566,94	232.211,88
101845	G. A. M. VILLA LIBERTAD LICOMA	1223	0,00	15.039,35
101846	G. A. M. PUERTO GONZALO MORENO	1908	1.858.987,43	287.690,49
101847	G. A. M. VILLA LIBERTAD LICOMA	1223	0,00	3.612,92
101848	G. A. M. TITO YUPANQUI (A. PARQUIPUJIO)	1234	0,00	19.448,59
101849	G. A. M. PUERTO VILLARROEL	1335	21.329,44	13.958,97
101852	G. A. M. YAMPARÁEZ	1118	69.242,87	41.629,99
101853	G. A. M. SHINAHOTA	1347	0,00	4.576,83
101854	G. A. M. COLCAPIRHUA	1306	0,00	298.559,87
101855	G. A. M. SHINAHOTA	1347	34.246,43	29.177,74
101856	G. A. M. VIACHA	1206	0,00	278.258,29
101857	G. A. M. SAMAIPATA	1730	795.857,24	109.394,16
101858	G. A. M. COLQUIRI	1221	769.529,68	136.669,56
101859	G. A. M. HUMANATA	1284	430.493,91	68.973,57
101861	G. A. M. SICA SICA (VILLA AROMA)	1211	2.027.264,46	308.584,40
101862	G. A. M. WARNES	1706	54.496,58	32.764,27
101863	G. A. M. VILA VILA	1343	0,00	6.386,50
101864	G. A. M. GENERAL AGUSTIN SAAVEDRA	1735	271.209,55	41.992,85
101865	G. A. M. TOMINA	1111	0,00	2.129,16
101866	G. A. M. VITICHI	1518	290.824,59	51.653,87
101869	G. A. M. SACABA	1312	2.038.603,79	641.217,43
101870	G. A. M. WARNES	1706	0,00	638.663,59
101871	G. A. M. INDEPENDENCIA	1310	501.811,12	89.121,72
101872	G. A. M. COLQUECHACA	1511	1.089.991,91	193.595,37
101873	G. A. M. QUILLACOLLO	1302	562.899,47	236.174,27
101874	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA	903	0,00	16.216,02
101875	G. A. M. LURIBAY	1251	0,00	20.830,55
101876	G. A. M. TACOBAMBA	1510	527.864,92	84.574,32
101877	G. A. M. SANTA ROSA DEL YACUMA	1809	0,00	82.908,81
101878	G. A. M. BERMEJO	1603	0,00	359.823,90
101879	G. A. M. SORACACHI	1435	1.228.321,04	226.246,18
101880	G. A. M. VILLA SERRANO	1122	0,00	16.573,38
101881	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA	901	0,00	268.293,35
101882	G. A. M. EL VILLAR	1114	0,00	8.036,66
101884	G. A. M. SICA SICA (VILLA AROMA)	1211	0,00	43.342,42
101885	G. A. M. LAS CARRERAS	1125	0,00	38.235,79
101888	G. A. M. PALCA	1202	0,00	173.274,56
101889	G. A. M. COLCAPIRHUA	1306	355.937,16	71.859,86
101895	G. A. M. PRESTO	1107	0,00	16.967,92
101896	G. A. M. SOPACHUY	1112	0,00	17.945,84
101897	G. A. M. SAN PEDRO DE CURAHUARA	1271	845.361,55	140.927,25
101898	G. A. M. SAN RAFAEL	1709	0,00	47.597,09
101899	G. A. M. PORONGO (AYACUCHO)	1703	0,00	154.227,86
101901	G.A.I.O.C DE RAQAYPAMPA	3301	506.823,27	135.196,85
101902	G. A. M. ORURO	1401	0,00	167.758,94
101903	G. A. M. CHIMORÉ	1334	0,00	8.540,03
101904	G. A. M. HUAYLLAMARCA (SANTIAGO DE HUAYLLAMARCA)	1434	99.144,36	16.528,90
101906	G. A. M. SAPAHAQUI	1252	0,00	8.505,64
101908	G. A. M. YAPACANI	1712	0,00	8.382,14
101911	G. A. M. SORATA	1226	245.016,59	96.953,13
101912	G. A. M. QUIRUSILLAS	1733	0,00	13.760,60
101913	G. A. M. SACABA	1312	0,00	12.166,66
101914	G. A. M. LA ASUNTA	1260	0,00	3.622,61
101917	G. A. M. IXIAMAS	1267	0,00	2.688,94
101919	G. A. M. SAN PEDRO (OBISPO SANTIESTEVAN)	1754	0,00	581,36
101921	G. A. M. SAN LUCAS	1120	0,00	45.832,33
101922	G. A. M. COMBAYA	1231	0,00	4.695,51
101923	G. A. M. PALOS BLANCOS	1259	0,00	13.421,25
101925	G. A. M. COCHABAMBA	1301	0,00	425.344,24
101941	G. A. M. LAS CARRERAS	1125	0,00	13.169,04
101942	G. A. M. ALTO BENI	1285	0,00	2.605,92
Total general			**494.739.378,36**	**116.148.700,31**

Crispín Apaza Fernández
TÉCNICO EN CARTERA
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

PROYECCION DE RECUPERACIONES POR PROGRAMA (AGRUPADOS)
CORRESPONDIENTE A LAS GESTIONES 2026 A 2030
FUENTE: SISTEMA DE ADMINISTRACION DE CARTERA S.A.C.
EXPRESADO EN BOLIVIANOS

	2026		2027		2028		2029		2030	
PROG (RES. PRESUP)	Suma de TOTAL CAPITAL	Suma de TOTAL INTERES	Suma de TOTAL CAPITAL	Suma de TOTAL INTERES	Suma de TOTAL CAPITAL	Suma de TOTAL INTERES	Suma de TOTAL CAPITAL	Suma de TOTAL INTERES	Suma de TOTAL CAPITAL	Suma de TOTAL INTERES
ACCESOS SEGUROS PARA VIVIR BIEN	44.849.977,53	3.212.602,89	45.841.997,79	1.666.039,48	13.506.678,01	270.921,94	0,00	0,00	0,00	0,00
APOYO A LA EJECUCION DE LA INVERSION PUBLICA	45.122.658,53	10.175.415,38	65.020.824,17	9.229.068,04	66.589.711,91	7.959.817,51	67.928.351,90	6.621.177,52	69.275.726,61	5.273.800,81
CONTRAPARTES LOCALES PARA GAD - GAM	111.461.155,38	21.001.116,39	298.355.255,58	19.229.522,82	271.738.120,09	15.334.622,70	253.542.780,55	11.866.230,59	251.416.273,86	8.797.431,77
FIDEICOMISO DE APOYO A LA REACTIVACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	48.311.483,29	17.247.552,89	53.459.008,40	16.238.232,23	55.270.992,22	15.182.350,98	56.339.201,17	14.013.980,67	57.487.687,57	12.865.494,27
FINANCIAMIENTO UNIVERSIDADES PÚBLICAS AUTÓNOMAS	6.159.672,87	356.753,37	6.276.271,61	240.154,63	4.330.915,22	97.049,20	0,00	0,00	0,00	0,00
FONDO VIAL	29.128.200,06	9.504.500,38	33.203.820,07	8.127.676,93	32.975.287,80	6.528.721,86	26.221.765,96	4.884.112,76	21.618.427,05	3.699.774,59
PRIJ	36.586.276,99	5.382.507,26	35.413.714,35	3.695.497,09	29.283.666,97	2.093.071,12	14.815.187,90	882.757,95	5.254.094,96	355.389,83
PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	76.661.125,18	30.679.969,69	106.962.764,29	28.975.593,71	109.109.897,07	26.828.460,94	111.448.370,89	24.489.987,11	113.763.361,80	22.174.996,19
RECURSOS PROPIOS	96.458.828,53	18.588.282,06	96.563.826,90	13.954.309,47	68.413.888,28	9.405.746,80	48.027.139,32	6.191.343,28	30.314.300,57	3.937.705,61
Total general	**494.739.378,36**	**116.148.700,31**	**741.097.483,16**	**101.356.094,40**	**651.219.157,57**	**83.700.763,05**	**578.322.797,69**	**68.949.589,88**	**549.129.874,42**	**57.104.593,07**

Crispín Apaza Fernández
TÉCNICO EN CARTERA
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

PROYECCION DE RECUPERACIONES POR PROGRAMA (AGRUPADOS)
CORRESPONDIENTE A LAS GESTIONES 2026 A 2030
FUENTE: SISTEMA DE ADMINISTRACION DE CARTERA S.A.C.
EXPRESADO EN BOLIVIANOS

PROGRAMA	2026		2027		2028		2029		2030	
	Suma de TOTAL CAPITAL	Suma de TOTAL INTERES	Suma de TOTAL CAPITAL	Suma de TOTAL INTERES	Suma de TOTAL CAPITAL	Suma de TOTAL INTERES	Suma de TOTAL CAPITAL	Suma de TOTAL INTERES	Suma de TOTAL CAPITAL	Suma de TOTAL INTERES
ACCESOS SEGUROS PARA VIVIR BIEN	44.849.977,53	3.212.602,89	45.841.997,79	1.666.039,48	13.506.678,01	270.921,94	0,00	0,00	0,00	0,00
APOYO A LA EJECUCION DE LA INVERSION PUBLICA	45.122.658,53	10.175.415,38	65.020.824,17	9.229.068,04	66.589.711,91	7.959.817,51	67.928.351,90	6.621.177,52	69.275.728,61	5.273.800,81
CONTRAPARTES LOCALES PARA GAD - GAM	111.461.155,38	21.001.116,39	298.355.255,58	19.229.522,82	271.738.120,09	15.334.622,70	253.542.780,55	11.866.230,59	251.416.273,86	8.797.431,77
FIDEICOMISO DE APOYO A LA REACTIVACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	48.311.483,29	17.247.552,89	53.459.008,40	16.238.232,23	55.270.992,22	15.182.350,98	56.339.201,17	14.013.980,67	57.487.687,57	12.865.494,27
FINANCIAMIENTO UNIVERSIDADES PÚBLICAS AUTÓNOMAS	6.159.672,87	356.753,37	6.276.271,61	240.154,63	4.330.915,22	97.049,20	0,00	0,00	0,00	0,00
FONDO VIAL	29.128.200,06	9.504.500,38	33.203.820,07	8.127.676,93	32.975.287,80	6.528.721,86	26.221.765,96	4.884.112,76	21.618.427,05	3.699.774,59
PRIJ	36.586.276,99	5.382.507,26	35.413.714,35	3.695.497,09	29.283.666,97	2.093.071,12	14.815.187,90	882.757,95	5.254.094,96	355.389,83
PRODEMU	639.326,07	99.982,11	657.623,38	70.177,15	299.423,69	23.624,69	0,00	0,00	0,00	0,00
PRODURSA II	3.504,28	561,70	3.612,79	397,98	1.857,34	135,88	0,00	0,00	0,00	0,00
PROSUB	18.179.550,05	3.737.004,63	18.915.061,91	2.814.850,67	7.582.988,91	1.824.107,53	1.823.204,17	1.277.955,51	1.532.325,79	1.193.141,03
PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	76.661.125,18	30.679.969,69	106.962.764,29	28.975.593,71	109.109.897,07	26.828.460,94	111.448.370,89	24.489.987,11	113.763.361,80	22.174.996,19
RECURSOS PROPIOS	77.636.448,13	14.750.733,62	76.987.528,82	11.068.883,67	60.529.618,34	7.557.878,70	46.203.935,15	4.913.387,77	28.781.974,78	2.744.564,58
Total general	**494.739.378,36**	**116.148.700,31**	**741.097.483,16**	**101.356.094,40**	**651.219.157,57**	**83.700.763,05**	**578.322.797,69**	**68.949.589,88**	**549.129.874,42**	**57.104.593,07**

Crispín Apaza Fernández
TÉCNICO EN CARTERA
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

PROYECCION DE RECUPERACIONES POR PROGRAMA ORIGEN (REPROGRAMADOS ABIERTOS)
CORRESPONDIENTE A LAS GESTIONES 2026 A 2030
FUENTE: SISTEMA DE ADMINISTRACION DE CARTERA S.A.C.
EXPRESADO EN BOLIVIANOS

	2026		2027		2028		2029		2030	
CONVENIO ORIGEN	**Suma de TOTAL CAPITAL**	**Suma de TOTAL INTERES**	**Suma de TOTAL CAPITAL**	**Suma de TOTAL INTERES**	**Suma de TOTAL CAPITAL**	**Suma de TOTAL INTERES**	**Suma de TOTAL CAPITAL**	**Suma de TOTAL INTERES**	**Suma de TOTAL CAPITAL**	**Suma de TOTAL INTERES**
ACCESOS SEGUROS PARA VIVIR BIEN	44.849.977,53	3.212.602,89	45.841.997,79	1.666.039,48	13.506.678,01	270.921,94	0,00	0,00	0,00	0,00
APOYO A LA EJECUCION DE LA INVERSION PUBLICA	45.122.658,53	10.175.415,38	65.020.824,17	9.229.068,04	66.589.711,91	7.959.817,51	67.928.351,90	6.621.177,52	69.275.728,61	5.273.800,81
CONTRAPARTES LOCALES PARA GAD - GAM	111.461.155,38	21.001.116,39	298.355.255,58	19.229.522,82	271.738.120,09	15.334.622,70	253.542.780,55	11.866.230,59	251.416.273,86	8.797.431,77
CREDITO BID-PRODURSA II- 777/OC-BO	28.263,94	4.530,48	29.139,11	3.210,05	14.980,46	1.095,97	0,00	0,00	0,00	0,00
CREDITO BID-PROSUB 987/SF-BO	18.179.550,05	3.737.004,63	18.915.061,91	2.814.850,67	7.582.988,91	1.824.107,53	1.823.204,17	1.277.955,51	1.532.325,79	1.193.141,03
CREDITO FONDO VIAL	29.128.200,06	9.504.500,38	33.203.820,07	8.127.676,93	32.975.287,80	6.528.721,86	26.221.765,96	4.884.112,76	21.618.427,05	3.699.774,59
FIDEICOMISO DE APOYO A LA REACTIVACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	48.311.483,29	17.247.552,89	53.459.008,40	16.238.232,23	55.270.992,22	15.182.350,98	56.339.201,17	14.013.980,67	57.487.687,57	12.865.494,27
FINANCIAMIENTO UNIVERSIDADES PÚBLICAS AUTÓNOMAS	6.159.672,87	356.753,37	6.276.271,61	240.154,63	4.330.915,22	97.049,20	0,00	0,00	0,00	0,00
PREST. PRODEMU AIF 2565	639.326,07	99.982,11	657.623,38	70.177,15	299.423,69	23.624,69	0,00	0,00	0,00	0,00
PRIJ	36.119.907,65	5.307.752,08	34.932.904,30	3.642.529,66	29.036.482,50	2.074.986,96	14.815.187,90	882.757,95	5.254.094,96	355.389,83
PRIJ 2KR	256.126,01	41.054,90	264.056,73	29.089,26	135.751,58	9.931,67	0,00	0,00	0,00	0,00
PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	76.661.125,18	30.679.969,69	106.962.764,29	28.975.593,71	109.109.897,07	26.828.460,94	111.448.370,89	24.489.987,11	113.763.361,80	22.174.996,19
PSAC IDA-3507/BO	365.431,88	62.736,53	379.382,23	48.786,32	393.857,29	34.311,19	216.860,02	11.474,18	0,00	0,00
REC. PROP. PRODURSA II	3.504,28	561,70	3.612,79	397,98	1.857,34	135,88	0,00	0,00	0,00	0,00
REC. PROP. PROIFI	454.777,80	100.886,44	463.690,69	79.502,42	317.747,17	50.118,97	165.601,22	30.976,59	165.601,22	23.100,38
RECURSOS PROPIOS FNDR - VIVIR BIEN	76.787.974,51	14.582.580,17	76.115.316,79	10.937.384,88	59.803.033,42	7.472.352,57	45.821.473,91	4.870.937,00	28.616.373,56	2.721.464,20
RECURSOS PROPIOS PRIJ 2KR	210.243,33	33.700,28	216.753,32	23.878,17	111.432,89	8.152,49	0,00	0,00	0,00	0,00
Total general	**494.739.378,36**	**116.148.700,31**	**741.097.483,16**	**101.356.094,40**	**651.219.157,57**	**83.700.763,05**	**578.322.797,69**	**68.949.589,88**	**549.129.874,42**	**57.104.593,07**

Crispin Apaza Fernández
TÉCNICO EN CARTERA
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

PROYECCION DE RECUPERACIONES POR SUJETO DE PRESTAMO
CORRESPONDIENTE A LAS GESTIONES 2026 A 2030
FUENTE: SISTEMA DE ADMINISTRACION DE CARTERA S.A.C.
EXPRESADO EN BOLIVIANOS

		2026		2027		2028		2029		2030	
INSTITUCION	CODIGO PRESUPUESTARIO	Suma de TOTAL CAPITAL	Suma de TOTAL INTERES	Suma de TOTAL CAPITAL	Suma de TOTAL INTERES	Suma de TOTAL CAPITAL	Suma de TOTAL INTERES	Suma de TOTAL CAPITAL	Suma de TOTAL INTERES	Suma de TOTAL CAPITAL	Suma de TOTAL INTERES
COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS MONTERO-COSMOL	999	338.343,56	1.024.255,31	345.239,18	1.017.359,69	349.993,07	1.012.605,80	359.408,35	1.003.190,52	366.733,33	995.865,54
EMPRESA ESTATAL DE TRANSPORTE POR CABLE - "MI TELEFÉRICO"	591	4.475.183,69	1.024.466,69	4.657.489,02	842.161,36	4.846.499,87	653.150,51	5.046.785,93	452.864,45	2.599.959,67	149.007,54
G. A. I. O. C. DE SALINAS	1426	465.038,38	74.582,52	317.088,61	53.244,72	160.481,20	41.013,72	163.867,36	37.627,56	167.207,08	34.287,84
G. A. M. LA ASUNTA	1260	127.663,06	45.143,39	136.290,57	42.541,54	145.073,64	39.813,90	148.142,25	36.745,29	151.161,48	33.726,06
G. A. M. ACASIO	1534	231.317,75	18.243,91	241.618,69	7.977,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
G. A. M. ACHACACHI	1224	3.233.044,09	1.092.236,46	3.977.507,76	951.180,82	4.131.704,20	792.853,59	3.089.136,35	592.388,25	3.213.918,46	467.606,14
G. A. M. ACHOCALLA	1204	1.922.122,59	294.562,09	2.012.617,21	204.067,47	1.412.770,10	109.584,59	766.907,55	63.502,67	424.902,71	27.438,91
G. A. M. AIQUILE	1307	852.103,52	252.168,74	869.469,88	234.802,38	886.586,70	217.685,56	905.259,30	199.012,96	923.709,01	180.563,25
G. A. M. ALALAY	1344	33.911,91	5.642,37	34.552,68	5.001,60	35.195,93	4.358,35	35.873,45	3.680,83	36.554,20	3.000,08
G. A. M. ALTO BENI	1285	344.475,88	50.841,60	358.659,20	36.658,28	373.362,03	21.962,59	192.475,30	6.517,66	0,00	2.605,92
G. A. M. ANCORAIMES	1225	266.261,40	265.869,99	555.402,98	245.175,04	583.517,44	217.060,58	614.345,25	186.232,77	646.139,32	154.438,70
G. A. M. ANDAMARCA (SANTIAGO DE ANDAMARCA)	1424	511.871,50	67.544,06	531.657,05	46.882,64	514.486,17	25.528,08	38.681,20	8.883,14	39.469,55	8.094,79
G. A. M. ANZALDO	1321	205.878,97	26.987,94	207.131,18	24.043,50	208.363,05	21.126,36	209.711,79	18.078,50	66.605,42	13.624,14
G. A. M. ARAMPAMPA	1533	244.646,59	34.187,29	254.719,58	24.114,30	265.161,71	13.672,17	134.986,33	2.743,37	0,00	0,00
G. A. M. ARANI	1336	450.320,75	192.319,19	467.977,33	174.662,61	485.876,36	156.763,58	505.376,88	137.263,06	525.192,15	117.447,79
G. A. M. ARBIETO	1322	209.777,83	46.370,51	212.492,36	42.781,12	176.862,52	38.755,31	141.500,39	35.115,71	144.384,26	32.231,84
G. A. M. ASCENSIÓN DE GUARAYOS	1745	751.072,35	228.716,96	784.371,63	195.417,67	818.759,67	161.029,64	622.034,41	120.392,72	437.732,35	91.042,47
G. A. M. AUCAPATA	1237	254.348,74	23.667,79	130.979,40	7.861,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
G. A. M. AYO AYO	1213	265.092,32	24.940,20	136.479,36	8.330,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
G. A. M. BATALLAS	1263	168.301,28	68.352,56	210.625,95	64.528,91	214.748,87	60.405,99	219.295,33	55.859,53	223.764,70	51.390,16
G. A. M. BAURES	1818	1.086.651,09	111.417,89	1.134.880,15	63.188,83	585.906,96	12.896,30	0,00	0,00	0,00	0,00
G. A. M. BELÉN DE ANDAMARCA	1425	55.210,25	6.665,53	55.599,72	5.800,24	37.933,55	4.940,58	20.302,16	4.401,84	20.715,93	3.988,07
G. A. M. BELLA FLOR	1904	431.575,85	77.813,01	447.028,87	62.056,17	462.940,44	45.841,29	456.688,22	28.814,26	252.187,98	11.507,26
G. A. M. BERMEJO	1603	3.923.680,20	796.259,39	3.684.155,86	629.290,52	2.086.834,23	491.409,49	1.952.702,18	401.205,72	890.083,32	318.198,90
G. A. M. BETANZOS	1508	1.264.073,20	135.639,62	1.330.124,80	69.504,43	59.527,58	17.517,40	60.789,97	16.255,01	62.028,90	15.016,08
G. A. M. BOLIVAR	1340	493.885,11	33.913,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
G. A. M. BOLPEBRA	1903	54.979,61	17.570,61	56.100,12	16.450,10	57.200,31	15.349,91	58.409,25	14.140,97	59.599,67	12.950,55
G. A. M. BUENA VISTA	1710	859.338,37	74.438,47	758.165,33	45.881,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
G. A. M. CABEZAS	1720	284.372,47	39.997,13	294.668,81	29.700,79	305.019,76	19.018,79	0,00	0,00	0,00	0,00
G. A. M. CAIROMA	1255	1.045.822,53	100.853,57	542.071,95	35.742,76	90.968,08	23.252,48	92.887,52	21.333,04	94.780,62	19.439,94
G. A. M. CAJUATA	1220	209.224,37	47.160,33	216.757,98	39.626,73	224.468,50	31.916,20	232.645,35	23.739,35	241.022,28	15.362,43
G. A. M. CALACOTO	1240	3.814,61	1.219,07	3.892,34	1.141,34	3.968,68	1.065,00	4.052,56	981,12	4.135,15	898,53
G. A. M. CALAMARCA	1214	0,00	11.397,50	33.712,79	11.225,59	34.370,23	10.568,15	35.100,37	9.838,01	35.815,73	9.122,65
G. A. M. CAMATAQUI (VILLA ABECIA)	1123	238.266,94	7.745,52	238.266,70	5.053,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
G. A. M. CAPINOTA	1327	808.351,93	101.990,79	844.229,19	66.113,53	871.109,07	28.751,01	0,00	0,00	0,00	0,00
G. A. M. CARABUCO	1248	103.778,17	31.620,81	105.893,23	29.505,75	107.974,17	27.424,81	110.251,97	25.147,01	112.498,96	22.900,02
G. A. M. CARANAVI	1210	1.597.123,93	206.252,30	456.726,15	105.986,25	294.908,94	90.683,04	301.173,80	84.418,18	307.311,89	78.280,09
G. A. M. CARAPARI	1605	1.381.615,62	182.660,42	1.401.054,85	159.235,09	1.067.757,68	132.237,24	1.088.311,93	111.682,99	1.108.964,15	91.030,77
G. A. M. CARIPUYO	1527	363.790,56	16.192,85	363.790,56	11.997,27	363.790,58	7.807,35	0,00	0,00	0,00	0,00
G. A. M. CHAQUI	1509	126.238,22	4.103,72	126.238,03	2.677,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
G. A. M. CHARAÑA	1242	68.823,30	1.589,33	68.823,23	682,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
G. A. M. CHIMORÉ	1334	2.194.761,11	420.875,65	2.300.143,87	361.025,13	1.946.798,49	295.454,99	2.007.413,37	234.967,57	911.296,12	184.438,70
G. A. M. CHULUMANI (VILLA DE LA LIBERTAD)	1256	468.849,19	30.260,71	485.715,56	20.830,16	95.205,22	7.885,89	23.369,60	5.952,94	23.845,88	5.476,66
G. A. M. CHUMA	1235	637.216,57	168.970,39	661.925,43	144.261,53	687.272,21	118.914,75	714.328,51	91.858,45	742.117,04	64.069,92

G. A. M. CHUQUIHUTA AYLLU JUCUMANI	1540	558.050,73	50.391,23	579.931,29	28.510,67	298.276,91	5.807,20	0,00	0,00	0,00	0,00
G. A. M. CKOCHAS	1539	629.507,62	125.732,52	653.734,56	101.505,58	678.707,95	76.532,19	705.014,34	50.225,80	363.136,06	14.993,07
G. A. M. CLIZA	1324	100.637,46	31.229,16	102.688,52	29.178,10	104.709,68	27.156,94	106.915,41	24.951,21	109.094,40	22.772,22
G. A. M. COBIJA	1901	4.382.495,54	1.178.322,90	6.642.482,70	1.064.248,91	5.162.092,22	921.827,37	5.260.556,98	816.484,03	4.838.881,07	713.270,81
G. A. M. COCAPATA	1346	899.714,75	102.618,53	932.886,70	67.823,52	521.092,88	30.730,58	85.360,28	19.198,06	87.099,98	17.458,36
G. A. M. COCHABAMBA	1301	6.875.452,84	2.092.494,72	7.810.987,84	1.864.453,75	8.776.588,60	1.609.843,00	9.056.193,87	1.330.237,73	6.713.273,25	950.160,57
G. A. M. COLCAPIRHUA	1306	2.740.946,25	972.379,72	3.588.072,00	818.601,61	3.764.312,76	629.647,44	3.347.622,61	419.825,04	2.465.067,89	257.873,66
G. A. M. COLOMI	1313	267.257,24	81.838,50	272.704,10	76.391,64	278.061,99	71.033,75	283.929,03	65.166,71	289.715,66	59.380,08
G. A. M. COLQUECHACA	1511	2.330.821,05	300.022,99	1.801.532,65	181.099,92	1.189.065,35	94.521,93	1.242.246,62	41.200,68	0,00	0,00
G. A. M. COLQUIRI	1221	2.614.407,19	498.492,48	2.734.418,23	378.481,43	2.859.245,47	253.654,19	2.293.602,12	117.290,33	765.184,85	38.025,89
G. A. M. COMANCHE	1241	575.914,40	80.766,57	349.291,16	63.155,84	362.542,23	49.904,77	376.616,28	35.830,72	391.037,40	21.346,68
G. A. M. COMARAPA	1741	1.449.059,57	206.790,53	1.508.093,72	147.756,38	1.062.403,81	68.738,09	90.813,72	23.131,64	92.664,57	21.280,79
G. A. M. COMBAYA	1231	0,00	4.695,51	7.810,25	4.695,51	15.885,94	4.468,66	16.222,26	4.132,34	16.552,88	3.801,72
G. A. M. CONCEPCIÓN	1737	227.979,46	37.022,25	235.038,56	26.371,51	120.836,18	9.079,87	0,00	0,00	0,00	0,00
G. A. M. CORIPATA	1266	1.490.909,52	123.607,84	1.220.390,52	72.349,04	118.332,76	33.286,40	120.837,99	30.781,17	123.300,73	28.318,43
G. A. M. COROICO	1265	68.001,36	22.643,56	69.387,27	21.257,65	70.745,50	19.899,42	72.243,26	18.401,66	73.715,61	16.929,31
G. A. M. CORQUE	1414	531.288,47	79.457,07	552.569,19	58.176,35	574.597,66	36.147,88	311.321,89	12.989,28	30.986,37	6.660,43
G. A. M. COTOCA	1702	561.426,68	219.856,41	563.052,02	195.121,50	564.683,65	170.760,25	566.402,20	145.552,33	568.128,95	120.716,09
G. A. M. CUEVO	1721	192.663,06	17.147,02	193.401,44	14.641,19	37.699,54	10.599,62	38.497,67	9.801,49	39.282,26	9.016,90
G. A. M. CULPINA	1124	1.869.346,31	457.202,45	2.564.637,05	375.543,31	1.823.277,12	276.862,40	1.543.612,21	209.025,17	1.289.785,05	153.016,75
G. A. M. DESAGUADERO	1209	218.276,81	66.871,69	222.725,42	62.423,08	227.101,27	58.047,23	231.893,14	53.255,36	236.619,26	48.529,24
G. A. M. EL ALTO	1205	22.385.666,95	3.890.937,80	23.093.168,94	3.422.552,63	23.488.087,21	2.937.601,92	12.978.365,70	2.385.474,30	13.023.419,26	2.117.307,54
G. A. M. EL PUENTE (TARIJA)	1610	655.912,35	105.147,71	805.324,92	72.800,25	940.678,51	35.111,12	234.130,22	3.863,80	117.065,10	777,83
G. A. M. EL TORNO	1705	2.853.252,93	421.329,20	2.978.609,44	295.299,75	2.229.595,93	163.601,02	1.232.870,38	80.870,70	524.195,39	19.658,35
G. A. M. EL VILLAR	1114	215.030,45	77.841,33	246.351,75	73.321,57	251.184,53	68.488,79	256.491,84	63.181,48	261.719,27	57.954,05
G. A. M. ENTRE RÍOS (COCHABAMBA)	1345	1.727.761,45	318.164,56	1.747.101,64	290.025,61	987.318,81	254.487,43	1.008.155,71	233.650,53	1.028.702,50	213.103,74
G. A. M. ENTRE RÍOS (TARIJA)	1611	1.842.378,26	239.385,37	1.893.050,43	181.163,78	1.277.492,73	114.306,04	768.450,61	59.061,02	270.789,65	41.522,76
G. A. M. ESCARA	1419	731.427,26	82.996,82	760.635,00	53.789,08	789.634,24	23.502,25	0,00	0,00	0,00	0,00
G. A. M. ESMERALDA	1422	27.975,28	1.076,22	27.975,28	756,65	13.987,67	258,82	0,00	0,00	0,00	0,00
G. A. M. EXALTACIÓN	1820	88.590,96	3.408,13	88.590,96	2.396,14	44.295,15	819,57	0,00	0,00	0,00	0,00
G. A. M. FERNÁNDEZ ALONSO	1753	1.288.477,02	249.349,78	1.313.215,28	224.611,52	1.337.944,50	199.882,30	1.364.204,11	173.622,69	1.390.485,74	147.341,06
G. A. M. FILADELFIA	1907	81.816,58	3.147,52	81.816,58	2.212,91	40.908,27	756,92	0,00	0,00	0,00	0,00
G. A. M. GENERAL AGUSTIN SAAVEDRA	1735	271.209,55	41.992,85	283.499,67	29.702,73	296.290,28	16.912,12	153.313,83	3.425,88	0,00	0,00
G. A. M. HUANUNI	1406	838.865,99	194.161,87	872.533,09	160.494,77	907.227,36	125.800,50	944.020,42	89.007,44	981.266,49	51.059,78
G. A. M. HUARINA	1281	680.890,99	108.185,21	705.865,59	83.210,61	614.947,74	57.456,67	324.861,48	37.199,29	137.627,98	30.589,30
G. A. M. HUATAJATA	1286	185.198,00	133.560,19	381.636,10	122.686,00	396.288,07	108.034,03	412.137,67	92.184,43	428.297,15	76.024,95
G. A. M. HUAYLLAMARCA (SANTIAGO DE HUAYLLAMARCA)	1434	726.919,78	98.105,96	490.754,92	60.996,90	208.892,88	39.020,64	215.577,74	32.323,95	105.529,40	26.710,86
G. A. M. HUMANATA	1284	452.184,27	74.910,73	470.027,25	57.067,75	488.462,86	38.632,14	507.827,76	19.218,37	23.462,04	4.165,48
G. A. M. ICHOCA	1222	201.897,00	18.231,00	209.813,16	10.314,84	107.912,73	2.100,97	0,00	0,00	0,00	0,00
G. A. M. ICLA	1109	720.456,34	131.536,05	738.130,07	111.474,88	544.870,92	88.930,30	564.101,25	69.699,97	583.777,65	50.023,57
G. A. M. INCAHUASI	1121	1.658.360,46	122.058,58	1.681.604,42	87.216,05	183.621,97	46.883,53	187.489,83	43.015,67	191.310,99	39.194,51
G. A. M. INDEPENDENCIA	1310	1.741.843,65	185.231,74	1.811.025,40	113.852,34	699.506,25	46.857,70	571.773,87	18.962,16	0,00	0,00
G. A. M. INQUISIVI	1218	1.392.224,91	141.556,19	1.445.648,26	88.132,84	775.414,70	32.775,27	65.694,13	17.566,81	67.033,02	16.227,92
G. A. M. IRUPANA (VILLA DE LANZA)	1257	319.099,51	58.599,73	160.116,94	45.953,46	163.268,44	42.801,96	166.707,71	39.362,69	170.105,31	35.965,09
G. A. M. IXIAMAS	1267	620.001,04	66.144,30	647.062,75	43.561,51	9.097,28	2.559,04	9.289,88	2.366,44	9.479,22	2.177,10
G. A. M. LA GUARDIA	1704	3.196.266,93	302.801,40	1.381.362,19	122.417,21	299.225,89	37.057,81	304.985,96	31.297,74	310.773,49	25.510,21
G. A. M. LA PAZ	1201	459.268,65	152.930,77	468.628,80	143.570,62	477.802,05	134.397,37	487.917,60	124.281,82	497.861,64	114.337,78
G. A. M. LAJA	1262	478.462,41	61.077,91	499.846,86	39.693,46	522.043,94	17.417,89	0,00	0,00	0,00	0,00
G. A. M. LAS CARRERAS	1125	222.759,02	77.199,78	374.018,68	73.477,97	318.213,64	66.236,89	241.071,29	59.723,69	245.984,44	54.810,54
G. A. M. LLALLAGUA	1507	2.295.897,67	617.534,19	2.704.741,42	520.732,42	2.807.733,28	417.740,56	2.320.898,76	286.978,26	1.797.669,79	191.632,33
G. A. M. LURIBAY	1251	1.213.881,05	121.490,35	1.260.142,69	76.852,71	136.286,35	40.675,59	140.332,19	36.629,75	144.392,73	32.569,21
G. A. M. MACHACAMARCA	1407	52.354,73	17.433,27	53.421,75	16.366,25	54.467,46	15.320,54	55.620,59	14.167,41	56.754,17	13.033,83
G. A. M. MACHARETI	1128	1.041.644,36	73.994,13	802.504,18	39.452,72	412.750,39	8.035,91	0,00	0,00	0,00	0,00
G. A. M. MAIRANA	1732	359.024,97	114.611,07	366.342,10	107.293,94	373.526,80	100.109,24	381.421,05	92.214,99	389.194,63	84.441,41
G. A. M. MAPIRI	1276	438.063,29	68.227,61	456.952,25	49.338,65	476.527,88	29.695,46	64.347,27	13.936,25	65.658,71	12.624,81

G. A. M. MECAPACA	1203	300.415,16	25.381,82	302.605,67	21.059,51	116.101,00	14.858,20	118.417,03	12.542,17	120.744,10	10.215,10
G. A. M. MINEROS	1736	165.601,22	54.604,81	165.601,22	46.728,75	165.601,22	38.938,97	165.601,22	30.976,59	165.601,22	23.100,38
G. A. M. MIZQUE	1342	1.093.322,81	162.564,43	1.149.905,32	105.981,92	1.208.804,62	46.644,67	0,00	0,00	0,00	0,00
G. A. M. MOJINETE	1524	15.740,11	4.854,47	16.060,90	4.533,68	16.377,02	4.217,56	16.722,00	3.872,58	17.062,81	3.531,77
G. A. M. MONTEAGUDO	1115	2.125.197,29	359.794,01	2.205.690,07	279.301,23	2.289.009,65	195.981,65	1.216.304,94	86.728,83	258.935,82	39.278,16
G. A. M. MORO MORO	1727	13.548,38	84.036,78	374.066,49	80.114,89	388.988,28	65.193,10	404.903,69	49.277,69	421.275,75	32.905,63
G. A. M. MOROCHATA	1311	678.312,38	87.750,15	703.309,14	61.939,99	693.618,32	34.760,45	339.219,41	6.894,07	0,00	0,00
G. A. M. OCURI	1514	337.224,70	21.012,94	349.069,71	9.148,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
G. A. M. OMEREQUE	1309	490.417,88	75.661,66	506.694,34	59.364,11	163.864,56	46.092,76	167.333,73	42.623,59	170.744,10	39.213,22
G. A. M. ORURO	1401	11.753.151,41	1.835.752,32	12.056.358,64	1.656.664,33	9.160.726,18	1.424.869,89	6.080.958,51	1.233.217,05	6.212.575,48	1.101.600,08
G. A. M. PADCAYA	1602	848.750,34	148.401,78	858.533,08	134.671,79	518.821,42	117.593,64	529.315,17	107.099,89	539.708,32	96.706,74
G. A. M. PADILLA	1110	502.538,98	24.619,33	105.837,82	15.320,30	107.808,16	13.349,96	109.883,45	11.274,67	111.968,64	9.189,48
G. A. M. PAILÓN	1714	26.388,26	8.786,86	26.926,07	8.249,05	27.453,14	7.721,98	28.034,35	7.140,77	28.605,71	6.569,41
G. A. M. PALCA	1202	1.536.681,74	407.725,40	1.955.728,58	330.884,94	2.401.227,26	227.234,48	943.296,39	129.068,88	775.394,61	82.767,43
G. A. M. PALOS BLANCOS	1259	0,00	13.421,25	15.424,04	13.421,25	31.914,64	12.391,46	33.422,99	10.883,11	34.965,30	9.340,80
G. A. M. PAPEL PAMPA	1272	120.778,20	2.789,14	120.777,99	1.197,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
G. A. M. PASORAPA	1308	125.635,46	2.901,31	125.635,58	1.245,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
G. A. M. PATACAMAYA	1215	634.382,77	256.754,37	669.854,97	221.282,17	706.765,90	184.371,24	746.830,22	144.306,92	788.590,04	102.547,10
G. A. M. PAZÑA	1409	41.377,57	4.317,08	41.584,90	3.753,30	26.186,69	2.994,01	10.807,83	2.482,01	11.028,09	2.261,75
G. A. M. POCONA	1333	59.745,36	3.024,13	59.745,36	2.329,30	59.745,36	1.636,38	29.872,94	557,44	0,00	0,00
G. A. M. POJO	1332	345.709,03	75.547,26	350.175,97	69.634,93	291.293,76	62.999,09	232.849,63	57.007,25	237.595,24	52.261,64
G. A. M. POROMA	1103	565.703,74	90.108,48	592.043,05	63.769,17	619.487,44	36.324,78	320.606,62	7.358,63	0,00	0,00
G. A. M. PORONGO (AYACUCHO)	1703	0,00	154.227,86	177.242,68	154.227,86	366.741,39	142.394,37	384.074,36	125.061,40	401.797,63	107.338,13
G. A. M. PORTACHUELO	1716	286.483,39	109.946,24	421.692,85	103.032,07	429.792,24	94.932,68	438.574,61	86.150,31	447.277,01	77.447,91
G. A. M. POSTRERVALLE	1728	173.598,45	32.199,21	177.377,00	28.420,66	181.177,35	24.620,31	185.188,85	20.608,81	189.227,39	16.570,27
G. A. M. POTOSÍ	1501	284.602,23	201.733,65	579.589,12	193.007,08	590.891,64	181.704,56	603.444,19	169.152,01	615.742,72	156.853,48
G. A. M. PRESTO	1107	185.856,60	25.240,68	242.732,95	22.807,27	243.848,29	19.551,24	59.217,44	14.336,90	60.424,32	13.130,02
G. A. M. PUCARA	1729	11.213,93	3.305,17	11.436,37	3.082,73	11.655,97	2.863,13	11.894,81	2.624,29	12.131,12	2.387,98
G. A. M. PUCARANI	1261	344.306,53	70.715,99	349.030,92	64.590,06	353.694,04	58.527,23	252.433,83	52.398,07	257.452,95	47.378,95
G. A. M. PUERTO GONZALO MORENO	1908	2.816.490,97	318.818,76	2.900.732,94	223.757,48	2.030.902,05	115.775,87	1.047.606,00	23.409,34	0,00	0,00
G. A. M. PUERTO PÉREZ	1264	87.388,65	29.098,79	89.169,68	27.317,76	90.915,15	25.572,29	92.839,91	23.647,53	94.732,04	21.755,40
G. A. M. PUERTO QUIJARRO	1744	605.654,60	215.910,60	629.965,19	191.600,01	654.768,76	166.796,44	681.533,57	140.031,63	708.889,88	112.675,32
G. A. M. PUERTO RICO	1905	35.942,09	10.538,99	36.674,61	9.806,47	37.396,46	9.084,62	38.184,22	8.296,86	38.962,44	7.518,64
G. A. M. PUERTO VILLARROEL	1335	1.162.291,52	474.259,17	1.236.597,31	421.397,55	1.291.072,50	366.835,87	1.202.267,01	309.578,31	1.254.937,27	256.908,05
G. A. M. PUNA (VILLA TALAVERA)	1528	536.822,17	78.307,66	553.635,53	60.566,33	571.059,50	42.215,63	251.934,61	13.416,39	0,00	0,00
G. A. M. PUNATA	1315	5.430.867,44	461.087,82	3.017.170,17	286.467,93	1.642.702,96	193.810,50	1.712.902,12	123.611,34	1.309.872,17	51.044,31
G. A. M. QUILLACOLLO	1302	562.899,47	236.174,27	1.167.488,75	195.131,51	1.223.962,79	138.657,47	1.284.047,05	78.573,21	665.581,13	15.983,19
G. A. M. QUIRUSILLAS	1733	145.263,76	18.482,80	162.898,92	16.841,65	36.380,34	12.688,00	37.944,80	11.123,54	39.538,53	9.529,81
G. A. M. RAVELO	1512	606.361,11	28.059,71	246.012,10	5.217,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
G. A. M. RIBERALTA	1803	3.788.915,79	670.973,88	6.598.112,56	899.557,83	5.058.875,53	611.482,28	1.872.680,68	417.847,66	1.910.507,99	380.020,35
G. A. M. SACABA	1312	3.634.457,04	1.194.296,36	3.786.579,44	1.062.411,31	3.942.253,53	927.074,57	4.088.821,85	780.506,25	4.238.837,30	630.490,80
G. A. M. SAMAIPATA	1730	795.857,24	109.394,16	828.049,33	77.202,07	861.397,49	43.853,91	443.836,53	8.863,17	0,00	0,00
G. A. M. SAN ANDRÉS	1813	642.261,98	143.657,88	664.708,87	120.536,95	658.232,68	96.459,70	653.209,87	71.433,21	678.349,01	46.294,07
G. A. M. SAN ANDRÉS DE MACHACA	1278	10.821,97	3.333,01	11.042,53	3.112,45	11.259,87	2.895,11	11.497,06	2.657,92	11.731,38	2.423,60
G. A. M. SAN ANTONIO DE ESMORUCO	1525	59.980,20	1.949,83	59.980,14	1.272,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
G. A. M. SAN BENITO (VILLA JOSE QUINTIN MENDOZA)	1317	986.173,32	211.668,62	767.555,20	177.238,60	789.157,92	155.635,88	812.300,72	132.493,08	835.692,01	109.101,79
G. A. M. SAN BORJA	1808	107.744,40	3.502,52	107.744,43	2.285,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
G. A. M. SAN BUENAVENTURA	1268	350.494,81	96.254,59	362.428,27	84.321,13	374.558,72	72.190,68	387.520,82	59.228,58	400.714,92	46.034,48
G. A. M. SAN CARLOS	1711	1.393.206,49	198.294,08	1.116.869,63	152.147,89	1.158.420,89	110.077,69	695.344,01	52.972,85	380.023,00	20.438,76
G. A. M. SAN IGNACIO (SAN IGNACIO DE VELASCO)	1707	902.818,90	146.183,59	930.773,89	104.005,85	502.588,42	35.741,28	0,00	0,00	0,00	0,00
G. A. M. SAN IGNACIO DE MOXOS	1811	607.052,91	109.188,35	630.102,09	86.139,17	653.886,68	62.354,58	676.925,10	37.387,43	0,00	0,00
G. A. M. SAN JAVIER (BENI)	1802	472.246,36	157.385,60	493.129,65	136.474,98	514.827,77	114.735,61	266.336,48	48.826,06	0,00	0,00
G. A. M. SAN JAVIER (SANTA CRUZ)	1738	689.008,63	102.450,07	724.666,76	66.791,94	761.833,09	29.397,79	0,00	0,00	0,00	0,00
G. A. M. SAN JUAN (SANTA CRUZ)	1752	33.968,49	10.855,97	34.660,78	10.163,68	35.340,51	9.483,95	36.087,46	8.737,00	36.822,94	8.001,52
G. A. M. SAN JULIAN	1739	2.077.284,83	218.052,61	2.161.105,61	134.378,12	1.074.642,45	58.194,51	530.053,27	11.406,16	0,00	0,00

G. A. M. SAN LORENZO	1609	5.458.413,71	615.738,58	4.242.307,95	407.941,08	2.892.849,51	259.941,99	2.017.237,70	132.133,62	708.894,67	85.774,35
G. A. M. SAN LORENZO (BLANCA FLOR)	1909	330.753,50	98.951,04	342.939,63	86.764,91	355.371,86	74.332,68	368.707,39	60.997,15	382.332,85	47.371,69
G. A. M. SAN LUCAS	1120	1.711.049,23	315.211,97	1.878.686,50	250.299,92	1.758.232,99	181.313,83	1.093.582,27	110.201,35	381.091,79	86.498,55
G. A. M. SAN MATÍAS	1740	391.968,11	243.114,96	684.096,26	223.059,04	709.548,93	196.477,23	639.207,69	166.654,83	667.608,62	138.253,90
G. A. M. SAN MIGUEL (SAN MIGUEL DE VELASCO)	1708	159.202,70	562.864,82	521.283,05	562.864,82	912.275,91	537.586,67	790.891,40	449.662,18	829.356,96	411.196,62
G. A. M. SAN PABLO DE HUACARETA	1116	45.899,50	98.829,78	379.281,94	98.829,78	717.922,19	87.792,25	726.487,49	72.508,06	706.000,04	57.641,99
G. A. M. SAN PEDRO	1906	532.766,76	57.378,14	557.572,52	32.572,38	288.259,56	6.652,55	0,00	0,00	0,00	0,00
G. A. M. SAN PEDRO (OBISPO SANTIESTEVAN)	1754	0,00	581,36	1.058,85	581,36	2.153,38	550,46	2.198,82	505,02	2.243,63	460,21
G. A. M. SAN PEDRO DE BUENA VISTA	1515	1.220.324,67	110.192,49	1.268.172,29	62.344,87	652.229,84	12.698,37	0,00	0,00	0,00	0,00
G. A. M. SAN PEDRO DE CURAHUARA	1271	910.875,51	143.056,96	946.381,91	106.810,42	917.647,83	68.640,97	956.122,66	29.880,58	0,00	0,00
G. A. M. SAN PEDRO DE MACHA	1506	704.083,56	72.189,76	735.333,06	40.940,26	379.580,89	8.354,89	0,00	0,00	0,00	0,00
G. A. M. SAN PEDRO DE QUEMES	1522	43.336,94	14.429,82	44.220,17	13.546,59	45.085,76	12.681,00	46.040,27	11.726,49	46.978,61	10.788,15
G. A. M. SAN PEDRO DE TIQUINA	1233	436.142,04	155.310,82	906.598,98	128.396,36	943.499,51	91.495,83	982.479,61	52.515,73	510.212,89	12.211,27
G. A. M. SAN RAFAEL	1709	0,00	47.597,09	60.871,93	47.597,09	125.849,53	43.882,63	131.261,45	38.470,71	136.774,60	32.957,56
G. A. M. SANTA ANA	1810	788.248,20	117.202,92	829.042,25	76.408,87	871.497,70	33.628,75	0,00	0,00	0,00	0,00
G. A. M. SANTA CRUZ DE LA SIERRA	1701	46.705.703,73	9.990.814,62	47.756.299,10	8.883.505,15	42.490.331,47	7.630.893,65	40.990.308,74	6.587.603,48	41.997.436,66	5.579.570,75
G. A. M. SANTA ROSA DEL SARA	1717	1.265.950,71	129.800,31	1.322.137,69	73.613,33	682.542,50	15.023,33	0,00	0,00	0,00	0,00
G. A. M. SANTA ROSA DEL YACUMA	1809	0,00	82.908,81	98.929,42	82.908,81	204.946,30	76.502,80	214.304,92	67.144,18	223.860,87	57.588,23
G. A. M. SANTIAGO DE CALLAPA	1245	711.262,34	82.183,76	738.917,69	54.528,41	767.418,85	25.885,95	13.118,35	3.507,71	13.385,71	3.240,35
G. A. M. SANTIAGO DE MACHACA	1274	250.309,89	39.621,37	260.616,06	29.315,20	271.286,94	18.644,32	252.034,65	7.414,81	0,00	0,00
G. A. M. SANTIVAÑEZ	1328	149.765,97	47.863,83	152.818,29	44.811,51	155.815,20	41.814,60	159.108,41	38.521,39	162.351,13	35.278,67
G. A. M. SANTOS MERCADO	1915	62.202,99	20.583,56	120.386,45	18.691,47	122.908,85	16.169,07	125.571,39	13.506,53	128.251,88	10.826,04
G. A. M. SAPAHAQUI	1252	113.757,83	46.022,13	130.224,09	43.703,69	147.125,90	41.019,60	150.239,70	37.905,80	153.301,67	34.843,83
G. A. M. SENA	1910	23.136,35	7.393,89	23.607,88	6.922,36	24.070,86	6.459,38	24.579,60	5.950,64	25.080,55	5.449,69
G. A. M. SHINAHOTA	1347	259.560,77	101.076,61	314.898,67	94.089,53	322.843,86	86.144,34	331.510,26	77.477,94	340.198,23	68.789,97
G. A. M. SICA SICA (VILLA AROMA)	1211	2.381.868,35	396.606,14	2.619.897,53	300.413,81	2.479.949,12	196.168,90	1.416.934,65	91.460,49	279.528,08	60.741,08
G. A. M. SICAYA	1329	136.773,31	42.364,47	139.560,82	39.576,96	142.301,49	36.836,29	145.305,34	33.832,44	148.266,74	30.871,04
G. A. M. SIPE SIPE	1303	203.165,63	64.077,91	207.306,27	59.937,27	211.374,10	55.869,44	215.839,21	51.404,33	220.238,13	47.005,41
G. A. M. SOPACHUY	1112	111.718,35	53.321,75	174.147,73	50.738,23	177.567,08	47.318,88	181.315,87	43.570,09	185.011,20	39.874,76
G. A. M. SORACACHI	1435	1.321.241,93	273.155,63	1.417.289,56	214.389,42	1.478.812,47	152.866,51	1.543.883,65	87.630,74	140.538,91	36.572,85
G. A. M. SORATA	1226	2.000.040,70	318.007,60	2.340.133,77	223.196,75	2.413.086,36	118.847,22	555.099,38	32.152,56	287.221,78	6.534,30
G. A. M. SUCRE	1101	2.915.588,77	943.021,11	2.975.010,12	883.599,76	3.033.321,93	825.287,95	3.097.463,33	761.146,55	3.160.591,39	698.018,49
G. A. M. TACACOMA	1228	235.962,81	52.929,23	245.239,05	43.652,99	254.778,07	34.113,97	264.895,86	23.996,18	275.309,52	13.582,52
G. A. M. TACOBAMBA	1510	832.250,58	101.483,02	549.216,84	63.222,40	571.301,94	41.137,30	594.481,48	17.897,89	0,00	0,00
G. A. M. TACOPAYA	1339	228.035,03	5.084,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
G. A. M. TAHUA	1536	14.327,66	4.960,26	14.619,66	4.668,26	14.905,32	4.382,60	15.221,40	4.066,52	15.531,62	3.756,30
G. A. M. TAPACARI	1330	630.844,06	52.968,52	653.247,71	29.781,35	305.403,63	5.945,95	0,00	0,00	0,00	0,00
G. A. M. TARABUCO	1117	651.400,25	119.626,88	669.135,44	100.685,66	580.504,54	80.326,44	599.666,91	61.164,07	619.237,21	41.593,77
G. A. M. TARIJA	1601	5.815.382,07	515.391,39	5.839.102,20	439.119,78	1.210.937,43	317.149,29	1.236.509,43	291.577,29	1.261.710,20	266.376,52
G. A. M. TARVITA (VILLA ORIAS)	1105	1.204.307,41	193.235,02	1.231.814,15	160.839,94	827.332,66	123.460,84	857.213,76	93.579,73	887.924,43	62.915,57
G. A. M. TEOPONTE	1277	669.586,10	74.653,24	689.838,69	52.392,98	533.129,25	27.629,51	274.839,00	5.585,64	0,00	0,00
G. A. M. TINGUIPAYA	1502	176.971,39	58.927,61	180.578,17	55.320,83	184.112,93	51.786,07	188.010,78	47.888,22	191.842,55	44.056,45
G. A. M. TIPUANI	1229	661.712,91	65.177,75	678.911,47	45.297,18	227.115,33	13.457,20	0,00	0,00	0,00	0,00
G. A. M. TIQUIPAYA	1304	4.266.648,71	796.026,03	4.450.961,80	611.712,94	4.641.957,16	420.145,56	2.855.155,54	236.672,07	1.804.964,93	123.889,89
G. A. M. TIRAQUE	1341	1.230.048,15	302.908,81	1.275.182,99	257.773,97	1.321.480,63	211.476,33	1.370.683,47	162.273,49	1.421.065,19	111.751,36
G. A. M. TITO YUPANQUI (A. PARQUIPUJIO)	1234	0,00	19.448,59	65.189,58	19.116,28	66.468,00	17.837,86	67.872,83	16.433,03	69.256,12	15.049,74
G. A. M. TOCO	1325	62.633,98	20.856,28	63.910,50	19.579,76	65.161,53	18.328,73	66.541,06	16.949,20	67.897,21	15.593,05
G. A. M. TOLATA	1326	467.820,20	65.505,38	487.082,06	46.243,52	507.049,44	26.276,14	261.350,71	5.311,52	0,00	0,00
G. A. M. TOLEDO	1423	390.616,61	74.053,61	394.986,08	67.693,26	223.055,31	59.664,83	227.769,12	54.951,02	232.411,18	50.308,96
G. A. M. TOMINA	1111	755.050,16	53.462,19	773.904,75	36.616,63	67.257,88	17.660,90	68.675,19	16.243,59	70.074,84	14.843,94
G. A. M. TUPIZA	1519	867.704,26	237.640,00	884.526,54	220.817,72	901.162,93	204.181,33	919.195,85	186.148,41	937.067,56	168.276,70
G. A. M. TURCO	1417	232.531,40	6.609,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
G. A. M. UMALA	1212	48.148,96	1.852,30	48.148,96	1.302,29	24.074,45	445,51	0,00	0,00	0,00	0,00
G. A. M. URIONDO (CONCEPCIÓN)	1607	992.671,70	106.611,43	997.713,55	93.149,33	257.406,84	72.400,54	262.856,40	66.950,98	268.213,55	61.593,83
G. A. M. UYUNI	1530	186.449,33	132.162,21	379.701,90	126.445,24	387.106,43	119.040,71	395.329,89	110.817,25	403.386,93	102.760,21

G. A. M. VALLEGRANDE	1725	310.184,45	18.228,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
G. A. M. VIACHA	1206	6.516.866,13	1.539.625,27	6.590.142,32	1.285.898,12	4.303.713,60	1.077.887,02	3.722.954,90	950.332,04	3.836.625,66	836.661,28
G. A. M. VILA VILA	1343	94.342,76	8.565,16	115.749,58	7.212,55	21.826,66	5.857,56	22.287,96	5.396,26	22.742,21	4.942,01
G. A. M. VILLA ALCALA	1113	127.953,14	5.695,38	127.953,14	4.219,69	127.953,01	2.746,05	0,00	0,00	0,00	0,00
G. A. M. VILLA AZURDUY	1104	382.714,70	95.957,89	388.643,62	88.991,84	302.666,50	81.214,86	309.054,98	74.826,38	315.353,70	68.527,66
G. A. M. VILLA CHARCAS	1129	756.900,55	145.434,19	766.880,46	132.548,01	519.503,18	117.231,56	530.210,58	106.524,16	540.813,17	95.921,57
G. A. M. VILLA GUALBERTO VILLARROEL	1319	29.128,58	864,63	29.128,58	480,70	14.564,20	96,77	0,00	0,00	0,00	0,00
G. A. M. VILLA LIBERTAD LICOMA	1223	0,00	18.652,27	58.430,62	18.354,36	59.573,11	17.211,87	60.835,59	15.949,39	62.075,45	14.709,53
G. A. M. VILLA MOJOCOYA	1108	516.397,42	202.717,76	943.551,55	184.811,03	911.496,48	158.056,11	931.301,46	134.251,99	649.203,86	111.184,70
G. A. M. VILLA NUEVA (LOMA ALTA)	1914	138.171,22	4.491,63	138.171,34	2.930,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
G. A. M. VILLA RIVERO	1316	25.224,86	582,52	25.224,77	250,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
G. A. M. VILLA SERRANO	1122	0,00	16.573,38	55.552,22	16.290,20	56.641,64	15.200,78	57.838,79	14.003,63	59.017,58	12.824,84
G. A. M. VILLA TUNARI	1314	8.633.471,82	996.317,76	8.411.528,26	725.270,39	3.565.304,12	435.471,22	3.514.264,10	296.410,88	2.058.521,43	181.015,05
G. A. M. VILLA VACA GUZMÁN	1126	114.256,44	35.007,34	116.585,06	32.678,72	118.875,58	30.388,20	121.383,87	27.879,91	123.857,75	25.406,03
G. A. M. VILLA ZUDAÑEZ (TACOPAYA)	1106	537.380,32	38.164,78	554.046,87	21.498,23	279.658,98	4.342,52	0,00	0,00	0,00	0,00
G. A. M. VILLAMONTES	1606	4.466.775,28	674.602,08	4.578.858,94	558.722,10	3.662.839,13	437.380,65	3.091.310,24	348.347,70	3.171.770,63	267.887,31
G. A. M. VINTO	1305	2.470.807,80	394.561,98	1.800.907,83	256.653,15	1.067.165,27	179.314,45	1.127.147,78	119.331,94	1.189.121,26	56.505,28
G. A. M. VITICHI	1518	403.109,68	109.664,50	485.472,75	93.729,01	502.496,91	76.704,85	520.606,42	58.558,05	193.013,30	43.710,00
G. A. M. WALDO BALLIVIÁN	1243	208.201,64	26.733,79	91.938,34	21.390,76	95.015,52	18.313,58	98.303,65	15.025,45	101.650,64	11.678,46
G. A. M. WARNES	1706	5.402.936,47	1.946.267,23	7.043.520,31	1.739.184,83	6.063.369,89	1.476.216,02	5.002.631,02	1.298.277,24	5.147.565,21	1.153.343,05
G. A. M. YACUIBA	1604	5.252.502,55	847.324,69	5.352.900,78	746.926,46	5.453.787,12	646.040,12	5.559.845,71	539.981,53	5.666.507,77	433.319,47
G. A. M. YAMPARÁEZ	1118	886.122,41	105.953,95	960.511,70	93.407,64	280.601,45	73.470,09	286.527,00	67.544,54	292.366,60	61.704,94
G. A. M. YANACACHI	1258	7.673,68	2.350,88	7.830,07	2.194,49	7.983,90	2.040,66	8.152,37	1.872,19	8.318,52	1.706,04
G. A. M. YAPACANI	1712	3.210.604,01	644.476,97	3.283.671,76	554.919,32	3.034.438,31	446.855,83	2.092.218,44	347.615,74	1.473.695,79	282.629,47
G. A. M. YOCALLA	1503	571.529,08	80.032,38	595.061,01	56.500,45	619.454,86	32.106,60	319.421,29	6.491,71	0,00	0,00
G. A. M. YOTALA	1102	202.184,51	63.552,17	206.305,15	59.431,53	210.353,95	55.382,73	214.796,90	50.939,78	219.174,57	46.562,11
G. A. M. YUNCHARA	1608	214.370,55	45.514,17	217.741,87	41.589,73	172.125,72	37.216,62	175.738,88	33.603,46	179.320,54	30.021,80
G.A.I.O.C DE LA AUTONOMIA ORIGINARIA DEL JATUN AYLLU YURA	3501	454.243,32	74.153,94	472.946,17	55.451,09	492.304,57	36.092,69	512.636,34	15.708,21	0,00	0,00
G.A.I.O.C DE RAQAYPAMPA	3301	506.823,27	135.196,85	528.110,58	113.909,54	550.019,57	92.000,55	573.393,61	68.626,51	597.476,97	44.543,15
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE BENI	908	20.043.234,84	7.921.508,59	52.491.466,19	7.060.433,94	52.805.878,71	6.291.655,85	53.148.870,62	5.485.500,14	53.488.471,28	4.687.134,79
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA	901	28.723.084,06	5.409.208,08	52.888.807,08	4.645.262,45	39.575.408,09	3.745.359,55	39.865.837,40	3.154.447,23	40.156.113,41	2.566.542,24
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA	903	15.414.819,67	1.839.586,27	20.175.978,57	1.342.541,37	16.935.480,40	747.202,93	9.115.601,11	492.575,88	9.129.776,43	367.419,35
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO	904	10.194.642,01	3.351.748,65	36.482.463,26	2.992.935,71	31.618.792,06	2.275.865,54	26.703.172,02	1.773.674,85	26.809.081,12	1.407.032,25
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO	909	10.999.492,38	2.665.885,12	18.082.873,84	2.266.214,39	13.734.004,39	1.791.627,77	-13.693.918,58	1.454.384,80	13.842.546,33	1.187.841,41
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ	905	42.455.454,95	5.798.540,49	42.711.849,13	5.187.704,10	42.965.026,92	4.582.997,31	43.240.248,31	3.950.420,48	43.512.637,03	3.323.589,55
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ	907	24.910.761,08	12.445.056,87	110.571.201,74	11.835.626,29	110.895.904,79	10.398.553,54	111.252.429,35	8.905.008,42	111.603.618,11	7.429.124,56
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA	906	24.091.734,18	10.179.917,62	62.084.560,19	9.574.145,87	61.657.365,98	8.435.102,68	61.873.771,61	7.296.264,16	62.640.290,86	6.216.494,97
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO	4601	1.596.037,89	5.858.183,14	19.055.074,34	5.727.984,22	19.464.323,98	5.318.734,58	19.912.321,31	4.870.737,25	20.355.478,42	4.427.580,14
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO-SAGUAPAC	999	8.576.868,06	835.174,95	8.984.217,24	381.196,14	541.055,92	14.114,32	0,00	0,00	0,00	0,00
SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO-SEMA	781	2.456.085,16	649.818,46	2.594.039,53	511.864,09	2.904.662,52	366.125,38	649.406,36	121.791,30	687.058,50	84.139,23
UNIVERSIDAD AMAZONICA DE PANDO	148	976.231,10	58.483,72	993.697,89	41.016,93	501.942,20	13.853,73	0,00	0,00	0,00	0,00
UNIVERSIDAD AUTONOMA TOMAS FRÍAS	143	1.988.576,24	124.455,48	2.026.669,12	86.362,60	1.990.307,97	47.598,41	0,00	0,00	0,00	0,00
UNIVERSIDAD NACIONAL SIGLO XX	144	3.194.865,53	173.814,17	3.255.904,60	112.775,10	1.838.665,05	35.597,06	0,00	0,00	0,00	0,00
Total general		**494.739.378,36**	**116.148.700,31**	**741.097.483,16**	**101.356.094,40**	**651.219.157,57**	**83.700.763,05**	**578.322.797,69**	**68.949.589,88**	**549.129.874,42**	**57.104.593,07**

Crispín Apaza Fernández
TÉCNICO EN CARTERA
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

PROYECCION DE RECUPERACIONES POR PROGRAMA (AGRUPADOS)
CORRESPONDIENTE A LAS GESTIONES 2026 AL 2030
FUENTE: SISTEMA DE ADMINISTRACION DE CARTERA S.A.C.
EXPRESADO EN BOLIVIANOS

PROGRAMA	2026	2027	2028	2029	2030
ACCESOS SEGUROS PARA VIVIR BIEN					
Capital	43.698.263,45	44.993.856,21	13.234.393,43	0,00	0,00
Capital Diferido	1.151.714,08	848.141,58	272.284,58	0,00	0,00
Interés	2.974.738,63	1.491.151,10	214.965,72	0,00	0,00
Interés Diferido	237.864,26	174.888,38	55.956,22	0,00	0,00
Cuentas por cobrar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
APOYO A LA EJECUCION DE LA INVERSION PUBLICA					
Capital	40.999.157,85	60.897.323,49	62.466.211,23	63.804.851,22	65.152.227,93
Capital Diferido	4.123.500,68	4.123.500,68	4.123.500,68	4.123.500,68	4.123.500,68
Interés	8.981.681,18	8.035.333,84	6.766.083,31	5.427.443,32	4.080.066,61
Interés Diferido	1.193.734,20	1.193.734,20	1.193.734,20	1.193.734,20	1.193.734,20
Cuentas por cobrar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONTRAPARTES LOCALES PARA GAD - GAM					
Capital	83.504.010,02	270.741.613,72	248.620.366,13	232.701.756,15	230.673.752,52
Capital Diferido	27.957.145,36	27.613.641,86	23.117.753,96	20.841.024,40	20.742.521,34
Interés	17.243.131,61	15.499.844,61	12.008.378,44	8.767.575,18	5.709.596,07
Interés Diferido	3.387.925,54	3.359.618,97	2.956.185,02	2.728.596,17	2.717.776,46
Cuentas por cobrar	370.059,24	370.059,24	370.059,24	370.059,24	370.059,24
FIDEICOMISO DE APOYO A LA REACTIVACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA					
Capital	48.311.483,29	53.459.008,40	55.270.992,22	56.339.201,17	57.487.687,57
Capital Diferido	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Interés	17.247.552,89	16.238.232,23	15.182.350,98	14.013.980,67	12.865.494,27
Interés Diferido	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cuentas por cobrar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FINANCIAMIENTO UNIVERSIDADES PÚBLICAS AUTÓNOMAS					
Capital	5.721.073,91	5.837.672,65	4.051.866,92	0,00	0,00
Capital Diferido	438.598,96	438.598,96	279.048,30	0,00	0,00
Interés	287.442,97	170.844,23	52.666,57	0,00	0,00
Interés Diferido	69.310,40	69.310,40	44.382,63	0,00	0,00
Cuentas por cobrar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FONDO VIAL					
Capital	27.661.090,96	32.044.339,30	32.331.430,72	26.176.667,27	21.618.427,05
Capital Diferido	1.467.109,10	1.159.480,77	643.857,06	45.098,69	0,00
Interés	8.837.805,88	7.546.571,90	6.127.090,58	4.707.623,55	3.602.261,11
Interés Diferido	604.741,42	519.151,95	339.678,24	105.913,11	26.937,38
Cuentas por cobrar	61.953,08	61.953,08	61.953,04	70.576,10	70.576,10
PRIJ					
Capital	36.200.625,97	35.288.334,14	29.256.922,38	14.815.187,90	5.254.094,96
Capital Diferido	385.651,02	125.380,21	26.744,59	0,00	0,00
Interés	5.232.544,58	3.631.143,94	2.080.737,50	882.757,95	355.389,83
Interés Diferido	149.962,68	64.353,15	12.333,62	0,00	0,00
Cuentas por cobrar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA					
Capital	74.864.924,12	105.166.563,23	107.313.696,01	109.652.169,83	111.967.160,74
Capital Diferido	1.796.201,06	1.796.201,06	1.796.201,06	1.796.201,06	1.796.201,06
Interés	29.708.126,71	28.003.750,73	25.856.617,96	23.518.144,13	21.203.153,21
Interés Diferido	971.842,98	971.842,98	971.842,98	971.842,98	971.842,98
Cuentas por cobrar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECURSOS PROPIOS					
Capital	92.536.614,20	93.646.888,17	66.717.682,36	47.069.125,69	29.838.284,42
Capital Diferido	3.922.214,33	2.916.938,73	1.696.205,92	958.013,63	476.016,15
Interés	16.600.108,68	12.250.588,05	8.180.223,84	5.372.880,77	3.426.706,58
Interés Diferido	1.714.613,31	1.430.161,35	951.962,89	587.911,59	323.457,38
Cuentas por cobrar	273.560,07	273.560,07	273.560,07	230.550,92	187.541,65
TOTALES					
Capital	**453.497.243,77**	**702.075.599,31**	**619.263.561,40**	**550.558.959,23**	**521.991.635,19**
Capital Diferido	**41.242.134,59**	**39.021.883,85**	**31.955.596,17**	**27.763.838,46**	**27.138.239,23**
Interés	**107.113.133,13**	**92.867.460,63**	**76.469.114,90**	**62.690.405,57**	**51.242.667,68**
Interés Diderido	**8.329.994,79**	**7.783.061,38**	**6.526.075,80**	**5.587.998,05**	**5.233.748,40**
Cuentas por cobrar	**705.572,39**	**705.572,39**	**705.572,35**	**671.186,26**	**628.176,99**

Crispín Apaza Fernández
TÉCNICO EN CARTERA
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

PROYECCIÓN DE RECUPERACIONES POR SUJETO DE PRESTAMO
CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2026
FUENTE: SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA S.A.C.
EXPRESADOS EN BOLIVIANOS

INSTITUCION	CODIGO PRESUPUESTARIO	Suma de CAPITAL	Suma de INTERES	Suma de CAPITAL DIFERIDO	Suma de INTERES DIFERIDO	Suma de CUENTAS POR COBRAR	Suma de TOTAL CUOTA
COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS MONTERO-COSMOL	999	338.343,56	836.713,66	0,00	0,00	187.541,65	1.362.598,87
G. A. M. SAN JAVIER (BENI)	1802	472.246,36	71.367,18	0,00	0,00	86.018,42	629.631,96
G. A. M. SAN MIGUEL (SAN MIGUEL DE VELASCO)	1708	0,00	442.182,40	159.202,70	58.729,34	61.953,08	722.067,52
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE BENI	908	0,00	2.293.823,44	2.609.957,28	335.477,38	328.586,84	5.567.844,94
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO	909	0,00	589.578,19	631.025,58	89.427,70	41.472,40	1.351.503,87
Total general		**810.589,92**	**4.233.664,87**	**3.400.185,56**	**483.634,42**	**705.572,39**	**9.633.647,16**

Crispin Apaza Fernandez
TÉCNICO EN CARTERA
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

PROGRAMACION DE RECUPERACIONES
GESTION 2026
En Bolivinos

N°	SUJETO DE PRESTAMO	CODIGO	CARTERA			CONTINUIDAD			PREVISION			TOTAL		
			CAPITAL	INTERES	TOTAL	CAPITAL	INTERES	TOTAL	CAPITAL	INTERES	TOTAL	CAPITAL	INTERES	TOTAL
1	COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS MONTERO-COSMOL	999	338.343,56	1.024.255,31	1.362.598,87			0,00			0,00	338.343,56	1.024.255,31	1.362.598,87
2	EMPRESA ESTATAL DE TRANSPORTE POR CABLE - "MI TELEFÉRICO"	591	4.475.183,69	1.024.466,69	5.499.650,38			0,00			0,00	4.475.183,69	1.024.466,69	5.499.650,38
3	G. A. I. O. C. DE SALINAS	1426	465.038,38	74.582,52	539.620,90			0,00			0,00	465.038,38	74.582,52	539.620,90
4	G. A. M. LA ASUNTA	1260	127.663,06	45.143,39	172.806,45	593,00	3.959,00	4.552,00			0,00	128.256,06	49.102,39	177.358,45
5	G. A. M. ACASIO	1534	231.317,75	18.243,91	249.561,66			0,00			0,00	231.317,75	18.243,91	249.561,66
6	G. A. M. ACHACACHI	1224	3.233.044,09	1.092.236,46	4.325.280,55	234.592,00	76.749,00	311.341,00			0,00	3.467.636,09	1.168.985,46	4.636.621,55
7	G. A. M. ACHOCALLA	1204	1.922.122,59	294.562,09	2.216.684,68			0,00			0,00	1.922.122,59	294.562,09	2.216.684,68
8	G. A. M. AIQUILE	1307	852.103,52	252.168,74	1.104.272,26			0,00			0,00	852.103,52	252.168,74	1.104.272,26
9	G. A. M. ALALAY	1344	33.911,91	5.642,37	39.554,28			0,00			0,00	33.911,91	5.642,37	39.554,28
10	G. A. M. ALTO BENI	1285	344.475,88	50.841,60	395.317,48	0,00	780,00	780,00			0,00	344.475,88	51.621,60	396.097,48
11	G. A. M. ANCORAIMES	1225	266.261,40	265.869,99	532.131,39	0,00	142.739,00	142.739,00			0,00	266.261,40	408.608,99	674.870,39
12	G. A. M. ANDAMARCA (SANTIAGO DE ANDAMARCA)	1424	511.871,50	67.544,06	579.415,56	3.047,00	2.442,00	5.489,00			0,00	514.918,50	69.986,06	584.904,56
13	G. A. M. ANZALDO	1321	205.878,97	26.987,94	232.866,91	5.426,00	1.735,00	7.161,00			0,00	211.304,97	28.722,94	240.027,91
14	G. A. M. ARAMPAMPA	1533	244.646,59	34.187,29	278.833,88			0,00			0,00	244.646,59	34.187,29	278.833,88
15	G. A. M. ARANI	1336	450.320,75	192.319,19	642.639,94			0,00			0,00	450.320,75	192.319,19	642.639,94
16	G. A. M. ARBIETO	1322	209.777,83	46.370,51	256.148,34	0,00	127.161,00	127.161,00			0,00	209.777,83	173.531,51	383.309,34
17	G. A. M. ASCENSIÓN DE GUARAYOS	1745	751.072,35	228.716,96	979.789,31			0,00			0,00	751.072,35	228.716,96	979.789,31
18	G. A. M. AUCAPATA	1237	254.348,74	23.667,79	278.016,53			0,00			0,00	254.348,74	23.667,79	278.016,53
19	G. A. M. AYO AYO	1213	265.092,32	24.940,20	290.032,52	0,00	2.795,00	2.795,00			0,00	265.092,32	27.735,20	292.827,52
20	G. A. M. BATALLAS	1263	168.301,28	68.352,56	236.653,84	9.526,00	3.102,00	12.628,00		14.926,00	14.926,00	177.827,28	86.380,56	264.207,84
21	G. A. M. BAURES	1818	1.086.651,09	111.417,89	1.198.068,98			0,00			0,00	1.086.651,09	111.417,89	1.198.068,98
22	G. A. M. BELÉN DE ANDAMARCA	1425	55.210,25	6.665,53	61.875,78			0,00			0,00	55.210,25	6.665,53	61.875,78
23	G. A. M. BELLA FLOR	1904	431.575,85	77.813,01	509.388,86			0,00			0,00	431.575,85	77.813,01	509.388,86
24	G. A. M. BERMEJO	1603	3.923.680,20	798.259,39	4.719.939,59	0,00	[illegible]00	243.682,00			0,00	3.923.680,20	1.039.941,39	4.963.621,59
25	G. A. M. BETANZOS	1508	1.264.073,20	135.639,62	1.399.712,82	1.036,00	359,00	1.395,00			0,00	1.265.109,20	135.998,62	1.401.107,82
26	G. A. M. BOLIVAR	1340	493.885,11	33.913,88	527.798,99			0,00			0,00	493.885,11	33.913,88	527.798,99
27	G. A. M. BOLPEBRA	1903	54.979,61	17.570,61	72.550,22			0,00			0,00	54.979,61	17.570,61	72.550,22
28	G. A. M. BUENA VISTA	1710	859.338,37	74.438,47	933.776,84			0,00			0,00	859.338,37	74.438,47	933.776,84
29	G. A. M. CABEZAS	1720	284.372,47	39.997,13	324.369,60	0,00	496.625,00	496.625,00			0,00	284.372,47	536.622,13	820.994,60
30	G. A. M. CAIROMA	1255	1.045.822,53	100.853,57	1.146.676,10			0,00			0,00	1.045.822,53	100.853,57	1.146.676,10
31	G. A. M. CAJUATA	1220	209.224,37	47.160,33	256.384,70			0,00			0,00	209.224,37	47.160,33	256.384,70
32	G. A. M. CALACOTO	1240	3.814,61	1.219,07	5.033,68	184,00	59,00	243,00			0,00	3.998,61	1.278,07	5.276,68
33	G. A. M. CALAMARCA	1214	0,00	11.397,50	11.397,50	0,00	1.246,00	1.246,00			0,00	0,00	12.643,50	12.643,50
34	G. A. M. CAMATAQUI (VILLA ABECIA)	1123	238.266,94	7.745,52	246.012,46			0,00			0,00	238.266,94	7.745,52	246.012,46
35	G. A. M. CAPINOTA	1327	808.351,93	101.990,79	910.342,72			0,00			0,00	808.351,93	101.990,79	910.342,72
36	G. A. M. CARABUCO	1248	103.778,17	31.620,81	135.398,98			0,00			0,00	103.778,17	31.620,81	135.398,98
37	G. A. M. CARANAVI	1210	1.597.123,93	206.252,30	1.803.376,23	81.847,00	230.623,00	312.470,00			0,00	1.678.970,93	436.875,30	2.115.846,23
38	G. A. M. CARAPARI	1605	1.381.615,62	182.660,42	1.564.276,04			0,00			0,00	1.381.615,62	182.660,42	1.564.276,04
39	G. A. M. CARIPUYO	1527	363.790,56	16.192,85	379.983,41			0,00			0,00	363.790,56	16.192,85	379.983,41
40	G. A. M. CHAQUI	1509	126.238,22	4.103,72	130.341,94	1.203,00	385,00	1.588,00			0,00	127.441,22	4.488,72	131.929,94
41	G. A. M. CHARAÑA	1242	68.823,30	1.589,33	70.412,63			0,00			0,00	68.823,30	1.589,33	70.412,63
42	G. A. M. CHIMORÉ	1334	2.194.761,11	420.875,65	2.615.636,76	80.783,00	27.152,00	107.935,00			0,00	2.275.544,11	448.027,65	2.723.571,76
43	G. A. M. CHULUMANI (VILLA DE LA LIBERTAD)	1256	468.849,19	30.260,71	499.109,90			0,00			0,00	468.849,19	30.260,71	499.109,90
44	G. A. M. CHUMA	1235	637.216,57	168.970,39	806.186,96			0,00			0,00	637.216,57	168.970,39	806.186,96
45	G. A. M. CHUQUIHUTA AYLLU JUCUMANI	1540	558.050,73	50.391,23	608.441,96			0,00			0,00	558.050,73	50.391,23	608.441,96
46	G. A. M. CKOCHAS	1539	629.507,62	125.732,52	755.240,14			0,00			0,00	629.507,62	125.732,52	755.240,14
47	G. A. M. CLIZA	1324	100.637,46	31.229,16	131.866,62			0,00			0,00	100.637,46	31.229,16	131.866,62
48	G. A. M. COBIJA	1901	4.382.495,54	1.178.322,90	5.560.818,44			0,00			0,00	4.382.495,54	1.178.322,90	5.560.818,44
49	G. A. M. COCAPATA	1346	899.714,75	102.618,53	1.002.333,28	1.218,00	358,00	1.576,00			0,00	900.932,75	102.976,53	1.003.909,28
50	G. A. M. COCHABAMBA	1301	6.875.452,84	2.092.494,72	8.967.947,56	18.634,00	501.969,00	520.603,00			0,00	6.894.086,84	2.594.463,72	9.488.550,56
51	G. A. M. COLCAPIRHUA	1306	2.740.946,25	972.379,72	3.713.325,97	178.794,00	415.114,00	593.908,00			0,00	2.919.740,25	1.387.493,72	4.307.233,97
52	G. A. M. COLOMI	1313	267.257,24	81.838,50	349.095,74			0,00			0,00	267.257,24	81.838,50	349.095,74
53	G. A. M. COLQUECHACA	1511	2.330.821,05	300.022,99	2.630.844,04			0,00			0,00	2.330.821,05	300.022,99	2.630.844,04
54	G. A. M. COLQUIRI	1221	2.614.407,19	498.492,48	3.112.899,67	0,00	65.482,00	65.482,00			0,00	2.614.407,19	563.974,48	3.178.381,67
55	G. A. M. COMANCHE	1241	575.914,40	80.766,57	656.680,97			0,00			0,00	575.914,40	80.766,57	656.680,97
56	G. A. M. COMARAPA	1741	1.449.059,57	206.790,53	1.655.850,10			0,00			0,00	1.449.059,57	206.790,53	1.655.850,10
57	G. A. M. COMBAYA	1231	0,00	4.695,51	4.695,51	0,00	122,00	122,00			0,00	0,00	4.817,51	4.817,51
58	G. A. M. CONCEPCIÓN	1737	227.979,46	37.022,25	265.001,71			0,00			0,00	227.979,46	37.022,25	265.001,71
59	G. A. M. CORIPATA	1266	1.490.909,52	123.607,84	1.614.517,36	10.079,00	3.316,00	13.395,00			0,00	1.500.988,52	126.923,84	1.627.912,36
60	G. A. M. COROICO	1265	68.001,36	22.643,56	90.644,92	7.205,00	2.497,00	9.702,00			0,00	75.206,36	25.140,56	100.346,92
61	G. A. M. CORQUE	1414	531.288,47	79.457,07	610.745,54			0,00			0,00	531.288,47	79.457,07	610.745,54
62	G. A. M. COTOCA	1702	561.426,68	219.856,41	781.283,09			0,00			0,00	561.426,68	219.856,41	781.283,09
63	G. A. M. CUEVO	1721	192.663,06	17.147,02	209.810,08	31,00	11,00	42,00		14.473,00	14.473,00	192.694,06	31.631,02	224.325,08
64	G. A. M. CULPINA	1124	1.869.346,31	457.202,45	2.326.548,76	2.427,00	1.083,00	3.510,00			0,00	1.871.773,31	458.285,45	2.330.058,76
65	G. A. M. DESAGUADERO	1209	218.276,81	66.871,69	285.148,50	0,00	22.034,00	22.034,00			0,00	218.276,81	88.905,69	307.182,50
66	G. A. M. EL ALTO	1205	22.385.666,95	3.890.937,80	26.276.604,75	340.983,00	441.680,00	782.663,00			0,00	22.726.649,95	4.332.617,80	27.059.267,75
67	G. A. M. EL PUENTE (TARIJA)	1610	655.912,35	105.147,71	761.060,06			0,00			0,00	655.912,35	105.147,71	761.060,06
68	G. A. M. EL TORNO	1705	2.853.252,93	421.329,20	3.274.582,13			0,00			0,00	2.853.252,93	421.329,20	3.274.582,13
69	G. A. M. EL VILLAR	1114	215.030,45	77.841,33	292.871,78	3.494,00	1.117,00	4.611,00			0,00	218.524,45	78.958,33	297.482,78
70	G. A. M. ENTRE RÍOS (COCHABAMBA)	1345	1.727.761,45	318.164,56	2.045.926,01			0,00			0,00	1.727.761,45	318.164,56	2.045.926,01
71	G. A. M. ENTRE RÍOS (TARIJA)	1611	1.842.378,26	239.385,37	2.081.763,63			0,00			0,00	1.842.378,26	239.385,37	2.081.763,63
72	G. A. M. ESCARA	1419	731.427,26	82.996,82	814.424,08			0,00			0,00	731.427,26	82.996,82	814.424,08

PROGRAMACION DE RECUPERACIONES
GESTION 2026
En Bolivinos

N°	SUJETO DE PRESTAMO	CODIGO	CARTERA			CONTINUIDAD			PREVISION			TOTAL		
			CAPITAL	INTERES	TOTAL	CAPITAL	INTERES	TOTAL	CAPITAL	INTERES	TOTAL	CAPITAL	INTERES	TOTAL
73	G. A. M. ESMERALDA	1422	27.975,28	1.076,22	29.051,50			0,00			0,00	27.975,28	1.076,22	29.051,50
74	G. A. M. EXALTACIÓN	1820	88.590,96	3.408,13	91.999,09			0,00			0,00	88.590,96	3.408,13	91.999,09
75	G. A. M. FERNÁNDEZ ALONSO	1753	1.288.477,02	249.349,78	1.537.826,80			0,00			0,00	1.288.477,02	249.349,78	1.537.826,80
76	G. A. M. FILADELFIA	1907	81.816,58	3.147,52	84.964,10			0,00			0,00	81.816,58	3.147,52	84.964,10
77	G. A. M. GENERAL AGUSTIN SAAVEDRA	1735	271.209,55	41.992,85	313.202,40			0,00		27.170,00	27.170,00	271.209,55	69.162,85	340.372,40
78	G. A. M. HUANUNI	1406	838.865,99	194.161,87	1.033.027,86	1.309,00	419,00	1.728,00		22.722,00	22.722,00	840.174,99	217.302,87	1.057.477,86
79	G. A. M. HUARINA	1281	680.890,99	108.185,21	789.076,20	12.291,00	4.168,00	16.459,00			0,00	693.181,99	112.353,21	805.535,20
80	G. A. M. HUATAJATA	1286	185.198,00	133.560,19	318.758,19	0,00	7.476,00	7.476,00			0,00	185.198,00	141.036,19	326.234,19
81	G. A. M. HUAYLLAMARCA (SANTIAGO DE HUAYLLAMARCA)	1434	726.919,78	98.105,96	825.025,74			0,00			0,00	726.919,78	98.105,96	825.025,74
82	G. A. M. HUMANATA	1284	452.184,27	74.910,73	527.095,00	0,00	4.236,00	4.236,00			0,00	452.184,27	79.146,73	531.331,00
83	G. A. M. ICHOCA	1222	201.897,00	18.231,00	220.128,00	0,00	122.689,00	122.689,00			0,00	201.897,00	140.920,00	342.817,00
84	G. A. M. ICLA	1109	720.456,34	131.536,05	851.992,39		130.997,00	130.997,00			0,00	720.456,34	262.533,05	982.989,39
85	G. A. M. INCAHUASI	1121	1.658.360,46	122.058,58	1.780.419,04			0,00			0,00	1.658.360,46	122.058,58	1.780.419,04
86	G. A. M. INDEPENDENCIA	1310	1.741.843,65	185.231,74	1.927.075,39			0,00			0,00	1.741.843,65	185.231,74	1.927.075,39
87	G. A. M. INQUISIVI	1218	1.392.224,91	141.556,19	1.533.781,10			0,00			0,00	1.392.224,91	141.556,19	1.533.781,10
88	G. A. M. IRUPANA (VILLA DE LANZA)	1257	319.099,51	58.599,73	377.699,24			0,00			0,00	319.099,51	58.599,73	377.699,24
89	G. A. M. IXIAMAS	1267	620.001,04	66.144,30	686.145,34	0,00	101,00	101,00			0,00	620.001,04	66.245,30	686.246,34
90	G. A. M. LA GUARDIA	1704	3.196.266,93	302.801,40	3.499.068,33	0,00	280.336,00	280.336,00			0,00	3.196.266,93	583.137,40	3.779.404,33
91	G. A. M. LA PAZ	1201	459.268,65	152.930,77	612.199,42			0,00			0,00	459.268,65	152.930,77	612.199,42
92	G. A. M. LAJA	1262	478.462,41	61.077,91	539.540,32			0,00			0,00	478.462,41	61.077,91	539.540,32
93	G. A. M. LAS CARRERAS	1125	222.759,02	77.199,78	299.958,80	0,00	289,00	289,00			0,00	222.759,02	77.488,78	300.247,80
94	G. A. M. LLALLAGUA	1507	2.295.897,67	617.534,19	2.913.431,86	39.841,00	13.175,00	53.016,00			0,00	2.335.738,67	630.709,19	2.966.447,86
95	G. A. M. LURIBAY	1251	1.213.881,05	121.490,35	1.335.371,40	1.848,00	59.156,00	61.004,00			0,00	1.215.729,05	180.646,35	1.396.375,40
96	G. A. M. MACHACAMARCA	1407	52.354,73	17.433,27	69.788,00	621,00	216,00	837,00			0,00	52.975,73	17.649,27	70.625,00
97	G. A. M. MACHARETI	1128	1.041.644,36	73.994,13	1.115.638,49			0,00			0,00	1.041.644,36	73.994,13	1.115.638,49
98	G. A. M. MAIRANA	1732	359.024,97	114.611,07	473.636,04	2.571,00	822,00	3.393,00			0,00	361.595,97	115.433,07	477.029,04
99	G. A. M. MAPIRI	1276	438.063,29	68.227,61	506.290,90			0,00		57.924,00	57.924,00	438.063,29	126.151,61	564.214,90
100	G. A. M. MECAPACA	1203	300.415,16	25.381,82	325.796,98	18.266,00	5.840,00	24.106,00			0,00	318.681,16	31.221,82	349.902,98
101	G. A. M. MINEROS	1736	165.601,22	54.604,61	220.206,03	37.473,00	10.993,00	48.466,00		49.191,00	49.191,00	203.074,22	114.788,61	317.863,03
102	G. A. M. MIZQUE	1342	1.093.322,81	162.564,43	1.255.887,24			0,00			0,00	1.093.322,81	162.564,43	1.255.887,24
103	G. A. M. MOJINETE	1524	15.740,11	4.854,47	20.594,58			0,00			0,00	15.740,11	4.854,47	20.594,58
104	G. A. M. MONTEAGUDO	1115	2.125.197,29	359.794,01	2.484.991,30			0,00			0,00	2.125.197,29	359.794,01	2.484.991,30
105	G. A. M. MORO MORO	1727	13.548,38	84.036,78	97.585,16	67,00	22,00	89,00			0,00	13.615,38	84.058,78	97.674,16
106	G. A. M. MOROCHATA	1311	678.312,38	87.750,15	766.062,53			0,00			0,00	678.312,38	87.750,15	766.062,53
107	G. A. M. OCURI	1514	337.224,70	21.012,94	358.237,64			0,00			0,00	337.224,70	21.012,94	358.237,64
108	G. A. M. OMEREQUE	1309	490.417,88	75.661,66	566.079,54			0,00			0,00	490.417,88	75.661,66	566.079,54
109	G. A. M. ORURO	1401	11.753.151,41	1.835.752,32	13.588.903,73	899.557,00	538.071,00	1.437.628,00			0,00	12.652.708,41	2.373.823,32	15.026.531,73
110	G. A. M. PADCAYA	1602	848.750,34	148.401,78	997.152,12			0,00			0,00	848.750,34	148.401,78	997.152,12
111	G. A. M. PADILLA	1110	502.538,98	24.619,33	527.158,31	0,00	88.623,00	88.623,00			0,00	502.538,98	113.242,33	615.781,31
112	G. A. M. PAILÓN	1714	26.388,26	8.786,86	35.175,12			0,00			0,00	26.388,26	8.786,86	35.175,12
113	G. A. M. PALCA	1202	1.536.681,74	407.725,40	1.944.407,14	46.348,00	10.474,00	56.822,00			0,00	1.583.029,74	418.199,40	2.001.229,14
114	G. A. M. PALOS BLANCOS	1259	0,00	13.421,25	13.421,25	0,00	40.609,00	40.609,00			0,00	0,00	54.030,25	54.030,25
115	G. A. M. PAPEL PAMPA	1272	120.778,20	2.789,14	123.567,34			0,00			0,00	120.778,20	2.789,14	123.567,34
116	G. A. M. PASORAPA	1308	125.635,46	2.901,31	128.536,77			0,00			0,00	125.635,46	2.901,31	128.536,77
117	G. A. M. PATACAMAYA	1215	634.382,77	256.754,37	891.137,14			0,00			0,00	634.382,77	256.754,37	891.137,14
118	G. A. M. PAZÑA	1409	41.377,57	4.317,08	45.694,65			0,00			0,00	41.377,57	4.317,08	45.694,65
119	G. A. M. POCONA	1333	59.745,36	3.024,13	62.769,49			0,00			0,00	59.745,36	3.024,13	62.769,49
120	G. A. M. POJO	1332	345.709,03	75.547,26	421.256,29	1.555,00	539,00	2.094,00			0,00	347.264,03	76.086,26	423.350,29
121	G. A. M. POROMA	1103	565.703,74	90.108,48	655.812,22			0,00		22.432,00	22.432,00	565.703,74	112.540,48	678.244,22
122	G. A. M. PORONGO (AYACUCHO)	1703	0,00	154.227,86	154.227,86	0,00	586.455,00	586.455,00			0,00	0,00	740.682,86	740.682,86
123	G. A. M. PORTACHUELO	1716	286.483,39	109.946,24	396.429,63	10.612,00	3.678,00	14.290,00			0,00	297.095,39	113.624,24	410.719,63
124	G. A. M. POSTRERVALLE	1728	173.598,45	32.199,21	205.797,66			0,00			0,00	173.598,45	32.199,21	205.797,66
125	G. A. M. POTOSÍ	1501	284.602,23	201.733,65	486.335,88	239.197,00	82.904,00	322.101,00			0,00	523.799,23	284.637,65	808.436,88
126	G. A. M. PRESTO	1107	185.856,60	25.240,68	211.097,28	5.717,00	1.828,00	7.545,00			0,00	191.573,60	27.068,68	218.642,28
127	G. A. M. PUCARA	1729	11.213,93	3.305,17	14.519,10			0,00			0,00	11.213,93	3.305,17	14.519,10
128	G. A. M. PUCARANI	1261	344.306,53	70.715,99	415.022,52			0,00			0,00	344.306,53	70.715,99	415.022,52
129	G. A. M. PUERTO GONZALO MORENO	1908	2.816.490,97	318.816,76	3.135.307,73			0,00			0,00	2.816.490,97	318.816,76	3.135.307,73
130	G. A. M. PUERTO PÉREZ	1264	87.388,65	29.098,79	116.487,44			0,00			0,00	87.388,65	29.098,79	116.487,44
131	G. A. M. PUERTO QUIJARRO	1744	605.654,60	215.910,60	821.565,20	0,00	581.799,00	581.799,00			0,00	605.654,60	797.709,60	1.403.364,20
132	G. A. M. PUERTO RICO	1905	35.942,09	10.538,99	46.481,08			0,00			0,00	35.942,09	10.538,99	46.481,08
133	G. A. M. PUERTO VILLARROEL	1335	1.162.291,52	474.259,17	1.636.550,69	10.489,00	3.354,00	13.843,00			0,00	1.172.780,52	477.613,17	1.650.393,69
134	G. A. M. PUNA (VILLA TALAVERA)	1528	536.822,17	78.307,66	615.129,83	561,00	180,00	741,00			0,00	537.383,17	78.487,66	615.870,83
135	G. A. M. PUNATA	1315	5.430.867,44	461.087,82	5.891.955,26			0,00			0,00	5.430.867,44	461.087,82	5.891.955,26
136	G. A. M. QUILLACOLLO	1302	562.899,47	236.174,27	799.073,74	0,00	151.687,00	151.687,00			0,00	562.899,47	387.861,27	950.760,74
137	G. A. M. QUIRUSILLAS	1733	145.263,76	18.482,80	163.746,56	0,00	3.905,00	3.905,00			0,00	145.263,76	22.387,80	167.651,56
138	G. A. M. RAVELO	1512	606.361,11	28.059,71	634.420,82			0,00			0,00	606.361,11	28.059,71	634.420,82
139	G. A. M. RIBERALTA	1803	3.788.915,79	670.973,88	4.459.889,67	819.618,00	262.031,00	1.081.649,00			0,00	4.608.533,79	933.004,88	5.541.538,67
140	G. A. M. SACABA	1312	3.634.457,04	1.194.296,36	4.828.753,40	69.578,00	22.984,00	92.562,00		301.787,00	301.787,00	3.704.035,04	1.519.067,36	5.223.102,40
141	G. A. M. SAMAIPATA	1730	795.857,24	109.394,16	905.251,40			0,00			0,00	795.857,24	109.394,16	905.251,40
142	G. A. M. SAN ANDRÉS	1813	642.261,98	143.657,88	785.919,86			0,00			0,00	642.261,98	143.657,88	785.919,86
143	G. A. M. SAN ANDRÉS DE MACHACA	1278	10.821,97	3.333,01	14.154,98			0,00			0,00	10.821,97	3.333,01	14.154,98
144	G. A. M. SAN ANTONIO DE ESMORUCO	1525	59.980,20	1.949,83	61.930,03			0,00			0,00	59.980,20	1.949,83	61.930,03

PROGRAMACION DE RECUPERACIONES
GESTION 2026
En Bolivinos

N°	SUJETO DE PRESTAMO	CODIGO	CARTERA			CONTINUIDAD			PREVISION			TOTAL		
			CAPITAL	INTERES	TOTAL	CAPITAL	INTERES	TOTAL	CAPITAL	INTERES	TOTAL	CAPITAL	INTERES	TOTAL
145	G. A. M. SAN BENITO (VILLA JOSE QUINTIN MENDOZA)	1317	986.173,32	211.668,62	1.197.841,94	14.565,00	4.657,00	19.222,00			0,00	1.000.738,32	216.325,62	1.217.063,94
146	G. A. M. SAN BORJA	1808	107.744,40	3.502,52	111.246,92			0,00			0,00	107.744,40	3.502,52	111.246,92
147	G. A. M. SAN BUENAVENTURA	1268	350.494,81	96.254,59	446.749,40			0,00			0,00	350.494,81	96.254,59	446.749,40
148	G. A. M. SAN CARLOS	1711	1.393.206,49	198.294,08	1.591.500,57	10.797,00	131.393,00	142.190,00			0,00	1.404.003,49	329.687,08	1.733.690,57
149	G. A. M. SAN IGNACIO (SAN IGNACIO DE VELASCO)	1707	902.818,90	146.183,59	1.049.002,49			0,00			0,00	902.818,90	146.183,59	1.049.002,49
150	G. A. M. SAN IGNACIO DE MOXOS	1811	607.052,91	109.188,35	716.241,26			0,00			0,00	607.052,91	109.188,35	716.241,26
151	G. A. M. SAN JAVIER (BENI)	1802	472.246,36	157.385,60	629.631,96			0,00			0,00	472.246,36	157.385,60	629.631,96
152	G. A. M. SAN JAVIER (SANTA CRUZ)	1738	689.008,63	102.450,07	791.458,70			0,00			0,00	689.008,63	102.450,07	791.458,70
153	G. A. M. SAN JUAN (SANTA CRUZ)	1752	33.968,49	10.855,97	44.824,46	224,00	12.428,00	12.652,00			0,00	34.192,49	23.283,97	57.476,46
154	G. A. M. SAN JULIAN	1739	2.077.284,83	218.052,61	2.295.337,44			0,00			0,00	2.077.284,83	218.052,61	2.295.337,44
155	G. A. M. SAN LORENZO	1609	5.458.413,71	615.738,58	6.074.152,29			0,00			0,00	5.458.413,71	615.738,58	6.074.152,29
156	G. A. M. SAN LORENZO (BLANCA FLOR)	1909	330.753,50	98.951,04	429.704,54	95,00	31,00	126,00			0,00	330.848,50	98.982,04	429.830,54
157	G. A. M. SAN LUCAS	1120	1.711.049,23	315.211,97	2.026.261,20	247.439,00	61.757,00	309.196,00			0,00	1.958.488,23	376.968,97	2.335.457,20
158	G. A. M. SAN MATÍAS	1740	391.968,11	243.114,96	635.083,07	0,00	57.779,00	57.779,00			0,00	391.968,11	300.893,96	692.862,07
159	G. A. M. SAN MIGUEL (SAN MIGUEL DE VELASCO)	1708	159.202,70	562.864,82	722.067,52			0,00			0,00	159.202,70	562.864,82	722.067,52
160	G. A. M. SAN PABLO DE HUACARETA	1116	45.899,50	98.829,78	144.729,28			0,00			0,00	45.899,50	98.829,78	144.729,28
161	G. A. M. SAN PEDRO	1906	532.766,76	57.378,14	590.144,90			0,00			0,00	532.766,76	57.378,14	590.144,90
162	G. A. M. SAN PEDRO (OBISPO SANTIESTEVAN)	1754	0,00	581,36	581,36			0,00			0,00	0,00	581,36	581,36
163	G. A. M. SAN PEDRO DE BUENA VISTA	1515	1.220.324,67	110.192,49	1.330.517,16			0,00			0,00	1.220.324,67	110.192,49	1.330.517,16
164	G. A. M. SAN PEDRO DE CURAHUARA	1271	910.875,51	143.056,96	1.053.932,47			0,00			0,00	910.875,51	143.056,96	1.053.932,47
165	G. A. M. SAN PEDRO DE MACHA	1506	704.083,56	72.189,76	776.273,32			0,00			0,00	704.083,56	72.189,76	776.273,32
166	G. A. M. SAN PEDRO DE QUEMES	1522	43.336,94	14.429,82	57.766,76	239,00	83,00	322,00			0,00	43.575,94	14.512,82	58.088,76
167	G. A. M. SAN PEDRO DE TIQUINA	1233	436.142,04	155.310,82	591.452,86	0,00	6.024,00	6.024,00			0,00	436.142,04	161.334,82	597.476,86
168	G. A. M. SAN RAFAEL	1709	0,00	47.597,09	47.597,09	0,00	131.161,00	131.161,00			0,00	0,00	178.758,09	178.758,09
169	G. A. M. SANTA ANA	1810	788.248,20	117.202,92	905.451,12			0,00			0,00	788.248,20	117.202,92	905.451,12
170	G. A. M. SANTA CRUZ DE LA SIERRA	1701	46.705.703,73	9.990.814,62	56.696.518,35			0,00			0,00	46.705.703,73	9.990.814,62	56.696.518,35
171	G. A. M. SANTA ROSA DEL SARA	1717	1.265.950,71	129.800,31	1.395.751,02			0,00			0,00	1.265.950,71	129.800,31	1.395.751,02
172	G. A. M. SANTA ROSA DEL YACUMA	1809	0,00	82.908,81	82.908,81	0,00	133.488,00	133.488,00			0,00	0,00	216.396,81	216.396,81
173	G. A. M. SANTIAGO DE CALLAPA	1245	711.262,34	82.183,76	793.446,10	268,00	93,00	361,00			0,00	711.530,34	82.276,76	793.807,10
174	G. A. M. SANTIAGO DE MACHACA	1274	250.309,89	39.621,37	289.931,26			0,00			0,00	250.309,89	39.621,37	289.931,26
175	G. A. M. SANTIVAÑEZ	1328	149.765,97	47.863,83	197.629,80			0,00			0,00	149.765,97	47.863,83	197.629,80
176	G. A. M. SANTOS MERCADO	1915	62.202,99	20.583,56	82.786,55			0,00			0,00	62.202,99	20.583,56	82.786,55
177	G. A. M. SAPAHAQUI	1252	113.757,83	46.022,13	159.779,96	22.444,00	7.779,00	30.223,00			0,00	136.201,83	53.801,13	190.002,96
178	G. A. M. SENA	1910	23.136,35	7.393,89	30.530,24			0,00			0,00	23.136,35	7.393,89	30.530,24
179	G. A. M. SHINAHOTA	1347	259.560,77	101.076,61	360.637,38	0,00	855,00	855,00			0,00	259.560,77	101.931,61	361.492,38
180	G. A. M. SICA SICA (VILLA AROMA)	1211	2.381.868,35	396.606,14	2.778.474,49	38,00	9.423,00	9.461,00			0,00	2.381.906,35	406.029,14	2.787.935,49
181	G. A. M. SICAYA	1329	136.773,31	42.364,47	179.137,78	19,00	6,00	25,00			0,00	136.792,31	42.370,47	179.162,78
182	G. A. M. SIPE SIPE	1303	203.165,63	64.077,91	267.243,54	129.070,00	44.735,00	173.805,00			0,00	332.235,63	108.812,91	441.048,54
183	G. A. M. SOPACHUY	1112	111.718,35	53.321,75	165.040,10	1.218,00	390,00	1.608,00			0,00	112.936,35	53.711,75	166.648,10
184	G. A. M. SORACACHI	1435	1.321.241,93	273.155,63	1.594.397,56	1.150,00	399,00	1.549,00			0,00	1.322.391,93	273.554,63	1.595.946,56
185	G. A. M. SORATA	1226	2.000.040,70	318.007,60	2.318.048,30	0,00	4.250,00	4.250,00			0,00	2.000.040,70	322.257,60	2.322.298,30
186	G. A. M. SUCRE	1101	2.915.568,77	943.021,11	3.858.609,88	422.069,00	145.400,00	567.469,00			0,00	3.337.657,77	1.088.421,11	4.426.078,88
187	G. A. M. TACACOMA	1228	235.962,81	52.929,23	288.892,04			0,00		23.994,00	23.994,00	235.962,81	76.923,23	312.886,04
188	G. A. M. TACOBAMBA	1510	832.250,58	101.483,02	933.733,60			0,00			0,00	832.250,58	101.483,02	933.733,60
189	G. A. M. TACOPAYA	1339	228.035,03	5.084,04	233.119,07			0,00			0,00	228.035,03	5.084,04	233.119,07
190	G. A. M. TAHUA	1536	14.327,66	4.960,26	19.287,92	5.926,00	2.054,00	7.980,00			0,00	20.253,66	7.014,26	27.267,92
191	G. A. M. TAPACARI	1330	630.844,06	52.968,52	683.812,58			0,00			0,00	630.844,06	52.968,52	683.812,58
192	G. A. M. TARABUCO	1117	651.400,25	119.626,88	771.027,13			0,00			0,00	651.400,25	119.626,88	771.027,13
193	G. A. M. TARIJA	1601	5.815.382,07	515.391,39	6.330.773,46	29,00	11,00	40,00			0,00	5.815.411,07	515.402,39	6.330.813,46
194	G. A. M. TARVITA (VILLA ORIAS)	1105	1.204.307,41	193.235,02	1.397.542,43	0,00	20.552,00	20.552,00			0,00	1.204.307,41	213.787,02	1.418.094,43
195	G. A. M. TEOPONTE	1277	669.586,10	74.653,24	744.239,34			0,00			0,00	669.586,10	74.653,24	744.239,34
196	G. A. M. TINGUIPAYA	1502	176.971,39	58.927,61	235.899,00	1.572,00	545,00	2.117,00			0,00	178.543,39	59.472,61	238.016,00
197	G. A. M. TIPUANI	1229	661.712,91	65.177,75	726.890,66			0,00			0,00	661.712,91	65.177,75	726.890,66
198	G. A. M. TIQUIPAYA	1304	4.266.648,71	796.026,03	5.062.674,74	0,00	167.236,00	167.236,00			0,00	4.266.648,71	963.262,03	5.229.910,74
199	G. A. M. TIRAQUE	1341	1.230.048,15	302.908,81	1.532.956,96			0,00			0,00	1.230.048,15	302.908,81	1.532.956,96
200	G. A. M. TITO YUPANQUI (A. PARQUIPUJIO)	1234	0,00	19.448,59	19.448,59			0,00			0,00	0,00	19.448,59	19.448,59
201	G. A. M. TOCO	1325	62.633,98	20.856,28	83.490,26	216,00	75,00	291,00			0,00	62.849,98	20.931,28	83.781,26
202	G. A. M. TOLATA	1326	467.820,20	65.505,38	533.325,58			0,00			0,00	467.820,20	65.505,38	533.325,58
203	G. A. M. TOLEDO	1423	390.616,61	74.053,61	464.670,22	31.197,00	9.974,00	41.171,00			0,00	421.813,61	84.027,61	505.841,22
204	G. A. M. TOMINA	1111	755.050,16	53.462,19	808.512,35			0,00			0,00	755.050,16	53.462,19	808.512,35
205	G. A. M. TUPIZA	1519	867.704,26	237.640,00	1.105.344,26			0,00			0,00	867.704,26	237.640,00	1.105.344,26
206	G. A. M. TURCO	1417	232.531,40	6.609,91	239.141,31			0,00			0,00	232.531,40	6.609,91	239.141,31
207	G. A. M. UMALA	1212	48.148,96	1.852,30	50.001,26			0,00			0,00	48.148,96	1.852,30	50.001,26
208	G. A. M. URIONDO (CONCEPCIÓN)	1607	992.671,70	106.611,43	1.099.283,13			0,00			0,00	992.671,70	106.611,43	1.099.283,13
209	G. A. M. UYUNI	1530	186.449,33	132.162,21	318.611,54	56.186,00	19.474,00	75.660,00			0,00	242.635,33	151.636,21	394.271,54
210	G. A. M. VALLEGRANDE	1725	310.184,45	18.228,15	328.412,60			0,00			0,00	310.184,45	18.228,15	328.412,60
211	G. A. M. VIACHA	1206	6.516.866,13	1.539.625,27	8.056.491,40	0,00	149.226,00	149.226,00			0,00	6.516.866,13	1.688.851,27	8.205.717,40
212	G. A. M. VILA VILA	1343	94.342,76	8.565,16	102.907,92			0,00			0,00	94.342,76	8.565,16	102.907,92
213	G. A. M. VILLA ALCALA	1113	127.953,14	5.695,38	133.648,52			0,00			0,00	127.953,14	5.695,38	133.648,52
214	G. A. M. VILLA AZURDUY	1104	382.714,70	95.957,89	478.672,59			0,00			0,00	382.714,70	95.957,89	478.672,59
215	G. A. M. VILLA CHARCAS	1129	756.900,55	145.434,19	902.334,74			0,00			0,00	756.900,55	145.434,19	902.334,74
216	G. A. M. VILLA GUALBERTO VILLARROEL	1319	29.128,58	864,63	29.993,21	8.899,00	2.845,00	11.744,00			0,00	38.027,58	3.709,63	41.737,21

PROGRAMACION DE RECUPERACIONES
GESTION 2026
En Bolivinos

Nº	SUJETO DE PRESTAMO	CODIGO	CARTERA			CONTINUIDAD			PREVISION			TOTAL		
			CAPITAL	INTERES	TOTAL	CAPITAL	INTERES	TOTAL	CAPITAL	INTERES	TOTAL	CAPITAL	INTERES	TOTAL
217	G. A. M. VILLA LIBERTAD LICOMA	1223	0,00	18.652,27	18.652,27	1.971,00	630,00	2.601,00			0,00	1.971,00	19.282,27	21.253,27
218	G. A. M. VILLA MOJOCOYA	1108	516.397,42	202.717,76	719.115,18	15.995,00	5.114,00	21.109,00			0,00	532.392,42	207.831,76	740.224,18
219	G. A. M. VILLA NUEVA (LOMA ALTA)	1914	138.171,22	4.491,63	142.662,85			0,00			0,00	138.171,22	4.491,63	142.662,85
220	G. A. M. VILLA RIVERO	1316	25.224,86	582,52	25.807,38	0,00	122.169,00	122.169,00			0,00	25.224,86	122.751,52	147.976,38
221	G. A. M. VILLA SERRANO	1122	0,00	16.573,38	16.573,38	16.090,00	5.144,00	21.234,00			0,00	16.090,00	21.717,38	37.807,38
222	G. A. M. VILLA TUNARI	1314	8.633.471,82	996.317,76	9.629.789,58			0,00			0,00	8.633.471,82	996.317,76	9.629.789,58
223	G. A. M. VILLA VACA GUZMÁN	1126	114.256,44	35.007,34	149.263,78			0,00			0,00	114.256,44	35.007,34	149.263,78
224	G. A. M. VILLA ZUDAÑEZ (TACOPAYA)	1106	537.380,32	38.164,78	575.545,10			0,00			0,00	537.380,32	38.164,78	575.545,10
225	G. A. M. VILLAMONTES	1606	4.466.775,28	674.602,08	5.141.377,36			0,00			0,00	4.466.775,28	674.602,08	5.141.377,36
226	G. A. M. VINTO	1305	2.470.807,80	394.561,98	2.865.369,78		84.565,00	84.565,00		69.395,00	69.395,00	2.470.807,80	548.521,98	3.019.329,78
227	G. A. M. VITICHI	1518	403.109,68	109.664,50	512.774,18	9.108,00	2.953,00	12.061,00			0,00	412.217,68	112.617,50	524.835,18
228	G. A. M. WALDO BALLIVIÁN	1243	208.201,64	26.733,79	234.935,43			0,00			0,00	208.201,64	26.733,79	234.935,43
229	G. A. M. WARNES	1706	5.402.936,47	1.946.267,23	7.349.203,70	643.630,00	510.821,00	1.154.451,00			0,00	6.046.566,47	2.457.088,23	8.503.654,70
230	G. A. M. YACUIBA	1604	5.252.502,55	847.324,69	6.099.827,24			0,00			0,00	5.252.502,55	847.324,69	6.099.827,24
231	G. A. M. YAMPARÁEZ	1118	886.122,41	105.953,95	992.076,36	2.821,00	902,00	3.723,00			0,00	888.943,41	106.855,95	995.799,36
232	G. A. M. YANACACHI	1258	7.673,68	2.350,88	10.024,56	218,00	64,00	282,00			0,00	7.891,68	2.414,88	10.306,56
233	G. A. M. YAPACANI	1712	3.210.604,01	644.476,97	3.855.080,98	4.072,00	97.244,00	101.316,00			0,00	3.214.676,01	741.720,97	3.956.396,98
234	G. A. M. YOCALLA	1503	571.529,08	80.032,38	651.561,46			0,00			0,00	571.529,08	80.032,38	651.561,46
235	G. A. M. YOTALA	1102	202.184,51	63.552,17	265.736,68	1.971,00	630,00	2.601,00			0,00	204.155,51	64.182,17	268.337,68
236	G. A. M. YUNCHARA	1608	214.370,55	45.514,17	259.884,72			0,00			0,00	214.370,55	45.514,17	259.884,72
237	G.A.I.O.C DE LA AUTONOMIA ORIGINARIA DEL JATUN AYLLU YURA	3501	454.243,32	74.153,94	528.397,26			0,00			0,00	454.243,32	74.153,94	528.397,26
238	G.A.I.O.C DE RAQAYPAMPA	3301	506.823,27	135.196,85	642.020,12			0,00			0,00	506.823,27	135.196,85	642.020,12
239	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE BENI	908	20.043.234,84	7.921.508,59	27.964.743,43			0,00			0,00	20.043.234,84	7.921.508,59	27.964.743,43
240	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA	901	28.723.084,06	5.409.208,08	34.132.292,14	5.211,00	378.282,00	383.493,00		345.893,00	345.893,00	28.728.295,06	6.133.383,08	34.861.678,14
241	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA	903	15.414.819,67	1.839.586,27	17.254.405,94	118.201,00	262.123,00	380.324,00		70.636,00	70.636,00	15.533.020,67	2.172.345,27	17.705.365,94
242	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO	904	10.194.642,01	3.351.748,65	13.546.390,66	260.608,00	502.652,00	763.260,00			0,00	10.455.250,01	3.854.400,65	14.309.650,66
243	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO	909	10.999.492,38	2.665.885,12	13.665.377,50	150.598,00	48.146,00	198.744,00			0,00	11.150.090,38	2.714.031,12	13.864.121,50
244	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ	905	42.455.454,95	5.798.540,49	48.253.995,44			0,00			0,00	42.455.454,95	5.798.540,49	48.253.995,44
245	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ	907	24.910.761,08	12.445.056,87	37.355.817,95	1.463.667,00	467.931,00	1.931.598,00			0,00	26.374.428,08	12.912.987,87	39.287.415,95
246	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA	906	24.091.734,18	10.179.917,62	34.271.651,80	1.218.835,00	374.576,00	1.593.411,00			0,00	25.310.569,18	10.554.493,62	35.865.062,80
247	GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO	4601	1.596.037,89	5.858.183,14	7.454.221,03	1.174.156,00	375.375,00	1.549.531,00			0,00	2.770.193,89	6.233.558,14	9.003.752,03
248	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO-SAGUAPAC	999	8.576.868,06	835.174,95	9.412.043,01			0,00			0,00	8.576.868,06	835.174,95	9.412.043,01
249	SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO-SEMAPA	781	2.456.085,16	649.818,46	3.105.903,62			0,00			0,00	2.456.085,16	649.818,46	3.105.903,62
250	UNIVERSIDAD AMAZONICA DE PANDO	148	976.231,10	58.483,72	1.034.714,82			0,00			0,00	976.231,10	58.483,72	1.034.714,82
251	UNIVERSIDAD AUTONOMA TOMAS FRÍAS	143	1.988.576,24	124.455,48	2.113.031,72			0,00			0,00	1.988.576,24	124.455,48	2.113.031,72
252	UNIVERSIDAD NACIONAL SIGLO XX	144	3.194.865,53	173.814,17	3.368.679,70	390.569,00	18.134,00	408.703,00			0,00	3.585.434,53	191.948,17	3.777.382,70
253	GAM GRAL JUAN JOSE PEREZ CHARAZANI	1269			0,00	0,00	23.538,00	23.538,00			0,00	0,00	23.538,00	23.538,00
254	GAM SANTIAGO DE HUATA	1282			0,00	0,00	29.750,00	29.750,00			0,00	0,00	29.750,00	29.750,00
255	GAM SACABAMBA	1323			0,00	9.717,00	2.851,00	12.568,00			0,00	9.717,00	2.851,00	12.568,00
256	GAM EL CARMEN RIVERO TORREZ	1751			0,00	0,00	62.755,00	62.755,00			0,00	0,00	62.755,00	62.755,00
257	GAM MAGDALENA	1817			0,00	0,00	133.568,00	133.568,00			0,00	0,00	133.568,00	133.568,00
258	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ	902			0,00			0,00		241.204,00	241.204,00	0,00	241.204,00	241.204,00
259	GAM LORETO	1812			0,00			0,00		34.858,00	34.858,00	0,00	34.858,00	34.858,00
260	GAM SAN JOAQUÍN	1814			0,00			0,00		58.323,00	58.323,00	0,00	58.323,00	58.323,00
261	GAM TACACHI	1318			0,00			0,00		12.926,00	12.926,00	0,00	12.926,00	12.926,00
262	GAM URUBICHA	1746			0,00			0,00		51.852,00	51.852,00	0,00	51.852,00	51.852,00
			494.739.378,36	116.148.700,31	610.888.078,67	9.639.719,00	10.470.472,00	20.110.191,00	0,00	1.419.706,00	1.419.706,00	504.379.097,36	128.038.878,31	632.417.975,67

Crispín Apaza Fernández
TÉCNICO EN CARTERA
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

Jaime Salguero Zabalaga
ANALISTA EN LINEAS FINANCIERAS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

SIGEP

Pag. 1 de 2

LIBRETAS DE LA CUENTA UNICA

Fecha Desde: 01/01/2025 Fecha Hasta: 31/07/2025

Fecha: 29/08/2025 08:42:05
Gestión: 2025
Usuario: LSQ594038000
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RTesResumenLibretas

Banco : 1004 BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
Cuenta : 3987069001 CUENTA UNICA DEL TESORO
Moneda: 69 BOLIVIANOS
Entida **Da:** **Fuente** **Estado**

Libreta	Descripción	Saldo Inicial	Créditos	Débitos	Saldo Final	Estado
00862010001	LBP-FNDR-RECURSOS PROPIOS FIN.(2011349921397)	156,952.65	203,693.58	156,952.65	203,693.58	APROBADO
00862012001	FNDR-ADMINISTRACION	34,501,676.40	91,065,510.41	68,649,988.73	56,917,198.08	APROBADO
00862012002	LBP-FNDR-INVERSIONES FINANZAS (2015001493363)	28,293,937.59	145,180,220.85	172,054,717.45	1,419,440.99	APROBADO
00862012003	FNDR-REC.PROP.REC.LINEA CAP.INT.COM.	136,990.77	441,934.22	136,990.77	441,934.22	APROBADO
00862012004	FNDR-REC.PROP.REC.FNDR CAP.INT.COM.	0.00	109,203.90	42,639.73	66,564.17	APROBADO
00862012005	FNDR-PSAC-BM IDA 3507/BO REC.LINEA CAP.INT.COM.	2,528,986.51	3,127,873.53	3,289,015.81	2,367,844.23	APROBADO
00862012006	FNDR-PSAC-BM IDA 3507/BO REC.FNDR CAP.INT.COM.	301,046.13	469,141.81	575,669.97	194,517.97	APROBADO
00862012007	FNDR-PROSUB BID 987-SF/BO REC.LINEA CAP.INT.COM.	31,847,991.45	46,436,374.70	43,976,316.13	34,308,050.02	APROBADO
00862012008	FNDR-PROSUB BID 987-SF/BO REC.FNDR CAP.INT.COM.	9,524,110.25	13,023,319.92	13,129,255.63	9,418,174.54	APROBADO
00862012009	FNDR-DUSAF BID 1075-SF/BO REC.LINEA CAP.INT.COM.	1,877,281.05	7,043,488.90	5,209,696.75	3,711,073.20	APROBADO
00862012010	FNDR-DUSAF BID 1075-SF/BO REC.LINEA CAP.INT.COM.	847,858.78	2,292,323.72	1,936,788.66	1,203,393.84	APROBADO
00862012011	FNDR-PRIJ REC.LINEA CAP.INT.COM.	53,095,325.82	86,647,144.03	69,770,815.40	69,971,654.45	APROBADO
00862012012	FNDR-PRIJ REC.FNDR CAP.INT.COM.	42,693,651.96	49,435,488.60	44,528,147.63	47,600,992.93	APROBADO
00862012013	FNDR-PRODURSA I BID 846-SF/BO REC.LINEA CAP.INT.COM.	851,348.54	5,538,960.96	4,226,573.38	2,163,736.12	APROBADO
00862012014	FNDR-PRODURSA I BID 846-SF/BO REC.FNDR CAP.INT.COM.	134,666.58	740,007.46	545,348.34	329,325.70	APROBADO
00862012015	FNDR-PRODURSA I BID 601 OC REC.LINEA CAP.INT.COM.	6,797,772.65	6,797,772.65	6,797,772.65	6,797,772.65	APROBADO
00862012016	FNDR-PRODURSA I BID 601 OC REC.FNDR CAP.INT.COM.	188,574.30	188,574.30	188,574.30	188,574.30	APROBADO
00862012017	FNDR-PRODURSA II BID 914-SF REC.LINEA CAP.INT.COM.	494,923.84	1,420,794.40	1,138,852.60	776,865.64	APROBADO
00862012018	FNDR-PRODURSA II BID 914-SF REC.FNDR CAP.INT.COM.	138,195.46	400,839.70	262,961.14	276,074.02	APROBADO
00862012019	FNDR-PRODURSA II BID 777 OC REC.LINEA CAP.INT.COM.	13,386.07	762,965.36	13,386.07	762,965.36	APROBADO
00862012020	FNDR-PRODURSA II BID 777 OC REC.FNDR CAP.INT.COM.	0.00	65,341.68	37,093.24	28,248.44	APROBADO
00862012021	FNDR-PRODEMU BM 2565-BO REC.LINEA CAP.INT.COM.	547,112.76	7,868,846.42	5,572,849.56	2,843,109.62	APROBADO
00862012022	FNDR-PRODEMU BM 2565-BO REC.FNDR CAP.INT.COM.	29,626.17	671,467.48	368,865.21	332,228.44	APROBADO
00862012023	FNDR-TRES CUIDADES BM 2187-BO REC.LINEA CAP.INT.COM.	0.00	0.00	0.00	0.00	APROBADO
00862012024	FNDR-TRES CUIDADES BM 2187-BO REC.FNDR CAP.INT.COM.	0.00	0.00	0.00	0.00	APROBADO
00862012025	FNDR-EX INALPRE VIPFE BID 733-BO REC.LINEA CAP.INT.COM.	0.00	0.00	0.00	0.00	APROBADO
00862012026	FNDR-EX INALPRE VIPFE BID 733-BO REC.FNDR CAP.INT.COM.	0.00	0.00	0.00	0.00	APROBADO
00862012027	FNDR-PIE TEL.Y PLANE REC.LINEA CAP.INT.COM.	0.00	0.00	0.00	0.00	APROBADO
00862012028	FNDR-PIE TEL.Y PLANE REC.FNDR CAP.INT.COM.	21,851.96	21,851.96	21,851.96	21,851.96	APROBADO
00862012029	FNDR-FONDO VIAL ENDE REC.LINEA CAP.INT.COM.	11,236,739.44	11,236,739.44	11,236,739.44	11,236,739.44	APROBADO
00862012030	FNDR-FONDO VIAL ENDE REC.FNDR CAP.INT.COM.	6,908,726.95	6,908,726.95	6,908,726.95	6,908,726.95	APROBADO
00862012031	FNDR-MONETIZACION JNPGA REC.LINEA CAP.INT.	401,946.17	401,946.17	401,946.17	401,946.17	APROBADO
00862012032	FNDR-MONETIZACION JNPGA	11,435.94	11,435.94	11,435.94	11,435.94	APROBADO
00862012033	FNDR-REINO DE BELGICA REC.LINEA CAP.INT.	0.00	0.00	0.00	0.00	APROBADO
00862012034	FNDR-REINO DE BELGICA	0.00	0.00	0.00	0.00	APROBADO
00862012035	FNDR-FONDO VIAL PRIVATIZACION ENDE	7,135,659.08	36,071,026.97	42,854,424.03	352,262.02	APROBADO
00862012036	FNDR-ENDE FONDO VIAL-PIE-REC.CAP.INT.COM	63,312,725.05	78,251,547.63	94,742,937.97	46,821,334.71	APROBADO
00862012037	FNDR-REC.PROPIOS REINO DE BELGICA-REC.CAP.INT.COM.	0.00	0.00	0.00	0.00	APROBADO
00862012038	FNDR-REC.PROPIOS PRODURSA I-REC.CAP.INT.COM.	0.00	0.00	0.00	0.00	APROBADO

LIBRETAS DE LA CUENTA UNICA

Fecha Desde: 01/01/2025 Fecha Hasta: 31/07/2025

Fecha: 29/08/2025 08:42:05
Gestión: 2025
Usuario: LSQ594038000
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RTesResumenLibretas

Banco : 1004 BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
Cuenta : 3987069001 CUENTA UNICA DEL TESORO
Moneda: 69 BOLIVIANOS
Entida Da: Fuente Estado

Libreta	Descripción	Saldo Inicial	Créditos	Débitos	Saldo Final	Estado
00862012039	FNDR-REC.PROPIOS PRODURSA II-REC.CAP.INT.COM.	1,659.66	166,023.98	6,718.87	160,964.77	APROBADO
00862012040	FNDR-REC.PROPIOS PRODEMU AIF-2565-REC.CAP.INT.COM.	0.00	0.00	0.00	0.00	APROBADO
00862012041	FNDR-REC.CAPITAL VIVIR BIEN	75,439,488.33	118,036,674.41	150,878,976.66	42,597,186.08	APROBADO
00862012042	FNDR-REC.INTERES COM. VIVIR BIEN	35,046,668.18	44,325,102.75	40,627,561.93	38,744,209.00	APROBADO
00862012043	FNDR-REC.CAPITAL-PLABER	0.00	0.00	0.00	0.00	APROBADO
00862012044	FNDR-REC.INTERES COM.-PLABER	0.00	0.00	0.00	0.00	APROBADO
00862012045	FNDR-COMISIONES FIDEICOMISO BONOS EPSAS	231,219.03	231,219.03	231,219.03	231,219.03	APROBADO
00862012046	RECURSOS FNDR - REORDENAMIENTO FINANCIERO	9,927,360.22	71,866,848.55	9,927,360.22	71,866,848.55	APROBADO
00862014201	FNDR-FONDO TELECOMUNICACION RURAL	0.00	0.00	0.00	0.00	APROBADO
00862014202	FNDR-REC.PROV.SUPER.DE HIDROCARBUROS	1,753,598.10	1,753,598.10	1,753,598.10	1,753,598.10	APROBADO
00862014301	FNDR DESEMBOLSOS SUBC-2 PROGRAMA DE GESTIÓN TURÍSTICA 4643/BL-BO	0.00	0.00	0.00	0.00	APROBADO
00862019201	FNDR-PROGRAMA NAL.DE ELECTRIFICACION RURAL-PRONER	0.00	0.00	0.00	0.00	APROBADO
00862019202	FNDR-VIVIR BIEN	233,463,457.26	308,902,945.59	357,614,774.66	184,751,628.19	APROBADO
00862019203	FNDR - INVERSIONES PRIJ	13,193,606.57	29,869,096.15	42,862,796.78	199,905.94	APROBADO
00862019204	FNDR - RECURSOS FIDEICOMISO FARIP	37,976,303.60	205,919,081.04	205,317,672.84	38,577,711.80	APROBADO
00862019205	FNDR - RECURSOS FIDEICOMISO PROYECTO DE INV. PÚBLICA	18,389,590.90	25,836,985.29	42,819,037.92	1,407,538.27	APROBADO
Total Libretas de la CUT :		729,453,452.17	1,409,742,138.53	1,450,827,051.27	688,368,539.43	

fndr
Fondo Nacional de Desarrollo Regional

CONTRATO DE FIDEICOMISO

Señor Notario de Gobierno:

En los registros de escrituras públicas bajo su cargo sírvase insertar un Contrato de Fideicomiso al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- (PARTES):

Las partes del presente contrato son:

1.1. El **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS** legalmente representado por el señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, **Lic. Luis Alberto Arce Catacora**, designado mediante Decreto Presidencial N° 1125 de 23 de enero de 2012, que en adelante y para fines del presente Contrato se denominará el **FIDEICOMITENTE.**

1.2. El **FONDO NACIONAL DE DESARROLLLO REGIONAL- FNDR** Institución Pública del Estado Plurinacional dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo - MPD, legalmente representado por la **Arq. María Elena Angeleri Bernal** en su calidad de Directora Ejecutiva a.i. designada mediante Resolución Ministerial N° 029 de fecha 25 de febrero de 2013, que en lo posterior para fines del presente Contrato se denominará el **FIDUCIARIO.**

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES):

Constituyen antecedentes del presente contrato, las siguientes disposiciones legales y documentos:

2.1. Inciso g) de la Disposición Final Segunda de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012, del Prepuesto General del Estado de la Gestión 2013, pone en vigencia el artículo 7 de la Ley N° 211 de 23 de diciembre de 2011, del Presupuesto General del Estado de la Gestión 2012, el mismo autoriza al Órgano Ejecutivo constituir fideicomisos con instituciones financieras autorizadas, los cuales debe ser aprobados mediante Decreto Supremo.

2.2. La Ley N° 218 de 28 de diciembre de 2011 en su Disposición Transitoria Única, otorga ATRIBUCIONES al Director Ejecutivo del FNDR y del FPS, señalando que, "En tanto el Órgano Ejecutivo emita la reglamentación a la presente Ley, las atribuciones administrativas, financieras y presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR y el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social – FPS, serán aprobadas por el Director Ejecutivo de cada entidad". En el marco de esta disposición legal, el Director (a) Ejecutivo (a) del FNDR, es la instancia máxima resolutiva del FNDR.

2.3. Artículo 32 del Decreto Supremo N° 1460, de 10 de enero de 2013, reglamenta los aspectos generales de los fideicomisos y la recuperación de los recursos en fideicomiso.

2.4. Artículo 8 del Decreto Supremo N° 27952 de 22 de diciembre de 2004, señala que el Fondo Nacional de Desarrollo Regional - FNDR, podrá administrar patrimonios autónomos constituidos por el Gobierno Nacional, organismos financieros internacionales o agencias de cooperación, y otros, con la finalidad de financiar programas, proyectos y actividades orientadas a la promoción del desarrollo económico, la ampliación de cobertura de servicios públicos, fortalecimiento institucional y otros.

ASESORÍA LEGAL V°B° F.N.D.R.

REVISADO María Inés Vera de Ayoroa Vo.Bo. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Quinua 2013 Año Internacional

2.5. Decreto Supremo No. 1572 de 1 de mayo de 2013, a través del cual se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para que en su condición de fideicomitente, suscriba un contrato de fideicomiso con recursos del Tesoro General de la Nación-TGN a ser administrado por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional –FNDR, en su condición de fiduciario, mediante la transmisión temporal y no definitiva de recursos monetarios al fiduciario, por un monto de hasta Bs. 182.000.000,00 (Ciento ochenta y dos millones 00/100 Bolivianos).

2.6. El Reglamento Operativo que tiene por objetivo establecer los términos y condiciones con base en los cuales el FNDR administrará las operaciones de crédito del "Programa Accesos Seguros para Vivir Bien", aprobado mediante Resolución de Comité Ejecutivo CE-N° 038/2013 de fecha 23 de mayo de 2013 en el marco de lo establecido en el D.S. N° 1572 de fecha 01 de mayo de 2013.

TERCERA.- (OBJETO):

El objeto del presente contrato es constituir un Fideicomiso mediante la transmisión temporal y no definitiva, de recursos monetarios por un monto de hasta **Bs.182.000.000,00.- (CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES 00/100 BOLIVIANOS),** provenientes del Tesoro General de la Nación - TGN, como Patrimonio Autónomo y que será administrado por FNDR en su calidad de **FIDUCIARIO,** en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 1572 de fecha 01 de mayo de 2013.

CUARTA.- (FINALIDAD DE LOS RECURSOS FIDEICOMITIDOS):

Los recursos fideicomitidos serán transmitidos por el **FIDEICOMITENTE** al **FIDUCIARIO,** para el financiamiento de los Gobiernos Autónomos Departamentales, en adelante **BENEFICIARIOS,** para la ejecución de proyectos de adquisición de maquinaria y equipo y de aporte local, a ser realizados en el marco del Programa "Accesos Seguros Para Vivir Bien".

QUINTA.- (ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO CONSTITUIDO EN FIDEICOMISO):

El Fondo Nacional de Desarrollo Regional, en su calidad de **FIDUCIARIO,** será responsable de la administración del Patrimonio Autónomo del Fideicomiso de manera diligente y responsable, tal como si fueran recursos propios, con buen juicio, como buen padre de familia, de acuerdo a lo establecido en la norma de constitución y el presente contrato.

SEXTA.- (PLAZO Y VIGENCIA):

El Fideicomiso tendrá un plazo de Diez (10) años computables y vigentes a partir de la fecha de la suscripción del presente contrato.

SEPTIMA.- (TRANSMISIÓN DE RECURSOS):

A requerimiento del **FIDUCIARIO, el FIDEICOMITENTE** efectuará la transmisión temporal y no definitiva de recursos monetarios para el cumplimiento de la finalidad del fideicomiso.

OCTAVA.- (REEMBOLSOS DEL FIDEICOMISO):

Una vez recuperados los recursos otorgados a los **BENEFICIARIOS,** el **FIDUCIARIO** procederá a transferir al **FIDEICOMITENTE,** las recuperaciones de los recursos, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles de su efectividad de acuerdo a lo siguiente:

a) Del monto de interés cobrado a los **BENEFICIARIOS,** un tercio por concepto de costo financiero.

ASESORIA LEGAL VoBo. F.C.A. F.N.D.R.

ASESORIA LEGAL VoBo. E.C.T. F.N.D.R.

Dirección General de Asuntos Jurídicos REVISADO María Inés Cortera de Ayoroa Vo.Bo. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Quinua 2013 Año Internacional

b) El 100% del monto de capital cobrado a los **BENEFICIARIOS.**

NOVENA.- (REMUNERACIÓN):

Por los servicios de administración fiduciaria establecidos en el presente Contrato, el **FIDUCIARIO** percibirá una remuneración de dos tercios del interés cobrado a los **BENEFICIARIOS**, monto que será transferido a las cuentas del **FIDUCIARIO**.

DECIMA.- (DÉBITO AUTOMÁTICO):

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a requerimiento del **FIDUCIARIO**, debitará automáticamente de las cuentas corrientes fiscales de los **BENEFICIARIOS**, cuando estos no cumplan con las obligaciones contraídas en el marco del Fideicomiso.

DECIMA PRIMERA.- (REGLAMENTO OPERATIVO ESPECÍFICO PARA LA OTORGACIÓN DE CRÉDITOS):

El **FIDUCIARIO** otorgará los recursos del Patrimonio Autónomo a los **BENEFICIARIOS** del Fideicomiso, de acuerdo a los requisitos, procedimientos establecidos en un Reglamento Operativo Específico elaborado por el **FIDUCIARIO** y aprobado por la máxima instancia de decisión del FNDR.

DECIMA SEGUNDA.- (OBLIGACIONES DEL FIDUCIARIO):

Además de las obligaciones previstas en otras cláusulas de este Contrato y las establecidas en el Código de Comercio Boliviano, el **FIDUCIARIO** tendrá las siguientes obligaciones:

12.1. Realizar todos los actos que sean necesarios para el cumplimiento del presente contrato y finalidad del Fideicomiso.

12.2. Recibir y administrar los recursos fideicomitidos de acuerdo y para el cumplimiento especifico de la finalidad establecida en este contrato.

12.3. Cubrir los gastos administrativos, operativos y de protocolización del presente contrato con cargo a sus propios recursos.

12.4. El **FIDUCIARIO** deberá velar por la total recuperación de los recursos fideicomitidos.

12.5. Mantener los recursos del fideicomiso debidamente separados de su Patrimonio, así como también de los correspondientes a otros fideicomisos.

12.6. Presentar al **FIDEICOMITENTE** de forma semestral con cortes al 31 de diciembre y al 30 de junio, un informe acerca de la situación del Fideicomiso y del cumplimiento de la finalidad, de acuerdo a una estructura mínima a ser comunicada por el fideicomitente, y en un plazo máximo de 30 días calendario a partir de la fecha de corte.

12.7. Atender las consultas y/o requerimientos del **FIDEICOMITENTE** en un plazo máximo de 10 días hábiles.

12.8. Realizar todas las acciones necesarias para la recuperación de la totalidad de los recursos otorgados en el marco del fideicomiso, quedando establecido que para todos los efectos al

REVISADO
María Inés Vera de Ayoroa
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Quinua
2013 Año Internacional

cumplimiento del plazo del presente contrato deberá estar reembolsado el monto total del Fideicomiso.

12.9. Restituir al **FIDEICOMITENTE** la totalidad de los recursos fideicomitidos y los recursos que correspondan, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.

12.10. Ejercer sus funciones con la diligencia y el cuidado que en Derecho se conoce como "un buen padre de familia".

12.11. Mantener actualizada y en orden, la información y documentación relativa a las operaciones del Fideicomiso constituido por el presente Contrato.

12.12. Contratar, con cargo a sus propios recursos, el servicio de Auditoría Externa, bajo criterios de economía y eficiencia y remitir el dictamen al **FIDEICOMITENTE.**

12.13. Traspasar al **FIDEICOMITENTE** la documentación e información relativa a la administración del Fideicomiso, en caso de operarse la extinción del presente **FIDEICOMISO** por la remoción o renuncia del **FIDUCIARIO** o la revocatoria del mandato **FIDUCIARIO.**

12.14. Velar porque la contabilidad del Fideicomiso se lleve de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

12.15. Realizar el trámite de protocolización del presente contrato, e iniciarlo en el plazo máximo de 20 días calendario de suscrito el mismo.

DECIMA TERCERA.- (ATRIBUCIONES Y DERECHOS DEL FIDUCIARIO):

Además de los derechos y atribuciones establecidos en el Código de Comercio Boliviano y en el presente Contrato, se establecen los siguientes para el **FIDUCIARIO**:

13.1. Percibir la remuneración definida por los servicios prestados.

13.2. Ejercer todas las facultades y acciones necesarias para cumplir con el objeto y finalidad del presente Contrato de Fideicomiso.

DECIMA CUARTA.- (OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE):

Adicionalmente a las obligaciones y responsabilidades señaladas para el **FIDEICOMITENTE** en el Código de Comercio y el presente Contrato de Fideicomiso, las partes acuerdan que el **FIDEICOMITENTE** asumirá expresamente las siguientes obligaciones.

14.1. Transmitir de manera temporal y no definitiva, a solicitud escrita del **FIDUCIARIO** la suma prevista para la constitución del presente Fideicomiso en los términos y condiciones previstos y en cumplimiento del Decreto Supremo N° 1572 de fecha 01 mayo de 2013.

14.2. Revisar los informes que rinda el **FIDUCIARIO** en el desarrollo de su gestión y comunicar las observaciones que correspondan.

14.3. Dar a conocer al **FIDUCIARIO**, cualquier hecho, circunstancia dañosa o contingencias que pudieran afectar la ejecución del presente contrato o interrumpir la continuidad del mismo.

REVISADO
María Inés Vera de Ayroa
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Quinua 2013 Año Internacional

DÉCIMA QUINTA.- (DERECHOS DEL FIDEICOMITENTE):

Además de otros derechos previstos en el presente contrato, en el Código de Comercio y normativa legal vigente, el **FIDEICOMITENTE** tendrá los siguientes derechos:

15.1. Solicitar y recibir informes, aclaraciones y rendiciones de cuentas de la administración fiduciaria.

15.2. Percibir, el reembolso de la totalidad de los recursos otorgados para la constitución del presente fideicomiso.

15.3. Resolver el presente Contrato de acuerdo con sus términos o rescindirlo en los casos que conforme a ley correspondan.

15.4. Condicionar al **FIDUCIARIO** a resolver las situaciones que pudiesen ocasionar la resolución del Contrato en un plazo límite por acordar.

15.5. Nombrar al **FIDUCIARIO** sustituto por renuncia o remoción del **FIDUCIARIO** o revocatoria del Fideicomiso, mediante la emisión de la norma legal correspondiente.

DECIMA SEXTA.- (DEFENSA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO):

Por el presente contrato las partes reconocen, acuerdan y declaran que el **FIDUCIARIO** asume la representación del Fideicomiso para la defensa del mismo y de los bienes y/o derechos que componen el Patrimonio Autónomo, contra acciones judiciales o extrajudiciales emprendidas por terceros.

El **FIDUCIARIO** notificará al **FIDEICOMITENTE** y cuando corresponda al **BENEFICIARIO**, de la existencia de dichas acciones a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haber recibido o tomado conocimiento de la notificación.

DECIMA SEPTIMA.- (REMOCION, RENUNCIA DEL FIDUCIARIO Y REVOCATORIA DE MANDATO FIDUCIARIO):

17.1. El **FIDUCIARIO** podrá ser removido en cualquier momento por determinación del **FIDEICOMITENTE**, con un aviso escrito de sesenta (60) días calendario de anticipación. siempre y cuando no existan obligaciones con terceros hasta la fecha de remoción o renuncia.

17.2. El **FIDUCIARIO** únicamente podrá renunciar a esta calidad por las causas previstas en el artículo 1418 del Código de Comercio.

17.3. La remoción y renuncia del **FIDUCIARIO** estará sujeta al nombramiento y aceptación de un **FIDUCIARIO** sustituto.

17.4. El Fideicomitente podrá revocar el presente Fideicomiso, mediante notificación escrita hecha a este último con no menos de sesenta (60) días calendario de anticipación, lapso que se declara suficiente para tomar las medidas pertinentes para evitar cualquier daño o perjuicio a las partes y extinguir el Fideicomiso.

17.5. Revocado el presente Fideicomiso, el **FIDUCIARIO** deberá dejar constancia de la administración del Fideicomiso a través de un informe final, al cual deberán acompañarse la documentación respaldatoria necesaria.

SECRETARIA LEGAL V°B° F.N.D.R.

REVISADO María Inés Vera de Ayoroa Vo.Bo. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

ASESORIA LEGAL ECV F.N.D.R.

Quinua 2013 Año Internacional

DECIMA OCTAVA.- (EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO):

El Fideicomiso se extinguirá por las causales establecidas en el Artículo 1421 del Código de Comercio y en los siguientes casos acordados por las partes:

18.1. Por cumplimiento del objeto y finalidad del presente Fideicomiso.

18.2. Por acuerdo de partes.

18.3. Por la revocatoria del mandato fiduciario otorgada por el **FIDEICOMITENTE.**

18.4. Por renuncia del **FIDUCIARIO**, en las causales establecidas por el artículo 1418 del Código de Comercio.

18.5. Por imposibilidad de sustitución por falta de otro **FIDUCIARIO.**

18.6. El incumplimiento de parte del **FIDUCIARIO** será causal de remoción del mismo y de resolución del presente contrato.

En cualquier caso de extinción adelantada o terminación del presente Fideicomiso, todos los recursos del Fideicomiso deberán ser transferidos a una cuenta que para tal efecto señale por escrito el **FIDEICOMITENTE** al **FIDUCIARIO.**

DECIMA NOVENA.- (RESPONSABILIDAD DEL FIDUCIARIO):

Por la presente las partes reconocen, acuerdan y declaran que el **FIDUCIARIO** es responsable por la administración del fidecomiso y el cumplimiento de la finalidad en los términos establecidos en la norma de constitución del fideicomiso, la normativa vigente y el presente contrato.

El **FIDUCIARIO** hará su mejor esfuerzo para el cumplimiento del objeto y la finalidad del presente Fideicomiso, y deberá ejercitar la personería del Fideicomiso para la defensa del mismo y de los bienes y/o derechos que componen el Patrimonio Autónomo, contra acciones judiciales emprendidas por cualquiera de las partes o terceros, de conformidad con el inciso 4) del Art. 1414 del Código de Comercio y de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.

VIGESIMA.- (RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS):

El **FIDUCIARIO**, al momento del vencimiento del plazo estipulado para el presente Contrato o al materializarse su renuncia, o con la remoción del **FIDUCIARIO,** o la revocatoria del mandato del presente Fideicomiso, o por imposibilidad del cumplimiento de su finalidad queda obligado a:

20.1. Transferir la totalidad de los recursos fideicomitidos y la documentación necesaria al **FIDEICOMITENTE** y presentar un Informe de Rendición Final de Cuentas de su gestión, con dictamen de Auditoría Externa.

20.2. Dicha rendición de cuentas deberá presentarse en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles siguientes al momento de materializarse el vencimiento del plazo, la renuncia, remoción del **FIDUCIARIO** o la revocatoria de mandato fiduciario; plazo que podrá ser ampliado, por un plazo razonable previa justificación escrita.

ASESORIA LEGAL FNDR

Dirección General de Asuntos Jurídicos REVISADO María Inés Vera de Ayarpa Vo.Bo. Ministerio de Economía y Finanzas Publicas

Quinua 2013 Año Internacional

20.3. El servicio de Auditoría Externa a la gestión del fideicomiso deberá contemplar una Auditoría Financiera y una Auditoria de Cumplimiento del Presente Contrato.

20.4. Una vez presentado ante el **FIDEICOMITENTE** el respectivo Informe de Rendición Final de Cuentas con dictamen de Auditoría Externa, este dispondrá de un plazo de treinta (30) días hábiles para formular sus observaciones. El **FIDUCIARIO** tendrá un plazo de treinta (30) días hábiles para subsanar las mismas.

VIGESIMA PRIMERA.-(ADMINISTRACION DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD):

La información proporcionada y generada como resultado de la administración del Fideicomiso se sujetara a las siguientes condiciones:

21.1. Todo intercambio de información entre las partes, con motivo de este contrato, deberá guardar las formalidades de rigor y estar respaldada por la comunicación escrita respectiva, debidamente firmada por los funcionarios autorizados al efecto.

21.2. Las partes se obligan a mantener a través de sus funcionarios y terceros contratados, la reserva y confidencialidad de la información proporcionada y ejecución de este Contrato de Fideicomiso de acuerdo a la normativa legal en vigencia.

VIGESIMA SEGUNDA.- (LEY APLICABLE):

Este Contrato se regirá e interpretará de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio, demás leyes y disposiciones legales vigentes del Estado Plurinacional de Bolivia aplicables a la materia.

VIGESIMA TERCERA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS):

Cualquier controversia que pudiera surgir entre las partes referente a la interpretación, aplicación, validez, cumplimiento o incumplimiento y la resolución del presente Contrato de Fideicomiso, deberán ser resueltas mediante acuerdo amigable o conciliación entre ellas bajo la normativa vigente.

VIGESIMA CUARTA.- (PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO):

El **FIDUCIARIO** no podrá ceder, subrogar ni transferir de modo alguno sus derechos y obligaciones bajo este Contrato, ni total ni parcialmente, en favor de ningún tercero.

VIGESIMA QUINTA.- (PATRIMONIO AUTÓNOMO E INEMBARGABILIDAD):

25.1. Los recursos objeto del Fideicomiso y bienes que sean transmitidos o incorporados al mismo en el futuro, constituyen un patrimonio autónomo, el cual será afectado únicamente para los fines del presente Contrato de Fideicomiso, y no podrán ser afectados por medidas precautorias, embargos, anotaciones, gravámenes u otros de carácter judicial o administrativo.

25.2. Asimismo, en aplicación del artículo 1410 del Código de Comercio, los bienes objeto del Fideicomiso no forman parte de la garantía general con relación a los acreedores del **FIDUCIARIO** o de su ejecución.

VIGESIMA SEXTA.- (ENMIENDAS):

Cualquier enmienda, suplemento o modificación de cualquier disposición de este Contrato o sus Anexos, deberá ser realizada por escrito y ser aceptada y firmada por las Partes debiendo necesariamente intervenir las mismas en dicha enmienda, suplemento o modificación.

VIGESIMA SEPTIMA.-(NOTIFICACIONES Y DOMICILIO):

Las partes acuerdan que cualquier comunicación y/o notificación, judicial o extrajudicial, que deba cursarse entre las mismas, se efectuarán por escrito de acuerdo al procedimiento siguiente:

27.1. Mediante cartas, simples o notariales, presentadas o enviadas en los domicilios señalados en esta cláusula. Las cartas se reputarán cursadas en las fechas de recepción de las mismas, de conformidad con el sello de recepción.

27.2. Todas las notificaciones o comunicaciones previstas en este Contrato deberán hacerse por escrito, enviadas a las direcciones o números de fax que se indican a continuación:

FIDEICOMITENTE: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas: Avenida Mariscal Santa Cruz esquina calle Oruro piso 19 del Edificio del Palacio de Comunicaciones La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia.
FIDUCIARIO: Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR, Calle Pedro Salazar esquina Andrés Muñoz N° 631 Zona de Sopocachi de la Ciudad de La Paz.

Estas direcciones estarán vigentes para todos los efectos bajo este Contrato, hasta que las Partes notifiquen a las demás, en los términos de esta Cláusula, el nuevo domicilio.

Toda nota, comunicación, aviso, carta o certificación, para su validez deberá llevar la o las firmas autorizadas y registradas, comunicadas por las partes luego de la suscripción del presente documento, debiendo las partes gestionar oportunamente el cambio o sustitución de las mismas, no siendo responsabilidad del **FIDUCIARIO** la falta de este requisito.

VIGÉSIMA OCTAVA.- (DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO):

El **FIDUCIARIO** será el encargado de las gestiones de protocolización del presente Contrato de Fideicomiso ante la Notaría de Gobierno.

VIGÉSIMA NOVENA.- (ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN):

Nosotros **Lic. Luis Alberto Arce Catacora** en representación del **Ministerio de Economía y Finanzas Publicas – MEFP** por una parte; **Arq. María Elena Angeleri**, en representación del **Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR** por la otra, expresamos nuestra aceptación y conformidad de todas y cada una de las clausulas precedentes, obligándonos a su fiel y estricto cumplimiento en toda forma y derecho, suscribiendo el presente contrato en cinco (5) ejemplares en el mismo tenor y para un mismo fin en la ciudad de La Paz a los 23 días del mes de mayo del año dos mil trece.

Usted señor Notario de Gobierno se servirá agregar a las demás cláusulas de estilo y seguridad.

Lic. Luis Alberto Arce Catacora
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS – MEFP

Arq. María Elena Angeleri Bernal
DIRECTORA EJECUTIVA a.i.
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL – FNDR

Viceministerio del Tesoro y Crédito Público — Roger Edwin Rojas Ulo — Vo.Bo. — Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Dirección General de Crédito Público — Lourdes Bertha Mallo Gil — Vo.Bo. — Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Dirección General de Asuntos Jurídicos — REVISADO — María Inés Vera de Ayoroa — Vo.Bo. — Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Dirección General de Crédito Público — Sergio Armando Cusicanqui Loayza — Vo.Bo. — Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Dr. Victor H. Canelas Alvarado — JEFE DPTO. ASESORIA LEGAL — Fondo Nal. de Desarrollo Regional

ASESORIA LEGAL — Vo.Bo. — F.N.D.R.

ASESORIA LEGAL — F.N.D.R.

CONTRATO MODIFICATORIO N° 001/2014 AL CONTRATO DE FIDEICOMISO "ACCESOS SEGUROS PARA VIVIR BIEN"

El presente Contrato Modificatorio N° 001/2014 al Contrato de Fideicomiso para la Administración de recursos provenientes del Tesoro General de la Nación, se suscribe en el marco del Decreto Supremo N° 1946, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- (PARTES):

Son parte del presente Contrato Modificatorio:

1.1. El **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS-MEFP** legalmente representado por el señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, **Lic. Luis Alberto Arce Catacora**, designado mediante Decreto Presidencial N° 1869 de 23 de enero de 2014, que en adelante y para fines del presente Contrato se denominará el **FIDEICOMITENTE.**

1.2. El **FONDO NACIONAL DE DESARROLLLO REGIONAL- FNDR** Institución Pública del Estado Plurinacional dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo-MPD, legalmente representado por la **Arq. María Elena Angeleri Bernal** en su calidad de Directora Ejecutiva a.i. designada mediante Resolución Ministerial N° 029 de fecha 25 de febrero de 2013, que en lo posterior para fines del presente Contrato se denominará el **FIDUCIARIO**.

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES):

Son antecedentes del presente Contrato Modificatorio:

2.1. El inciso g) de la Disposición Final Segunda de la Ley N° 455, de 11 de diciembre de 2013, del Presupuesto General del Estado – Gestión 2014, que vigenta el Artículo 7 de la Ley N° 211, de 23 de diciembre de 2011, del Presupuesto General del Estado – Gestión 2011, que autoriza al Órgano Ejecutivo, constituir fideicomisos con instituciones financieras autorizadas, los cuales deben ser aprobados mediante Decreto Supremo.

2.2. El Artículo 31 del Decreto Supremo N° 1861, de 8 de enero de 2014, que establece los aspectos generales de los fideicomisos constituidos con recursos del Estado.

2.3. El Artículo 8 del Decreto Supremo N° 27952, de 22 de diciembre de 2004, que autoriza al Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR, en el ámbito de sus atribuciones establecidas por Ley, a administrar patrimonios autónomos constituidos por el Gobierno Nacional, organismos financieros internacionales o agencias de cooperación, y otros, con la finalidad de financiar programas, proyectos y actividades orientadas a la promoción del desarrollo económico, la ampliación de cobertura de servicios públicos, fortalecimiento institucional y otros.

2.4.El Decreto Supremo N° 1572 de 1 de mayo de 2013, que autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para que en su condición de fideicomitente, suscriba un contrato de fideicomiso con recursos del Tesoro General de la Nación –TGN a ser administrado por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional –FNDR, en su condición de fiduciario, mediante la transmisión

ASESORIA LEGAL VºBº R.F.M. F.N.D.R.

ASESORIA LEGAL VºBº M.A.I.T. F.N.D.R.

Dirección General de Asuntos Jurídicos REVISADO María Inés Vera de Ayoroa VoBo. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

temporal y no definitiva de recursos monetarios al fiduciario, por un monto de hasta Bs182.000.000,00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES 00/100 BOLIVIANOS).

2.5. La Ley N° 218 de 28 de diciembre de 2011 en su Disposición Transitoria Única, otorga ATRIBUCIONES al Director Ejecutivo del FNDR y del FPS, señalando que, "En tanto el Órgano Ejecutivo emita la reglamentación a la presente Ley, las atribuciones administrativas, financieras y presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR y el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social – FPS, serán aprobadas por el Director Ejecutivo de cada entidad". En el marco de esta disposición legal, el Director (a) Ejecutivo (a) del FNDR, es la instancia máxima resolutiva del FNDR.

2.6.El Contrato de Fideicomiso de 23 de mayo de 2013, de Administración de Recursos provenientes del Tesoro General de la Nación, destinados al financiamiento de proyectos de adquisición de maquinaria y equipo y de aporte local de los Gobiernos Autónomos Departamentales, a ser ejecutados en el marco del Programa "Accesos Seguros Para Vivir Bien", suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

2.7. El Decreto Supremo N° 1946 de 26 de marzo de 2014, que amplía la finalidad y modifica el monto y el plazo del fideicomiso "Accesos Seguros Para Vivir Bien" constituido en el marco del Decreto Supremo N° 1572 de 1 de mayo de 2013.

TERCERA.- (OBJETO):

El objeto del presente Contrato Modificatorio radica en la modificación del Contrato de Fideicomiso de 23 de mayo de 2013, en sus Cláusulas, Tercera **(OBJETO)**, Cuarta **(FINALIDAD DE LOS RECURSOS FIDEICOMITIDOS)**, Sexta **(PLAZO Y VIGENCIA)**, y Decima Cuarta **(OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE)** numeral **14.1**, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo Nº 1946 de 26 de marzo de 2014.

CUARTA.- (CLÁUSULAS MODIFICADAS):

Las cláusulas señaladas en el objeto del presente Contrato Modificatorio, son modificadas de la siguiente manera:

TERCERA (OBJETO)

El objeto del presente contrato es constituir un Fideicomiso mediante la transmisión temporal y no definitiva, de recursos monetarios por un monto de hasta ***Bs408.200.000,00.- (CUATROCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS)****, provenientes del Tesoro General de la Nación - TGN, como Patrimonio Autónomo y que será administrado por el FIDUCIARIO, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 1572 de 01 de mayo de 2013 y el Decreto Supremo N° 1946 de 26 de marzo de 2014.*

CUARTA.- (FINALIDAD DE LOS RECURSOS FIDEICOMITIDOS)

Los recursos fideicomitidos serán transmitidos por el FIDEICOMITENTE al FIDUCIARIO, para el financiamiento de los Gobiernos Autónomos Departamentales, en adelante BENEFICIARIOS, para la ejecución de proyectos de adquisición de maquinaria y equipo y de aporte local; así

ASESORIA LEGAL Vº Bº P.P.M. F.N.D.R.

ASESORIA LEGAL Vº Bº F.N.D.R.

Dirección General de Asuntos Jurídicos REVISADO María Inés Vera de Ayoroa Vo.Bo. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

como también para proyectos de infraestructura a ser realizados en el marco del Programa "Accesos Seguros para Vivir Bien".

SEXTA.- (PLAZO Y VIGENCIA)

El Fideicomiso tendrá un plazo de Once (11) años computables y vigentes a partir de la fecha de la suscripción del presente contrato de fideicomiso.

DECIMA CUARTA.- (OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE)

14.1. Transmitir de manera temporal y no definitiva, a solicitud escrita del FIDUCIARIO la suma prevista para la constitución del presente Fideicomiso en los términos y condiciones previstos contractualmente, en cumplimiento de los Decretos Supremos N° 1572 de 01 de mayo de 2013 y 1946 de 26 de marzo de 2014.

QUINTA.- (RATIFICACIÓN):

Las demás cláusulas del contrato inicial de Fideicomiso suscrito el 23 de mayo de 2013 quedan vigentes e inalterables, con excepción de lo estipulado en el presente contrato.

SEXTA.- (DE LA PROTOCOLIZACIÓN):

El **FIDUCIARIO** será el encargado de las gestiones de protocolización del presente Contrato Modificatorio al Contrato de Fideicomiso ante la Notaría de Gobierno.

SEPTIMA.- (CONFORMIDAD):

EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, legalmente representado por el Señor Ministro, Lic. Luis Alberto Arce Catacora y el **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL-FNDR**, legalmente representado por la Directora Ejecutiva, Arq. María Elena Angeleri Bernal, manifiestan su plena y absoluta conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento; en señal de la misma firman el Contrato Modificatorio en cinco ejemplares de un mismo tenor y validez a los dos días del mes de abril de dos mil catorce.

LUIS A. ARCE CATACORA
MINISTRO
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

MARIA ELENA ANGELERI BERNAL
DIRECTORA EJECUTIVA a.i.
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

Dirección General de Crédito Público
Sergio Armando Cusicanqui Loayza
V.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Viceministerio del Tesoro y Crédito Público
Roger Edwin Rojas Ulo
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

ASESORIA LEGAL
V°B°
P.F.M.
F N D R.

Dirección General de Asuntos Jurídicos
REVISADO
María Inés Vera de Aydroa
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Dr. Marco Antonio Ibáñez Torrez
JEFE DE ASESORÍA LEGAL a.i.
Fondo Nacional de Desarrollo Regional

CONTRATO MODIFICATORIO N° 002/2015 AL CONTRATO DE FIDEICOMISO

El presente Contrato Modificatorio N° 002/2015 al Contrato de Fideicomiso suscrito entre el Fondo Nacional De Desarrollo Regional (FNDR) y el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, para la Administración de recursos provenientes del Tesoro General de la Nación, se celebra en el marco del Decreto Supremo N° 2619 de fecha 2 diciembre de 2015, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- (PARTES):

Son parte del presente Contrato Modificatorio:

1.1. El **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS** legalmente representado por el señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, **Lic. Luis Alberto Arce Catacora**, designado mediante Decreto Presidencial N° 2249 de 23 de enero de 2015, que en adelante y para fines del presente Contrato se denominará el **FIDEICOMITENTE.**

1.2. El **FONDO NACIONAL DE DESARROLLLO REGIONAL- FNDR** Institución Pública del Estado Plurinacional dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo-MPD, legalmente representado por la **Arq. María Elena Angeleri Bernal** en su calidad de Directora Ejecutiva a.i. designada mediante Resolución Ministerial N° 029 de fecha 25 de febrero de 2013, que en lo posterior para fines del presente Contrato se denominará el **FIDUCIARIO.**

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES):

Son antecedentes del presente Contrato Modificatorio:

2.1. El inciso g) de la Disposición Final Segunda de la Ley N°614, de 13 de diciembre de 2014, del Presupuesto General del Estado – Gestión 2015, que vigenta el Artículo 7 de la Ley N° 211, de 23 de diciembre de 2011, del Presupuesto General del Estado – Gestión 2011, que autoriza al Órgano Ejecutivo, constituir fideicomisos con instituciones financieras autorizadas, los cuales deben ser aprobados mediante Decreto Supremo.

2.2. El Artículo 25 del Decreto Supremo N° 2242, de 7 de enero de 2014, que establece los aspectos generales de los fideicomisos constituidos con recursos del Estado.

2.3. El Artículo 8 del Decreto Supremo N° 27952, de 22 de diciembre de 2004, que autoriza al Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR, en el ámbito de sus atribuciones establecidas por Ley, a administrar patrimonios autónomos constituidos por el Gobierno Nacional, organismos financieros internacionales o agencias de cooperación, y otros, con la finalidad de financiar programas, proyectos y actividades orientadas a la promoción del desarrollo económico, la ampliación de cobertura de servicios públicos, fortalecimiento institucional y otros.

2.4. Ley N° 218 de 28 de diciembre de 2011 en su Disposición Transitoria Única, otorga ATRIBUCIONES al Director Ejecutivo del FNDR y del FPS, señalando que, " En tanto el Órgano Ejecutivo emita la reglamentación a la presente Ley, las atribuciones administrativas, financieras y presupuestaria del Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR y el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social – FPS, serán aprobadas por el Director Ejecutivo de cada entidad". En el marco de esta disposición legal, el Director (a) Ejecutivo (a) del FNDR, es la instancia máxima resolutiva del FNDR.

2.5. El Decreto Supremo N° 1572 de 1 de mayo de 2013, que autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para que en su condición de fideicomitente, suscriba un contrato de fideicomiso con recursos del Tesoro General de la Nación – TGN a ser administrados por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR, en su condición de fiduciario, mediante la transmisión temporal y no definitiva de recursos monetarios al

ASESORIA LEGAL V°B° M.A.R. F.N.D.R.

ASESORIA LEGAL V°B° V.E.V. F.N.D.R.

fiduciario por un monto de hasta Bs182.000.000,00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES 00/100 BOLIVIANOS).

2.6. Contrato de Fideicomiso de 23 de mayo de 2013, de Administración de Recursos providentes del Tesoro General de la Nación, destinados al financiamiento de proyectos de adquisición de maquinaria y equipo y de aporte local de los Gobiernos Autónomos Departamentales, a ser ejecutados en el marco del Programa "Accesos Seguros Para Vivir Bien" suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

2.7 Decreto Supremo N° 1946 de 26 de marzo de 2014, que amplía la finalidad y modifica el monto y plazo del fideicomiso "Accesos Seguros Para Vivir Bien" constituido en el marco del Decreto Supremo N° 1572 de 1 de mayo de 2013.

2.8 Contrato Modificatorio N° 001/2014 al Contrato de Fideicomiso "Acceso Seguros Para Vivir Bien" de 02 de abril de 2014, que modifica las cláusulas, Tercera (Objeto), Cuarta (Finalidad de los Recursos Fideicomitidos), Sexta (Plazo y Vigencia) y Décima Cuarta (Obligaciones del Fideicomitente) numeral 14.1, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 1946 de 26 de marzo de 2014.

2.9 Decreto Supremo N° 2619 de 2 diciembre de 2015, que amplía la finalidad y modifica el monto y plazo del fideicomiso "Accesos Seguros Para Vivir Bien" constituido en el marco del Decreto Supremo N° 1572 de 1 de mayo de 2013.

TERCERA.- (OBJETO):

El presente Contrato tiene por objeto modificar el Contrato de Fideicomiso de fecha 23 de mayo de 2013, modificado por el Contrato Modificatorio de fecha 02 de abril de 2014, en sus Cláusulas, Tercera **(OBJETO),** Cuarta **(FINALIDAD DE LOS RECURSOS FIDEICOMITIDOS),** Sexta **(PLAZO Y VIGENCIA),** Decima **(DEBITO AUTOMATICO)** y Décima Cuarta ***(OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE)*** numeral 14.1., en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo No 2619 de 2 de diciembre de 2015.

CUARTA.- (CLÁUSULAS MODIFICADAS):

Las cláusulas del Contrato de Fideicomiso señaladas en el objeto del presente Contrato, son modificadas de la siguiente manera:

TERCERA (OBJETO):

El objeto del presente contrato es constituir un Fideicomiso mediante la transmisión temporal y no definitiva, de recursos monetarios por un monto de hasta ***Bs.708.200.000,00.- (SETECIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS),*** *provenientes del Tesoro General de la Nación - TGN, como Patrimonio Autónomo y que será administrado por el FNDR en su calidad de FIDUCIARIO, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 1572 de 01 de mayo de 2013, Decreto Supremo N° 1946 de 26 de marzo de 2014 y Decreto Supremo N° 2619 de 2 diciembre de 2015.*

CUARTA.- (FINALIDAD DE LOS RECURSOS FIDEICOMITIDOS):

Los recursos fideicomitidos serán transmitidos por el ***FIDEICOMITENTE*** *al* ***FIDUCIARIO,*** *para el financiamiento de los Gobiernos Autónomos Departamentales y Gobiernos Autónomos Municipales, en adelante* ***BENEFICIARIOS,*** *para el financiamiento de planes, programas o proyectos nuevos o en ejecución de infraestructura, adquisición de maquinaria y equipo, o para aportes locales, en el marco del Programa "Accesos Seguros Para Vivir Bien".*

ASESORIA LEGAL V°B° MAIT F.N.D.R.

ASESORIA LEGAL V°B° B.B.V. F.N.D.R.

SEXTA.- (PLAZO Y VIGENCIA):

El Fideicomiso tendrá un plazo de 13 (trece) años computables y vigentes a partir de la fecha de la suscripción del contrato principal del Fideicomiso.

DECIMA.- (DEBITO AUTOMATICO):

*El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a requerimiento del **FIDUCIARIO**, debitara automáticamente de las cuentas corrientes de los Gobiernos Autónomas Departamentales y Gobiernos Autónomos Municipales, cuando estos no cumplan con las obligaciones, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 2619 de 2 diciembre de 2015.*

DECIMA CUARTA.- (OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE):

*14.1. Transmitir de manera temporal y no definitiva, a solicitud escrita del **FIDUCIARIO** la suma prevista para la constitución del presente Fideicomiso en los términos y condiciones previstos contractualmente, en cumplimiento de los Decretos Supremos N° 1572 de 01 de mayo de 2013, Decreto Supremo N°1946 de 26 de marzo de 2014 y Decreto Supremo N° 2619 2 de diciembre de 2015.*

QUINTA.- (RATIFICACIÓN):

Las demás cláusulas del contrato inicial de Fideicomiso suscrito el 23 de mayo de 2013 y el contrato modificatorio de fecha 02 de abril de 2014, quedan vigentes e inalterables, con excepción de lo estipulado en el presente contrato.

SEXTA.- (DE LA PROTOCOLIZACIÓN):

El **FIDUCIARIO** será el encargado de las gestiones y de cubrir los gastos de protocolización del presente Contrato Modificatorio al Contrato de Fideicomiso ante la Notaría de Gobierno.

SEPTIMA.- (CONFORMIDAD):

EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, legalmente representado por el Señor Ministro, Lic. Luis Alberto Arce Catacora y el **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL - FNDR**, legalmente representado por la Señora Directora Ejecutiva, Arq. María Elena Angeleri Bernal, manifiestan su plena y absoluta conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento; en señal de la misma firman el Contrato Modificatorio en cinco ejemplares de un mismo tenor y validez a los tres días del mes de diciembre de dos mil quince años.

Viceministerio del Tesoro y Crédito Público
Sergio Cusicanqui Loayza
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

LUIS ALBERTO ARCE CATACORA
MINISTRO
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

MARIA ELENA ANGELERI BERNAL
DIRECTORA EJECUTIVA a.i.
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

Dirección General de Asuntos Jurídicos
REVISADO
María Inés Vera de Ayroa
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Dr. Marco Antonio Ibáñez Torrez
JEFE DE ASESORÍA LEGAL a.i.
Fondo Nacional de Desarrollo Regional

CONTRATO MODIFICATORIO N° 003/2017 AL CONTRATO DE FIDEICOMISO

El presente Contrato Modificatorio N° 003/2017 al Contrato de Fideicomiso suscrito entre el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para la Administración de recursos provenientes del Tesoro General de la Nación, se celebra en el marco del Decreto Supremo N° 3049 de 11 de enero de 2017, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- (PARTES):

Son parte del presente Contrato Modificatorio:

1.1. El **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS** legalmente representado por el señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, **Lic. Luis Alberto Arce Catacora,** designado mediante Decreto Presidencial N° 3059 de 23 de enero de 2017, que en adelante y para fines del presente Contrato se denominará el **FIDEICOMITENTE.**

1.2. El **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL- FNDR** Institución Pública del Estado Plurinacional dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo-MPD, legalmente representado por la **Arq. María Elena Angeleri Bernal** en su calidad de Directora Ejecutiva a.i. designada mediante Resolución Ministerial N° 029 de fecha 25 de febrero de 2013, que en lo posterior para fines del presente Contrato se denominará el **FIDUCIARIO.**

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES):

Son antecedentes del presente Contrato Modificatorio:

2.1. El inciso g) de la Disposición Final Tercera de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, del Presupuesto General del Estado - Gestión 2017 que vigenta el artículo 7 de la Ley N° 211 de 23 de diciembre de 2011, del Presupuesto General del Estado-Gestión 2011, que autoriza al Órgano Ejecutivo, constituir fideicomisos con instituciones financieras autorizadas, los cuales deben ser aprobados mediante Decreto Supremo.

2.2. El Artículo 23 del Decreto Supremo N° 3034 de 28 de diciembre de 2016, que establece los aspectos generales de los Fideicomisos constituidos con recursos del Estado.

2.3. El Artículo 8 del Decreto Supremo N° 27952, de 22 de diciembre de 2004, que autoriza al Fondo Nacional de Desarrollo Regional — FNDR, en el ámbito de sus atribuciones establecidas por Ley, a administrar patrimonios autónomos constituidos por el Gobierno Nacional, organismos financieros internacionales o agencias de cooperación, y otros, con la finalidad de financiar programas, proyectos y actividades orientadas a la promoción del desarrollo económico, la ampliación de cobertura de servicios públicos, fortalecimiento institucional y otros.

2.4. Ley N° 218 de 28 de diciembre de 2011 en su Disposición Transitoria Única, otorga ATRIBUCIONES al Director Ejecutivo del FNDR y del FPS, señalando que, " En tanto el Órgano Ejecutivo emita la reglamentación a la presente Ley, las atribuciones administrativas, financieras y presupuestaria del Fondo Nacional de Desarrollo Regional — FNDR y el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social — FPS, serán aprobadas por el Director Ejecutivo de cada entidad". En el marco de esta disposición legal, el Director (a) Ejecutivo (a) del FNDR, es la instancia máxima resolutiva del FNDR.

Viceministerio del Tesoro y Crédito Público — Sergio Ossio Cardozo Loayza — V°B° — Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

2.5. El Decreto Supremo N° 1572 de 1 de mayo de 2013, que autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para que en su condición de fideicomitente, suscriba un contrato de fideicomiso con recursos del Tesoro General de la Nación — TGN a ser administrados por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional — FNDR, en su condición de fiduciario, mediante la transmisión temporal y no definitiva de recursos

monetarios al fiduciario por un monto de hasta Bs182.000.000,00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES 00/100 BOLIVIANOS).

2.6. Contrato de Fideicomiso de 23 de mayo de 2013, de Administración de Recursos providentes del Tesoro General de la Nación, destinados al financiamiento de proyectos de adquisición de maquinaria y equipo y de aporte local de los Gobiernos Autónomos Departamentales, a ser ejecutados en el marco del Programa "Accesos Seguros Para Vivir Bien" suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

2.7. Decreto Supremo N° 1946 de 26 de marzo de 2014, que amplía la finalidad y modifica el monto y plazo del fideicomiso "Accesos Seguros Para Vivir Bien" constituido en el marco del Decreto Supremo N° 1572 de 1 de mayo de 2013.

2.8. Contrato Modificatorio N° 001/2014 al Contrato de Fideicomiso "Acceso Seguros Para Vivir Bien" de 02 de abril de 2014, que modifica las cláusulas, Tercera (Objeto), Cuarta (Finalidad de los Recursos Fideicomitidos), Sexta (Plazo y Vigencia) y Décima Cuarta (Obligaciones del Fideicomitente) numeral 14.1, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 1946 de 26 de marzo de 2014.

2.9. Decreto Supremo N° 2619 de 2 diciembre de 2015, que amplía la finalidad, beneficiarios y modifica el monto y plazo del fideicomiso "Accesos Seguros Para Vivir Bien" constituido en el marco del Decreto Supremo N° 1572 de 1 de mayo de 2013.

2.10. Contrato Modificatorio N° 002/2015 al Contrato de Fideicomiso "Acceso Seguros Para Vivir Bien" de 3 de diciembre de 2015, que modifica las cláusulas, Tercera (Objeto), Cuarta (Finalidad de los Recursos Fideicomitidos), Sexta (Plazo y Vigencia), Décima (Débito Automático) Décima Cuarta (Obligaciones del Fideicomitente) numeral 14.1, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 2619 de 2 de diciembre de 2015.

2.11. Decreto Supremo N° 3049 de 11 de enero de 2017, que amplía el monto y plazo del Fideicomiso "Accesos Seguros Para Vivir Bien" constituido en el marco del Decreto Supremo N° 1572 de 1 de mayo de 2013.

TERCERA.- (OBJETO):

El presente Contrato tiene por objeto modificar el Contrato de Fideicomiso de fecha 23 de mayo de 2013, modificado por los Contratos Modificatorios N° 001/2014 de fecha 02 de abril de 2014 y el N° 002/2015 de fecha 3 de diciembre de 2015, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 3049 de 11 de enero de 2017.

CUARTA.- (MODIFICACIONES):

Se modifican la Cláusulas Tercera **(OBJETO)** y Sexta **(PLAZO Y VIGENCIA)** del Contrato de Fideicomiso de fecha 23 de mayo de 2013, quedando las mismas de la siguiente manera:

*"**TERCERA (OBJETO)**:*

*El objeto del presente contrato es constituir un Fideicomiso mediante la transmisión temporal y no definitiva, de recursos monetarios por un monto de hasta **Bs.731.200.000,00.- (SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, provenientes del Tesoro General de la Nación - TGN, a ser administrado por el FNDR en su condición de FIDUCIARIO, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 1572 de 01 de mayo de 2013, Decreto Supremo N° 1946 de 26 de marzo de 2014, Decreto Supremo N° 2619 de 2 diciembre de 2015 y Decreto Supremo N°3049 de 11 de enero de 2017.*

Viceministerio del Tesoro y Crédito Público
Sergio Cusicanqui Loayza
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

SEXTA (PLAZO Y VIGENCIA):

El Fideicomiso tendrá un plazo de 14 (catorce) años computables y vigentes a partir de la fecha de la suscripción del contrato principal del Fideicomiso."

QUINTA.- (RATIFICACIÓN):

Las demás cláusulas del Contrato de Fideicomiso suscrito el 23 de mayo de 2013, sus Contratos Modificatorios de 2 de abril de 2014 y 3 de diciembre de 2015, que no hayan sido objeto de modificación por el presente contrato quedan vigentes e inalterables para su cumplimiento.

SEXTA.- (DE LA PROTOCOLIZACIÓN):

El **FIDUCIARIO** será el encargado de las gestiones y de cubrir los gastos de protocolización del presente Contrato Modificatorio al Contrato de Fideicomiso ante la Notaría de Gobierno.

SEPTIMA.- (CONFORMIDAD):

EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS, legalmente representado por el Señor Ministro, **Lic. Luis Alberto Arce Catacora** y el **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL - FNDR,** legalmente representado por la Señora Directora Ejecutiva, **Arq. María Elena Angeleri Bernal,** manifiestan su plena y absoluta conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento; en señal de la misma firman el Contrato Modificatorio en cinco ejemplares de un mismo tenor y validez a los veinticinco días del mes de enero de dos mil diecisiete años.

Viceministerio del Tesoro y Crédito Público
Sergio Cusicanqui Loayza
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Luis Alberto Arce Catacora
MINISTRO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

María Elena Angeleri Bernal
DIRECTORA EJECUTIVA a.i. FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

Edwin Chambi Yujra
JEFE DPTO. ASESORIA LEGAL a.i.
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

Dirección General de Crédito Público
Rolando Sergio Luque Soldado
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

CONTRATO MODIFICATORIO N°004/2017 AL CONTRATO DE FIDEICOMISO

El presente Contrato Modificatorio N°004/2017 al Contrato de Fideicomiso suscrito entre el Fondo Nacional de Desarrollo Regional y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para la administración de recursos provenientes del Tesoro General de la Nación, se celebra en el marco del Decreto Supremo N°3349 de 4 de octubre de 2017, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- (PARTES):

1.1. **El MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS** legalmente representado por el Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas **Mario Alberto Guillén Suarez**, designado mediante Decreto Presidencial N° 3219 de 26 de junio de 2017, que en adelante y para fines del presente Contrato se denominará el **FIDEICOMITENTE.**

1.2. **El FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL – FNDR** Institución Pública del Estado Plurinacional dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo – MPD, legalmente representado por **María Elena Angeleri Bernal** en su calidad de Directora Ejecutiva a.i. designada mediante Resolución Ministerial N° 029 de fecha 25 de febrero de 2013, que en lo posterior para fines del presente contrato se denominará el **FIDUCIARIO.**

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES):

Son antecedentes del presente Contrato Modificatorio:

2.1. El inciso g) de la Disposición Final Tercera de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, del Presupuesto General del Estado – Gestión 2017 que vigenta el Artículo 7 de la Ley N° 211 de 23 de diciembre de 2011, del Presupuesto General del Estado-Gestión 2011, que autoriza el Órgano Ejecutivo, constituir fideicomisos con instituciones financieras autorizadas, los cuales deben ser aprobados mediante Decreto Supremo.

2.2. El Artículo 23 del Decreto Supremo N° 3034 de 28 de diciembre de 2016, que establece los aspectos generales de los fideicomisos constituidos con recursos del Estado.

2.3. El Artículo 8 del Decreto Supremo N° 27952 de 22 de diciembre de 2004, que autoriza al Fondo Nacional de Desarrollo Regional-FNDR, en el ámbito de sus atribuciones establecidas por Ley, a administrar patrimonios autónomos constituidos por el Gobierno Nacional, organismos financieros internacionales o agencias de cooperación y otros, con la finalidad de financiar programas, proyectos y actividades orientadas a la promoción del desarrollo económico, la ampliación de cobertura de servicios públicos, fortalecimiento institucional y otros.

2.4. La Ley N° 218 de 28 de diciembre de 2011 en su Disposición Transitoria Única, otorga atribuciones al Director Ejecutivo del FNDR y del FPS, señalando que, "En tanto el Órgano Ejecutivo emita la reglamentación a la presente Ley, las atribuciones administrativas, financieras y presupuestaria del Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR y el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social – FPS, serán aprobadas por el Director Ejecutivo de cada entidad". En el marco de esta disposición legal, el Director (a) Ejecutivo (a), es la instancia máxima resolutiva del FNDR.

Viceministerio del Tesoro y Crédito Público – Sergio Quisicanqui Loayza – Vo.Bo. – Ministerio de Economía y Finanzas Publicas

Dirección General de Crédito Público – Lourdes Bertha Rathenia Gil – Vo.Bo. – Ministerio de Economía y Finanzas Publicas

Dirección General de Crédito Público – Colque Soldado – Vo.Bo. – Ministerio de Economía y Finanzas Publicas

Dirección General de Asuntos Jurídicos – REVISADO – María Inés Vera de Ayroa – Vo.Bo. – Ministerio de Economía y Finanzas Publicas

2.5. Decreto Supremo N° 1572 de 1 de mayo de 2013, que autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para que en su condición de Fideicomitente, suscriba un Contrato de Fideicomiso con recursos del Tesoro General de la Nación – TGN a ser administrados por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR, en su condición de Fiduciario.

2.6. Contrato de Fideicomiso de 23 de mayo de 2013, de Administración de Recursos Provenientes del Tesoro General de la Nación, destinado al financiamiento de proyectos de adquisición de maquinaria y equipo y de aporte local de los Gobiernos Autónomos Departamentales, a ser ejecutados en el marco del Programa "Accesos Seguros para Vivir Bien", suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

2.7. Decreto Supremo N° 1946 de 26 de marzo de 2014, que amplía la finalidad y modifica el monto y plazo del Fideicomiso "Accesos Seguros para Vivir Bien", constituido en el marco del Decreto Supremo N° 1572 de 1 de mayo de 2013.

2.8. Contrato Modificatorio N° 001/2014 al Contrato de Fideicomiso "Accesos Seguros para Vivir Bien" de 2 de abril de 2014, que modifica las Cláusulas Tercera (Objeto), Cuarta (Finalidad de los Recursos Fideicomitidos), Sexta (Plazo y Vigencia) y Décima Cuarta (Obligaciones del Fideicomitente), numeral 14.1, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 1946 de 26 de marzo de 2014.

2.9. Decreto Supremo N° 2619 de 2 de diciembre de 2015, que amplía la finalidad, beneficiarios y modifica el monto y plazo del Fideicomiso "Accesos Seguros para Vivir Bien", constituido en el marco del Decreto Supremo N° 1572 de 1 de mayo del 2013.

2.10. Contrato Modificatorio N° 002/2015 al Contrato de Fideicomiso "Accesos Seguros para Vivir Bien" de 3 de diciembre de 2015, que modifica la Cláusulas Tercera (Objeto), Cuarta (Finalidad de los Recursos Fideicomitidos), Sexta (Plazo y Vigencia), Décima (Débito Automático), Décima Cuarta (Obligaciones del Fideicomitente) Numeral 14.1, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 2619 de 2 de diciembre de 2015.

2.11. Decreto Supremo N° 3049 de 11 de enero de 2017, que amplía el monto y plazo del Fideicomiso "Accesos Seguros para Vivir Bien", constituido en el marco del Decreto Supremo. N° 1572 de 1 de mayo de 2013.

2.12. Contrato Modificatorio N° 003/2017 al Contrato de Fideicomiso "Accesos Seguros para Vivir Bien" de 25 de enero de 2017, que modifica las Cláusulas Tercera (Objeto) y Sexta (Plazo y Vigencia), en el marco de lo establecido en el Decreto N° 3049 de 11 de enero de 2017.

2.13. Decreto Supremo N° 3349 de 4 de octubre de 2017, que amplía el monto, y plazo del Fideicomiso "Accesos Seguros para Vivir Bien", constituido en el marco del Decreto Supremo N° 1572 de 1 de mayo de 2013.

TERCERA.- (OBJETO):

El presente Contrato tiene por objeto modificar el Contrato de Fideicomiso de fecha 23 de mayo de 2013, modificado por los Contratos Modificatorios Nos. 001/2014 de fecha 2 de abril de 2014; 002/2015 de fecha 3 de diciembre de 2015 y el Contrato Modificatorio N° 003/2017 de 25 de enero de 2017, en el Marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 3349 de fecha 4 de octubre de 2017.

Viceministerio del Tesoro y Crédito Público – Sergio Cusicanqui Loayza – Vo.Bo. – Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Dirección General de Crédito Público – Lourdes Bertha [illegible] – Vo.Bo. – Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Dirección General de Crédito Público – Rolando Sergio Colque Soldado – Vo.Bo. – Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Dirección General de Asuntos Jurídicos – REVISADO – María Inés Veta de Ayoroa – Vo.Bo. – Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

CUARTA.- (MODIFICACIONES):

Se modifican las cláusulas **TERCERA (OBJETO)** y **SEXTA (PLAZO Y VIGENCIA)** del Contrato de Fideicomiso de fecha 23 de mayo de 2013, quedando las mismas de la siguiente manera:

"TERCERA (OBJETO):

El objeto del presente contrato es constituir un fideicomiso mediante la transmisión temporal y no definitiva de recursos monetarios por un monto de hasta Bs.801.200.000,00 (OCHOCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), provenientes del Tesoro General de la Nación – TGN, a ser administrados por el FNDR en su condición de FIDUCIARIO, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 1572 de 1 de mayo de 2013, Decreto Supremo N° 1946 de 26 de marzo de 2014, Decreto Supremo N° 2619 de 2 de diciembre de 2015, Decreto Supremo N° 3049 de 11 de enero de 2017 y Decreto Supremo N° 3349 de 4 de octubre de 2017".

"SEXTA (PLAZO Y VIGENCIA):

El Fideicomiso tendrá un plazo de (15) quince años computables y vigentes a partir de la firma del Contrato de Constitución del Fideicomiso".

QUINTA.- (RATIFICACIÓN):

Las demás cláusulas del Contrato de Fideicomiso suscrito el 23 de mayo de 2013, sus Contratos Modificatorios de 2 de abril de 2014, de 3 de diciembre de 2015 y de 25 de enero de 2017 que no hayan sido objeto de modificación por el presente contrato quedan subsistentes y por tanto vigentes para su cumplimiento.

SEXTA.- (PROTOCOLIZACIÓN):

El **FIDUCIARIO** será el encargado de las gestiones y de cubrir los gastos de protocolización del presente Contrato Modificatorio al Contrato de Fideicomiso ante la Notaría de Gobierno.

SÉPTIMA.- (CONFORMIDAD):

EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, legalmente representado por el Sr. Ministro, **Mario Alberto Guillén Suárez** y el **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL – FNDR,** legalmente representado por la Sra. Directora Ejecutiva, **María Elena Angeleri Bernal,** manifiestan su plena y absoluta conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, obligándose a su más fiel y estricto cumplimiento, en señal de lo cual firman el Contrato Modificatorio en cinco (5) ejemplares del mismo tenor y validez a los 12 días del mes de octubre de 2017.

Viceministerio del Tesoro y Crédito Público
Sergio Cubicanqui Loayza
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Publicas

Mario Alberto Guillén Suarez
MINISTRO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

María Elena Angeleri Bernal
DIRECTORA EJECUTIVA a.i.
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

Dirección General de Crédito Público
Lourdes Bertha
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Publicas

Dirección General de Asuntos Jurídicos
REVISADO
María Inés Vera de Ayoroa
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Publicas

Edwin Chambi Yujra
JEFE DPTO. ASESORIA LEGAL a.i.
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

SEÑOR NOTARIO DE GOBIERNO

En los registros de escrituras públicas bajo su cargo sírvase insertar un Contrato de Fideicomiso al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- (PARTES): Las partes del presente Contrato son:

1.1. El **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO - MPD,** legalmente representado por **Mariana Prado Noya**, en su calidad Ministra de Planificación del Desarrollo, designada mediante Decreto Presidencial N° 3780 de 23 de enero de 2019, que en adelante y para fines del presente Contrato se denominará el **FIDEICOMITENTE.**

1.2. El **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL - FNDR,** Institución Pública Descentralizada, legalmente representado por **María Elena Angeleri Bernal,** en su calidad de Directora Ejecutiva a.i. designada mediante Resolución Ministerial N° 029 de fecha 25 de febrero de 2013, que en adelante y para fines del presente Contrato se denominará el **FIDUCIARIO.**

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES): Constituyen antecedentes del presente Contrato, las siguientes disposiciones legales y documentos:

2.1. El Artículo 8 de la Ley N°1006 de 20 de diciembre de 2017, del Presupuesto General del Estado - Gestión 2018, vigente por el inciso t) de la Disposición Final Cuarta de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018, del Presupuesto General del Estado - Gestión 2019, autoriza al Órgano Ejecutivo, constituir fideicomisos con instituciones financieras autorizadas, los cuales deben ser aprobados mediante Decreto Supremo.

2.2. La Disposición Transitoria Única de la Ley N° 218 de 28 de diciembre de 2011, establece que: "*En tanto el Órgano Ejecutivo emita la reglamentación a la presente Ley, las atribuciones administrativas, financieras y presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR y el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social – FPS, serán aprobadas por el Director Ejecutivo de cada entidad*". En el marco de esta disposición legal, el Director(a) Ejecutivo (a) del FNDR, es la máxima instancia resolutiva de esa entidad.

2.3. El Artículo 22 del Decreto Supremo N° 3766 de 2 de enero de 2019, establece los aspectos generales de los fideicomisos y la recuperación de recursos de fideicomisos constituidos con fondos públicos.

2.4. El Artículo 8 del Decreto Supremo N° 27952 de 22 de diciembre de 2004, señala que el FNDR, podrá administrar patrimonios autónomos constituidos por el Gobierno Nacional, organismos financieros internacionales o agencias de cooperación, y otros, con la finalidad de financiar programas, proyectos y actividades orientadas a la promoción del desarrollo económico, la ampliación de cobertura de servicios públicos, fortalecimiento institucional y otros.

2.5. El Decreto Supremo N° 3855 de 3 de abril de 2019, autoriza al Ministerio de Planificación del Desarrollo la constitución de un Fideicomiso, por un monto de hasta Bs2.210.000.000.- (Dos Mil Doscientos Diez Millones 00/100 Bolivianos), y que, en su calidad de **FIDEICOMITENTE**, suscriba un Contrato de Fideicomiso y transmita de forma temporal y no definitiva los recursos señalados, al FNDR para que, en su calidad de

FIDUCIARIO, los administre para el cumplimiento de la finalidad del Fideicomiso. La fuente de recursos para la constitución del Fideicomiso, es el Tesoro General de la Nación – TGN.

TERCERA.- (OBJETO): El objeto del presente Contrato es constituir un Fideicomiso mediante la transmisión temporal y no definitiva, de recursos monetarios por un monto de hasta **Bs2.210.000.000.- (DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES 00/100 BOLIVIANOS)**, con recursos provenientes del Tesoro General de la Nación - TGN, como Patrimonio Autónomo y que será administrado por FNDR, en su calidad de **FIDUCIARIO**, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 3855 de fecha 3 de abril de 2019.

CUARTA.- (FINALIDAD DE LOS RECURSOS FIDEICOMITIDOS): Los recursos fideicomitidos serán transmitidos por el **FIDEICOMITENTE** al **FIDUCIARIO**, para el financiamiento a los Gobiernos Autónomos Departamentales, Gobiernos Autónomos Municipales y Gobiernos Autónomos Regionales, en adelante denominados como los **BENEFICIARIOS**, para:

a) Financiar contrapartes locales de proyectos de inversión pública que cuenten con financiamiento externo y/o interno y que sean concurrentes con el nivel central del Estado.

b) Financiar proyectos propios de inversión pública con avance físico acumulado mayor al cincuenta por ciento (50%) y con planillas de avance aprobadas y pendientes de pago.

QUINTA.- (FUENTE DE RECURSOS): El Patrimonio Autónomo del Fideicomiso estará constituido con recursos del TGN.

SEXTA.- (PATRIMONIO AUTÓNOMO E INEMBARGABLE): El Patrimonio Autónomo del Fideicomiso es inembargable y no forma parte del patrimonio del **FIDUCIARIO** ni del **FIDEICOMITENTE**, no pudiendo ser afectado por medidas precautorias, embargos, anotaciones preventiva, gravámenes u otros similares, de carácter judicial o administrativo, ejercidos contra el **FIDUCIARIO** ni el **FIDEICOMITENTE**.

Asimismo, en aplicación del Artículo 1410 del Código de Comercio, los bienes objeto del Fideicomiso no forman parte de la garantía general con relación a los acreedores del **FIDUCIARIO** o de su ejecución.

SÉPTIMA.- (ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO CONSTITUIDO EN FIDEICOMISO): El FNDR, en su calidad de **FIDUCIARIO**, será responsable de la administración del Patrimonio Autónomo del Fideicomiso de manera diligente y responsable, tal como si fueran recursos propios, con buen juicio, como buen padre de familia, de acuerdo a lo establecido en la norma de constitución, el presente Contrato y el Reglamento Operativo Específico.

OCTAVA.- (PLAZO Y VIGENCIA): El Fideicomiso tendrá un plazo de veinte (20) años computables y vigentes a partir de la fecha de la suscripción del presente Contrato.

NOVENA.- (TRANSMISIÓN DE RECURSOS): A requerimiento del **FIDUCIARIO**, el **FIDEICOMITENTE** efectuará la transmisión temporal y no definitiva de recursos monetarios para el cumplimiento de la finalidad del Fideicomiso, a través del TGN.

DÉCIMA.- (REEMBOLSOS DEL FIDEICOMISO): La fuente de reembolso de los recursos fideicomitidos serán los recursos de los **BENEFICIARIOS.**

Una vez recuperados los recursos por parte del **FIDUCIARIO,** así como los ingresos que se pudieran generar, éstos serán reembolsados directamente por el **FIDUCIARIO** al **Ministerio de Economía y Finanzas Públicas** dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles de su efectividad; dicho reembolso se realizará sobre lo siguiente:

a) Del monto de interés cobrado a los **BENEFICIARIOS,** un medio (50%) por concepto de costo financiero.
b) El 100% del monto de capital cobrado a los **BENEFICIARIOS.**

DÉCIMA PRIMERA.- (REMUNERACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO): Por los servicios de administración fiduciaria establecidos en el presente Contrato, el **FIDUCIARIO** percibirá una remuneración de un medio (50%) del interés cobrado a los **BENEFICIARIOS,** monto que será transferido a las cuentas del **FIDUCIARIO.**

DÉCIMA SEGUNDA.- (CREACIÓN DE UN PROGRAMA): El **FIDUCIARIO** deberá crear un programa de financiamiento para la otorgación de créditos a los **BENEFICIARIOS** para el cumplimiento de la finalidad del Fideicomiso.

DÉCIMA TERCERA.- (REGLAMENTO OPERATIVO ESPECÍFICO PARA LA OTORGACIÓN DE CRÉDITOS): El **FIDUCIARIO** otorgará los recursos del Patrimonio Autónomo a los **BENEFICIARIOS** del Fideicomiso, de acuerdo a los requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento Operativo Específico, elaborado y aprobado por el **FIDUCIARIO.**

DÉCIMA CUARTA.- (DE LAS CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO A LOS BENEFICIARIOS):

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ★ V°B° Freddy Revollo M.P.D.

14.1. Los **BENEFICIARIOS** podrán acceder a los recursos del Fideicomiso de acuerdo a sus fuentes de financiamiento.

14.2. El **FIDUCIARIO** otorgará créditos a los **BENEFICIARIOS,** que requieran recursos para proyectos de inversión pública, en función a la priorización realizada por el MPD a través del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo - VIPFE.

14.3. La tasa de interés anual aplicable a financiamiento otorgado a los **BENEFICIARIOS,** del Fideicomiso, es del dos por ciento (2%), con amortizaciones semestrales.

14.4. El financiamiento otorgado con recursos del Fideicomiso no requerirá de contraparte local de los **BENEFICIARIOS.**

14.5. El plazo del financiamiento a los **BENEFICIARIOS** será de hasta dieciocho (18) años y no podrá exceder el plazo del Fideicomiso, incluido un periodo de gracia de un (1) año.

DÉCIMA QUINTA.- (DÉBITO AUTOMÁTICO): El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - MEFP, a requerimiento del **FIDUCIARIO,** debitará automáticamente de las cuentas corrientes fiscales de los **BENEFICIARIOS** los montos que correspondan y sean establecidos por el **FIDUCIARIO,** cuando los **BENEFICIARIOS** no cumplan con las obligaciones contraídas en el marco del Fideicomiso.

DÉCIMA SEXTA.- (OBLIGACIONES DEL FIDUCIARIO): Además de las obligaciones previstas en otras cláusulas de este Contrato y las establecidas en el Código de Comercio Boliviano, el **FIDUCIARIO** tendrá las siguientes obligaciones:

16.1. Realizar todos los actos que sean necesarios para el cumplimiento del presente Contrato y finalidad del Fideicomiso.

16.2. Recibir y administrar los recursos fideicomitidos para cumplimiento de su finalidad, de acuerdo a lo previsto en este Contrato, el Reglamento Operativo Específico y las instrucciones expresas del **FIDEICOMITENTE**.

16.3. Cubrir los gastos administrativos y operativos del Fideicomiso.

16.4. Llevar un registro contable de las operaciones del **FIDEICOMISO** de forma separada de las operaciones e inversiones propias, generando Estados Financieros del **FIDEICOMISO** independiente respecto a los propios Estados Financieros o de otros fideicomisos que administre.

16.5. Velar por la total recuperación de los recursos fideicomitidos.

16.6. Mantener los recursos del Fideicomiso debidamente separados de su Patrimonio, así como también de los correspondientes a otros Fideicomisos.

16.7. Presentar al **FIDEICOMITENTE** de forma semestral (en un plazo máximo de 30 días calendario a partir de la fecha de corte), con cortes al 31 de diciembre y al 30 de junio, un informe acerca de la situación del Fideicomiso y del cumplimiento de la finalidad, de acuerdo a una estructura mínima a ser comunicada por el **FIDEICOMITENTE.**

16.8. Atender las consultas y/o requerimientos del **FIDEICOMITENTE** en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.

16.9. Realizar todas las acciones necesarias para la recuperación de la totalidad de los recursos otorgados en el marco del Fideicomiso, quedando establecido que para todos los efectos al cumplimiento del plazo del presente Contrato deberá estar reembolsado el monto total del Fideicomiso.

16.10. Restituir al MEFP, la totalidad de los recursos fideicomitidos y los recursos que correspondan, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima del presente Contrato.

16.11. Ejercer sus funciones con la diligencia y el cuidado que corresponden, asumiendo las responsabilidades inherentes al presente Contrato.

16.12. Mantener actualizada y en orden, la información y documentación relativa a las operaciones del Fideicomiso constituido por el presente Contrato.

16.13. Contratar, con cargo a sus propios recursos, el servicio de Auditoría Externa, bajo criterios de economía y eficiencia y remitir el dictamen al **FIDEICOMITENTE,** una vez cumplido el objeto o extinción del Fideicomiso.

16.14. Transferir al **FIDEICOMITENTE** la documentación e información relativa a la

administración del Fideicomiso, en caso de operarse la extinción del presente Fideicomiso por la remoción o renuncia del **FIDUCIARIO** o la revocatoria del mandato.

16.15. Velar porque la contabilidad del Fideicomiso se lleve de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

16.16. Realizar el trámite de protocolización del presente Contrato, e iniciarlo en el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario de suscrito el mismo.

16.17. Por la presente las partes reconocen, acuerdan y declaran que el **FIDUCIARIO** es responsable por la administración del Fideicomiso y el cumplimiento de la finalidad en los términos establecidos en la norma de constitución del Fideicomiso, la normativa vigente y el presente Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- (ATRIBUCIONES Y DERECHOS DEL FIDUCIARIO): Además de las atribuciones y derechos previstos en otras cláusulas de este Contrato y las establecidas en el Código de Comercio Boliviano, el **FIDUCIARIO** tendrá los siguientes derechos:

17.1. Percibir la remuneración definida por los servicios prestados, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima Primera del presente Contrato.

17.2. Ejercer todas las facultades y acciones necesarias para cumplir con el objeto y finalidad del presente Contrato de Fideicomiso.

17.3. Solicitar pronunciamiento al **FIDEICOMITENTE** para determinadas actuaciones.

17.4. Formular renuncia a la administración del Fideicomiso, en sujeción a lo determinado por el Código de Comercio y demás disposiciones legales vigentes.

17.5. Suscribir contratos de préstamos con los Gobiernos Autónomos Departamentales, Gobiernos Autónomos Municipales y Gobiernos Autónomos Regionales, bajo las condiciones establecidas en el Reglamento Operativo Específico. El **FIDUCIARIO** se constituye en la instancia competente para aprobar dichos préstamos, bajo su exclusiva responsabilidad.

17.6. Solicitar la extinción de la administración del Fideicomiso, en caso de suscitarse incapacidad sobreviniente.

17.7. Si desde la recepción de una consulta por el **FIDEICOMITENTE**, este no absuelve la misma por escrito, el **FIDUCIARIO**, a su mejor criterio, actuando como "*buen padre de familia*", adoptará las determinaciones que considere convenientes en beneficio del Fideicomiso.

DÉCIMA OCTAVA.- (OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE): Adicionalmente a las obligaciones y responsabilidades señaladas para el **FIDEICOMITENTE** en el Código de Comercio y el presente Contrato de Fideicomiso, las partes acuerdan que el **FIDEICOMITENTE** asumirá expresamente las siguientes obligaciones.

18.1. Transmitir de manera temporal y no definitiva, a solicitud escrita del **FIDUCIARIO** la suma prevista para la constitución del presente Fideicomiso en los términos y condiciones previstos y en cumplimiento del Decreto Supremo N° 3855 de 3 de abril

de 2019.

18.2. Revisar los informes que rinda el **FIDUCIARIO** en el desarrollo de su gestión y comunicar las observaciones que correspondan.

18.3. Dar a conocer al **FIDUCIARIO**, cualquier hecho, circunstancia dañosa o contingencias que pudieran afectar la ejecución del presente Contrato o interrumpir la continuidad del mismo.

18.4. Comunicar formalmente cualquier destitución, cambio de facultades o remoción formal de atribuciones del **FIDUCIARIO**.

18.5. Absolver por escrito las consultas planteadas por el **FIDUCIARIO**.

18.6. Realizar el seguimiento y evaluación del logro de la finalidad del Fideicomiso.

DÉCIMA NOVENA.- (DERECHOS DEL FIDEICOMITENTE): Además de otros derechos previstos en el presente Contrato, en el Código de Comercio y normativa legal vigente, el **FIDEICOMITENTE** tendrá los siguientes derechos:

19.1. Realizar auditorías o inspecciones que considere convenientes, a su costo, por sí o a través de terceros contratados al efecto, con el fin de hacer seguimiento y control del uso y destino de los recursos transmitidos al Fideicomiso.

19.2. Registrar el reembolso de la totalidad de los recursos otorgados para la constitución del presente fideicomiso, según corresponda.

19.3. Solicitar y recibir informes, aclaraciones y rendiciones de cuentas de la administración fiduciaria.

19.4. Realizar observaciones a la administración del Fideicomiso dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos después de presentados los informes semestrales, o los informes de auditoría externa presentados por el **FIDUCIARIO**.

19.5. Extinguir el presente Contrato de acuerdo con sus términos o rescindirlo en los casos que conforme a ley correspondan.

19.6. Condicionar al **FIDUCIARIO** a resolver las situaciones que pudiesen ocasionar la resolución del Contrato en un plazo límite por acordar.

19.7. Nombrar al **FIDUCIARIO** sustituto por renuncia o remoción del **FIDUCIARIO** o revocatoria del Fideicomiso, mediante la emisión de la norma legal correspondiente.

VIGÉSIMA.- (DEFENSA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO): Por el presente Contrato las partes reconocen, acuerdan y declaran que el **FIDUCIARIO** asume la representación del Fideicomiso para la defensa del mismo y de los bienes y/o derechos que componen el Patrimonio Autónomo, contra acciones judiciales o extrajudiciales emprendidas por terceros.

El **FIDUCIARIO** notificará al **FIDEICOMITENTE** y, cuando corresponda, al **BENEFICIARIO** sobre la existencia de dichas acciones, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haber recibido o tomado conocimiento de la notificación, para que las acciones

administrativas y/o judiciales a realizarse, sean efectuadas de manera coordinada.

VIGÉSIMA PRIMERA.- (REMOCIÓN, RENUNCIA DEL FIDUCIARIO Y REVOCATORIA DE MANDATO FIDUCIARIO):

21.1. El **FIDUCIARIO** podrá ser removido en cualquier momento por determinación del **FIDEICOMITENTE**, con un aviso escrito de sesenta (60) días calendario de anticipación, siempre y cuando no existan obligaciones con terceros hasta la fecha de remoción.

21.2. El **FIDUCIARIO** únicamente podrá renunciar a esta calidad por las causas previstas en el Artículo 1418 del Código de Comercio, debiendo notificar al **FIDEICOMITENTE** por escrito con sesenta (60) días calendario de anticipación, siempre y cuando no existan obligaciones con terceros hasta la fecha de renuncia.

21.3. La remoción y renuncia del **FIDUCIARIO** estará sujeta al nombramiento y aceptación de un **FIDUCIARIO** sustituto y traspaso del Patrimonio Autónomo a éste último.

21.4. El **FIDEICOMITENTE** podrá revocar el presente Fideicomiso, mediante notificación escrita al **FIDUCIARIO** con no menos de sesenta (60) días calendario de anticipación, lapso que se declara suficiente para tomar las medidas pertinentes para evitar cualquier daño o perjuicio a las partes y extinguir el Fideicomiso.

21.5. Revocado el presente Fideicomiso, el **FIDUCIARIO** deberá dejar constancia de la administración del Fideicomiso a través de un informe final, al cual deberán acompañarse la documentación respaldatoria necesaria.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- (EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO): El Fideicomiso se extinguirá por las causales establecidas en el Artículo 1421 del Código de Comercio y en los siguientes casos acordados por las partes:

22.1. Por cumplimiento del objeto y finalidad del presente Fideicomiso.

22.2. Por acuerdo de partes.

22.3. Por la revocatoria del mandato al **FIDUCIARIO** otorgada por el **FIDEICOMITENTE.**

22.4. Por renuncia del **FIDUCIARIO**, en las causales establecidas por el Artículo 1418 del Código de Comercio.

22.5. Por imposibilidad de sustitución por falta de otro **FIDUCIARIO**.

22.6. El incumplimiento de parte del **FIDUCIARIO** será causal de remoción del mismo y de resolución del presente Contrato.

En cualquier caso, de extinción adelantada o terminación del presente Fideicomiso, todos los recursos del Fideicomiso deberán ser transferidos a una cuenta que para tal efecto señale por escrito el **FIDEICOMITENTE** al **FIDUCIARIO.**

VIGÉSIMA TERCERA.- (RESPONSABILIDAD DEL FIDUCIARIO): Por la presente las partes reconocen, acuerdan y declaran que el **FIDUCIARIO** es responsable por la administración del

Fideicomiso y el cumplimiento de la finalidad en los términos establecidos en la norma de constitución del Fideicomiso, la normativa vigente y el presente Contrato.

El **FIDUCIARIO** hará su mejor esfuerzo para el cumplimiento del objeto y la finalidad del presente Fideicomiso, y deberá ejercitar la personería del Fideicomiso para la defensa del mismo y de los bienes y/o derechos que componen el Patrimonio Autónomo, contra acciones judiciales emprendidas por cualquiera de las partes o terceros, de conformidad con el numeral 4) del Artículo 1414 del Código de Comercio y de acuerdo a lo establecido en el presente Contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- (RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS): El **FIDUCIARIO**, al momento del vencimiento del plazo estipulado para el presente Contrato o al materializarse su renuncia, o con la remoción del **FIDUCIARIO**, o la revocatoria del mandato del presente fideicomiso, o por imposibilidad del cumplimiento de su finalidad queda obligado a:

24.1. Transferir la totalidad de los recursos fideicomitidos y la documentación necesaria al **FIDEICOMITENTE**, previo Informe de Rendición Final de Cuentas de su gestión, con dictamen de Auditoría Externa.

24.2. Dicha rendición de cuentas deberá presentarse en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles siguientes al momento de materializarse el vencimiento del plazo, la renuncia, remoción del **FIDUCIARIO** o la revocatoria de mandato **FIDUCIARIO**; plazo que podrá ser ampliado, por un plazo razonable previa justificación escrita.

24.3. El servicio de Auditoria Externa a la gestión del Fideicomiso deberá contemplar una Auditoria Financiera y una Auditoria de cumplimiento del presente Contrato.

24.4. Una vez presentado ante el **FIDEICOMITENTE** el respectivo Informe de Rendición Final de Cuentas con dictamen de Auditoría Externa, este dispondrá de un plazo de treinta (30) días hábiles para formular sus observaciones. Asimismo, el **FIDUCIARIO** tendrá un plazo de treinta (30) días hábiles para subsanar las mismas.

VIGÉSIMA QUINTA.- (ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD): La información proporcionada y generada como resultado de la administración del Fideicomiso se sujetará a las siguientes condiciones:

25.1. Todo intercambio de información entre las partes, con motivo de este Contrato, deberá guardar las formalidades de rigor y estar respaldada por la comunicación escrita respectiva, debidamente firmada por los funcionarios autorizados al efecto.

25.2. Las partes se obligan a mantener a través de sus funcionarios y terceros contratados, la reserva y confidencialidad de la información proporcionada y ejecución de este Contrato de Fideicomiso de acuerdo a la normativa legal en vigencia.

VIGÉSIMA SEXTA.- (LEY APLICABLE): Este Contrato se regirá e interpretará de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio, demás leyes y disposiciones legales vigentes del Estado Plurinacional de Bolivia aplicables a la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS): Cualquier controversia que pudiera surgir entre las partes referente a la interpretación, aplicación, validez, cumplimiento o incumplimiento y la resolución del presente Contrato de Fideicomiso, deberán ser resueltas

mediante acuerdo amigable o conciliación entre ellas.

VIGÉSIMA OCTAVA.- (PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO): El **FIDUCIARIO** no podrá ceder, subrogar, ni transferir de modo alguno sus derechos y obligaciones bajo este Contrato, ni total ni parcialmente, en favor de ningún tercero.

VIGÉSIMA NOVENA.- (ENMIENDAS): Cualquier enmienda, suplemento o modificación de cualquier disposición de este Contrato, deberá ser aceptada, realizada por escrito y firmada por las Partes a través de un Contrato Modificatorio.

TRIGÉSIMA.- (NOTIFICACIONES Y DOMICILIO): Las partes acuerdan que cualquier comunicación y/o notificación, judicial o extrajudicial, que deba cursarse entre las mismas, se efectuarán por escrito de acuerdo al procedimiento siguiente:

30.1. Mediante cartas, simples o notariales, presentadas o enviadas en los domicilios señalados en esta cláusula. Las cartas se reputarán cursadas en las fechas de recepción de las mismas, de conformidad con el sello de recepción.

30.2. Todas las notificaciones o comunicaciones previstas en este Contrato deberán hacerse por escrito, enviadas a las direcciones o números de fax que se indican a continuación:

a) **FIDEICOMITENTE:** Ministerio de Planificación del Desarrollo: Avenida Mariscal Santa Cruz esquina calle Oruro Edificio "ExComibol", N° 1092, de la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia.
b) **FIDUCIARIO:** Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR, Calle Pedro Salazar esquina Andrés Muñoz N° 631 Zona de Sopocachi de la Ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia.

Estas direcciones estarán vigentes para todos los efectos bajo este Contrato, hasta que las Partes notifiquen a las demás, en los términos de esta Cláusula, el nuevo domicilio.

Toda nota, comunicación, aviso, carta o certificación, para su validez deberá llevar la o las firmas autorizadas y registradas, comunicadas por las partes luego de la suscripción del presente documento, debiendo las partes gestionar oportunamente el cambio o sustitución de las mismas.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- (DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO): El **FIDUCIARIO** será el encargado de las gestiones de protocolización del presente Contrato de Fideicomiso ante la Notaría de Gobierno y remitirá una copia original al **FIDEICOMITENTE.**

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- (ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN): Nosotros, **Mariana Prado Noya**, en representación del **Ministerio de Planificación del Desarrollo**, por una parte; y **María Elena Angeleri Bernal**, en representación del **Fondo Nacional de Desarrollo Regional** por la otra; expresamos nuestra aceptación y conformidad de todas y cada una de las clausulas precedentes, obligándonos a su fiel y estricto cumplimiento en toda forma y derecho, suscribiendo el presente Contrato en cinco (5) ejemplares en el mismo tenor y para un mismo fin en la ciudad de La Paz a los treinta días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

Usted señor Notario de Gobierno se servirá agregar a las demás cláusulas de estilo y seguridad.

Mariana Prado Noya
Ministra de Planificación del Desarrollo
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

María Elena Angeleri Bernal
Directora Ejecutiva a.i.
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL - FNDR

Edwin Chambi Yujra
JEFE DPTO. ASESORIA LEGAL a.i.
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
VºBº
Freddy Revollo
M.P.D.

CONTRATO DE FIDEICOMISO

Señor Notario de Gobierno:

En los registros de escrituras públicas bajo su cargo sírvase insertar un Contrato de Fideicomiso al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- (PARTES): Las partes del presente Contrato son:

1.1. El **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO,** legalmente representado por **Felima Gabriela Mendoza Gumiel,** en su calidad Ministra de Planificación del Desarrollo, designada mediante Decreto Presidencial N° 4389 de 9 de noviembre de 2020, que en adelante y para fines del presente Contrato se denominará el **Fideicomitente.**

1.2. El **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL – FNDR,** Institución Pública Descentralizada, legalmente representada por **Edson Ross Valda Gómez,** en su calidad de Director General Ejecutivo designado mediante Resolución Suprema N° 27270 de fecha 23 de noviembre de 2020, que en lo posterior para fines del presente Contrato se denominará el **Fiduciario.**

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES): Constituyen antecedentes del presente Contrato, las siguientes disposiciones legales y documentos:

2.1. El Parágrafo III del Artículo 339 de la Constitución Política del Estado, determina que: "Los ingresos del Estado se invertirán conforme con el Plan General de Desarrollo Económico y Social del país, el Presupuesto General del Estado y con la Ley".

2.2. Ley N° 1389 de 24 de agosto de 2021, que autoriza al Ministerio de Planificación del Desarrollo para que, en su condición de fideicomitente, constituya con recursos del TGN el Fideicomiso de Apoyo a la Reactivación de la Inversión Públicas - FARIP a ser administrado por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional - FNDR, por un monto de hasta Bs2.000.000.000.- (Dos Mil Millones 00/100 Bolivianos), con la finalidad de otorgar créditos a las Entidades Territoriales Autónomas para financiar contrapartes locales de proyectos de inversión pública que cuenten con financiamiento externo y/o interno, que sean concurrentes con el nivel central del Estado.

2.3. El Parágrafo I del Artículo 13 de la Ley N° 1267, de 20 de diciembre de 2019, del Presupuesto General del Estado Gestión 2020, vigente por el inciso x) de la Disposición Final novena de la Ley N° 1356, de 28 de diciembre de 2020, del Presupuesto General del Estado Gestión 2021, tiene por objeto apoyar nuevos emprendimientos productivos, fomento a la producción, infraestructura, exportaciones, atender situaciones de encarecimiento de precios, desabastecimiento, inseguridad alimentaria y apoyo al sector educación, salud y medio ambiente; en mérito a estas previsiones normativas se autoriza al Órgano Ejecutivo a constituir fideicomisos con instituciones financieras autorizadas, los cuales deben ser aprobados mediante Decreto Supremo.

2.4. La Disposición Transitoria Única de la Ley N° 218 de 28 de diciembre de 2011 establece que: "*En tanto el Órgano Ejecutivo emita la reglamentación a la presente Ley, las atribuciones administrativas, financieras y presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR y el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social – FPS, serán aprobadas por el Director Ejecutivo de cada entidad*". En el marco de esta disposición legal, el Director(a) Ejecutivo (a) del FNDR, es la máxima instancia resolutiva del FNDR.

2.5. El Artículo 22 del Decreto Supremo N°4434, de 30 de diciembre de 2020 establece los aspectos generales de los fideicomisos y la recuperación de recursos de fideicomisos constituidos con fondos públicos.

2.6. El Artículo 8 del Decreto Supremo N° 27952 de 22 de diciembre de 2004, señala que el FNDR, podrá administrar patrimonios autónomos constituidos por el Gobierno Nacional, organismos financieros internacionales o agencias de cooperación, y otros, con la finalidad de financiar programas, proyectos y actividades orientadas a la promoción del desarrollo económico, la ampliación de cobertura de servicios públicos, fortalecimiento institucional y otros.

2.7. La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, en las Directrices Generales para la Gestión de Riesgo de Crédito, determina como créditos al sector productivo, entre otras categorías, a la Construcción.

2.8. El Decreto Supremo N°4575 de 25 de agosto de 2021, autoriza al Ministerio de Planificación del Desarrollo – MPD la constitución y administración de un Fideicomiso, por un monto de hasta Bs2.000.000.000.- (Dos Mil Millones 00/100 Bolivianos), y que, en su calidad de Fideicomitente, suscriba un Contrato de Fideicomiso y transmita de forma temporal y no definitiva los recursos señalados, al FNDR para que, en su calidad de Fiduciario, los administre para el cumplimiento de la finalidad del Fideicomiso. La fuente de recursos para la constitución del Fideicomiso, es el Tesoro General de la Nación – TGN.

TERCERA.- (OBJETO): El objeto del presente Contrato es constituir un Fideicomiso mediante la transmisión temporal y no definitiva, de recursos monetarios por un monto de hasta **Bs2.000.000.000.- (Dos Mil Millones 00/100 Bolivianos)**, con recursos provenientes del Tesoro General de la Nación - TGN, como Patrimonio Autónomo y que será administrado por FNDR, en su calidad de **Fiduciario**, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 4575 de fecha 25 de agosto de 2021.

CUARTA.- (FINALIDAD DE LOS RECURSOS FIDEICOMITIDOS): Los recursos fideicomitidos serán transmitidos por el **Fideicomitente** al **Fiduciario**, para el financiamiento, a través de créditos, a Entidades Territoriales Autónomas, en adelante citados como los **Beneficiarios**, para financiar contrapartes locales de proyectos de inversión pública, que cuenten con financiamiento externo y/o interno, que sean concurrentes con el Nivel Central del Estado.

QUINTA.- (FUENTE DE RECURSOS): Para la constitución del Fideicomiso, la fuente de recursos es el TGN.

SEXTA. - (PATRIMONIO AUTÓNOMO E INEMBARGABILIDAD):

6.1. Los recursos objeto del Fideicomiso y bienes que sean transmitidos o incorporados al mismo en el futuro, constituyen un patrimonio autónomo, el cual será afectado únicamente para los fines del presente Contrato de Fideicomiso, y no podrán ser afectados por medidas precautorias, embargos, anotaciones, gravámenes u otros de carácter judicial o administrativo, ejercidos contra el Fiduciario ni el Fideicomitente.

6.2. Asimismo, en aplicación del Artículo 1410 del Código de Comercio, los bienes objeto del Fideicomiso no forman parte de la garantía general con relación a los acreedores del **FIDUCIARIO** o de su ejecución.

SÉPTIMA.- (ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO CONSTITUIDO EN FIDEICOMISO): El FNDR, en su calidad de **FIDUCIARIO**, será responsable de la administración del Patrimonio Autónomo del Fideicomiso de manera diligente y responsable, tal como si fueran recursos propios, con buen juicio, de acuerdo a lo establecido en la norma de constitución, el presente Contrato y por el Reglamento Operativo Especifico.

OCTAVA.- (PLAZO Y VIGENCIA): El Fideicomiso tendrá un plazo de veinte (20) años computables y vigentes a partir de la fecha de la suscripción del presente Contrato.

NOVENA.- (TRANSMISIÓN DE RECURSOS): A requerimiento del **Fiduciario**, el **Fideicomitente** efectuará la transmisión temporal y no definitiva de recursos monetarios para el cumplimiento de la finalidad del Fideicomiso, a través del TGN.

DÉCIMA (RESTITUCIÓN DE RECURSOS DEL FIDEICOMISO):

La fuente de restitución de los recursos fideicomitidos serán los recursos de las Entidades Territoriales Autónomas en su calidad de **Beneficiarios**.

Una vez recuperados los recursos de los préstamos por parte del **Fiduciario**, serán restituidos al TGN, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, computables a partir de cada recuperación; dicho reembolso se realizará sobre lo siguiente:

a) Del interés cobrado a los **Beneficiarios**, el cincuenta por ciento (50%) será restituido al TGN, el restante cincuenta por ciento (50%) corresponde al Fiduciario como remuneración por los servicios de administración fiduciaria. Se aclara que la tasa de interés es el dos por ciento (2%) sobre importes desembolsados, compuesto uno por ciento (1%) para el TGN y uno por ciento (1%) para el **Fiduciario**.
b) El 100% del monto de capital cobrado a los **Beneficiarios**.

DÉCIMA PRIMERA.- (REMUNERACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO):

Por los servicios de administración fiduciaria establecidos en el presente Contrato, el **Fiduciario** percibirá una remuneración del cincuenta por ciento (50%) del interés cobrado a los **Beneficiarios**, monto que será transferido a las cuentas del **Fiduciario**. Asimismo, la distribución de porcentajes será conforme lo establecido en la Clausula Decima, inciso a).

DÉCIMA SEGUNDA.- (CREACIÓN DE UN PROGRAMA): El **Fiduciario** deberá crear un programa de financiamiento para la otorgación de créditos a los **Beneficiarios** para el cumplimiento de la finalidad del Fideicomiso.

DÉCIMA TERCERA.- (REGLAMENTO OPERATIVO ESPECÍFICO PARA LA OTORGACIÓN DE CRÉDITOS): El **Fiduciario** otorgará los recursos del Patrimonio Autónomo a los **Beneficiarios** del Fideicomiso, de acuerdo a los requisitos, procedimientos establecidos en el Reglamento Operativo Específico, elaborado por el **Fiduciario** y aprobado por el MPD.

DÉCIMA CUARTA.- (DE LAS CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO A LOS BENEFICIARIOS):

14.1 El **Fiduciario** otorgará financiamiento a los **Beneficiarios**, en función a la priorización realizada por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, a través del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, para financiar contrapartes locales de proyectos de inversión pública que cuenten con financiamiento externo y/o interno, que sean concurrentes con el nivel central del Estado.

14.2 La tasa de interés anual aplicable a cada crédito otorgado a los **Beneficiarios**, financiado con el Fideicomiso, es del dos por ciento (2,0%), con amortizaciones semestrales.

14.3 El financiamiento de los mencionados proyectos con recursos del Fideicomiso no requerirá de contraparte local de los **Beneficiarios**.

14.4 El plazo del financiamiento a los **Beneficiarios** será de hasta dieciocho (18) años, incluido un periodo de gracia de dos (2) años para el pago de capital, no pudiendo exceder el plazo del fideicomiso.

DÉCIMA QUINTA.- (REGIMEN DE GARANTIAS): A requerimiento del Fiduciario y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto Supremo N° 4575 de 25 de agosto de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - MEFP, debitará automáticamente los recursos de las cuentas corrientes fiscales de los Beneficiarios los montos que correspondan y sean establecidos por el Fiduciario, cuando los Beneficiarios no cumplan con las obligaciones contraídas en el marco del Fideicomiso, aspecto que deberá ser expresamente estipulado en el Contrato a ser suscrito entre el Beneficiario con el Fiduciario.

DÉCIMA SEXTA.- (OBLIGACIONES DEL FIDUCIARIO): Además de las obligaciones

previstas en otras cláusulas de este Contrato y las establecidas en el Código de Comercio Boliviano, el **Fiduciario** tendrá las siguientes obligaciones:

16.1. Realizar todos los actos que sean necesarios para el cumplimiento del presente Contrato, Reglamento Operativo Especifico y Normas conexas.

16.2. Recibir y administrar los recursos fideicomitidos de acuerdo y para el cumplimiento especifico de la finalidad establecida en este Contrato, el Reglamento Operativo Específico y las instrucciones expresas del **Fideicomitente.**

16.3. Cubrir los gastos administrativos y operativos del Fideicomiso.

16.4. Llevar un registro contable de las operaciones del FIDEICOMISO de forma separada de las operaciones e inversiones propias, generando Estados Financieros del FIDEICOMISO independiente respecto a los propios Estados Financieros o de otros fideicomisos que administre.

16.5. El **Fiduciario** deberá velar por la total recuperación de los recursos fideicomitidos.

16.6. Mantener los recursos del Fideicomiso debidamente separados de su Patrimonio, así como también de los correspondientes a otros Fideicomisos.

16.7. Presentar al **Fideicomitente** de forma semestral (en un plazo máximo de 30 días calendario a partir de la fecha de corte), con cortes al 31 de diciembre y al 30 de junio, un informe acerca de la situación del Fideicomiso y del cumplimiento de la finalidad, de acuerdo a una estructura mínima a ser comunicada por el **Fideicomitente.**

16.8. Atender las consultas y/o requerimientos del **Fideicomitente** en un plazo máximo de 10 días hábiles.

16.9. Realizar todas las acciones necesarias en el marco del contrato, Reglamento Operativo Específico y la normativa vigente para la recuperación de la totalidad de los recursos otorgados en el marco del Fideicomiso; quedando establecido que, para todos los efectos al cumplimiento del plazo del presente Contrato deberán estar reembolsados los montos totales del Fideicomiso.

16.10. Restituir al MEFP, la totalidad de los recursos fideicomitidos y los recursos que correspondan, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima y en función a las atribuciones del presente Contrato.

16.11. Mantener actualizada y en orden, la información y documentación relativa a las operaciones del Fideicomiso constituido por el presente Contrato.

16.12. Contratar, con cargo a sus propios recursos, el servicio de Auditoría Externa, bajo criterios de economía y eficiencia y remitir el dictamen al **Fideicomitente,** una vez cumplido el objeto o extinción del Fideicomiso.

16.13. Transferir al **Fideicomitente** la documentación e información relativa a la administración del Fideicomiso, en caso de operarse la extinción del presente fideicomiso por la remoción o renuncia del **Fiduciario** o la revocatoria del mandato **Fiduciario.**

16.14. Velar porque la contabilidad del Fideicomiso se lleve de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

16.15. Realizar el trámite de protocolización del presente Contrato, e iniciarlo en el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario de suscrito el mismo.

16.16 El **Fiduciario** es responsable por la diligente administración del Fideicomiso y el cumplimiento de la finalidad en los términos establecidos en la norma de constitución del Fideicomiso, el presente Contrato, Reglamento Operativo Especifico y la normativa vigente.

DÉCIMA SÉPTIMA. - (ATRIBUCIONES Y DERECHOS DEL FIDUCIARIO): Además de los derechos y atribuciones establecidos en el Código de Comercio Boliviano y en el presente Contrato, se establecen los siguientes para el **Fiduciario**:

17.1. Percibir la remuneración definida por los servicios prestados, en el marco de la Cláusula Décima Primera del presente Contrato.

17.2. Ejercer las facultades y acciones necesarias para cumplir con el objeto y finalidad del presente Contrato de Fideicomiso.

17.3. Solicitar pronunciamiento e instrucciones al **Fideicomitente.**

17.4. Formular renuncia a la administración del Fideicomiso, en sujeción a lo determinado por el Código de Comercio y demás disposiciones legales vigentes.

17.5 Suscribir contratos de préstamos con las Entidades Territoriales Autónomas, bajo las condiciones establecidas en el Reglamento Operativo Específico, el **Fiduciario** se constituye en la instancia competente para aprobar dichos préstamos, bajo su exclusiva responsabilidad.

17.6 Solicitar la extinción de la administración del Fideicomiso, en caso de suscitarse incapacidad sobreviniente.

17.7 Si desde la recepción de una segunda consulta por el **Fideicomitente**, este no absuelve la misma por escrito, el **Fiduciario**, a su mejor criterio, adoptará las determinaciones que considere convenientes en beneficio del Fideicomiso.

DÉCIMA OCTAVA.- (OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE): Adicionalmente a las obligaciones y responsabilidades señaladas para el **Fideicomitente** en el Código de Comercio y el presente Contrato de Fideicomiso, las partes acuerdan que el **Fideicomitente** asumirá expresamente las siguientes obligaciones.

18.1. Transmitir de manera temporal y no definitiva, a solicitud escrita del **Fiduciario** la suma prevista para la constitución del presente Fideicomiso en los términos y condiciones previstos y en cumplimiento del Decreto Supremo N° 4575 de 25 de agosto de 2021.

18.2. Revisar los informes que rinda el **Fiduciario** en el desarrollo de su gestión y comunicar las observaciones que correspondan.

18.3 Dar a conocer al **Fiduciario**, cualquier hecho, circunstancia dañosa o contingencias que pudieran afectar la ejecución del presente Contrato o interrumpir la continuidad del mismo.

18.4 Comunicar formalmente cualquier destitución, cambio de facultades o remoción formal de atribuciones del **Fiduciario**.

18.5 Absolver por escrito las consultas planteadas por el **Fiduciario**.

18.6 Realizar el seguimiento y evaluación del logro de la finalidad del Fideicomiso, pudiendo emitir instrucciones en el marco del presente Contrato.

DÉCIMA NOVENA.- (DERECHOS DEL FIDEICOMITENTE): Además de otros derechos previstos en el presente Contrato, en el Código de Comercio y normativa legal vigente, el **Fideicomitente** tendrá los siguientes derechos:

19.1 Realizar auditorías o inspecciones que considere convenientes, a su costo, por si o a través de terceros contratados al efecto, con el fin de hacer seguimiento y control del uso y destino de los recursos transmitidos al Fideicomiso.

19.2. Registrar el reembolso de la totalidad de los recursos otorgados para la constitución del presente Fideicomiso, según corresponda.

19.3 Solicitar y recibir informes, aclaraciones y rendiciones de cuentas de la administración fiduciaria.

19.4 Percibir el reembolso de la totalidad de los recursos otorgados para la constitución del presente Fideicomiso.

19.5 Extinguir el presente Contrato de acuerdo con sus términos o rescindirlo en los casos que conforme a ley correspondan.

19.6 Nombrar al Fiduciario sustituto por renuncia o remoción del **Fiduciario** o revocatoria del Fideicomiso, mediante la emisión de la norma legal correspondiente.

VIGÉSIMA.- (DEFENSA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO): Por el presente Contrato las partes reconocen, acuerdan y declaran que el **Fiduciario** asume la representación del Fideicomiso para la defensa del mismo y de los bienes y/o derechos que componen el Patrimonio Autónomo, contra acciones judiciales o extrajudiciales emprendidas por terceros.

El **Fiduciario** notificará al **Fideicomitente** y, cuando corresponda, al **Beneficiario** sobre la existencia de dichas acciones, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haber recibido o tomado conocimiento de la notificación, para que las acciones administrativas y/o judiciales a realizarse, sean efectuadas de manera coordinada y de acuerdo al alcance de estas acciones y responsabilidades.

VIGÉSIMA PRIMERA.- (REMOCIÓN, RENUNCIA DEL FIDUCIARIO Y REVOCATORIA DE MANDATO FIDUCIARIO):

21.1 El Fiduciario podrá ser removido en cualquier momento por determinación del Fideicomitente, con un aviso escrito de sesenta (60) días calendario de anticipación, siempre y cuando no existan obligaciones con terceros hasta la fecha de remoción o renuncia.

21.2 El Fiduciario únicamente podrá renunciar a esta calidad por las causas previstas en el Artículo 1418 del Código de Comercio.

21.3 La remoción y renuncia del Fiduciario estará sujeta al nombramiento y aceptación de un fiduciario sustituto.

21.4 El Fideicomitente podrá revocar el presente Fideicomiso, mediante notificación escrita al Fiduciario con no menos de sesenta (60) días calendario de anticipación, lapso que se declara suficiente para tomar las medidas pertinentes para evitar cualquier daño o perjuicio a las partes y extinguir el Fideicomiso.

21.5 Revocado el presente Fideicomiso, el Fiduciario deberá dejar constancia de la administración del Fideicomiso a través de un informe final, al cual deberán acompañarse la documentación respaldatoria necesaria.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- (EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO): El Fideicomiso se extinguirá por las causales establecidas en el Artículo 1421 del Código de Comercio y en los siguientes casos acordados por las partes:

22.1. Por cumplimiento del objeto y finalidad del presente Fideicomiso.

22.2. Por acuerdo de partes.

22.3. Por la revocatoria del mandato fiduciario otorgada por el **Fideicomitente.**

22.4. Por renuncia del **Fiduciario**, en las causales establecidas por el Artículo 1418 del Código de Comercio.

22.5. Por imposibilidad de sustitución por falta de otro fiduciario.

22.6. El incumplimiento de parte del **Fiduciario** será causal de remoción del mismo y de resolución del presente Contrato.

En cualquier caso, de extinción adelantada o terminación del presente Fideicomiso, todos los recursos del Fideicomiso deberán ser transferidos a una cuenta que para tal efecto señale por escrito el **Fideicomitente** al **Fiduciario.**

VIGÉSIMA TERCERA.- (RESPONSABILIDAD DEL FIDUCIARIO): Por la presente las partes reconocen, acuerdan y declaran que el **Fiduciario** es responsable por la administración del Fideicomiso y el cumplimiento de la finalidad en los términos establecidos en la norma de constitución del Fideicomiso, la normativa vigente y acordes al alcance del presente Contrato.

El **Fiduciario** hará su mejor esfuerzo para el cumplimiento del objeto y la finalidad del presente Fideicomiso, y deberá ejercitar la personería del Fideicomiso para la defensa del mismo y de los bienes y/o derechos que componen el Patrimonio Autónomo, contra acciones judiciales emprendidas por cualquiera de las partes o terceros, de conformidad con el numeral 4) del Artículo 1414 del Código de Comercio y de acuerdo a lo establecido en el presente Contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. - (RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS): El **Fiduciario,** al momento del vencimiento del plazo estipulado para el presente Contrato o al materializarse su renuncia, o con la remoción del **Fiduciario,** o la revocatoria del mandato del presente Fideicomiso, o por imposibilidad del cumplimiento de su finalidad queda obligado a:

24.1. Transferir la totalidad de los recursos fideicomitidos y la documentación necesaria al **Fideicomitente** y presentar un Informe de Rendición Final de Cuentas de su gestión, con dictamen de Auditoría Externa.

24.2. Dicha rendición de cuentas deberá presentarse en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles siguientes al momento de materializarse el vencimiento del plazo, la renuncia, remoción del **Fiduciario** o la revocatoria de mandato fiduciario; plazo que podrá ser ampliado, por un plazo razonable previa justificación escrita.

24.3. El servicio de Auditoría Externa a la gestión del Fideicomiso deberá contemplar una Auditoría Financiera y una Auditoría de cumplimiento del presente Contrato.

24.4. Una vez presentado ante el **Fideicomitente** el respectivo Informe de Rendición Final de Cuentas con dictamen de Auditoría Externa, este dispondrá de un plazo de treinta (30) días hábiles para formular sus observaciones. Asimismo, el **Fiduciario** tendrá un plazo de treinta (30) días hábiles para subsanar las mismas.

VIGÉSIMA QUINTA.- (ADMINISTRACION DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD): La información proporcionada y generada como resultado de la administración del Fideicomiso se sujetará a las siguientes condiciones:

25.1. Todo intercambio de información entre las partes, con motivo de este Contrato, deberá guardar las formalidades de rigor y estar respaldada por la comunicación escrita respectiva, debidamente firmada por los funcionarios autorizados al efecto.

25.2. Las partes se obligan a mantener a través de sus funcionarios y terceros contratados,

la reserva y confidencialidad de la información proporcionada y ejecución de este Contrato de Fideicomiso de acuerdo a la normativa legal en vigencia.

VIGÉSIMA SEXTA. - (LEY APLICABLE): Este Contrato se regirá e interpretará de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio, demás leyes y disposiciones legales vigentes del Estado Plurinacional de Bolivia aplicables a la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS): Cualquier controversia que pudiera surgir entre las partes referente a la interpretación, aplicación, validez, cumplimiento o incumplimiento y la resolución del presente Contrato de Fideicomiso, deberán ser resueltas mediante acuerdo amigable o conciliación entre ellas bajo la normativa vigente.

VIGÉSIMA OCTAVA. - (PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO): El **Fiduciario** no podrá ceder, subrogar ni transferir de modo alguno sus derechos y obligaciones bajo este Contrato, ni total ni parcialmente, en favor de ningún tercero.

VIGÉSIMA NOVENA. - (ENMIENDAS): Cualquier enmienda, suplemento o modificación de cualquier disposición de este Contrato, deberá ser realizada por escrito y ser aceptada y firmada por las Partes a través de un Contrato Modificatorio.

TRIGÉSIMA. - (NOTIFICACIONES Y DOMICILIO): Las partes acuerdan que cualquier comunicación y/o notificación, judicial o extrajudicial, que deba cursarse entre las mismas, se efectuarán por escrito de acuerdo al procedimiento siguiente:

30.1. Mediante cartas, simples o notariales, presentadas o enviadas en los domicilios señalados en esta cláusula. Las cartas se reputarán cursadas en las fechas de recepción de las mismas, de conformidad con el sello de recepción.

30.2. Todas las notificaciones o comunicaciones previstas en este Contrato deberán hacerse por escrito, enviadas a las direcciones o números de fax que se indican a continuación:

a) **Fideicomitente:** Ministerio de Planificación del Desarrollo: Avenida Mariscal Santa Cruz esquina calle Oruro Edificio "Ex Comibol", N° 1092, de la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia.

b) **Fiduciario:** Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR, Calle Pedro Salazar esquina Andrés Muñoz N° 631 Zona de Sopocachi de la Ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia.

Estas direcciones estarán vigentes para todos los efectos bajo este Contrato, hasta que las Partes notifiquen a las demás, en los términos de esta Cláusula, el nuevo domicilio.

Toda nota, comunicación, aviso, carta o certificación, para su validez deberá llevar la o las firmas autorizadas y registradas, comunicadas por las partes luego de la suscripción del presente documento, debiendo las partes gestionar oportunamente el cambio o sustitución de las mismas.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- (DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO): El **Fiduciario** será el encargado de las gestiones de protocolización del presente Contrato de Fideicomiso ante la Notaría de Gobierno y remitirá una copia original al Fideicomitente.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- (ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN): Nosotros, **Felima Gabriela Mendoza Gumiel,** en representación del **Ministerio de Planificación del Desarrollo**, por una parte; y **Edson Ross Valda Gómez**, en representación del **Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR,** por la otra; expresamos nuestra aceptación y conformidad de todas y cada una de las cláusulas precedentes, obligándonos a su fiel y estricto cumplimiento en toda forma y derecho, suscribiendo el presente Contrato en cinco (5) ejemplares en el mismo tenor y para un mismo fin en la ciudad de La Paz a los trece días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

Usted señor Notario de Gobierno se servirá agregar a las demás cláusulas de estilo y seguridad.

Felima Gabriela Mendoza Gumiel
Ministra de Planificación del Desarrollo
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

Edson Ross Valda Gómez
Director General Ejecutivo
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL – FNDR

José Miguel Laquis Muñoz
JEFE DPTO. DE ASESORÍA LEGAL
Matrícula R.P.A. No. 2309090JMLM
DPTO. DE ASESORÍA LEGAL
FONDO NAL. DE DESARROLLO REGIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
V°B°
Anrriq Salazar
M.P.D.

BICENTENARIO DE BOLIVIA

fndr
Fondo Nacional de Desarrollo Regional

CONTRATO DE FIDEICOMISO

Conste por el presente documento, un Contrato de Fideicomiso que se suscribe al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- (PARTES): Las partes del presente Contrato son:

1.1 **El MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS- MEFP,** legalmente representado por el señor MINISTRO, Marcelo Alejandro Montenegro Gómez García, en su calidad de Ministro de Economía y Finanzas Públicas, con Cédula de Identidad N° 3329073 expedida en La Paz, designado mediante Decreto Presidencial N° 4389 de 9 de noviembre de 2020, que en adelante se denominará **FIDEICOMITENTE o MEFP.**

1.2 **El FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL – FNDR,** Institución Pública Descentralizada, legalmente representada por Jesús Fernando Mita Rodríguez, en su calidad de Director General Ejecutivo, con Cédula de Identidad N° 2307138 expedida en La Paz, designado mediante Resolución Suprema N° 28956 de fecha 26 de diciembre de 2023, que en lo posterior para fines del presente Contrato se denominará el **FIDUCIARIO o FNDR.**

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES): Constituyen antecedentes del presente Contrato, las siguientes disposiciones legales y documentos:

2.1. El Parágrafo I del Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, determina que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

2.2. El Código de Comercio de los Artículos 1409 al 1427.

2.3. El Artículo 13 de la Ley Nº 1267, de 29 de diciembre de 2019, del Presupuesto General del Estado - Gestión 2020; incorporado en el inciso v) del Anexo del Artículo 47 de la Ley N° 2042, de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria por la Disposición Final Segunda de la Ley Nº 1613, publicada el 1 de enero de 2025; autoriza al Órgano Ejecutivo, constituir fideicomisos con instituciones financieras autorizadas, los cuales deben ser aprobados mediante Decreto Supremo.

2.4. El Artículo 18 del Decreto Supremo Nº 5301, de 02 de enero de 2025, establece los aspectos generales de los fideicomisos, obligaciones de informar y la recuperación y reembolso de los recursos de fideicomisos constituidos con recursos públicos.

2.5. El Artículo 8 del Decreto Supremo N° 27952 de 22 de diciembre de 2004, señala que el FNDR, podrá administrar patrimonios autónomos constituidos por el Gobierno Nacional, organismos financieros internacionales o agencias de cooperación, y otros, con la finalidad de financiar programas, proyectos y actividades orientadas a la promoción del desarrollo económico, la ampliación de cobertura de servicios públicos, fortalecimiento institucional y otros.

2.6. El Decreto Supremo N° 5363 de 02 de abril de 2025, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Publicas – MEFP la constitución de un Fideicomiso, por un monto de hasta Bs 1.500. 000.000.- (Un Mil quinientos Millones 00/100 bolivianos), y que, en su calidad de Fideicomitente, suscriba un Contrato de Fideicomiso y transmita de forma temporal y no definitiva los recursos señalados, al FNDR para que, en su calidad de Fiduciario, los administre para el cumplimiento de la finalidad del Fideicomiso. La fuente de recursos para la constitución del Fideicomiso, es el Tesoro General de la Nación – TGN.

TERCERA.- (OBJETO): El objeto del presente Contrato es constituir el Fideicomiso de Apoyo Financiero a los Gobiernos Autónomos Departamentales y Regionales, que en adelante se denominará el Fideicomiso, mediante la transmisión temporal y no definitiva de recursos monetarios por un monto de hasta Bs1.500.000.000.- (Un Mil Quinientos Millones 00/100 bolivianos), en el marco de lo previsto en el Decreto Supremo N° 5363 de 02 de abril de 2025; que efectuará el MEFP como Fideicomitente al FNDR en su calidad de Fiduciario.

CUARTA.- (FINALIDAD DE LOS RECURSOS FIDEICOMITIDOS): Los recursos fideicomitidos serán transmitidos por el Fideicomitente al Fiduciario, para la constitución del Fideicomiso cuya finalidad es otorgar créditos a los GOBIERNOS AUTÓNOMOS DEPARTAMENTALES Y REGIONALES, como Beneficiarios, para financiar proyectos de inversión pública referidos a *infraestructura, fomento a la producción, seguridad alimentaria y apoyo a los sectores de educación, salud y medio ambiente.*

Los requisitos y condiciones de aprobación de los créditos y los desembolsos, así como otros aspectos operativos, serán establecidos en Reglamento Operativo Específico elaborado por el Fiduciario, previa no objeción del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

QUINTA. - (FUENTE Y ORIGEN DE LOS RECURSOS): En el marco de lo previsto en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 5363, de 02 de abril de 2025, los recursos a ser transmitidos para el cumplimiento del objeto del presente Contrato, tienen como fuente el Tesoro General de la Nación – TGN.

SEXTA.- (PATRIMONIO AUTÓNOMO E INEMBARGABILIDAD):

6.1. Los recursos objeto del Fideicomiso constituyen un patrimonio autónomo, el cual será afectado únicamente para los fines del presente Contrato de Fideicomiso, no pudiendo ser embargados o sujetos a medidas precautorias conforme lo dispuesto en el Artículo 1410 del Código de Comercio.

6.2. Los recursos antes señalados incluyendo los ingresos que se generen, no integran ni forman parte del patrimonio del Fiduciario, del Fideicomitente ni de los Beneficiarios, por lo tanto, no podrán ser afectados por medidas precautorias, embargos, anotaciones, gravámenes u otros de carácter judicial o administrativo ejercidos contra el Fiduciario, el Fideicomitente ni los Beneficiarios.

6.3. Asimismo, en aplicación al Artículo 1410 del Código de Comercio, los recursos del Fideicomiso no forman parte de la garantía general con relación a los acreedores del Fiduciario y sólo garantizan las obligaciones derivadas del Fideicomiso o de su ejecución, y en consecuencia, el patrimonio autónomo no podrá ser afectado por las medidas precautorias que se dirijan en contra del Fiduciario.

SÉPTIMA.- (ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO CONSTITUIDO EN FIDEICOMISO): El FNDR, en su calidad de Fiduciario, estará encargado y será responsable de la administración del Patrimonio Autónomo del Fideicomiso sujeto al cumplimiento del Decreto Supremo N° 5363, de 02 de abril de 2025, y de las obligaciones y responsabilidades emergentes de este Contrato, las que deberá ejercer con el debido cuidado profesional con la diligencia y cuidado de un "buen padre de familia", llevando a cabo todos los actos de administración que se requieran.

OCTAVA.- (PLAZO Y VIGENCIA): El Fideicomiso tendrá un plazo de doce (12) años, computables y vigentes a partir de la fecha de suscripción del presente Contrato.

NOVENA.- (TRANSMISIÓN DE RECURSOS): El Fideicomitente transmitirá los recursos de maneral temporal y no definitiva por un importe de hasta Bs1.500.000.000.- (UN MIL QUINIENTOS MILLONES 00/100 BOLIVIANOS), de acuerdo a disponibilidad de recursos del TGN y conforme solicitud del fiduciario. La transmisión de recursos al Fideicomiso, por parte del Fideicomitente, se efectuará, a la libreta del fideicomiso habilitada para el efecto y comunicada oportunamente por el fiduciario.

DÉCIMA (RESTITUCIÓN DE RECURSOS DEL FIDEICOMISO): La fuente de restitución de los recursos fideicomitidos serán los recursos de los Gobiernos Autónomos Departamentales y Regionales Beneficiarios.

Una vez recuperados los recursos de los préstamos por parte del Fiduciario, serán restituidos al TGN, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, computables a partir de cada recuperación; dicho reembolso se realizará sobre lo siguiente:

a) La totalidad de recursos a capital será restituida íntegramente al TGN.

b) El noventa y tres coma setenta y cinco por ciento (93,75%) del interés cobrado a los Beneficiarios. Se aclara que la tasa de interés es del 4,8% sobre importes desembolsados, compuesto por 4,5% para el TGN y 0,3% para el Fiduciario.

c) Otros ingresos, así como los intereses penales, serán restituidos en su totalidad por el fiduciario en un plazo no mayor a cinco (5) días de percibido dicho ingreso y comunicado oficialmente al fideicomitente.

DÉCIMA PRIMERA.- (REMUNERACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO): El Fiduciario percibirá, por la administración del fideicomiso, el seis coma veinticinco por ciento (6,25%) del interés cobrado a los Beneficiarios. Se aclara que la tasa de interés es del 4,8% sobre importes desembolsados, compuesto por 4,5% para el TGN y 0,3% para el Fiduciario.

El fiduciario separará dicho monto y lo transferirá a la libreta que el FNDR defina.

El Fiduciario percibirá esta remuneración únicamente hasta la culminación del plazo establecido en la Cláusula Décima Tercera (Condiciones de financiamiento a los beneficiarios) del presente Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- (REGLAMENTO OPERATIVO ESPECÍFICO DEL FIDEICOMISO PARA LA OTORGACIÓN DE CRÉDITOS): El Fiduciario otorgará créditos de los recursos del Patrimonio Autónomo a los Beneficiarios del Fideicomiso bajo las condiciones financieras de plazo, tasa de interés y período de gracia previstas en el Artículo 10 del Decreto Supremo N°5363 de 02 de abril de 2025 y de acuerdo a los requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento Operativo Específico, elaborado y aprobado por el Fiduciario, previa no objeción del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

DÉCIMA TERCERA.- (CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO A LOS BENEFICIARIOS):

13.1. El Fiduciario otorgará financiamiento a los Beneficiarios en cumplimiento a las condiciones previstas en el Decreto Supremo N°5363 de 02 de abril de 2025.

13.2. Previo a ser efectivo la aprobación del Contrato de Préstamo, cada beneficiario deberá presentar al fiduciario la autorización de suscripción de contrato por parte de su órgano deliberativo.

13.3. El período de gracia, se contabilizará desde el momento del primer desembolso.

13.4. Todos los desembolsos serán a solicitud del fiduciario, parciales y según avance de obra en el marco del Reglamento Operativo del Fideicomiso.

DÉCIMA CUARTA.- (DÉBITO AUTOMÁTICO U ORDEN DE PAGO): A requerimiento del Fiduciario y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 12 del Decreto Supremo N° 5363, de 02 de abril de 2025, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas – MEFP, debitará automáticamente, u operará la orden de pago, de las Cuentas Corrientes Fiscales de los Beneficiarios los montos que correspondan y sean establecidos por el Fiduciario, cuando los Beneficiarios no cumplan con las obligaciones contraídas en el marco del Fideicomiso, aspecto que deberá ser expresamente estipulado en el Contrato a ser suscrito entre el Beneficiario con el Fiduciario.

DÉCIMA QUINTA.- (OBLIGACIONES DEL FIDUCIARIO): Además de las obligaciones previstas en otras cláusulas de este Contrato y las establecidas en el Código de Comercio, el Fiduciario tendrá las siguientes obligaciones:

15.1. Realizar todos los actos que sean necesarios para el cumplimiento del presente Contrato, Reglamento Operativo Específico y Normas conexas.

15.2. Transferir recursos a favor de los beneficiarios del fideicomiso, en forma de desembolsos parciales según avance de obra del proyecto de inversión, en el marco del Reglamento Operativo Específico del Fideicomiso.

15.3. Recibir y administrar los recursos fideicomitidos de acuerdo y para el cumplimiento específico de la finalidad establecida en este Contrato, el Reglamento Operativo Específico y las instrucciones expresas del Fideicomitente.

15.4. Cubrir los gastos administrativos y operativos del Fideicomiso.

15.5. Crear un programa de financiamiento para la otorgación de créditos a los Beneficiarios para el cumplimiento de la finalidad del Fideicomiso.

15.6. Llevar un registro contable de las operaciones del Fideicomiso de forma separada de las operaciones e inversiones propias, generando Estados Financieros del Fideicomiso independientes respecto a los propios Estados Financieros o de otros fideicomisos que administre.

15.7. El Fiduciario deberá velar por la total recuperación de los recursos fideicomitidos y de los excedentes, saldos, intereses u otros que se generen.

15.8. Mantener los recursos del Fideicomiso debidamente separados de su Patrimonio, así como también de los correspondientes a otros Fideicomisos.

15.9. Presentar al Fideicomitente de forma semestral (en un plazo máximo de 30 días calendario a partir de la fecha de corte), con cortes al 31 de diciembre y al 30 de junio, un informe acerca de la situación del Fideicomiso y del cumplimiento de la finalidad, de acuerdo a una estructura mínima que será comunicada por el Fideicomitente.

15.10. Atender las consultas y/o requerimientos del Fideicomitente en un plazo máximo de 10 días hábiles.

15.11. Efectuar las restituciones de capital, intereses y otros ingresos del Fideicomiso, en los plazos previstos en el presente Contrato.

15.12. Realizar todas las acciones necesarias en el marco del Contrato, Reglamento Operativo Específico y la normativa vigente para la recuperación de la totalidad de los recursos otorgados en el marco del Fideicomiso.

15.13. Restituir al MEFP, la totalidad de los recursos fideicomitidos y los recursos que correspondan, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima y en función a lo estipulado en el presente Contrato.

15.14. Mantener actualizada y en orden, la información y documentación relativa a las operaciones del Fideicomiso constituido por el presente Contrato.

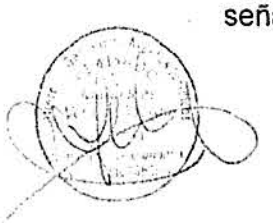
15.15. Contratar, con cargo a sus propios recursos, provenientes de la remuneración percibida por la administración del fideicomiso, todos los servicios de Auditoría Externa, previstos en el presente contrato, bajo criterios de economía y eficiencia y remitir el dictamen al Fideicomitente.

15.16. Transferir al Fideicomitente la documentación e información relativa a la administración del Fideicomiso, en caso de operarse la extinción del presente Fideicomiso por la remoción o revocatoria del mandato del Fiduciario.

15.17. Velar porque la contabilidad del Fideicomiso se lleve de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

15.18. Custodiar los Contratos de Préstamo suscritos con los Beneficiarios.

15.19. En el caso de los Gobiernos Autónomos Departamentales, custodiar las copias legalizadas de las Leyes Departamentales que aprueben los contratos señalados precedentemente.



15.20. En el caso de los Gobiernos Autónomos Regionales, custodiar las copias legalizadas de los documentos de aprobación de los contratos, emitidos por la Máxima Autoridad Deliberativa.

15.21. El Fiduciario es responsable por la diligente administración del Fideicomiso y el cumplimiento de la finalidad en los términos establecidos en la norma de constitución del Fideicomiso, el presente Contrato, Reglamento Operativo Específico y la normativa vigente.

DÉCIMA SEXTA.- (DERECHOS DEL FIDUCIARIO): Además de los derechos y atribuciones establecidos en el Código de Comercio Boliviano y en otras Cláusulas del presente Contrato, se establecen los siguientes derechos para el Fiduciario:

16.1. Percibir la remuneración definida por la administración del fideicomiso, en el marco de la Clausula Décima Primera del presente Contrato.

16.2. Ejercer las facultades y acciones necesarias para cumplir con el objeto y finalidad del presente Contrato de Fideicomiso.

16.3. Solicitar pronunciamiento e instrucciones al Fideicomitente, en caso de duda respecto a aspectos propios del Fideicomiso no establecidos contractual o normativamente. Si desde la recepción de una segunda consulta por el Fideicomitente, éste no absuelve la misma por escrito, en el término de 10 días hábiles, el Fiduciario, a su mejor criterio, adoptará las determinaciones que considere convenientes en beneficio del Fideicomiso.

16.4. Suscribir Contratos de Préstamo con los Gobiernos Autónomos Departamentales y Regionales Beneficiarios del Fideicomiso, bajo las condiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 5363, de 02 de abril de 2025, el presente Contrato y el Reglamento Operativo Específico. El Fiduciario se constituye en la instancia competente para aprobar dichos prestamos, bajo su exclusiva responsabilidad.

16.5. Hacer cumplir los pagos adeudados por los Beneficiarios, sean de intereses, capital u otros, realizando las acciones que correspondan.

DECIMA SÉPTIMA.- (OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE): Adicionalmente a las obligaciones y responsabilidades señaladas para el Fideicomitente en el Código de Comercio y el presente Contrato, las partes acuerdan que el Fideicomitente asumirá expresamente las siguientes obligaciones:

17.1. Transmitir de manera temporal y no definitiva, la suma prevista para la constitución del presente Fideicomiso en los términos y condiciones previstos y en cumplimiento al Decreto Supremo N° 5363, de 02 de abril de 2025.

17.2. Revisar los informes que rinda el Fiduciario en el desarrollo de su gestión y comunicar las observaciones que correspondan.

17.3. Dar a conocer al Fiduciario, cualquier hecho circunstancial dañoso o contingencias que pudieran afectar la ejecución del presente Contrato o interrumpir la continuidad del mismo.

17.4. Comunicar formalmente cualquier destitución, cambio de facultades o remoción formal de atribuciones del Fiduciario.

17.5. Absolver por escrito las consultas planteadas por el Fiduciario en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, prorrogables a otros diez (10) días bajo la segunda solicitud.

17.6. Realizar el seguimiento y evaluación del logro de la finalidad del Fideicomiso, pudiendo emitir instrucciones en el marco del presente Contrato.

17.7. Honrar los pagos de la remuneración al Fiduciario, conforme establece la Cláusula Decima Primera del presente Contrato. Una vez concluido el plazo para la otorgación y reembolso de recursos, no procederá ninguna remuneración en favor del fiduciario.

17.8. Remitir al fiduciario la proporción poblacional de los Gobiernos Autónomos Departamentales y Regionales beneficiarios del fideicomiso, en función a la metodología aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

DECIMA OCTAVA.- (DERECHOS DEL FIDEICOMITENTE): Además de otros derechos previstos en otras cláusulas del presente Contrato, en el Código de Comercio y normativa legal vigente, el Fideicomitente tendrá los siguientes derechos:

18.1. Realizar auditorías o inspecciones que considere convenientes, a su costo, por si o a través de terceros contratados al efecto, con el fin de hacer seguimiento y control al cumplimiento de la finalidad.

18.2. Registrar el reembolso de la totalidad de los recursos otorgados para la constitución del presente Fideicomiso, según corresponda.

18.3. Solicitar y recibir informes, aclaraciones y rendiciones de cuentas de la administración fiduciaria.

18.4. Percibir el reembolso de la totalidad de los recursos otorgados para la constitución del presente fideicomiso.

18.5. Extinguir el presente Contrato de acuerdo con sus términos o rescindiendo en los casos que conforme a norma correspondan.

18.6. Nombrar al Fiduciario sustituto por renuncia o remoción del Fiduciario o revocatoria del fideicomiso, mediante la emisión de la norma legal correspondiente.

DECIMA NOVENA.- (DEFENSA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO): Por el presente Contrato, las partes reconocen, acuerdan y declaran que el Fiduciario asume la representación del Fideicomiso para la defensa del mismo y de los bienes y/o derechos que componen el patrimonio autónomo, contra acciones judiciales, extrajudiciales u otras emprendidas por terceros.

El Fiduciario notificará al Fideicomitente y, cuando corresponda, al Beneficiario sobre la existencia de dichas acciones, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haber recibido o tomado conocimiento de la notificación, para que las acciones administrativas y/o judiciales a realizarse, sean efectuadas de manera coordinada y de acuerdo al alcance de estas acciones y responsabilidades.

VIGÉSIMA.- (REMOCIÓN O RENUNCIA DEL FIDUCIARIO):

20.1. El Fideicomitente podrá solicitar la remoción del Fiduciario de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1420 del Código de Comercio y el Fiduciario podrá renunciar al presente Fideicomiso por motivos justificados y de acuerdo a lo establecido por el Artículo 1418 del Código de Comercio, para lo cual, deberá emitirse la normativa de designación del Fiduciario sustituto correspondiente.

20.2. Una vez emitida la normativa de designación del Fiduciario sustituto, se deberá seguir el procedimiento establecido para la extinción del Fideicomiso.

VIGÉSIMA PRIMERA.- (EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO): El Fideicomiso se extinguirá por las causales establecidas en el artículo 1421 del Código de Comercio y en los siguientes casos acordados por las partes:

21.1. Por incumplimiento del objeto y finalidad del presente Fideicomiso.

21.2. Por renuncia del Fiduciario, en las causales establecidas por el artículo 1418 del Código de Comercio.

21.3. Por imposibilidad de sustitución por falta de otro Fiduciario.

21.4. Por mandato legal o normativo que extinga el Fideicomiso.

En caso de extinción adelantada o terminación del presente Fideicomiso, todos los recursos que se encuentren en las cuentas del fideicomiso deberán ser transferidos a la cuenta que el Fideicomitente indique por escrito al Fiduciario para tal efecto.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- (RESPONSABILIDAD DEL FIDUCIARIO): Por la presente, las Partes reconocen, acuerdan y declaran que el Fiduciario es responsable por la administración del Fideicomiso y el cumplimiento de la finalidad en los términos establecidos en la norma de constitución del Fideicomiso, la normativa vigente y acorde al alcance del presente Contrato.

El Fiduciario hará su mejor esfuerzo para el cumplimiento del objeto y la finalidad del presente Fideicomiso y deberá ejercitar la personería del Fideicomiso para la defensa del mismo y de los bienes y/o derechos que componen el patrimonio autónomo, contra acciones judiciales emprendidas por cualquiera de las partes o terceros, de conformidad con el numeral 4 del artículo 1414 del Código de Comercio y de acuerdo a lo establecido en el presente Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- (RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS): El Fiduciario, al momento del vencimiento del plazo estipulado para el presente Contrato o la extinción del Fideicomiso, queda obligado a:

23.1. Transferir la totalidad de los recursos fideicomitidos en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N°5301 de 02 de enero de 2025, reglamentación de la Ley del Presupuesto vigente y presentar un informe de rendición final de cuentas de su gestión, con dictamen de auditoría externa.

23.2. Dicha rendición de cuentas deberá presentarse en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles siguientes al momento de materializarse la causal de extinción; plazo que podrá ser ampliado, por un plazo razonable previa justificación escrita.

23.3. El servicio de auditoría externa a la gestión del Fideicomiso deberá contemplar una auditoria financiera y una auditoría de cumplimiento del presente Contrato.

23.4. Una vez presentado ante el Fideicomitente el respectivo informe final de rendición de cuentas con dictamen de auditoria externa, éste dispondrá de un plazo de treinta (30) días hábiles para formular sus observaciones. Asimismo, el Fiduciario tendrá un plazo de treinta (30) días hábiles para subsanar las mismas.

VIGÉSIMA CUARTA.- (ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD): La información proporcionada y generada como resultado de la administración del Fideicomiso se sujetará a las siguientes condiciones:

24.1. Todo intercambio de información entre las partes, con motivo de este Contrato, deberá guardar las formalidades de rigor y estar respaldada por la

comunicación escrita respectiva debidamente firmada por los funcionarios autorizados al efecto.

24.2. Los Beneficiarios de los recursos del Fideicomiso, podrán acceder a copia del presente Contrato, debiendo establecerse en los contratos de préstamo la reserva y confidencialidad de su contenido.

24.3. Las partes se obligan a mantener a través de sus funcionarios y terceros contratados la reserva y confidencialidad de la información proporcionada y ejecución de este Contrato de fideicomiso de acuerdo a la normativa legal en vigencia.

VIGÉSIMA QUINTA.- (NORMATIVA APLICABLE): Este Contrato se regirá e interpretará de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio, demás leyes y disposiciones normativas vigentes del Estado Plurinacional de Bolivia aplicables a la materia y relacionados al objeto y finalidad del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEXTA.- (PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO): El Fiduciario no podrá ceder, subrogar, ni transferir de modo alguno sus derechos y obligaciones bajo este Contrato, ni total ni parcialmente, en favor de ningún tercero.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- (MODIFICACIÓN): Toda modificación a lo estipulado en el presente Contrato, deberá realizarse mediante adenda suscrita por las Partes.

VIGÉSIMA OCTAVA.- (NOTIFICACIONES Y DOMICILIO):

28.1 Las Partes acuerdan que cualquier comunicación y/o notificación, judicial o extrajudicial, que deba cursarse entre las mismas, se efectuarán por escrito a las direcciones o números de fax que se indican a continuación:

a) Fideicomitente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Avenida Mariscal Santa Cruz esquina Calle Loayza, edificio Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, zona Central de la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia.

b) Fiduciario: Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR, Calle Pedro Salazar esquina Andrés Muñoz Nº 631, zona Sopocachi de la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia.

28.2 Estas direcciones estarán vigentes para todos los efectos bajo este Contrato, hasta que las partes notifiquen a las demás, en los términos de esta cláusula, el nuevo domicilio.

28.3 Toda nota, comunicación, aviso, carta o certificación, para su validez deberá llevar la o las firmas autorizadas y registradas, comunicadas por las partes luego

de la suscripción del presente documento, debiendo las partes gestionar oportunamente el cambio o sustitución de las mismas.

VIGÉSIMA NOVENA.- (ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN): Nosotros, **Marcelo Alejandro Montenegro Gómez García**, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, por una parte; y **Jesús Fernando Mita Rodríguez** en representación del Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR, por la otra, expresamos nuestra aceptación y conformidad de todas y cada una de las cláusulas procedentes, obligándonos a su fiel y estricto cumplimiento en toda forma y derecho, suscribiendo el presente Contrato en cinco (5) ejemplares en el mismo tenor y para un mismo fin en la ciudad de La Paz a los 22 ABR. 2025

Fernando Mita Rodríguez
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

Marcelo Montenegro Gómez García
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

Dirección General de Crédito Público
Lorena Vanessa Tapia Tapia
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Dirección General de Adm. y Finanzas Territoriales
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Abog. Yolanda Roxane Mantilla de Santander
JEFE DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL
M.C.A. 1860 - R.P.A. 088195YRML
FONDO NAL. DE DESARROLLO REGIONAL

Dirección General de Crédito
Jorge Alberto Lizarraga Tonico
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Viceministerio del Tesoro y Crédito Público
Juana Patricia Jiménez Soto
V°B°
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

fndr
Fondo Nacional de Desarrollo Regional

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

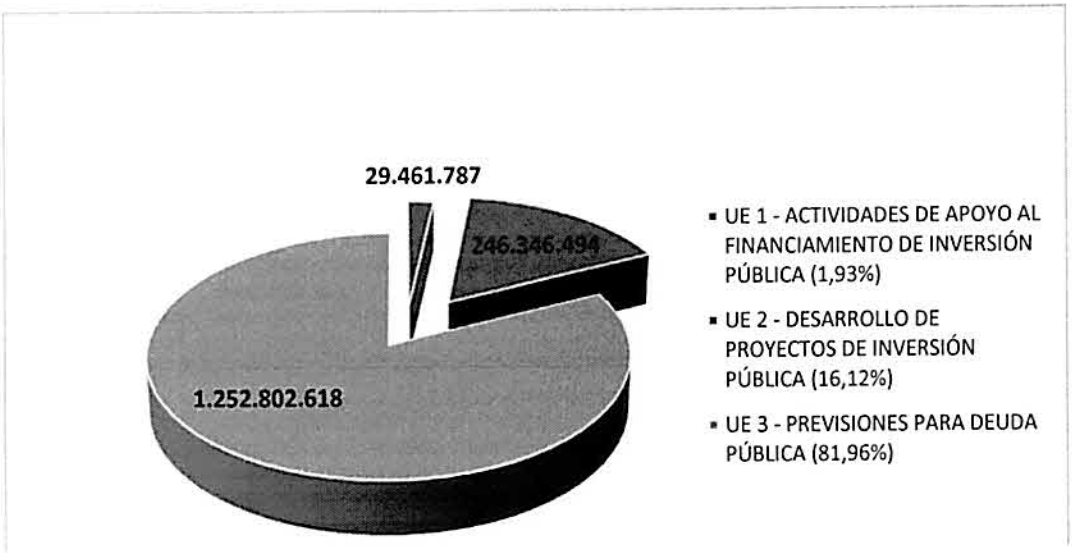
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2026

PRESUPUESTO DE GASTOS

Por Unidad Ejecutora

(Expresado en Bolivianos)

UE	Descripción	Importes
1	ACTIVIDADES DE APOYO AL FINANCIAMIENTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	29.461.787
2	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	246.346.494
3	PREVISIONES PARA DEUDA PÚBLICA	1.252.802.618
TOTAL		**1.528.610.899**



Ramiro Saavedra Campohermoso
ANALISTA EN PRESUPUESTOS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

Luis Fernando Cossio Cornejo
GERENTE DE FINANZAS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

fndr
Fondo Nacional de Desarrollo Regional

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2026

PRESUPUESTO DE GASTOS

Por Grupo de Gasto

(Expresado en Bolivianos)

Grupo de Gasto	Programas	FUENTE 20	FUENTE 92	TOTAL
10000	SERVICIOS PERSONALES	17.760.135		17.760.135
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	5.325.716		5.325.716
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.339.323		1.339.323
40000	ACTIVOS REALES	3.781.801		3.781.801
50000	ACTIVOS FINANCIEROS	167.889.784		167.889.784
60000	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA Y DISMINUCION	422.802.900		422.802.900
80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	177.055		177.055
90000	OTROS GASTOS	78.345.395	831.188.790	909.534.185
TOTAL		**697.422.109**	**831.188.790**	**1.528.610.899**

Ramiro Saavedra Campohermoso
ANALISTA EN PRESUPUESTOS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

Luis Fernando Cossío Cornejo
GERENTE DE FINANZAS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

fndr
Fondo Nacional de Desarrollo Regional

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2026

PRESUPUESTO DE GASTO CORRIENTE

Unidad Ejecutora 1

Por Programa y Objeto del Gasto

(Expresado en Bolivianos)

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

DA	UE	Prg	Pry.	Act.	Fte.	Org.	Obj. Gto.	E.T.	Descripción	Direccion General Ejecutiva y Gerencia de Gestión y Sistemas	Monto Total
									ACTIVIDADES DE APOYO AL FINANCIAMIENTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	**26.540.010**	**26.540.010**
1	**1**	**0**	**0**	**1**	**FTE**	**ORG**	**OBJ**	**ET**	**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**	**26.540.010**	**26.540.010**
1	1	0	0	1	20	230	11220	0	Bono de antigüedad	610.929	**610.929**
1	1	0	0	93	20	230	11220	0	Bono de antigüedad	15.972	**15.972**
1	1	0	0	1	20	230	114	0	Aguinaldos	1.158.645	**1.158.645**
1	1	0	0	93	20	230	114	0	Aguinaldos	14.797	**14.797**
1	1	0	0	1	20	230	116	0	Asignaciones Familiares	82.000	**82.000**
1	1	0	0	1	20	230	117	0	Sueldos	13.292.808	**13.292.808**
1	1	0	0	93	20	230	117	0	Sueldos	161.592	**161.592**
1	1	0	0	1	20	230	13110	418	Régimen de Corto Plazo (Salud)	1.390.374	**1.390.374**
1	1	0	0	93	20	230	13110	418	Régimen de Corto Plazo (Salud)	17.756	**17.756**
1	1	0	0	1	20	230	13120	999	Régimen de Largo Plazo (Pensiones)	237.754	**237.754**
1	1	0	0	93	20	230	13120	999	Régimen de Largo Plazo (Pensiones)	3.036	**3.036**
1	1	0	0	1	20	230	13131	999	Aporte Patronal Solidario 3%	486.631	**486.631**
1	1	0	0	93	20	230	13131	999	Aporte Patronal Solidario 3%	6.215	**6.215**
1	1	0	0	1	20	230	132	342	Aporte Patronal para Vivienda	278.075	**278.075**
1	1	0	0	93	20	230	132	342	Aporte Patronal para Vivienda	3.551	**3.551**
1	1	0	0	1	20	230	211	0	Comunicaciones	144.000	**144.000**
1	1	0	0	1	20	230	212	0	Energía Eléctrica	276.000	**276.000**
1	1	0	0	1	20	230	213	0	Agua	44.160	**44.160**
1	1	0	0	1	20	230	214	0	Telefonía	127.716	**127.716**
1	1	0	0	1	20	230	216	0	Internet y Otros	168.000	**168.000**
1	1	0	0	1	20	230	22210	0	Viáticos por Viajes al Interior del País	91.692	**91.692**
1	1	0	0	1	20	230	223	0	Fletes y Almacenamiento	1.500	**1.500**
1	1	0	0	1	20	230	225	0	Seguros	405.515	**405.515**
1	1	0	0	1	20	230	226	0	Transporte de Personal	6.000	**6.000**
1	1	0	0	1	20	230	231	0	Alquiler de Edificios	6.900	**6.900**
1	1	0	0	1	20	230	234	0	Otros Alquileres	2.400	**2.400**
1	1	0	0	1	20	230	24110	0	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	745.500	**745.500**
1	1	0	0	1	20	230	24120	0	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos	202.907	**202.907**
1	1	0	0	1	20	230	24130	0	Mantenimiento y Reparación de Muebles y Enseres	21.866	**21.866**
1	1	0	0	1	20	230	25120	0	Gastos Especializados por Atención Médica y otros	16.000	**16.000**
1	1	0	0	1	20	230	25210	0	Consultorías por Producto	7.000	**7.000**
1	1	0	0	1	20	230	253	0	Comisiones y Gastos Bancarios	12	**12**
1	1	0	0	1	20	230	254	0	Lavandería, Limpieza e Higiene	231.600	**231.600**
1	1	0	0	1	20	230	256	0	Servicios de Imprenta , Fotocopiado y Fotográficos	22.200	**22.200**

DA	UE	Prg	Pry.	Act.	Fte.	Org.	Obj. Gto.	E.T.	Descripción	Direccion General Ejecutiva y Gerencia de Gestión y Sistemas	Monto Total
1	1	0	0	1	20	230	259	0	Servicios Manuales	15.000	15.000
1	1	0	0	1	20	230	262	0	Gastos Judiciales	30.000	30.000
1	1	0	0	1	20	230	26610	0	Servicios Públicos	74.088	74.088
1	1	0	0	1	20	230	26930	0	Pagos por Trabajos Dirigidos y Pasantías	4.140	4.140
1	1	0	0	1	20	230	26990	0	Otros	17.500	17.500
°	1	0	0	1	20	230	31110	0	Gastos Destinados al Pago de Refrigerios al Personal de las Instituciones	413.655	413.655
1	1	0	0	1	20	230	31120	0	Gastos por Alimentación y Otros Similares Efectuados en Reuniones, Seminarios	103.200	103.200
1	1	0	0	1	20	230	321	0	Papel	135.771	135.771
1	1	0	0	1	20	230	322	0	Productos de Artes Gráficas	4.486	4.486
1	1	0	0	1	20	230	323	0	Libros Manuales y Revistas	6.000	6.000
1	1	0	0	1	20	230	325	0	Periódicos y Boletines	4.000	4.000
1	1	0	0	1	20	230	331	0	Hilados y Telas	2.150	2.150
1	1	0	0	1	20	230	332	0	Confecciones Textiles	2.100	2.100
1	1	0	0	1	20	230	34110	0	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	40.921	40.921
1	1	0	0	1	20	230	342	0	Productos Químicos y Farmacéuticos	56.000	56.000
1	1	0	0	1	20	230	343	0	Llantas y Neumáticos	24.000	24.000
1	1	0	0	1	20	230	345	0	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	2.459	2.459
1	1	0	0	1	20	230	346	0	Productos Metálicos	11.000	11.000
1	1	0	0	1	20	230	348	0	Herramientas Menores	8.550	8.550
1	1	0	0	1	20	230	391	0	Material de Limpieza	2.546	2.546
1	1	0	0	1	20	230	395	0	Útiles de Escritorio y Oficina	251.511	251.511
1	1	0	0	1	20	230	397	0	Útiles y Materiales Eléctricos	168.634	168.634
1	1	0	0	1	20	230	398	0	Otros Repuestos y Accesorios	96.590	96.590
1	1	0	0	1	20	230	39990	0	Otros Materiales y Suministros	5.750	5.750
1	1	0	0	1	20	230	43110	0	Equipo de Oficina y Muebles	218.866	218.866
1	1	0	0	1	20	230	432	0	Maquinaria y Equipo de Producción	19.819	19.819
1	1	0	0	1	20	230	43310	0	Vehículos Livianos para Proyectos de Inversión Pública	315.100	315.100
1	1	0	0	1	20	230	436	0	Equipo Educacional y Recreativo	21.866	21.866
1	1	0	0	1	20	230	437	0	Otra maquinaria y equipo	1.150	1.150
1	1	0	0	1	20	230	851	0	Tasas	95.000	95.000
1	1	0	0	1	20	230	854	0	Multas	20.000	20.000
1	1	0	0	1	20	230	859	0	Otros	1.036	1.036
1	1	0	0	2	20	230	243	0	Otros Gastos por Concepto de Instalación, mantenimiento y reparacion	820.000	820.000
1	1	0	0	2	20	230	43120	0	Equipo de Computación	2.905.000	2.905.000
1	1	0	0	2	20	230	435	0	Equipo de Comunicación	300.000	300.000
1	**1**	**0**	**0**	**1**					**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**61.019**	**61.019**
1	1	0	0	1	20	230	851	70	Tasas	61.019	61.019
1	**1**	**1**	**0**	**1**	**FTE**	**ORG**	**OBJ**	**ET**	**POLÍTICAS ESTATALES**	**1.374.506**	**1.374.506**
1	1	1	0	1	20	230	22110	0	Pasajes al Interior del País	163.290	163.290
1	1	1	0	1	20	230	22210	0	Viáticos por Viajes al Interior del País	92.216	92.216
1	1	1	0	1	20	230	255	0	Publicidad	979.000	979.000
1	1	1	0	1	20	230	256	0	Servicios de Imprenta , Fotocopiado y Fotográficos	70.000	70.000

DA	UE	Prg	Pry.	Act.	Fte.	Org.	Obj. Gto.	E.T.	Descripción	Direccion General Ejecutiva y Gerencia de Gestión y Sistemas	Monto Total
1	1	1	0	1	20	230	951	0	Contingencias Judiciales	70.000	**70.000**
1	**1**	**2**	**0**		**FTE**	**ORG**	**OBJ**	**ET**	**FILOSOFÍA DE CALIDAD**	**50.000**	**50.000**
1	1	2	0	2	20	230	257	0	Capacitación del Personal	50.000	**50.000**
1	**1**	**99**							**PREVISIONES PARA DEUDAS**	**1.497.271**	**1.497.271**
1	**1**	**99**	**0**	**21**					**DEUDA RECURRENTE (GASTOS DEVENGADOS NO PAGADOS DE**	**1.497.271**	**1.497.271**
1	1	99	0	21	20	230	661	0	Gastos Devengados no Pagados por Servicios Personales	1.020.152	**1.020.152**
1	1	99	0	21	20	230	66210	0	Gastos Devengados No Pagados por Servicios No Personales	83.446	**83.446**
1	1	99	0	21	20	230	66220	0	Gastos Devengados No Pagados por Materiales y Suministros	20.000	**20.000**
1	1	99	0	21	20	230	664	0	Gastos Devengados no Pagados por Retenciones	349.673	**349.673**
1	1	99	0	21	20	230	669	0	Otros Gastos No Pagados	24.000	**24.000**
TOTAL										**29.461.787**	**29.461.787**

Ramiro Saavedra Campohermoso
ANALISTA EN PRESUPUESTOS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

Luis Fernando Cossio Cornejo
GERENTE DE FINANZAS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

DIRECCIONES ADMINISTRATIVAS PRESENTADAS

Entida 0862 Fondo Nacional de Desarrollo Regional

Dir.	Descripción	Tipo DA	Estado
01	DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA INVERSION PUBLICA	NORMAL	APROBADO

SIGEP

UNIDADES EJECUTORAS PRESENTADAS

Entidad 0862 Fondo Nacional de Desarrollo Regional

Dirección 01 DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA INVERSION PUBLICA **Estado:** APROBADO

Tipo DA: NORMAL

UE	Descripción	Estado
001	DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA INVERSION PUBLICA	APROBADO
002	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA	APROBADO
003	PREVISIONES PARA DEUDA PUBLICA	APROBADO
004	PROVISIONES Y TRANSFERENCIAS	APROBADO
005	FINANCIAMIENTO DE INVERSION PUBLICA	APROBADO

SIGEP

PRESUPUESTO DE GASTOS PRESENTADO

(En Bolivianos)

ENTIDAD 0862 Fondo Nacional de Desarrollo Regional

Partida	Descripció	Fte. Fin.	Org. Fin.	Ent. Trf.	Importe	Cta. Flujo
TOTAL GENERAL PRESUPUESTO DE GASTOS:					**1,528,610,899**	
DA 01	**DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA INVERSION PUBLICA**				**1,528,610,899**	
UE 001	**DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA INVERSION PUBLICA**				**29,461,787**	
Programa 00	**APOYO AL FINANCIAMIENTO DE INVERSION PUBLICA**				**26,540,010**	
Proy./Act. 0/001	**ADMINISTRACION INSTITUCIONAL**				**22,292,091**	
1.1.2.20	Bono de Antigüedad	20	230	0000	610,929	1.2.2.1.1
1.1.4	Aguinaldos	20	230	0000	1,158,645	1.2.1.1.1
1.1.6	Asignaciones Familiares	20	230	0000	82,000	1.2.1.1.1
1.1.7	Sueldos	20	230	0000	13,292,808	1.2.1.1.1
1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	20	230	0418	1,336,728	1.2.1.1.2
1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	20	230	0423	38,219	1.2.1.1.2
1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	20	230	0999	15,427	1.2.1.1.2
1.3.1.20	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	20	230	0999	237,754	1.2.1.1.2
1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3.5%	20	230	0999	486,631	1.2.1.1.2
1.3.2	Aporte Patronal para Vivienda	20	230	0342	278,075	1.2.1.1.2
2.1.1	Comunicaciones	20	230	0000	144,000	1.2.1.2.2
2.1.2	Energía Eléctrica	20	230	0000	276,000	1.2.1.2.2
2.1.3	Agua	20	230	0000	44,160	1.2.1.2.2
2.1.4	Telefonía	20	230	0000	127,716	1.2.1.2.2
2.1.6	INTERNET	20	230	0000	168,000	1.2.1.2.2
2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	20	230	0000	91,692	1.2.1.2.2
2.2.3	Fletes y Almacenamiento	20	230	0000	1,500	1.2.1.2.2
2.2.5	Seguros	20	230	0000	405,515	1.2.1.2.2
2.2.6	Transporte de Personal	20	230	0000	6,000	1.2.1.2.2
2.3.1	ALQUILER DE INMUEBLES	20	230	0000	6,900	1.2.1.2.2
2.3.4	Otros Alquileres	20	230	0000	2,400	1.2.1.2.2
2.4.1.10	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	20	230	0000	745,500	1.2.1.2.2
2.4.1.20	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	20	230	0000	202,907	1.2.1.2.2
2.4.1.30	Mantenimiento y Reparación de Muebles y Enseres	20	230	0000	21,866	1.2.1.2.2
2.5.1.20	Gastos Especializados por Atención Médica y otros	20	230	0000	16,000	1.2.1.2.2
2.5.2.10	Consultorías por Producto	20	230	0000	7,000	1.2.1.2.2
2.5.3	Comisiones y Gastos Bancarios	20	230	0000	12	1.2.1.2.2
2.5.4	Lavandería, Limpieza e Higiene	20	230	0000	231,600	1.2.1.2.2
2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	20	230	0000	22,200	1.2.1.2.2
2.5.9	Servicios Manuales	20	230	0000	15,000	1.2.1.2.2
2.6.2	Gastos Judiciales	20	230	0000	30,000	1.2.1.2.2
2.6.6.10	Servicios Públicos	20	230	0000	74,088	1.2.1.2.2
2.6.9.30	Pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías	20	230	0000	4,140	1.2.1.2.2
2.6.9.90	Otros	20	230	0000	17,500	1.2.1.2.2
3.1.1.10	Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores	20	230	0000	413,655	1.2.1.2.1
3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	20	230	0000	103,200	1.2.1.2.1
3.2.1	Papel	20	230	0000	135,771	1.2.1.2.1
3.2.2	Productos de Artes Gráficas	20	230	0000	4,486	1.2.1.2.1
3.2.3	Libros, Manuales y Revistas	20	230	0000	6,000	1.2.1.2.1
3.2.5	Periódicos y Boletines	20	230	0000	4,000	1.2.1.2.1
3.3.1	HILADOS, TELAS, FIBRAS Y ALGODÓN	20	230	0000	2,150	1.2.1.2.1
3.3.2	Confecciones Textiles	20	230	0000	2,100	1.2.1.2.1
3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	20	230	0000	40,921	1.2.1.2.1
3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	20	230	0000	56,000	1.2.1.2.1
3.4.3	Llantas y Neumáticos	20	230	0000	24,000	1.2.1.2.1
3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	20	230	0000	2,459	1.2.1.2.1
3.4.6	Productos Metálicos	20	230	0000	11,000	1.2.1.2.1
3.4.8	Herramientas Menores	20	230	0000	8,550	1.2.1.2.1
3.9.1	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	20	230	0000	2,546	1.2.1.2.1
3.9.5	Útiles de Escritorio y Oficina	20	230	0000	251,511	1.2.1.2.1
3.9.7	Útiles y Materiales Eléctricos	20	230	0000	168,634	1.2.1.2.1
3.9.8	Otros Repuestos y Accesorios	20	230	0000	96,590	1.2.1.2.1
3.9.9.90	Otros Materiales y Suministros	20	230	0000	5,750	1.2.1.2.1
4.3.1.10	Equipo de Oficina y Muebles	20	230	0000	218,866	2.2.1.1.2
4.3.2	Maquinaria y Equipo de Producción	20	230	0000	19,819	2.2.1.1.2
4.3.3.10	Vehículos Livianos para Funciones Administrativas	20	230	0000	315,100	2.2.1.1.2
4.3.6	Equipo Educacional y Recreativo	20	230	0000	21,866	2.2.1.1.2
4.3.7	Otra Maquinaria y Equipo	20	230	0000	1,150	2.2.1.1.2
8.5.1	Tasas	20	230	0000	95,000	1.2.1.3

PRESUPUESTO DE GASTOS PRESENTADO

(En Bolivianos)

ENTIDAD 0862 Fondo Nacional de Desarrollo Regional

Partida	Descripció	Fte. Fin.	Org. Fin.	Ent. Trf.	Importe	Cta. Flujo
TOTAL GENERAL PRESUPUESTO DE GASTOS:					1,528,610,899	
DA 01	DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA INVERSION PUBLICA				1,528,610,899	
UE 001	DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA INVERSION PUBLICA				29,461,787	
Programa 00	APOYO AL FINANCIAMIENTO DE INVERSION PUBLICA				26,540,010	
Proy./Act. 0/001	ADMINISTRACION INSTITUCIONAL				22,292,091	
8.5.1	Tasas	20	230	0070	61,019	1.2.1.3
8.5.4	Multas	20	230	0000	20,000	1.2.1.3
8.5.9	Otros	20	230	0000	1,036	1.2.1.3
Proy./Act. 0/002	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN				4,025,000	
2.4.3	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	20	230	0000	820,000	1.2.1.2.2
4.3.1.20	Equipo de Computación	20	230	0000	2,905,000	2.2.1.1.2
4.3.5	Equipo de Comunicación	20	230	0000	300,000	2.2.1.1.2
Proy./Act. 0/093	DISCAPACITADOS				222,919	
1.1.2.20	Bono de Antigüedad	20	230	0000	15,972	1.2.2.1.1
1.1.4	Aguinaldos	20	230	0000	14,797	1.2.1.1.1
1.1.7	Sueldos	20	230	0000	161,592	1.2.1.1.1
1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	20	230	0418	17,756	1.2.1.1.2
1.3.1.20	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	20	230	0999	3,036	1.2.1.1.2
1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3.5%	20	230	0999	6,215	1.2.1.1.2
1.3.2	Aporte Patronal para Vivienda	20	230	0342	3,551	1.2.1.1.2
Programa 01	ADMINISTRACIÓN CENTRAL - POLITICAS ESTATALES				1,374,506	
Proy./Act. 0/001	POLITICAS ESTATALES				1,374,506	
2.2.1.10	Pasajes al Interior del País	20	230	0000	163,290	1.2.1.2.2
2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	20	230	0000	92,216	1.2.1.2.2
2.5.5	Publicidad	20	230	0000	979,000	1.2.1.2.2
2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	20	230	0000	70,000	1.2.1.2.2
9.5.1	Contingencias Judiciales y otras	20	230	0000	70,000	1.2.6
Programa 02	ADMINISTRACIÓN CENTRAL - FILOSOFÍA DE CALIDAD				50,000	
Proy./Act. 0/001	FILOSOFÍA DE CALIDAD				50,000	
2.5.7	Capacitación del Personal	20	230	0000	50,000	1.2.1.2.2
Programa 99	PREVISIONES PARA DEUDAS				1,497,271	
Proy./Act. 0/021	DEUDA RECURRENTE Y COMERCIALES				1,497,271	
6.6.1	Gastos Devengados No Pagados por Servicios Personales	20	230	0000	1,020,152	3.2.2.4
6.6.2.10	Gastos Devengados No Pagados por Servicios No Personales	20	230	0000	83,446	3.2.2.4
6.6.2.20	Gastos Devengados No Pagados por Materiales y Suministros	20	230	0000	20,000	3.2.2.4
6.6.4	Gastos Devengados No Pagados por Retenciones	20	230	0000	349,673	3.2.2.4
6.6.9	Otros Gastos No Pagados	20	230	0000	24,000	3.2.2.4
UE 002	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA				246,346,494	
Programa 97	PROGRAMAS FINANCIEROS				78,275,395	
Proy./Act. 0/022	PREVISONES PARA GASTOS DE INVERSIÓN				78,275,395	
9.9.1	Provisiones para Gastos de Capital	20	230	0000	78,275,395	2.2.1.5
Programa 111	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - PROMOCION DE				60,747	
Proy./Act. 0/001	PROMOCION DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO				60,747	
2.2.1.10	Pasajes al Interior del País	20	230	0000	36,048	1.2.1.2.2
2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	20	230	0000	24,699	1.2.1.2.2
Programa 112	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - EVALUACION				35,970	
Proy./Act. 0/001	EVALUACION MULTIDISCIPLINARIA				35,970	
2.2.1.10	Pasajes al Interior del País	20	230	0000	23,064	1.2.1.2.2
2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	20	230	0000	12,906	1.2.1.2.2
Programa 114	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - CIRCULO DEL VALOR				84,598	
Proy./Act. 0/001	CIRCULO DEL VALOR				84,598	
2.2.1.10	Pasajes al Interior del País	20	230	0000	54,404	1.2.1.2.2
2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	20	230	0000	30,194	1.2.1.2.2
Programa 150	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - PRIJ - PROGRAMA DE				28,648,534	
Proy./Act. 0/001	CONVENIO DEL PROGRAMA 15				28,648,534	
5.3.4.20	Gobierno Autónomo Municipal	92	230	1305	6,079,487	3.2.1.2.2
5.3.4.20	Gobierno Autónomo Municipal	92	230	1306	6,375,721	3.2.1.2.2
5.3.4.20	Gobierno Autónomo Municipal	92	230	1322	4,329,654	3.2.1.2.2
5.3.4.20	Gobierno Autónomo Municipal	92	230	1711	1,530,169	3.2.1.2.2
5.3.4.20	Gobierno Autónomo Municipal	92	230	1751	4,155,901	3.2.1.2.2
5.3.4.20	Gobierno Autónomo Municipal	92	230	1752	6,177,602	3.2.1.2.2
Programa 180	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - FONDO VIAL				24,530,431	
Proy./Act. 0/001	CONVENIO DEL PROGRAMA 18				24,530,431	
5.3.4.20	Gobierno Autónomo Municipal	92	230	1205	403,132	3.2.1.2.2
5.3.4.20	Gobierno Autónomo Municipal	92	230	1401	8,952,906	3.2.1.2.2
5.3.4.20	Gobierno Autónomo Municipal	92	230	1704	11,533,696	3.2.1.2.2
5.3.4.20	Gobierno Autónomo Municipal	92	230	1709	2,054,114	3.2.1.2.2
5.3.4.20	Gobierno Autónomo Municipal	92	230	1809	1,586,583	3.2.1.2.2
Programa 190	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - FINANCIAMIENTO DE				12,389,825	

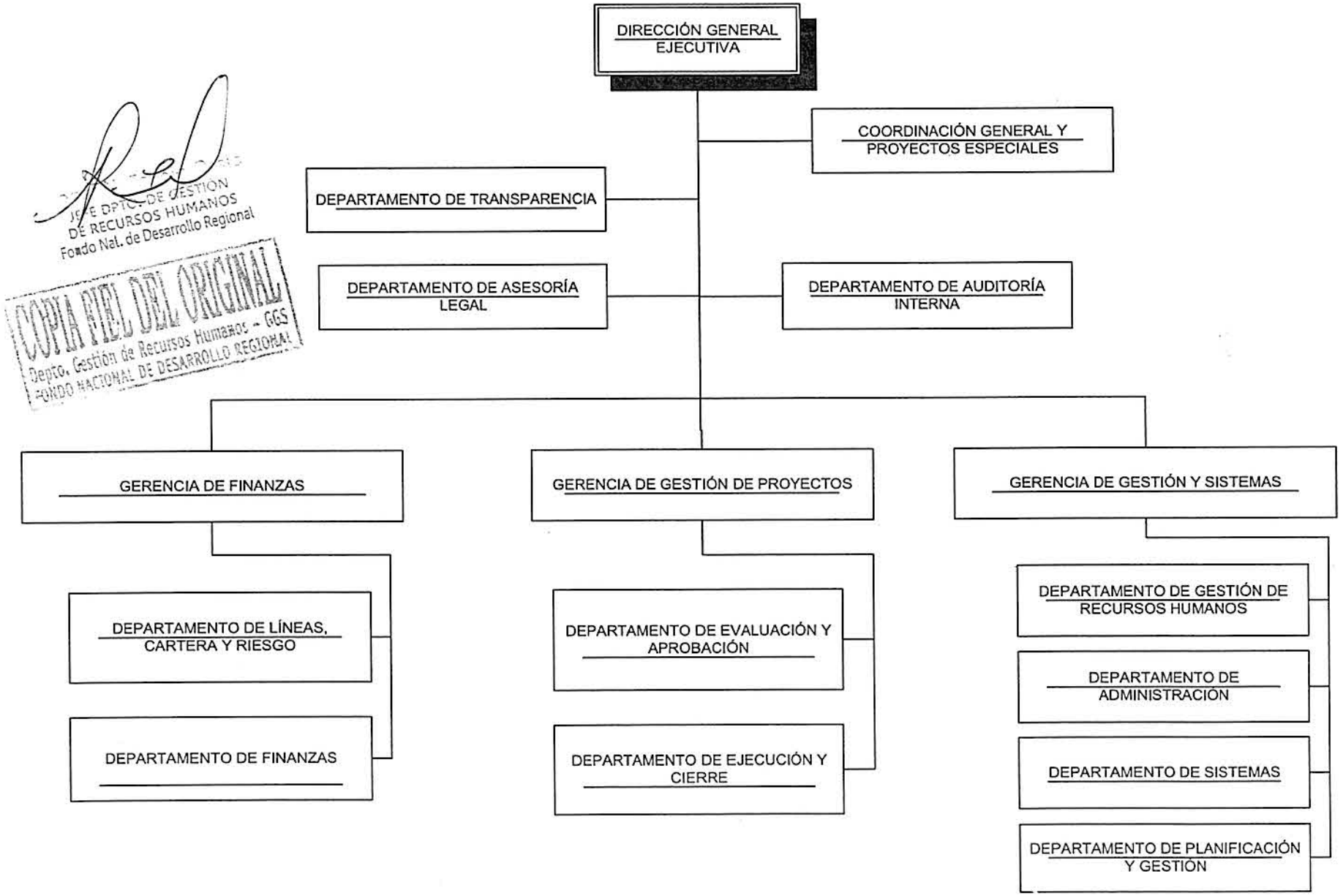
PRESUPUESTO DE GASTOS PRESENTADO

(En Bolivianos)

ENTIDAD 0862 Fondo Nacional de Desarrollo Regional

Partida	Descripció	Fte. Fin.	Org. Fin.	Ent. Trf.	Importe	Cta. Flujo
TOTAL GENERAL PRESUPUESTO DE GASTOS:					**1,528,610,899**	
DA 01	**DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA INVERSION PUBLICA**				**1,528,610,899**	
UE 002	**DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA**				**246,346,494**	
Programa 190	**DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - FINANCIAMIENTO DE**				**12,389,825**	
Proy./Act. 0/002	**APORTE LOCAL VIVIR BIEN**				**10,541,372**	
5.3.4.20	Gobierno Autónomo Municipal	92	230	1206	7,040,162	3.2.1.2.2
5.3.4.20	Gobierno Autónomo Municipal	92	230	1226	2,125,000	3.2.1.2.2
5.3.4.20	Gobierno Autónomo Municipal	92	230	1269	58,478	3.2.1.2.2
5.3.4.20	Gobierno Autónomo Municipal	92	230	1282	624,985	3.2.1.2.2
5.3.4.20	Gobierno Autónomo Municipal	92	230	1434	692,747	3.2.1.2.2
Proy./Act. 0/003	**APORTE LOCAL FONDO VIAL**				**1,848,453**	
5.3.4.20	Gobierno Autónomo Municipal	92	230	1213	1,397,040	3.2.1.2.2
5.3.4.20	Gobierno Autónomo Municipal	92	230	1251	451,413	3.2.1.2.2
Programa 220	**DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - VIVIR BIEN**				**102,320,994**	
Proy./Act. 0/001	**CONVENIO DEL PROGRAMA 22**				**102,320,994**	
5.3.4.20	Gobierno Autónomo Municipal	92	230	0904	30,077,321	3.2.1.2.2
5.3.4.20	Gobierno Autónomo Municipal	92	230	1105	1,565,854	3.2.1.2.2
5.3.4.20	Gobierno Autónomo Municipal	92	230	1110	3,805,727	3.2.1.2.2
5.3.4.20	Gobierno Autónomo Municipal	92	230	1209	2,306,622	3.2.1.2.2
5.3.4.20	Gobierno Autónomo Municipal	92	230	1251	751,685	3.2.1.2.2
5.3.4.20	Gobierno Autónomo Municipal	92	230	1259	326,540	3.2.1.2.2
5.3.4.20	Gobierno Autónomo Municipal	92	230	1301	15,877,156	3.2.1.2.2
5.3.4.20	Gobierno Autónomo Municipal	92	230	1302	5,693,693	3.2.1.2.2
5.3.4.20	Gobierno Autónomo Municipal	92	230	1304	4,427,856	3.2.1.2.2
5.3.4.20	Gobierno Autónomo Municipal	92	230	1603	10,005,848	3.2.1.2.2
5.3.4.20	Gobierno Autónomo Municipal	92	230	1703	895,675	3.2.1.2.2
5.3.4.20	Gobierno Autónomo Municipal	92	230	1706	14,031,719	3.2.1.2.2
5.3.4.20	Gobierno Autónomo Municipal	92	230	1712	2,884,534	3.2.1.2.2
5.3.4.20	Gobierno Autónomo Municipal	92	230	1744	2,150,265	3.2.1.2.2
5.3.4.20	Gobierno Autónomo Municipal	92	230	1817	7,520,499	3.2.1.2.2
UE 003	**PREVISIONES PARA DEUDA PUBLICA**				**1,252,802,618**	
Programa 97	**PROGRAMAS FINANCIEROS**				**831,188,790**	
Proy./Act. 0/022	**PREVISONES PARA GASTOS DE INVERSIÓN**				**831,188,790**	
9.9.1	Provisiones para Gastos de Capital	92	230	0000	831,188,790	2.2.1.5
Programa 99	**PREVISIONES PARA DEUDAS**				**421,305,629**	
Proy./Act. 0/022	**DEUDA INTERNA**				**390,829,315**	
6.1.6	Amortización de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo	20	230	0099	537,088	3.2.2.1.2
6.1.6	Amortización de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo	20	230	0951	111,461,156	3.2.2.1.2
6.1.7	Intereses de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo	20	230	0099	32,843,344	1.2.3.1
6.1.7	Intereses de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo	20	230	0951	15,870,044	1.2.3.1
6.9.2	DEVOLUCIÓN DE FONDOS - FIDEICOMISO DE LARGO PLAZO	20	230	0099	230,117,683	3.2.2.1.2
Proy./Act. 0/023	**DEUDA EXTERNA**				**30,476,314**	
6.2.6	Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	20	230	0000	25,974,600	3.2.2.2.2
6.2.7	Intereses de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	20	230	0000	4,501,714	1.2.3.2
Programa 115	**DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - GESTION DE LA**				**252,764**	
Proy./Act. 0/002	**GESTION DE LA RECUPERACION DEL CICLO FINANCIERO**				**252,764**	
2.2.1.10	Pasajes al Interior del País	20	230	0000	16,172	1.2.1.2.2
2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	20	230	0000	5,562	1.2.1.2.2
2.5.2.30	AUDITORÍAS EXTERNAS	20	230	0000	230,000	1.2.1.2.2
2.6.2	Gastos Judiciales	20	230	0000	960	1.2.1.2.2
2.6.3	Derechos sobre Bienes Intangibles	20	230	0000	70	1.2.1.2.2
Programa 116	**DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - RECUPERACIÓN DE**				**55,435**	
Proy./Act. 0/001	**RECUPERACIÓN DE RECURSOS**				**55,435**	
2.5.3	Comisiones y Gastos Bancarios	20	230	0000	55,435	1.2.1.2.2

FNDR
ORGANIGRAMA GENERAL



JEFE DPTO. DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Depto. Gestión de Recursos Humanos - GGS
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

COPIA LEGALIZADA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

BICENTENARIO DE BOLIVIA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Roger N. Espejo Ossio
JEFE DPTO. DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Fondo Nacional de Desarrollo Regional

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Archivo Legal
La Paz - Bolivia

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 160

La Paz, 24 MAYO 2024

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gestión de Recursos Humanos - GGS
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

VISTOS:

El Fondo Nacional de Desarrollo Regional mediante nota CITE: DGE-GGS-FZS-2955-CAR/24, solicita aprobación de la escala salarial, en aplicación al Decreto Supremo N° 5155 de 1 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el Inciso b), Artículo 3 del Decreto Supremo N° 5155, establece el Incremento Salarial de hasta el tres por ciento (3%) para las entidades Desconcentradas, Descentralizadas, Autárquicas y otras del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado.

Que el Parágrafo I de la Disposición Final Segunda del merituado Decreto Supremo N° 5155 señala que para su cumplimiento, las entidades deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la escala salarial modificada y aprobada mediante Resolución de la Máxima Instancia legalmente facultada hasta el 17 de mayo de 2024, de acuerdo a la estructura organizacional establecida para el sector público, para su correspondiente evaluación y aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que en aplicación de la Disposición Final Tercera del mencionado Decreto Supremo, el Incremento Salarial tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2024.

Que la Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre de 2021 aprueba el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, determinando los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público, emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.

Que el Parágrafo I del Artículo 11 del precitado Reglamento determina que las entidades beneficiarias previstas en los Decretos Supremos que dispongan el Incremento Salarial, remitirán al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las escalas salariales modificadas y aprobadas mediante norma de la Máxima Instancia Legalmente Facultada, adjuntando los Informes Técnico y Legal respectivos, para su correspondiente aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que en atención a los requisitos exigidos por el Decreto Supremo N° 5155 así como por el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, el Fondo Nacional de Desarrollo Regional emitió la Resolución N° CE-010/2024 de 14 de mayo de 2024, sustentada en los informes técnico y jurídico correspondientes, a fin de continuar con el trámite de aprobación de la escala salarial.

Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Loayza - Teléfono: (591-2) 218 3333 - www.economiayfinanzas.gob.bo
La Paz - Bolivia

COPIA LEGALIZADA

Roger N. Arregui Ossio
JEFE DPTO. DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional
COPIA DEL ORIGINAL
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Archivo Legal
La Paz - Bolivia

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USP/INF. N° 037/2024, emitido por la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Pplo. N° 097/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial para la mencionada entidad.

Que en el marco del Parágrafo IV, Artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, vigente para la presente gestión, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

Que en aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1546 del Presupuesto General del Estado - Gestión 2024, publicada el 31 de diciembre de 2023 y la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad solicitante, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales vigentes.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en aplicación de la normativa citada precedentemente,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la escala salarial para el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, con incremento salarial del tres por ciento (3%) con retroactividad al 1 de enero de 2024, constituida por 109 ítems distribuidos en 17 niveles salariales, con un costo mensual de **Bs1.121.200.- (Un Millón Ciento Veintiún Mil Doscientos 00/100 Bolivianos)** financiado con fuente 20 "Recursos Específicos" y organismo financiador 230 "Otros Recursos Específicos".

SEGUNDO.- En observancia a lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto deberá cumplir las normas legales vigentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Elmer Nicolas Quisbert Mamani
Encargado de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

COPIA LEGALIZADA

160

Roger N. Espejo Ossio
JEFE DPTO. DE GESTIÓN
DE RECURSOS HUMANOS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Depto. Gestión de Recursos Humanos - GRS
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Archivo Legal
La Paz - Bolivia

ANEXO 1
ESCALA SALARIAL - FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
(Expresado en Bolivianos)

ENTIDAD: 862 - FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
FUENTE: 20 - RECURSOS ESPECÍFICOS
ORG. FIN.: 230 - OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS

CATEGORIA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N° DE ITEMS	SUELDO O HABER BASICO MENSUAL	COSTO MENSUAL
Superior	1	Director General Ejecutivo	1	20.723	20.723
Ejecutivo	2	Gerente	3	20.581	61.743
	3	Coordinador General	1	20.437	20.437
	4	Jefe de Departamento I	6	18.649	111.894
	5	Jefe de Departamento II	5	17.989	89.945
Operativo	6	Analista I	1	15.841	15.841
	7	Analista II	7	14.574	102.018
	8	Analista III	10	13.076	130.760
	9	Técnico I	14	11.343	158.802
	10	Técnico II	13	9.846	127.998
	11	Técnico III	17	7.326	124.542
	12	Técnico IV	1	6.661	6.661
	13	Técnico V	6	6.334	38.004
	14	Técnico VI	12	5.120	61.440
	15	Auxiliar I	4	4.803	19.212
	16	Auxiliar II	4	4.252	17.008
	17	Auxiliar III	4	3.543	14.172
	TOTAL NÚMERO DE ÍTEMS		109		
	TOTAL COSTO MENSUAL				1.121.200
	TOTAL COSTO ANUAL				13.454.400

María Elena Angeleri Bernal
GERENTE DE GESTIÓN DE PROYECTOS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

Cristhian Mauricio Vargas Haro
GERENTE DE FINANZAS a.i.
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

Zolion Pedro Mamani Ticona
Viceministro de Presupuesto
y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

84

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

FONDO NAL. DE DESARROLLO REGIONAL
RECIBIDO
24 MAYO 2024
K.D.C.
Nº 001391
La Paz - Bolivia

La Paz, 24 MAYO 2024
MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N° 248/2024

Señor
Fernando Mita Rodríguez
Director General Ejecutivo
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
Presente. -

Ref.: Aprobación de Escala Salarial

De mi consideración:

Cursa en este Despacho su nota CITE: DGE-GGS-FZS-2955-CAR/24, mediante la cual remite antecedentes referidos a la aprobación de la escala salarial a favor de la entidad a su cargo; al respecto, en el marco de la Disposición Final Segunda del Decreto Supremo N° 5155 de 1 de mayo de 2024, se ha procedido a aprobar la misma, que se adjunta en copia legalizada para los fines que correspondan.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

Vo.Bo. Unidad de Programación y Gestión Presupuestaria, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Vo.Bo. Unidad del Sector Productivo, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Zanain Pedro Marani Ticona
Viceministro de Presupuesto
y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Vo.Bo. Unidad del Sector Productivo, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

H.R.: 2024-21414-R
ZPMT/GVC/CGG/SMM/Edson Surco
Adj. Lo indicado (Fs. 3)
Cc. Archivo

PLANILLA PRESUPUESTARIA

(Expresado en Bolivianos)

ENTIDAD: 862 - FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

FUENTE: 20 - RECURSOS ESPECÍFICOS

ORGANISMO FINANCIADOR: 230 - OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS

UNIDAD ORGANIZACIONAL	CATEGORIA	N°	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	CLASIFICACIÓN DEL PUESTO	ITEM	SUELDO O HABER MENSUAL
DIRECCION GENERAL EJECUTIVA	SUPERIOR	1	DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO	DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO	SUSTANTIVA	101	20.723,00
	OPERATIVO	2	AUXILIAR III	MENSAJERO	ADMINISTRATIVA	104	3.543,00
	OPERATIVO	3	AUXILIAR II	MENSAJERO	ADMINISTRATIVA	103	4.252,00
	OPERATIVO	4	TÉCNICO II	RELACIONADOR PÚBLICO	SUSTANTIVA	105	9.846,00
	OPERATIVO	5	TÉCNICO III	SECRETARIA DE DIRECCIÓN EJECUTIVA	ADMINISTRATIVA	102	7.326,00
	EJECUTIVO	6	COORDINADOR GENERAL	COORDINADOR GENERAL Y PROYECTOS ESPECIALES	SUSTANTIVA	106	20.437,00
	OPERATIVO	7	TÉCNICO III	TECNICO EN PROYECTOS ESPECIALES	SUSTANTIVA	108	7.326,00
	OPERATIVO	8	TÉCNICO I	TECNICO EN PROYECTOS ESPECIALES	SUSTANTIVA	107	11.343,00
	EJECUTIVO	9	JEFE DE DEPARTAMENTO I	JEFE DE DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA	ADMINISTRATIVA	109	18.649,00
	OPERATIVO	10	TÉCNICO II	TÉCNICO EN TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL	ADMINISTRATIVA	110	9.846,00
	OPERATIVO	11	TÉCNICO I	ABOGADO DE ADMINISTRACIÓN, DESARROLLO Y AUDITORIA	SUSTANTIVA	115	11.343,00
	OPERATIVO	12	ANALISTA III	ABOGADO DE CONTRATOS, CONVENIOS Y PROYECTOS	SUSTANTIVA	114	13.076,00
	OPERATIVO	13	ANALISTA II	ABOGADO PROCESAL	SUSTANTIVA	113	14.574,00
	EJECUTIVO	14	JEFE DE DEPARTAMENTO I	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL	SUSTANTIVA	111	18.649,00
	OPERATIVO	15	TÉCNICO II	PROCURADOR LEGAL	SUSTANTIVA	116	9.846,00
	OPERATIVO	16	TÉCNICO VI	SECRETARIA DE DEPARTAMENTO	ADMINISTRATIVA	112	5.120,00
	OPERATIVO	17	TÉCNICO V	TECNICO LEGAL	ADMINISTRATIVA	117	6.334,00
	OPERATIVO	18	ANALISTA III	AUDITOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	SUSTANTIVA	120	13.076,00
	OPERATIVO	19	TÉCNICO I	AUDITOR DE OPERACIONES Y PROYECTOS	SUSTANTIVA	121	11.343,00
	OPERATIVO	20	TÉCNICO II	AUDITOR TÉCNICO	ADMINISTRATIVA	123	9.846,00
	OPERATIVO	21	TÉCNICO II	AUDITOR TÉCNICO	ADMINISTRATIVA	122	9.846,00
	EJECUTIVO	22	JEFE DE DEPARTAMENTO II	JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA	SUSTANTIVA	118	17.989,00
	OPERATIVO	23	TÉCNICO VI	SECRETARIA DE DEPARTAMENTO	ADMINISTRATIVA	119	5.120,00
	EJECUTIVO	24	GERENTE	GERENTE DE FINANZAS	SUSTANTIVA	301	20.581,00

GERENCIA DE FINANZAS	OPERATIVO	25	AUXILIAR III	MENSAJERO	ADMINISTRATIVA	304	3.543,00
	OPERATIVO	26	AUXILIAR II	MENSAJERO	ADMINISTRATIVA	303	4.252,00
	OPERATIVO	27	TÉCNICO V	SECRETARIA DE GERENCIA	ADMINISTRATIVA	302	6.334,00
	OPERATIVO	28	ANALISTA III	ANALISTA EN CARTERA	ADMINISTRATIVA	323	13.076,00
	OPERATIVO	29	ANALISTA II	ANALISTA EN CARTERA	ADMINISTRATIVA	322	14.574,00
	OPERATIVO	30	ANALISTA II	ANALISTA EN LINEAS FINANCIERAS	ADMINISTRATIVA	317	14.574,00
	OPERATIVO	31	ANALISTA III	ANALISTA EN LINEAS FINANCIERAS	ADMINISTRATIVA	318	13.076,00
	OPERATIVO	32	AUXILIAR I	AUXILIAR EN FIDEICOMISOS	ADMINISTRATIVA	330	4.803,00
	EJECUTIVO	33	JEFE DE DEPARTAMENTO I	JEFE DEPARTAMENTO DE LINEAS, CARTERA Y RIESGO	SUSTANTIVA	315	18.649,00
	OPERATIVO	34	TÉCNICO VI	SECRETARIA DE DEPARTAMENTO	ADMINISTRATIVA	316	5.120,00
	OPERATIVO	35	TÉCNICO I	TÉCNICO EN CARTERA	SUSTANTIVA	325	11.343,00
	OPERATIVO	36	TÉCNICO III	TÉCNICO EN CARTERA	SUSTANTIVA	326	7.326,00
	OPERATIVO	37	TÉCNICO I	TÉCNICO EN CARTERA	SUSTANTIVA	324	11.343,00
	OPERATIVO	38	TÉCNICO I	TÉCNICO EN FIDEICOMISOS	SUSTANTIVA	327	11.343,00
	OPERATIVO	39	TÉCNICO III	TÉCNICO EN FIDEICOMISOS	SUSTANTIVA	329	7.326,00
	OPERATIVO	40	TÉCNICO I	TÉCNICO EN FIDEICOMISOS	SUSTANTIVA	328	11.343,00
	OPERATIVO	41	TÉCNICO III	TÉCNICO EN LINEAS	SUSTANTIVA	321	7.326,00
	OPERATIVO	42	TÉCNICO I	TÉCNICO EN LINEAS FINANCIERAS	SUSTANTIVA	319	11.343,00
	OPERATIVO	43	TÉCNICO II	TÉCNICO EN LINEAS FINANCIERAS	SUSTANTIVA	320	9.846,00
	OPERATIVO	44	ANALISTA II	ANALISTA EN CONTABILIDAD	SUSTANTIVA	307	14.574,00
	OPERATIVO	45	ANALISTA III	ANALISTA EN CONTABILIDAD	SUSTANTIVA	308	13.076,00
	OPERATIVO	46	ANALISTA II	ANALISTA EN PRESUPUESTOS	SUSTANTIVA	313	14.574,00
	OPERATIVO	47	ANALISTA II	ANALISTA EN TESORERIA	SUSTANTIVA	310	14.574,00
	EJECUTIVO	48	JEFE DE DEPARTAMENTO I	JEFE DEPARTAMENTO DE FINANZAS	SUSTANTIVA	305	18.649,00
	OPERATIVO	49	TÉCNICO VI	SECRETARIA DE DEPARTAMENTO	ADMINISTRATIVA	306	5.120,00
	OPERATIVO	50	TÉCNICO III	TÉCNICO EN CONTABILIDAD	SUSTANTIVA	309	7.326,00
	OPERATIVO	51	TÉCNICO III	TÉCNICO EN PRESUPUESTOS	SUSTANTIVA	314	7.326,00
	OPERATIVO	52	TÉCNICO II	TÉCNICO EN TESORERÍA	SUSTANTIVA	312	9.846,00
	OPERATIVO	53	TÉCNICO I	TÉCNICO EN TESORERÍA	SUSTANTIVA	311	11.343,00
	EJECUTIVO	54	GERENTE	GERENTE DE GESTIÓN DE PROYECTOS	SUSTANTIVA	401	20.581,00
	OPERATIVO	55	AUXILIAR III	MENSAJERO	ADMINISTRATIVA	404	3.543,00
	OPERATIVO	56	AUXILIAR II	MENSAJERO	ADMINISTRATIVA	403	4.252,00
	OPERATIVO	57	TÉCNICO V	SECRETARIA DE GERENCIA	ADMINISTRATIVA	402	6.334,00
	OPERATIVO	58	ANALISTA III	ANALISTA EN EVALUACIÓN ECONÓMICA	SUSTANTIVA	412	13.076,00
	EJECUTIVO	59	JEFE DE DEPARTAMENTO I	JEFE DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN	SUSTANTIVA	405	18.649,00
	OPERATIVO	60	ANALISTA I	OFICIAL EN PROYECTOS	SUSTANTIVA	407	15.841,00

GERENCIA DE GESTION DE PROYECTOS	OPERATIVO	61	TÉCNICO VI	SECRETARIA DE DEPARTAMENTO	ADMINISTRATIVA	406	5.120,00
	OPERATIVO	62	TÉCNICO I	TÉCNICO EN MEDIO AMBIENTE	SUSTANTIVA	410	11.343,00
	OPERATIVO	63	TÉCNICO III	TÉCNICO EN PROYECTOS	SUSTANTIVA	409	7.326,00
	OPERATIVO	64	TÉCNICO I	TÉCNICO EN PROYECTOS	SUSTANTIVA	417	11.343,00
	OPERATIVO	65	TÉCNICO I	TÉCNICO EN RIESGOS Y COSTOS	SUSTANTIVA	408	11.343,00
	EJECUTIVO	66	JEFE DE DEPARTAMENTO I	JEFE DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN Y CIERRE	SUSTANTIVA	413	18.649,00
	OPERATIVO	67	ANALISTA II	OFICIAL EN PROYECTOS	SUSTANTIVA	411	14.574,00
	OPERATIVO	68	ANALISTA III	PROFESIONAL EN SEGUIMIENTO	SUSTANTIVA	415	13.076,00
	OPERATIVO	69	ANALISTA III	PROFESIONAL EN SEGUIMIENTO	SUSTANTIVA	416	13.076,00
	OPERATIVO	70	TÉCNICO VI	SECRETARIA DE DEPARTAMENTO	SUSTANTIVA	414	5.120,00
	OPERATIVO	71	TÉCNICO II	TÉCNICO EN SERVICIOS FINANCIEROS	SUSTANTIVA	418	9.846,00
	OPERATIVO	72	TÉCNICO II	TÉCNICOS EN SERVICIOS FINANCIEROS	SUSTANTIVA	420	9.846,00
	OPERATIVO	73	TÉCNICO IV	TÉCNICOS EN SERVICIOS FINANCIEROS	SUSTANTIVA	419	6.661,00
GERENCIA DE GESTION Y SISTEMAS	EJECUTIVO	74	GERENTE	GERENTE DE GESTIÓN Y SISTEMAS	SUSTANTIVA	201	20.581,00
	OPERATIVO	75	AUXILIAR II	MENSAJERO	ADMINISTRATIVA	203	4.252,00
	OPERATIVO	76	AUXILIAR III	MENSAJERO	ADMINISTRATIVA	204	3.543,00
	OPERATIVO	77	TÉCNICO V	SECRETARIA DE GERENCIA	ADMINISTRATIVA	202	6.334,00
	OPERATIVO	78	AUXILIAR I	AUXILIAR EN CONTROL DE PERSONAL	ADMINISTRATIVA	229	4.803,00
	EJECUTIVO	79	JEFE DE DEPARTAMENTO II	JEFE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	SUSTANTIVA	225	17.989,00
	OPERATIVO	80	TÉCNICO VI	SECRETARIA DE DEPARTAMENTO	ADMINISTRATIVA	226	5.120,00
	OPERATIVO	81	TÉCNICO III	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	ADMINISTRATIVA	228	7.326,00
	OPERATIVO	82	TÉCNICO II	TÉCNICO EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	ADMINISTRATIVA	227	9.846,00
	OPERATIVO	83	AUXILIAR I	AUXILIAR PORTERO	ADMINISTRATIVA	220	4.803,00
	OPERATIVO	84	AUXILIAR I	AUXILIAR PORTERO	ADMINISTRATIVA	219	4.803,00
	OPERATIVO	85	TÉCNICO VI	CHÓFER-MENSAJERO	ADMINISTRATIVA	218	5.120,00
	OPERATIVO	86	TÉCNICO VI	CHÓFER-MENSAJERO	ADMINISTRATIVA	217	5.120,00
	EJECUTIVO	87	JEFE DE DEPARTAMENTO II	JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION	SUSTANTIVA	205	17.989,00
	OPERATIVO	88	TÉCNICO VI	RECEPCIÓN Y DESPACHO DE CORRESPONDENCIA	ADMINISTRATIVA	216	5.120,00
	OPERATIVO	89	TÉCNICO VI	SECRETARIA DE DEPARTAMENTO	ADMINISTRATIVA	206	5.120,00
	OPERATIVO	90	TÉCNICO V	TÉCNICO CHÓFER DIRECCIÓN EJECUTIVA	ADMINISTRATIVA	214	6.334,00
	OPERATIVO	91	TÉCNICO III	TÉCNICO DE ACTIVOS FIJOS	ADMINISTRATIVA	210	7.326,00
	OPERATIVO	92	TÉCNICO III	TÉCNICO DE ACTIVOS FIJOS	ADMINISTRATIVA	209	7.326,00
	OPERATIVO	93	TÉCNICO III	TÉCNICO DE ALMACENES	ADMINISTRATIVA	213	7.326,00
	OPERATIVO	94	TÉCNICO III	TÉCNICO DE ARCHIVO	ADMINISTRATIVA	212	7.326,00
	OPERATIVO	95	TÉCNICO I	TÉCNICO EN BIENES Y SERVICIOS	ADMINISTRATIVA	207	11.343,00
	OPERATIVO	96	TÉCNICO III	TÉCNICO EN BIENES Y SERVICIOS	ADMINISTRATIVA	208	7.326,00

	OPERATIVO	97	TÉCNICO III	TÉCNICO ENCARGADO DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA	ADMINISTRATIVA	211	7.326,00
	OPERATIVO	98	TÉCNICO VI	TELEFONISTA	ADMINISTRATIVA	215	5.120,00
	EJECUTIVO	99	JEFE DE DEPARTAMENTO II	JEFE DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	SUSTANTIVA	230	17.989,00
	OPERATIVO	100	ANALISTA III	PROFESIONAL PROGRAMADOR Y DESARROLLADOR DE SISTEMAS	SUSTANTIVA	231	13.076,00
	OPERATIVO	101	TÉCNICO II	SOPORTE A USUARIOS	SUSTANTIVA	234	9.846,00
	OPERATIVO	102	TÉCNICO II	TÉCNICO ADMINISTRADOR DE BASE DE DATOS	SUSTANTIVA	233	9.846,00
	OPERATIVO	103	TÉCNICO III	TÉCNICO ELECTRICISTA Y CONECTOR DE REDES	ADMINISTRATIVA	235	7.326,00
	OPERATIVO	104	TÉCNICO I	TÉCNICO PROGRAMADOR Y DESARROLLADOR DE SISTEMAS	ADMINISTRATIVA	232	11.343,00
	OPERATIVO	105	TÉCNICO III	TÉCNICO SOPORTE A USUARIOS	ADMINISTRATIVA	236	7.326,00
	EJECUTIVO	106	JEFE DE DEPARTAMENTO II	JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN	SUSTANTIVA	221	17.989,00
	OPERATIVO	107	ANALISTA III	PROFESIONAL EN PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN	SUSTANTIVA	222	13.076,00
	OPERATIVO	108	TÉCNICO II	TÉCNICO EN ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS	ADMINISTRATIVA	223	9.846,00
	OPERATIVO	109	TÉCNICO V	TÉCNICO EN PROCESOS	ADMINISTRATIVA	224	6.334,00
TOTAL COSTO MENSUAL							**1.121.200**
TOTAL COSTO ANUAL							**13.454.400**

Jenny Arechabia Alvarado
ORGANIZACIÓN DE FUNCIONES
DEPTO. DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

Roger N. Espejo Ossi
JEFE DPTO. DE GESTION
DE RECURSOS HUMANOS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

fndr
Fondo Nacional de Desarrollo Regional

ANTEPROYECTO POA-2026				
	DETALLE	CALCULO		
N°	NOMBRE COMPLETO	HABER BASICO	BONO DE ANTIGÜEDAD ACTUAL	BONO ANTIGÜEDAD MES ESTIMACION 1%
1	AGUIRRE MARAÑON VICTOR HUGO	15.841,00	302,50	332,75
2	ANGULO VACA MAGALI ELIANA	13.076,00	137,50	151,25
3	APAZA ESQUIVEL RUBEN	4.252,00	137,50	151,25
4	APAZA FERNANDEZ CRISPIN	11.343,00	935,00	1.028,50
5	APAZA YUPANQUI CESAR	7.326,00	715,00	786,50
6	ARANCIBIA ALVARADO JENNY KAREEN	9.846,00	137,50	151,25
7	ARCE ZACONETA ANA LUZ JACKELINE	18.649,00	1.375,00	1.512,50
8	ARENAS DE RIVERA LARITZA	11.343,00	1.375,00	1.512,50
9	ARIAS GUTIERREZ VERONICA VANESSA	9.846,00	495,00	544,50
10	BEJAR CONDE LUIS FERNANDO	7.326,00	495,00	544,50
11	BELTRAN BUSTOS JOSE RODRIGO	13.076,00	935,00	1.028,50
12	BERNAL MERCADO ADRIANA	5.120,00	137,50	151,25
13	BLANCO MARCONI MARIELA GISELA	7.326,00	137,50	151,25
14	BOZO CARVALLO ANTONIO ROBERTO	5.120,00	137,50	151,25
15	BUENO MARQUEZ JUAN JOSE	11.343,00	715,00	786,50
16	BUTRON FUENTES MILIZEN ROSARIO	11.343,00	137,50	151,25
17	CADENA BELZU RICHARD EDWIN	5.120,00	935,00	1.028,50
18	CALLISAYA AMARU HILARION ENRIQUE	4.803,00	935,00	1.028,50
19	CALLISAYA LOPEZ BERTHA	4.252,00	137,50	151,25
20	CALLISAYA TARQUI MAGDALENA	3.543,00	935,00	1.028,50
21	CHAMBI YUJRA EDWIN	11.343,00	1.155,00	1.270,50
22	CHAVARRIA CASTRO DAYSI	5.120,00	715,00	786,50
23	CIRILO LUIS ALFONSO	9.846,00	137,50	151,25
24	CONDORI SANGA ISIDRO	7.326,00	935,00	1.028,50
25	CONTRERAS GARNICA AXEL JESUS	5.120,00	137,50	151,25
26	COSSIO CORNEJO LUIS FERNANDO	20.581,00	1.155,00	1.270,50
27	CUENTAS HERRERA WALKIRIA DUYUSCHKA	7.326,00	715,00	786,50
28	DE LA JAILLE MENDEZ ROXANA	5.120,00	302,50	332,75
29	ERGUETA DEL VILLAR ELIZHABET	9.846,00	715,00	786,50
30	ESPEJO OSSIO ROGER NELSON	17.989,00	715,00	786,50
31	FLORES RODRIGUEZ SILVERIA OLGA	11.343,00	1.155,00	1.270,50
32	FORONDA PRIETO LUIS GUILLERMO	9.846,00	137,50	151,25
33	GARCIA CHAVARRIA OMAR ANTONIO	7.326,00	935,00	1.028,50
34	GOMEZ COCA RICHARD	6.334,00	1.375,00	1.512,50
35	GUTIERREZ DAVILA JORGE DENNIS	13.076,00	302,50	332,75
36	HUANCA TITO JHONNY	7.326,00	1.155,00	1.270,50
37	HUMEREZ ALCOBA CARLOS GERMAN	11.343,00	137,50	151,25
38	JALA ARUQUIPA ARMINDA	5.120,00	715,00	786,50
39	KAPLA SILES LUIS EMILIO	5.120,00	137,50	151,25
40	LAURA SIÑANI JENNY RITA	13.076,00	935,00	1.028,50
41	LEIVA ALANANOCA ROCIO	7.326,00	137,50	151,25
42	LOZA YANARICO IRENE HAIDEE	7.326,00	137,50	151,25
43	MACHACA TOLA CRISTINA	5.120,00	137,50	151,25
44	MANTILLA DE SANTANDER YOLANDA ROXANA	18.649,00	1.155,00	1.270,50
45	MARCA SARSURI FELIX ANTONIO	7.326,00	1.155,00	1.270,50
46	MENDEZ COPE ELIANA CLOTILDE	14.574,00	1.155,00	1.270,50
47	MENDOZA ACHOCALLA FRANKLIN	5.120,00	302,50	332,75
48	MIRANDA SILVA ENRIQUE ARTURO	14.574,00	495,00	544,50
49	MITA RODRIGUEZ FERNANDO JESUS	20.723,00	1.375,00	1.512,50
50	MONZON TANCARA JIMENA YVET	4.252,00	137,50	151,25
51	NEGRIE ESPINOZA JOHANNA CECILIA	5.120,00	137,50	151,25
52	OLIVARES BALDIVIESO MARIA EUGENIA DEL CARMEN	5.120,00	1.375,00	1.512,50
53	PEREZ ARIAS VICTOR LUIS	4.803,00	1.155,00	1.270,50

54	POLO MOLLINEDO OSMAN	7.326,00	302,50	332,75
55	RAMOS QUISPE CLAUDIO EUSEBIO	7.326,00	1.375,00	1.512,50
56	RAMOS TICONA JUAN CARLOS	13.076,00	935,00	1.028,50
57	RIVEROS BOTHELO LUIS ALEJANDRO	7.326,00	302,50	332,75
58	RODRIGUEZ RODRIGUEZ HANZ EDUARDO	4.803,00	495,00	544,50
59	ROJAS ARTEAGA ROBERTO JUAN	13.076,00	1.155,00	1.270,50
60	ROJAS DA SILVA ORLANDO	11.343,00	302,50	332,75
61	SAAVEDRA CAMPOHERMOSO RAMIRO ALBERTO	14.574,00	1.375,00	1.512,50
62	SALGUERO ZABALAGA JAIME SERGIO	13.076,00	1.155,00	1.270,50
63	SILES VARGAS OSCAR	9.846,00	715,00	786,50
64	SILVA TAPIA AVIGAIL MICAELA	6.334,00	935,00	1.028,50
65	SURCO HUANCA PATRICIA	9.846,00	137,50	151,25
66	SURCO QUISPE LIA	11.343,00	137,50	151,25
67	TORREZ APAZA MONICA	11.343,00	495,00	544,50
68	VASQUEZ ILLANES HELEN PAMELA	7.326,00	137,50	151,25
69	VERA VERA SERGIO DANIEL	6.334,00	935,00	1.028,50
70	YUCRA FERNANDEZ DANIEL EDGAR	9.846,00	302,50	332,75
71	ZAMBRANA SEA FERNANDO SIMON	17.989,00	1.155,00	1.270,50
72	ZAPATA IRAHOLA CLARIBEL ANTONIETA	7.326,00	1.375,00	1.512,50
	TOTAL		**47.492,50**	**52.241,75**
	MESES			**12**
	TOTAL ANUAL BONO ANTIGÜEDAD 2026			**626.901,00**

Lic. Patricia Dia Alvarado
ABOGADA
ASESORA DE FUNCIONES
DPTO. DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

Boris N. Espejo Ossio
JEFE DPTO. DE GESTIÓN
DE RECURSOS HUMANOS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

fndr
Fondo Nacional de Desarrollo Regional

GASTOS A DEVENGAR EN GESTION 2026

Monto Partida 117 - PLANTA					
Partida	**Descripción**	**Monto en Bs.**	**RETENCIONES**	**TIPO**	**MONTO EN Bs.**
			TRIBUTOS	LABORAL	0,00
			RENTA DE VEJEZ 10%	LABORAL	116.869,25
			RIESGO COMÚN 1,71 %	LABORAL	19.984,64
11200	BONO DE ANTIGÜEDAD	47.492,50	COMISIÓN GASTOS 0,5%	LABORAL	5.843,46
11600	ASIGNACIONES FAMILIARES	8.000,00	REGIMEN DE CORTO PLAZO CPS 10 %	PATRONAL	116.869,25
11700	SUELDOS	1.121.200,00	RIESGO PROFESIONAL 1,71 %	PATRONAL	19.984,64
13110	APORTE PATRONAL C. P.S.10%	116.869,25	PROVIVIENDA 2%	PATRONAL	23.373,85
13120	APORTE PATRONAL RIESG. PROFES.1,71%	19.984,64	APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3,5%	PATRONAL	40.904,24
13131	APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3,5%	40.904,24	APORTE SOLIDARIO ASEGURADO 0,5%	LABORAL	5.843,46
13200	APORTE PATRONAL PARA LA VIVIENDA 2%	23.373,85	APORTE NACIONAL SOLIDARIO 0.1%	LABORAL	
Totales		**1.377.824,48**	**TOTAL RETENCIONES:**		**349.673**

Ingeniera Alvarado
DESIGNACIÓN DE FUNCIONES
DEPTO. DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

Roger [illegible]
JEFE DPTO. DE GESTIÓN
DE RECURSOS HUMANOS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

fndr
Fondo Nacional de Desarrollo Regional

Pago Tasa de Regulación del 4% de la Masa Salarial Gestion 2026

TRANSFERENCIAS			
Partida	**Descripción**	**Monto en Bs.**	**Masa Salarial po 0,4%**
11220	BONO DE ANTIGÜEDAD	610.929,00	2.443,72
11220	BONO DE ANTIGÜEDAD	15.972,00	63,89
114	Aguinaldos	1.158.644,75	4.634,58
114	Aguinaldos	14.797,00	59,19
117	Sueldos	13.292.808,00	53.171,23
117	Sueldos	161.592,00	646,37
121	Personal Eventual	0,00	0,00
			61.019,0

Jenny Arancibia Alvarado
DESIGNACIÓN DE FUNCIONES
Dpto. DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

Jorge A. Tejerina Cossio
JEFE DPTO. DE GESTIÓN
DE RECURSOS HUMANOS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

fndr
Fondo Nacional de Desarrollo Regional

ACTIVIDAD 93					
DETALLE					
ACTIVIDAD 93	HABER BASICO	BONO DE ANTIGÜEDAD	BONO ANTIGÜEDAD ESTIMACION 1%	TOTAL HABER BASICO Y BONO DE ANTIGÜEDAD	HABER BASICO CON PROYECCION 2026
APAZA CALLATA YOLA	3.543,00	-	-	3.543,00	3.543,00
CHAVARRIA CASTRO DAYSI	5.120,00	715,00	786,50	5.835,00	5.906,50
RODRIGUEZ RODRIGUEZ HANZ EDUARDO	4.803,00	495,00	544,50	5.298,00	5.347,50
TOTAL				**14.676,00**	**14.797,00**
MESES				12,00	12,00
PROYECCION 2026				**176.112,00**	**177.564,00**

Jefa Unidad de Asignación de Funciones
Dpto. de Gestión de Recursos Humanos
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

Roger N. Espejo Ossio
JEFE DPTO. DE GESTIÓN
DE RECURSOS HUMANOS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

COPIA LEGALIZADA

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Archivo Legal
La Paz - Bolivia

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 160

La Paz, 24 MAYO 2024

VISTOS:

El Fondo Nacional de Desarrollo Regional mediante nota CITE: DGE-GGS-FZS-2955-CAR/24, solicita aprobación de la escala salarial, en aplicación al Decreto Supremo N° 5155 de 1 de mayo de 2024.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Depto. Gestión de Recursos Humanos
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

CONSIDERANDO:

Que el Inciso b), Artículo 3 del Decreto Supremo N° 5155, establece el Incremento Salarial de hasta el tres por ciento (3%) para las entidades Desconcentradas, Descentralizadas, Autárquicas y otras del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado.

Que el Parágrafo I de la Disposición Final Segunda del merituado Decreto Supremo N° 5155 señala que para su cumplimiento, las entidades deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la escala salarial modificada y aprobada mediante Resolución de la Máxima Instancia legalmente facultada hasta el 17 de mayo de 2024, de acuerdo a la estructura organizacional establecida para el sector público, para su correspondiente evaluación y aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que en aplicación de la Disposición Final Tercera del mencionado Decreto Supremo, el Incremento Salarial tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2024.

Que la Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre de 2021 aprueba el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, determinando los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público, emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.

Que el Parágrafo I del Artículo 11 del precitado Reglamento determina que las entidades beneficiarias previstas en los Decretos Supremos que dispongan el Incremento Salarial, remitirán al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las escalas salariales modificadas y aprobadas mediante norma de la Máxima Instancia Legalmente Facultada, adjuntando los Informes Técnico y Legal respectivos, para su correspondiente aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que en atención a los requisitos exigidos por el Decreto Supremo N° 5155 así como por el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, el Fondo Nacional de Desarrollo Regional emitió la Resolución N° CE-010/2024 de 14 de mayo de 2024 sustentada en los informes técnico y jurídico correspondientes, a fin de continuar con el trámite de aprobación de la escala salarial.

Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Loayza - Teléfono: (591-2) 218 3333 - www.economiayfinanzas.gob.bo
La Paz - Bolivia

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USP/INF. N° 037/2024, emitido por la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto. N° 097/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial para la mencionada entidad.

Que en el marco del Parágrafo IV, Artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, vigente para la presente gestión, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

Que en aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1546 del Presupuesto General del Estado - Gestión 2024, publicada el 31 de diciembre de 2023 y la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad solicitante, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales vigentes.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en aplicación de la normativa citada precedentemente.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la escala salarial para el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, con incremento salarial del tres por ciento (3%) con retroactividad al 1 de enero de 2024, constituida por 109 ítems distribuidos en 17 niveles salariales, con un costo mensual de **Bs1.121.200.- (Un Millón Ciento Veintiún Mil Doscientos 00/100 Bolivianos)** financiado con fuente 20 "Recursos Específicos" y organismo financiador 230 "Otros Recursos Específicos".

SEGUNDO.- En observancia a lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto deberá cumplir las normas legales vigentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Elmer Nicolas Quisbert Miranda
Encargado de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Loayza - Teléfono: (591-2) 218 3333 - www.economiayfinanzas.gob.bo
La Paz - Bolivia

COPIA LEGALIZADA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Depto. Gestión de Recursos Humanos - GRS
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

160

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Archivo Legal
La Paz - Bolivia

ANEXO 1
ESCALA SALARIAL - FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
(Expresado en Bolivianos)

ENTIDAD: 862 - FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
FUENTE: 20 - RECURSOS ESPECÍFICOS
ORG. FIN.: 230 - OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS

CATEGORIA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº DE ITEMS	SUELDO O HABER BASICO MENSUAL	COSTO MENSUAL
Superior	1	Director General Ejecutivo	1	20.723	20.723
Ejecutivo	2	Gerente	3	20.581	61.743
	3	Coordinador General	1	20.437	20.437
	4	Jefe de Departamento I	6	18.649	111.894
	5	Jefe de Departamento II	5	17.989	89.945
Operativo	6	Analista I	1	15.841	15.841
	7	Analista II	7	14.574	102.018
	8	Analista III	10	13.076	130.760
	9	Técnico I	14	11.343	158.802
	10	Técnico II	13	9.846	127.998
	11	Técnico III	17	7.326	124.542
	12	Técnico IV	1	6.661	6.661
	13	Técnico V	6	6.334	38.004
	14	Técnico VI	12	5.120	61.440
	15	Auxiliar I	4	4.803	19.212
	16	Auxiliar II	4	4.252	17.008
	17	Auxiliar III	4	3.543	14.172
	TOTAL NUMERO DE ITEMS		109		
	TOTAL COSTO MENSUAL				1.121.200
	TOTAL COSTO ANUAL				13.454.400

María Elena Angeleri Bernal
GERENTE DE GESTIÓN DE PROYECTOS
Fondo Nac. de Desarrollo Regional

Cristhian Mauricio Vargas Haro
GERENTE DE FINANZAS a.i.
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

Zoilon Pedro Mamani Ticona
Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

18

fndr
Fondo Nacional de Desarrollo Regional

PROYECCION PAGO SUBSIDIO A DICIEMBRE 2026															
PERSONAL DE PLANTA															
N°	DETALLE	CONCEPTO	ENERO	FEBERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Total
2	FRANKLIN MENDOZA ACHOCALLA	LACTANCIA	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00									8.000,00
	ALEJANDRO RIVEROS BOTHELO	PRENATAL	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00								10.000,00
		NATALIDAD					2.000,00								2.000,00
		LACTANCIA						2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00			10.000,00
3	MARIELA BLANCO MARCONI	PRE NATAL			2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00						10.000,00
		NATALIDAD							2.000,00						2.000,00
		LACTANCIA								2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	10.000,00
4	CRISTINA MACHACA	PRE NATAL					2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00				10.000,00
		NATALIDAD									2.000,00				2.000,00
		LACTANCIA										2.000,00	2.000,00	2.000,00	6.000,00
5	ORLANDO ROJAS DA SILVA	PRE NATAL								2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	10.000,00
		NATALIDAD												2.000,00	2.000,00
TOTAL SUBSIDIO ANTEPROYECTO POA 2026															82.000,00

Laura Arancibia Alvarado
ASIGNACIÓN DE FUNCIONES
DEPTO. DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

Roger N. Tejerina Cesto
JEFE DPTO. DE GESTIÓN
DE RECURSOS HUMANOS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

PLANILLA PRESUPUESTARIA

(Expresado en Bolivianos)

ENTIDAD: 862 - FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

FUENTE: 20 - RECURSOS ESPECÍFICOS

ORGANISMO FINANCIADOR: 230 - OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS

UNIDAD ORGANIZACIONAL	CATEGORIA	Nº	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	CLASIFICACIÓN DEL PUESTO	ITEM	SUELDO O HABER MENSUAL
DIRECCION GENERAL EJECUTIVA	SUPERIOR	1	DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO	DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO	SUSTANTIVA	101	20.723,00
	OPERATIVO	2	AUXILIAR III	MENSAJERO	ADMINISTRATIVA	104	3.543,00
	OPERATIVO	3	AUXILIAR II	MENSAJERO	ADMINISTRATIVA	103	4.252,00
	OPERATIVO	4	TÉCNICO II	RELACIONADOR PÚBLICO	SUSTANTIVA	105	9.846,00
	OPERATIVO	5	TÉCNICO III	SECRETARIA DE DIRECCIÓN EJECUTIVA	ADMINISTRATIVA	102	7.326,00
	EJECUTIVO	6	COORDINADOR GENERAL	COORDINADOR GENERAL Y PROYECTOS ESPECIALES	SUSTANTIVA	106	20.437,00
	OPERATIVO	7	TÉCNICO III	TECNICO EN PROYECTOS ESPECIALES	SUSTANTIVA	108	7.326,00
	OPERATIVO	8	TÉCNICO I	TECNICO EN PROYECTOS ESPECIALES	SUSTANTIVA	107	11.343,00
	EJECUTIVO	9	JEFE DE DEPARTAMENTO I	JEFE DE DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA	ADMINISTRATIVA	109	18.649,00
	OPERATIVO	10	TÉCNICO II	TÉCNICO EN TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL	ADMINISTRATIVA	110	9.846,00
	OPERATIVO	11	TÉCNICO I	ABOGADO DE ADMINISTRACIÓN, DESARROLLO Y AUDITORIA	SUSTANTIVA	115	11.343,00
	OPERATIVO	12	ANALISTA III	ABOGADO DE CONTRATOS, CONVENIOS Y PROYECTOS	SUSTANTIVA	114	13.076,00
	OPERATIVO	13	ANALISTA II	ABOGADO PROCESAL	SUSTANTIVA	113	14.574,00
	EJECUTIVO	14	JEFE DE DEPARTAMENTO I	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL	SUSTANTIVA	111	18.649,00
	OPERATIVO	15	TÉCNICO II	PROCURADOR LEGAL	SUSTANTIVA	116	9.846,00
	OPERATIVO	16	TÉCNICO VI	SECRETARIA DE DEPARTAMENTO	ADMINISTRATIVA	112	5.120,00
	OPERATIVO	17	TÉCNICO V	TECNICO LEGAL	ADMINISTRATIVA	117	6.334,00
	OPERATIVO	18	ANALISTA III	AUDITOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	SUSTANTIVA	120	13.076,00
	OPERATIVO	19	TÉCNICO I	AUDITOR DE OPERACIONES Y PROYECTOS	SUSTANTIVA	121	11.343,00
	OPERATIVO	20	TÉCNICO II	AUDITOR TÉCNICO	ADMINISTRATIVA	123	9.846,00
	OPERATIVO	21	TÉCNICO II	AUDITOR TÉCNICO	ADMINISTRATIVA	122	9.846,00
	EJECUTIVO	22	JEFE DE DEPARTAMENTO II	JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA	SUSTANTIVA	118	17.989,00
	OPERATIVO	23	TÉCNICO VI	SECRETARIA DE DEPARTAMENTO	ADMINISTRATIVA	119	5.120,00
	EJECUTIVO	24	GERENTE	GERENTE DE FINANZAS	SUSTANTIVA	301	20.581,00

GERENCIA DE FINANZAS	OPERATIVO	25	AUXILIAR III	MENSAJERO	ADMINISTRATIVA	304	3.543,00
	OPERATIVO	26	AUXILIAR II	MENSAJERO	ADMINISTRATIVA	303	4.252,00
	OPERATIVO	27	TÉCNICO V	SECRETARIA DE GERENCIA	ADMINISTRATIVA	302	6.334,00
	OPERATIVO	28	ANALISTA III	ANALISTA EN CARTERA	ADMINISTRATIVA	323	13.076,00
	OPERATIVO	29	ANALISTA II	ANALISTA EN CARTERA	ADMINISTRATIVA	322	14.574,00
	OPERATIVO	30	ANALISTA II	ANALISTA EN LINEAS FINANCIERAS	ADMINISTRATIVA	317	14.574,00
	OPERATIVO	31	ANALISTA III	ANALISTA EN LINEAS FINANCIERAS	ADMINISTRATIVA	318	13.076,00
	OPERATIVO	32	AUXILIAR I	AUXILIAR EN FIDEICOMISOS	ADMINISTRATIVA	330	4.803,00
	EJECUTIVO	33	JEFE DE DEPARTAMENTO I	JEFE DEPARTAMENTO DE LINEAS, CARTERA Y RIESGO	SUSTANTIVA	315	18.649,00
	OPERATIVO	34	TÉCNICO VI	SECRETARIA DE DEPARTAMENTO	ADMINISTRATIVA	316	5.120,00
	OPERATIVO	35	TÉCNICO I	TÉCNICO EN CARTERA	SUSTANTIVA	325	11.343,00
	OPERATIVO	36	TÉCNICO III	TÉCNICO EN CARTERA	SUSTANTIVA	326	7.326,00
	OPERATIVO	37	TÉCNICO I	TÉCNICO EN CARTERA	SUSTANTIVA	324	11.343,00
	OPERATIVO	38	TÉCNICO I	TÉCNICO EN FIDEICOMISOS	SUSTANTIVA	327	11.343,00
	OPERATIVO	39	TÉCNICO III	TÉCNICO EN FIDEICOMISOS	SUSTANTIVA	329	7.326,00
	OPERATIVO	40	TÉCNICO I	TÉCNICO EN FIDEICOMISOS	SUSTANTIVA	328	11.343,00
	OPERATIVO	41	TÉCNICO III	TÉCNICO EN LINEAS	SUSTANTIVA	321	7.326,00
	OPERATIVO	42	TÉCNICO I	TÉCNICO EN LINEAS FINANCIERAS	SUSTANTIVA	319	11.343,00
	OPERATIVO	43	TÉCNICO II	TÉCNICO EN LINEAS FINANCIERAS	SUSTANTIVA	320	9.846,00
	OPERATIVO	44	ANALISTA II	ANALISTA EN CONTABILIDAD	SUSTANTIVA	307	14.574,00
	OPERATIVO	45	ANALISTA III	ANALISTA EN CONTABILIDAD	SUSTANTIVA	308	13.076,00
	OPERATIVO	46	ANALISTA II	ANALISTA EN PRESUPUESTOS	SUSTANTIVA	313	14.574,00
	OPERATIVO	47	ANALISTA II	ANALISTA EN TESORERIA	SUSTANTIVA	310	14.574,00
	EJECUTIVO	48	JEFE DE DEPARTAMENTO I	JEFE DEPARTAMENTO DE FINANZAS	SUSTANTIVA	305	18.649,00
	OPERATIVO	49	TÉCNICO VI	SECRETARIA DE DEPARTAMENTO	ADMINISTRATIVA	306	5.120,00
	OPERATIVO	50	TÉCNICO III	TÉCNICO EN CONTABILIDAD	SUSTANTIVA	309	7.326,00
	OPERATIVO	51	TÉCNICO III	TÉCNICO EN PRESUPUESTOS	SUSTANTIVA	314	7.326,00
	OPERATIVO	52	TÉCNICO II	TÉCNICO EN TESORERÍA	SUSTANTIVA	312	9.846,00
	OPERATIVO	53	TÉCNICO I	TÉCNICO EN TESORERÍA	SUSTANTIVA	311	11.343,00
	EJECUTIVO	54	GERENTE	GERENTE DE GESTIÓN DE PROYECTOS	SUSTANTIVA	401	20.581,00
	OPERATIVO	55	AUXILIAR III	MENSAJERO	ADMINISTRATIVA	404	3.543,00
	OPERATIVO	56	AUXILIAR II	MENSAJERO	ADMINISTRATIVA	403	4.252,00
	OPERATIVO	57	TÉCNICO V	SECRETARIA DE GERENCIA	ADMINISTRATIVA	402	6.334,00
	OPERATIVO	58	ANALISTA III	ANALISTA EN EVALUACIÓN ECONÓMICA	SUSTANTIVA	412	13.076,00
	EJECUTIVO	59	JEFE DE DEPARTAMENTO I	JEFE DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN	SUSTANTIVA	405	18.649,00
	OPERATIVO	60	ANALISTA I	OFICIAL EN PROYECTOS	SUSTANTIVA	407	15.841,00

GERENCIA DE GESTION DE PROYECTOS	OPERATIVO	61	TÉCNICO VI	SECRETARIA DE DEPARTAMENTO	ADMINISTRATIVA	406	5.120,00
	OPERATIVO	62	TÉCNICO I	TÉCNICO EN MEDIO AMBIENTE	SUSTANTIVA	410	11.343,00
	OPERATIVO	63	TÉCNICO III	TÉCNICO EN PROYECTOS	SUSTANTIVA	409	7.326,00
	OPERATIVO	64	TÉCNICO I	TÉCNICO EN PROYECTOS	SUSTANTIVA	417	11.343,00
	OPERATIVO	65	TÉCNICO I	TÉCNICO EN RIESGOS Y COSTOS	SUSTANTIVA	408	11.343,00
	EJECUTIVO	66	JEFE DE DEPARTAMENTO I	JEFE DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN Y CIERRE	SUSTANTIVA	413	18.649,00
	OPERATIVO	67	ANALISTA II	OFICIAL EN PROYECTOS	SUSTANTIVA	411	14.574,00
	OPERATIVO	68	ANALISTA III	PROFESIONAL EN SEGUIMIENTO	SUSTANTIVA	415	13.076,00
	OPERATIVO	69	ANALISTA III	PROFESIONAL EN SEGUIMIENTO	SUSTANTIVA	416	13.076,00
	OPERATIVO	70	TÉCNICO VI	SECRETARIA DE DEPARTAMENTO	SUSTANTIVA	414	5.120,00
	OPERATIVO	71	TÉCNICO II	TÉCNICO EN SERVICIOS FINANCIEROS	SUSTANTIVA	418	9.846,00
	OPERATIVO	72	TÉCNICO II	TÉCNICOS EN SERVICIOS FINANCIEROS	SUSTANTIVA	420	9.846,00
	OPERATIVO	73	TÉCNICO IV	TÉCNICOS EN SERVICIOS FINANCIEROS	SUSTANTIVA	419	6.661,00
GERENCIA DE GESTION Y SISTEMAS	EJECUTIVO	74	GERENTE	GERENTE DE GESTIÓN Y SISTEMAS	SUSTANTIVA	201	20.581,00
	OPERATIVO	75	AUXILIAR II	MENSAJERO	ADMINISTRATIVA	203	4.252,00
	OPERATIVO	76	AUXILIAR III	MENSAJERO	ADMINISTRATIVA	204	3.543,00
	OPERATIVO	77	TÉCNICO V	SECRETARIA DE GERENCIA	ADMINISTRATIVA	202	6.334,00
	OPERATIVO	78	AUXILIAR I	AUXILIAR EN CONTROL DE PERSONAL	ADMINISTRATIVA	229	4.803,00
	EJECUTIVO	79	JEFE DE DEPARTAMENTO II	JEFE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	SUSTANTIVA	225	17.989,00
	OPERATIVO	80	TÉCNICO VI	SECRETARIA DE DEPARTAMENTO	ADMINISTRATIVA	226	5.120,00
	OPERATIVO	81	TÉCNICO III	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	ADMINISTRATIVA	228	7.326,00
	OPERATIVO	82	TÉCNICO II	TÉCNICO EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	ADMINISTRATIVA	227	9.846,00
	OPERATIVO	83	AUXILIAR I	AUXILIAR PORTERO	ADMINISTRATIVA	220	4.803,00
	OPERATIVO	84	AUXILIAR I	AUXILIAR PORTERO	ADMINISTRATIVA	219	4.803,00
	OPERATIVO	85	TÉCNICO VI	CHÓFER-MENSAJERO	ADMINISTRATIVA	218	5.120,00
	OPERATIVO	86	TÉCNICO VI	CHÓFER-MENSAJERO	ADMINISTRATIVA	217	5.120,00
	EJECUTIVO	87	JEFE DE DEPARTAMENTO II	JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION	SUSTANTIVA	205	17.989,00
	OPERATIVO	88	TÉCNICO VI	RECEPCIÓN Y DESPACHO DE CORRESPONDENCIA	ADMINISTRATIVA	216	5.120,00
	OPERATIVO	89	TÉCNICO VI	SECRETARIA DE DEPARTAMENTO	ADMINISTRATIVA	206	5.120,00
	OPERATIVO	90	TÉCNICO V	TÉCNICO CHÓFER DIRECCIÓN EJECUTIVA	ADMINISTRATIVA	214	6.334,00
	OPERATIVO	91	TÉCNICO III	TÉCNICO DE ACTIVOS FIJOS	ADMINISTRATIVA	210	7.326,00
	OPERATIVO	92	TÉCNICO III	TÉCNICO DE ACTIVOS FIJOS	ADMINISTRATIVA	209	7.326,00
	OPERATIVO	93	TÉCNICO III	TÉCNICO DE ALMACENES	ADMINISTRATIVA	213	7.326,00
	OPERATIVO	94	TÉCNICO III	TÉCNICO DE ARCHIVO	ADMINISTRATIVA	212	7.326,00
	OPERATIVO	95	TÉCNICO I	TÉCNICO EN BIENES Y SERVICIOS	ADMINISTRATIVA	207	11.343,00
	OPERATIVO	96	TÉCNICO III	TÉCNICO EN BIENES Y SERVICIOS	ADMINISTRATIVA	208	7.326,00

	OPERATIVO	97	TÉCNICO III	TÉCNICO ENCARGADO DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA	ADMINISTRATIVA	211	7.326,00
	OPERATIVO	98	TÉCNICO VI	TELEFONISTA	ADMINISTRATIVA	215	5.120,00
	EJECUTIVO	99	JEFE DE DEPARTAMENTO II	JEFE DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	SUSTANTIVA	230	17.989,00
	OPERATIVO	100	ANALISTA III	PROFESIONAL PROGRAMADOR Y DESARROLLADOR DE SISTEMAS	SUSTANTIVA	231	13.076,00
	OPERATIVO	101	TÉCNICO II	SOPORTE A USUARIOS	SUSTANTIVA	234	9.846,00
	OPERATIVO	102	TÉCNICO II	TÉCNICO ADMINISTRADOR DE BASE DE DATOS	SUSTANTIVA	233	9.846,00
	OPERATIVO	103	TÉCNICO III	TÉCNICO ELECTRICISTA Y CONECTOR DE REDES	ADMINISTRATIVA	235	7.326,00
	OPERATIVO	104	TÉCNICO I	TÉCNICO PROGRAMADOR Y DESARROLLADOR DE SISTEMAS	ADMINISTRATIVA	232	11.343,00
	OPERATIVO	105	TÉCNICO III	TÉCNICO SOPORTE A USUARIOS	ADMINISTRATIVA	236	7.326,00
	EJECUTIVO	106	JEFE DE DEPARTAMENTO II	JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN	SUSTANTIVA	221	17.989,00
	OPERATIVO	107	ANALISTA III	PROFESIONAL EN PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN	SUSTANTIVA	222	13.076,00
	OPERATIVO	108	TÉCNICO II	TÉCNICO EN ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS	ADMINISTRATIVA	223	9.846,00
	OPERATIVO	109	TÉCNICO V	TÉCNICO EN PROCESOS	ADMINISTRATIVA	224	6.334,00
TOTAL COSTO MENSUAL							1.121.200
TOTAL COSTO ANUAL							13.454.400

Jenny Arancibia Alvarado
ASIGNACIÓN DE FUNCIONES
DEPTO. DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

Roger N. Rojas Osto
JEFE DPTO. DE GESTIÓN
DE RECURSOS HUMANOS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

fndr
Fondo Nacional de Desarrollo Regional

ANTEPROYECTO POA-2026

	DETALLE	CALCULO		
N°	*NOMBRE COMPLETO*	*HABER BASICO*	*BONO DE ANTIGÜEDAD ACTUAL*	*BONO ANTIGÜEDAD MES ESTIMACION 1%*
1	AGUIRRE MARAÑON VICTOR HUGO	15.841,00	302,50	332,75
2	ANGULO VACA MAGALI ELIANA	13.076,00	137,50	151,25
3	APAZA ESQUIVEL RUBEN	4.252,00	137,50	151,25
4	APAZA FERNANDEZ CRISPIN	11.343,00	935,00	1.028,50
5	APAZA YUPANQUI CESAR	7.326,00	715,00	786,50
6	ARANCIBIA ALVARADO JENNY KAREEN	9.846,00	137,50	151,25
7	ARCE ZACONETA ANA LUZ JACKELINE	18.649,00	1.375,00	1.512,50
8	ARENAS DE RIVERA LARITZA	11.343,00	1.375,00	1.512,50
9	ARIAS GUTIERREZ VERONICA VANESSA	9.846,00	495,00	544,50
10	BEJAR CONDE LUIS FERNANDO	7.326,00	495,00	544,50
11	BELTRAN BUSTOS JOSE RODRIGO	13.076,00	935,00	1.028,50
12	BERNAL MERCADO ADRIANA	5.120,00	137,50	151,25
13	BLANCO MARCONI MARIELA GISELA	7.326,00	137,50	151,25
14	BOZO CARVALLO ANTONIO ROBERTO	5.120,00	137,50	151,25
15	BUENO MARQUEZ JUAN JOSE	11.343,00	715,00	786,50
16	BUTRON FUENTES MILIZEN ROSARIO	11.343,00	137,50	151,25
17	CADENA BELZU RICHARD EDWIN	5.120,00	935,00	1.028,50
18	CALLISAYA AMARU HILARION ENRIQUE	4.803,00	935,00	1.028,50
19	CALLISAYA LOPEZ BERTHA	4.252,00	137,50	151,25
20	CALLISAYA TARQUI MAGDALENA	3.543,00	935,00	1.028,50
21	CHAMBI YUJRA EDWIN	11.343,00	1.155,00	1.270,50
22	CHAVARRIA CASTRO DAYSI	5.120,00	715,00	786,50
23	CIRILO LUIS ALFONSO	9.846,00	137,50	151,25
24	CONDORI SANGA ISIDRO	7.326,00	935,00	1.028,50
25	CONTRERAS GARNICA AXEL JESUS	5.120,00	137,50	151,25
26	COSSIO CORNEJO LUIS FERNANDO	20.581,00	1.155,00	1.270,50
27	CUENTAS HERRERA WALKIRIA DUYUSCHKA	7.326,00	715,00	786,50
28	DE LA JAILLE MENDEZ ROXANA	5.120,00	302,50	332,75
29	ERGUETA DEL VILLAR ELIZHABET	9.846,00	715,00	786,50
30	ESPEJO OSSIO ROGER NELSON	17.989,00	715,00	786,50
31	FLORES RODRIGUEZ SILVERIA OLGA	11.343,00	1.155,00	1.270,50
32	FORONDA PRIETO LUIS GUILLERMO	9.846,00	137,50	151,25
33	GARCIA CHAVARRIA OMAR ANTONIO	7.326,00	935,00	1.028,50
34	GOMEZ COCA RICHARD	6.334,00	1.375,00	1.512,50
35	GUTIERREZ DAVILA JORGE DENNIS	13.076,00	302,50	332,75
36	HUANCA TITO JHONNY	7.326,00	1.155,00	1.270,50
37	HUMEREZ ALCOBA CARLOS GERMAN	11.343,00	137,50	151,25
38	JALA ARUQUIPA ARMINDA	5.120,00	715,00	786,50
39	KAPLA SILES LUIS EMILIO	5.120,00	137,50	151,25
40	LAURA SIÑANI JENNY RITA	13.076,00	935,00	1.028,50
41	LEIVA ALANANOCA ROCIO	7.326,00	137,50	151,25
42	LOZA YANARICO IRENE HAIDEE	7.326,00	137,50	151,25
43	MACHACA TOLA CRISTINA	5.120,00	137,50	151,25
44	MANTILLA DE SANTANDER YOLANDA ROXANA	18.649,00	1.155,00	1.270,50
45	MARCA SARSURI FELIX ANTONIO	7.326,00	1.155,00	1.270,50
46	MENDEZ COPE ELIANA CLOTILDE	14.574,00	1.155,00	1.270,50
47	MENDOZA ACHOCALLA FRANKLIN	5.120,00	302,50	332,75
48	MIRANDA SILVA ENRIQUE ARTURO	14.574,00	495,00	544,50
49	MITA RODRIGUEZ FERNANDO JESUS	20.723,00	1.375,00	1.512,50
50	MONZON TANCARA JIMENA YVET	4.252,00	137,50	151,25
51	NEGRIE ESPINOZA JOHANNA CECILIA	5.120,00	137,50	151,25
52	OLIVARES BALDIVIESO MARIA EUGENIA DEL CARMEN	5.120,00	1.375,00	1.512,50
53	PEREZ ARIAS VICTOR LUIS	4.803,00	1.155,00	1.270,50

54	POLO MOLLINEDO OSMAN	7.326,00	302,50	332,75
55	RAMOS QUISPE CLAUDIO EUSEBIO	7.326,00	1.375,00	1.512,50
56	RAMOS TICONA JUAN CARLOS	13.076,00	935,00	1.028,50
57	RIVEROS BOTHELO LUIS ALEJANDRO	7.326,00	302,50	332,75
58	RODRIGUEZ RODRIGUEZ HANZ EDUARDO	4.803,00	495,00	544,50
59	ROJAS ARTEAGA ROBERTO JUAN	13.076,00	1.155,00	1.270,50
60	ROJAS DA SILVA ORLANDO	11.343,00	302,50	332,75
61	SAAVEDRA CAMPOHERMOSO RAMIRO ALBERTO	14.574,00	1.375,00	1.512,50
62	SALGUERO ZABALAGA JAIME SERGIO	13.076,00	1.155,00	1.270,50
63	SILES VARGAS OSCAR	9.846,00	715,00	786,50
64	SILVA TAPIA AVIGAIL MICAELA	6.334,00	935,00	1.028,50
65	SURCO HUANCA PATRICIA	9.846,00	137,50	151,25
66	SURCO QUISPE LIA	11.343,00	137,50	151,25
67	TORREZ APAZA MONICA	11.343,00	495,00	544,50
68	VASQUEZ ILLANES HELEN PAMELA	7.326,00	137,50	151,25
69	VERA VERA SERGIO DANIEL	6.334,00	935,00	1.028,50
70	YUCRA FERNANDEZ DANIEL EDGAR	9.846,00	302,50	332,75
71	ZAMBRANA SEA FERNANDO SIMON	17.989,00	1.155,00	1.270,50
72	ZAPATA IRAHOLA CLARIBEL ANTONIETA	7.326,00	1.375,00	1.512,50
	TOTAL		**47.492,50**	**52.241,75**
	MESES			**12**
	TOTAL ANUAL BONO ANTIGÜEDAD 2026			**626.901,00**

Lcda. Arancibia Alvarado
ASIGNACIÓN DE FUNCIONES
DEPTO. DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

Roger N. Espejo Ossio
JEFE DPTO. DE GESTIÓN
DE RECURSOS HUMANOS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

Fondo Nacional de Desarrollo Regional

GASTOS A DEVENGAR EN GESTION 2026

Monto Partida 117 - PLANTA					
Partida	Descripción	Monto en Bs.	RETENCIONES	TIPO	MONTO EN Bs.
			TRIBUTOS	LABORAL	0,00
			RENTA DE VEJEZ 10%	LABORAL	116.869,25
			RIESGO COMÚN 1,71 %	LABORAL	19.984,64
11200	BONO DE ANTIGÜEDAD	47.492,50	COMISIÓN GASTOS 0,5%	LABORAL	5.843,46
11600	ASIGNACIONES FAMILIARES	8.000,00	REGIMEN DE CORTO PLAZO CPS 10 %	PATRONAL	116.869,25
11700	SUELDOS	1.121.200,00	RIESGO PROFESIONAL 1,71 %	PATRONAL	19.984,64
13110	APORTE PATRONAL C. P.S.10%	116.869,25	PROVIVIENDA 2%	PATRONAL	23.373,85
13120	APORTE PATRONAL RIESG. PROFES.1,71%	19.984,64	APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3,5%	PATRONAL	40.904,24
13131	APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3,5%	40.904,24	APORTE SOLIDARIO ASEGURADO 0,5%	LABORAL	5.843,46
13200	APORTE PATRONAL PARA LA VIVIENDA 2%	23.373,85	APORTE NACIONAL SOLIDARIO 0.1%	LABORAL	
Totales		1.377.824,48	TOTAL RETENCIONES:		349.673

Ana Lucia Alvarado
ASIGNACIÓN DE FUNCIONES
DPTO. DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

Roger N. Espejo Soto
JEFE DPTO. DE GESTIÓN
DE RECURSOS HUMANOS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

fndr
Fondo Nacional de Desarrollo Regional

Pago Tasa de Regulación del 4% de la Masa Salarial Gestion 2026

TRANSFERENCIAS			
Partida	**Descripción**	**Monto en Bs.**	**Masa Salarial po 0,4%**
11220	BONO DE ANTIGÜEDAD	610.929,00	2.443,72
11220	BONO DE ANTIGÜEDAD	15.972,00	63,89
114	Aguinaldos	1.158.644,75	4.634,58
114	Aguinaldos	14.797,00	59,19
117	Sueldos	13.292.808,00	53.171,23
117	Sueldos	161.592,00	646,37
121	Personal Eventual	0,00	0,00
			61.019,0

Encargada de Asignación de Funciones
Depto. de Gestión de Recursos Humanos
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

Jefe Depto. de Gestión
de Recursos Humanos
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

fndr
Fondo Nacional de Desarrollo Regional

ACTIVIDAD 93					
DETALLE					
ACTIVIDAD 93	HABER BASICO	BONO DE ANTIGÜEDAD	BONO ANTIGÜEDAD ESTIMACION 1%	TOTAL HABER BASICO Y BONO DE ANTIGÜEDAD	HABER BASICO CON PROYECCION 2026
APAZA CALLATA YOLA	3.543,00	-	-	3.543,00	3.543,00
CHAVARRIA CASTRO DAYSI	5.120,00	715,00	786,50	5.835,00	5.906,50
RODRIGUEZ RODRIGUEZ HANZ EDUARDO	4.803,00	495,00	544,50	5.298,00	5.347,50
TOTAL				**14.676,00**	**14.797,00**
MESES				12,00	12,00
PROYECCION 2026				**176.112,00**	**177.564,00**

Jenny Acosta Alvarado
ANALISTA DE FUNCIONES
DEPTO. DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

JEFE DPTO. DE GESTION
DE RECURSOS HUMANOS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

INGRESOS ESTIMADOS DE RECUPERACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL (CAJA PETROLERA DE SALUD)
(Expresado en Bolivianos)

Nº	Fecha	Nº de Documento CIP	Descripción	MONTO
1	16/05/2024	1147	Mes de enero/2024	10.800,79
2	20/08/2025	1757	Mes de marzo/2024	3.178,35
3	08/11/2024	2464	Mes de mayo/2024	527,90
4	06/12/2024	2570	Mes de Junio/2024	1.490,20
5	21/03/2025	1287	Mes de agosto/2024	1.233,78
6	26/03/2025	1288	Mes de septiembre/2024	2.861,95
7	29/04/2025	1289	Mes de noviembre/2024	418,80
8	30/05/2025	1290	Mes de febrero/2025	173,10
9	06/06/2025	1329	Mes de marzo/2025	398,80
10	28/07/2025	1524	Mes de Abril/2025	944,13
			TOTAL	**22.027,80**

Promedio Monto Mensual	**2.202,78**
Ingreso estimado de recuperación de incapacidad temporal (Caja Petrolera de Salud)	**26.433,36**

Lía Surco Quispe
DEPTO. DE FINANZAS - ÁREA DE TESORERÍA
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

INGRESOS ESTIMADOS POR COMODATO CON LA AGETIC
(Expresado en Bolivianos)

Nº	Fecha	Nº de Documento CSI	Descripción	MONTO
1	16/01/2025	4	Mes de octubre/2024	7.341,29
2	16/01/2025	3	Mes de noviembre/2024	7.197,60
3	16/01/2025	2	Mes de diciembre/2024	7.200,00
4	15/04/2025	231	Mes de enero/2025	6.815,37
5	15/04/2025	238	Mes de febrero/2025	6.888,74
6	14/05/2025	446	Mes de marzo/2025	6.743,00
7	24/06/2025	487	Mes de abril/2025	8.472,65
8	02/07/2025	505	Mes de Mayo/2025	7.890,86
9	23/07/2025	531	Mes de Junio/2025	8.314,46
			TOTAL	**66.863,97**

Promedio Monto Mensual	**7.429,33**
Ingreso estimado para gastos de Servicios en cumplimiento a Comodato con la AGETIC para la gestión 2026	**89.151,96**

Lic. Surco Quispe
DEPTO. DE FINANZAS - ÁREA DE TESORERÍA
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

754

PROCESO COACTIVO FISCAL: F.N.D.R. c/ KWACZ HARA JOSE DANIEL Y OTROS

NUREJ 20221221

A, 14 de Agosto de 2024

A LO PRINCIPAL.- En consideración al memorial que antecede procédase al sorteo de perito a través del sistema "ODIN", sea con las formalidades de Ley.

AL OTROSÍ 1°.- Se tiene presente, asimismo estese a lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley de Procedimiento Coactivo Fiscal. (Notificaciones en estrados judiciales).

Dra. Ninoska Tania Loza Flores
JUEZ DE PARTIDO ADMINISTRATIVO
COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO
TERCERO DE CAPITAL
LA PAZ - BOLIVIA

ANTE MI
Jose Miguel Verastegui Nogales
SECRETARIO ABOGADO
JUZGADO DE PARTIDO ADMINISTRATIVO COACTIVO
FISCAL Y TRIBUTARIO 3ro CAPITAL

NOTIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE PERITOS, INTÉRPRETES Y TRADUCTORES

756

Tribunal Supremo de Justicia
Órgano Judicial del Estado
Plurinacional de Bolivia

Usuario: nloza

Fecha y Hora de impresión: 21/08/2024 14:48:11

lles del Proceso.-

Entidad: TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE LA PAZ

Nro. de Proceso: 20221221 Fecha del Proceso: 21/08/2024

Juzgado: Juzgado de Partido Tercero en Materia Administrativo Coactivo Fiscal y Tributario de la Capital

Demandate:

Fondo Nacional de Desarrollo Regional

Demandado:

Kwacz Hara Jose Daniel, Duran Cossio Jose Roberto y Ayoroa Rubin de Celis Pablo Javier

les Personales del Perito.-

Nombre: Ever Augusto A. Paterno: Quisbert

A. Materno: Callizaya

o. de Documento: 6943934 LP Telf. Cel 68223390 Correo: quisbert190@gmail.com

ciones.-

ección Domicilio: Av. Final Buenos Aires Esquina Final Landaeta N° 1914- b Telf. Domicilio:

Dirección Oficina: Telf. Oficina:

Firma del Notificador

Firma del Perito

757

PROCESO COACTIVO FISCAL: F.N.D.R. c/ KWACZ HARA JOSE DANIEL Y OTROS

NUREJ 20221221

DE OFICIO

A, 21 de Agosto de 2024

Habiéndose procedido al sorteo de perito a través del sistema **"ODIN"** al Arquitecto **EVER AUGUSTO QUISBERT CALLISAYA** con C.I. 6943934 L.P., por la Oficial de Diligencias de este despacho judicial *procédase a su legal notificación*, previa coordinación con la parte solicitante y sea con las formalidades de Ley.

Dra. Ninoska Tania Loza Flores
JUEZ DE PARTIDO ADMINISTRATIVO
COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO
TERCERO DE CAPITAL
LA PAZ - BOLIVIA

ANTE MI:
José Miguel Ver... Rogales
SECRETARIO DE JUZGADO
JUZGADO DE PARTIDO ADMINISTRATIVO COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO CAPITAL

NOTIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE PERITOS, INTÉRPRETES Y TRADUCTORES

DAF

759

Tribunal Supremo de Justicia
Órgano Judicial del Estado
Plurinacional de Bolivia

Usuario: nloza
Fecha y Hora de impresión: 08/10/2024 9:02:59

talles del Proceso.-

Entidad: TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE LA PAZ

Nro. de Proceso: 20221221 Fecha del Proceso: 21/08/2024

Juzgado: Juzgado de Partido Tercero en Materia Administrativo Coactivo Fiscal y Tributario de la Capital

Demandate:

Fondo Nacional de Desarrollo Regional

Demandado:

Kwacz Hara Jose Daniel, Duran Cossio Jose Roberto y Ayoroa Rubin de Celis Pablo Javier

lles Personales del Perito.-

Nombre: Ever Augusto A. Paterno: Quisbert

A. Materno: Callizaya

ro. de Documento: 6943934 LP Telf. Cel 68223390 Correo: quisbert190@gmail.com

cciones.-

rección Domicilio: Av. Final Buenos Aires Esquina Final Landaeta N° 1914- b Telf. Domicilio:

Dirección Oficina: Telf. Oficina:

Firma del Notificador

Nóelia Mollo Acho
OFICIAL DE DILIGENCIAS
JUZGADO DE PARTIDO ADMINISTRATIVO
COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO 3ª CAPITAL
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE LA PAZ

Firma del Perito

Arq. Ever Augusto Quisbert Callizaya
REGISTRO NACIONAL No. 12641
PERITO - VALUADOR

761

JUZGADO TERCERO DE PARTIDO ADMINISTRATIVO, COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE LA PAZ.

DEMANDANTE: **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL – F.N.D.R.**
DEMANDADO: **KWCACZ HARA JOSE DANIEL Y OTROS**
PROCESO: **COACTIVO FISCAL**
NUREJ: **20221221**

ACTA DE JURAMENTO DE PERITO

En la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de octubre de 2024, a Horas: 12:00 p.m., se hizo presente ante el Juzgado Tercero Administrativo, Coactivo Fiscal y Tributario el Arquitecto EVER AUGUSTO QUISBERT CALLIZAYA, con Cédula de Identidad Nº 6943934 L.P. con Matricula Profesional: REG. NAL Nº 12646 con domicilio en la C. Mercedes Belzu N.- 1884 Z. Tembladerani de la ciudad de La Paz, a objeto de prestar JURAMENTO DE DESIGNACIÓN DE PERITO VALUADOR, en consideración al Auto de fecha 14 de agosto de 2024 (Fojas 754) y Auto de fecha 21 de Agosto de 2024 cursante (Fojas 757), en aplicación del Art. 417 II) de la Ley 439, dentro del Proceso COACTIVO FISCAL signado FNDR c/ KWCACZ HARA JOSE DANIEL Y OTROS, con Nota de Cargo Nº 15/07 Nº de Nurej: 20221221.

Instalado el acto, se formuló las siguientes interrogantes:

1.- ¿Acepta la designación de perito conforme Auto de fecha 14 de agosto de 2024 (Fojas 754) y Auto de fecha 21 de Agosto de 2024 cursante (Fojas 757) en obrados?

R.- "SI ACEPTO LA DESIGNACIÓN DE PERITO"

2.- ¿Jura cumplir con las funciones encomendadas a su saber y entender?

R.- "SI JURO CUMPLIR CON LAS FUNCIONES DE PERITAJE QUE SE ME ENCARGUE A MI SABER Y ENTENDER, CON LA DEBIDA ETICA PROFESIONAL",

Con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto mediante Auto de fecha 14 de agosto de 20[illegible] (Fojas 754) y Auto de fecha 21 de Agosto de 2024 cursante (Fojas 757) de obrados, previniéndole de sus obligaciones y responsabilidades de Ley.

Con lo que terminó el acto, leído que le fue persiste en su tenor y es firmado conjuntamente la Secretaria Abogada de Juzgado que suscribe.

José Miguel Yerastegui Nogales
SECRETARIO - ABOGADO
JUZGADO DE PARTIDO ADMINISTRATIVO
COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO 3ro. CAPITAL

Arq. Ever Augusto Quisbert Callizaya
REGISTRO NACIONAL No. 12646
PERITO - VALUADOR

BICENTENARIO DE BOLIVIA

fndr
Fondo Nacional de Desarrollo Regional

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE SEGURIDAD FÍSICA ESTATAL

Conste por el presente Convenio Interinstitucional, que suscriben los abajo firmantes, al tenor de las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

PRIMERA: PARTES INTERVINIENTES.- Intervienen en la suscripción del presente Convenio por una parte:

1.1. El **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)**, representado legalmente por el Gerente de Gestión y Sistemas a.i., **Fernando Simón Zambrana Sea**, con **C.I. 3498975 LP.**, designado con Memorándum **DE-FMR-0163-MEM/23** y delegado por la Máxima Autoridad Ejecutiva – MAE, mediante Resolución Ejecutiva **Nº DE-FMR-0001-RES/24** de fecha 2 de enero de 2024, que en adelante se denominarán la **ENTIDAD**, que en adelante se denominará la **ENTIDAD.**

1.2. **EL BATALLÓN DE SEGURIDAD FÍSICA ESTATAL**, legalmente representado por su Comandante el **Cnl. DESP. Oscar Remberto Gutiérrez Linares**, con **C.I. 1886165,** designado y facultado mediante Memorándum Nº 04336/2024 de fecha 10 de mayo de 2024, emitido por el Comando Departamental de La Paz de la Policía Boliviana en lo posterior y para efectos legales del presente Convenio se denominará el **BATALLÓN.**

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1 Constitución Política del Estado, cuyo artículo 251 establece que la Policía Boliviana tiene la misión específica de la defensa de la sociedad, la conservación del orden público y el cumplimiento de las leyes.

2.2 Ley N° 264, del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "Para una vida segura" de 31 de julio de 2012, cuyo artículo 26 establece las Funciones de la Policía Boliviana.

2.3 Ley N° 734, "Ley Orgánica de la Policía Nacional", de 8 de abril de 1985, dispone en su artículo 7 incisos b y c la protección del patrimonio público y privado, así como la prevención de delitos, faltas y contravenciones y otras manifestaciones ilícitas así como también los artículos: 89 y 92.

2.4 Resolución Suprema 204652 del 23 de junio de 1998, Reglamento de Personal de la Policía Boliviana, artículos: 40, 41 y 46.

2.5 Resolución Administrativa del Comando General de la Policía Boliviana N° 0341/2013, del 31 de julio de 2013.

2.6 Resolución Nº 132/91, 20 de junio de 1991, emitida por el Comando General de la Policía Nacional, mediante la cual se crea el **BATALLÓN DE SEGURIDAD FÍSICA ESTATAL – BSFE**, con función específica de Seguridad Física y protección de entidades públicas, autoridades, misiones diplomáticas y otros.

2.7 En el marco de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales y en aplicación de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y

Servicios, del Decreto Supremo Nº 0181 de fecha 28 de junio de 2009, la **ENTIDAD** requiere asegurar la salvaguarda de sus activos fijos, como efecto de posibles pérdidas, robos, daños y/o accidentes.

2.8 Certificación de recursos programados en el anteproyecto interinstitucional 2025, mediante nota interna GEF-FI-MBF-1546-NOT24.

2.9. Nota de Cite: GGS-AD-HVI-0992-NOT/2024 de 10 de diciembre de 2024, mediante la cual el Departamento de Administración del FNDR, solicita la elaboración de Convenio Interinstitucional con el Batallón de Seguridad Física Estatal, para la gestión 2025.

2.10 Con la finalidad de precautelar los bienes de la **ENTIDAD** y en resguardo de la seguridad de los funcionarios, solicita la realización de un Convenio Interinstitucional para la prestación de servicios de seguridad física en las instalaciones de la **ENTIDAD**, confiando en la capacidad, idoneidad y habilidad de los miembros del **BATALLÓN** de Seguridad Física Estatal.

TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.- El presente Convenio Interinstitucional tiene por objeto la asignación por parte del **BATALLÓN** de tres (3) efectivos policiales uniformados, para prestar seguridad en las instalaciones de la **ENTIDAD**, ubicadas en el Edificio del FNDR, calle Pedro Salazar N° 631, esq. Andrés Muñoz de la ciudad de La Paz y con la finalidad de brindar protección, vigilancia, resguardo de inmuebles, oficinas, bienes muebles, así como seguridad al personal dependiente de la **ENTIDAD**.

CUARTA: VIGENCIA. - El presente Convenio tendrá vigencia a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que, al cumplimiento del plazo establecido, este terminará de pleno derecho, de modo automático y sin posibilidad de tácita reconducción, sin necesidad de requerimiento judicial y/o extrajudicial alguno, pudiendo ser ampliado únicamente mediante un nuevo convenio.

QUINTA: ASIGNACIÓN. - La **ENTIDAD**, con la partida que corresponda, otorgará a favor de cada funcionario policial designado por el **BATALLÓN** la suma de Bs 2.058. - (DOS MIL CINCUENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS), por concepto de transporte y alimentación, que será cancelado en forma directa al mismo, considerando sus turnos de 48 horas y servicio durante siete (7) días a la semana. Este desembolso se efectuará pasado el mes de servicio en base al reporte de asistencia que será verificado por el Departamento de Administración.

La precitada asignación es independiente del salario, aguinaldo, bonos y otros beneficios que cada uno de los efectivos policiales percibe de la Policía Boliviana, Institución con la que mantienen dependencia laboral. Sobre la cual la **ENTIDAD** no tiene responsabilidad alguna. Asimismo, la precitada asignación estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 11 del D.S. N° 21531, Reglamento del RC IVA y el artículo 30 de la Ley N° 843.

SEXTA: PERSONAL DESIGNADO.- Para el cumplimiento del presente contrato el **BATALLÓN**, asignará tres (3) efectivos policiales quienes prestarán sus servicios de acuerdo al siguiente detalle:

- Dos (2) efectivos policiales cumplirán el servicio de 48 horas (1 por turno), a partir de las 07:30 a.m. a 07:30 a.m. del día siguiente.

- Un (1) efectivo policial cumplirá el servicio de lunes a viernes, de acuerdo al horario administrativo de trabajo de la **ENTIDAD.**

SÉPTIMA: ATRIBUCIONES DEL COMANDANTE DEL BATALLÓN DE SEGURIDAD FÍSICA ESTATAL.- El Comandante del Batallón de Seguridad Física Estatal conforme establece el Reglamento de Personal de la Policía Boliviana R.S. 204652 y los arts. 89, 92 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional (ahora Boliviana), tiene la potestad de asignar, replegar, disponer la permanencia y movimiento de los efectivos policiales por razones de mejor servicio y/o por tiempo de duración

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD Y EL BATALLÓN DE SEGURIDAD FÍSICA ESTATAL.- En forma complementaria a las obligaciones establecidas en el presente documento las partes deberán cumplir las siguientes:

8.1. ENTIDAD:

8.1.1 Informar y hacer conocer sus procedimientos y disposiciones al personal del **BATALLÓN**, con el propósito de coordinar, coadyuvar y mejorar la prestación del servicio.

8.1.2. Brindar un trato cordial y de respeto a los policías destinados a cumplir la misión de seguridad física.

8.1.3 No asignar tareas ni funciones que sean ajenas al servicio propio de seguridad.

8.1.4 Otorgar ambientes adecuados y acondicionados para que el personal de seguridad pueda cumplir con sus funciones debidamente.

8.1.5 Proporcionar el material de escritorio necesario para que los policías puedan realizar sus informes, libros de novedades y otros insumos que el servicio requiera.

8.2. BATALLÓN:

8.2.1 Capacitar, actualizar y proporcionar instrucción a sus efectivos policiales de manera permanente en temas relacionados a Seguridad Física, con asistencia obligatoria.

8.2.2 El personal policial designado procederá a vigilar, custodiar, resguardar y proteger ininterrumpida y permanente los bienes muebles e inmuebles de propiedad y administración de la **ENTIDAD.**

8.2.3 Implementar normas de Seguridad para el control de ingreso y salida de los funcionarios y visitas, en coordinación con la **ENTIDAD.**

8.2.4 Aplicar Normas de Seguridad para el ingreso de equipos y bienes.

8.2.5 Realizar el control de asistencia de ingreso, salida y cambio de guardia.

8.2.6 Designar personal policial calificado y especializado en Seguridad Física para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

8.2.7. El personal Policial asignado al servicio de Seguridad Física a favor de la **ENTIDAD** cumplirá estrictamente las obligaciones contraídas y dispuestas por el **BATALLÓN** de acuerdo a procedimientos policiales.

8.2.8 El personal Policial asignado se presentará y permanecerá en el centro de trabajo con el uniforme reglamentario.

8.2.9 El personal Policial asignado precautelará la integridad física de los funcionarios y visitantes a la **ENTIDAD** cuando se encuentren dentro de sus instalaciones.

8.2.10 El personal Policial asignado no podrá abandonar el puesto de servicio sin la debida autorización del **BATALLÓN** y si no son relevados por otro funcionario policial.

8.2.11 El personal Policial asignado brindará un trato cordial y de respeto a los funcionarios y visitas.

8.2.12 El personal Policial asignado presentará reportes sobre novedades y sugerencias al Comando del **BATALLÓN**, a efectos de mejorar el servicio de seguridad.

8.2.13. En aplicación del artículo 26 de la Ley N° 264, los efectivos policiales del BSFE, que cumplan funciones en la institución en cualquier momento cuando la necesidad del servicio así lo requiera, cumplirá la función preventiva y de auxilio en el hecho que amerite su intervención, sin que esto signifique dejar sin resguardo la **ENTIDAD**.

NOVENA: SUPERVISIÓN.- El **BATALLÓN**, será responsable de coordinar tareas de supervisión, control y verificación del servicio prestado a la **ENTIDAD**, para ello dispondrá de Jefes, Oficiales, Sub Oficiales, Sargentos, Cabos o Policías técnicamente entrenados.

DÉCIMA: REDUCCIÓN, INCREMENTO Y PERSONAL ASIGNADO.- Se deja claramente establecido que la **ENTIDAD**, podrá solicitar la reducción o incremento en el número de policías asignados a la prestación del servicio objeto del presente Convenio, de acuerdo a sus necesidades, debiendo comunicar estas modificaciones al **BATALLÓN** por escrito y con la debida anticipación, por su parte el **BATALLÓN**, realizará cambios del personal policial de acuerdo a las necesidades del servicio.

DÉCIMA PRIMERA: DOTACIÓN DE EQUIPO Y ARMAMENTO.- A fin de cumplir con los servicios de seguridad física, el **BATALLÓN** proporcionará al personal policial de seguridad el equipo adecuado para el cumplimiento de sus funciones.

DÉCIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN LEGAL APLICABLE.- Para efectos de carácter legal, el presente Convenio Interinstitucional se rige bajo la Constitución Política del Estado y las Leyes Bolivianas vigentes.

DÉCIMA TERCERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será considerada responsable, ni estará sujeta a la imposición de sanciones, por incumplimiento o demora en la ejecución de las obligaciones convenidas, cuando dicho incumplimiento sea motivado por casos fortuitos o de fuerza mayor.

DÉCIMA CUARTA: DISOLUCIÓN DEL CONVENIO.- Son causales de Disolución del presente Convenio:

14.1 Incumplimiento por parte de la **ENTIDAD** o del **BATALLÓN** a cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente documento.

14.2 Malos tratos, ofensas u otros actos que atenten contra la dignidad del personal de seguridad o de éstos a los funcionarios o visitantes.

14.3 Incumplimiento en el pago de la asignación acordada, sin causa justificada por más de 30 días.

14.4 Asignar al personal policial funciones contrarias al presente Convenio o en lugares distintos al designado.

DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.- Las modificaciones al Convenio se efectuaran a solicitud de las partes durante la vigencia del mismo, previa suscripción de una Adenda.

DÉCIMA SEXTA: CONFORMIDAD.- Nosotros, **Fernando Simón Zambrana Sea ,** Gerente de Gestión y Sistemas a.i. en representación legal de la **ENTIDAD** y **Cnl. DESP. Oscar Remberto Gutiérrez Linares**, en representación del **BATALLÓN,** expresamos nuestra plena conformidad con las cláusulas precedentes, comprometiéndonos a su fiel y estricto cumplimiento en fe de ello, lo suscribimos en cuatro (4) ejemplares a los dos días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

Fernando Simón Zambrana Sea
GERENTE DE GESTIÓN Y SISTEMAS a.i.
FONDO NAL.DE DESARROLLO REGIONAL

Cnl. DESP. Oscar Remberto Gutiérrez Linares
COMANDANTE BAT. SEGURIDAD FÍSICA ESTATAL
POLICÍA BOLIVIANA

Sof. Tco. Dr. José Murga Siñani Ph.D.
ASESOR JURIDICO
BATALLÓN SEGURIDAD FISÍCA ESTATAL

BICENTENARIO DE BOLIVIA

fndr
Fondo Nacional de Desarrollo Regional

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SERVICIO RECURRENTE DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL FNDR GESTIÓN 2025
(PRIMERA CONVOCATORIA)
CUCE: 24-0862-00-1507243-1-1
Código Interno FNDR-ANPE-012/2024
No. 20/2024

Conste por el presente Contrato Administrativo de Prestación de Servicios: **EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)**, con NIT Nº 122061028, con domicilio en la Calle Pedro Salazar Nº 631, esquina Andrés Muñoz. Edificio FNDR de la Zona de Sopocachi, en la ciudad de La Paz, Provincia Murillo del Departamento de La Paz, debidamente representado por el Gerente de Gestión y Sistemas a.i., **Fernando Simón Zambrana Sea**, con **C.I. 3498975 LP.**, designado con Memorándum **DE-FMR-0163-MEM/23** y delegado por la Máxima Autoridad Ejecutiva – MAE, mediante Resolución Ejecutiva **Nº DE-FMR-0001-RES/2024** de fecha 2 de enero de 2024, que en adelante se denominarán la **ENTIDAD** y por otra parte la AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO SAN JOSE S.R.L., con Número de Identificación Tributaria (NIT) 1018265025, con Matrícula de Comercio N° 00008640, legalmente constituida según la legislación boliviana, representado por **Dennis Rolando García Uría**, con Cédula de Identidad Nº 4263428 L.P., en virtud del Testimonio de Poder N° 794/2005 otorgado en la Ciudad de La Paz en fecha 13 de diciembre de 2005, que en adelante se denominará el **PROVEEDOR**, quienes celebran y suscriben el presente Contrato Administrativo, al tenor de las siguientes clausulas:

PRIMERA.- (ANTECEDENTES) La **ENTIDAD,** mediante proceso de contratación con Código Único de Contratación Estatal (CUCE) 24-0862-00-1507243-1-1, convocó en fecha 5 de diciembre de 2024 a proponentes interesados a que presenten sus propuestas de acuerdo con las condiciones establecidas en el Documento Base de Contratación (DBC), proceso realizado para la Contratación de Servicios Generales, en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), en el marco del Decreto Supremo No. 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.

Que, la comisión de calificación de la **ENTIDAD,** luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas, realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación CITE: GGP-EA-CHA-ASC-HVI-0969-INF/24 de 19 de diciembre de 2024, al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), quién resolvió adjudicar la prestación del servicio a través de nota de adjudicación CITE: GGS-AD-REO-095-ADJ/24 de fecha 19 de diciembre de 2024, a la Empresa **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO SAN JOSE S.R.L.,** al cumplir su propuesta con todos los requisitos y ser la más conveniente a los intereses de la **ENTIDAD.**

SEGUNDA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones normativas:

a) Constitución Política del Estado.
b) Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
c) Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
d) Ley del Presupuesto General del Estado, aprobado para la gestión y su reglamentación.
e) Ley N° 2341, Ley de Procedimiento Administrativo.
f) Decreto Supremo N° 27113, Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo.
g) Las demás disposiciones relacionadas directamente con las normas anteriormente mencionadas.

TERCERA.- (OBJETO Y CAUSA) El objeto y causa del presente contrato es contar con el **SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS,** que en adelante se denominará el **SERVICIO**, provistos por el **PROVEEDOR**, con estricta y absoluta sujeción a este Contrato, a los documentos que forman parte de él y dando cumplimiento a las normas, condiciones, precio, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de prestación del servicio y características técnicas establecidas en los documentos del Contrato.

CUARTA.- (DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO) Para cumplimiento del presente Contrato, forman parte del mismo los siguientes documentos:

a) Documento Base de Contratación.
b) Propuesta Adjudicada.
c) Documento de Adjudicación.
d) Documento de Constitución.
e) Certificado del RUPE N° 1787438 de fecha 26 de diciembre de 2024.
f) Certificado No. 654879 de No Adeudo a la Seguridad Social a Largo Plazo de fecha 1 de diciembre de 2024.
g) Certificado de Inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes (NIT) activo habilitado.
h) Otros documentos específicos de acuerdo al objeto de contratación.

QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES) Las partes contratantes se comprometen y obligan a dar cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato:

Por su parte, el **PROVEEDOR** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Realizar la prestación del **SERVICIO** objeto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el DBC, así como las condiciones de su propuesta.
b) Prestar el **SERVICIO**, objeto del presente **CONTRATO**, en forma eficiente, oportuna y en el lugar de destino convenido con las características técnicas ofertadas y aceptadas.
c) Asumir directa e íntegramente el costo de todos los posibles daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal a su cargo o terceros, durante la ejecución del presente Contrato, por acciones que se deriven en incumplimientos, accidentes, atentados, etc.
d) Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.
e) Cumplir con lo establecido en el DBC y en las especificaciones técnicas que son parte del DBC.

Por su parte, **la ENTIDAD** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Dar conformidad a los servicios generales de acuerdo con las condiciones establecidas en el DBC, así como las condiciones de la propuesta adjudicada.
b) Emitir informes parciales y el informe final de conformidad de los servicios generales, cuando los mismos cumplan con las condiciones establecidas en el DBC, así como las condiciones de la propuesta adjudicada.
c) Realizar el pago por el servicio general, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario de emitido el Informe Final de Conformidad de los servicios generales objeto del presente contrato.
d) Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.

SEXTA.- (VIGENCIA) El presente **CONTRATO** entrará en vigencia desde el día siguiente hábil de su suscripción por ambas partes, hasta la terminación del contrato.

SEPTIMA.- (RETENCIONES POR PAGOS PARCIALES) NO APLICA.

OCTAVA.- (ANTICIPO) NO APLICA

NOVENA.- (PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO) El **PROVEEDOR** prestará el **SERVICIO** en estricto cumplimiento con la propuesta adjudicada, Documento Base de Contratación (DBC), las Especificaciones Técnicas y el contrato, en el plazo computado a partir del 2 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

DÉCIMA.- (LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS) El **PROVEEDOR** prestará el **SERVICIO** objeto del presente contrato, a través de medios electrónicos y en las instalaciones de la **ENTIDAD**, Oficina de Recepción y Despacho de Correspondencia (ORDC) ubicada en la planta baja en el Edificio del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (Calle Pedro Salazar N° 631 Esq. Andrés Muñoz), y en coordinación con el servidor público designado por la **ENTIDAD.**

DECIMA PRIMERA.- (MONTO, MONEDA Y FORMA DE PAGO) El monto propuesto y aceptado por ambas partes para la prestación del servicio, objeto del presente Contrato es de **Bs.279.316,00.-(DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS 00/100 BOLIVIANOS).**

Queda establecido que el monto consignado en la propuesta adjudicada incluye todos los elementos, sin excepción alguna, que sean necesarios para la realización y cumplimiento del **SERVICIO**.

Es de exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR,** prestar el **SERVICIO** por el monto establecido como costo del servicio, ya que no se reconocerán ni procederán pagos por servicios que hiciesen exceder dicho monto.

Las partes reconocen que los precios unitarios consignados en la propuesta adjudicada incluyen todos los elementos, sin excepción alguna, que sean necesarios para la realización y cumplimiento del **SERVICIO.**

Es de exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR,** prestar el **SERVICIO** por los precios establecidos como costo del servicio, ya que no se reconocerán ni procederán pagos por servicios que hiciesen exceder dichos precios.

Las partes acuerdan que por la prestación del **SERVICIO**, procederá el pago cuya cancelación se la realizará de forma mensual o quincenal de acuerdo al uso del **SERVICIO.**

Para este fin el **PROVEEDOR** presentará al **FISCAL** para su revisión, una planilla de ejecución de servicios, donde deberá señalar todos los servicios prestados, el monto y la periodicidad de pago convenida.

El **FISCAL**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, después de recibir dicha planilla de ejecución de servicios, indicará por escrito su aprobación o la devolverá para que se realicen las correcciones o enmiendas respectivas. El **PROVEEDOR,** en caso de devolución deberá realizar las correcciones requeridas por el **FISCAL** y presentará nuevamente la planilla para su aprobación, con la nueva fecha.

El **FISCAL** una vez que apruebe la planilla de ejecución del servicio, remitirá la misma a la Unidad Administrativa de la **ENTIDAD**, para el pago correspondiente, dentro de cinco (5) días hábiles computables desde la aprobación de dicha planilla por el **FISCAL.**

Si la demora de pago, supera los sesenta (60) días calendario, desde la fecha de aprobación de la planilla de servicios por el **FISCAL**, el **PROVEEDOR** tiene el derecho de reclamar el pago de un interés equivalente a la tasa promedio pasiva anual del sistema bancario, por el monto no pagado, valor que será calculado dividiendo dicha tasa entre 365 días y multiplicándola por el número de días de retraso que incurra la **ENTIDAD.** A este fin el **PROVEEDOR** deberá hacer conocer a la **ENTIDAD** la demora en el pago (***en días***), mediante nota dirigida al **FISCAL.**

El pago por el Servicio se efectuará mensualmente en moneda nacional mediante traspaso vía SIGEP y previa conformidad del **FISCAL** del servicio.

DÉCIMA SEGUNDA.- (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN) Cualquier aviso o notificación entre las partes contratantes será realizada por escrito y será enviado:

Al **PROVEEDOR**: Calle Mercado N° 1328 Edificio Mariscal Ballivián, Planta Baja Oficina N° 12, Zona Central.

A la **ENTIDAD**: Calle Pedro Salazar N° 631 Esq. Andrés Muñoz, Edificio del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Zona Sopocachi.

DÉCIMA TERCERA.- (DERECHOS DEL PROVEEDOR) El **PROVEEDOR,** tiene el derecho de plantear los reclamos que considere correctos, por cualquier omisión de la **ENTIDAD,** por falta de pago por la prestación del **SERVICIO** conforme los alcances del presente contrato o por cualquier otro aspecto consignado en el mismo.

Tales reclamos deberán ser planteados por escrito con el respaldo correspondiente, al **FISCAL,** hasta veinte (20) días hábiles posteriores al suceso.

El **FISCAL**, dentro del lapso impostergable de cinco (5) días hábiles, tomará conocimiento, analizará el reclamo y emitirá su respuesta de forma sustentada al **PROVEEDOR** aceptando o rechazando el reclamo. Dentro de este plazo, el **FISCAL** podrá solicitar las aclaraciones respectivas al **PROVEEDOR**, para sustentar su decisión.

En los casos que así corresponda por la complejidad del reclamo, el **FISCAL**, podrá solicitar en el plazo de cinco (5) días adicionales, la emisión de informe a las dependencias técnica, financiera y/o legal de la **ENTIDAD**, según corresponda, a objeto de fundamentar la respuesta que se deba emitir para responder al **PROVEEDOR.**

Todo proceso de respuesta a reclamos, no deberá exceder los diez (10) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo documentado por el **FISCAL**. En caso de que no se dé respuesta dentro del plazo señalado precedentemente, se entenderá la plena aceptación de la solicitud del **PROVEEDOR** considerando para el efecto el Silencio Administrativo Positivo.

El **FISCAL** y la **ENTIDAD,** no atenderán reclamos presentados fuera del plazo establecido en esta cláusula.

DÉCIMA CUARTA.- (ESTIPULACIÓN SOBRE IMPUESTOS) Correrá por cuenta del **PROVEEDOR** el pago de todos los impuestos vigentes en el país a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que posteriormente, el Estado Plurinacional de Bolivia, implantara impuestos adicionales, disminuyera o incrementara los vigentes, mediante disposición legal expresa, el **PROVEEDOR** deberá acogerse a su cumplimiento desde la fecha de vigencia de dicha normativa.

DÉCIMA QUINTA.- (FACTURACIÓN) Para que se efectúe el pago, el **PROVEEDOR** deberá emitir la respectiva factura oficial por el monto correspondiente en favor de la **ENTIDAD.**

DECIMA SEXTA.- (MODIFICACIONES AL CONTRATO) El presente Contrato podrá ser modificado solo en los aspectos previstos en el DBC, siempre y cuando exista acuerdo entre las partes. Dichas modificaciones deberán, estar orientadas por la causa del Contrato y estar destinadas al cumplimiento del objeto de la contratación, debiendo estar sustentadas por informes técnico y legal que establezcan la viabilidad técnica y de financiamiento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- (INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO) El **PROVEEDOR** bajo ningún titulo podrá ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato.

En caso excepcional, emergente de causa de Fuerza Mayor, Caso Fortuito o necesidad pública, procederá la cesión o subrogación del contrato total o parcialmente, previa aprobación de la MAE, bajo los mismos términos y condiciones del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- (MULTAS) No se aplica para el presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- (CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES) EL **PROVEEDOR** deberá dar estricto cumplimiento a la legislación laboral y social vigente en la Estado Plurinacional de Bolivia, respecto a su personal, en este sentido será responsable y deberá mantener a la **ENTIDAD** exonerada contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza, que fuera impuesta por causa de incumplimiento o infracción de dicha legislación laboral o social.

VIGÉSIMA.- (CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO) Con el fin de exceptuar al **PROVEEDOR** de determinadas responsabilidades por incumplimiento involuntario de las prestaciones del contrato, el **FISCAL** tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas a fin exonerar al **PROVEEDOR** del cumplimiento de sus obligaciones en relación a la prestación del **SERVICIO.**

Se entenderá por hechos de Fuerza Mayor, Caso Fortuito u otras causas debidamente justificas, como aquellos eventos imprevisibles o inevitables que se encuentren fuera del control y voluntad de las partes, haciendo imposible el cumplimiento de las obligaciones dentro de las condiciones inicialmente pactadas. Los hechos de Fuerza Mayor, Caso Fortuito u otras causas debidamente justificas, incluyen y no se limitan a: incendios, inundaciones, desastres naturales, conmociones civiles, huelgas, bloqueos y/o revoluciones o cualquier otro hecho que afecte el cumplimiento de las obligaciones inicialmente pactadas.

Para que cualquiera de estos hechos puedan constituir justificación de impedimento o demora en la prestación del **SERVICIO**, de manera obligatoria y justificada el **PROVEEDOR** deberá solicitar al **FISCAL** la emisión de un certificado de constancia de la existencia del hecho de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas dentro de los cinco (5) días hábiles de ocurrido el hecho, para lo cual deberá presentar todos los respaldos necesarios que acrediten su solicitud y la petición concreta en relación al impedimento de la prestación.

El **FISCAL** en el plazo de dos (2) días hábiles deberá emitir el certificado de constancia de la existencia del hecho de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas o rechazar la solicitud de su emisión de manera fundamentada. Si el **FISCAL** no da respuesta dentro del plazo referido precedentemente, se entenderá la aceptación tácita de la existencia del impedimento, considerando para el efecto el silencio administrativo positivo. En caso de aceptación expresa o tácita y según corresponda, se procederá a exonerar al **PROVEEDOR** del pago de multas.

La solicitud del **PROVEEDOR**, para la calificación de los hechos de impedimento, como causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, no serán consideradas como reclamos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- (TERMINACIÓN DEL CONTRATO). El presente contrato concluirá bajo una de las siguientes causas:

21.1. Por Cumplimiento del Contrato: Forma ordinaria de cumplimiento, donde la **ENTIDAD** como el **PROVEEDOR** dan por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo, lo cual se hará constar en el Certificado de Cumplimiento de Contrato, emitido por la **ENTIDAD**.

21.2. Por Resolución del Contrato: Es la forma extraordinaria de terminación del contrato que procederá únicamente por las siguientes causales:

21.2.1. Resolución a requerimiento de la ENTIDAD, por causales atribuibles al PROVEEDOR. La **ENTIDAD**, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

a) Por disolución del **PROVEEDOR**.
b) Por quiebra declarada del **PROVEEDOR**.
c) Por incumplimiento en la atención del servicio, a requerimiento de la **ENTIDAD** o por el **FISCAL**.
d) Por suspensión de la prestación de los **SERVICIOS** sin justificación, por el lapso de dos (2) días calendario continuos, sin autorización escrita de la **ENTIDAD**.
e) Por negligencia reiterada (3 veces) en el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, u otras especificaciones, o instrucciones escritas del **FISCAL**.
f) Por falta de pago de salarios a su personal y otras obligaciones contractuales que afecten al servicio.
g) Cuando el monto de la multa por atraso en la prestación del servicio alcance el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, decisión optativa, o el veinte por ciento (20%), de forma obligatoria.

21.2.2. Resolución a requerimiento del PROVEEDOR por causales atribuibles a la ENTIDAD. El **PROVEEDOR**, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

a) Si apartándose de los términos del contrato la **ENTIDAD**, a través del **FISCAL**, pretende modificar o afectar las condiciones del **SERVICIO**.
b) Por incumplimiento injustificado en el pago por la prestación del **SERVICIO**, por más de sesenta (60) días calendario computados a partir de la fecha en que debió hacerse efectivo el pago, existiendo conformidad del **SERVICIO**, emitida por el **FISCAL**.
c) Por utilizar o requerir aquellos servicios que son objeto del presente contrato, en beneficio de terceras personas.

21.2.3. Reglas aplicables a la Resolución: De acuerdo a las causales de Resolución de Contrato señaladas precedentemente, y considerando la naturaleza del contrato de prestación de **SERVICIOS** que implica la realización de prestaciones continuadas

o sujetas a cronograma, su terminación sólo afectará a las prestaciones futuras, debiendo considerarse cumplidas las prestaciones ya realizadas por ambas partes.

Para procesar la Resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas, la **ENTIDAD** o el **PROVEEDOR,** dará aviso escrito mediante carta notariada, a la otra parte, de su intención de resolver el **CONTRATO**, estableciendo claramente la causal que se aduce.

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se enmendaran las fallas, se normalizara el desarrollo de los servicios y se tomaran las medidas necesarias para continuar normalmente con las estipulaciones del Contrato y el requirente de la resolución, expresara por escrito su conformidad a la solución, el aviso de intención de resolución será retirado. Caso contrario, si al vencimiento de este término no existiese ninguna respuesta, el proceso de resolución continuará a cuyo fin la **ENTIDAD** o el **PROVEEDOR**, según quién haya requerido la resolución del contrato, notificará mediante carta notariada a la otra parte, que la resolución del contrato se ha hecho efectiva.

Esta carta notariada dará lugar a que cuando la resolución sea por causales atribuibles al **PROVEEDOR** se consolide en favor de la **ENTIDAD** la Garantía de Cumplimiento de Contrato, manteniéndose pendiente de ejecución la Garantía de Correcta Inversión del Anticipo si se hubiese otorgado anticipo hasta que se efectué la liquidación del contrato, si aún la vigencia de dicha garantía lo permite, caso contrario si la vigencia está a finalizar y no se amplía, será ejecutada con cargo a esa liquidación.

Solo en caso que la resolución no sea originada por negligencia del **PROVEEDOR** éste tendrá derecho a una evaluación de los gastos proporcionales que demande los compromisos adquiridos por el **PROVEEDOR** para la prestación del servicio contra la presentación de documentos probatorios y certificados.

Si el **FISCAL** determinará los costos proporcionales que en dicho acto se demandase y otros gastos que a juicio del **FISCAL** fueran considerados sujetos a reembolso en favor del **PROVEEDOR**. Una vez efectivizada la Resolución del contrato, las partes procederán realizar la liquidación del contrato donde establecerán los saldos en favor o en contra para su respectivo pago y/o cobro, según corresponda.

21.3. Resolución por causas de fuerza mayor o caso fortuito o en resguardo de los intereses del Estado.

Considerando la naturaleza del contrato de prestación de **SERVICIO** que implica la realización de prestaciones continuadas o sujetas a cronograma, su terminación sólo afectará a las prestaciones futuras, debiendo considerarse cumplidas las prestaciones ya realizadas por ambas partes.

Si en cualquier momento, antes de la terminación de la prestación del servicio objeto del Contrato, el **PROVEEDOR** se encontrase con situaciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, que imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones, comunicará por escrito su intención de resolver el contrato.

La **ENTIDAD**, previa evaluación y aceptación de la solicitud, mediante carta notariada dirigida al **PROVEEDOR**, suspenderá la ejecución del **SERVICIO** y resolverá el Contrato. A la entrega de dicha comunicación oficial de resolución, el **PROVEEDOR** suspenderá la ejecución del **SERVICIO** de acuerdo a las instrucciones escritas que al efecto emita la **ENTIDAD**.

Asimismo, si la **ENTIDAD** se encontrase con situaciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza mayor, caso fortuito o considera que la continuidad de la relación contractual va en contra los intereses del Estado, comunicará por escrito la suspensión de la ejecución del **SERVICIO** y resolverá el **CONTRATO.**

Una vez efectivizada la Resolución del contrato, las partes procederán a realizar la liquidación del contrato donde establecerán los saldos en favor o en contra para su respectivo pago y/o cobro, según corresponda.

El **PROVEEDOR** conjuntamente con el **FISCAL**, procederán a la verificación del **SERVICIO** prestado hasta la fecha de suspensión y evaluarán los compromisos que el **PROVEEDOR** tuviera pendiente relativo al **SERVICIO**, debidamente documentados. Asimismo el **FISCAL** determinará los costos proporcionales que en dicho acto se demandase y otros gastos que a juicio del **FISCAL** fueran considerados sujetos a reembolso en favor del **PROVEEDOR**. Con estos datos el **FISCAL** elaborará el cierre de contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS) En caso de surgir controversias sobre los derechos y obligaciones u otros aspectos propios de la ejecución del presente contrato, las partes acudirán a la jurisdicción prevista en el ordenamiento jurídico para los contratos administrativos.

VIGÉSIMA TERCERA.- (FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO) La **ENTIDAD** designará un **FISCAL** de seguimiento y control del servicio, y comunicará oficialmente esta designación al **PROVEEDOR** mediante carta expresa.

El **FISCAL** tendrá las siguientes funciones: Realizar la supervisión general del servicio, emitir Informes de Conformidad mensual del servicio para pago y Conformidad final de cumplimiento de contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- (RECEPCIÓN DEL SERVICIO) La **COMISIÓN DE RECEPCIÓN**, una vez concluido el **SERVICIO**, emitirá el Informe Final de Conformidad, según corresponda en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, a fin de realizar la liquidación del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- (LIQUIDACIÓN DE CONTRATO) Dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la fecha de emisión del Informe Final de Conformidad o a la terminación del contrato por resolución, el **PROVEEDOR**, elaborará y presentará el Certificado de Liquidación Final del servicio, al **FISCAL** para su aprobación. La **ENTIDAD** a través del **FISCAL** se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere pertinentes previa a la aprobación del certificado de liquidación final.

En caso de que el **PROVEEDOR**, no presente al **FISCAL** el Certificado de Liquidación Final dentro del plazo previsto, éste deberá elaborar y aprobar en base a la planilla de cómputo de servicios prestados el Certificado de Liquidación Final, el cual será notificado al **PROVEEDOR.**

En la liquidación del contrato se establecerán los saldos a favor o en contra, la devolución o ejecución de garantías, restitución de retenciones por concepto de garantía, el cobro de multas

y penalidades, si existiesen, la recuperación del anticipo y todo otro aspecto que implique la liquidación de deudas y acrecencias entre las partes por terminación del contrato por cumplimiento o resolución del mismo.
El cierre de contrato deberá ser acreditado con un Certificado de Cumplimiento de Contrato, otorgado por la autoridad competente de la **ENTIDAD** luego de concluido el trámite precedentemente especificado.

Este cierre de Contrato no libera de responsabilidades al **PROVEEDOR**, por negligencia o impericia que ocasionasen daños posteriores sobre el objeto de contratación, reservándose a la **ENTIDAD** el derecho de que aún después del pago final, en caso de establecerse anomalías, se pueda obtener por la vía coactiva fiscal, por la naturaleza administrativa del Contrato, la restitución de saldos que resultasen como indebidamente pagados al **PROVEEDOR.**

VIGÉSIMA SEXTA.- (CONSENTIMIENTO) En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, suscribimos el presente Contrato en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez, el Gerente de Gestión y Sistemas a.i., **Fernando Simón Zambrana Sea**, en representación legal de la **ENTIDAD**, y el señor **Dennis Rolando García Uria** en representación del **PROVEEDOR.**

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado en idioma castellano.

La Paz, 31 de diciembre de 2024

Fernando Simón Zambrana Sea
GERENTE DE GESTIÓN Y SISTEMAS a.i.
ENTIDAD

Dennis Rolando García Uria
PROVEEDOR
D. Rolando García Uria
GERENTE GENERAL
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO
S.R.L. JOSE [illegible]

Abog. Yolanda Roxana Mantilla de Santander
JEFE DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL
M.C.A. 1860 - R.P.A. 088195YRML
FONDO NAL. DE DESARROLLO REGIONAL

BICENTENARIO DE BOLIVIA

fndr
Fondo Nacional de Desarrollo Regional

CONTRATO ADMINISTRATIVO SERVICIO RECURRENTE DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES PARA EL FNDR GESTIÓN 2025
CUCE: 24-0862-00-1512094-1-1
Código Interno FNDR-CM-007/2024
No. 21/2024

Conste por el presente Contrato Administrativo de Prestación de Servicios: **EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)**, con NIT Nº 122061028, con domicilio en la Calle Pedro Salazar Nº 631, esquina Andrés Muñoz. Edificio FNDR de la Zona de Sopocachi, en la ciudad de La Paz, Provincia Murillo del Departamento de La Paz, debidamente representado por el Gerente de Gestión y Sistemas a.i., **Fernando Simón Zambrana Sea**, con **C.I. 3498975 LP.**, designado con Memorándum **DE-FMR-0163-MEM/23** y delegado por la Máxima Autoridad Ejecutiva – MAE, mediante Resolución Ejecutiva **Nº DE-FMR-0001-RES/2024** de fecha 2 de enero de 2024, que en adelante se denominarán la **ENTIDAD** y la **Empresa Unipersonal Ascensores del Sur, de Nathaly Fabiana Callisaya Chulve**, con Cédula de Identidad **Nº 6859575 QR.**, Número de Identificación Tributaria (NIT) **6859575011**, con domicilio en la Av. Busch, Edificio Panamá N° 1386 Zona de Miraflores de la Ciudad de La Paz, que en adelante se denominará el **PROVEEDOR**, quienes celebran y suscriben el presente Contrato, al tenor de las siguientes clausulas:

PRIMERA.- (ANTECEDENTES) La **ENTIDAD**, en proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Decreto Supremo N° 0181 de 28/06/2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), mediante Nota Interna CITE: GGS-AD-HVI-1029-NOT/24 de 19/12/24 solicitó a la Gerencia de Finanzas Certificación de Recursos para el Servicio Recurrente de Mantenimiento de Ascensores en el Edificio del FNDR Gestión 2025, por lo que a través de Nota Interna CITE: GEF-FI-MBF-1655-NOT/24 de 20/12/24 la Gerencia de Finanzas certifica la existencia de los recursos para iniciar el proceso de contratación de bienes y servicios recurrente antes mencionado, misma que después de la autorización por parte del RPA de la **ENTIDAD** se procedió a efectuar la notificación de adjudicación mediante Nota GGS-AD-REO-099-ADJ/24 de fecha 30 de diciembre de 2024 al **PROVEEDOR**, para que el mismo, presente la documentación para prestar el Servicio Recurrente de Mantenimiento de Ascensores en el Edificio del FNDR Gestión 2025.

SEGUNDA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE)
El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones normativas:

a) Constitución Política del Estado.
b) Ley Nº 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
c) Decreto Supremo Nº 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
d) Ley N° 2341, Ley del Procedimiento Administrativo.
e) Decreto Supremo Nº 27113, de 23 de julio de 2003, Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo.
f) Ley del Presupuesto General del Estado, aprobado para la gestión vigente y su reglamentación.
g) Otras Disposiciones de acuerdo al objeto de la contratación.

TERCERA.- (OBJETO Y CAUSA) El objeto y causa del presente contrato es la prestación del: **"Servicio Recurrente de Mantenimiento de Ascensores para el FNDR Gestión 2025"**, provistos por el **PROVEEDOR**, el cual incluye toda la mano de obra, repuestos e insumos necesarios para la ejecución de los trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo

que deberán realizarse, con estricta y absoluta sujeción a este Contrato, a los documentos que forman parte de él y dando cumplimiento a las normas, condiciones, precio, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de prestación del servicio y características técnicas establecidas en los documentos del Contrato.

CUARTA.- (DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO) Forman parte del presente contrato, los siguientes documentos:

a) Especificaciones Técnicas aceptadas y suscritas por el **PROVEEDOR.**
b) Nota de Adjudicación GGS-AD-REO-099-ADJ/24 de fecha 30 de diciembre de 2024.
c) Cédula de Identidad N° 6859575, correspondiente a emitido por el Servicio General de Identificación Personal (Fotocopia Simple).
d) Fotocopia simple formulario de registro beneficiario (SIGEP).
e) Certificado de Inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes (NIT) valido y activo.
f) Fotocopia de Certificado de Inscripción de Impuestos Nacionales.
g) Certificado RUPE N° 1789223 de fecha 29 de diciembre de 2024.
h) Fotocopia de Certificado N° 680767 de 10 de diciembre de 2024, de no adeudo por contribuciones a la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.

QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES) Las partes contratantes se comprometen y obligan a dar cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato:

Por su parte, el **PROVEEDOR** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Realizar la prestación del **SERVICIO** objeto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas, así como las condiciones de su propuesta.
b) Prestar el **SERVICIO**, objeto del presente **CONTRATO**, en forma eficiente, oportuna y en el lugar de destino convenido con las características técnicas ofertadas y aceptadas.
c) Asumir directa e íntegramente el costo de todos los posibles daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal a su cargo o terceros, durante la ejecución del presente Contrato, por acciones que se deriven en incumplimientos, accidentes, atentados, etc.
d) Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.

Por su parte, **la ENTIDAD** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Dar conformidad a los servicios generales de acuerdo con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, así como las condiciones de la propuesta adjudicada.
b) Emitir informes parciales y el informe final de conformidad de los servicios generales, cuando los mismos cumplan con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, así como las condiciones de la propuesta adjudicada.
c) Realizar el pago por el servicio general, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario de emitido el Informe Final de Conformidad de los servicios generales objeto del presente contrato.
d) Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.

SEXTA.- (VIGENCIA) El Contrato entrará en vigencia desde el día siguiente hábil de su suscripción por ambas partes, hasta que las mismas hayan dado cumplimiento a todas las cláusulas contenidas en el presente contrato.

SEPTIMA.- (PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO) El **PROVEEDOR** desarrollará sus actividades de forma satisfactoria, en estricto acuerdo con el alcance del **SERVICIO**, a partir del 2 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

OCTAVA.- (ANTICIPO) NO APLICA

NOVENA.- (RETENCIONES POR PAGOS PARCIALES) El **PROVEEDOR** acepta expresamente que la **ENTIDAD** retendrá el siete por ciento (7%) de cada pago parcial del servicio mensual , para construir la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El importe de las retenciones en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por el **PROVEEDOR,** quedará en favor de la **ENTIDAD**, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial, a su solo requerimiento.

Si se procediera a la prestación del **SERVICIO** dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante el Informe de Conformidad correspondiente, dichas retenciones será devuelta, después de la Liquidación del contrato, juntamente con el Certificado de Cumplimiento de Contrato.

DECIMA.- (LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS) El **PROVEEDOR** prestará el **SERVICIO**, objeto del presente contrato en las oficinas del FNDR, Calle Pedro Salazar N° 631 esquina Andrés Muñoz, Zona Sopocachi Edificio FNDR.

DECIMA PRIMERA.- (MONTO, MONEDA Y FORMA DE PAGO)
El monto total aceptado por las partes para la prestación del **SERVICIO** recurrente de Mantenimiento Correctivo y Preventivo de Ascensores para el FNDR Gestión 2025 es de **Bs.40.570,00.- (Cuarenta Mil Quinientos Setenta 00/100 Bolivianos).** Disgregados de la siguiente manera: Bs. 15.600,00.-(Quince Mil seiscientos 00/100 Bolivianos), por el Mantenimiento mensual Bs. 1.300,00.-(Un Mil trescientos 00/bolivianos) por doce (12) meses y Bs.24.970,00.-(Veinticuatro Mil Novecientos Setenta 00/100 Bolivianos) para la provisión de repuestos, precio que será utilizado en caso de que sea necesario el cambio de algún repuesto.

El pago por el **SERVICIO** se efectuará mensualmente en moneda nacional a través del SIGEP, previa presentación de los comprobantes y factura hasta el 15 de cada mes respectivo, informe de conformidad del Fiscal o Fiscales del **SERVICIO** y un informe final de la comisión de recepción de la **ENTIDAD**.

Queda establecido que el monto consignado en la propuesta adjudicada incluye todos los elementos, sin excepción alguna, que sean necesarios para la realización y cumplimiento del **SERVICIO**.

Es de exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR,** prestar el **SERVICIO** por el monto establecido como costo del servicio, ya que no se reconocerán ni procederán pagos por servicios que hiciesen exceder dicho monto.

El pago por el Servicio se efectuará mensualmente en moneda nacional mediante traspaso vía SIGEP y previa conformidad del **FISCAL** del servicio.

DÉCIMA SEGUNDA.- (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN) Cualquier aviso o notificación entre las partes contratantes será realizada por escrito y será enviado:

Al **PROVEEDOR**: Av. Busch, Edificio Panamá N° 1386 Zona de Miraflores de la Ciudad de La Paz.

A la **ENTIDAD**: Calle Pedro Salazar N°631 Esq. Andrés Muñoz, Edificio del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Zona Sopocachi.

DÉCIMA TERCERA.- (DERECHOS DEL PROVEEDOR) El **PROVEEDOR,** tiene el derecho de plantear los reclamos que considere correctos, por cualquier omisión de la **ENTIDAD,** por falta de pago por la prestación del **SERVICIO** conforme los alcances del presente contrato o por cualquier otro aspecto consignado en el mismo.

Tales reclamos deberán ser planteados por escrito con el respaldo correspondiente, al **FISCAL**, hasta veinte (20) días hábiles posteriores al suceso.

El **FISCAL**, dentro del lapso impostergable de cinco (5) días hábiles, tomará conocimiento, analizará el reclamo y emitirá su respuesta de forma sustentada al **PROVEEDOR** aceptando o rechazando el reclamo. Dentro de este plazo, el **FISCAL** podrá solicitar las aclaraciones respectivas al **PROVEEDOR**, para sustentar su decisión.

En los casos que así corresponda por la complejidad del reclamo, el **FISCAL**, podrá solicitar en el plazo de cinco (5) días adicionales, la emisión de informe a las dependencias técnica, financiera y/o legal de la **ENTIDAD,** según corresponda, a objeto de fundamentar la respuesta que se deba emitir para responder al **PROVEEDOR.**

Todo proceso de respuesta a reclamos, no deberá exceder los diez (10) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo documentado por el **FISCAL**. En caso de que no se dé respuesta dentro del plazo señalado precedentemente, se entenderá la plena aceptación de la solicitud del **PROVEEDOR** considerando para el efecto el Silencio Administrativo Positivo.

El **FISCAL** y la **ENTIDAD,** no atenderán reclamos presentados fuera del plazo establecido en esta cláusula.

DÉCIMA CUARTA.- (ESTIPULACIÓN SOBRE IMPUESTOS) Correrá por cuenta del **PROVEEDOR** el pago de todos los impuestos vigentes en el país a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que posteriormente, el Estado Plurinacional de Bolivia, implantara impuestos adicionales, disminuyera o incrementara los vigentes, mediante disposición legal expresa, el **PROVEEDOR** deberá acogerse a su cumplimiento desde la fecha de vigencia de dicha normativa.

DÉCIMA QUINTA.- (FACTURACIÓN) Para que se efectúe el pago, el **PROVEEDOR** deberá emitir la respectiva factura oficial por el monto del pago a favor de la **ENTIDAD,** para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales.

DECIMA SEXTA.- (MODIFICACIONES AL CONTRATO) La modificación al contrato por una sola vez no debiendo exceder el plazo establecido en el presente contrato de acuerdo con lo establecido en el parágrafo I y II del artículo 89 de las NB-SABS.

DÉCIMA SEPTIMA.- (INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO) El **PROVEEDOR** bajo ningún título podrá ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato.

En caso excepcional, emergente de causa de Fuerza Mayor, Caso Fortuito o necesidad pública, procederá la cesión o subrogación del contrato total o parcialmente, previa aprobación de la MAE, bajo los mismos términos y condiciones del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- (MULTAS) NO APLICA

DÉCIMA NOVENA.- (CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES) EL **PROVEEDOR** deberá dar estricto cumplimiento a la legislación laboral y social vigente en la Estado Plurinacional de Bolivia, respecto a su personal, en este sentido será responsable y deberá mantener a la **ENTIDAD** exonerada contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza, que fuera impuesta por causa de incumplimiento o infracción de dicha legislación laboral o social.

VIGESIMA.- (CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO) Con el fin de exceptuar al **PROVEEDOR** de determinadas responsabilidades por incumplimiento involuntario de las prestaciones del contrato, el **FISCAL** tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas a fin exonerar al **PROVEEDOR** del cumplimiento de sus obligaciones en relación a la prestación del **SERVICIO**.

Se entenderá por hechos de Fuerza Mayor, Caso Fortuito u otras causas debidamente justificadas, como aquellos eventos imprevisibles o inevitables que se encuentren fuera del control y voluntad de las partes, haciendo imposible el cumplimiento de las obligaciones dentro de las condiciones inicialmente pactadas. Los hechos de Fuerza Mayor, Caso Fortuito u otras causas debidamente justificadas, incluyen y no se limitan a: incendios, inundaciones, desastres naturales, conmociones civiles, huelgas, bloqueos y/o revoluciones o cualquier otro hecho que afecte el cumplimiento de las obligaciones inicialmente pactadas.

Para que cualquiera de estos hechos puedan constituir justificación de impedimento o demora en la prestación del **SERVICIO**, de manera obligatoria y justificada el **PROVEEDOR** deberá solicitar al **FISCAL** la emisión de un certificado de constancia de la existencia del hecho de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas dentro de los cinco (5) días hábiles de ocurrido el hecho, para lo cual deberá presentar todos los respaldos necesarios que acrediten su solicitud y la petición concreta en relación al impedimento de la prestación.

El **FISCAL** en el plazo de dos (2) días hábiles deberá emitir el certificado de constancia de la existencia del hecho de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas o rechazar la solicitud de su emisión de manera fundamentada. Si el **FISCAL** no da respuesta dentro del plazo referido precedentemente, se entenderá la aceptación tácita de la existencia del impedimento, considerando para el efecto el silencio administrativo positivo. En caso de aceptación expresa o tácita y según corresponda, se procederá a exonerar al **PROVEEDOR** del pago de multas.

La solicitud del **PROVEEDOR**, para la calificación de los hechos de impedimento, como causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, no serán considerados como reclamos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- (TERMINACIÓN DEL CONTRATO). El presente contrato concluirá bajo una de las siguientes causas:

21.1. Por Cumplimiento del Contrato: Forma ordinaria de cumplimiento, donde la **ENTIDAD** como el **PROVEEDOR** dan por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo, lo cual se hará constar en el Certificado de Cumplimiento de Contrato, emitido por la **ENTIDAD**.

21.2. Por Resolución del Contrato: Es la forma extraordinaria de terminación del contrato que procederá únicamente por las siguientes causales:

21.2.1. Resolución a requerimiento de la ENTIDAD, por causales atribuibles al PROVEEDOR. La **ENTIDAD,** podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

a) Por disolución del **PROVEEDOR.**
b) Por quiebra declarada del **PROVEEDOR.**
c) Por incumplimiento en la atención del servicio, a requerimiento de la **ENTIDAD** o por el **FISCAL.**
d) Por suspensión de la prestación de los **SERVICIOS** sin justificación, por el lapso de 2 días calendario continuos, sin autorización escrita de la **ENTIDAD.**
e) Por negligencia reiterada (3 veces) en el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, u otras especificaciones, o instrucciones escritas del **FISCAL.**
f) Por falta de pago de salarios a su personal y otras obligaciones contractuales que afecten al servicio.
g) Cuando el monto de la multa por atraso en la prestación del servicio alcance el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, decisión optativa, o el veinte por ciento (20%), de forma obligatoria.
h) Cuando se ha establecido falta de previsión, negligencia o mala fe manifiesta del **PROVEEDOR** para el cumplimiento del contrato.

21.2.2. Resolución a requerimiento del PROVEEDOR por causales atribuibles a la ENTIDAD. El **PROVEEDOR,** podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

a) Si apartándose de los términos del contrato la **ENTIDAD,** a través del **FISCAL,** pretende modificar o afectar las condiciones del **SERVICIO.**
b) Por incumplimiento injustificado en el pago por la prestación del **SERVICIO,** por más de sesenta (60) días calendario computados a partir de la fecha en que debió hacerse efectivo el pago, existiendo conformidad del **SERVICIO,** emitida por el **FISCAL.**
c) Por utilizar o requerir aquellos servicios que son objeto del presente contrato, en beneficio de terceras personas.

21.2.3. Reglas aplicables a la Resolución: De acuerdo a las causales de Resolución de Contrato señaladas precedentemente, y considerando la naturaleza del contrato de prestación de **SERVICIOS** que implica la realización de

prestaciones continuadas o sujetas a cronograma, su terminación sólo afectará a las prestaciones futuras, debiendo considerarse cumplidas las prestaciones ya realizadas por ambas partes.

Para procesar la Resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas, la **ENTIDAD** o el **PROVEEDOR,** dará aviso escrito mediante carta notariada, a la otra parte, de su intención de resolver el **CONTRATO,** estableciendo claramente la causal que se aduce.

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se enmendaran las fallas, se normalizara el desarrollo de los servicios y se tomaran las medidas necesarias para continuar normalmente con las estipulaciones del Contrato y el requirente de la resolución, expresara por escrito su conformidad a la solución, el aviso de intención de resolución será retirado. Caso contrario, si al vencimiento de este término no existiese ninguna respuesta, el proceso de resolución continuará a cuyo fin la **ENTIDAD** o el **PROVEEDOR**, según quién haya requerido la resolución del contrato, notificará mediante carta notariada a la otra parte, que la resolución del contrato se ha hecho efectiva.

Esta carta notariada dará lugar a que cuando la resolución sea por causales atribuibles al **PROVEEDOR** se consolide en favor de la **ENTIDAD** la Garantía de Cumplimiento de Contrato, manteniéndose pendiente de ejecución la Garantía de Correcta Inversión del Anticipo si se hubiese otorgado anticipo hasta que se efectué la liquidación del contrato, si aún la vigencia de dicha garantía lo permite, caso contrario si la vigencia está a finalizar y no se amplía, será ejecutada con cargo a esa liquidación.

Solo en caso que la resolución no sea originada por negligencia del **PROVEEDOR** éste tendrá derecho a una evaluación de los gastos proporcionales que demande los compromisos adquiridos por el **PROVEEDOR** para la prestación del servicio contra la presentación de documentos probatorios y certificados.

Si el **FISCAL** determinará los costos proporcionales que en dicho acto se demandase y otros gastos que a juicio del **FISCAL** fueran considerados sujetos a reembolso en favor del **PROVEEDOR**. Una vez efectivizada la Resolución del contrato, las partes procederán realizar la liquidación del contrato donde establecerán los saldos en favor o en contra para su respectivo pago y/o cobro, según corresponda.

21.3. Resolución por causas de fuerza mayor o caso fortuito o en resguardo de los intereses del Estado.

Considerando la naturaleza del contrato de prestación de **SERVICIO** que implica la realización de prestaciones continuadas o sujetas a cronograma, su terminación sólo afectará a las prestaciones futuras, debiendo considerarse cumplidas las prestaciones ya realizadas por ambas partes.

Si en cualquier momento, antes de la terminación de la prestación del servicio objeto del Contrato, el **PROVEEDOR** se encontrase con situaciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente

justificadas, que imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones, comunicará por escrito su intención de resolver el contrato.

La **ENTIDAD**, previa evaluación y aceptación de la solicitud, mediante carta notariada dirigida al **PROVEEDOR**, suspenderá la ejecución del **SERVICIO** y resolverá el Contrato. A la entrega de dicha comunicación oficial de resolución, el **PROVEEDOR** suspenderá la ejecución del **SERVICIO** de acuerdo a las instrucciones escritas que al efecto emita la **ENTIDAD**.

Asimismo, si la **ENTIDAD** se encontrase con situaciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza mayor, caso fortuito o considera que la continuidad de la relación contractual va en contra los intereses del Estado, comunicará por escrito la suspensión de la ejecución del **SERVICIO** y resolverá el **CONTRATO**.

Una vez efectivizada la Resolución del contrato, las partes procederán a realizar la liquidación del contrato donde establecerán los saldos en favor o en contra para su respectivo pago y/o cobro, según corresponda.

El **PROVEEDOR** conjuntamente con el **FISCAL**, procederán a la verificación del **SERVICIO** prestado hasta la fecha de suspensión y evaluarán los compromisos que el **PROVEEDOR** tuviera pendiente relativo al **SERVICIO**, debidamente documentados. Asimismo el **FISCAL** determinará los costos proporcionales que en dicho acto se demandase y otros gastos que a juicio del **FISCAL** fueran considerados sujetos a reembolso en favor del **PROVEEDOR**. Con estos datos el **FISCAL** elaborará el cierre de contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS) En caso de surgir controversias sobre los derechos y obligaciones u otros aspectos propios de la ejecución del presente contrato, las partes acudirán a la jurisdicción prevista en el ordenamiento jurídico para los contratos administrativos.

VIGÉSIMA TERCERA.- (FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO) La **ENTIDAD** designará un **FISCAL** de seguimiento y control del servicio, y comunicará oficialmente esta designación al **PROVEEDOR** mediante carta expresa.

El **FISCAL** tendrá las siguientes funciones: Supervisión general del servicio, Conformidad mensual del servicio para pago y Conformidad final de cumplimiento de contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- (RECEPCIÓN DEL SERVICIO) El **FISCAL**, una vez concluido el **SERVICIO**, emitirá el Informe Final de Conformidad, según corresponda en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, a fin de realizar la liquidación del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- (LIQUIDACIÓN DE CONTRATO) Dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la fecha de emisión del Informe Final de Conformidad o a la terminación del contrato por resolución, el **PROVEEDOR**, elaborará y presentará el Certificado de Liquidación Final del servicio, al **FISCAL** para su aprobación. La **ENTIDAD** a través del **FISCAL** se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere pertinentes previa a la aprobación del certificado de liquidación final.

En caso de que el **PROVEEDOR**, no presente al **FISCAL** el Certificado de Liquidación Final dentro del plazo previsto, éste deberá elaborar y aprobar en base a la planilla de cómputo

de servicios prestados el Certificado de Liquidación Final, el cual será notificado al **PROVEEDOR.**

En la liquidación del contrato se establecerán los saldos a favor o en contra, la devolución o ejecución de garantías, restitución de retenciones por concepto de garantía, el cobro de multas y penalidades, si existiesen, la recuperación del anticipo y todo otro aspecto que implique la liquidación de deudas y acrecencias entre las partes por terminación del contrato por cumplimiento o resolución del mismo.

El cierre de contrato deberá ser acreditado con un Certificado de Cumplimiento de Contrato, otorgado por la autoridad competente de la **ENTIDAD** luego de concluido el trámite precedentemente especificado.

Este cierre de Contrato no libera de responsabilidades al **PROVEEDOR**, por negligencia o impericia que ocasionasen daños posteriores sobre el objeto de contratación, reservándose a la **ENTIDAD** el derecho de que aún después del pago final, en caso de establecerse anomalias, se pueda obtener por la vía coactiva **FISCAL**, por la naturaleza administrativa del Contrato, la restitución de saldos que resultasen como indebidamente pagados al **PROVEEDOR.**

VIGÉSIMA SEXTA.- (CONSENTIMIENTO)
En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, suscribimos el presente Contrato en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez el Gerente de Gestión y Sistemas a.i., **Fernando Simón Zambrana Sea**, en representación legal de la **ENTIDAD** y **Nathaly Fabiana Callisaya Chulve** en representación del **PROVEEDOR.**

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloria General del Estado en idioma castellano.

La Paz, 31 de diciembre de 2024

Fernando Simón Zambrana Sea
GERENTE DE GESTIÓN Y SISTEMAS a.i.
ENTIDAD

Nathaly Fabiana Callisaya Chulve
PROVEEDOR

Abog. Yolanda Roxana Mantilla de Santander
JEFE DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL
M.C.A. 1860 - R.P.A. 088195YRML
FONDO NAL. DE DESARROLLO REGIONAL

Ascensores del Sur
Dirección: Edificio Panama N° 1355 Piso 1 Oficina "B"
Zona Miraflores, entre Av. Heroes del Pacifico y Calle Fernando
Email: ascensoresdelsurbolivia@outlook.com
Tel: 77281254/76556574 Whatsapp: 74651211

BICENTENARIO DE BOLIVIA

fndr
Fondo Nacional de Desarrollo Regional

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO SIMETRICO MEDIANTE FIBRA ÓPTICA N° 003/2024

Conste por el presente Contrato Administrativo de Prestación de Servicios: **EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)**, con NIT Nº 122061028, con domicilio en la Calle Pedro Salazar Nº 631, esquina Andrés Muñoz. Edificio FNDR de la Zona de Sopocachi, en la ciudad de La Paz, Provincia Murillo del Departamento de La Paz, debidamente representado por el Gerente de Gestión y Sistemas a.i., **Fernando Simón Zambrana Sea**, con **C.I. 3498975 LP.**, designado con Memorándum **DE-FMR-0163-MEM/23** y delegado por la Máxima Autoridad Ejecutiva – MAE, mediante Resolución Ejecutiva **Nº DE-FMR-0001-RES/2024** de fecha 2 de enero de 2024, que en adelante se denominarán la **ENTIDAD** y por otra parte la **Empresa AXS BOLIVIA S.A.,** legalmente constituida según la legislación boliviana, representada por **Elías Martin Arancibia Dávila,** con Cédula de Identidad **Nº 2398337 L.P.,** en virtud del Testimonio de Poder N° 139/2022 otorgado en la ciudad de La Paz en fecha 15 de febrero de 2022, con Número de Identificación Tributaria (NIT) **1020389023**, que en adelante se denominará el **PROVEEDOR**, quienes celebran y suscriben el presente Contrato, al tenor de las siguientes clausulas:

PRIMERA.- (ANTECEDENTES) La **ENTIDAD**, en proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), sus modificaciones y el Documento Base de Contratación (DBC), para la Contratación de Servicios Generales, en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), convocó en fecha 1 de febrero de 2024 a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar con el Estado, a presentar propuestas en el proceso de contratación con Código Único de Contratación Estatal (CUCE) **24-0862-00-1406104-1-1**, en base al DBC.

Concluida la etapa de evaluación de propuestas, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en base al Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación GGS-SI-ICS-ASC-GDM-0091-INF/24, emitido por la Comisión de Calificación, resolvió adjudicar la contratación a la **Empresa AXS BOLIVIA S.A.**, a través de la Nota de Adjudicación GGS-AD-MBF-009-ADJ/24, de fecha 14 de febrero de 2024, al cumplir su propuesta con todos los requisitos establecidos en el DBC.

SEGUNDA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones normativas:

a) Constitución Política del Estado.
b) Ley Nº 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
c) Decreto Supremo Nº 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
d) Ley N° 1356 de 28 de diciembre de 2020 "Presupuesto General del Estado–Gestión 2021".
e) Ley N° 2341, Ley del Procedimiento Administrativo.
f) Decreto Supremo Nº 27113, de 23 de julio de 2003, Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo.
g) Las demás disposiciones relacionadas directamente con las normas anteriormente mencionadas.

TERCERA.- (OBJETO Y CAUSA) El objeto y causa del presente contrato es la: **PROVISIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO SIMETRICO MEDIANTE FIBRA ÓPTICA,** que en adelante se denominarán el **SERVICIO**, provistos por el **PROVEEDOR** de conformidad con el Documento Base de Contratación DBC, Propuesta Adjudicada, con estricta y absoluta sujeción a este Contrato.

CUARTA.- (DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO) Para cumplimiento del presente Contrato, forman parte del mismo los siguientes documentos:

a) Documento Base de Contratación.
b) Propuesta Adjudicada.
c) Documento de Adjudicación.
d) Certificado de Inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes (NIT).
e) Certificado del RUPE N° 1642712 que respalde la información declarada en su propuesta.
f) Certificado N° 68843 de No Adeudo de la Seguridad Socia de Largo Plazo de 1 de febrero de 2024.
g) Otros Documentos específicos de acuerdo al objeto de la contratación.

QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES) Las partes contratantes se comprometen y obligan a dar cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato:

Por su parte, el **PROVEEDOR** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Realizar la prestación del **SERVICIO** objeto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el DBC, así como las condiciones de su propuesta.
b) Prestar el **SERVICIO**, objeto del presente **CONTRATO**, en forma eficiente, oportuna y en el lugar de destino convenido con las características técnicas ofertadas y aceptadas.
c) Asumir directa e Integramente el costo de todos los posibles daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal a su cargo o terceros, durante la ejecución del presente Contrato, por acciones que se deriven en incumplimientos, accidentes, atentados, etc.
d) Mantener vigentes las garantías presentadas.
e) Actualizar la(s) Garantía(s) (vigencia y/o monto) a requerimiento de la Entidad.
f) Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.
g) Cumplir con lo establecido en el DBC y en las especificaciones técnicas que son parte del DBC.

Por su parte, **la ENTIDAD** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Dar conformidad a los servicios generales de acuerdo con las condiciones establecidas en el DBC, así como las condiciones de la propuesta adjudicada.
b) Emitir informes parciales y el informe final de conformidad de los servicios generales, cuando los mismos cumplan con las condiciones establecidas en el DBC, así como las condiciones de la propuesta adjudicada.
c) Realizar el pago por el servicio general, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario de emitido el Informe Final de Conformidad de los servicios generales objeto del presente contrato.
d) Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.

SEXTA.- (VIGENCIA) El presente Contrato entrará en vigencia desde el día siguiente hábil de sus suscripción por ambas partes, hasta la terminación del Contrato.

SÉPTIMA.- (RETENCIONES POR PAGOS PARCIALES) El **PROVEEDOR** acepta expresamente que la **ENTIDAD** retendrá el siete por ciento (7%) de cada pago parcial, para constituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El importe de las retenciones en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por el **PROVEEDOR**, quedará en favor de la **ENTIDAD**, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial, a su solo requerimiento.

Si se procediera a la prestación del **SERVICIO** dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante el Informe de Conformidad correspondiente, dichas retenciones será devuelta, después de la Liquidación del contrato, juntamente con el Certificado de Cumplimiento de Contrato.

OCTAVA.- (ANTICIPO) NO APLICA

NOVENA.- (PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO) El **PROVEEDOR** prestará el **SERVICIO** en estricto cumplimiento, con la Propuesta Adjudicada, las Especificaciones Técnicas y el Contrato, a partir del 1 de marzo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

DÉCIMA.- (LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS) El **PROVEEDOR** prestará el **SERVICIO** objeto del presente contrato en los ambientes que destinará la **ENTIDAD**, en sus oficinas (Calle Pedro Salazar N°631 esq. Andrés Muñoz) y en coordinación con el servidor público designado por la **ENTIDAD.**

DECIMA PRIMERA.- (MONTO, MONEDA Y FORMA DE PAGO) El monto total aceptado por las partes para la prestación del **SERVICIO** es de **Bs79.286,90 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS 90/100 BOLIVIANOS).** El pago por el **SERVICIO** se efectuará de forma mensual posterior a la recepción de la factura del mes transcurrido y de acuerdo al informe de conformidad de la Supervisión del Contrato del FNDR.

Queda establecido que el monto consignado en la propuesta adjudicada incluye todos los elementos, sin excepción alguna, que sean necesarios para la realización y cumplimiento del **SERVICIO**.

Es de exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR,** prestar el **SERVICIO** por el monto establecido como costo del servicio, ya que no se reconocerán ni procederán pagos por servicios que hiciesen exceder dicho monto.

El pago se realizará mediante el SIGEP.

DÉCIMA SEGUNDA.- (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN) Cualquier aviso o notificación entre las partes contratantes será realizada por escrito y será enviado:

Al **PROVEEDOR**: Calacoto, Av. Julio Patiño N° 1179 esq. Calle 18.

A la **ENTIDAD**: Sopocachi, Calle Pedro Salazar N°631 esq. Andrés Muñoz, Edificio del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

DÉCIMA TERCERA.- (DERECHOS DEL PROVEEDOR) El **PROVEEDOR,** tiene el derecho de plantear los reclamos que considere correctos, por cualquier omisión de la **ENTIDAD,** por

falta de pago por la prestación del **SERVICIO** conforme los alcances del presente contrato o por cualquier otro aspecto consignado en el mismo.

Tales reclamos deberán ser planteados por escrito con el respaldo correspondiente, al **FISCAL**, hasta veinte (20) días hábiles posteriores al suceso.

El **FISCAL**, dentro del lapso impostergable de cinco (5) días hábiles, tomará conocimiento, analizará el reclamo y emitirá su respuesta de forma sustentada al **PROVEEDOR** aceptando o rechazando el reclamo. Dentro de este plazo, el **FISCAL** podrá solicitar las aclaraciones respectivas al **PROVEEDOR**, para sustentar su decisión.

En los casos que así corresponda por la complejidad del reclamo, el **FISCAL**, podrá solicitar en el plazo de cinco (5) días adicionales, la emisión de informe a las dependencias técnica, financiera y/o legal de la **ENTIDAD**, según corresponda, a objeto de fundamentar la respuesta que se deba emitir para responder al **PROVEEDOR.**

Todo proceso de respuesta a reclamos, no deberá exceder los diez (10) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo documentado por el **FISCAL**. En caso de que no se dé respuesta dentro del plazo señalado precedentemente, se entenderá la plena aceptación de la solicitud del **PROVEEDOR** considerando para el efecto el Silencio Administrativo Positivo.

El **FISCAL** y la **ENTIDAD,** no atenderán reclamos presentados fuera del plazo establecido en esta cláusula.

DÉCIMA CUARTA.- (ESTIPULACIÓN SOBRE IMPUESTOS) Correrá por cuenta del **PROVEEDOR** el pago de todos los impuestos vigentes en el país a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que posteriormente, el Estado Plurinacional de Bolivia, implantara impuestos adicionales, disminuyera o incrementara los vigentes, mediante disposición legal expresa, el **PROVEEDOR** deberá acogerse a su cumplimiento desde la fecha de vigencia de dicha normativa.

DÉCIMA QUINTA.- (FACTURACIÓN) el **PROVEEDOR** en la misma fecha en que sea aprobada su planilla de ejecución de servicios, deberá emitir las respectiva factura oficial por el monto correspondiente en favor dela **ENTIDAD.**

DECIMA SEXTA.- (MODIFICACIONES AL CONTRATO) El presente Contrato podrá ser modificado solo en los aspectos previsto en el DBC, siempre y cuando exista acuerdo entre las partes. Dichas modificaciones deberán estar orientadas por la causa del Contrato y estar destinadas al cumplimiento del objeto de la Contratación, debiendo estar sustentadas por informes técnico y legal que establezcan la viabilidad técnica y de financiamiento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- (INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO) El **PROVEEDOR** bajo ningún título podrá ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato.

En caso excepcional, emergente de causa de Fuerza Mayor, Caso Fortuito o necesidad pública, procederá la cesión o subrogación del contrato total o parcialmente, previa aprobación de la MAE, bajo los mismos términos y condiciones del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- (MULTAS) Las partes acuerdan que por concepto de penalidad ante el incumplimiento de la prestación del **SERVICIO**, se aplicará una multa equivalente al uno por ciento (1%) del monto adjudicado por día de retraso en la realización o provisión del **SERVICIO** adjudicado. La suma de multas no deberá exceder el 20% del monto total del Contrato.

En todos los casos de resolución de contrato por causas atribuibles al **PROVEEDOR**, la **ENTIDAD** no podrá cobrar multas que excedan el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato.

Las multas serán cobradas mediante descuentos establecidos expresamente por el **FISCAL**, bajo su directa responsabilidad, en las planillas de ejecución del servicio sujetas a su aprobación o en la liquidación del contrato.

DÉCIMA NOVENA.- (CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES) EL **PROVEEDOR** deberá dar estricto cumplimiento a la legislación laboral y social vigente en la Estado Plurinacional de Bolivia, respecto a su personal, en este sentido será responsable y deberá mantener a la **ENTIDAD** exonerada contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza, que fuera impuesta por causa de incumplimiento o infracción de dicha legislación laboral o social.

VIGÉSIMA.- (CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO) Con el fin de exceptuar al **PROVEEDOR** de determinadas responsabilidades por incumplimiento involuntario de las prestaciones del contrato, el **FISCAL** tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas a fin exonerar al **PROVEEDOR** del cumplimiento de sus obligaciones en relación a la prestación del **SERVICIO**.

Se entenderá por hechos de Fuerza Mayor, Caso Fortuito u otras causas debidamente justificas, como aquellos eventos imprevisibles o inevitables que se encuentren fuera del control y voluntad de las partes, haciendo imposible el cumplimiento de las obligaciones dentro de las condiciones inicialmente pactadas. Los hechos de Fuerza Mayor, Caso Fortuito u otras causas debidamente justificas, incluyen y no se limitan a: incendios, inundaciones, desastres naturales, conmociones civiles, huelgas, bloqueos y/o revoluciones o cualquier otro hecho que afecte el cumplimiento de las obligaciones inicialmente pactadas.

Para que cualquiera de estos hechos puedan constituir justificación de impedimento o demora en la prestación del **SERVICIO**, de manera obligatoria y justificada el **PROVEEDOR** deberá solicitar al **FISCAL** la emisión de un certificado de constancia de la existencia del hecho de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas dentro de los cinco (5) días hábiles de ocurrido el hecho, para lo cual deberá presentar todos los respaldos necesarios que acrediten su solicitud y la petición concreta en relación al impedimento de la prestación.

El **FISCAL** en el plazo de dos (2) días hábiles deberá emitir el certificado de constancia de la existencia del hecho de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas o rechazar la solicitud de su emisión de manera fundamentada. Si el **FISCAL** no da respuesta dentro del plazo referido precedentemente, se entenderá la aceptación tácita de la existencia del impedimento, considerando para el efecto el silencio administrativo positivo. En caso de aceptación expresa o tácita y según corresponda, se procederá a exonerar al **PROVEEDOR** del pago de multas.

La solicitud del **PROVEEDOR**, para la calificación de los hechos de impedimento, como causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, no serán considerados como reclamos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- (TERMINACIÓN DEL CONTRATO). El presente contrato concluirá bajo una de las siguientes causas:

21.1. Por Cumplimiento del Contrato: Forma ordinaria de cumplimiento, donde la **ENTIDAD** como el **PROVEEDOR** dan por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo, lo cual se hará constar en el Certificado de Cumplimiento de Contrato, emitido por la **ENTIDAD**.

21.2. Por Resolución del Contrato: Es la forma extraordinaria de terminación del contrato que procederá únicamente por las siguientes causales:

21.2.1. Resolución a requerimiento de la ENTIDAD, por causales atribuibles al PROVEEDOR. La **ENTIDAD**, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

a) Por disolución del **PROVEEDOR**.
b) Por quiebra declarada del **PROVEEDOR**.
c) Por incumplimiento en la atención del servicio, a requerimiento de la **ENTIDAD** o por el **FISCAL**.
d) Por suspensión de la prestación de los **SERVICIOS** sin justificación, por el lapso de 2 días calendario continuos, sin autorización escrita de la **ENTIDAD**.
e) Por incumplimiento del **SERVICIO** de acuerdo al cronograma.
f) Por negligencia reiterada (3 veces) en el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, u otras especificaciones, o instrucciones escritas del **FISCAL**.
g) Por falta de pago de salarios a su personal y otras obligaciones contractuales que afecten al servicio.
h) Cuando el monto de la multa por atraso en la prestación del servicio alcance el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, decisión optativa, o el veinte por ciento (20%), de forma obligatoria.

21.2.2. Resolución a requerimiento del PROVEEDOR por causales atribuibles a la ENTIDAD. El **PROVEEDOR**, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

a) Si apartándose de los términos del contrato la **ENTIDAD**, a través del **FISCAL**, pretende modificar o afectar las condiciones del **SERVICIO**.
b) Por incumplimiento injustificado en el pago por la prestación del **SERVICIO**, por más de sesenta (60) días calendario computados a partir de la fecha en que debió hacerse efectivo el pago, existiendo conformidad del **SERVICIO**, emitida por el **FISCAL**.
c) Por utilizar o requerir aquellos servicios que son objeto del presente contrato, en beneficio de terceras personas.

21.2.3. Reglas aplicables a la Resolución: De acuerdo a las causales de Resolución de Contrato señaladas precedentemente, y considerando la naturaleza del contrato

de prestación de **SERVICIOS** que implica la realización de prestaciones continuadas o sujetas a cronograma, su terminación sólo afectará a las prestaciones futuras, debiendo considerarse cumplidas las prestaciones ya realizadas por ambas partes.

Para procesar la Resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas, la **ENTIDAD** o el **PROVEEDOR**, dará aviso escrito mediante carta notariada, a la otra parte, de su intención de resolver el **CONTRATO**, estableciendo claramente la causal que se aduce.

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se enmendaran las fallas, se normalizara el desarrollo de los servicios y se tomaran las medidas necesarias para continuar normalmente con las estipulaciones del Contrato y el requirente de la resolución, expresara por escrito su conformidad a la solución, el aviso de intención de resolución será retirado. Caso contrario, si al vencimiento de este término no existiese ninguna respuesta, el proceso de resolución continuará a cuyo fin la **ENTIDAD** o el **PROVEEDOR**, según quién haya requerido la resolución del contrato, notificará mediante carta notariada a la otra parte, que la resolución del contrato se ha hecho efectiva.

Esta carta notariada dará lugar a que cuando la resolución sea por causales atribuibles al **PROVEEDOR** se consolide en favor de la **ENTIDAD** la Garantía de Cumplimiento de Contrato, manteniéndose pendiente de ejecución la Garantía de Correcta Inversión del Anticipo si se hubiese otorgado anticipo hasta que se efectué la liquidación del contrato, si aún la vigencia de dicha garantía lo permite, caso contrario si la vigencia está a finalizar y no se amplía, será ejecutada con cargo a esa liquidación.

Solo en caso que la resolución no sea originada por negligencia del **PROVEEDOR** éste tendrá derecho a una evaluación de los gastos proporcionales que demande los compromisos adquiridos por el **PROVEEDOR** para la prestación del servicio contra la presentación de documentos probatorios y certificados.

Si el **FISCAL** determinará los costos proporcionales que en dicho acto se demandase y otros gastos que a juicio del **FISCAL** fueran considerados sujetos a reembolso en favor del **PROVEEDOR**. Una vez efectivizada la Resolución del contrato, las partes procederán realizar la liquidación del contrato donde establecerán los saldos en favor o en contra para su respectivo pago y/o cobro, según corresponda.

21.3. Resolución por causas de fuerza mayor o caso fortuito o en resguardo de los intereses del Estado.

Considerando la naturaleza del contrato de prestación de **SERVICIO** que implica la realización de prestaciones continuadas o sujetas a cronograma, su terminación sólo afectará a las prestaciones futuras, debiendo considerarse cumplidas las prestaciones ya realizadas por ambas partes.

Si en cualquier momento, antes de la terminación de la prestación del servicio objeto del Contrato, el **PROVEEDOR** se encontrase con situaciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente

justificadas, que imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones, comunicará por escrito su intención de resolver el contrato.

La **ENTIDAD**, previa evaluación y aceptación de la solicitud, mediante carta notariada dirigida al **PROVEEDOR**, suspenderá la ejecución del **SERVICIO** y resolverá el Contrato. A la entrega de dicha comunicación oficial de resolución, el **PROVEEDOR** suspenderá la ejecución del **SERVICIO** de acuerdo a las instrucciones escritas que al efecto emita la **ENTIDAD**.

Asimismo, si la **ENTIDAD** se encontrase con situaciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza mayor, caso fortuito o considera que la continuidad de la relación contractual va en contra los intereses del Estado, comunicará por escrito la suspensión de la ejecución del **SERVICIO** y resolverá el **CONTRATO**.

Una vez efectivizada la Resolución del contrato, las partes procederán a realizar la liquidación del contrato donde establecerán los saldos en favor o en contra para su respectivo pago y/o cobro, según corresponda.

El **PROVEEDOR** conjuntamente con el **FISCAL**, procederán a la verificación del **SERVICIO** prestado hasta la fecha de suspensión y evaluarán los compromisos que el **PROVEEDOR** tuviera pendiente relativo al **SERVICIO**, debidamente documentados. Asimismo el **FISCAL** determinará los costos proporcionales que en dicho acto se demandase y otros gastos que a juicio del **FISCAL** fueran considerados sujetos a reembolso en favor del **PROVEEDOR**. Con estos datos el **FISCAL** elaborará el cierre de contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS) En caso de surgir controversias sobre los derechos y obligaciones u otros aspectos propios de la ejecución del presente contrato, las partes acudirán a la jurisdicción prevista en el ordenamiento jurídico para los contratos administrativos.

VIGÉSIMA TERCERA.- (FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO) La **ENTIDAD** designará un **FISCAL** de seguimiento y control del servicio, y comunicará oficialmente esta designación al **PROVEEDOR** mediante carta expresa.

El fiscal tendrá las siguientes funciones: Supervisión general del servicio, Conformidad mensual del servicio para pago y Conformidad final de cumplimiento de contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- (RECEPCIÓN DEL SERVICIO) La **COMISIÓN DE RECEPCIÓN**, una vez concluido el **SERVICIO**, emitirá el Informe Final de Conformidad, según corresponda en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, a fin de realizar la liquidación del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- (LIQUIDACIÓN DE CONTRATO) Dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la fecha de emisión del Informe Final de Conformidad o a la terminación del contrato por resolución, el **PROVEEDOR**, elaborará y presentará el Certificado de Liquidación Final del servicio, al **FISCAL** para su aprobación. La **ENTIDAD** a través del **FISCAL** se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere pertinentes previa a la aprobación del certificado de liquidación final.

En caso de que el **PROVEEDOR**, no presente al **FISCAL** el Certificado de Liquidación Final dentro del plazo previsto, éste deberá elaborar y aprobar en base a la planilla de cómputo de servicios prestados el Certificado de Liquidación Final, el cual será notificado al **PROVEEDOR.**

En la liquidación del contrato se establecerán los saldos a favor o en contra, la devolución o ejecución de garantías, restitución de retenciones por concepto de garantía, el cobro de multas y penalidades, si existiesen, la recuperación del anticipo y todo otro aspecto que implique la liquidación de deudas y acrecencias entre las partes por terminación del contrato por cumplimiento o resolución del mismo.

El cierre de contrato deberá ser acreditado con un Certificado de Cumplimiento de Contrato, otorgado por la autoridad competente de la **ENTIDAD** luego de concluido el trámite precedentemente especificado.

Este cierre de Contrato no libera de responsabilidades al **PROVEEDOR**, por negligencia o impericia que ocasionasen daños posteriores sobre el objeto de contratación, reservándose a la **ENTIDAD** el derecho de que aún después del pago final, en caso de establecerse anomalías, se pueda obtener por la vía coactiva fiscal, por la naturaleza administrativa del Contrato, la restitución de saldos que resultasen como indebidamente pagados al **PROVEEDOR.**

VIGÉSIMA SEXTA.- (CONSENTIMIENTO) En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, suscribimos el presente Contrato en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez el Gerente de Gestión y Sistemas a.i., **Fernando Simón Zambrana Sea**, en representación legal de la **ENTIDAD**, y el señor **Elías Martin Arancibia Dávila** en representación del **PROVEEDOR**.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado en idioma castellano.

La Paz, 1 de marzo de 2024

Fernando Simón Zambrana Sea
GERENTE DE GESTIÓN Y SISTEMAS a.i.
ENTIDAD

Elías Martin Arancibia Dávila
PROVEEDOR
Ing. Martin Arancibia D.
Gerente Regional La Paz
AXS Bolivia S.A.

Dra. Paola Roxana Mantilla de Santander
JEFE DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL
M.C.A. 1860 - R.P.A. 038195YRML
FONDO NAL. DE DESARROLLO REGIONAL

BICENTENARIO DE BOLIVIA

fndr
Fondo Nacional de Desarrollo Regional

CONTRATO ADMINISTRATIVO SERVICIO RECURRENTE DE ALIMENTACIÓN Y OTROS SIMILARES PARA EL FNDR GESTIÓN 2025
CUCE: 24-0862-00-1512649-1-1
Código Interno FNDR-CM-006/2024
No. 22/2024

Conste por el presente Contrato Administrativo de Prestación de Servicios: **EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)**, con NIT Nº 122061028, con domicilio en la Calle Pedro Salazar Nº 631, esquina Andrés Muñoz. Edificio FNDR de la Zona de Sopocachi, en la ciudad de La Paz, Provincia Murillo del Departamento de La Paz, debidamente representado por el Gerente de Gestión y Sistemas a.i., **Fernando Simón Zambrana Sea**, con **C.I. 3498975 LP.**, designado con Memorándum **DE-FMR-0163-MEM/23** y delegado por la Máxima Autoridad Ejecutiva – MAE, mediante Resolución Ejecutiva **Nº DE-FMR-0001-RES/2024** de fecha 2 de enero de 2024, que en adelante se denominarán la **ENTIDAD** y la **Empresa Unipersonal Stefanie Jhoana Vásquez Santander,** constituida según la legislación boliviana, de propiedad **Stefanie Jhoana Vásquez Santander,** con Cédula de Identidad **Nº 8317705 QR.,** Número de Identificación Tributaria (NIT) **8317705015**, con domicilio en la Calle Isaac Tamayo, Esquina Graneros N° 696 la Ciudad de La Paz, que en adelante se denominará el **PROVEEDOR**, quienes celebran y suscriben el presente Contrato, al tenor de las siguientes clausulas:

PRIMERA.- (ANTECEDENTES) La **ENTIDAD**, en proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Decreto Supremo N° 0181 de 28/06/2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), mediante Nota Interna CITE: GGS-AD-HVI-1024-NOT/24 de 18/12/24 solicitó a la Gerencia de Finanzas Certificación de Recursos para el Servicio Recurrente de Alimentación y Otros Similares Para el FNDR Gestión 2025, por lo que a través de Nota Interna CITE: GEF-FI-MBF-1654-NOT/24 de 20/12/24 la Gerencia de Finanzas certifica la existencia de los recursos para iniciar el proceso de contratación de bienes y servicios recurrente antes mencionado, misma que después de la autorización por parte del RPA de la **ENTIDAD** se procedió a efectuar la notificación de adjudicación mediante Nota GGS-AD-REO-098-ADJ/24 de fecha 30 de diciembre de 2024 al **PROVEEDOR,** para que el mismo, presente la documentación para prestar el Servicio Recurrente de Alimentación y Otros Similares Para el FNDR Gestión 2025.

SEGUNDA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE)
El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones normativas:

a) Constitución Política del Estado.
b) Ley Nº 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
c) Decreto Supremo Nº 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
d) Ley N° 2341, Ley del Procedimiento Administrativo.
e) Decreto Supremo Nº 27113, de 23 de julio de 2003, Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo.
f) Ley del Presupuesto General del Estado, aprobado para la gestión vigente y su reglamentación.
g) Otras Disposiciones de acuerdo al objeto de la contratación.

TERCERA.- (OBJETO Y CAUSA) El objeto y causa del presente contrato es la prestación del: "SERVICIO RECURRENTE DE ALIMENTACIÓN Y OTROS SIMILARES PARA EL

FNDR GESTIÓN 2025", que debe ser provisto por el PROVEEDOR de conformidad, con su Propuesta Adjudicada, que en adelante se denominará el SERVICIO.

CUARTA.- (DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO) Forman parte del presente contrato, los siguientes documentos:

a) Especificaciones Técnicas aceptadas y suscritas por el PROVEEDOR.
b) Nota de Adjudicación GGS-AD-REO-098-ADJ/24 de fecha 30 de diciembre de 2024.
c) Cédula de Identidad Nº 8317705 QR, correspondiente a la Stefanie Jhoana Vásquez Santander emitido por el Servicio General de Identificación Personal (Fotocopia Simple).
d) Fotocopia simple formulario de registro beneficiario (SIGEP).
e) Certificado de Inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes (NIT) valido y activo.
f) Fotocopia de Certificado de Inscripción de Impuestos Nacionales.
g) Actualización de Matricula Certificado 310035/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, emitido por el SEPREC.
h) Fotocopia de Certificado de no adeudo por contribuciones a la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.

QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES)
Las partes contratantes se comprometen y obligan a dar cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato:

Por su parte, el PROVEEDOR se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Realizar la prestación del SERVICIO objeto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas, así como las condiciones de su propuesta.
b) Prestar el SERVICIO, objeto del presente CONTRATO, en forma eficiente, oportuna y en el lugar de destino convenido con las características técnicas ofertadas y aceptadas.
c) Asumir directa e íntegramente el costo de todos los posibles daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal a su cargo o terceros, durante la ejecución del presente Contrato, por acciones que se deriven en incumplimientos, accidentes, atentados, etc.
d) Cumplir con los Compromisos Adicionales.
e) Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.

Por su parte, la ENTIDAD se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Dar conformidad a los servicios generales de acuerdo con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, así como las condiciones de la propuesta adjudicada.
b) Emitir informes parciales y el informe final de conformidad de los servicios generales, cuando los mismos cumplan con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, así como las condiciones de la propuesta adjudicada.
c) Realizar el pago por el servicio general, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario de emitido el Informe Final de Conformidad de los servicios generales objeto del presente contrato.

d) Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.

SEXTA.- (VIGENCIA) El Contrato entrará en vigencia desde el día de su suscripción por ambas partes, hasta que las mismas hayan dado cumplimiento a todas las cláusulas contenidas en el presente contrato.

SEPTIMA. - (PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO) El **PROVEEDOR** desarrollará sus actividades de forma satisfactoria, en estricto acuerdo con el alcance del **SERVICIO,** a partir del 2 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

OCTAVA.- (ANTICIPO) NO APLICA

NOVENA.- (RETENCIONES POR PAGOS PARCIALES) El **PROVEEDOR** acepta expresamente que la **ENTIDAD** retendrá el 3,5% (por ciento) de cada pago parcial, para construir la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El importe de las retenciones en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por el **PROVEEDOR,** quedará en favor de la **ENTIDAD**, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial, a su solo requerimiento.

Si se procediera a la prestación del **SERVICIO** dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante el Informe de Conformidad correspondiente, dichas retenciones será devuelta, después de la Liquidación del contrato, juntamente con el Certificado de Cumplimiento de Contrato.

DECIMA.- (LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS El **PROVEEDOR** prestará el **SERVICIO**, objeto del presente contrato en las oficinas del FNDR Calle Pedro Salazar N° 631 esquina Andrés Muñoz, Edificio FNDR, Zona Sopocachi)

DECIMA PRIMERA. - (MONTO, MONEDA Y FORMA DE PAGO) El monto total aceptado por las partes para la prestación del **SERVICIO** es de **Bs.42.244,80.-(Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro 80/100 Bolivianos).** El pago por el Servicio se efectuará de forma prorrateada mensualmente de acuerdo al consumo, mediante traspaso vía SIGEP, previa conformidad del **FISCAL** del **SERVICIO.**

Queda establecido que el monto consignado en la propuesta adjudicada incluye todos los elementos, sin excepción alguna, que sean necesarios para la realización y cumplimiento del **SERVICIO**.

Es de exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR,** prestar el **SERVICIO** por el monto establecido como costo del servicio, ya que no se reconocerán ni procederán pagos por servicios que hiciesen exceder dicho monto.

El pago por el Servicio se efectuará mensualmente en moneda nacional mediante traspaso vía SIGEP y previa conformidad del supervisor del servicio.

DÉCIMA SEGUNDA.- (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN) Cualquier aviso o notificación entre las partes contratantes será realizada por escrito y será enviado:

Al **PROVEEDOR**: Calle Isaac Tamayo, Esquina Graneros N° 696 de la Ciudad de La Paz.

A la **ENTIDAD**: Calle Pedro Salazar N°631 Esq. Andrés Muñoz, Edificio del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Zona Sopocachi de la Ciudad de La Paz.

DÉCIMA TERCERA.- (DERECHOS DEL PROVEEDOR) El **PROVEEDOR,** tiene el derecho de plantear los reclamos que considere correctos, por cualquier omisión de la **ENTIDAD,** por falta de pago por la prestación del **SERVICIO** conforme los alcances del presente contrato o por cualquier otro aspecto consignado en el mismo.

Tales reclamos deberán ser planteados por escrito con el respaldo correspondiente, al **FISCAL**, hasta veinte (20) días hábiles posteriores al suceso.

El **FISCAL**, dentro del lapso impostergable de cinco (5) días hábiles, tomará conocimiento, analizará el reclamo y emitirá su respuesta de forma sustentada al **PROVEEDOR** aceptando o rechazando el reclamo. Dentro de este plazo, el **FISCAL** podrá solicitar las aclaraciones respectivas al **PROVEEDOR**, para sustentar su decisión.

En los casos que así corresponda por la complejidad del reclamo, el **FISCAL**, podrá solicitar en el plazo de cinco (5) días adicionales, la emisión de informe a las dependencias, técnica, financiera y/o legal de la **ENTIDAD**, según corresponda, a objeto de fundamentar la respuesta que se deba emitir para responder al **PROVEEDOR.**

Todo proceso de respuesta a reclamos, no deberá exceder los diez (10) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo documentado por el **FISCAL**. En caso de que no se dé respuesta dentro del plazo señalado precedentemente, se entenderá la plena aceptación de la solicitud del **PROVEEDOR** considerando para el efecto el Silencio Administrativo Positivo.

El **FISCAL** y la **ENTIDAD,** no atenderán reclamos presentados fuera del plazo establecido en esta cláusula.

DÉCIMA CUARTA.- (ESTIPULACIÓN SOBRE IMPUESTOS) Correrá por cuenta del **PROVEEDOR** el pago de todos los impuestos vigentes en el país a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que posteriormente, el Estado Plurinacional de Bolivia, implantara impuestos adicionales, disminuyera o incrementara los vigentes, mediante disposición legal expresa, el **PROVEEDOR** deberá acogerse a su cumplimiento desde la fecha de vigencia de dicha normativa.

DÉCIMA QUINTA. - (FACTURACIÓN) Para que se efectúe el pago, el **PROVEEDOR** deberá emitir la respectiva factura oficial por el monto del pago a favor de la **ENTIDAD,** para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales.

DECIMA SEXTA. - (MODIFICACIONES AL CONTRATO) La modificación al contrato por una sola vez no debiendo exceder el plazo establecido en el presente contrato de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo I y II del artículo 89 de las NB-SABS.

DÉCIMA SEPTIMA. - (INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO) El **PROVEEDOR** bajo ningún título podrá ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato.

En caso excepcional, emergente de causa de Fuerza Mayor, Caso Fortuito o necesidad pública, procederá la cesión o subrogación del contrato total o parcialmente, previa aprobación de la MAE, bajo los mismos términos y condiciones del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. – (MULTAS) NO APLICA

DÉCIMA NOVENA. - (CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES) EL **PROVEEDOR** deberá dar estricto cumplimiento a la legislación laboral y social vigente en la Estado Plurinacional de Bolivia, respecto a su personal, en este sentido será responsable y deberá mantener a la **ENTIDAD** exonerada contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza, que fuera impuesta por causa de incumplimiento o infracción de dicha legislación laboral o social.

VIGESIMA.- (CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO) Con el fin de exceptuar al **PROVEEDOR** de determinadas responsabilidades por incumplimiento involuntario de las prestaciones del contrato, el **FISCAL** tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas a fin exonerar al **PROVEEDOR** del cumplimiento de sus obligaciones en relación a la prestación del **SERVICIO**.

Se entenderá por hechos de Fuerza Mayor, Caso Fortuito u otras causas debidamente justificas, como aquellos eventos imprevisibles o inevitables que se encuentren fuera del control y voluntad de las partes, haciendo imposible el cumplimiento de las obligaciones dentro de las condiciones inicialmente pactadas. Los hechos de Fuerza Mayor, Caso Fortuito u otras causas debidamente justificas, incluyen y no se limitan a: incendios, inundaciones, desastres naturales, conmociones civiles, huelgas, bloqueos y/o revoluciones o cualquier otro hecho que afecte el cumplimiento de las obligaciones inicialmente pactadas.

Para que cualquiera de estos hechos puedan constituir justificación de impedimento o demora en la prestación del **SERVICIO**, de manera obligatoria y justificada el **PROVEEDOR** deberá solicitar al **FISCAL** la emisión de un certificado de constancia de la existencia del hecho de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas dentro de los cinco (5) días hábiles de ocurrido el hecho, para lo cual deberá presentar todos los respaldos necesarios que acrediten su solicitud y la petición concreta en relación al impedimento de la prestación.

El **FISCAL** en el plazo de dos (2) días hábiles deberá emitir el certificado de constancia de la existencia del hecho de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas o rechazar la solicitud de su emisión de manera fundamentada. Si el **FISCAL** no da respuesta dentro del plazo referido precedentemente, se entenderá la aceptación tácita de la existencia del impedimento, considerando para el efecto el silencio administrativo positivo. En caso de aceptación expresa o tácita y según corresponda, se procederá a exonerar al **PROVEEDOR** del pago de multas.

La solicitud del **PROVEEDOR**, para la calificación de los hechos de impedimento, como causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, no serán considerados como reclamos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- (TERMINACIÓN DEL CONTRATO). El presente contrato concluirá bajo una de las siguientes causas:

21.1. **Por Cumplimiento del Contrato:** Forma ordinaria de cumplimiento, donde la **ENTIDAD** como el **PROVEEDOR** dan por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo, lo cual se hará constar en el Certificado de Cumplimiento de Contrato, emitido por la **ENTIDAD**.

21.2. **Por Resolución del Contrato:** Es la forma extraordinaria de terminación del contrato que procederá únicamente por las siguientes causales:

21.2.1. **Resolución a requerimiento de la ENTIDAD, por causales atribuibles al PROVEEDOR.** La **ENTIDAD**, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

a) Por disolución del **PROVEEDOR.**
b) Por quiebra declarada del **PROVEEDOR.**
c) Por incumplimiento en la atención del servicio, a requerimiento de la **ENTIDAD** o por el **FISCAL**.
d) Por suspensión de la prestación de los **SERVICIOS** sin justificación, por el lapso de 2 días calendario continuos, sin autorización escrita de la **ENTIDAD.**
e) Por negligencia reiterada (3 veces) en el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, u otras especificaciones, o instrucciones escritas del **FISCAL**.
f) Por falta de pago de salarios a su personal y otras obligaciones contractuales que afecten al servicio.
g) Cuando el monto de la multa por atraso en la prestación del servicio alcance el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, decisión optativa, o el veinte por ciento (20%), de forma obligatoria.
h) Cuando se ha establecido falta de previsión, negligencia o mala fe manifiesta del **PROVEEDOR** para el cumplimiento del contrato.

21.2.2. **Resolución a requerimiento del PROVEEDOR por causales atribuibles a la ENTIDAD.** El **PROVEEDOR**, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

a) Si apartándose de los términos del contrato la **ENTIDAD,** a través del **FISCAL**, pretende modificar o afectar las condiciones del **SERVICIO**.
b) Por incumplimiento injustificado en el pago por la prestación del **SERVICIO**, por más de sesenta (60) días calendario computados a partir de la fecha en que debió hacerse efectivo el pago, existiendo conformidad del **SERVICIO**, emitida por el **FISCAL**.
c) Por utilizar o requerir aquellos servicios que son objeto del presente contrato, en beneficio de terceras personas.

21.2.3. **Reglas aplicables a la Resolución:** De acuerdo a las causales de Resolución de Contrato señaladas precedentemente, y considerando la naturaleza del contrato de prestación de **SERVICIOS** que implica la realización de prestaciones continuadas o sujetas a cronograma, su terminación sólo afectará a las prestaciones futuras, debiendo considerarse cumplidas las prestaciones ya realizadas por ambas partes.

Para procesar la Resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas, la **ENTIDAD** o el **PROVEEDOR,** dará aviso escrito mediante carta notariada, a la otra parte, de su intención de resolver el **CONTRATO,** estableciendo claramente la causal que se aduce.

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se enmendaran las fallas, se normalizara el desarrollo de los servicios y se tomaran las medidas necesarias para continuar normalmente con las estipulaciones del Contrato y el requirente de la resolución, expresara por escrito su conformidad a la solución, el aviso de intención de resolución será retirado. Caso contrario, si al vencimiento de este término no existiese ninguna respuesta, el proceso de resolución continuará a cuyo fin la **ENTIDAD** o el **PROVEEDOR**, según quién haya requerido la resolución del contrato, notificará mediante carta notariada a la otra parte, que la resolución del contrato se ha hecho efectiva.

Esta carta notariada dará lugar a que cuando la resolución sea por causales atribuibles al **PROVEEDOR** se consolide en favor de la **ENTIDAD** la Garantía de Cumplimiento de Contrato, manteniéndose pendiente de ejecución la Garantía de Correcta Inversión del Anticipo si se hubiese otorgado anticipo hasta que se efectué la liquidación del contrato, si aún la vigencia de dicha garantía lo permite, caso contrario si la vigencia está a finalizar y no se amplia, será ejecutada con cargo a esa liquidación.

Solo en caso que la resolución no sea originada por negligencia del **PROVEEDOR** éste tendrá derecho a una evaluación de los gastos proporcionales que demande los compromisos adquiridos por el **PROVEEDOR** para la prestación del servicio contra la presentación de documentos probatorios y certificados.

Si el **FISCAL** determinará los costos proporcionales que en dicho acto se demandase y otros gastos que a juicio del **FISCAL** fueran considerados sujetos a reembolso en favor del **PROVEEDOR.** Una vez efectivizada la Resolución del contrato, las partes procederán realizar la liquidación del contrato donde establecerán los saldos en favor o en contra para su respectivo pago y/o cobro, según corresponda.

21.3. Resolución por causas de fuerza mayor o caso fortuito o en resguardo de los intereses del Estado.

Considerando la naturaleza del contrato de prestación de **SERVICIO** que implica la realización de prestaciones continuadas o sujetas a cronograma, su terminación sólo afectará a las prestaciones futuras, debiendo considerarse cumplidas las prestaciones ya realizadas por ambas partes.

Si en cualquier momento, antes de la terminación de la prestación del servicio objeto del Contrato, el **PROVEEDOR** se encontrase con situaciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, que imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones, comunicará por escrito su intención de resolver el contrato.

La **ENTIDAD**, previa evaluación y aceptación de la solicitud, mediante carta notariada dirigida al **PROVEEDOR**, suspenderá la ejecución del **SERVICIO** y resolverá el Contrato. A la entrega de dicha comunicación oficial de resolución, el **PROVEEDOR** suspenderá la ejecución del **SERVICIO** de acuerdo a las instrucciones escritas que al efecto emita la **ENTIDAD**.

Asimismo, si la **ENTIDAD** se encontrase con situaciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza mayor, caso fortuito o considera que la continuidad de la relación contractual va en contra los intereses del Estado, comunicará por escrito la suspensión de la ejecución del **SERVICIO** y resolverá el **CONTRATO**.

Una vez efectivizada la Resolución del contrato, las partes procederán a realizar la liquidación del contrato donde establecerán los saldos en favor o en contra para su respectivo pago y/o cobro, según corresponda.

El **PROVEEDOR** conjuntamente con el **FISCAL**, procederán a la verificación del **SERVICIO** prestado hasta la fecha de suspensión y evaluarán los compromisos que el **PROVEEDOR** tuviera pendiente relativo al **SERVICIO**, debidamente documentados. Asimismo el **FISCAL** determinará los costos proporcionales que en dicho acto se demandase y otros gastos que a juicio del **FISCAL** fueran considerados sujetos a reembolso en favor del **PROVEEDOR**. Con estos datos el **FISCAL** elaborará el cierre de contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS) En caso de surgir controversias sobre los derechos y obligaciones u otros aspectos propios de la ejecución del presente contrato, las partes acudirán a la jurisdicción prevista en el ordenamiento jurídico para los contratos administrativos.

VIGÉSIMA TERCERA.- (FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO) La **ENTIDAD** designará un **FISCAL** de seguimiento y control del servicio, y comunicará oficialmente esta designación al **PROVEEDOR** mediante carta expresa.

El fiscal tendrá las siguientes funciones: Supervisión general del servicio, Conformidad mensual del servicio para pago y Conformidad final de cumplimiento de contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- (RECEPCIÓN DEL SERVICIO) La **COMISIÓN DE RECEPCIÓN**, una vez concluido el **SERVICIO**, emitirá el Informe Final de Conformidad, según corresponda en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, a fin de realizar la liquidación del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- (LIQUIDACIÓN DE CONTRATO) Dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la fecha de emisión del Informe Final de Conformidad o a la terminación del contrato por resolución, el **PROVEEDOR**, elaborará y presentará el Certificado de Liquidación Final del servicio, al **FISCAL** para su aprobación. La **ENTIDAD** a través del **FISCAL** se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere pertinentes previa a la aprobación del certificado de liquidación final.

En caso de que el **PROVEEDOR**, no presente al **FISCAL** el Certificado de Liquidación Final dentro del plazo previsto, éste deberá elaborar y aprobar en base a la planilla de cómputo de servicios prestados el Certificado de Liquidación Final, el cual será notificado al **PROVEEDOR**.

En la liquidación del contrato se establecerán los saldos a favor o en contra, la devolución o ejecución de garantías, restitución de retenciones por concepto de garantía, el cobro de multas y penalidades, si existiesen, la recuperación del anticipo y todo otro aspecto que implique la liquidación de deudas y acrecencias entre las partes por terminación del contrato por cumplimiento o resolución del mismo.

El cierre de contrato deberá ser acreditado con un Certificado de Cumplimiento de Contrato, otorgado por la autoridad competente de la **ENTIDAD** luego de concluido el trámite precedentemente especificado.

Este cierre de Contrato no libera de responsabilidades al **PROVEEDOR**, por negligencia o impericia que ocasionasen daños posteriores sobre el objeto de contratación, reservándose a la **ENTIDAD** el derecho de que aún después del pago final, en caso de establecerse anomalías, se pueda obtener por la vía coactiva fiscal, por la naturaleza administrativa del Contrato, la restitución de saldos que resultasen como indebidamente pagados al **PROVEEDOR.**

VIGÉSIMA SEXTA.- (CONSENTIMIENTO)
En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, suscribimos el presente Contrato en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez el Gerente de Gestión y Sistemas a.i., **Fernando Simón Zambrana Sea**, en representación legal de la **ENTIDAD** y **Stefanie Jhoana Vásquez Santander** en calidad de **PROVEEDOR**.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado en idioma castellano.

La Paz, 31 de diciembre de 2024

Fernando Simón Zambrana Sea
GERENTE DE GESTIÓN Y SISTEMAS a.i.
ENTIDAD

Stefanie Jhoana Vásquez Santander
PROVEEDOR

Abg. Victoria Reyna Pinedo de Santander
JEFE DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
M.C.A. 1660 - R.P.A. 0881955YRML
FONDO NAL. DE DESARROLLO REGIONAL

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO RECURRENTE DE COURIER PARA EL FNDR GESTIÓN 2025
(PRIMERA CONVOCATORIA)
CUCE: 24-0862-00-1507296-1-1
Código Interno FNDR-ANPE-013/2024
No. 19/2024

Conste por el presente Contrato Administrativo de Prestación de Servicios: **EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)**, con NIT Nº 122061028, con domicilio en la Calle Pedro Salazar Nº 631, esquina Andrés Muñoz. Edificio FNDR de la Zona de Sopocachi, en la ciudad de La Paz, Provincia Murillo del Departamento de La Paz, debidamente representado por el Gerente de Gestión y Sistemas a.i., **Fernando Simón Zambrana Sea**, con **C.I. 3498975 LP.**, designado con Memorándum **DE-FMR-0163-MEM/23** y delegado por la Máxima Autoridad Ejecutiva – MAE, mediante Resolución Ejecutiva **Nº DE-MAB-0010-RES/2023** de fecha 28 de septiembre de 2023, que en adelante se denominará la **ENTIDAD** y por otra parte la Empresa JET EXPRESS COURIER, representada legalmente por **Marcelo Sandi Ovando**, con Cédula de Identidad Nº 2773724 ORURO, en su calidad de Representante Legal, que en adelante se denominará **el PROVEEDOR**, quienes celebran y suscriben el presente Contrato, al tenor de las siguientes clausulas:

PRIMERA.- (ANTECEDENTES) La **ENTIDAD,** mediante proceso de contratación con Código Único de Contratación Estatal (CUCE) 24-0862-00-1507296-1-1, convocó en fecha 6 de diciembre de 2024 a proponentes interesados a que presenten sus propuestas de acuerdo con las condiciones establecidas en el Documento Base de Contratación (DBC), proceso realizado para la Contratación de Servicios Generales, en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), en el marco del Decreto Supremo No. 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.

Que, la comisión de calificación de la **ENTIDAD,** luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas, realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación CITE: GGS-AD-ARC-JHT-HVI-RCB-0913-INF/24 de 12 de diciembre de 2024, al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), quién resolvió adjudicar la prestación del servicio a través de nota de adjudicación CITE: GGS-AD-REO-088-ADJ/24 de fecha 13 de diciembre de 2024, a la Empresa **JET EXPRESS COURIER**, al cumplir su propuesta con todos los requisitos y ser la más conveniente a los intereses de la **ENTIDAD.**

SEGUNDA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE): El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones normativas:

a) Constitución Política del Estado.
b) Ley Nº 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
c) Decreto Supremo Nº 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
d) Ley del Presupuesto General del Estado aprobado para la gestión y su reglamentación Ley N° 2341, Ley del Procedimiento Administrativo.
e) Decreto Supremo Nº 27113, de 23 de julio de 2003, Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo.
f) Las demás disposiciones relacionadas directamente con las normas anteriormente mencionadas.

TERCERA.- (OBJETO Y CAUSA): El objeto y causa del presente contrato es prestar el **SERVICIO RECURRENTE DE COURIER PARA EL FNDR GESTIÓN 2025** para realizar el envió y entrega de la correspondencia oficial del FNDR de puerta a puerta; servicio que deberá efectuarse a nivel nacional (Área Urbano-local, Departamental, Provincial y Secciones), que en adelante se denominarán el **SERVICIO**, provistos por el **PROVEEDOR,** con estricta y absoluta sujeción a este Contrato, a los documentos que forman parte de éste y dando cumplimiento a las normas, condiciones, precio, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de prestación del servicio y características técnicas establecidas en los documentos del contrato.

CUARTA.- (DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO) Forman parte del presente contrato, los siguientes documentos:

a) Documento Base de Contratación.
b) Propuesta Adjudicada.
c) Documento de Adjudicación.
d) Documento de Constitución.
e) Certificado del RUPE N° 1783580 de fecha 18 de diciembre de 2024.
f) Certificado No. 686030 de No Adeudo a la Seguridad Social a Largo Plazo de fecha 12 de diciembre de 2024.
g) Certificado de Inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes (NIT) activo habilitado.
h) Otros documentos específicos de acuerdo al objeto de contratación.

QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES): Las partes contratantes se comprometen y obligan a dar cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato:

Por su parte, el **PROVEEDOR** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Realizar la prestación del **SERVICIO** objeto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el DBC, así como las condiciones de su propuesta.
b) Prestar el **SERVICIO**, objeto del presente **CONTRATO**, en forma eficiente, oportuna y en el lugar de destino convenido con las características técnicas ofertadas y aceptadas.
c) Asumir directa e íntegramente el costo de todos los posibles daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal a su cargo o terceros, durante la ejecución del presente Contrato, por acciones que se deriven en incumplimientos, accidentes, atentados, etc.
d) Garantizar la entrega de la correspondencia a los destinatarios consignados en sobre y guía respaldado con sello de recepción con fecha.

Por su parte, **la ENTIDAD** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

e) Dar conformidad a los servicios generales de acuerdo con las condiciones establecidas en el DBC, así como las condiciones de la propuesta adjudicada.
f) Emitir informes parciales y el informe final de conformidad de los servicios generales, cuando los mismos cumplan con las condiciones establecidas en el DBC, así como las condiciones de la propuesta adjudicada.
g) Realizar el pago por el servicio de Courier, de acuerdo a la propuesta aceptada por parte de la **ENTIDAD.**
h) Realizar el pago por el servicio general, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario de emitido el Informe Final de Conformidad de los servicios generales objeto del presente contrato.
i) Cumplir cada una de las cláusulas del presente Contrato.

SEXTA.- (VIGENCIA): El Contrato entrará en vigencia a partir del día siguiente hábil de su suscripción del Contrato por ambas partes, hasta que las mismas hayan dado cumplimiento a todas las cláusulas contenidas en el presente Contrato.

SEPTIMA.- (RETENCIONES POR PAGOS PARCIALES) El **PROVEEDOR** acepta expresamente, que la **ENTIDAD** retendrá el 3.5% de cada pago parcial (mensual), para constituir la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

El importe de las retenciones en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por el **PROVEEDOR**, quedará en favor de la **ENTIDAD**, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial, a su solo requerimiento.

Si se procediera a la prestación del **SERVICIO** dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante el informe de conformidad correspondiente, dicha retención será devuelto después de la liquidación del contrato, juntamente con el Certificado de Cumplimiento de Contrato.

OCTAVA.- (DE LOS HORARIOS Y DÍAS DE RECOJO): El **PROVEEDOR** debe pasar a recoger la correspondencia corriente de la ORDC del FNDR de lunes a viernes en el siguiente horario:

Mañanas Horas 10:30 a 11:00 am.
Tardes Horas 17:30 a 18:30 pm.

El encargado de trasladar la correspondencia deberá disponer de 30 minutos de permanencia en las oficinas del FNDR.

Los horarios podrán ser modificados por la **ENTIDAD** y oportunamente comunicado al **PROVEEDOR**.

NOVENA.- (PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO): El **PROVEEDOR** prestará el **SERVICIO** en estricto cumplimiento con la propuesta adjudicada, Documento Base de Contratación (DBC), las Especificaciones Técnicas y el contrato, en el plazo computado, a partir del 2 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

DECIMA.- (LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS): El **PROVEEDOR** prestará el **SERVICIO** objeto del presente Contrato, en las instalaciones de la **ENTIDAD**, Oficina de Recepción y Despacho de Correspondencia (ORDC) ubicado en la planta baja en el Edificio del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (Calle Pedro Salazar N° 631 Esq. Andrés Muñoz, Zona Sopocachi), y en coordinación con el servidor público designado por la **ENTIDAD**.

DECIMA PRIMERA.- (MONTO, MONEDA Y FORMA DE PAGO): El monto propuesto y aceptado por ambas partes para la prestación del servicio, objeto del presente Contrato es de **Bs.79.546,00.-(SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS).**

Queda establecido que el monto consignado en la propuesta adjudicada incluye todos los elementos, sin excepción alguna, que sean necesarios para la realización y cumplimiento del **SERVICIO**.

Es de exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR,** prestar el **SERVICIO** por el monto establecido como costo del servicio, ya que no se reconocerán ni procederán pagos por servicios que hiciesen exceder dicho monto.

Las partes acuerdan que por la prestación del **SERVICIO**, procederá el pago cuya cancelación se la realizará de manera mensual.

Para este fin el **PROVEEDOR** presentará al **FISCAL** para su revisión, una planilla de ejecución de servicios, donde deberá señalar todos los servicios prestados, el monto y la periodicidad de pago convenida.

El **FISCAL**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, después de recibir dicha planilla de ejecución de servicios, indicará por escrito su aprobación o la devolverá para que se realicen las correcciones o enmiendas respectivas. El **PROVEEDOR,** en caso de devolución deberá realizar las correcciones requeridas por el **FISCAL** y presentará nuevamente la planilla para su aprobación, con la nueva fecha.

El **FISCAL** una vez que apruebe la planilla de ejecución del servicio, remitirá la misma a la Unidad Administrativa de la **ENTIDAD**, para el pago correspondiente, dentro de cinco (5) días hábiles computables desde la aprobación de dicha planilla por el **FISCAL**.

Si la demora de pago, supera los sesenta (60) días calendario, desde la fecha de aprobación de la planilla de servicios por el **FISCAL**, el **PROVEEDOR** tiene el derecho de reclamar el pago de un interés equivalente a la tasa promedio pasiva anual del sistema bancario, por el monto no pagado, valor que será calculado dividiendo dicha tasa entre 365 días y multiplicándola por el número de días de retraso que incurra la **ENTIDAD.** A este fin el **PROVEEDOR** deberá hacer conocer a la **ENTIDAD** la demora en el pago (***en días***), mediante nota dirigida al **FISCAL**.

El pago por el Servicio se efectuará mensualmente en moneda nacional mediante traspaso vía SIGEP y previa conformidad del **FISCAL** del servicio.

DÉCIMA SEGUNDA.- (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN): Cualquier aviso o notificación entre las partes contratantes será realizada por escrito y será enviado:

- La **ENTIDAD:** Calle Pedro Salazar N° 631 Esq. Andrés Muñoz – Sopocachi, de la ciudad de La Paz.
- El **PROVEEDOR:** con domicilio en la Zona Sopocachi, Avenida Heriberto Gutiérrez Nro. 2460, referencias Belisario salinas y Pedro Salazar.

DÉCIMA TERCERA.- (DERECHOS DEL PROVEEDOR): El **PROVEEDOR,** tiene el derecho de plantear los reclamos que considere correctos, por cualquier omisión de la **ENTIDAD,** por falta de pago por la prestación del **SERVICIO** conforme los alcances del presente contrato o por cualquier otro aspecto consignado en el mismo.

Tales reclamos deberán ser planteados por escrito con el respaldo correspondiente, al **FISCAL**, hasta veinte (20) días hábiles posteriores al suceso.

El **FISCAL**, dentro del lapso impostergable de cinco (5) días hábiles, tomará conocimiento, analizará el reclamo y emitirá su respuesta de forma sustentada al **PROVEEDOR** aceptando

o rechazando el reclamo. Dentro de este plazo, el **FISCAL** podrá solicitar las aclaraciones respectivas al **PROVEEDOR**, para sustentar su decisión.

En los casos que así corresponda por la complejidad del reclamo, el **FISCAL**, podrá solicitar en el plazo de cinco (5) días adicionales, la emisión de informe a las dependencias técnica, financiera y/o legal de la **ENTIDAD**, según corresponda, a objeto de fundamentar la respuesta que se deba emitir para responder al **PROVEEDOR.**

Todo proceso de respuesta a reclamos, no deberá exceder los diez (10) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo documentado por el **FISCAL**. En caso de que no se dé respuesta dentro del plazo señalado precedentemente, se entenderá la plena aceptación de la solicitud del **PROVEEDOR** considerando para el efecto el Silencio Administrativo Positivo.

El **FISCAL** y la **ENTIDAD,** no atenderán reclamos presentados fuera del plazo establecido en esta cláusula.

DÉCIMA CUARTA.- (ESTIPULACIÓN SOBRE IMPUESTOS): Correrá por cuenta del **PROVEEDOR** el pago de todos los impuestos vigentes en el país a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que posteriormente, el Estado Plurinacional de Bolivia, implantara impuestos adicionales, disminuyera o incrementara los vigentes, mediante disposición legal expresa, el **PROVEEDOR** deberá acogerse a su cumplimiento desde la fecha de vigencia de dicha normativa.

DÉCIMA QUINTA.- (FACTURACIÓN): Para que se efectúe el pago, el **PROVEEDOR** deberá emitir la respectiva factura oficial por el monto del pago a favor de la **ENTIDAD,** caso contrario la **ENTIDAD** deberá retener los montos de obligaciones tributarias pendientes, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales.

DECIMA SEXTA.- (MODIFICACIONES AL CONTRATO): El presente Contrato podrá ser modificado solo en los aspectos previstos en el DBC, siempre y cuando exista acuerdo entre las partes. Dichas modificaciones deberán, estar orientadas por la causa del Contrato y estar destinadas al cumplimiento del objeto de la contratación, debiendo estar sustentadas por informes técnico y legal que establezcan la viabilidad técnica y de financiamiento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- (INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO): El **PROVEEDOR** bajo ningún título podrá ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato.

En caso excepcional, emergente de causa de Fuerza Mayor, Caso Fortuito o necesidad pública, procederá la cesión o subrogación del contrato total o parcialmente, previa aprobación de la MAE, bajo los mismos términos y condiciones del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- (MULTAS): Las partes acuerdan que por concepto de penalidad ante el incumplimiento de la prestación del servicio, el monto de la multa será de **uno por ciento (1%) del monto total mensual facturado** por cada día de incumplimiento en la prestación del **SERVICIO.** Esta penalidad se aplicará salvo casos de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente comprobadas por el **FISCAL** de servicios.

En todos los casos de resolución de contrato por causas atribuibles al **PROVEEDOR**, la **ENTIDAD** no podrá cobrar multas que excedan el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato.

Las multas serán cobradas mediante descuentos establecidos expresamente por el **FISCAL**, bajo su directa responsabilidad, en las planillas de ejecución del servicio sujetas a su aprobación o en la liquidación del contrato.

DÉCIMA NOVENA.- (CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES): EL **PROVEEDOR** deberá dar estricto cumplimiento a la legislación laboral y social vigente en la Estado Plurinacional de Bolivia, respecto a su personal, en este sentido será responsable y deberá mantener a la **ENTIDAD** exonerada contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza, que fuera impuesta por causa de incumplimiento o infracción de dicha legislación laboral o social.

VIGÉSIMA.- (CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO): Con el fin de exceptuar al **PROVEEDOR** de determinadas responsabilidades por incumplimiento involuntario de las prestaciones del contrato, el **FISCAL** tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas a fin exonerar al **PROVEEDOR** del cumplimiento de sus obligaciones en relación a la prestación del **SERVICIO**.

Se entenderá por hechos de Fuerza Mayor, Caso Fortuito u otras causas debidamente justificas, como aquellos eventos imprevisibles o inevitables que se encuentren fuera del control y voluntad de las partes, haciendo imposible el cumplimiento de las obligaciones dentro de las condiciones inicialmente pactadas. Los hechos de Fuerza Mayor, Caso Fortuito u otras causas debidamente justificas, incluyen y no se limitan a: incendios, inundaciones, desastres naturales, conmociones civiles, huelgas, bloqueos y/o revoluciones o cualquier otro hecho que afecte el cumplimiento de las obligaciones inicialmente pactadas.

Para que cualquiera de estos hechos puedan constituir justificación de impedimento o demora en la prestación del **SERVICIO**, de manera obligatoria y justificada el **PROVEEDOR** deberá solicitar al **FISCAL** la emisión de un certificado de constancia de la existencia del hecho de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas dentro de los cinco (5) días hábiles de ocurrido el hecho, para lo cual deberá presentar todos los respaldos necesarios que acrediten su solicitud y la petición concreta en relación al impedimento de la prestación.

El **FISCAL** en el plazo de dos (2) días hábiles deberá emitir el certificado de constancia de la existencia del hecho de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas o rechazar la solicitud de su emisión de manera fundamentada. Si el **FISCAL** no da respuesta dentro del plazo referido precedentemente, se entenderá la aceptación tácita de la existencia del impedimento, considerando para el efecto el silencio administrativo positivo. En caso de aceptación expresa o tácita y según corresponda, se procederá a exonerar al **PROVEEDOR** del pago de multas.

La solicitud del **PROVEEDOR**, para la calificación de los hechos de impedimento, como causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, no serán consideradas como reclamos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- (TERMINACIÓN DEL CONTRATO): El presente contrato concluirá bajo una de las siguientes causas:

21.1. **Por Cumplimiento del Contrato:** Forma ordinaria de cumplimiento, donde la **ENTIDAD** como el **PROVEEDOR** dan por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo, lo cual se hará constar en el Certificado de Cumplimiento de Contrato, emitido por la **ENTIDAD**.

21.2. **Por Resolución del Contrato:** Es la forma extraordinaria de terminación del contrato que procederá únicamente por las siguientes causales:

21.2.1. **Resolución a requerimiento de la ENTIDAD, por causales atribuibles al PROVEEDOR.** La **ENTIDAD,** podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

a) Por disolución del **PROVEEDOR.**
b) Por quiebra declarada del **PROVEEDOR.**
c) Por incumplimiento en la atención del servicio, a requerimiento de la **ENTIDAD** o por el **FISCAL.**
d) Por suspensión de la prestación de los **SERVICIOS** sin justificación, por el lapso de 2 días calendario continuos, sin autorización escrita de la **ENTIDAD.**
e) Por negligencia reiterada (3 veces) en el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, u otras especificaciones, o instrucciones escritas del **FISCAL.**
f) Por falta de pago de salarios a su personal y otras obligaciones contractuales que afecten al servicio.
g) Cuando el monto de la multa por atraso en la prestación del servicio alcance el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, decisión optativa, o el veinte por ciento (20%), de forma obligatoria.
h) Cuando se ha establecido falta de previsión, negligencia o mala fe manifiesta del **PROVEEDOR** para el cumplimiento del contrato.

21.2.2. **Resolución a requerimiento del PROVEEDOR por causales atribuibles a la ENTIDAD.** El **PROVEEDOR,** podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

a) Si apartándose de los términos del contrato la **ENTIDAD,** a través del **FISCAL,** pretende modificar o afectar las condiciones del **SERVICIO.**
b) Por incumplimiento injustificado en el pago por la prestación del **SERVICIO,** por más de sesenta (60) días calendario computados a partir de la fecha en que debió hacerse efectivo el pago, existiendo conformidad del **SERVICIO,** emitida por el **FISCAL.**
c) Por utilizar o requerir aquellos servicios que son objeto del presente contrato, en beneficio de terceras personas.

21.2.3. **Reglas aplicables a la Resolución:** De acuerdo a las causales de Resolución de Contrato señaladas precedentemente, y considerando la naturaleza del contrato de prestación de **SERVICIOS** que implica la realización de prestaciones continuadas o sujetas a cronograma, su terminación sólo afectará a las prestaciones futuras, debiendo considerarse cumplidas las prestaciones ya realizadas por ambas partes.

Para procesar la Resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas, la **ENTIDAD** o el **PROVEEDOR,** dará aviso escrito mediante carta notariada, a la otra parte, de su intención de resolver el **CONTRATO**, estableciendo claramente la causal que se aduce.

Si dentro de los diez (10) dias hábiles siguientes de la fecha de notificación, se enmendaran las fallas, se normalizará el desarrollo de los servicios y se tomaran las medidas necesarias para continuar normalmente con las estipulaciones del Contrato y el requirente de la resolución, expresara por escrito su conformidad a la solución, el aviso de intención de resolución será retirado. Caso contrario, si al vencimiento de este término no existiese ninguna respuesta, el proceso de resolución continuará a cuyo fin la **ENTIDAD** o el **PROVEEDOR,** según quién haya requerido la resolución del contrato, notificará mediante carta notariada a la otra parte, que la resolución del contrato se ha hecho efectiva.

Esta carta notariada dará lugar a que cuando la resolución sea por causales atribuibles al **PROVEEDOR** se consolide en favor de la **ENTIDAD** las retenciones realizadas en sustitución a la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Solo en caso que la resolución no sea originada por negligencia del **PROVEEDOR** éste tendrá derecho a una evaluación de los gastos proporcionales que demande los compromisos adquiridos por el **PROVEEDOR** para la prestación del servicio contra la presentación de documentos probatorios y certificados.

Si el **FISCAL** determinará los costos proporcionales que en dicho acto se demandase y otros gastos que a juicio del **FISCAL** fueran considerados sujetos a reembolso en favor del **PROVEEDOR**. Una vez efectivizada la Resolución del contrato, las partes procederán realizar la liquidación del contrato donde establecerán los saldos en favor o en contra para su respectivo pago y/o cobro, según corresponda.

21.3. Resolución por causas de fuerza mayor o caso fortuito o en resguardo de los intereses del Estado.

Considerando la naturaleza del contrato de prestación de **SERVICIO** que implica la realización de prestaciones continuadas o sujetas a cronograma, su terminación sólo afectará a las prestaciones futuras, debiendo considerarse cumplidas las prestaciones ya realizadas por ambas partes.

Si en cualquier momento, antes de la terminación de la prestación del servicio objeto del Contrato, el **PROVEEDOR** se encontrase con situaciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, que imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones, comunicará por escrito su intención de resolver el contrato.

La **ENTIDAD**, previa evaluación y aceptación de la solicitud, mediante carta notariada dirigida al **PROVEEDOR**, suspenderá la ejecución del **SERVICIO** y resolverá el Contrato. A la entrega de dicha comunicación oficial de resolución, el **PROVEEDOR** suspenderá la ejecución del **SERVICIO** de acuerdo a las instrucciones escritas que al efecto emita la **ENTIDAD.**

Asimismo, si la **ENTIDAD** se encontrase con situaciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza mayor, caso fortuito o considera que la continuidad de la relación contractual va en contra los intereses del Estado, comunicará por escrito la suspensión de la ejecución del **SERVICIO** y resolverá el **CONTRATO**.

Una vez efectivizada la Resolución del contrato, las partes procederán a realizar la liquidación del contrato donde establecerán los saldos en favor o en contra para su respectivo pago y/o cobro, según corresponda.

El **PROVEEDOR** conjuntamente con el **FISCAL**, procederán a la verificación del **SERVICIO** prestado hasta la fecha de suspensión y evaluarán los compromisos que el **PROVEEDOR** tuviera pendiente relativo al **SERVICIO**, debidamente documentados. Asimismo el **FISCAL** determinará los costos proporcionales que en dicho acto se demandase y otros gastos que a juicio del **FISCAL** fueran considerados sujetos a reembolso en favor del **PROVEEDOR**. Con estos datos el **FISCAL** elaborará el cierre de contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS): En caso de surgir controversias sobre los derechos y obligaciones u otros aspectos propios de la ejecución del presente contrato, las partes acudirán a la jurisdicción prevista en el ordenamiento jurídico para los contratos administrativos.

VIGÉSIMA TERCERA.- (FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO): La **ENTIDAD** designará un **FISCAL** de seguimiento y control del servicio, y comunicará oficialmente esta designación al **PROVEEDOR** mediante carta expresa.

El fiscal tendrá las siguientes funciones: Supervisión general del servicio, Conformidad mensual del servicio para pago y Conformidad final de cumplimiento de contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- (RECEPCIÓN DEL SERVICIO): La **COMISIÓN DE RECEPCIÓN**, una vez concluido el **SERVICIO**, emitirá el Informe Final de Conformidad, según corresponda en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, a fin de realizar la liquidación del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- (LIQUIDACIÓN DE CONTRATO): Dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la fecha de emisión del Informe Final de Conformidad o a la terminación del contrato por resolución, el **PROVEEDOR**, elaborará y presentará el Certificado de Liquidación Final del servicio, al **FISCAL** para su aprobación. La **ENTIDAD** a través del **FISCAL** se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere pertinentes previa a la aprobación del certificado de liquidación final.

En caso de que el **PROVEEDOR**, no presente al **FISCAL** el Certificado de Liquidación Final dentro del plazo previsto, éste deberá elaborar y aprobar en base a la planilla de cómputo de servicios prestados el Certificado de Liquidación Final, el cual será notificado al **PROVEEDOR**.

En la liquidación del contrato se establecerán los saldos a favor o en contra, la devolución o ejecución de garantías, restitución de retenciones por concepto de garantía, el cobro de multas y penalidades, si existiesen, la recuperación del anticipo y todo otro aspecto que implique la liquidación de deudas y acrecencias entre las partes por terminación del contrato por cumplimiento o resolución del mismo.

El cierre de contrato deberá ser acreditado con un Certificado de Cumplimiento de Contrato, otorgado por la autoridad competente de la **ENTIDAD** luego de concluido el trámite precedentemente especificado.

Este cierre de Contrato no libera de responsabilidades al **PROVEEDOR**, por negligencia o impericia que ocasionasen daños posteriores sobre el objeto de contratación, reservándose a la **ENTIDAD** el derecho de que aún después del pago final, en caso de establecerse anomalías, se pueda obtener por la vía coactiva fiscal, por la naturaleza administrativa del Contrato, la restitución de saldos que resultasen como indebidamente pagados al **PROVEEDOR.**

VIGÉSIMA SEXTA.- (CONSENTIMIENTO): En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, suscribimos el presente Contrato en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez el Gerente de Gestión y Sistemas a.i., **Fernando Simón Zambrana Sea**, en representación legal de la **ENTIDAD**, y **Marcelo Sandi Ovando** en representación del **PROVEEDOR**.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado en idioma castellano.

La Paz, 31 de diciembre de 2024.

Fernando Simón Zambrana Sea
GERENTE DE GESTIÓN Y SISTEMAS a.i.
FNDR
ENTIDAD

Marcelo Sandi Ovando
PROVEEDOR

Abog. Rolando Roberto Heredia de Santander
JEFE DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL
M.C.A. 1860 - R.P.A. 088195YRML
FONDO NAL. DE DESARROLLO REGIONAL

BICENTENARIO DE BOLIVIA

fndr
Fondo Nacional de Desarrollo Regional

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SERVICIO LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DEL FNDR
(PRIMERA CONVOCATORIA)
CUCE: 25-0862-00-1535597-1-1
Código Interno FNDR-ANPE-001/25
No. 04/2025

Conste por el presente Contrato Administrativo de Prestación de Servicios: **EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)**, con NIT Nº 122061028, con domicilio en la Calle Pedro Salazar Nº 631, esquina Andrés Muñoz. Edificio FNDR de la Zona de Sopocachi, en la ciudad de La Paz, Provincia Murillo del Departamento de La Paz, debidamente representado por el Gerente de Gestión y Sistemas a.i., **Roger Nelson Espejo Ossio**, con **C.I.** N° 3369495 LP., designado con Memorándum **DGE-FMR-0008-MEM/2025** y delegado por la Máxima Autoridad Ejecutiva – MAE, mediante Resolución Ejecutiva **Nº DE-FMR-0001-RES/2024** de fecha 02 de enero de 2024, que en adelante se denominarán la **ENTIDAD**; y por otra parte la Empresa Unipersonal **COMPAÑÍA DE LIMPIEZA BRILLANTINA,** con Número de Identificación Tributaria (NIT) **5986158012,** con Matrícula de Comercio N° **5986158012,** legalmente constituida según la legislación boliviana, representada por **ELENA HUITO PUCHO,** con Cédula de Identidad **Nº 5986158 QR,** que en adelante se denominará el **PROVEEDOR**, quienes celebran y suscriben el presente Contrato Administrativo, al tenor de las siguientes clausulas:

PRIMERA.- (ANTECEDENTES) La **ENTIDAD,** mediante proceso de contratación con Código Único de Contratación Estatal (CUCE) 25-0862-00-1535597-1-1, convocó en fecha 18 de marzo de 2025 a proponentes interesados a que presenten sus propuestas de acuerdo con las condiciones establecidas en el Documento Base de Contratación (DBC), proceso realizado para la Contratación de Servicios Generales, en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), en el marco del Decreto Supremo No. 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.

Que, la comisión de calificación de la **ENTIDAD,** luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas, realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación CITE: GGS-AD-HVI-ASC-MBM-0105-INF/25 de 25 de marzo de 2025, al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), quién resolvió adjudicar la prestación del servicio a través de nota de adjudicación CITE: GGS-AD-REO-009-ADJ/25 de fecha 25 de marzo de 2024, a la Empresa Unipersonal **COMPAÑÍA DE LIMPIEZA BRILLANTINA DE HUITO PUCHO ELENA,** al cumplir su propuesta con todos los requisitos y ser la más conveniente a los intereses de la **ENTIDAD.**

SEGUNDA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones normativas:

a) Constitución Política del Estado.
b) Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
c) Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
d) Ley del Presupuesto General del Estado, aprobado para la gestión y su reglamentación.
e) Ley N° 2341, Ley de Procedimiento Administrativo.
f) Decreto Supremo N° 27113, Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo.
g) Las demás disposiciones relacionadas directamente con las normas anteriormente mencionadas.

TERCERA.- (OBJETO Y CAUSA) El objeto y causa del presente contrato es la: **PROVISIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DEL FNDR,** que en adelante se denominará el **SERVICIO**, provistos por el **PROVEEDOR,** con estricta y absoluta sujeción a este Contrato, a los documentos que forman parte de él y dando cumplimiento a las normas, condiciones, precio, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de prestación del servicio y características técnicas establecidas en los documentos del Contrato.

CUARTA.- (DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO) Para cumplimiento del presente Contrato, forman parte del mismo los siguientes documentos:

a) Documento Base de Contratación.
b) Propuesta Adjudicada.
c) Documento de Adjudicación.
d) Certificado del RUPE N° 1831616 de fecha 27 de marzo de 2025.
e) Certificado No. 175140 de No Adeudo a la Seguridad Social a Largo Plazo de fecha 27 de marzo de 2025.
f) Certificado de Inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes (NIT) activo habilitado.
g) Otros documentos específicos de acuerdo al objeto de contratación.

QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES) Las partes contratantes se comprometen y obligan a dar cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato:

Por su parte, el **PROVEEDOR** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Realizar la prestación del **SERVICIO** objeto del presente Contrato, de acuerdo con lo establecido en el DBC, así como las condiciones de su propuesta.
b) Prestar el **SERVICIO**, objeto del presente **CONTRATO**, en forma eficiente, oportuna y en el lugar de destino convenido con las características técnicas ofertadas y aceptadas.
c) Asumir directa e íntegramente el costo de todos los posibles daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal a su cargo o terceros, durante la ejecución del presente Contrato, por acciones que se deriven en incumplimientos, accidentes, atentados, etc.
d) Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.
e) Cumplir con lo establecido en el DBC y en las especificaciones técnicas que son parte del DBC.

Por su parte, la **ENTIDAD** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Dar conformidad a los servicios generales de acuerdo con las condiciones establecidas en el DBC, así como las condiciones de la propuesta adjudicada.
b) Emitir informes parciales y el informe final de conformidad de los servicios generales, cuando los mismos cumplan con las condiciones establecidas en el DBC, así como las condiciones de la propuesta adjudicada.
c) Realizar el pago por el servicio general, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario de emitido el Informe Final de Conformidad de los servicios generales objeto del presente contrato.
d) Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.

SEXTA.- (VIGENCIA) El presente **CONTRATO** entrará en vigencia a partir de la suscripción del contrato, por ambas partes hasta que las mismas hayan dado cumplimiento a todas las cláusulas contenidas en el presente Contrato.

SEPTIMA.- (RETENCIONES POR PAGOS PARCIALES) El **PROVEEDOR** acepta expresamente, que la **ENTIDAD** retendrá el 3.5% de cada pago parcial (mensual), para constituir la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

El importe de las retenciones en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por el **PROVEEDOR**, quedará en favor de la **ENTIDAD**, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial, a su solo requerimiento.

Si se procediera a la prestación del **SERVICIO** dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante el informe de conformidad correspondiente, dicha retención será devuelto después de la liquidación del contrato, juntamente con el Certificado de Cumplimiento de Contrato.

OCTAVA.- (ANTICIPO) NO APLICA

NOVENA.- (PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO) El **PROVEEDOR** El PROVEEDOR prestará el **SERVICIO** en estricto cumplimiento con la propuesta adjudicada, Documento Base de Contratación (DBC), las Especificaciones Técnicas y el contrato, en el plazo computado, a partir del 1 de abril de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

DECIMA.- (LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS) El **PROVEEDOR** prestará el **SERVICIO** objeto del presente contrato, en las oficinas de la **ENTIDAD**, (Calle Pedro Salazar N° 631 Esq. Andrés Muñoz, Zona Sopocachi), y en coordinación con el servidor público designado por la **ENTIDAD.**

DECIMA PRIMERA.- (PRECIO, MONEDA Y FORMA DE PAGO) El monto total aceptado por las partes para la prestación del **SERVICIO** de Limpieza de las Oficinas del FNDR objeto del presente Contrato es de **Bs.139.500,00.-(CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS).** El pago por el **SERVICIO** se efectuará en moneda nacional mediante el **SIGEP** de forma prorrateada por nueve (9) meses con un precio de **Bs.15.500,00.- (Quince Mil Quinientos 00/100 Bolivianos)** mensuales, donde deberá adjuntar la documentación de respaldo con el detalle de las mismas, hasta el día diez (10) de cada mes; en caso de que coincida con un día no hábil, éste se trasladará al día siguiente hábil administrativo.

El pago se cancelará mensualmente en moneda nacional a través del **SIGEP**, previa aprobación y revisión del **FISCAL** del contrato. Las retenciones serán devueltas una vez que concluya el plazo del contrato previa aprobación y conformidad de **FISCAL** institucional asignado.

Queda establecido que el monto consignado en la propuesta adjudicada incluye todos los elementos, sin excepción alguna, que sean necesarios para la realización y cumplimiento del **SERVICIO**.

Es de exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR,** prestar el **SERVICIO** por el monto establecido como costo del servicio, ya que no se reconocerán ni procederán pagos por servicios que hiciesen exceder dicho monto.

Las partes acuerdan que por la prestación del **SERVICIO**, procederá el pago cuya cancelación se la realizará de manera mensual.

Para este fin el **PROVEEDOR** presentará al **FISCAL** para su revisión, una planilla de ejecución de servicios, donde deberá señalar todos los servicios prestados, el monto y la periodicidad de pago convenida.

El **FISCAL**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, después de recibir dicha planilla de ejecución de servicios, indicará por escrito su aprobación o la devolverá para que se realicen las correcciones o enmiendas respectivas. El **PROVEEDOR,** en caso de devolución deberá realizar las correcciones requeridas por el **FISCAL** y presentará nuevamente la planilla para su aprobación, con la nueva fecha.

El **FISCAL** una vez que apruebe la planilla de ejecución del servicio, remitirá la misma a la Unidad Administrativa de la **ENTIDAD**, para el pago correspondiente, dentro de cinco (5) días hábiles computables desde la aprobación de dicha planilla por el **FISCAL**.

Si la demora de pago, supera los sesenta (60) días calendario, desde la fecha de aprobación de la planilla de servicios por el **FISCAL**, el **PROVEEDOR** tiene el derecho de reclamar el pago de un interés equivalente a la tasa promedio pasiva anual del sistema bancario, por el monto no pagado, valor que será calculado dividiendo dicha tasa entre 365 días y multiplicándola por el número de días de retraso que incurra la **ENTIDAD.** A este fin el **PROVEEDOR** deberá hacer conocer a la **ENTIDAD** la demora en el pago (***en días***), mediante nota dirigida al **FISCAL**.

El pago por el Servicio se efectuará mensualmente en moneda nacional mediante traspaso vía SIGEP y previa conformidad del **FISCAL** del servicio.

DÉCIMA SEGUNDA.- (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN) Cualquier aviso o notificación entre las partes contratantes será realizada por escrito y será enviado:

Al **PROVEEDOR**: Avenida Periférica N° 202 Zona Vino Tinto.

A la **ENTIDAD**: Calle Pedro Salazar N° 631 Esq. Andrés Muñoz, Edificio del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Zona Sopocachi.

DÉCIMA TERCERA.- (DERECHOS DEL PROVEEDOR) El **PROVEEDOR,** tiene el derecho de plantear los reclamos que considere correctos, por cualquier omisión de la **ENTIDAD,** por falta de pago por la prestación del **SERVICIO** conforme los alcances del presente contrato o por cualquier otro aspecto consignado en el mismo.

Tales reclamos deberán ser planteados por escrito con el respaldo correspondiente, al **FISCAL**, hasta veinte (20) días hábiles posteriores al suceso.

El **FISCAL**, dentro del lapso impostergable de cinco (5) días hábiles, tomará conocimiento, analizará el reclamo y emitirá su respuesta de forma sustentada al **PROVEEDOR** aceptando o rechazando el reclamo. Dentro de este plazo, el **FISCAL** podrá solicitar las aclaraciones respectivas al **PROVEEDOR**, para sustentar su decisión.

En los casos que así corresponda por la complejidad del reclamo, el **FISCAL,** podrá solicitar en el plazo de cinco (5) días adicionales, la emisión de informe a las dependencias técnica, financiera y/o legal de la **ENTIDAD**, según corresponda, a objeto de fundamentar la respuesta que se deba emitir para responder al **PROVEEDOR.**

Todo proceso de respuesta a reclamos, no deberá exceder los diez (10) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo documentado por el **FISCAL**. En caso de que no se dé respuesta dentro del plazo señalado precedentemente, se entenderá la plena aceptación de la solicitud del **PROVEEDOR** considerando para el efecto el Silencio Administrativo Positivo.

El **FISCAL** y la **ENTIDAD**, no atenderán reclamos presentados fuera del plazo establecido en esta cláusula.

DÉCIMA CUARTA.- (ESTIPULACIÓN SOBRE IMPUESTOS) Correrá por cuenta del **PROVEEDOR** el pago de todos los impuestos vigentes en el país a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que posteriormente, el Estado Plurinacional de Bolivia, implantara impuestos adicionales, disminuyera o incrementara los vigentes, mediante disposición legal expresa, el **PROVEEDOR** deberá acogerse a su cumplimiento desde la fecha de vigencia de dicha normativa.

DÉCIMA QUINTA.- (FACTURACIÓN) Para que se efectúe el pago, el **PROVEEDOR** deberá emitir la respectiva factura oficial por el monto correspondiente en favor de la **ENTIDAD**, caso contario la **ENTIDAD** deberá retener los montos de obligaciones tributarias pendientes, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales.

DECIMA SEXTA.- (MODIFICACIONES AL CONTRATO) El presente Contrato podrá ser modificado solo en los aspectos previstos en el DBC, siempre y cuando exista acuerdo entre las partes. Dichas modificaciones deberán, estar orientadas por la causa del Contrato y estar destinadas al cumplimiento del objeto de la contratación, debiendo estar sustentadas por informes técnico y legal que establezcan la viabilidad técnica y de financiamiento.

DÉCIMA SEPTIMA.- (INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO) El **PROVEEDOR** bajo ningún título podrá ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato.

En caso excepcional, emergente de causa de Fuerza Mayor, Caso Fortuito o necesidad pública, procederá la cesión o subrogación del contrato total o parcialmente, previa aprobación de la MAE, bajo los mismos términos y condiciones del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- (MULTAS): Las partes acuerdan que por concepto de penalidad ante el incumplimiento de la prestación del servicio el monto de la multa será aplicada de acuerdo a las establecidas en las Especificaciones Técnicas por el incumplimiento en la prestación del **SERVICIO.** Esta penalidad se aplicará salvo casos de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente comprobadas por el **FISCAL** de servicios.

En todos los casos de resolución de contrato por causas atribuibles al **PROVEEDOR**, la **ENTIDAD** no podrá cobrar multas que excedan el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato.

Las multas serán cobradas mediante descuentos establecidos expresamente por el **FISCAL**, bajo su directa responsabilidad, en las planillas de ejecución del servicio sujetas a su aprobación o en la liquidación del contrato.

DÉCIMA NOVENA.- (CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES) EL **PROVEEDOR** deberá dar estricto cumplimiento a la legislación laboral y social vigente en la Estado Plurinacional de Bolivia, respecto a su personal, en este sentido será responsable y deberá mantener a la

ENTIDAD exonerada contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza, que fuera impuesta por causa de incumplimiento o infracción de dicha legislación laboral o social.

VIGESIMA.- (CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO) Con el fin de exceptuar al **PROVEEDOR** de determinadas responsabilidades por incumplimiento involuntario de las prestaciones del contrato, el **FISCAL** tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas a fin exonerar al **PROVEEDOR** del cumplimiento de sus obligaciones en relación a la prestación del **SERVICIO**.

Se entenderá por hechos de Fuerza Mayor, Caso Fortuito u otras causas debidamente justificas, como aquellos eventos imprevisibles o inevitables que se encuentren fuera del control y voluntad de las partes, haciendo imposible el cumplimiento de las obligaciones dentro de las condiciones inicialmente pactadas. Los hechos de Fuerza Mayor, Caso Fortuito u otras causas debidamente justificas, incluyen y no se limitan a: incendios, inundaciones, desastres naturales, conmociones civiles, huelgas, bloqueos y/o revoluciones o cualquier otro hecho que afecte el cumplimiento de las obligaciones inicialmente pactadas.

Para que cualquiera de estos hechos puedan constituir justificación de impedimento o demora en la prestación del **SERVICIO**, de manera obligatoria y justificada el **PROVEEDOR** deberá solicitar al **FISCAL** la emisión de un certificado de constancia de la existencia del hecho de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas dentro de los cinco (5) días hábiles de ocurrido el hecho, para lo cual deberá presentar todos los respaldos necesarios que acrediten su solicitud y la petición concreta en relación al impedimento de la prestación.

El **FISCAL** en el plazo de dos (2) días hábiles deberá emitir el certificado de constancia de la existencia del hecho de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas o rechazar la solicitud de su emisión de manera fundamentada. Si el **FISCAL** no da respuesta dentro del plazo referido precedentemente, se entenderá la aceptación tácita de la existencia del impedimento, considerando para el efecto el silencio administrativo positivo. En caso de aceptación expresa o tácita y según corresponda, se procederá a exonerar al **PROVEEDOR** del pago de multas.

La solicitud del **PROVEEDOR**, para la calificación de los hechos de impedimento, como causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, no serán consideradas como reclamos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- (TERMINACIÓN DEL CONTRATO). El presente contrato concluirá bajo una de las siguientes causas:

21.1. Por Cumplimiento del Contrato: Forma ordinaria de cumplimiento, donde la **ENTIDAD** como el **PROVEEDOR** dan por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo, lo cual se hará constar en el Certificado de Cumplimiento de Contrato, emitido por la **ENTIDAD**.

21.2. Por Resolución del Contrato: Es la forma extraordinaria de terminación del contrato que procederá únicamente por las siguientes causales:

21.2.1. Resolución a requerimiento de la ENTIDAD, por causales atribuibles al PROVEEDOR. La **ENTIDAD**, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

a) Por disolución del **PROVEEDOR**.

b) Por quiebra declarada del **PROVEEDOR.**
c) Por incumplimiento en la atención del servicio, a requerimiento de la **ENTIDAD** o por el **FISCAL.**
d) Por suspensión de la prestación de los **SERVICIOS** sin justificación, por el lapso de dos (2) días calendario continuos, sin autorización escrita de la **ENTIDAD.**
e) Por negligencia reiterada (3 veces) en el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, u otras especificaciones, o instrucciones escritas del **FISCAL.**
f) Por falta de pago de salarios a su personal y otras obligaciones contractuales que afecten al servicio.
g) Cuando el monto de la multa por atraso en la prestación del servicio alcance el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, decisión optativa, o el veinte por ciento (20%), de forma obligatoria.
h) Cuando se ha establecido falta de previsión, negligencia o mala fe manifiesta del **PROVEEDOR** para el cumplimiento del contrato.

21.2.2. Resolución a requerimiento del PROVEEDOR por causales atribuibles a la ENTIDAD. El **PROVEEDOR,** podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

a) Si apartándose de los términos del contrato la **ENTIDAD,** a través del **FISCAL,** pretende modificar o afectar las condiciones del **SERVICIO.**
b) Por incumplimiento injustificado en el pago por la prestación del **SERVICIO,** por más de sesenta (60) días calendario computados a partir de la fecha en que debió hacerse efectivo el pago, existiendo conformidad del **SERVICIO,** emitida por el **FISCAL.**
c) Por utilizar o requerir aquellos servicios que son objeto del presente contrato, en beneficio de terceras personas.

21.2.3. Reglas aplicables a la Resolución: De acuerdo a las causales de Resolución de Contrato señaladas precedentemente, y considerando la naturaleza del contrato de prestación de **SERVICIOS** que implica la realización de prestaciones continuadas o sujetas a cronograma, su terminación sólo afectará a las prestaciones futuras, debiendo considerarse cumplidas las prestaciones ya realizadas por ambas partes.

Para procesar la Resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas, la **ENTIDAD** o el **PROVEEDOR,** dará aviso escrito mediante carta notariada, a la otra parte, de su intención de resolver el **CONTRATO,** estableciendo claramente la causal que se aduce.

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se enmendaran las fallas, se normalizara el desarrollo de los servicios y se tomaran las medidas necesarias para continuar normalmente con las estipulaciones del Contrato y el requirente de la resolución, expresara por escrito su conformidad a la solución, el aviso de intención de resolución será retirado. Caso contrario, si al vencimiento de este término no existiese ninguna respuesta, el proceso de resolución continuará a cuyo fin la **ENTIDAD** o el **PROVEEDOR,** según quién haya requerido la resolución del contrato, notificará mediante carta notariada a la otra parte, que la resolución del contrato se ha hecho efectiva.

Esta carta notariada dará lugar a que cuando la resolución sea por causales atribuibles al **PROVEEDOR** se consolide en favor de la **ENTIDAD** la Garantía de

Cumplimiento de Contrato, manteniéndose pendiente de ejecución la Garantía de Correcta Inversión del Anticipo si se hubiese otorgado anticipo hasta que se efectué la liquidación del contrato, si aún la vigencia de dicha garantía lo permite, caso contrario si la vigencia está a finalizar y no se amplía, será ejecutada con cargo a esa liquidación.

Solo en caso que la resolución no sea originada por negligencia del **PROVEEDOR** éste tendrá derecho a una evaluación de los gastos proporcionales que demande los compromisos adquiridos por el **PROVEEDOR** para la prestación del servicio contra la presentación de documentos probatorios y certificados.

Si el **FISCAL** determinará los costos proporcionales que en dicho acto se demandase y otros gastos que a juicio del **FISCAL** fueran considerados sujetos a reembolso en favor del **PROVEEDOR**. Una vez efectivizada la Resolución del contrato, las partes procederán realizar la liquidación del contrato donde establecerán los saldos en favor o en contra para su respectivo pago y/o cobro, según corresponda.

21.3. Resolución por causas de fuerza mayor o caso fortuito o en resguardo de los intereses del Estado.

Considerando la naturaleza del contrato de prestación de **SERVICIO** que implica la realización de prestaciones continuadas o sujetas a cronograma, su terminación sólo afectará a las prestaciones futuras, debiendo considerarse cumplidas las prestaciones ya realizadas por ambas partes.

Si en cualquier momento, antes de la terminación de la prestación del servicio objeto del Contrato, el **PROVEEDOR** se encontrase con situaciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, que imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones, comunicará por escrito su intención de resolver el contrato.

La **ENTIDAD**, previa evaluación y aceptación de la solicitud, mediante carta notariada dirigida al **PROVEEDOR**, suspenderá la ejecución del **SERVICIO** y resolverá el Contrato. A la entrega de dicha comunicación oficial de resolución, el **PROVEEDOR** suspenderá la ejecución del **SERVICIO** de acuerdo a las instrucciones escritas que al efecto emita la **ENTIDAD**.

Asimismo, si la **ENTIDAD** se encontrase con situaciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza mayor, caso fortuito o considera que la continuidad de la relación contractual va en contra los intereses del Estado, comunicará por escrito la suspensión de la ejecución del **SERVICIO** y resolverá el **CONTRATO.**

Una vez efectivizada la Resolución del contrato, las partes procederán a realizar la liquidación del contrato donde establecerán los saldos en favor o en contra para su respectivo pago y/o cobro, según corresponda.

El **PROVEEDOR** conjuntamente con el **FISCAL**, procederán a la verificación del **SERVICIO** prestado hasta la fecha de suspensión y evaluarán los compromisos que el **PROVEEDOR** tuviera pendiente relativo al **SERVICIO**, debidamente documentados. Asimismo el **FISCAL** determinará los costos proporcionales que en dicho acto se demandase y otros gastos que a juicio del **FISCAL** fueran considerados sujetos a

reembolso en favor del **PROVEEDOR**. Con estos datos el **FISCAL** elaborará el cierre de contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS) En caso de surgir controversias sobre los derechos y obligaciones u otros aspectos propios de la ejecución del presente contrato, las partes acudirán a la jurisdicción prevista en el ordenamiento jurídico para los contratos administrativos.

VIGÉSIMA TERCERA.- (FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO) La **ENTIDAD** designará un **FISCAL** de seguimiento y control del servicio, y comunicará oficialmente esta designación al **PROVEEDOR** mediante carta expresa.

El **FISCAL** realizará sus funciones conforme establecen las Especificaciones Técnicas, además deberá emitir Informes de Conformidad mensual del servicio para pago y Conformidad final de cumplimiento de contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- (RECEPCIÓN DEL SERVICIO) La **COMISIÓN DE RECEPCIÓN**, una vez concluido el **SERVICIO**, emitirá el Informe Final de Conformidad, según corresponda en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, a fin de realizar la liquidación del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- (LIQUIDACIÓN DE CONTRATO) Dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la fecha de emisión del Informe Final de Conformidad o a la terminación del contrato por resolución, el **PROVEEDOR**, elaborará y presentará el Certificado de Liquidación Final del servicio, al **FISCAL** para su aprobación. La **ENTIDAD** a través del **FISCAL** se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere pertinentes previa a la aprobación del certificado de liquidación final.

En caso de que el **PROVEEDOR**, no presente al **FISCAL** el Certificado de Liquidación Final dentro del plazo previsto, éste deberá elaborar y aprobar en base a la planilla de cómputo de servicios prestados el Certificado de Liquidación Final, el cual será notificado al **PROVEEDOR**.

En la liquidación del contrato se establecerán los saldos a favor o en contra, la devolución o ejecución de garantías, restitución de retenciones por concepto de garantía, el cobro de multas y penalidades, si existiesen, la recuperación del anticipo y todo otro aspecto que implique la liquidación de deudas y acrecencias entre las partes por terminación del contrato por cumplimiento o resolución del mismo.

El cierre de contrato deberá ser acreditado con un Certificado de Cumplimiento de Contrato, otorgado por la autoridad competente de la **ENTIDAD** luego de concluido el trámite precedentemente especificado.

Este cierre de Contrato no libera de responsabilidades al **PROVEEDOR**, por negligencia o impericia que ocasionasen daños posteriores sobre el objeto de contratación, reservándose a la **ENTIDAD** el derecho de que aún después del pago final, en caso de establecerse anomalías, se pueda obtener por la vía coactiva fiscal, por la naturaleza administrativa del Contrato, la restitución de saldos que resultasen como indebidamente pagados al **PROVEEDOR**.

VIGÉSIMA SEXTA.- (CONSENTIMIENTO) En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, suscribimos el presente Contrato en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez el Gerente de Gestión y Sistemas a.i., **Roger Nelson Espejo Ossio**, delegado por la Máxima Autoridad Ejecutiva – MAE, mediante Resolución Ejecutiva **N° DE-FMR-0001-RES/2024** de fecha 02 de enero de 2024, en representación legal de la **ENTIDAD**, y la Sra. **Elena Huito Pucho** en representación del **PROVEEDOR**.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado en idioma castellano.

La Paz, 31 de marzo de 2025

Roger Nelson Espejo Ossio
GERENTE DE GESTIÓN Y SISTEMAS a.i.
ENTIDAD

Elena Huito Pucho
PROVEEDOR

Abg. Yesenia Roxana Mantilla de Santander
JEFE DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL
M.C.A. 1650 - R.P.A. 055195YRHL
FONDO NAL. DE DESARROLLO REGIONAL

FORMULARIO Nº 7

OBJETO DEL GASTO 25210 "CONSULTORÍAS POR PRODUCTO"

GESTIÓN:	2026
ENTIDAD:	Fondo Nacional de Desarrollo Regional

PRODUCTO	AREA ORGANIZACIONAL QUE VALIDE LA CONSULTORÍA	OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA	ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE LA CONSULTORÍA	RESULTADOS ESPERADOS EN TERM. CUANTITAT. Y/O CUALITAT.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACIÓN DEL CONTRATO (Meses)	Nº DE CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
Asesoriamiento de Seguros	Gerencia de Gestión y Sistemas	Para la contratacion de un broker en asesoramiento profesional de seguros, contratacion de seguros, reclamos de siniestros cuya relación contractual está sujeta al régimen administrativo	Realizar el analisis, evalucion y seguimiento de los siniestros pendinetes de atencion por parte de la compañía aseguradora. Atencion y tramitacion de los reclamos durante la vigencia del paquete de seguros.	Informes especificos y recomendación a requerimiento e informe final de conclusion.	20	230	12 meses	1	583	7.000
TOTAL										7.000

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Fernando Mita Rodríguez DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
RESPONSABLE DE PLANIFICACION	Jorge Dennis Gutiérrez Dávila PROFESIONAL EN PROGRAMACIÓN Y PLANIFICACIÓN Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Roger N. Espejo Ossio RESPONSABLE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION a.i. Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 7

OBJETO DEL GASTO 25230 "AUDITORIAS EXTERNAS"

GESTIÓN:	2026
ENTIDAD:	Fondo Nacional de Desarrollo Regional

PRODUCTO	AREA ORGANIZACIONAL QUE VALIDE LA CONSULTORÍA	OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA	ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE LA CONSULTORÍA	RESULTADOS ESPERADOS EN TERM. CUANTITAT. Y/O CUALITAT.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACIÓN DEL CONTRATO (Meses)	Nº DE CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
Auditoria Externa	Gerencia de Finanzas	Auditoria a los Estados Financieros	Auditoria Estados Financieros 2025	Informe y dictame de la auditoria externa	20	230	6 meses	1	38.333	230.000
TOTAL										230.000

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Fernando Mita Rodríguez DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
RESPONSABLE DE PLANIFICACION	Jorge Dennis Gutiérrez Dávila PROFESIONAL EN PROGRAMACIÓN Y PLANIFICACIÓN Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Ramiro Saavedra Camponemiza ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Luis Fernando Rosso Cornejo GERENTE DE FINANZAS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 11220 BONO DE ANTIGÜEDAD
FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recursos Específicos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	AGUIRRE MARAÑON VICTOR HUGO	12	Mes	332,75	3.993,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
2	ANGULO VACA MAGALI ELIANA	12	Mes	151,25	1.815,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
3	APAZA ESQUIVEL RUBEN	12	Mes	151,25	1.815,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
4	APAZA FERNANDEZ CRISPIN	12	Mes	1.028,50	12.342,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
5	APAZA YUPANQUI CESAR	12	Mes	786,50	9.438,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
6	ARANCIBIA ALVARADO JENNY KAREEN	12	Mes	151,25	1.815,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
7	ARCE ZACONETA ANA LUZ JACKELINE	12	Mes	1.512,50	18.150,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
8	ARENAS DE RIVERA LARITZA	12	Mes	1.512,50	18.150,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
9	ARIAS GUTIERREZ VERONICA VANESSA	12	Mes	544,50	6.534,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
10	BEJAR CONDE LUIS FERNANDO	12	Mes	544,50	6.534,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
11	BELTRAN BUSTOS JOSE RODRIGO	12	Mes	1.028,50	12.342,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
12	BERNAL MERCADO ADRIANA	12	Mes	151,25	1.815,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
13	BLANCO MARCONI MARIELA GISELA	12	Mes	151,25	1.815,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
14	BOZO CARVALLO ROBERTO	12	Mes	151,25	1.815,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH

15	BUENO MARQUEZ JUAN JOSE	12	Mes	786,50	9.438,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
16	BUTRON FUENTES MILIZEN ROSARIO	12	Mes	151,25	1.815,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
17	CADENA BELZU RICHARD EDWIN	12	Mes	1.028,50	12.342,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
18	CALLISAYA AMARU HILARION ENRIQUE	12	Mes	1.028,50	12.342,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
19	CALLISAYA LOPEZ BERTHA	12	Mes	151,25	1.815,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
20	CALLISAYA TARQUI MAGDALENA	12	Mes	1.028,50	12.342,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
21	CHAMBI YUJRA EDWIN	12	Mes	1.270,50	15.246,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
22	CHAVARRIA CASTRO DAYSI	12	Mes	786,50	9.438,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
23	CIRILO LUIS ALFONSO	12	Mes	151,25	1.815,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
24	CONDORI SANGA ISIDRO	12	Mes	1.028,50	12.342,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
25	CONTRERAS GARNICA AXEL JESUS	12	Mes	151,25	1.815,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
26	COSSIO CORNEJO LUIS FERNANDO	12	Mes	1.270,50	15.246,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
27	CUENTAS HERRERA WALKIRIA DUYUSCHKA	12	Mes	786,50	9.438,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
28	DE LA JAILLE MENDEZ ROXANA	12	Mes	332,75	3.993,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
29	ERGUETA DEL VILLAR ELIZHABET	12	Mes	786,50	9.438,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
30	ESPEJO OSSIO ROGER NELSON	12	Mes	786,50	9.438,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
31	FLORES RODRIGUEZ SILVERIA OLGA	12	Mes	1.270,50	15.246,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH

32	FORONDA PRIETO LUIS GUILLERMO	12	Mes	151,25	1.815,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
33	GARCIA CHAVARRIA OMAR ANTONIO	12	Mes	1.028,50	12.342,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
34	GOMEZ COCA RICHARD	12	Mes	1.512,50	18.150,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
35	HUANCA TITO JHONNY	12	Mes	1.270,50	15.246,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
36	HUMEREZ ALCOBA CARLOS GERMAN	12	Mes	151,25	1.815,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
37	JALA ARUQUIPA ARMINDA	12	Mes	786,50	9.438,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
38	JORGE DENNIS GUTIÉRREZ DÁVILA	12	Mes	332,75	3.993,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
39	KAPLA SILES LUIS EMILIO	12	Mes	151,25	1.815,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
40	LAURA SIÑANI JENNY RITA	12	Mes	1.028,50	12.342,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
41	LEIVA ALANOCA ROCIO	12	Mes	151,25	1.815,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
42	LOZA YANARICO IRENE HAIDEE	12	Mes	151,25	1.815,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
43	MACHACA TOLA CRISTINA	12	Mes	151,25	1.815,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
44	MANTILLA DE SANTANDER YOLANDA ROXANA	12	Mes	1.270,50	15.246,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
45	MARCA SARSURI FELIX ANTONIO	12	Mes	1.270,50	15.246,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
46	MENDEZ COPE ELIANA CLOTILDE	12	Mes	1.270,50	15.246,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
47	MENDOZA ACHOCALLA FRANKLIN	12	Mes	332,75	3.993,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
48	MIRANDA SILVA ENRIQUE ARTURO	12	Mes	544,50	6.534,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH

49	MITA RODRIGUEZ FERNANDO JESUS	12	Mes	1.512,50	18.150,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
50	MONZON TANCARA JIMENA YVET	12	Mes	151,25	1.815,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
51	NEGRIE ESPINOZA JOHANNA CECILIA	12	Mes	151,25	1.815,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
52	OLIVARES BALDIVIESO MARIA EUGENIA DEL CARMEN	12	Mes	1.512,50	18.150,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
53	PEREZ ARIAS VICTOR LUIS	12	Mes	1.270,50	15.246,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
54	POLO MOLLINEDO OSMAN	12	Mes	332,75	3.993,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
55	RAMOS QUISPE CLAUDIO EUSEBIO	12	Mes	1.512,50	18.150,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
56	RAMOS TICONA JUAN CARLOS	12	Mes	1.028,50	12.342,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
57	RIVEROS BOTHELO LUIS ALEJANDRO	12	Mes	332,75	3.993,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
58	RODRIGUEZ RODRIGUEZ HANZ EDUARDO	12	Mes	544,50	6.534,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
59	ROJAS ARTEAGA ROBERTO JUAN	12	Mes	1.270,50	15.246,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
60	ROJAS DA SILVA ORLANDO	12	Mes	332,75	3.993,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
61	SAAVEDRA CAMPOHERMOSO RAMIRO ALBERTO	12	Mes	1.512,50	18.150,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
62	SALGUERO ZABALAGA JAIME SERGIO	12	Mes	1.270,50	15.246,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
63	SILES VARGAS OSCAR	12	Mes	786,50	9.438,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
64	SILVA TAPIA AVIGAIL MICAELA	12	Mes	1.028,50	12.342,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
65	SURCO HUANCA PATRICIA	12	Mes	151,25	1.815,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH

66	SURCO QUISPE LIA	12	Mes	151,25	1.815,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
67	TORREZ APAZA MONICA	12	Mes	544,50	6.534,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
68	VASQUEZ ILLANES HELEN PAMELA	12	Mes	151,25	1.815,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
69	VERA VERA SERGIO DANIEL	12	Mes	1.028,50	12.342,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
70	YUCRA FERNANDEZ DANIEL EDGAR	12	Mes	332,75	3.993,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
71	ZAMBRANA SEA FERNANDO SIMON	12	Mes	1.270,50	15.246,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
72	ZAPATA IRAHOLA CLARIBEL ANTONIETA	12	Mes	1.512,50	18.150,00	PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD DE 72 CASOS DEL PERSONAL PERMANENTE POR LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA A RRHH
	TOTAL				**626.901,00**	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 11400 "AGUINALDOS"

FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Aguinaldos (DGE)	1	Mes	271.583,00	271.583,00	PAGO DE AGUINALDOS A LOS 109 ITEMS
2	Aguinaldos (GEF)	1	Mes	338.503,00	338.503,00	PAGO DE AGUINALDOS A LOS 109 ITEMS
3	Aguinaldos (GGP)	1	Mes	222.685,00	222.685,00	PAGO DE AGUINALDOS A LOS 109 ITEMS
4	Aguinaldos (GGS)	1	Mes	340.671,00	340.671,00	PAGO DE AGUINALDOS A LOS 109 ITEMS (TRES DISCAPACITADOS)
TOTAL					1.173.442,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 11600 "ASIGNACIONES FAMILIARES"

FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Asignaciones Familiares	1		82.000,00	82.000,00	PAGO DE ASIGNACIONES FAMILIARES
	TOTAL				82.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 11700 "SUELDOS"

FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	ABOGADO DE ADMINISTRACIÓN, DESARROLLO Y AUDITORIA	12	Mes	11.343,00	136.116,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
2	ABOGADO DE CONTRATOS, CONVENIOS Y PROYECTOS	12	Mes	13.076,00	156.912,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
3	ABOGADO PROCESAL	12	Mes	14.574,00	174.888,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
4	ANALISTA EN CARTERA	12	Mes	13.076,00	156.912,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
5	ANALISTA EN CARTERA	12	Mes	14.574,00	174.888,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
6	ANALISTA EN CONTABILIDAD	12	Mes	14.574,00	174.888,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
7	ANALISTA EN CONTABILIDAD	12	Mes	13.076,00	156.912,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
8	ANALISTA EN EVALUACION ECONÓMICA	12	Mes	13.076,00	156.912,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
9	ANALISTA EN LINEAS FINANCIERAS	12	Mes	13.076,00	156.912,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
10	ANALISTA EN LINEAS FINANCIERAS	12	Mes	14.574,00	174.888,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
11	ANALISTA EN PRESUPUESTOS	12	Mes	14.574,00	174.888,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
12	ANALISTA EN TESORERIA	12	Mes	14.574,00	174.888,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
13	AUDITOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	12	Mes	13.076,00	156.912,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
14	AUDITOR DE OPERACIONES Y PROYECTOS	12	Mes	11.343,00	136.116,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026

15	AUDITOR TÉCNICO	12	Mes	9.846,00	118.152,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
16	AUDITOR TÉCNICO	12	Mes	9.846,00	118.152,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
17	AUXILIAR EN CONTROL DE PERSONAL	12	Mes	4.803,00	57.636,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
18	AUXILIAR EN FIDEICOMISOS	12	Mes	4.803,00	57.636,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
19	AUXILIAR PORTERO	12	Mes	4.803,00	57.636,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
20	AUXILIAR PORTERO	12	Mes	4.803,00	57.636,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
21	CHOFER - MENSAJERO	12	Mes	5.120,00	61.440,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
22	CHOFER - MENSAJERO	12	Mes	5.120,00	61.440,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
23	COORDINADOR GENERAL Y PROYECTOS ESPECIALES	12	Mes	20.437,00	245.244,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
24	DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO	12	Mes	20.723,00	248.676,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
25	GERENTE DE FINANZAS	12	Mes	20.581,00	246.972,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
26	GERENTE DE GESTIÓN DE PROYECTOS	12	Mes	20.581,00	246.972,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
27	GERENTE DE GESTIÓN Y SISTEMAS	12	Mes	20.581,00	246.972,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
28	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL	12	Mes	18.649,00	223.788,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
29	JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA	12	Mes	17.989,00	215.868,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
30	JEFE DE DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA	12	Mes	18.649,00	223.788,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
31	JEFE DE DEPARTAMENTO I	12	Mes	18.649,00	223.788,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026

32	JEFE DE DEPARTAMENTO I	12	Mes	18.649,00	223.788,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
33	JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION	12	Mes	17.989,00	215.868,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
34	JEFE DEPARTAMENTO DE EJECUCION Y CIERRE	12	Mes	18.649,00	223.788,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
35	JEFE DEPARTAMENTO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	12	Mes	17.989,00	215.868,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
36	JEFE DEPARTAMENTO DE LINEAS, CARTERA Y RIESGO	12	Mes	18.649,00	223.788,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
37	JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN	12	Mes	17.989,00	215.868,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
38	JEFE DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	12	Mes	17.989,00	215.868,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
39	MENSAJERO	12	Mes	3.543,00	42.516,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
40	MENSAJERO	12	Mes	4.252,00	51.024,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
41	MENSAJERO	12	Mes	3.543,00	42.516,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
42	MENSAJERO	12	Mes	3.543,00	42.516,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
43	MENSAJERO	12	Mes	3.543,00	42.516,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
44	MENSAJERO	12	Mes	4.252,00	51.024,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
45	MENSAJERO	12	Mes	4.252,00	51.024,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
46	MENSAJERO	12	Mes	4.252,00	51.024,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
47	OFICIAL EN PROYECTOS	12	Mes	14.574,00	174.888,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
48	OFICIAL EN PROYECTOS	12	Mes	15.841,00	190.092,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026

49	PROCURADOR LEGAL	12	Mes	9.846,00	118.152,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
50	PROFESIONAL EN PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN	12	Mes	13.076,00	156.912,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
51	PROFESIONAL EN SEGUIMIENTO	12	Mes	13.076,00	156.912,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
52	PROFESIONAL EN SEGUIMIENTO	12	Mes	13.076,00	156.912,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
53	PROFESIONAL PROGRAMADOR Y DESARROLLADOR DE SISTEMAS	12	Mes	13.076,00	156.912,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
54	RECEPCIÓN Y DESPACHO DE CORRESPONDENCIA	12	Mes	5.120,00	61.440,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
55	RELACIONADOR PUBLICO	12	Mes	9.846,00	118.152,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
56	SECRETARIA DE DEPARTAMENTO	12	Mes	5.120,00	61.440,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
57	SECRETARIA DE DEPARTAMENTO	12	Mes	5.120,00	61.440,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
58	SECRETARIA DE DEPARTAMENTO	12	Mes	5.120,00	61.440,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
59	SECRETARIA DE DEPARTAMENTO	12	Mes	5.120,00	61.440,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
60	SECRETARIA DE DEPARTAMENTO	12	Mes	5.120,00	61.440,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
61	SECRETARIA DE DEPARTAMENTO	12	Mes	5.120,00	61.440,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
62	SECRETARIA DE DEPARTAMENTO	12	Mes	5.120,00	61.440,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
63	SECRETARIA DE DEPARTAMENTO	12	Mes	5.120,00	61.440,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
64	SECRETARIA DE DIRECCIÓN EJECUTIVA	12	Mes	7.326,00	87.912,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026

65	SECRETARIA DE GERENCIA	12	Mes	6.334,00	76.008,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
66	SECRETARIA DE GERENCIA	12	Mes	6.334,00	76.008,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
67	SECRETARIA DE GERENCIA	12	Mes	6.334,00	76.008,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
68	SOPORTE A USUARIOS	12	Mes	9.846,00	118.152,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
69	TECNICO EN BIENES Y SERVICIOS	12	Mes	7.326,00	87.912,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
70	TECNICO EN FIDEICOMISOS	12	Mes	11.343,00	136.116,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
71	TECNICO EN LINEAS	12	Mes	7.326,00	87.912,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
72	TECNICO EN PROYECTOS	12	Mes	7.326,00	87.912,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
73	TECNICO EN PROYECTOS ESPECIALES	12	Mes	7.326,00	87.912,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
74	TECNICO EN SERVICIOS FINANCIEROS	12	Mes	9.846,00	118.152,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
75	TECNICO EN TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL	12	Mes	9.846,00	118.152,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
76	TELEFONISTA	12	Mes	5.120,00	61.440,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
77	TÉCNICO ADMINISTRADOR DE BASE DE DATOS	12	Mes	9.846,00	118.152,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
78	TÉCNICO CHÓFER DIRECCIÓN EJECUTIVA	12	Mes	6.334,00	76.008,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
79	TÉCNICO DE ACTIVOS FIJOS	12	Mes	7.326,00	87.912,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
80	TÉCNICO DE ACTIVOS FIJOS	12	Mes	7.326,00	87.912,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
81	TÉCNICO DE ALMACENES	12	Mes	7.326,00	87.912,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026

82	TÉCNICO DE ARCHIVO	12	Mes	7.326,00	87.912,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
83	TÉCNICO ELECTRICISTA Y CONECTOR DE REDES	12	Mes	7.326,00	87.912,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
84	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	12	Mes	7.326,00	87.912,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
85	TÉCNICO EN BIENES Y SERVICIOS	12	Mes	11.343,00	136.116,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
86	TÉCNICO EN CARTERA	12	Mes	11.343,00	136.116,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
87	TÉCNICO EN CARTERA	12	Mes	7.326,00	87.912,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
88	TÉCNICO EN CARTERA	12	Mes	11.343,00	136.116,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
89	TÉCNICO EN CONTABILIDAD	12	Mes	7.326,00	87.912,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
90	TÉCNICO EN FIDEICOMISOS	12	Mes	7.326,00	87.912,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
91	TÉCNICO EN FIDEICOMISOS	12	Mes	11.343,00	136.116,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
92	TÉCNICO EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	12	Mes	9.846,00	118.152,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
93	TÉCNICO EN LINEAS FINANCIERAS	12	Mes	11.343,00	136.116,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
94	TÉCNICO EN LINEAS FINANCIERAS	12	Mes	9.846,00	118.152,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
95	TÉCNICO EN MEDIO AMBIENTE	12	Mes	11.343,00	136.116,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
96	TÉCNICO EN ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS	12	Mes	9.846,00	118.152,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
97	TÉCNICO EN PRESUPUESTOS	12	Mes	7.326,00	87.912,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
98	TÉCNICO EN PROCESOS	12	Mes	6.334,00	76.008,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026

99	TÉCNICO EN RIESGOS Y COSTOS	12	Mes	11.343,00	136.116,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
100	TÉCNICO EN SERVICIOS FINANCIEROS	12	Mes	9.846,00	118.152,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
101	TÉCNICO EN SERVICIOS FINANCIEROS	12	Mes	6.661,00	79.932,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
102	TÉCNICO EN SERVICIOS FINANCIEROS	12	Mes	11.343,00	136.116,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
103	TÉCNICO EN SERVICIOS FINANCIEROS	12	Mes	11.343,00	136.116,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
104	TÉCNICO EN TESORERÍA	12	Mes	9.846,00	118.152,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
105	TÉCNICO EN TESORERÍA	12	Mes	11.343,00	136.116,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
106	TÉCNICO ENCARGADO DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA	12	Mes	7.326,00	87.912,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
107	TÉCNICO LEGAL	12	Mes	6.334,00	76.008,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
108	TÉCNICO PROGRAMADOR Y DESARROLLADOR DE SISTEMAS	12	Mes	11.343,00	136.116,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
109	TÉCNICO SOPORTE A USUARIOS	12	Mes	7.326,00	87.912,00	PAGO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE 109 CASOS, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD EN LA GESTION 2026
		TOTAL			**13.454.400,00**	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - ÁREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 13110 "RÉGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD)"

FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Régimen de corto plazo Salud (DGE)	12	Mes	27.158,00	325.900,00	PAGO DE SEGURO DE SALUD
2	Régimen de corto plazo Salud (GGP)	12	Mes	22.268,00	267.221,00	PAGO DE SEGURO DE SALUD
3	Régimen de corto plazo Salud (GEF)	12	Mes	33.850,00	406.203,00	PAGO DE SEGURO DE SALUD
4	Régimen de corto plazo Salud (GGS)	12	Mes	34.067,00	408.806,00	PAGO DE SEGURO DE SALUD
TOTAL					1.408.130,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 13120 "PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO"

FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Régimen de largo plazo Pensiones (DGE)	12	Mes	4.644,00	55.729,00	APORTE PATRONAL (JUBILACION)
2	Régimen de largo plazo Pensiones (DGE)	12	Mes	3.808,00	45.694,00	APORTE PATRONAL (JUBILACION)
3	Régimen de largo plazo Pensiones (DGE)	12	Mes	5.788,00	69.461,00	APORTE PATRONAL (JUBILACION)
4	Régimen de largo plazo Pensiones (DGE)	12	Mes	5.825,00	69.906,00	APORTE PATRONAL (JUBILACION)
TOTAL					240.790,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 13131 "APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3,5%"

FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Aporte Patronal Solidario (DGE)	12	Mes	9.505,00	114.065,00	APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3,5%
2	Aporte Patronal Solidario (GGP)	12	Mes	7.794,00	93.528,00	APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3,5%
3	Aporte Patronal Solidario (GEF)	12	Mes	11.848,00	142.171,00	APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3,5%
4	Aporte Patronal Solidario (GGS)	12	Mes	11.923,00	143.082,00	APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3,5%
TOTAL					492.846,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 13200 "APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA"

FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Aporte Patronal para Vivienda (DGE)	12	Mes	5.432,00	65.180,00	PAGO DE APORTES PATRONALES PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL
2	Aporte Patronal para Vivienda (GGP)	12	Mes	4.454,00	53.444,00	PAGO DE APORTES PATRONALES PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL
3	Aporte Patronal para Vivienda (GEF)	12	Mes	6.770,00	81.241,00	PAGO DE APORTES PATRONALES PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL
4	Aporte Patronal para Vivienda (GGS)	12	Mes	6.813,00	81.761,00	PAGO DE APORTES PATRONALES PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL
TOTAL					281.626,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 21100 "COMUNICACIONES"

FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Servicio de Correo	12	Mes	12.000,00	144.000,00	Para realizar el pago por el servicio de correspondencia, envío de cartas y documentos a las ETAs (Sujetos de Crédito)
TOTAL					144.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO "ENERGÍA ELÉCTRICA"

FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	DELAPAZ S.A. (Consumo energía eléctrica)	12	Mes	23.000,00	276.000,00	Para realizar el pago del consumo eléctrico de las instalaciones de la Institución
TOTAL					276.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 21300 "AGUA"

FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	EPSAS S.A. (Consumo de agua potable)	12	Mes	3.680,00	44.160,00	Para realizar el pago del consumo de agua de las instalaciones de la institución
TOTAL					44.160,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Valeria Boyoschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO "TELEFONÍA"

FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	COTEL (Telefonía local)	12	Mes	1.500,00	18.000,00	Para realizar el pago del consumo de llamadas telefónicas de la Institución
2	ENTEL S.A. (Consumo celular ejecutivos)	12	Mes	1.380,00	16.560,00	Para realizar el pago del consumo de llamadas telefónicas de la Institución
3	ENTEL S.A. (Telefonía larga distancia y a celulares)	12	Mes	7.763,00	93.156,00	Para realizar el pago del consumo de llamadas telefónicas de la Institución
	TOTAL				127.716,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO "INTERNET Y OTROS"

FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Internet on line mediante fibra óptica	12	Mes	14.000,00	168.000,00	Para realizar el pago del consumo de Internet
TOTAL					168.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 22110 "PASAJES AL INTERIOR DEL PAÍS"

FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	La Paz - Beni - La Paz	6		2.062,00	12.372,00	De acuerdo a los proyectos y viajes programados que se tienen
2	La Paz - Chuquisaca - La Paz	12		1.108,00	13.296,00	De acuerdo a los proyectos y viajes programados que se tienen
3	La Paz - Cochabamba - La Paz	25		772,00	19.300,00	De acuerdo a los proyectos y viajes programados que se tienen
4	La Paz - Oruro - La Paz	10		1.258,00	12.580,00	De acuerdo a los proyectos y viajes programados que se tienen
5	La Paz - Pando - La Paz	6		2.528,00	15.168,00	De acuerdo a los proyectos y viajes programados que se tienen
6	La Paz - Potosi - La Paz	10		1.250,00	12.500,00	De acuerdo a los proyectos y viajes programados que se tienen
7	La Paz - Provincias - La Paz	25		100,00	2.500,00	De acuerdo a los proyectos y viajes programados que se tienen
8	La Paz - Santa Cruz - La Paz	20		1.712,00	34.240,00	De acuerdo a los proyectos y viajes programados que se tienen
9	La Paz - Tarija - La Paz	10		1.726,00	17.260,00	De acuerdo a los proyectos y viajes programados que se tienen
1	La Paz - Chuquisaca - La Paz	1		1.108,00	1.108,00	Pasajes para verificación de control social en los proyectos financiados por el FNDR.
2	La Paz - Santa Cruz - La Paz	1		1.712,00	1.712,00	Pasajes para verificación de control social en los proyectos financiados por el FNDR.
3	La Paz - Tarija - La Paz	1		1.726,00	1.726,00	Pasajes para viajes de verificación de control social en los proyectos financiados por el FNDR.
1	La Paz - Beni - La Paz	4		2.062,00	8.248,00	Viaje para efectuar seguimiento al proceso de MANIQUI, con el objeto de recuperacion de pago de prestamo
2	La Paz - Chuquisaca - La Paz	4		1.108,00	4.432,00	Viaje seguimiento del proceso judicial
3	La Paz - Santa Cruz - La Paz	4		1.712,00	6.848,00	Viaje seguimiento del proceso judicial
1	La Paz - Beni - La Paz	2		2.062,00	4.124,00	PARA ASISTENCIA A ENTREGA DE PROYECTO U OTRA EVENTUALIDAD
2	La Paz - Chuquisaca - La Paz	1		1.108,00	1.108,00	PARA ASISTENCIA A ENTREGA DE PROYECTO U OTRA EVENTUALIDAD
3	La Paz - Cochabamba - La Paz	6		772,00	4.632,00	PARA FIRMA DE PROTOCOLOS
4	La Paz - Pando - La Paz	1		2.528,00	2.528,00	PARA ASISTENCIA A ENTREGA DE PROYECTO U OTRA EVENTUALIDAD
5	La Paz - Provincias - La Paz	4		100,00	400,00	PARA ASISTENCIA A ENTREGA DE PROYECTO U OTRA EVENTUALIDAD
6	La Paz - Santa Cruz - La Paz	6		1.712,00	10.272,00	PARA FIRMA DE PROTOCOLOS
1	La Paz - Beni - La Paz	2		2.062,00	4.124,00	Para seguimiento a proyectos en ejecución
2	La Paz - Chuquisaca - La Paz	3		1.108,00	3.324,00	Para seguimiento a proyectos en ejecución
3	La Paz - Cochabamba - La Paz	4		772,00	3.088,00	Para seguimiento a proyectos en ejecución
4	La Paz - Oruro - La Paz	1		1.258,00	1.258,00	Para seguimiento a proyectos en ejecución
5	La Paz - Pando - La Paz	2		2.528,00	5.056,00	Para seguimiento a proyectos en ejecución

6	La Paz - Potosi - La Paz	1		1.250,00	1.250,00	Para seguimiento a proyectos en ejecución
7	La Paz - Provincias - La Paz	8		100,00	800,00	Para seguimiento a proyectos en ejecución
8	La Paz - Santa Cruz - La Paz	8		1.712,00	13.696,00	Para seguimiento a proyectos en ejecución
9	La Paz - Tarija - La Paz	2		1.726,00	3.452,00	Para seguimiento a proyectos en ejecución
1	La Paz - Beni - La Paz	4		2.062,00	8.248,00	Aplicación del marco metodológico del Círculo de Valor.
2	La Paz - Chuquisaca - La Paz	4		1.108,00	4.432,00	Aplicación del marco metodológico del Círculo de Valor.
3	La Paz - Cochabamba - La Paz	4		772,00	3.088,00	Aplicación del marco metodológico del Círculo de Valor.
4	La Paz - Oruro - La Paz	1		1.258,00	1.258,00	Aplicación del marco metodológico del Círculo de Valor.
5	La Paz - Pando - La Paz	2		2.528,00	5.056,00	Aplicación del marco metodológico del Círculo de Valor.
6	La Paz - Potosi - La Paz	1		1.250,00	1.250,00	Aplicación del marco metodológico del Círculo de Valor.
7	La Paz - Provincias - La Paz	2		100,00	200,00	Aplicación del marco metodológico del Círculo de Valor.
8	La Paz - Santa Cruz - La Paz	14		1.712,00	23.968,00	Aplicación del marco metodológico del Círculo de Valor.
9	La Paz - Tarija - La Paz	4		1.726,00	6.904,00	Aplicación del marco metodológico del Círculo de Valor.
1	La Paz - Beni - La Paz	1		2.062,00	2.062,00	Necesario para firma de protocolizacion de contratos de prestamo y otros
2	La Paz - Chuquisaca - La Paz	1		1.108,00	1.108,00	Necesario para firma de protocolizacion de contratos de prestamo y otros
3	La Paz - Cochabamba - La Paz	3		772,00	2.316,00	Necesario para firma de protocolizacion de contratos de prestamo y otros
4	La Paz - Oruro - La Paz	1		1.258,00	1.258,00	Necesario para firma de protocolizacion de contratos de prestamo y otros
5	La Paz - Pando - La Paz	1		2.528,00	2.528,00	Necesario para firma de protocolizacion de contratos de prestamo y otros
6	La Paz - Potosi - La Paz	1		1.250,00	1.250,00	Necesario para firma de protocolizacion de contratos de prestamo y otros
7	La Paz - Provincias - La Paz	5		100,00	500,00	Necesario para firma de protocolizacion de contratos de prestamo y otros
8	La Paz - Santa Cruz - La Paz	2		1.712,00	3.424,00	Necesario para firma de protocolizacion de contratos de prestamo y otros
9	La Paz - Tarija - La Paz	1		1.726,00	1.726,00	Necesario para firma de protocolizacion de contratos de prestamo y otros
		TOTAL			**292.978,00**	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 22210 "VIÁTICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAÍS"

FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	La Paz - Beni - La Paz	14		465,00	6.510,00	De acuerdo a los proyectos y viajes programados que se tienen
2	La Paz - Chuquisaca - La Paz	20		465,00	9.300,00	De acuerdo a los proyectos y viajes programados que se tienen
3	La Paz - Cochabamba - La Paz	35		465,00	16.275,00	De acuerdo a los proyectos y viajes programados que se tienen
4	La Paz - Oruro - La Paz	10		465,00	4.650,00	De acuerdo a los proyectos y viajes programados que se tienen
5	La Paz - Pando - La Paz	14		465,00	6.510,00	De acuerdo a los proyectos y viajes programados que se tienen
6	La Paz - Potosi - La Paz	20		465,00	9.300,00	De acuerdo a los proyectos y viajes programados que se tienen
7	La Paz - Provincias - La Paz	20		277,00	5.540,00	De acuerdo a los proyectos y viajes programados que se tienen
8	La Paz - Santa Cruz - La Paz	40		465,00	18.600,00	De acuerdo a los proyectos y viajes programados que se tienen
9	La Paz - Tarija - La Paz	20		465,00	9.300,00	De acuerdo a los proyectos y viajes programados que se tienen
1	La Paz - Chuquisaca - La Paz	1		371,00	371,00	Pago de viáticos, viajes de verificación del control social en los proyectos financiados por el FNDR.
2	La Paz - Cochabamba - La Paz	1		371,00	371,00	Pago de viáticos, viaje de verificación del control social en los proyectos financiados por el FNDR.
3	La Paz - Provincias - La Paz	3		222,00	666,00	Pago de viáticos, viaje de verificación del control social en los proyectos financiados por el FNDR.
4	La Paz - Santa Cruz - La Paz	1		371,00	371,00	Pago de viáticos, viaje de verificación de control social en los proyectos financiados por el FNDR.
1	La Paz - Beni - La Paz	4		371,00	1.484,00	Presupuesto asignado para el pago de viaticos y otros gastos emergentes del viaje de La Paz - Beni - La Paz
2	La Paz - Chuquisaca - La Paz	4		371,00	1.484,00	Presupuesto asignado para el pago de viaticos y otros gastos emergentes del viaje de La Paz - Chuquisaca - La Paz
3	La Paz - Santa Cruz - La Paz	4		371,00	1.484,00	Presupuesto asignado para el pago de viaticos y otros gastos emergentes del viaje de La Paz - Santa Cruz - La Paz
1	La Paz - Beni - La Paz	4		371,00	1.484,00	PARA ASISTENCIA A ENTREGA DE PROYECTOS U OTRA EVENTUALIDAD
2	La Paz - Chuquisaca - La Paz	2		371,00	742,00	PARA ASISTENCIA A ENTREGA DE PROYECTOS U OTRA EVENTUALIDAD
3	La Paz - Cochabamba - La Paz	12		371,00	4.452,00	PARA FIRMA DE PROTOCOLOS
4	La Paz - Provincias - La Paz	8		222,00	1.776,00	PARA ASISTENCIA A ENTREGA DE PROYECTOS U OTRA EVENTUALIDAD
5	La Paz - Santa Cruz - La Paz	12		371,00	4.452,00	PARA FIRMA DE PROTOCOLOS
1	La Paz - Beni - La Paz	6		371,00	2.226,00	Para seguimiento a proyectos en ejecución

2	La Paz - Chuquisaca - La Paz	9		371,00	3.339,00	Para seguimiento a proyectos en ejecución
3	La Paz - Cochabamba - La Paz	8		371,00	2.968,00	Para seguimiento a proyectos en ejecución
4	La Paz - Oruro - La Paz	2		371,00	742,00	Para seguimiento a proyectos en ejecución
5	La Paz - Pando - La Paz	6		371,00	2.226,00	Para seguimiento a proyectos en ejecución
6	La Paz - Potosi - La Paz	2		371,00	742,00	Para seguimiento a proyectos en ejecución
7	La Paz - Provincias - La Paz	16		222,00	3.552,00	Para seguimiento a proyectos en ejecución
8	La Paz - Santa Cruz - La Paz	16		371,00	5.936,00	Para seguimiento a proyectos en ejecución
9	La Paz - Tarija - La Paz	8		371,00	2.968,00	Para seguimiento a proyectos en ejecución
1	La Paz - Beni - La Paz	8		371,00	2.968,00	Aplicacición del marco metodológico del Círculo de Valor.
2	La Paz - Chuquisaca - La Paz	8		371,00	2.968,00	Aplicacición del marco metodológico del Círculo de Valor.
3	La Paz - Cochabamba - La Paz	8		371,00	2.968,00	Aplicacición del marco metodológico del Círculo de Valor.
4	La Paz - Oruro - La Paz	5		371,00	1.855,00	Aplicacición del marco metodológico del Círculo de Valor.
5	La Paz - Pando - La Paz	6		371,00	2.226,00	Aplicacición del marco metodológico del Círculo de Valor.
6	La Paz - Potosi - La Paz	5		371,00	1.855,00	Aplicacición del marco metodológico del Círculo de Valor.
7	La Paz - Provincias - La Paz	9		222,00	1.998,00	Aplicacición del marco metodológico del Círculo de Valor.
8	La Paz - Santa Cruz - La Paz	28		371,00	10.388,00	Aplicacición del marco metodológico del Círculo de Valor.
9	La Paz - Tarija - La Paz	8		371,00	2.968,00	Aplicacición del marco metodológico del Círculo de Valor.
1	La Paz - Beni - La Paz	1		371,00	371,00	Necesario para firma de protocolizacion de contratos de prestamo y otros
2	La Paz - Chuquisaca - La Paz	1		371,00	371,00	Necesario para firma de protocolizacion de contratos de prestamo y otros
3	La Paz - Cochabamba - La Paz	3		371,00	1.113,00	Necesario para firma de protocolizacion de contratos de prestamo y otros
4	La Paz - Oruro - La Paz	1		371,00	371,00	Necesario para firma de protocolizacion de contratos de prestamo y otros
5	La Paz - Pando - La Paz	1		371,00	371,00	Necesario para firma de protocolizacion de contratos de prestamo y otros
6	La Paz - Potosi - La Paz	1		371,00	371,00	Necesario para firma de protocolizacion de contratos de prestamo y otros
7	La Paz - Provincias - La Paz	5		222,00	1.110,00	Necesario para firma de protocolizacion de contratos de prestamo y otros
8	La Paz - Santa Cruz - La Paz	3		371,00	1.113,00	Necesario para firma de protocolizacion de contratos de prestamo y otros
9	La Paz - Tarija - La Paz	1		371,00	371,00	Necesario para firma de protocolizacion de contratos de prestamo y otros
1	La Paz - Beni - La Paz	16		371,00	5.936,00	De acuerdo a las actividades que se tienen programadas
2	La Paz - Chuquisaca - La Paz	24		371,00	8.904,00	De acuerdo a las actividades que se tienen programadas
3	La Paz - Cochabamba - La Paz	48		371,00	17.808,00	De acuerdo a las actividades que se tienen programadas
4	La Paz - Oruro - La Paz	12		371,00	4.452,00	De acuerdo a las actividades que se tienen programadas
5	La Paz - Pando - La Paz	16		371,00	5.936,00	De acuerdo a las actividades que se tienen programadas
6	La Paz - Potosi - La Paz	28		371,00	10.388,00	De acuerdo a las actividades que se tienen programadas
7	La Paz - Provincias - La Paz	32		222,00	7.104,00	De acuerdo a las actividades que se tienen programadas
8	La Paz - Santa Cruz - La Paz	60		371,00	22.260,00	De acuerdo a las actividades que se tienen programadas
9	La Paz - Tarija - La Paz	24		371,00	8.904,00	De acuerdo a las actividades que se tienen programadas
	TOTAL				**257.269,00**	

NOMBRE Y CARGO	FIRMA

Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 22300 "FLETES Y ALMACENAMIENTO"

FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Traslado de Vehiculos	6	Mes	250,00	1.500,00	Traslado de Vehiculos Estrecho de Tiquina y Madre de Dios (Viajes que se realizan para proyectos)
TOTAL					1.500,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 22500 "SEGUROS"

FUENTE 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Específicos"

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Franquicias estimadas	2	Servicio	8.625,00	17.250,00	Para realizar el pago de franquicias
2	Otros (previsión)	1	Servicio	21.866,00	21.866,00	Prevision de otros servicios
3	Paquete de seguros 2025 - 2026	1	Servicio	350.000,00	350.000,00	Para asegurar los diversos bienes de la institución conforme a normativa vigente (6 polizas)
4	Seguros para primas (Nuevas Incorporaciones)	1	Servicio	16.399,00	16.399,00	Para realizar la incorporación de la adquisición de bienes
TOTAL					405.515,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 22600 "TRANSPORTE AL PERSONAL"

FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Varios transportes	12	Servicio	500,00	6.000,00	Para cubrir de pasajes del personal
TOTAL					6.000,00	

RESPONSABLE DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 23100 "ALQUILER DE EDIFICIOS"

FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Alquiler de Instalaciones	12	Mes	575,00	6.900,00	Para cubrir los gastos por alquiler de auditorios para presentaciones institucionales, ambientes para archivo y otros
TOTAL					6.900,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 23400 "OTROS ALQUILERES"

FUENTE 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Específicos"

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Alquiler de parqueos	12	Servicio	200,00	2.400,00	Para cubrir gasto de alquiler de parqueos para vehiculos de la institución y diferentes viajes institucionales
	TOTAL				2.400,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 24110 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INMUEBLES"
FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Limpieza de Tanques de Agua (1 limpieza)	1	Servicio	8.000,00	8.000,00	Para el pago de la limpieza de los tanques de agua de la infraestructura de la institución
2	Limpieza de tuberias y mantenimiento sistema sanitario y drenaje pluvial	1	Servicio	50.000,00	50.000,00	Para el pago por la limpieza de las tuberias del sistema sanitario y drenaje pluvial de la infraestructura de la institución
3	Mantenimiento de Puertas de Vidrio	15	Servicio	9.500,00	142.500,00	Para cubrir el pago de mantenimiento de las puertas del ingreso principal y demas pisos del edificio
4	Mantenimiento de ventanas	1	Servicio	25.000,00	25.000,00	Para el pago de mantenimiento de ventanas de todos los pisos (Siliconas, brazos y soporte)
5	Mantenimiento para los pisos (PB, 1, 2, 6, 7, 8, 9 y 10) de las oficinas del FNDR	1	Servicio	320.000,00	320.000,00	Para el pago del mantenimiento de los pisos de las oficinas, debido a su deterioro causado por el desgaste acumulado a lo largo de varios años.
6	Pintado y Adecuación Interna del Edificio	1	Servicio	200.000,00	200.000,00	Para el pago del mantenimiento y pintado interior de cada piso del edificio a excepción del que se encuentre en como dato
		TOTAL			745.500,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 24120 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MAQUINARIAS Y EQUIPOS"

FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Mantenimiento Vehiculos	7	Servicio	12.000,00	84.000,00	Para cubrir los gastos por mantenimientos de los vehiculos de la institución
2	Mantenimiento de Equipos de computación	2	Servicio	1.426,00	2.852,00	Para cubrir los gastos por mantenimiento de los equipos de computación de la institución con los que se trabaja a diario
3	Mantenimiento de Fotocopiadoras Preventivo y Correctivo	3	Servicio	15.000,00	45.000,00	Para cubrir los gastos por mantenimiento de fotocopiadors preventivo y correctivo de la institución con los que se trabaja a diario
4	Mantenimiento de extintores	1	Servicio	4.600,00	4.600,00	El mantenimiento anual de los extintores por recarga y vigencia
5	Mantenimiento preventivo y correctivo de Impresoras	4	Servicio	8.280,00	33.120,00	Para cubrir los gastos por mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras de las institución con los que se trabaja a diario
6	Mantenimiento y reparación de ascensores	12	Servicio	2.500,00	30.000,00	para cubrir por gastos de mantenimiento preventivo/correctivo de los ascensores que funcionan en el edificio del FNDR
7	Otros mantenimientos	1	Servicio	3.335,00	3.335,00	Para la compra de regletas, interruptores, rosetas y otros
	TOTAL				202.907,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 24130 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MUEBLES Y ENSERES"

FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Mantenimiento Mobiliario	1	Servicio	21.866,00	21.866,00	Para el mantenimiento de muebles y enceres de las oficinas
TOTAL					21.866,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 24300 "OTROS GASTOS POR CONCEPTO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN"

FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Extension de Garantia y Soporte Tecnico de la Infraestructura de Servidores	1	Pieza	400.000,00	400.000,00	En cumplimiento a las Politicas de Seguridad de la Información y al Plan Institucional de Seguridad de la Información que establece que todo equipo crítico debe contar con el debido soporte y grantía del fabricante
2	Extension de Garantia y Soporte Tecnico del Equipamiento de la Red de Datos	1	Pieza	300.000,00	300.000,00	En cumplimiento a las Politicas de Seguridad de la Información y al Plan Institucional de Seguridad de la Información que establece que todo equipo crítico debe contar con el debido soporte y grantía del fabricante
3	Extension de Garantia y Soporte Tecnico del Firewall de Servidores	1	Pieza	50.000,00	50.000,00	En cumplimiento a las Politicas de Seguridad de la Información y al Plan Institucional de Seguridad de la Información que establece que todo equipo crítico debe contar con el debido soporte y grantía del fabricante
4	Extension de Garantia y Soporte Tecnico del equipamiento VoIP	1	Pieza	60.000,00	60.000,00	En cumplimiento a las Politicas de Seguridad de la Información y al Plan Institucional de Seguridad de la Información que establece que todo equipo crítico debe contar con el debido soporte y grantía del fabricante
5	Mantenimiento del Sistema de Aire de precision de la Sala de Servidores	1	Pieza	10.000,00	10.000,00	Es necesario ralizar al menos 2 mantenimientos anuales al sistema de refrigeración de la sala de servidores por la operación contínua que tiene
	TOTAL				820.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 25120 "GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS"

FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	1	Importe	16.000,00	16.000,00	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIN MEDICA (ALTA Y BAJAS) Y OTROS
	TOTAL				16.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 25210 "CONSULTORÍAS POR PRODUCTO"

FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Consultoria por producto en Asesoramiento de Seguros	1	Servicio	7.000,00	7.000,00	Para la contratación de un broker en asesoramiento de seguros, cuya relación contractual está sujeta al régimen administrativo
TOTAL					7.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 25230 "AUDITORÍAS EXTERNAS"

FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Auditoria Estados Financieros 2025	1	Servicio	230.000,00	230.000,00	Necesario para cumplir con lo estipulado en los convenios con nuestros acreedores y fideicomitentes
TOTAL					230.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 25300 "COMISIONES BANCARIAS"

FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
2	Comisiones Bancarias	12		1,00	12,00	Pago por Consumo de Refrigerio
3	Comisiones Bancarias	12		4.619,00	55.435,00	Recursos necesarios para cumplir con el pago de comisiones y gastos bancarios de los prestamos
TOTAL					55.447,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Wilkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 25400 "LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE"

FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Limpieza del Edificio (Contrato)	12	Servicio	17.000,00	204.000,00	Gastos por servicio de limpieza, higiene y fumigación del edificio de la institución
2	Otros Servicios	3	Servicio	9.200,00	27.600,00	Gastos por servicios de limpieza que no se encuentran contemplados en el contrato anteriormente descrito
TOTAL					231.600,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 25500 "PUBLICIDAD"

FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Banners Institucionales	1	Banner	8.000,00	8.000,00	De acuerdo a tarifarios y cotizaciones de proveedores
2	Monitoreo Publicidad	5	Servicio	10.000,00	50.000,00	De acuerdo a tarifarios y cotizaciones de proveedores
3	Produccion Spot y Cuña Radial	2	Servicio	10.000,00	20.000,00	De acuerdo a tarifarios y cotizaciones de proveedores
4	Publicacion de artes en Periodicos	5	Servicio	9.000,00	45.000,00	De acuerdo a tarifarios y cotizaciones de proveedores
5	Radiodifusoras	1	Servicio	110.000,00	110.000,00	De acuerdo a tarifarios y cotizaciones de proveedores
6	Redes Sociales	1	Servicio	18.000,00	18.000,00	De acuerdo a tarifarios y cotizaciones de proveedores
7	Television	1	Servicio	720.000,00	720.000,00	De acuerdo a tarifarios y cotizaciones de proveedores
8	Tripticos Institucionales	1	Triptico	8.000,00	8.000,00	De acuerdo a tarifarios y cotizaciones de proveedores
	TOTAL				979.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 25600 "SERVICIO DE IMPRENTA, FOTOCOPIADO Y FOTOGRÁFICOS"

FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Cuadros Misión Visión	1	Imprenta	7.000,00	7.000,00	Gastos para impresión de los cuadros de la Misio y Visión
2	Empastado documentos Archivo	5	Imprenta	65,00	325,00	Gastos para empastado de documentos de Archivo Central
3	Empastado documentos Cartera	5	Imprenta	65,00	325,00	Gastosa para empastado documentos Cartera
4	Empastado documentos Contabilidad	70	Imprenta	65,00	4.550,00	Gastos para empastado documentos Contabilidad
5	Material p/ la Institución (administración)	1	Imprenta	10.000,00	10.000,00	Servicio de impresión de sobres, hojas de ruta y documentos institucionales
	TOTAL				22.200,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 25700 "CAPACITACIÓN AL PERSONAL"

FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Capacitacion de Personal	1	Importe	50.000,00	50.000,00	PARA CAPACITACIONES INTITUCIONALES
	TOTAL				50.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 25900 "SERVICIOS MANUALES"

FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Gastos Imprevistos	15	Año	1.000,00	15.000,00	Pago de servicios de lavanderia, plomeria, carpinteria y obras estructurales preventivas del edificio. Reparación de vehículos en viajes por imprevistos
TOTAL					15.000,00	

RESPONSABLE DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 26200 "GASTOS JUDICIALES"

FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Gastos Judiciales	1		30.000,00	30.000,00	Gastos que se estiman para atender gastos que se generen en las acciones judiciales, incluye servicios notariales
2	Gastos Judiciales	8		120,00	960,00	Gastos para la Notariación de los Estados Financieros de la gestión 2026 y su posterior presentación a las instancias correspondientes.
TOTAL					30.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 26300 "DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES"
FUENTE 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Firma Digital para estados Financieros	1		70,00	70,00	Para adquirir la firma digital para la presentación de los Estados financieros 2025, según normativa.
TOTAL					70,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 26610 "SERVICIOS PÚBLICOS"

FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Servicios de Seguridad - Servicio Público	12	Mes	6.174,00	74.088,00	Para el pago por convenio personal de seguridad
TOTAL					74.088,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 26930 "PAGO POR TRABAJOS DIRIGIDOS Y PASANTÍAS"

FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías	6		690,00	4.140,00	
TOTAL					4.140,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 26990 "OTROS"

FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Otros	1	Importe	14.000,00	14.000,00	Compra de formularios de Partes de Ingreso , retiro, (CPS) y liquidación de aportes (CPS-CBP-CSC)
2	Otros	1	Importe	2.000,00	2.000,00	Otros servicios demandados por la entidad que son realizados por terceros
	TOTAL				16.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 31110 "GASTOS POR REFRIFERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS"

FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Gastos destinados alpago de refrigerios (enero)	109	Item	315,00	34.335,00	Refrigerio billetera Movil por los Servidores Públicos (Bs15xdía a 1 funcionario * 21 días laborales)
2	Gastos destinados alpago de refrigerios (febrero)	109	Item	300,00	32.700,00	Refrigerio billetera Movil por los Servidores Públicos (Bs15xdía a 1 funcionario * 20 días laborales)
3	Gastos destinados alpago de refrigerios (marzo)	109	Item	285,00	31.065,00	Refrigerio billetera Movil por los Servidores Públicos (Bs15xdía a 1 funcionario * 19 días laborales)
4	Gastos destinados alpago de refrigerios (abril)	109	Item	315,00	34.335,00	Refrigerio billetera Movil por los Servidores Públicos (Bs15xdía a 1 funcionario * 21 días laborales)
5	Gastos destinados alpago de refrigerios (mayo)	109	Item	330,00	35.970,00	Refrigerio billetera Movil por los Servidores Públicos (Bs15xdía a 1 funcionario * 22 días laborales)
6	Gastos destinados alpago de refrigerios (junio)	109	Item	300,00	32.700,00	Refrigerio billetera Movil por los Servidores Públicos (Bs15xdía a 1 funcionario * 20 días laborales)
7	Gastos destinados alpago de refrigerios (julio)	109	Item	345,00	37.605,00	Refrigerio billetera Movil por los Servidores Públicos (Bs15xdía a 1 funcionario * 23 días laborales)
8	Gastos destinados alpago de refrigerios (agosto)	109	Item	300,00	32.700,00	Refrigerio billetera Movil por los Servidores Públicos (Bs15xdía a 1 funcionario * 20 días laborales)
9	Gastos destinados alpago de refrigerios (septiembre)	109	Item	330,00	35.970,00	Refrigerio billetera Movil por los Servidores Públicos (Bs15xdía a 1 funcionario * 22 días laborales)
10	Gastos destinados alpago de refrigerios (octubre)	109	Item	345,00	37.605,00	Refrigerio billetera Movil por los Servidores Públicos (Bs15xdía a 1 funcionario * 23 días laborales)
11	Gastos destinados alpago de refrigerios (noviembre)	109	Item	300,00	32.700,00	Refrigerio billetera Movil por los Servidores Públicos (Bs15xdía a 1 funcionario * 20 días laborales)
12	Gastos destinados alpago de refrigerios (diciembre)	109	Item	330,00	35.970,00	Refrigerio billetera Movil por los Servidores Públicos (Bs15xdía a 1 funcionario * 22 días laborales)
TOTAL					413.655,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 31120 "GASTOS POR ALIMENTACIÓN Y OTROS SIMILARES"
FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Gastos por Alimentación y Otros Similares	12	Mes	600,00	7.200,00	Gastos efectuados en reuniones y capacitaciones
2	Refrigerio para atencion de reuniones de Gerencias	12	Mes	8.000,00	96.000,00	Gastos efectuados en comités, reuniones, seminarios y otros eventos
	TOTAL				103.200,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 32100 "PAPEL"

FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Papel bond t/carta de color	39880	Hoja	0,20	7.976,00	Material necesario para el trabajo cotidiano del personal del FNDR
2	Papel cubo color	74	Paquete	9,66	715,00	Material necesario para el trabajo cotidiano del personal del FNDR
3	Papel fotocopia Tamaño carta	1620	Paquete	64,98	105.268,00	Material necesario para el trabajo cotidiano del personal del FNDR
4	Papel fotocopia Tamaño oficio	206	Paquete	75,90	15.636,00	Material necesario para el trabajo cotidiano del personal del FNDR
5	Papel post not. IT	296	Block	4,72	1.397,00	Material necesario para el trabajo cotidiano del personal del FNDR
6	Papel reciclado t/carta	86	Paquete	54,40	4.679,00	Material necesario para el trabajo cotidiano del personal del FNDR
	TOTAL				135.671,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 32200 "PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS"

FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Separador de Cartulina	3440	Hoja	0,92	3.165,00	Material necesario para el trabajo cotidiano del personal del FNDR
2	Sobre manila 1/2 oficio	350	Pieza	0,67	235,00	Material necesario para el trabajo cotidiano del personal del FNDR
3	Sobre manila doble oficio	300	Pieza	0,98	294,00	Material necesario para el trabajo cotidiano del personal del FNDR
4	Sobre manila oficio	860	Pieza	0,92	792,00	Material necesario para el trabajo cotidiano del personal del FNDR
	TOTAL				4.486,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 32300 "LIBROS, MANUALES Y REVISTAS"

FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Libros y Revistas	1	Servicio	6.000,00	6.000,00	Para suscripcion a servicios de libros y revistas
TOTAL					6.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 32500 "PERIÓDICOS Y BOLETINES"

FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	El Pueblo	1	Periodico	4.000,00	4.000,00	De acuerdo a tarifarios y cotizaciones de proveedoreros
	TOTAL				4.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 33100 "HILADOS Y TELAS"

FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pita de amarre	15	Pieza	50,00	750,00	Para legajos de archivo de documentos
2	Telas para mesas de reuniones	2	Mantel	700,00	1.400,00	Para manteles de las mesas de las Salas de Reuniones y Auditorio
TOTAL					2.150,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 33200 "CONFECCIONES TEXTILES"

FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Compra de Banderas	6	Pieza	350,00	2.100,00	Para colocado de banderas en el edificio del FNDR y para participar en los actos Protocolares
TOTAL					2.100,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 34110 "COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y DERIVADOS DE CONSUMO"

FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Aceite aflojatodo multiuso	5	Mes	100,00	500,00	Para mantenimiento de puertas e impresoras y otros arreglos que se realizan en la institución
2	Aceite de Máquina de Cocer	5	Mes	41,00	201,00	Para mantenimiento de puertas e impresoras y otros arreglos que se realizan en la institución
3	Aceite para motor de vehiculo (Galón de 3,78 litros; 15W40: sintetico)	15	Mes	270,00	4.050,00	Compra de aceite para motores de los vehiculos de la institución
4	Aceite para motor de vehiculo (Galón de 3,78 litros; 20W50)	25	Mes	250,00	6.250,00	Compra de aceite para motores de los vehiculos de la institución
5	Combustibles y lubricantes	8000	Mes	3,74	29.920,00	Compra de gasolina y GNV para vehículos
	TOTAL				40.921,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 34200 "PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS"
FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Compra de pinturas, pegamentos y pulimentos	1	Año	46.000,00	46.000,00	Para refacciones varias y de emergencia
2	Productos farmaceuticos	1	Botiquin	10.000,00	10.000,00	Botiquines primeros auxilios
TOTAL					56.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 34300 "LLANTAS Y NEUMÁTICOS"

FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Llantas y neumáticos	16	Llanta	1.500,00	24.000,00	Cambio de llantas para vehiculos y sus neumáticos
	TOTAL				24.000,00	

RESPONSABLE DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 34500 "PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS Y PLÁSTICOS"
FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Espiral de 12 mm	572	Pieza	0,58	332,00	Material requerido para efectuar anillados de documentos requeridos en el FNDR
2	Espiral de 14 mm	602	Pieza	0,79	475,00	Material requerido para efectuar anillados de documentos requeridos en el FNDR
3	Espiral de 20 mm	530	Pieza	1,04	551,00	Material requerido para efectuar anillados de documentos requeridos en el FNDR
4	Espiral de 23 mm	540	Pieza	1,59	859,00	Material requerido para efectuar anillados de documentos requeridos en el FNDR
5	Espiral de 9 mm	525	Pieza	0,46	242,00	Material requerido para efectuar anillados de documentos requeridos en el FNDR
	TOTAL				2.459,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 34600 "PRODUCTOS METÁLICOS"

FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	ALAMBRES	5	Pieza	400,00	2.000,00	Perfiles, alambres, varillas y otras estructuras metálicas acabadas y demás productos metálicos
2	BARRILLAS (BRAZOS VENTANA)	10	Pieza	900,00	9.000,00	Perfiles, alambres, varillas y otras estructuras metálicas acabadas y demás productos metálicos
TOTAL					11.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 34800 "HERRAMIENTAS MENORES"

FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	AMOLADORAS	1	Pieza	1.000,00	1.000,00	Reposición de herramientas menores para el personal de mantenimiento
2	CIERRA MECANICA	1	Pieza	400,00	400,00	Reposición de herramientas menores para el personal de mantenimiento
3	DESTORNILLADOR ELECTRICO	2	Pieza	1.200,00	2.400,00	Reposición de herramientas menores para el personal de mantenimiento
4	MARTILLOS, COMBO	2	Pieza	500,00	1.000,00	Reposición de herramientas menores para el personal de mantenimiento
5	PISTOLA AIRE CALIENTE	1	Pieza	750,00	750,00	Reposición de herramientas menores para el personal de mantenimiento
6	TALADROS	1	Pieza	3.000,00	3.000,00	Reposición de herramientas menores para el personal de mantenimiento
	TOTAL				8.550,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 39100 "MATERIAL DE LIMPIEZA"

FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Detergente en Polvo	24	Bolsa	28,75	690,00	Material necesario para el trabajo de limpieza de las instalaciones del FNDR
2	Escobas, trapeadores, otros	12	Pieza	40,25	483,00	Material necesario para el trabajo de limpieza de las instalaciones del FNDR
3	Liquido Lava Vajilla	14	Frasco	24,15	338,00	Material necesario para el trabajo de limpieza de las instalaciones del FNDR
4	Liquido Lavandina	24	Botella	11,50	276,00	Material necesario para el trabajo de limpieza de las instalaciones del FNDR
5	Liquido Saca Grasa	12	Frasco	28,75	345,00	Material necesario para el trabajo de limpieza de las instalaciones del FNDR
6	Liquido limpia vidrios	20	Frasco	20,70	414,00	Material necesario para el trabajo de limpieza de las instalaciones del FNDR
	TOTAL				2.546,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

OBJETO DEL GASTO 39500 "MATERIAL Y ÚTILES DE ESCRITORIO"
FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Archivador palanca 1/2 lomo	956	Pieza	15,99	15.286,44	Material de Escritorio necesario para el trabajo cotidiano del personal del FNDR
2	Archivador palanca 1/2 oficio	500	Pieza	18,40	9.200,00	Material de Escritorio necesario para el trabajo cotidiano del personal del FNDR
3	Archivador palanca lomo ancho	2192	Pieza	15,99	35.050,08	Material de Escritorio necesario para el trabajo cotidiano del personal del FNDR
4	Boligrafo azul	1300	Pieza	4,60	5.980,00	Material de Escritorio necesario para el trabajo cotidiano del personal del FNDR
5	Boligrafo negro	500	Pieza	4,60	2.300,00	Material de Escritorio necesario para el trabajo cotidiano del personal del FNDR
6	Boligrafo rojo	5000	Pieza	5,70	28.500,00	Material de Escritorio necesario para el trabajo cotidiano del personal del FNDR
7	CDs en blanco	1500	Pieza	3,13	4.695,00	Material de Escritorio necesario para el trabajo cotidiano del personal del FNDR
8	Chinches de colores	18	Caja	5,75	103,50	Material de Escritorio necesario para el trabajo cotidiano del personal del FNDR
9	Cinta embalaje	276	Rollo	12,65	3.491,40	Material de Escritorio necesario para el trabajo cotidiano del personal del FNDR
10	Clips No. 8	500	Caja	10,70	5.350,00	Material de Escritorio necesario para el trabajo cotidiano del personal del FNDR
11	Clips pequeños No. 3	500	Caja	4,49	2.245,00	Material de Escritorio necesario para el trabajo cotidiano del personal del FNDR
12	Corrector liquido	98	Frasco	8,63	845,74	Material de Escritorio necesario para el trabajo cotidiano del personal del FNDR
13	Cuaderno cuadriculado espiral * 100 hjs	242	Pieza	10,86	2.628,12	Material de Escritorio necesario para el trabajo cotidiano del personal del FNDR
14	Cuaderno t / oficio	100	Pieza	31,05	3.105,00	Material de Escritorio necesario para el trabajo cotidiano del personal del FNDR
15	DVD	888	Pieza	3,47	3.081,36	Material de Escritorio necesario para el trabajo cotidiano del personal del FNDR
16	Engrampadora pequeña	72	Pieza	86,25	6.210,00	Material de Escritorio necesario para el trabajo cotidiano del personal del FNDR
17	Engrampadora semi-industrial	14	Pieza	345,00	4.830,00	Material de Escritorio necesario para el trabajo cotidiano del personal del FNDR
18	Estilete	150	Pieza	8,05	1.207,50	Material de Escritorio necesario para el trabajo cotidiano del personal del FNDR
19	Fasteners	350	Caja	18,40	6.440,00	Material de Escritorio necesario para el trabajo cotidiano del personal del FNDR
20	Folders T/CARTA	3000	Pieza	1,68	5.040,00	Material de Escritorio necesario para el trabajo cotidiano del personal del FNDR
21	Folders T/OFICIO	1500	Pieza	1,70	2.550,00	Material de Escritorio necesario para el trabajo cotidiano del personal del FNDR

22	Goma de borrar mixta	280	Pieza	2,75	770,00	Material de Escritorio necesario para el trabajo cotidiano del personal del FNDR
23	Grapas 23/17	300	Caja	17,25	5.175,00	Material de Escritorio necesario para el trabajo cotidiano del personal del FNDR
24	Grapas 26/6	500	Caja	5,18	2.590,00	Material de Escritorio necesario para el trabajo cotidiano del personal del FNDR
25	Lapiz negro	500	Pieza	1,70	850,00	Material de Escritorio necesario para el trabajo cotidiano del personal del FNDR
26	Lapiz rojo	300	Pieza	2,75	825,00	Material de Escritorio necesario para el trabajo cotidiano del personal del FNDR
27	Marcador grueso azul	250	Pieza	5,29	1.322,50	Material de Escritorio necesario para el trabajo cotidiano del personal del FNDR
28	Marcador grueso negro	150	Pieza	5,29	793,50	Material de Escritorio necesario para el trabajo cotidiano del personal del FNDR
29	Marcador para pizarra acrilica	300	Pieza	4,60	1.380,00	Material de Escritorio necesario para el trabajo cotidiano del personal del FNDR
30	Micropunta	300	Pieza	8,61	2.583,00	Material de Escritorio necesario para el trabajo cotidiano del personal del FNDR
31	Pegamento UHU 21 grs	500	Pieza	16,68	8.340,00	Material de Escritorio necesario para el trabajo cotidiano del personal del FNDR
32	Perforadora pequeña	60	Pieza	80,50	4.830,00	Material de Escritorio necesario para el trabajo cotidiano del personal del FNDR
33	Perforadora semi-industrial	6	Pieza	262,20	1.573,20	Material de Escritorio necesario para el trabajo cotidiano del personal del FNDR
34	Regla metalica de 30 cm	126	Pieza	5,73	721,98	Material de Escritorio necesario para el trabajo cotidiano del personal del FNDR
35	Resaltador grueso	320	Pieza	5,72	1.830,40	Material de Escritorio necesario para el trabajo cotidiano del personal del FNDR
36	Scotch pequeño	500	Pieza	2,76	1.380,00	Material de Escritorio necesario para el trabajo cotidiano del personal del FNDR
37	Sujetadores 1/2 pulgada	180	Pieza	0,22	39,60	Material de Escritorio necesario para el trabajo cotidiano del personal del FNDR
38	Sujetadores grandes	380	Pieza	2,42	919,60	Material de Escritorio necesario para el trabajo cotidiano del personal del FNDR
39	Sujetadores medianos	380	Pieza	1,81	687,80	Material de Escritorio necesario para el trabajo cotidiano del personal del FNDR
40	Sujetadores pequeños	280	Pieza	0,28	78,40	Material de Escritorio necesario para el trabajo cotidiano del personal del FNDR
41	Tapa plastica azul	250	Pieza	1,61	404,88	Material de Escritorio necesario para el trabajo cotidiano del personal del FNDR
42	Tapa plastica transparente	550	Pieza	0,92	506,00	Material de Escritorio necesario para el trabajo cotidiano del personal del FNDR
43	Tapa plastica verde	400	Pieza	1,61	644,00	Material de Escritorio necesario para el trabajo cotidiano del personal del FNDR
44	Tinta para tampo	150	Tampo	7,76	1.164,00	Material de Escritorio necesario para el trabajo cotidiano del personal del FNDR

45	Toner y tintas para fotocopiadoras e impresoras (ADM)	12	Valor	5.330,25	63.963,00	Material de Escritorio necesario para el trabajo cotidiano del personal del FNDR
TOTAL					**251.511,00**	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 39700 "ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS"

FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Cable de cobre # 8 AWG	3	Rollo	1.570,50	4.711,50	Material necesario para el mantenimiento eléctrico del edificio
2	Cable de cobre (alambre) # 12 AWG.	5	Pieza	667,50	3.337,50	Material necesario para el mantenimiento eléctrico del edificio
3	Cable de cobre (alambre) # 14 AWG	5	Rollo	480,00	2.400,00	Material necesario para el mantenimiento eléctrico del edificio
4	Cinta aislante Milium de 20 yardas PVC	30	Rollo	27,00	810,00	Material necesario para el mantenimiento eléctrico del edificio
5	Clavija Schuko de 15 a 20 amp.	50	Pieza	30,00	1.500,00	Material necesario para el mantenimiento eléctrico del edificio
6	Focos LED de 12 W 230-240V. E27 IP20 Luz blanca	100	Pieza	19,50	1.950,00	Material necesario para el mantenimiento eléctrico del edificio
7	Interruptor simple	50	Pieza	45,00	2.250,00	Material necesario para el mantenimiento eléctrico del edificio
8	Interruptor triple	30	Pieza	90,00	2.700,00	Material necesario para el mantenimiento eléctrico del edificio
9	Panel Led 595*595, 40W Driver MEANWEL 240-265V 4000Lm	20	Pieza	1.980,00	39.600,00	Material necesario para el mantenimiento eléctrico del edificio
10	REGLETA IDC y MDF DE 110 V.	4	Pieza	1.125,00	4.500,00	Material necesario para el mantenimiento eléctrico del edificio
11	Ramplus N° 6	5	Caja	80,00	400,00	Material necesario para el mantenimiento eléctrico del edificio
12	Regleta terminal Plastica para cable (alambre) # 12 AWG	10	Pieza	15,00	150,00	Material necesario para el mantenimiento eléctrico del edificio
13	Rele Temporizador Electrico de 220-240	2	Pieza	2.250,00	4.500,00	Material necesario para el mantenimiento eléctrico del edificio
14	Spot Led 73mm 10W 240V 950Lm ajustable	50	Pieza	52,50	2.625,00	Material necesario para el mantenimiento eléctrico del edificio
15	TUbo led T8 de 9W 6500K 600mm 230-265V PREMIUN	20	Pieza	187,50	3.750,00	Material necesario para el mantenimiento eléctrico del edificio
16	Termo magnético de 25Amp.230-240V.	80	Pieza	195,00	15.600,00	Material necesario para el mantenimiento eléctrico del edificio
17	Termo magnético de 3x40Amp. 230-240V. (modular)	20	Pieza	525,00	10.500,00	Material necesario para el mantenimiento eléctrico del edificio
18	Termomagnético de 15 Amp. 230-240V	100	Pieza	100,00	10.000,00	Material necesario para el mantenimiento eléctrico del edificio

19	Termomagnético de 20 Amp. 230-240V	50	Pieza	142,50	7.125,00	Material necesario para el mantenimiento eléctrico del edificio
20	Termomagnético de 30 Amp. 230-240V	50	Pieza	255,00	12.750,00	Material necesario para el mantenimiento eléctrico del edificio
21	Tomacorriente Normal (doble)	100	Pieza	60,00	6.000,00	Material necesario para el mantenimiento eléctrico del edificio
22	Tomacorriente Schuko de 15 a 20 amp.	50	Pieza	82,50	4.125,00	Material necesario para el mantenimiento eléctrico del edificio
23	Tomacorriente simple Nema	100	Pieza	45,00	4.500,00	Material necesario para el mantenimiento eléctrico del edificio
24	Tomancorriente Mixto Normal - Nema	100	Pieza	90,00	9.000,00	Material necesario para el mantenimiento eléctrico del edificio
25	Tornillos encarne N° 6	5	Caja	100,00	500,00	Material necesario para el mantenimiento eléctrico del edificio
26	Tubo led T8 de 18W 6500K 120mm 230-265V PREMIUN	40	Pieza	240,00	9.600,00	Material necesario para el mantenimiento eléctrico del edificio
27	interruptor doble	50	Pieza	75,00	3.750,00	Material necesario para el mantenimiento eléctrico del edificio
		TOTAL			**168.634,00**	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 39800 "OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS"

FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	BARRA LUZ LUPA LED AMARILLO	2	Pieza	1.000,00	2.000,00	Gastos destinados a la compra de repuestos para los vehiculos
2	BOMBA DE COMBUSTIBLE	2	Pieza	920,00	1.840,00	Gastos destinados a la compra de repuestos para los vehiculos
3	BOMBA DE GASOLINA	2	Pieza	2.500,00	5.000,00	Gastos destinados a la compra de repuestos para los vehiculos
4	BUJE DE MEDIA LUNA	16	Pieza	100,00	1.600,00	Gastos destinados a la compra de repuestos para los vehiculos
5	BUJE DE MUELLE	8	Pieza	40,00	320,00	Gastos destinados a la compra de repuestos para los vehiculos
6	BUJE DE TIJERAL INFERIOR	8	Pieza	340,00	2.720,00	Gastos destinados a la compra de repuestos para los vehiculos
7	BUJE DE TIJERAL SUPERIOR	8	Pieza	320,00	2.560,00	Gastos destinados a la compra de repuestos para los vehiculos
8	BUJES DE TIJERAL INFERIOR (GRANDE)	8	Pieza	400,00	3.200,00	Gastos destinados a la compra de repuestos para los vehiculos
9	BUJES DE TIJERAL SUPERIOR	8	Pieza	400,00	3.200,00	Gastos destinados a la compra de repuestos para los vehiculos
10	BUJIA DE IRIDIUM	8	Pieza	120,00	960,00	Gastos destinados a la compra de repuestos para los vehiculos
11	CAJA PARA BOTONERAS	6	Pieza	75,00	450,00	Gastos destinados a la compra de repuestos para los ascensores
12	CONTACTORES VARIOS	12	Pieza	1.200,00	14.400,00	Gastos destinados a la compra de repuestos para los ascensores
13	CORREAS DE DIRECCIÓN	4	Pieza	250,00	1.000,00	Gastos destinados a la compra de repuestos para los vehiculos
14	CORREAS DE DISTRUBUCION	2	Pieza	600,00	1.200,00	Gastos destinados a la compra de repuestos para los vehiculos
15	CORREAS DE PUERTAS ASCENSOR	2	Pieza	2.100,00	4.200,00	Gastos destinados a la compra de repuestos para los ascensores
16	CORREAS DE REFRIGERACION	4	Pieza	250,00	1.000,00	Gastos destinados a la compra de repuestos para los vehiculos
17	CORREAS DE VENTILACION	4	Pieza	250,00	1.000,00	Gastos destinados a la compra de repuestos para los vehiculos
18	EMPAQUE DE TAPA DE BALACIN	2	Pieza	220,00	440,00	Gastos destinados a la compra de repuestos para los vehiculos
19	FILTRO DE GASOLINA	2	Pieza	380,00	760,00	Gastos destinados a la compra de repuestos para los vehiculos
20	FLOTADOR DE GASOLINA	2	Pieza	700,00	1.400,00	Gastos destinados a la compra de repuestos para los vehiculos
21	KIT DE EMBRAGUE	2	Pieza	5.400,00	10.800,00	Gastos destinados a la compra de repuestos para los vehiculos

22	MUÑON DE BARRA ESTABILIZADORA	8	Pieza	300,00	2.400,00	Gastos destinados a la compra de repuestos para los vehiculos
23	MUÑON DE SUSPENSIÓN INFERIOR	8	Pieza	380,00	3.040,00	Gastos destinados a la compra de repuestos para los vehiculos
24	PASTILLAS DE FRENOS (juego de pastillas)	12	Juego	890,00	10.680,00	Gastos destinados a la compra de repuestos para los vehiculos
25	POLEA AUXILIAR	2	Pieza	400,00	800,00	Gastos destinados a la compra de repuestos para los vehiculos
26	POLEA DE BRAZO TENSOR	2	Pieza	720,00	1.440,00	Gastos destinados a la compra de repuestos para los vehiculos
27	REPARO DE INYECTOR	2	Pieza	320,00	640,00	Gastos destinados a la compra de repuestos para los vehiculos
28	RODAMIENTO TEZADOR DE MOTOR	4	Pieza	120,00	480,00	Gastos destinados a la compra de repuestos para los vehiculos
29	RODAMIENTOS	4	Pieza	675,00	2.700,00	Gastos destinados a la compra de repuestos para los ascensores
30	RODAMIENTOS PUNTA EJE	16	Pieza	260,00	4.160,00	Gastos destinados a la compra de repuestos para los vehiculos
31	ROLLERS DE 4 PIEZAS	4	Pieza	2.550,00	10.200,00	Gastos destinados a la compra de repuestos para los ascensores
	TOTAL				**96.590,00**	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 39990 "OTROS MATERIALES Y SUMINSITROS"

FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Otros materiales y suministros	1	Compra	5.750,00	5.750,00	Para gastos de otros tipos de materiales y suministros
TOTAL					5.750,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 43110 "EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES"
FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Carrito metalico para documentos	1	Pieza	2.062,00	2.062,00	Para adquisición de carrito para transporte de documentación de Archivo
2	Carrito metalico para muebles	1	Pieza	1.827,00	1.827,00	Para adquisición de carrito para transporte de muebles
3	Escalera metálica de 3 peldaños	1	Pieza	812,00	812,00	Para trabajos de mantenimiento en altura
4	Escritorio de madera de 3 cajones	10	Pieza	2.146,00	21.460,00	Para reemplazo de escritorios dañados
5	Escritorio de madera de 6 cajones	5	Pieza	3.756,00	18.780,00	Para reemplazo de escritorios dañados
6	Fotocopiadora con pedestal Canon	1	Pieza	73.945,00	73.945,00	Para reemplazo de la fotocopiadora del piso 9, GGS
7	Sillon ejecutivo	15	Pieza	3.857,00	57.855,00	Para reemplazo de sillones dañados
8	Sillon semi-ejecutivo	15	Pieza	2.538,00	38.070,00	Para reemplazo de sillones dañados
9	Taladro de banco	1	Pieza	4.055,00	4.055,00	Para trabajos de mantenimiento
	TOTAL				218.866,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 43120 "EQUIPO DE COMPUTACIÓN"

FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Adquisicion de equipamiento de climatizacion y energia initerrumpida para la infraestructura de servidores	1	Pieza	700.000,00	700.000,00	Se debe actualizar los equipos de climatización y control de temperatura ya que presentan constantes fallas de funcionamiento por la antiguedad, además requieren de constantes mantenimientos con gastos considerables
2	Adquisicion de dispositivos de alimentación electrica initerrumpida para equipos de comunicación de cada piso del FNDR	7	Pieza	60.000,00	420.000,00	Encumplimiento de las Politicas de Seguridad de la Información, se debe proteger los equipos críticos de la red de datos ante fluctuaciones electricas y ciadas de tensión eléctrica
3	Adquisicion de equipamiento para implementacion de Centro de Datos Alterno	1	Pieza	1.500.000,00	1.500.000,00	Dentro de las tareas y actividades prioritarias del Plan Institucional de Seguridad de la Información que se deben cumplir hasta la gestion 2026 y como recomendación de Auditoria
4	Renovacion de Tablets para Comites	4	Pieza	15.000,00	60.000,00	Para renovación de las tablets que se utilizan en los distintos Comites
5	Renovacion de equipos de digitalizacion	3	Pieza	25.000,00	75.000,00	Para renovación de equipos de digitalización obsoletos y trabajos de digitalización que se vienen realizando
6	Renovacion de equipos de impresion	4	Pieza	25.000,00	100.000,00	Para renovación de equipos de impresión obsoletos
	TOTAL				2.855.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 43200 "MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN"
FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Bomba de Agua	1	Pieza	19.819,00	19.819,00	Para reemplazo de la bomba del tanque de agua
	TOTAL				19.819,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 43310 "VEHÍCULOS LIVIANOS PARA FUNCIONES ADMINISTRATIVAS"

FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Compra de un vehiculo para viajes de seguimiento a proyectos	1	Vehículo	315.100,00	315.100,00	Renovación de vehículos para realizar visitas in-situ a los proyectos financiados por el FNDR con el objeto de acompañar la ejecución de los mismos. Asimismo se menciona que los vehiculos actuales tienen una antiguedad de 20 años razón por la cual, el mantenimiento de los mismos tiene un costo elevado y además incurre en un riesgo alto para el personal de transporte y los profesionales respectivos
TOTAL					315.100,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 43500 "EQUIPO DE COMUNICACIÓN"

FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Adquisicion de Firewall redundante para proteccion perimetral de la Red de Datos	1	Pieza	300.000,00	300.000,00	En cumpimiento a lasd Politicas de Seguridad de la información, se debe evitar un unico punto de falla en el acceso a los servidores y servicios informaticos del FNDR
TOTAL					300.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 43600 "EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO"
FUENTE 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Específicos"

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Reposición de pizarras, proyectores y material Bibliotecario	1	Pieza	21.866,00	21.866,00	Gastos destinados para reemplazo y adquisicion de material como pizarras y proyectores
TOTAL					21.866,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 43700 "OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO"

FUENTE 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Específicos"

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Otra Maquinaria y equipo	1	Pieza	1.150,00	1.150,00	Renovación y compra de extractores de aire y/o calentadores de ambiente
TOTAL					1.150,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 53410 "GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL"
FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Concesión de Préstamos a Largo Plazo a entidades Territoriales Autónomas "RECURSOS PROPIOS VIVIR BIEN"	1	Importe	30.077.321,00	30.077.321,00	Recursos necesarios para la ejecucion de proyectos de Inversion Publica bajo el programa "RECURESOS PROPIOS VIVIR BIEN"
TOTAL					30.077.321,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 53420 "GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL"
FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Concesión de Préstamos a Largo Plazo a entidades Territoriales Autónomas "PRIJ"	1	Importe	28.648.534,00	28.648.534,00	Recursos necesarios para la ejecucion de proyectos de Inversion Publica bajo el programa "PRIJ"
2	Concesión de Préstamos a Largo Plazo a entidades Territoriales Autónomas "FONDO VIAL"	1	Importe	24.530.431,00	24.530.431,00	Recursos necesarios para la ejecucion de proyectos de Inversion Publica bajo el programa "RECURESOS PROPIOS VIVIR BIEN - APORTE LOCAL"
3	Concesión de Préstamos a Largo Plazo a entidades Territoriales Autónomas "RECURSOS PROPIOS VIVIR BIEN"	1	Importe	102.320.994,00	72.243.673,00	Recursos necesarios para la ejecucion de proyectos de Inversion Publica bajo el programa "RECURESOS PROPIOS VIVIR BIEN"
		TOTAL			125.422.638,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 61600 "AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA A LARGO PLAZO"

FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Amortización de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo	1	Importe	111.461.156,00	111.461.156,00	Recursos necesarios para cumplir con el pago de capital del prestamo contraido con el Banco Central de Bolivia por el fideicomiso de Contrapartes Locales para GADs y GAMs
2	Amortización de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo	1	Importe	537.088,00	537.088,00	Recursos necesarios para cumplir con el pago de capital del prestamo PSAC
TOTAL					111.998.244,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 61700 "INTERÉS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA A LARGO PLAZO"

FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Intereses de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo	1	Importe	5.087.708,00	5.087.708,00	Recursos necesarios para cumplir con el pago de interes del fideicomiso "Apoyo a la Ejecucion de la Inversion Pública"
2	Intereses de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo	1	Importe	1.070.868,00	1.070.868,00	Recursos necesarios para cumplir con el pago de interes del fideicomiso "Accesos Seguros para Vivir Bien"
3	Intereses de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo	1	Importe	15.870.044,00	15.870.044,00	Recursos necesarios para cumplir con el pago de interes del prestamo contraido con el Banco Central de Bolivia por el fideicomiso "Contrapartes Locales para GADs y GAMs"
4	Intereses de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo	1	Importe	163.813,00	163.813,00	Recursos necesarios para cumplir con el pago de interes del prestamo "PSAC"
5	Intereses de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo	1	Importe	187.442,00	187.442,00	Recursos necesarios para cumplir con el pago de interes del fideicomiso "Universidades Públicas Autónomas"
6	Intereses de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo	1	Importe	15.578.963,00	15.578.963,00	Recursos necesarios para cumplir con el pago de interes del fideicomiso "Proyectos de Inversion Pública"
7	Intereses de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo	1	Importe	616.625,00	616.625,00	Recursos necesarios para cumplir con el pago de interes del fideicomiso "Apoyo Financiero para GADs y GARs"
8	Intereses de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo	1	Importe	10.137.925,00	10.137.925,00	Recursos necesarios para cumplir con el pago de interes del fideicomiso "Apoyo a la Reactivacion de la Inversion Pública"
		TOTAL			48.713.388,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 62600 "AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA A LARGO PLAZO"

FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Deuda Externa Capital	1	Importe	3.532.362,00	3.532.362,00	Recursos necesarios para cumplir con el pago de capital del prestamo contraido bajo el programa "DUSAF"
2	Deuda Externa Capital	1	Importe	5.327.282,00	5.327.282,00	Recursos necesarios para cumplir con el pago de capital del prestamo contraido bajo el programa "PRODEMU"
3	Deuda Externa Capital	1	Importe	12.856.026,00	12.856.026,00	Recursos necesarios para cumplir con el pago de capital del prestamo contraido bajo el programa "PROSUB"
4	Deuda Externa Capital	1	Importe	681.190,00	681.190,00	Recursos necesarios para cumplir con el pago de capital del prestamo contraido bajo el programa "PRODURSA II"
5	Deuda Externa Capital	1	Importe	3.577.740,00	3.577.740,00	Recursos necesarios para cumplir con el pago de capital del prestamo contraido bajo el programa "PRODURSA I"
		TOTAL			25.974.600,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - ÁREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 62700 "INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA A LARGO PLAZO"

FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Deuda Externa Interes	1	Importe	1.006.579,00	1.006.579,00	Recursos necesarios para cumplir con el pago de interes del prestamo contraido bajo el programa "DUSAF"
2	Deuda Externa Interes	1	Importe	309.649,00	309.649,00	Recursos necesarios para cumplir con el pago de interes del prestamo contraido bajo el programa "PRODEMU"
3	Deuda Externa Interes	1	Importe	2.727.936,00	2.727.936,00	Recursos necesarios para cumplir con el pago de interes del prestamo contraido bajo el programa "PROSUB"
4	Deuda Externa Interes	1	Importe	112.919,00	112.919,00	Recursos necesarios para cumplir con el pago de interes del prestamo contraido bajo el programa "PRODURSA II"
5	Deuda Externa Interes	1	Importe	344.631,00	344.631,00	Recursos necesarios para cumplir con el pago de interes del prestamo contraido bajo el programa "PRODURSA I"
TOTAL					4.501.714,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 66100 "GASTOS DEVENGADOS NO PAGADOS POR SERVICIOS PERSONALES"

FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Gastos Devengados No Pagados por Servicios Personales	1		1.020.152,00	1.020.152,00	PAGO DE DEVENGADOS SERVICIOS PERSONALES PLANILLA DICIEMBRE 2026
	TOTAL				1.020.152,00	

RESPONSABLE DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - ÁREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 66210 "GASTOS DEVENGADOS NO PAGADOS POR SERVICIOS PERSONALES"

FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Gastos Devengados No Pagados por Servicios Personales (AXS BOLIVIA S.A.)	1	Mes	14.588,00	14.588,00	Para el Pago de Internet correspondiente a la gestion 2025
2	Gastos Devengados No Pagados por Servicios Personales (Agencia de Viajes y Turismo San Jose S.R.L.)	1	Mes	17.353,00	17.353,00	Para el Pago de Agencia de Viajes y Turismo correspondiente a la gestion 2025
3	Gastos Devengados No Pagados por Servicios Personales (COTEL)	1	Mes	906,00	906,00	Para el Pago de COTEL correspondiente a la gestion 2025
4	Gastos Devengados No Pagados por Servicios Personales (Cafeteria)	1	Mes	3.256,00	3.256,00	Para el Pago de Cafeteria correspondiente a la gestion 2025
5	Gastos Devengados No Pagados por Servicios Personales (Courier "Jet Express")	1	Mes	10.275,00	10.275,00	Para el Pago de Courier correspondiente a la gestion 2025
6	Gastos Devengados No Pagados por Servicios Personales (De La Paz)	1	Mes	18.736,00	18.736,00	Para el Pago de DELAPAZ correspondiente a la gestion 2025
7	Gastos Devengados No Pagados por Servicios Personales (ENTEL)	1	Mes	1.112,00	1.112,00	Para el Pago de ENTEL correspondiente a la gestion 2025
8	Gastos Devengados No Pagados por Servicios Personales (EPSAS S.A.)	1	Mes	2.766,00	2.766,00	Para el Pago de EPSAS S.A. correspondiente a la gestion 2025
9	Gastos Devengados No Pagados por Servicios Personales (Limpieza)	1	Mes	4.140,00	4.140,00	Para el Pago de Limpieza correspondiente a la gestion 2025
10	Gastos Devengados No Pagados por Servicios Personales (Mantenimiento de Ascensores)	1	Mes	4.140,00	4.140,00	Para el Pago de Mantenimiento de Ascensores correspondiente a la gestion 2025
11	Gastos Devengados No Pagados por Servicios Personales (Seguridad Física)	1	Mes	6.174,00	6.174,00	Para el Pago de Servicio de Seguridad Fisica correspondiente a la gestion 2025
	TOTAL				83.446,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 66220 "GASTOS DEVENGADOS NO PAGADOS POR MATERIALES Y SUMINISTROS"

FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Gastos Devengados No pagados por Materiales y Suministros	1	Servicio	20.000,00	20.000,00	Para valorar, evaluar, seleccionar y descartar la documentación en el archivo central
TOTAL					20.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 66400 "GASTOS DEVENGADOS NO PAGADOS POR RETENCIONES"

FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Gastos Devengados No Pagados por Retenciones	1		349.673,00	349.673,00	
	TOTAL				349.673,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 669 "OTROS GASTOS NO PAGADOS"

FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Tasas para Gobierno Municipal (De La Paz)	12	Mes	2.000,00	24.000,00	Pago para tasas (Alumbrado Público y Aseo Urbano)
TOTAL					24.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 69200 "DEVOLUCIÓN DE FONDOS - FIDEICOMISO DE LARGO PLAZO"

FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Recursos para devolución de fideicomiso "ASPVB"	1	Importe	44.849.977,00	44.849.977,00	Recursos necesarios para cumplir con la devolución del fideicomiso "ASPVB"
2	Recursos para devolución de fideicomiso "AEIP"	1	Importe	45.122.658,00	45.122.658,00	Recursos necesarios para cumplir con la devolución del fideicomiso "AEIP"
3	Recursos para devolución de fideicomiso "Universidades Públicas"	1	Importe	6.550.242,00	6.550.242,00	Recursos necesarios para cumplir con la devolución del fideicomiso "Universidades Públicas"
4	Recursos para devolución de fideicomiso "PIP"	1	Importe	78.288.441,00	78.288.441,00	Recursos necesarios para cumplir con la devolución del fideicomiso "PIP"
5	Recursos para devolución de fideicomiso "FARIP"	1	Importe	55.306.365,00	55.306.365,00	Recursos necesarios para cumplir con la devolución del fideicomiso "FARIP"
	TOTAL				230.117.683,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 85100 "TASAS"

FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por concepto de tasas	1	Monto	95.000,00	95.000,00	Para el pago por la prestación efectiva de un servicio público individualizado en el contribuyente, como el arancel de derechos reales, peajes, valores fiscales, servicio civil y otros
2	Pago Tasa de Regulacion	1		61.019,00	61.019,00	Pago Tasa de Regulación del 4% de la Masa Salarial Gestion 2026
		TOTAL			156.019,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 85400 "MULTAS"

FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por concepto de multas	1	Mes	20.000,00	20.000,00	Para pago por concepto de penas pecuniarias originadas en el incumplimiento del ordenamiento legal vigente
TOTAL					20.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 85900 "OTROS"

FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Planilla Mensual ROE	1	Importe	1.036,00	1.036,00	PAGO DE PRESENTACION DE PLANILLAS SALARIALES AL REGISTRO OBLIGATORIO DE EMPLEADORES-ROE
TOTAL					1.036,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 95100 "CONTINGENCIAS JUDICIALES"

FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Contingencias Judiciales	1		70.000,00	70.000,00	Gastos destinados a cubrir pagos que se originan en sentencias que tengan calidad de cosa juzgada como consecuencia del proceso que se tiene por parte de la CPS contra el FNDR
TOTAL					70.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 991 "PREVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL"
FUENTE 20 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Provisiones para gastos de capital "PRIJ"	1	Importe	35.462.079,00	35.462.079,00	Recursos necesarios para la ejecucion de proyectos de Inversion Publica bajo el programa "PRIJ"
2	Provisiones para gastos de capital "RECURSOS PROPIOS VIVIR BIEN - APORTE LOCAL"	1	Importe	20.000.000,00	20.000.000,00	Recursos necesarios para la ejecucion de proyectos de Inversion Publica bajo el programa "RECURESOS PROPIOS VIVIR BIEN - APORTE LOCAL"
3	Provisiones para gastos de capital "RECURSOS PROPIOS VIVIR BIEN"	1	Importe	22.813.316,00	22.813.316,00	Recursos necesarios para la ejecucion de proyectos de Inversion Publica bajo el programa "RECURESOS PROPIOS VIVIR BIEN"
	TOTAL				78.275.395,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 991 "PREVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL"

FUENTE 92 - Recursos Específicos ORGANISMO 230 - Otros Recurso Específicos

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Provisiones para gastos de capital	1	Importe	6.064.270,00	6.064.270,00	Recursos necesarios para la ejecucion de proyectos de Inversion Publica bajo el programa "ACCESOS SEGUROS PARA VIVIR BIEN"
2	Provisiones para gastos de capital	1	Importe	221.796.140,00	221.796.140,00	Recursos necesarios para la ejecucion de proyectos de Inversion Publica bajo el programa "PIP"
3	Provisiones para gastos de capital	1	Importe	300.746.600,00	300.746.600,00	Recursos necesarios para la ejecucion de proyectos de Inversion Publica bajo el programa "FAGOBOL"
4	Provisiones para gastos de capital	1	Importe	302.581.780,00	302.581.780,00	Recursos necesarios para la ejecucion de proyectos de Inversion Publica bajo el programa "FARIP"
TOTAL					831.188.790,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
Aprobado por:	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

fndr
Fondo Nacional de Desarrollo Regional

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2026

PRESUPUESTO DE PROVISIONES Y TRANSFERENCIAS

Unidad Ejecutora 2

Por Programa y Objeto del Gasto

(Expresado en Bolivianos)

DA	UE	Prg.	Pry.	Act.	Fte.	Org.	Obj. Gto.	E.T.	Descripción	Monto Total
1	**2**	**97**							**PROGRAMAS FINANCIEROS**	**78.275.395**
1	2	97	0	1	20	230	99100	0	Provisiones para Gastos de Capital	78.275.395
1	**2**	**111**							**PROMOCIÓN DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO**	**60.747**
1	2	111	0	1	20	230	22110	0	Pasajes al Interior del País	36.048
1	2	111	0	1	20	230	22210	0	Viáticos por Viajes al Interior del País	24.699
1	**2**	**112**							**EVALUACIÓN MULTIDISCIPLINARIA**	**35.970**
1	2	112	0	1	20	230	22110	0	Pasajes al Interior del País	23.064
1	2	112	0	1	20	230	22210	0	Viáticos por Viajes al Interior del País	12.906
1	**2**	**114**							**CÍRCULO DEL VALOR**	**84.598**
1	2	114	0	1	20	230	22110	0	Pasajes al Interior del País	54.404
1	2	114	0	1	20	230	22210	0	Viáticos por Viajes al Interior del País	30.194
1	**2**	**150**							**PROG. RECUPERACION DE INVERSIONES DEL JAPON -(PRIJ)**	**28.648.534**
1	2	150	0	1	92	230	53420	0	Gobierno Autónomo Municipal	28.648.534
1	**2**	**180**							**FONDO VIAL**	**24.530.431**
1	2	180	0	1	92	230	53420	0	Gobierno Autónomo Municipal	24.530.431
1	**2**	**190**							**FINANCIAMIENTO DE APORTE LOCAL (REC. ESP.)**	**12.389.825**
1	2	190	0	2	20	230	53420	0	Gobierno Autónomo Municipal	10.541.372
1	2	190	0	3	20	230	53420	0	Gobierno Autónomo Municipal	1.848.453
1	**2**	**220**							**FNDR - VIVIR BIEN**	**102.320.994**
1	2	220	0	1	92	230	53410	0	Gobierno Autónomo Departamental	30.077.321
1	2	220	0	1	92	230	53420	0	Gobierno Autónomo Municipal	72.243.673
										246.346.494

Ramiro Saavedra Campohermoso
ANALISTA EN PRESUPUESTOS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

Luis Fernando Cossío Cornejo
GERENTE DE FINANZAS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

fndr
Fondo Nacional de Desarrollo Regional

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2026

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION PÚBLICA

Unidad Ejecutora 2

Por Programa y Fuente de Financiamiento

PROG	Descripción	Bolivianos		TOTAL GENERAL
		REC-ESP 20	PREST-ESP 92	
97	PROGRAMAS FINANCIEROS	78.275.395		78.275.395
111	PROMOCIÓN DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO	60.747		60.747
112	EVALUACIÓN MULTIDISCIPLINARIA	35.970		35.970
114	CÍRCULO DEL VALOR	84.598		84.598
150	PROG. RECUPERACION DE INVERSIONES DEL JAPON -(PRIJ)		28.648.534	28.648.534
180	FONDO VIAL		24.530.431	24.530.431
190	FINANCIAMIENTO DE APORTE LOCAL (REC. ESP.)		12.389.825	12.389.825
220	FNDR - VIVIR BIEN		102.320.994	102.320.994
TOTAL GASTOS DE INVERSION PÚBLICA		**78.456.710**	**167.889.784**	**246.346.494**

Ramiro Saavedra Campohermoso
ANALISTA EN PRESUPUESTOS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

Luis Fernando Cossio Cornejo
GERENTE DE FINANZAS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

fndr
Fondo Nacional de Desarrollo Regional

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2026

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION PÚBLICA

Unidad Ejecutora 2

Por Programa de Financiamiento con Aporte Local

Prog	PROGRAMA	Credito Bs.	Aporte Local Bs.	Total Bs.
150	PROG. RECUPERACION DE INVERSIONES DEL JAPON -(PRIJ)	28.648.534	0	**28.648.534**
180	FONDO VIAL	24.530.431	0	**24.530.431**
220	FNDR - VIVIR BIEN	102.320.994	0	**102.320.994**
TOTAL GASTOS DE INVERSION PÚBLICA		**155.499.959**	**0**	**155.499.959**

Prog	PROGRAMA			
190	FINANCIAMIENTO DE APORTE LOCAL (REC. ESP.)	12.389.825	0	**12.389.825**
TOTAL		**12.389.825**	**0**	**12.389.825**

Ramiro Saavedra Campohermoso
ANALISTA EN PRESUPUESTOS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

Luis Fernando Cossio Cornejo
GERENTE DE FINANZAS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

fndr
Fondo Nacional de Desarrollo Regional

ESTADO PLURI
BOL

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2026

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION PÚBLICA

Unidad Ejecutora 2

Por Programa y Proyecto de Inversión con Aporte Local

DA	UE	Prog	Proy	Act	Fte	Org	Obj. Gto.	E.T.	PROGRAMA / PROYECTO	SISIN	Credito Bs.	Aporte Local Bs.	Bs.
1	**2**	**150**							**PROG. RECUPERACION DE INVERSIONES DEL JAPON (REC.ESP - PRIJ)**		**28.648.534,00**	**0,00**	**28.648.534,00**
1	2	150	0	1	92	230	53420	1752	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAM SAN JUAN	0862-02793-00000	6.177.602,00	0,00	6.177.602,00
1	2	150	0	1	92	230	53420	1305	IMPLEMENTACION PAVIMENTO RIGIDO - GAM VINTO	0862-02779-00000	6.079.487,00	0,00	6.079.487,00
1	2	150	0	1	92	230	53420	1751	CONSTRUCCIÓN ENLOSETADO CALLES DE LA ZONA URBANA - MUNICIPIO EL CARMEN RIVERO TORREZ	0862-02803-00000	4.155.901,00	0,00	4.155.901,00
1	2	150	0	1	92	230	53420	1322	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAM ARBIETO	0862-02782-00000	4.329.654,00	0,00	4.329.654,00
1	2	150	0	1	92	230	53420	1306	IMPLEMENTACION DE PAVIMENTO RIGIDO PARA LOS DISTRITOS DE COLCAPIRHUA -GAM COLCAPIRHUAA	0862-02778-00000	6.375.721,00	0,00	6.375.721,00
1	2	150	0	1	92	230	53420	1711	CONSTRUCCION CASA CONSISTORIAL DISTRITO SANTA FE - SAN CARLOS GAM SAN CARLOS	0862-02790-00000	1.530.169,00	0,00	1.530.169,00
1	**2**	**180**							**FONDO VIAL**		**24.530.431,00**	**0,00**	**24.530.431,00**
1	2	180	0	1	92	230	53420	1704	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA GAM LA GUARDIA	0862-02791-00000	11.533.696,00	0,00	11.533.696,00
1	2	180	0	1	92	230	53420	1401	CONSTRUCCION "LA AVENIDA DEL MORENO" (PAVIMENTO AVENIDA DE LA INTEGRACION) - GAM ORURO	0862-02786-00000	8.952.906,00	0,00	8.952.906,00
1	2	180	0	1	92	230	53420	1709	CONSTRUCCIÓN DE ENLOSETADO CALLES DE SAN RAFAEL DE VELASCO	0862-02783-00000	2.054.114,00	0,00	2.054.114,00
1	2	180	0	1	92	230	53420	1205	CONST. PAVIMENTO RÍGIDO AVENIDA PANORÁMICA NORTE DESDE CALLE 38 A LA AV. S/N	0862-02746-00000	403.132,00	0,00	403.132,00
1	2	180	0	1	92	230	53420	1809	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL YACUMA - GAM SANTA ROSA	0862-02773-00000	1.586.583,00	0,00	1.586.583,00
1	**2**	**190**							**FINANCIAMIENTO DE APORTE LOCAL**		**12.389.825,00**	**0,00**	**12.389.825,00**
1	2	190	0	3	92	230	53420	1251	FINANCIAMIENTO DE APORTE LOCAL PROYECTO "MEJORAMIENTO SISTEMA DE RIEGO SUB CENTRAL ACHOCARA LURIBAY"		451.413,00	0,00	451.413,00
1	2	190	0	3	92	230	53420	1213	FINANCIAMIENTO DE APORTE LOCAL PROYECTO "MEJ. CARRETERA VILLA REMEDIOS - SAPAHAQUI - CARACATO-AYO AYO (FASE 2)" Y "CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR KETO"		1.397.040,00	0,00	1.397.040,00
1	2	190	0	2	92	230	53420	1282	FINANCIAMIENTO DE APORTE LOCAL PROYECTO "MEJ. CARRETERA SANTIAGO DE HUATA - CHACAPATA CRUZ PATA" - GAM SANTIAGO DE HUATA		624.985,00	0,00	624.985,00
1	2	190	0	2	92	230	53420	1269	FINANCIAMIENTO DE APORTE LOCAL PROYECTO AMPLIACION SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION CAATA - GAM GRAL. J.J. CHARAZANI		58.478,00	0,00	58.478,00
1	2	190	0	2	92	230	53420	1226	FINANCIAMIENTO DE APORTE LOCAL PROYECTO "MEJ. CARRETERA SORATA - YANI - ANCOMA (FASE 1)" - GAM SORATA		2.125.000,00	0,00	2.125.000,00

DA	UE	Prog	Proy	Act	Fte	Org	Obj. Gto.	E.T.	PROGRAMA / PROYECTO	SISIN	Credito Bs.	Aporte Local Bs.	Bs.
1	2	190	0	2	92	230	53420	1206	FINANCIAMIENTO DE APORTE LOCAL PROYECTO CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO AV. JACHA TUPO GAM VIACHA		6.028.562,00	0,00	6.028.562,00
1	2	190	0	2	92	230	53420	1434	FINANCIAMIENTO DE APORTE LOCAL PROYECTO "MEJORMIENTO CONVERSION AMPLIACION LINEA MONOFASICA A TRIFASICA PROVINCIA NOR CARANGAS PAQUETE I Y II"- GAM SANTIAGO DE HUAYLLAMARCA		692.747,00	0,00	692.747,00
1	2	190	0	2	92	230	53420	1206	FINANCIAMIENTO DE APORTE LOCAL PARA 2 PROYECTOS - GAM VIACHA		1.011.600,00	0,00	1.011.600,00
1	**2**	**220**							**FNDR - VIVIR BIEN**		**102.320.994,00**	**0,00**	**102.320.994,00**
1	2	220	0	1	92	230	53410	904	CONSTRUCCION COMPLEJO PATRIMONIAL CULTURAL ORURO - GAD ORURO	0862-02805-00000	30.077.321,00	0,00	30.077.321,00
1	2	220	0	1	92	230	53420	1304	IMPLEMENTACIÓN PAVIMENTO RIGIDO - GAM TIQUIPAYA	0862 -02800-00000	4.427.856,00	0,00	4.427.856,00
1	2	220	0	1	92	230	53420	1209	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO Y PASEO PEATONAL AV. PANAMERICANA-DESAGUADERO - GAM DESAGUADERO	0862-02801-00000	2.306.622,00	0,00	2.306.622,00
1	2	220	0	1	92	230	53420	1105	CONSTRUCCION SISTEMA MICRORIEGO TECNIFICADO COMUNIDAD SAN ISIDRO GAM TARVITA	0862-02796-00000	1.565.854,00	0,00	1.565.854,00
1	2	220	0	1	92	230	53420	1744	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y ARTICULADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO QUIJARRO	0862-02794-00000	2.150.265,00	0,00	2.150.265,00
1	2	220	0	1	92	230	53420	1706	CONSTRUCCION PAVIMENTACION DE CALLES Y AVENIDAS DISTRITOS 1,2,3 Y COMUNIDADES DE WARNES	0862-02804-00000	14.031.719,00	0,00	14.031.719,00
1	2	220	0	1	92	230	53420	1110	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO EN BARRIOS DEL ÁREA URBANA DE PADILLA – GAM PADILLA	0862-02798-00000	3.805.727,00	0,00	3.805.727,00
1	2	220	0	1	92	230	53420	1251	CONSTRUCCION CASA CONSISTORIAL - GAM LURIBAY	0862-02766-00000	751.685,00	0,00	751.685,00
1	2	220	0	1	92	230	53420	1259	REMODELACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL 20 DE JUNIO MUNICIPIO PALOS BLANCOS	0862-02776-00000	326.540,00	0,00	326.540,00
1	2	220	0	1	92	230	53420	1302	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA E INSUMOS PARA LA PLANTA DE HORMIGÓN DE QUILLACOLLO	0862-02769-00000	5.693.693,00	0,00	5.693.693,00
1	2	220	0	1	92	230	53420	1817	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO DISTRITO 1 - GAM MAGDALENA	0862-02792-00000	7.520.499,00	0,00	7.520.499,00
1	2	220	0	1	92	230	53420	1712	CONST. PLAZA PRINCIPAL 1RO DE MAYO - YAPACANÍ	0862-02788-00000	2.884.534,00	0,00	2.884.534,00
1	2	220	0	1	92	230	53420	1301	CONST. COMPLEJO RECREACIONAL COÑA COÑA D.4 - GAM COCHABAMBA	0862-02787-00000	15.877.156,00	0,00	15.877.156,00
1	2	220	0	1	92	230	53420	1603	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO CALLES Y AVENIDAS CIUDAD DE BERMEJO - PAQUETE II	0862-02772-00000	10.005.848,00	0,00	10.005.848,00
1	2	220	0	1	92	230	53420	1703	CONSTRUCCION DE CARRETERA CON PAVIMENTO RIGIDO TRAMO PORONGO - POZO COLORADO - GAM PORONGO	0862-02781-00000	895.675,00	0,00	895.675,00
TOTAL GASTOS DE INVERSION PÚBLICA											**167.889.784,00**	**0,00**	**167.889.784,00**

Ramiro Saavedra Campohermoso
ANALISTA EN PRESUPUESTOS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

Luis Fernando Cossio Cornejo
GERENTE DE FINANZAS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

PROYECTOS QUE CUENTAN CON CONTRATO DE PRESTAMO

PROGRAMAS PROPIOS FNDR

PROGRAMA	ETA - BENEFICIARIO	PROYECTO	MONTO CONTRATADO	DESEMBOLSO A LA FECHA	SALDO POR EJECUTAR	2025 AGO - DIC	2026	2027
RPVB	GAD ORURO	CONSTRUCCION COMPLEJO PATRIMONIAL CULTURAL ORURO - GAD ORURO	37.596.651,07	0,00	37.596.651,07	7.519.330,19	30.077.320,88	
PRIJ	GAM SAN JUAN	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAM SAN JUAN	6.177.601,89	0,00	6.177.601,89	0,00	6.177.601,89	
PRIJ	GAM VINTO	IMPLEMENTACION PAVIMENTO RIGIDO - GAM VINTO	7.795.268,97	0,00	7.795.268,97	1.715.782,38	6.079.486,59	
FONDO VIAL	GAM LA GUARDIA	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA GAM LA GUARDIA	17.380.694,03	0,00	17.380.694,03	5.846.997,87	11.533.696,16	
PRIJ	GAM EL CARMEN RIVERO TORREZ	CONSTRUCCIÓN ENLOSETADO CALLES DE LA ZONA URBANA - MUNICIPIO EL CARMEN	5.194.876,18	0,00	5.194.876,18	1.038.975,24	4.155.900,94	
PRIJ	GAM ICLA	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA PARA MEJORA DE CAMINOS Y MANEJO DE RECURS	3.104.191,51	0,00	3.104.191,51	3.104.191,51	0,00	
RPVB	GAM TIQUIPAYA	IMPLEMENTACIÓN PAVIMENTO RIGIDO - GAM TIQUIPAYA	7.627.444,58	0,00	7.627.444,58	3.199.588,99	4.427.855,59	
RPVB	GAM DESAGUADERO	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO Y PASEO PEATONAL AV. PANAMERICANA-DESAGUADERO - GAM DESAGUADERO	2.698.085,22	0,00	2.698.085,22	391.463,48	2.306.621,74	
RPVB	GAM TARVITA	CONSTRUCCION SISTEMA MICRORIEGO TECNIFICADO COMUNIDAD SAN ISIDRO GAM	1.957.317,39	0,00	1.957.317,39	391.463,48	1.565.853,91	
PRIJ	GAM CABEZAS	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAM CABEZAS	9.873.251,44	0,00	9.873.251,44	9.873.251,44	0,00	
RPVB	GAM VILLA RIVERO	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAM VILLA RIVERO	2.745.352,56	0,00	2.745.352,56	2.745.352,56	0,00	
PRIJ	GAM ICHOCA	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL - GAM ICHOCA	2.655.600,32	0,00	2.655.600,32	2.655.600,32	0,00	
RPVB	GAM PUERTO QUIJARRO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y ARTICULADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO	14.417.515,25	0,00	14.417.515,25	12.267.250,33	2.150.264,92	
RPVB	GAM WARNES	CONSTRUCCION PAVIMENTACION DE CALLES Y AVENIDAS DISTRITOS 1,2,3 Y COMUNIDADES DE WARNES	17.539.649,13	0,00	17.539.649,13	3.507.929,83	14.031.719,30	
PRIJ	GAM SAN LUCAS	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA II - GAM SAN LUCAS	1.061.596,24	0,00	1.061.596,24	1.061.596,24	0,00	
PRIJ	GAM ARBIETO	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAM ARBIETO	7.431.785,63	0,00	7.431.785,63	3.102.131,20	4.329.654,43	
RPVB	GAM PADILLA	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO EN BARRIOS DEL ÁREA URBANA DE PADILLA – GAM PAD	5.626.207,17	0,00	5.626.207,17	1.820.479,83	3.805.727,34	
RPVB	GAM SANTIAGO DE HUAT	FINANCIAMIENTO DE APORTE LOCAL PROYECTO "MEJ. CARRETERA SANTIAGO DE HU/	1.249.970,00		1.249.970,00	624.985,00	624.985,00	
RPVB	GAM CULPINA	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO AREA URBANA DE CULPINA -GAM CULPINA	5.001.538,00	4.981.636,48	19.901,52	19.901,52	0,00	
RPVB	GAM LURIBAY	CONSTRUCCION CASA CONSISTORIAL - GAM LURIBAY	2.146.405,66	520.131,48	1.626.274,18	874.589,66	751.684,52	
PRIJ	GAM PUERTO QUIJARRO	CONSTRUCCION UNIDAD EDUCATIVA 27 DE MAYO - GAM PUERTO QUIJARRO	6.301.230,02	5.582.953,95	718.276,07	718.276,07	0,00	
PRIJ	GAM COLCAPIRHUA	IMPLEMENTACION DE PAVIMENTO RIGIDO PARA LOS DISTRITOS DE COLCAPIRHUA - GAM COLCAPIRHUAA	8.667.660,96	1.534.620,46	7.133.040,50	757.319,37	6.375.721,13	
PRIJ	GAM PALCA	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA II - GAM PALCA	3.997.682,77	3.797.798,64	199.884,13	199.884,13	0,00	
RPVB	GAM PALOS BLANCOS	REMODELACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL 20 DE JUNIO MUNICIPIO PALOS BLANCOS	1.470.820,92	294.164,18	1.176.656,74	850.116,63	326.540,11	
RPVB	GAM COLCAPIRHUA	AMPLIACION DE UNIDADES EDUCATIVAS MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA - GAM COLCAPIRHUA	15.284.696,60	6.928.705,98	8.355.990,62	8.355.990,62	0,00	
RPVB	GAM HUATAJATA	CONSTRUCCION DE PLAZA PRINCIPAL - GAM HUATAJATA	3.624.927,19	3.439.441,18	185.486,01	185.486,01	0,00	
RPVB	GAM VIACHA	REMODELACION PLAZA MCAL. JOSE BALLIVIAN Y PAVIMENTO DE CALLES ALEDAÑAS - GAM VIACHA	7.985.593,55	5.882.617,52	2.102.976,03	2.102.976,03	0,00	

RPVB	GAM QUILLACOLLO	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA E INSUMOS PARA LA PLANTA DE HORMIGÓN DE QUILLACOLLO	13.431.999,25	4.903.979,19	8.528.020,06	2.834.326,80	5.693.693,26	
FONDO VIAL	GAM ORURO	CONSTRUCCION "LA AVENIDA DEL MORENO" (PAVIMENTO AVENIDA DE LA INTEGRACION) - GAM ORURO	18.802.371,17	3.760.474,23	15.041.896,94	6.088.991,33	8.952.905,61	
RPVB	GAM MAGDALENA	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO DISTRITO 1 - GAM MAGDALENA	10.184.009,67	0,00	10.184.009,67	2.663.510,22	7.520.499,45	
RPVB	GAM YAPACANÍ	CONST. PLAZA PRINCIPAL 1RO DE MAYO - YAPACANÍ	4.821.345,27	168.720,67	4.652.624,60	1.768.090,33	2.884.534,27	
RPVB	GAM COCHABAMBA	CONST. COMPLEJO RECREACIONAL COÑA COÑA D.4 - GAM COCHABAMBA	22.228.018,79	0,00	22.228.018,79	6.350.862,51	15.877.156,28	
RPVB	GAM BERMEJO	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO CALLES Y AVENIDAS CIUDAD DE BERMEJO - PAQUETE II	21.995.905,60	7.471.469,46	14.524.436,14	4.518.588,63	10.005.847,51	
FONDO VIAL	GAM SAN RAFAEL	CONSTRUCCIÓN DE ENLOSETADO CALLES DE SAN RAFAEL DE VELASCO	5.725.008,99	1.145.001,80	4.580.007,19	2.525.893,47	2.054.113,72	
RPVB	GAM SAN MATIAS	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS - SAN MATÍAS	6.432.315,98	5.181.694,48	1.250.621,50	1.250.621,50	0,00	
PRIJ	GAM SAN CARLOS	CONSTRUCCION CASA CONSISTORIAL DISTRITO SANTA FE - SAN CARLOS GAM SAN CARLOS	4.374.824,37	0,00	4.374.824,37	2.844.655,18	1.530.169,19	
PRIJ	GAM HUMANATA	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAM HUMANATA	1.925.412,39	1.829.141,77	96.270,62	96.270,62	0,00	
RPVB	GAM QUIRUSILLAS	PROVISIÓN E INSTALACIÓN CORDONES DE CALLES COMUNIDAD FILADELFIA	418.771,31	331.026,58	87.744,73	87.744,73	0,00	
PRIJ	GAM COLQUIRI	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAM COLQUIRI	5.683.684,34	4.195.478,86	1.488.205,48	1.488.205,48	0,00	
RPVB	GAM GRAL JUAN JOSE PEREZ CHARAZANI	FINANCIAMIENTO DE APORTE LOCAL PROYECTO AMPLIACION SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION CAATA - GAM GRAL. J.J. CHARAZANI	584.780,71	0,00	584.780,71	526.302,64	58.478,07	
FONDO VIAL	GAM LURIBAY	FINANCIAMIENTO DE APORTE LOCAL PROYECTO "MEJORAMIENTO SISTEMA DE RIEGO SUB CENTRAL ACHOCARA LURIBAY"	902.826,46	0,00	902.826,46	451.413,23	451.413,23	
RPVB	GAM CARANAVI	FINANCIAMIENTO DE APORTE LOCAL PROYECTO "CONSTRUCCION AVENIDA CIVICA CARANAVI (FASE I) - GAM CARANAVI	4.545.038,25	0,00	4.545.038,25	4.545.038,25	0,00	
FONDO VIAL	GAM AYO AYO	FINANCIAMIENTO DE APORTE LOCAL PROYECTO "MEJ. CARRETERA VILLA REMEDIOS - SAPAHAQUI - CARACATO-AYO AYO (FASE 2)" Y "CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR	3.740.560,29	2.343.520,10	1.397.040,19	0,00	1.397.040,19	
RPVB	GAM SORATA	FINANCIAMIENTO DE APORTE LOCAL PROYECTO "MEJ. CARRETERA SORATA - YANI - ANCOMA (FASE 1)" - GAM SORATA	4.250.000,00	2.125.000,00	2.125.000,00	0,00	2.125.000,00	
RPVB	GAM VIACHA	FINANCIAMIENTO DE APORTE LOCAL PROYECTO CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO AV. JACHA TUPO GAM VIACHA	6.028.561,92	0,00	6.028.561,92	0,00	6.028.561,92	
RPVB	GAM SANTIAGO DE HUAYLLAMARCA	FINANCIAMIENTO DE APORTE LOCAL PROYECTO "MEJORMIENTO CONVERSION AMPLIACION LINEA MONOFASICA A TRIFASICA PROVINCIA NOR CARANGAS	1.114.978,49	422.231,16	692.747,33	0,00	692.747,33	
RPVB	GAM VIACHA	FINANCIAMIENTO DE APORTE LOCAL PARA 2 PROYECTOS - GAM VIACHA	6.131.434,04	5.119.834,04	1.011.600,00	0,00	1.011.600,00	
FONDO VIAL	GAM VIACHA	CONSTRUCCIÓN DE ENLOSETADOS DISTRITOS 1,2,3,6 Y 7 DEL MUNICIPIO DE VIACHA	7.124.949,21	6.457.565,52	667.383,69	667.383,69	0,00	
FONDO VIAL	GAM WARNES	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS EN ZONAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE WARNES	15.217.951,50	13.261.363,60	1.956.587,90	1.956.587,90	0,00	
FONDO VIAL	GAM ANCORAIMES	CONSTRUCCIÓN CAMINO ASFALTADO CRUCE ANCORAIMES VILLA MACAMACA	8.651.163,15	5.927.148,58	2.724.014,57	2.724.014,57	0,00	
FONDO VIAL	GAM ACHACACHI	CONSTRUCCION CAMINO ASFALTADO WARISATA UMAPUSA - GAM ACHACACHI	6.536.760,15	6.013.782,73	522.977,42	522.977,42	0,00	
FONDO VIAL	GAM ACHACACHI	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO DE LAS CALLES MURILLO, PACAJES Y BOLIVAR - GAM ACHACACHI	5.492.322,24	4.930.660,47	561.661,77	561.661,77	0,00	
FONDO VIAL	GAM EL ALTO	CONST. PAVIMENTO RÍGIDO AVENIDA PANORÁMICA NORTE DESDE CALLE 38 A LA AV. S/N	10.896.399,82	3.159.387,78	7.737.012,04	7.333.879,70	403.132,34	
FONDO VIAL	GAM SANTA ROSA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL YACUMA - GAM SANTA ROSA	8.249.866,39	3.033.362,32	5.216.504,07	3.629.920,60	1.586.583,47	
RPVB	GAM PORONGO	CONSTRUCCION DE CARRETERA CON PAVIMENTO RIGIDO TRAMO PORONGO - POZO COLORADO - GAM PORONGO	16.715.650,21	3.380.336,52	13.335.313,69	12.439.638,36	895.675,33	
			428.820.524,21	**118.123.249,73**	**310.697.274,48**	**142.807.488,86**	**167.889.785,62**	

Victor Hugo Aguirre Marañon
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
EJECUCIÓN Y CIERRE a.i.
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

PROYECTOS CONCLUIDOS A JULIO 2025

PROGRAMA	ETA - BENEFICIARIO	PROYECTO
PRIJ	GAM TACOBAMBA	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAM TACOBAMBA
PRIJ	GAM VITICHI	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAM VITICHI
RPVB	GAM CAPINOTA	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAM CAPINOTA
PRIJ	GAM GENERAL AGUSTIN SAAVEDRA	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAM GENERAL AGUSTÍN SAAVEDRA
PRIJ	GAM ARAMPAMPA	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAM ARAMPAMPA
PRIJ	GAIOC DEL TERRITORIO DE RAQAYPAMPA	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAIOC DEL TERRITORIO DE RAQAYPAMPA
PRIJ	GAM PUERTO GONZALO MORENO	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAM PUERTO GONZALO MORENO
PRIJ	GAM COLQUECHACA	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAM COLQUECHACA
RPVB	GAM SAN PEDRO DE TIQUINA	FINANCIAMIENTO DE APORTE LOCAL PROYECTO MEJ. CAM. ETNOTURISTICO PROV. MANCO KAPAC RUTA 8 -FASE III - GAM SAN PEDRO DE TIQUINA
RPVB	GAM LURIBAY	FINANCIAMIENTO DE APORTE LOCAL PROYECTO MEJORAMIENTO CARRETERA PATACAMAYA-LURIBAY (FASE 2)- GAM LURIBAY
RPVB	GAM COLQUIRI	FINANCIAMIENTO PROYECTO CONSTRUCCION PUENTES VEHICULARES ANCOCOTA, VISCACHANI Y CALUYO - GAM COLQUIRI APL
RPVB	GAM SAN PEDRO DE CURAHUARA	FINANCIAMIENTO DE APORTE LOCAL PROYECTO "MEJ. CARRETERA CAÑAVIRI-CHILAHUALA-RIO MULATO-PAPELPAMPA-LIMITE DEPARTAMENTAL DEL CAMINO DE LA LOCALIDAD DE CHUQUICHAMBI (FASE 2) - GAM SAN PEDRO DE CURAHUARA
PRIJ	GAM CORQUE	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA GAM CORQUE
RPVB	GAM ENTRE RIOS	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPIO DE ENTRE RÍOS PROVINCIA O'CONNOR
PRIJ	GAM TOLATA	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAM TOLATA

Victor Hugo Aguirre Marañon
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
EJECUCIÓN Y CIERRE a.i.
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

PROYECTOS PREVISION

PREVISION					ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO (SOLO OBRAS CIVILES/BIENES)			TOTAL GESTION 2025			SALDO GESTION 2026			SALDO GESTION 2027			SALDO GESTION 2028		
N°	NOMBRE DEL PROYECTO	PROGRAMA	SUJETO DE FINANCIAMIENTO	DEPARTAMENTO	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL
1	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA PARA TRANSPORTE DE MATERIAL - GAM COMBAYA		GAM COMBAYA	LA PAZ	1.420.000,00	355.000,00	1.775.000,00	0,00	0,00	0,00				1.420.000,00	355.000,00	1.775.000,00			
2	EQUIPAMIENTO PARA TRANSPORTE DE MAQUINARIA - GAM TACOPAYA		GAM TACOPAYA	COCHABAMBA	3.196.000,00	799.000,00	3.995.000,00	0,00	0,00	0,00				3.196.000,00	799.000,00	3.995.000,00			
3	CONSTRUCCION DE ENLOSETADO EN LOS DISTRITOS 3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13 DEL MUNICIPIO DE YAPACANI		GAM YAPACANI	SANTA CRUZ	5.491.598,73	1.372.899,68	6.864.498,41	0,00	0,00	0,00							5.491.598,73	1.372.899,68	6.864.498,41
4	CONST. ENLOSETADO EN VIAS PUBLICAS D1,D2,D3,D4, EN LA CIUDAD DE RIBERALTA, PARA EL GAM DE RIBERALTA		GAM RIBERALTA	BENI	12.090.136,71	3.022.534,18	15.112.670,89	0,00	0,00	0,00							12.090.136,71	3.022.534,18	15.112.670,89
5	MEJORAMIENTO CON TSD CAMINO VECINAL TRINIDAD-LOMA SUAREZ-PUERTO BALLIVIAN		GAM TRINIDAD	BENI	24.662.655,19	6.165.663,80	30.828.318,99	0,00	0,00	0,00							24.662.655,19	6.165.663,80	30.828.318,99
6	MEJ CALLES Y AV. TSD PAVIMENTO RIGIDO -FLEXIBLE Y ARTICULADO D1 D13 MUNICIPIO DE TRINIDAD -FASE II		GAM TRINIDAD	BENI	39.687.967,93	9.921.991,98	49.609.959,91	0,00	0,00	0,00							39.687.967,93	9.921.991,98	49.609.959,91
7	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAM MECAPACA		GAM MECAPACA	LA PAZ	4.112.000,00	1.028.000,00	5.140.000,00	0,00	0,00	0,00							4.112.000,00	1.028.000,00	5.140.000,00
8	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA PARA EL ASEO URBANO- GAM ORURO		GAM ORURO	ORURO	8.000.000,00	2.000.000,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00							8.000.000,00	2.000.000,00	10.000.000,00
9	CONSTRUCCION DE ENLOSETADO PARA LA CALLES Y AVENIDAS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CUATRO CAÑADAS		GAM CUATRO CAÑADAS	SANTA CRUZ	8.052.800,00	2.013.200,00	10.066.000,00	0,00	0,00	0,00							8.052.800,00	2.013.200,00	10.066.000,00
10	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAM PASORAPA		GAM PASORAPA	COCHABAMBA	3.000.000,00	750.000,00	3.750.000,00	0,00	0,00	0,00							3.000.000,00	750.000,00	3.750.000,00
11	CONST ENLOSETADO EN LOS DISTRITOS 1-2-3-4-5 DEL MUNICIPIO DE ENTRE RIOS PARA EL GAM DE ENTRE RIOS		GAM ENTRE RIOS	COCHABAMBA	12.003.242,46	3.000.810,61	15.004.053,07	0,00	0,00	0,00							12.003.242,46	3.000.810,61	15.004.053,07
12	CONSTRUCCION DE ENLOSETADOS DE CALLES Y AVENIDAS EN LOS CANTONES Y/O DISTRITOS DEL MUNICIPIO DE CARABUCO		GAM CARABUCO	LA PAZ	3.627.818,73	906.954,68	4.534.773,41	0,00	0,00	0,00							3.627.818,73	906.954,68	4.534.773,41
13	CONSTRUCCION ENLOSETADO AVENIDA PRINCIPAL Y PLAZA PRINCIPAL CALAMARCA		GAM CALAMARCA	LA PAZ	3.162.613,58	790.653,40	3.953.266,98	0,00	0,00	0,00							3.162.613,58	790.653,40	3.953.266,98
14	CONSTRUCCION ENLOSETADO CALLES Y AVENIDAS DEL CENTRO URBANO DE ASCENCION DE GUARAYOS		GAM ASCENCION DE GUARAYOS	SANTA CRUZ	16.920.175,46	4.230.043,87	21.150.219,33	0,00	0,00	0,00							16.920.175,46	4.230.043,87	21.150.219,33
15	CONSTRUCCION PAVIMENTO ARTICULADO ZONA CENTRAL - GAM PUERTO SUAREZ		GAM PUERTO SUAREZ	SANTA CRUZ	12.315.785,21	3.078.946,30	15.394.731,51	0,00	0,00	0,00							12.315.785,21	3.078.946,30	15.394.731,51
16	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DOBLE VIA DE LA AV NAPOLEON ANTELO HULLMAN DEL MUNICIPIO DE SENA GAM SENA		GAM EL SENA	PANDO	12.553.908,90	3.138.477,22	15.692.386,12	0,00	0,00	0,00				12.553.908,90	3.138.477,22	15.692.386,12			
17	PROYECTO CONST DE PAVIMENTO RIGIDO INGRESO A U.E. DESITRITO II YAPACANI		GAM YAPACANI	SANTA CRUZ	3.927.387,87	981.846,97	4.909.234,84	0,00	0,00	0,00				3.927.387,87	981.846,97	4.909.234,84			
18	CONSTRUCCION DE TINGLADOS GAM MOCOMOCO		GAM MOCO MOCO	LA PAZ	3.921.725,22	980.431,30	4.902.156,52	0,00	0,00	0,00				3.921.725,22	980.431,30	4.902.156,52			
19	CONSTRUCCION CAMBODROMO MUNICIPIO GUAYARAMERIN		GAM GUAYARAMERIN	BENI	11.247.216,77	2.811.804,19	14.059.020,96	0,00	0,00	0,00				11.247.216,77	2.811.804,19	14.059.020,96			
20	CONSTRUCCION DE ENLOSETADO INGRESOS PRINCIPALES DE LA COMUNIDAD DE LUPALAYA - MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE TIQUINA		GAM SAN PEDRO DE TIQUINA	LA PAZ	2.400.000,00	600.000,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00				2.400.000,00	600.000,00	3.000.000,00			
21	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA GAM LA ASUNTA		GAM LA ASUNTA	LA PAZ	1.500.000,00	375.000,00	1.875.000,00	0,00	0,00	0,00				1.500.000,00	375.000,00	1.875.000,00			
22	MEJORAMIENTO DE VIAS CON PAVIMENTO RIGIDO ZONA CENTRAL A CLIZA GAM CLIZA		GAM CLIZA	COCHABAMBA	3.478.750,78	869.687,70	4.348.438,48	0,00	0,00	0,00				3.478.750,78	869.687,70	4.348.438,48			
23	CONSTRUCCIÓN DE ENLOSETADOS DE CALLES EN 8 COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SARA		GAM SANTA ROSA DEL SARA	SANTA CRUZ	4.154.760,60	1.038.690,15	5.193.450,75	0,00	0,00	0,00				4.154.760,60	1.038.690,15	5.193.450,75			
24	CONSTRUCCION PARQUE URBANO DEL CENTRO POBLADO DE TUMARAPI		GAM WALDO VILLARROEL	LA PAZ	3.659.170,85	914.792,71	4.573.963,56	0,00	0,00	0,00				3.659.170,85	914.792,71	4.573.963,56			
25	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO MUNICIPAL DE CUEVO		GAM CUEVO	SANTA CRUZ	500.000,00	2.000.000,00	2.500.000,00	0,00	0,00	0,00				500.000,00	2.000.000,00	2.500.000,00			
26	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAM SAN JOSE DE CHIQUITOS		GAM SAN JOSE DE CHIQUITOS	SANTA CRUZ	4.910.777,60	1.227.694,40	6.138.472,00	0,00	0,00	0,00				4.910.777,60	1.227.694,40	6.138.472,00			
27	MEJORAMIENTO DE ALCANTARILLADO PARA LOS DISTRITOS DE COLCAPIRHUA		GAM COLCAPIRHUA	COCHABAMBA	5.720.887,20	1.430.221,80	7.151.109,00	0,00	0,00	0,00				5.720.887,20	1.430.221,80	7.151.109,00			
28	CONSTRUCCIÓN DE ENLOSETADOS EN CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE PORVENIR PARA EL GAM DE PORVENIR		GAM PORVENIR	BENI	3.080.315,10	770.078,78	3.850.393,88	0,00	0,00	0,00				3.080.315,10	770.078,78	3.850.393,88			
29	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO - GAM YACO		GAM YACO	LA PAZ	3.860.000,00	965.000,00	4.825.000,00	0,00	0,00	0,00				3.860.000,00	965.000,00	4.825.000,00			
30	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL - GAM QUIME		GAM QUIME	LA PAZ	4.844.000,00	1.211.000,00	6.055.000,00	0,00	0,00	0,00				4.844.000,00	1.211.000,00	6.055.000,00			
31	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAM IXIAMAS		GAM IXIAMAS	LA PAZ	3.593.268,80	898.318,00	4.491.586,80	0,00	0,00	0,00				3.593.268,80	898.318,00	4.491.586,80			
32	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAM TURCO		GAM TURCO	ORURO	2.532.800,00	633.200,00	3.166.000,00	0,00	0,00	0,00				2.532.800,00	633.200,00	3.166.000,00			
33	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAM IRUPANA		GAM IRUPANA	LA PAZ	7.120.640,00	1.780.160,00	8.900.800,00	0,00	0,00	0,00				7.120.640,00	1.780.160,00	8.900.800,00			
34	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL - GAM HUMANATA		GAM HUMANATA	LA PAZ	2.000.000,00	500.000,00	2.500.000,00	0,00	0,00	0,00				2.000.000,00	500.000,00	2.500.000,00			
35	CONTRUCCION CORDONES DE ACERA Y ENLOSETADO EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE MALLA		GAM MALLA	LA PAZ	2.744.860,00	686.215,00	3.431.075,00	0,00	0,00	0,00				2.744.860,00	686.215,00	3.431.075,00			
36	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA PARA EL APOYO A LA PRODUCCION AGRICOLA - GAM INDEPENDENCIA		GAM INDEPENDENCIA	COCHABAMBA	2.937.475,20	734.368,80	3.671.844,00	0,00	0,00	0,00				2.937.475,20	734.368,80	3.671.844,00			
37	FINANCIAMIENTO APORTE LOCAL PARA 2 PROYECTOS - MUNICIPIO DE CUEVO		GAM CUEVO	SANTA CRUZ	321.614,51		321.614,51	321.614,51	0,00	321.614,51	0,00	0,00	0,00						
38	FINANCIAMIENTO DE APORTE LOCAL PROYECTO: MEJ. CARRETERA ESCOMA – PUERTO ACOSTA – HITO 10 (TRAMO 2)		GAM PUERTO ACOSTA	LA PAZ	4.551.084,00		4.551.084,00	0,00	0,00	0,00				4.551.084,00	0,00	4.551.084,00			
39	FINANCIAMIENTO DE APORTE LOCAL PROYECTO "RECONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR RIO GRITADO MUNICIPIO DE TIPUANI Y RECONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO TIPUANI/CAÑADA ALTA - CAÑADA PAMPA - GAM TIPUANI		GAM TIPUANI	LA PAZ	2.759.290,60		2.759.290,60	0,00	0,00	0,00				2.759.290,60	0,00	2.759.290,60			
40	EQUIPAMIENTO DE LUMINARIAS LED PARA EL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO		GAM QUILLACOLLO	COCHABAMBA	15.996.800,00	3.999.200,00	19.996.000,00	0,00	0,00	0,00				15.996.800,00	3.999.200,00	19.996.000,00			
41	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAM FERNANDEZ ALONSO		GAM FERNANDEZ ALONSO	SANTA CRUZ	2.199.360,00	549.840,00	2.749.200,00	0,00	0,00	0,00				2.199.360,00	549.840,00	2.749.200,00			
42	CONSTRUCCION ADOQUINADO TRAMO CRUCE CALACOTO - CRUZANI MUNICIPIO DE BATALLAS		GAM BATALLAS	LA PAZ	7.101.880,15	1.775.470,04	8.877.350,19	0,00	0,00	0,00				7.101.880,15	1.775.470,04	8.877.350,19			
43	REMODELACIÓN DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO A TECNOLOGIA LED EN EL MUNICIPIO DE URIONDO		GAM URIONDO	TARIJA	4.536.768,00	1.134.192,00	5.670.960,00	0,00	0,00	0,00				4.536.768,00	1.134.192,00	5.670.960,00			

44	MEJORAMIENTO URBANO DE LOS TRES DISTRITOS DEL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA		GAM SAN BUENAVENTURA	LA PAZ	2.093.932,46	523.483,12	2.617.415,58	0,00	0,00	0,00				2.093.932,46	523.483,12	2.617.415,58			
45	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON EMPLEO INTENSIVO DE MANO DE OBRA EN EL MUNICIPIO DE LORETO		GAM LORETO	BENI	3.873.103,36	968.275,84	4.841.379,20	774.620,67	193.655,17	968.275,84	3.098.482,69	774.620,67	3.873.103,36						
46	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAM UYUNI		GAM UYUNI	POTOSI	6.681.600,00	1.670.400,00	8.352.000,00	0,00	0,00	0,00				6.681.600,00	1.670.400,00	8.352.000,00			
47	CONST. ENLOSETADO DE 20 VÍAS MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN		GAM SAN JOAQUÍN	BENI	6.480.308,48	1.620.076,62	8.100.383,10	1.296.061,30	324.015,32	1.620.076,62	5.184.245,18	1.296.061,30	6.480.308,48						
48	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO BARRIO EL RIABE, SAN IGNACIO DE VELASCO		GAM SAN IGNACIO DE VELASCO	SANTA CRUZ	8.966.538,74	2.521.634,68	11.488.173,42	0,00	0,00	0,00				8.966.538,74	2.521.634,68	11.488.173,42			
49	CONSTRUCCION TINGLADO Y CANCHA POLIFUNCIONAL EU TICANI, UE PUCARA, UE ROSARIO Y UE MEMECONI, GAM AUCAPATA		GAM AUCAPATA	LA PAZ	2.368.897,89	592.224,47	2.961.122,36	0,00	0,00	0,00				2.368.897,89	592.224,47	2.961.122,36			
50	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA GAM PAMPA AULLAGAS		GAM PAMPA AULLAGAS	LA PAZ	2.532.800,00	633.200,00	3.166.000,00	0,00	0,00	0,00				2.532.800,00	633.200,00	3.166.000,00			
51	EQUIPAMIENTO DE MATERIALES E INSUMOS GAD COCHABAMBA		GAD COCHABAMBA	COCHABAMBA	11.756.456,70	2.939.114,18	14.695.570,88	0,00	0,00	0,00				11.756.456,70	2.939.114,18	14.695.570,88			
52	CONSTRUCCION Y REFACCION PLAZA CALACOTO		GAM CALACOTO	LA PAZ	1.000.000,00	250.000,00	1.250.000,00	0,00	0,00	0,00				1.000.000,00	250.000,00	1.250.000,00			
53	CONSTRUCCION COLISEO CERRADO CAPITAL INQUISIVI - MUNICIPIO INQUISIVI		GAM INQUISIVI	LA PAZ	3.200.000,00	800.000,00	4.000.000,00	0,00	0,00	0,00				3.200.000,00	800.000,00	4.000.000,00			
54	CONSTRUCCION DE CANCHAS CON CESPED SINTETICO GAM COLQUENCHA		GAM COLQUENCHA	LA PAZ	6.606.049,11	1.651.512,28	8.257.561,39	0,00	0,00	0,00				6.606.049,11	1.651.512,28	8.257.561,39			
55	CONSTRUCCION TINGLADOS PARA UNIDADES EDUCATIVAS GAM TAPACARI		GAM TAPACARI	COCHABAMBA	2.134.317,50	533.579,38	2.667.896,88	0,00	0,00	0,00				2.134.317,50	533.579,38	2.667.896,88			
56	CONSTRUCCION DE AULAS Y TINGLADOS EN UNIDADES EDUCATIVAS GAMEP ACHOCALLA		GAMEP ACHOCALLA	LA PAZ	13.595.333,90	3.398.833,48	16.994.167,38	0,00	0,00	0,00				13.595.333,90	3.398.833,48	16.994.167,38			
57	AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD HUAYRAPATA DEL MUNICIPIO DE HUANUNI		GAM HUANUNI	ORURO	2.524.621,02	631.155,25	3.155.776,27	504.924,20	126.231,05	631.155,25	2.019.696,81	504.924,20	2.524.621,02						
58	CONSTRUCCION 10 TINGLADOS UNIDADES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS		GAM SAN LUCAS	CHUQUISACA	6.762.955,73	1.690.738,93	8.453.694,66	0,00	0,00	0,00				6.762.955,73	1.690.738,93	8.453.694,66			
59	CONSTRUCCION AREA ETNOTURISTICA EN EL MUNICIPIO DE POROMA	PRJ	GAM POROMA	CHUQUISACA	2.492.361,52	101.512,77	2.593.874,29	498.472,30	20.302,55	518.774,86	1.993.889,22	81.210,22	2.075.099,43						
60	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON PAVIMENTO ARTICULADO PAVIC Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL PARA EL GAM DE URUBICHA	PRJ	GAM URUBICHA	SANTA CRUZ	5.761.323,81	562.719,44	6.324.043,25	1.152.264,76	112.543,89	1.264.808,65	4.609.059,05	450.175,55	5.059.234,60						
61	CONSTRUCCIÓN COLISEO CERRADO MUNICIPAL - GAM MINEROS	RPVB	GAM MINEROS	SANTA CRUZ	5.465.619,25	396.870,56	5.862.489,81	1.093.123,85	79.374,12	1.172.497,97	4.372.495,40	317.496,44	4.689.991,86						
62	CONST. PLAZA DEL BICENTENARIO - VINTO	PRJ	GAM VINTO	COCHABAMBA	7.710.455,73	2.057.463,89	9.767.919,62	1.542.091,15	411.492,76	1.953.583,92	6.168.364,58	1.645.971,11	7.814.335,70						
63	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAM MAIRANA	PRJ	GAM MAIRANA	SANTA CRUZ	2.950.999,08	499.000,92	3.450.000,00	0,00	0,00	0,00	2.950.999,08	499.000,92	3.450.000,00						
64	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAM VILLA GUALBERTO VILLARROEL	PRJ	GAM VILLA GUALBERTO VILLARROEL	COCHABAMBA	1.508.336,52	240.715,48	1.749.052,00	0,00	0,00	0,00	1.508.336,52	240.715,48	1.749.052,00						
65	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAM BERMEJO	PRJ	GAM BERMEJO	TARIJA	8.685.698,37	3.628.069,63	12.313.768,00	0,00	0,00	0,00	8.685.698,37	3.628.069,63	12.313.768,00						
66	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA PARA EL APOYO EN SALUD - GAM HUARINA	PRJ	GAM HUARINA	LA PAZ	587.580,96	59.699,04	647.280,00	0,00	0,00	0,00	587.580,96	59.699,04	647.280,00						
67	CONSTRUCCION DE CORDONES VIA CEMENTERIO HUAÑACOTA (TACACHI)	RPVB	GAM TACACHI	COCHABAMBA	287.236,50	1.000,00	288.236,50	287.236,50	1.000,00	288.236,50	-	-	-						
68	CONST. TINGLADO COMUNIDAD CRUZANI - BATALLAS	RPVB	GAM BATALLAS	LA PAZ	1.458.338,41	302.302,33	1.960.640,74	331.667,68	60.460,47	392.128,15	1.326.670,73	241.841,86	1.568.512,59						
69	CONSTRUCCION PLAZA PRINCIPAL PEDRO NUÑEZ GAM GENERAL SAAVEDRA	RPVB	GAM GENERAL AGUSTIN SAAVEDRA	SANTA CRUZ	3.018.885,66	481.114,34	3.500.000,00	603.777,13	96.222,87	700.000,00	2.415.108,53	384.891,47	2.800.000,00						
70	FINANCIAMIENTO DE APORTE LOCAL PROYECTO "MEJ. CARRETERA CRUCE VILLA BORRENTOS-LA ASUNTA (FASE 2)" " CONST. POZOS PROFUNDOS PARA CAPTACION DE AGUA EN LA PROVINCIA	RPVB	GAM CHULUMANI	LA PAZ	4.396.616,40		4.396.616,40			0,00	4.396.616,40	-	4.396.616,40						
71	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PARA EL MUNICIPIO DE MAPIRI	PRJ	GAM MAPIRI	LA PAZ	6.435.983,94	1.007.738,78	7.443.722,72	1.287.196,79	201.547,76	1.488.744,54	5.148.787,15	806.191,02	5.954.978,18						
72	CONSTRUCCION CASA CONSISTORIAL GAM TACACOMA	PRJ	GAM TACACOMA	LA PAZ	2.665.964,68	234.035,37	2.900.000,05	533.192,94	46.807,07	580.000,01	2.132.771,74	187.228,30	2.320.000,04						
73	IMPLEMENTACION PAVIMENTO FLEXIBLE PARA LOS DISTRITOS DEL GAM SACABA	PRJ	GAM SACABA	COCHABAMBA	8.382.963,60	2.019.636,40	10.402.600,00	6.706.370,88	1.615.709,12	8.322.080,00	1.676.592,72	403.927,28	2.080.520,00						
					62.008.364,43	11.591.878,97	73.600.243,40	16.932.614,66	3.289.362,16	20.221.976,82	58.275.395,13	11.522.024,52	69.797.419,66	200.148.009,67	50.364.409,58	250.512.419,25	153.126.794,00	38.281.698,50	191.408.492,50

APORTES LOCALES				ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO (SOLO OBRAS CIVILES/BIENES)			TOTAL GESTION 2025			SALDO GESTION 2026			SALDO GESTION 2027			SALDO GESTION 2028		
Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	PROGRAM	SUJETO DE FINANCIAMIENTO	DEPARTAMENTO	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL
1	APORTES LOCALES										20.000.000,00		20.000.000,00	20.000.000,00		20.000.000,00	20.000.000,00		20.000.000,00

Carlos Germán Hurtado Alcoba
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
EVALUACIÓN Y APROBACIÓN a.i.
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

PRE - REGISTRO

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	PROGRAMA	SUJETO DE FINANCIAMIENTO	DEPARTAMENTO	ESTRUCTURA DE FI... CREDITO
1	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA PARA TRANSPORTE DE MATERIAL - GAM COMBAYA		GAM COMBAYA	LA PAZ	1.420.000,00
2	EQUIPAMIENTO PARA TRANSPORTE DE MAQUINARIA - GAM TACOPAYA		GAM TACOPAYA	COCHABAMBA	3.196.000,00
3	CONSTRUCCION DE ENLOSETADO EN LOS DISTRITOS 3,4,5,6,7 & 8 (9,11,12) DEL MUNICIPIO DE TAPACARI		GAM TAPACARI	SANTA CRUZ	5.491.598,73
4	CONST. ENLOSETADO EN VIAS PUBLICAS (9,20 ZELDA, EN LA CIUDAD DE RIBERALTA, PARA EL GAM DE RIBERALTA		GAM RIBERALTA	BENI	12.098.136,71
5	MEJORAMIENTO CON 150 CAMINO VECINAL TRINIDAD-LOMA SUAREZ-PUERTO BALLIVIAN		GAM TRINIDAD	BENI	24.862.855,29
6	MEJ CALLES 7 AV. 150 PAVIMENTO RIGIDO -FLEXIBLE Y ARTICULADO DE DIS MUNICIPIO DE TRINIDAD -FASE II		GAM TRINIDAD	BENI	39.687.967,92
7	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAM MECAPACA		GAM MECAPACA	LA PAZ	4.112.000,00
8	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA PARA EL ASEO URBANO- GAM ORURO		GAM ORURO	ORURO	8.000.000,00
9	CONSTRUCCION DE ENLOSETADO PARA LA CALLES 7 AVENIDAS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CUATRO CAÑADAS		GAM CUATRO CAÑADAS	SANTA CRUZ	6.052.800,00
10	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAM PASORAPA		GAM PASORAPA	COCHABAMBA	3.000.000,00
11	CONST ENLOSETADO EN LOS DISTRITOS 2-2-3-4-5 DEL MUNICIPIO DE ENTRE RIOS PARA EL GAM DE ENTRE RIOS		GAM ENTRE RIOS	COCHABAMBA	12.093.242,46
12	CONSTRUCCION DE ENLOSETADOS DE CALLES Y AVENIDAS EN LOS CANTONES Y/O DISTRITOS DEL MUNICIPIO DE CARABUCO		GAM CARABUCO	LA PAZ	3.627.818,73
13	CONSTRUCCION ENLOSETADO AVENIDA PRINCIPAL Y PLAZA PRINCIPAL CALAMARCA		GAM CALAMARCA	LA PAZ	3.263.613,58
14	CONSTRUCCION ENLOSETADO CALLES Y AVENIDAS DEL CENTRO URBANO DE ASCENCION DE GUARAYOS		GAM ASCENCION DE GUARAYOS	SANTA CRUZ	26.920.179,46
15	CONSTRUCCION PAVIMENTO ARTICULADO ZONA CENTRAL - GAM PUERTO SUAREZ		GAM PUERTO SUAREZ	SANTA CRUZ	12.315.393,23
16	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO JOBRE MA DE LA AV NAPOLEON ANTELO HUILLAMAR DEL MUNICIPIO DE SENA GAM SENA		GAM EL SENA	PANDO	13.951.968,90
					178.294.702,90

REGISTRO

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	PROGRAMA	SUJETO DE FINANCIAMIENTO	DEPARTAMENTO	ESTRUCTURA DE FI... CREDITO
1	PROYECTO CONST DE PAVIMENTO RIGIDO INGRESO A U.E. DESPISTO E TAPACARI		GAM TAPACARI	SANTA CRUZ	2.927.367,87
2	CONSTRUCCION DE TINGLADOS GAM MOCOMOCO		GAM MOCO MOCO	LA PAZ	3.921.775,22
3	CONSTRUCCION CAMBODROMO MUNICIPIO GUAYARAMERIN		GAM GUAYARAMERIN	BENI	23.247.218,77
4	CONSTRUCCION DE ENLOSETADO INGRESOS PRINCIPALES DE LA COMUNIDAD DE LUMALATA - MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE TIQUINA		GAM SAN PEDRO DE TIQUINA	LA PAZ	3.490.000,00
5	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA GAM LA ASUNTA		GAM LA ASUNTA	LA PAZ	1.500.000,00
6	MEJORAMIENTO DE VIAS CON PAVIMENTO RIGIDO ZONA CENTRAL A CUZA GAM CUZA		GAM CUZA	COCHABAMBA	3.470.750,78
7	CONSTRUCCIÓN DE ENLOSETADOS DE CALLES EN 8 COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SARA		GAM SANTA ROSA DEL SARA	SANTA CRUZ	4.154.760,80
8	CONSTRUCCION PARQUE URBANO DEL CENTRO POBLADO DE TUMARAPI		GAM WALDO VILLARROEL	LA PAZ	3.858.178,85
9	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO MUNICIPAL DE CUEVO		GAM CUEVO	SANTA CRUZ	500.000,00
10	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAM SAN JOSE DE CHIQUITOS		GAM SAN JOSE DE CHIQUITOS	SANTA CRUZ	4.910.777,60
11	MEJORAMIENTO DE ALCANTARILLADO PARA LOS DISTRITOS DE COLCAPIRHUA		GAM COLCAPIRHUA	COCHABAMBA	5.728.867,20
12	CONSTRUCCIÓN DE ENLOSETADOS EN CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE PORVENIR PARA EL GAM DE PORVENIR		GAM PORVENIR	BENI	3.080.215,58
13	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO - GAM TACO		GAM TACO	LA PAZ	3.860.000,00
14	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL - GAM QUIME		GAM QUIME	LA PAZ	4.844.000,00
15	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAM IBIAMAS		GAM IBIAMAS	LA PAZ	3.193.266,80
16	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAM TURCO		GAM TURCO	ORURO	3.523.800,00
17	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAM IRUPANA		GAM IRUPANA	LA PAZ	7.328.840,00
18	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL - GAM HUMANATA		GAM HUMANATA	LA PAZ	2.000.000,00
19	CONTRUCCION CORDONES DE ACERA Y ENLOSETADO EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SAVALA		GAM MALLA	LA PAZ	2.744.660,00
20	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA PARA EL APOYO A LA PRODUCCION AGRICOLA - GAM INDEPENDENCIA		GAM INDEPENDENCIA	COCHABAMBA	3.937.475,20
21	FINANCIAMIENTO APORTE LOCAL PARA 2 PROYECTOS - MUNICIPIO DE CUEVO		GAM CUEVO	SANTA CRUZ	322.814,51
22	FINANCIAMIENTO DE APORTE LOCAL PROYECTO: MEJ. CARRETERA ESCOMA – PUERTO ACOSTA – HITO 38 (TRAMO II)		GAM PUERTO ACOSTA	LA PAZ	4.551.964,00
23	FINANCIAMIENTO DE APORTE LOCAL PROYECTO "RECONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR RIO GRITADO MUNICIPIO DE TIPUANI Y RECONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO TIPUANI (CANGALLI - CARHUAYANE" - GAM TIPUANI		GAM TIPUANI	LA PAZ	2.758.298,60
24	EQUIPAMIENTO DE LUMINARIAS LED PARA EL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO		GAM QUILLACOLLO	COCHABAMBA	15.996.800,00
25	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAM FERNANDEZ ALONSO		GAM FERNANDEZ ALONSO	SANTA CRUZ	2.199.360,00
26	CONSTRUCCION ADOQUINADO TRAMO CRUCE CALACOTO - CRUZANI MUNICIPIO DE BATALLAS		GAM BATALLAS	LA PAZ	7.101.880,15
27	REMODELACIÓN DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO A TECNOLOGIA LED EN EL MUNICIPIO DE URIONDO		GAM URIONDO	TARIJA	4.536.764,80
28	MEJORAMIENTO URBANO DE LOS TRES DISTRITOS DEL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA		GAM SAN BUENAVENTURA	LA PAZ	3.093.932,48
29	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON EMPLEO INTENSIVO DE MANO DE OBRA EN EL MUNICIPIO DE LORETO		GAM LORETO	BENI	3.872.109,26
30	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAM UYUNI		GAM UYUNI	POTOSI	6.881.600,00
31	CONST. ENLOSETADO DE 29 VÍAS MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN		GAM SAN JOAQUÍN	BENI	6.480.598,48
32	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO BARRIO EL IBARE, SAN IGNACIO DE VELASCO		GAM SAN IGNACIO DE VELASCO	SANTA CRUZ	8.966.538,74
33	CONSTRUCCION TINGLADO Y CANCHA POLIFUNCIONAL EN TICARI, UE PUCARA, UE ROSARIO Y UE MONECONI, GAM AUCAPATA		GAM AUCAPATA	LA PAZ	2.368.897,89
34	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA GAM PAMPA AULAGAS		GAM PAMPA AULAGAS	LA PAZ	2.532.600,00
35	EQUIPAMIENTO DE MATERIALES E INSUMOS GAD COCHABAMBA		GAD COCHABAMBA	COCHABAMBA	11.754.454,70
36	CONSTRUCCION Y REFACCION PLAZA CALACOTO		GAM CALACOTO	LA PAZ	1.000.000,00
37	CONSTRUCCION COLISEO CERRADO CAPITAL IRUNSIPE - MUNICIPIO IRUPUYAE		GAM IRUQUIYA	LA PAZ	3.200.000,00
38	CONSTRUCCION DE CANCHAS CON CESPED SINTETICO GAM COLQUECHACA		GAM COLQUECHACA	LA PAZ	6.506.049,11
39	CONSTRUCCION TINGLADOS PARA UNIDADES EDUCATIVAS GAM TAPACARI		GAM TAPACARI	COCHABAMBA	2.134.317,50
40	CONSTRUCCION DE AULAS Y TINGLADOS EN UNIDADES EDUCATIVAS DAMEZ ACHOCALLA		DAMEZ ACHOCALLA	LA PAZ	13.595.233,80
41	AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD HUAYNAPATA DEL MUNICIPIO DE HUANUNI		GAM HUANUNI	ORURO	2.524.621,80
42	CONSTRUCCION 30 TINGLADOS UNIDADES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS		GAM SAN LUCAS	CHUQUISACA	6.762.955,73
					198.177.748,14

EVALUACION

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	PROGRAMA	SUJETO DE FINANCIAMIENTO	DEPARTAMENTO	ESTRUCTURA DE FI... CREDITO
1	CONSTRUCCION AREA ETNOFUNSTICA EN EL MUNICIPIO DE POROMA	PMU	GAM POROMA	CHUQUISACA	2.992.261,37
2	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON PAVIMENTO ARTICULADO PAVIC Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL PARA EL GAM DE URUBICHA	PMU	GAM URUBICHA	SANTA CRUZ	6.761.321,81
3	CONSTRUCCIÓN COLISEO CERRADO MUNICIPAL - GAM MINEROS	MPVB	GAM MINEROS	SANTA CRUZ	5.463.919,75
4	CONST. PLAZA DEL BICENTENARIO - VINTO	PMU	GAM VINTO	COCHABAMBA	7.710.455,71
5	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAM MAIRANA	PMU	GAM MAIRANA	SANTA CRUZ	1.950.999,00
6	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAM VILLA GUALBERTO VILLARROEL	PMU	GAM VILLA GUALBERTO VILLARROEL	COCHABAMBA	1.500.334,53
7	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAM BERMEJO	PMU	GAM BERMEJO	TARIJA	8.645.098,37
8	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA PARA EL APOYO EN SALUD - GAM HUANINA	PMU	GAM HUANINA	LA PAZ	587.580,95
9	CONSTRUCCION DE CORDONES VIA CEMENTERIO HUAÑACOTA ITACACHI	MPVB	GAM TACACHI	COCHABAMBA	367.236,50
10	CONST. TINGLADO COMUNIDAD CRUZANI - BATALLAS	MPVB	GAM BATALLAS	LA PAZ	1.806.334,41
11	CONSTRUCCION PLAZA PRINCIPAL PEDRO NUÑEZ GAM GENERAL SARAVEDRA	MPVB	GAM GENERAL AGUSTIN SARAVEDRA	SANTA CRUZ	1.898.080,22
12	FINANCIAMIENTO DE APORTE LOCAL PROYECTO "MEJ. CARRETERA CRUCE VILLA BARRIENTOS-LA ASUNTA (FASE II)" * CONST. POZOS PROFUNDOS PARA CAPTACION DE AGUA EN LA PROVINCIA SUD YUNGAS""MEJ. SISTEMA DE RIEGO LAS LOMAS" - GAM CHULUMANI	MPVB	GAM CHULUMANI	LA PAZ	4.396.518,98
13	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PARA EL MUNICIPIO DE MAPIRI	PMU	GAM MAPIRI	LA PAZ	6.415.393,84
14	CONSTRUCCION CASA CONSISTORIAL GAM TACACOMA	PMU	GAM TACACOMA	LA PAZ	2.665.964,68
15	IMPLEMENTACION PAVIMENTO FLEXIBLE PARA LOS DISTRITOS DEL GAM SACABA	PMU	GAM SACABA	COCHABAMBA	8.382.963,60
					82.096.540,43

LICITACION

Nº	SISIN	NOMBRE DEL PROYECTO	PROGRAMA	SUJETO DE FINANCIAMIENTO	DEPARTAMENTO	ESTRUCTURA DE FI... CREDITO
1	08620280520000	CONSTRUCCION COMPLEJO PATRIMONIAL CULTURAL ORURO - GAD ORURO	MPVB	GAD ORURO	URURO	37.596.651,07
2	08620279120000	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAM SAN JUAN	PMU	GAM SAN JUAN	SANTA CRUZ	6.177.601,89
3	08620277900000	IMPLEMENTACION PAVIMENTO RIGIDO - GAM VINTO	PMU	GAM VINTO	COCHABAMBA	7.795.784,37
4	08620279100000	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA GAM LA GUARDIA	FONDO WAL	GAM LA GUARDIA	SANTA CRUZ	17.380.894,03
5	08620280300000	CONSTRUCCIÓN ENLOSETADO CALLES DE LA ZONA URBANA - MUNICIPIO EL CARMEN RIVERO TORREZ	PMU	GAM EL CARMEN RIVERO TORREZ	SANTA CRUZ	5.194.878,18
6	08620279900000	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA PARA MEJORA DE CAMINOS Y MANEJO DE RECURSOS HIDRICOS - GAM ICLA	PMU	GAM ICLA	CHUQUISACA	3.204.191,53
7	08620280000000	IMPLEMENTACIÓN PAVIMENTO RIGIDO - GAM TIQUIPAYA	MPVB	GAM TIQUIPAYA	COCHABAMBA	7.627.644,58
8	08620280100000	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO Y PASEO PEATONAL AV. PANAMERICANA DESAGUADERO - GAM DESAGUADERO	MPVB	GAM DESAGUADERO	LA PAZ	1.898.080,22
9	08620279600000	CONSTRUCCION SISTEMA MICRORIEGO TECNIFICADO COMUNIDAD SAN ISIDRO GAM TARVITA	MPVB	GAM TARVITA	CHUQUISACA	1.957.317,39
10	08620277500000	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAM CABEZAS	PMU	GAM CABEZAS	SANTA CRUZ	9.873.251,44
11	08620278700000	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAM VILLA RIVERO	MPVB	GAM VILLA RIVERO	COCHABAMBA	2.745.352,56
12	08620279500000	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL - GAM ICHOCA	PMU	GAM ICHOCA	LA PAZ	2.752.570,00
13	08620279400000	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y ARTICULADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO QUIJARRO	MPVB	GAM PUERTO QUIJARRO	SANTA CRUZ	14.444.577,71
14	08620280400000	CONSTRUCCION PAVIMENTACION DE CALLES Y AVENIDAS DISTRITOS 1,2 3 Y COMUNIDADES DE WARNES	MPVB	GAM WARNES	SANTA CRUZ	17.339.649,17
15	08620277700000	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA II - GAM SAN LUCAS	PMU	GAM SAN LUCAS	CHUQUISACA	1.061.596,24
16	08620278200000	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAM ARBIETO	PMU	GAM ARBIETO	COCHABAMBA	7.631.785,61
17	08620279800000	CONSTRUCCION PAVIMENTO EN RAMPAS DEL ÁREA URBANA DE PADILLA – GAM PADILLA	MPVB	GAM PADILLA	CHUQUISACA	1.636.787,17
18		FINANCIAMIENTO DE APORTE LOCAL PROYECTO "MEJ. CARRETERA SANTIAGO DE HUATA - CHACAPATA CRUZ PATA" - GAM SANTIAGO DE HUATA	MPVB	GAM SANTIAGO DE HUATA	LA PAZ	1.249.870,00
						152.092.870,72

EJECUCION

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	PROGRAMA	SUJETO DE FINANCIAMIENTO	DEPARTAMENTO	ESTRUCTURA DE FI... CREDITO
1	08620277100000 EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAM TACOBAMBA	PMU	GAM TACOBAMBA	POTOSI	3.242.864,80
2	08620276500000 EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAM VITICHI	PMU	GAM VITICHI	POTOSI	1.333.949,94
3	08620268700000 EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAM CAPINOTA	MPVB	GAM CAPINOTA	COCHABAMBA	3.434.549,36
4	08620267300000 CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO AREA URBANA DE CULPINA -GAM CULPINA	MPVB	GAM CULPINA	CHUQUISACA	5.001.576,00
5	08620276600000 CONSTRUCCION CASA CONSISTORIAL - GAM LURIBAY	MPVB	GAM LURIBAY	LA PAZ	2.256.817,19
6	08620276100000 CONSTRUCCION UNIDAD EDUCATIVA - BARRIO - GAM PUERTO QUIJARRO	PMU	GAM PUERTO QUIJARRO	SANTA CRUZ	6.335.926,29
7	08620277800000 IMPLEMENTACION DE PAVIMENTO RIGIDO PARA LOS DISTRITOS DE COLCAPIRHUA -GAM COLCAPIRHUA	PMU	GAM COLCAPIRHUA	COCHABAMBA	8.887.660,98
8	08620278000000 EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA II - GAM PAILA	PMU	GAM PAILA	LA PAZ	3.997.717,24
9	08620276600000 REMODELACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL 20 DE JUNIO MUNICIPIO PALOS BLANCOS	MPVB	GAM PALOS BLANCOS	LA PAZ	1.473.320,52
10	08620278200000 EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAM GENERAL AGUSTÍN SAAVEDRA	PMU	GAM GENERAL AGUSTIN SAAVEDRA	SANTA CRUZ	1.012.225,43
11	08620279900000 AMPLIACION DE UNIDADES EDUCATIVAS MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA - GAM COLCAPIRHUA	MPVB	GAM COLCAPIRHUA	COCHABAMBA	15.436.905,51
12	08620274200000 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPIO DE ENTRE RÍOS PROVINCIA O'CONNOR	MPVB	GAM ENTRE RIOS	TARIJA	1.870.014,38
13	08620271400000 CONSTRUCCION DE PLAZA PRINCIPAL - GAM HUATAJATA	MPVB	GAM HUATAJATA	LA PAZ	2.648.804,93
14	08620271300000 REMODELACION PLAZA MCAL. JOSE BALLIVIAN Y PAVIMENTO DE CALLES ALEDAÑAS - GAM YACHA	MPVB	GAM YACHA	LA PAZ	8.152.447,28
15	08620276900000 EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA E INSUMOS PARA LA PLANTA DE HORMIGÓN DE QUILLACOLLO	MPVB	GAM QUILLACOLLO	COCHABAMBA	13.444.695,97
16	08620278600000 CONSTRUCCION "LA AVENIDA DEL MORENO" PAVIMENTO AVENIDA DE LA INTEGRACIÓN) - GAM ORURO	FONDO WAL	GAM ORURO	ORURO	34.996.103,11
17	08620273400000 EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAM TOLATA	PMU	GAM TOLATA	COCHABAMBA	1.854.681,02
18	08620279250000 CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO DISTRITO 1 - GAM MAGDALENA	MPVB	GAM MAGDALENA	BENI	30.185.153,86
19	08620278800000 CONST. PLAZA PRINCIPAL 2DO DE MAYO - TAPACARI	MPVB	GAM TAPACARI	SANTA CRUZ	4.812.495,25
20	08620278700000 CONST. COMPLEJO RECREACIONAL COÑA COÑA D-1 - GAM COCHABAMBA	MPVB	GAM COCHABAMBA	COCHABAMBA	27.720.863,75
21	08620277200000 CONSTRUCCION PAVIMENTO CALLES Y AVENIDAS CIUDAD DE BERMEJO	MPVB	GAM BERMEJO	TARIJA	21.800.000,00
22	08620278.3900000 CONSTRUCCIÓN DE ENLOSETADO CALLES DE SAN RAFAEL DE VELASCO	FONDO WAL	GAM SAN RAFAEL	SANTA CRUZ	6.154.209,20
23	08620275500000 CONSTRUCCIÓN PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS - SAN MATÍAS	MPVB	GAM SAN MATIAS	SAN TA CRUZ	6.452.409,78
24	08620273900000 EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAM ARAMPAMPA	PMU	GAM ARAMPAMPA	POTOSI	1.020.068,70
25	08620278400000 EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAIOC DEL TERRITORIO DE RAQAYPAMPA	PMU	GAIOC DEL TERRITORIO DE RAQAYPAMPA	COCHABAMBA	3.671.689,41
26	08620279400000 CONSTRUCCION CASA CONSISTORIAL DISTRITO SANTA FE - SAN CARLOS GAM SAN CARLOS	PMU	GAM SAN CARLOS	SANTA CRUZ	9.375.296,28
27	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAM PUERTO GONZALO MORENO	PMU	GAM PUERTO GONZALO MORENO	PANDO	2.701.419,89
28	09620276000100 EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAM HUMANATA	PMU	GAM HUMANATA	LA PAZ	1.792.000,00
29	08620278900000 CONST. DE CORDONES DE CALLES COMUNIDAD FILADELFIA DEL MUNICIPIO QUIRUSILLAS	MPVB	GAM QUIRUSILLAS	SANTA CRUZ	418.931,89
30	08620273700000 EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAM COLQUIRI	PMU	GAM COLQUIRI	LA PAZ	3.561.977,08
31	FINANCIAMIENTO DE APORTE LOCAL PROYECTO AMPLIACION SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION CAATA - GAM GRAL. JUAN JOSE PEREZ	MPVB	GAM GRAL. JUAN JOSE PEREZ	LA PAZ	349.780,71
32	FINANCIAMIENTO DE APORTE LOCAL PROYECTO "MEJORAMIENTO SISTEMA DE RIEGO SUB CENTRAL ACHOCAMA LURIBAY"	FV	GAM LURIBAY	LA PAZ	302.878,48
33	FINANCIAMIENTO DE APORTE LOCAL PROYECTO "CONSTRUCCION AMBIENTE CIVICA CARAMAVI (FASE I) - GAM CARAMAVI	MPVB	GAM CARAMAVI	LA PAZ	6.545.036,25
34	FINANCIAMIENTO DE APORTE LOCAL PROYECTO "MEJ. CARRETERA VILLA REMEDIOS - SAPAHAQUE - CAHACATO-AYO AYO (FASE 2)" II "CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR ESTO"	FV	GAM AYO AYO	LA PAZ	3.740.360,29
35	FINANCIAMIENTO DE APORTE LOCAL PROYECTO "MEJ. CARRETERA SORATA - YANI - ANCOMA (FASE II)" - GAM SORATA	MPVB	GAM SORATA	LA PAZ	4.750.000,00
36	FINANCIAMIENTO DE APORTE LOCAL PROYECTO CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO AV. MACHA TIPO GAM YACHA	MPVB	GAM MACHA	LA PAZ	8.038.561,92
37	FINANCIAMIENTO DE APORTE LOCAL PROYECTO "MEJORAMIENTO CONVERSOR AMPLIACION LINEA MONOFASICA A TRIFASICA PROVINCIA NOR CARANGAS PAQUETE I Y II" GAM SANTIAGO DE HUAYLLAMARCA	MPVB	GAM SANTIAGO DE HUAYLLAMARCA	ORURO	1.114.978,69
38	FINANCIAMIENTO DE APORTE LOCAL PARA 2 PROYECTOS - GAM YACHA	MPVB	GAM YACHA	LA PAZ	6.131.414,84
39	08620275800000 CONSTRUCCIÓN DE ENLOSETADOS DISTRITOS 1,2,3,4 Y 7 DEL MUNICIPIO DE YACHA	FV	GAM YACHA	LA PAZ	7.234.949,21
40	08620276700000 EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAM COLQUECHACA	PMU	GAM COLQUECHACA	POTOSI	4.859.905,58
41	FINANCIAMIENTO DE APORTE LOCAL PROYECTO MEJ. CAM. ETNOFUNSTICO PROV. MANCO SAPAC BUTA II - FASE III - GAM SAN PEDRO DE TIQUINA	MPVB	GAM SAN PEDRO DE TIQUINA	LA PAZ	3.750.000,00
42	FINANCIAMIENTO DE APORTE LOCAL PROYECTO MEJORAMIENTO CARRETERA PATACAMAYA-LURIBAY (FASE II)- GAM LURIBAY	MPVB	GAM LURIBAY	LA PAZ	4.042.925,75
43	FINANCIAMIENTO PROYECTO CONSTRUCCION PUENTES VEHICULARES ANCOCOTA, VISCACHANI Y CALUYO - GAM COLQUIRI APL	MPVB	GAM COLQUIRI	LA PAZ	3.399.648,62
44	FINANCIAMIENTO DE APORTE LOCAL PROYECTO "MEJ. CARRETERA CAÑADA-CHILAHUALA-RIO MOLATO-PAPELPAMPA-LIMITE DEPARTAMENTAL DEL CAMINO DE LA LOCALIDAD DE CHUQUICHAMBI (FASE II) - GAM SAN PEDRO DE CURAHUARA	MPVB	GAM SAN PEDRO DE CURAHUARA	ORURO	3.600.000,00
45	08620277000000 CONSTRUCCIÓN PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS EN ZONAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE WARNES	FONDO WAL	GAM WARNES	SANTA CRUZ	25.217.951,50
46	08620272700000 CONSTRUCCION DEL CAMINO ASFALTADO CRUCE ANCORAIMES A VILLA MACA MACA GAM ANCORAIMES	FONDO WAL	GAM ANCORAIMES	LA PAZ	5.791.858,73
47	08620275100000 CONSTRUCCION CAMINO ASFALTADO WARISATA UMAPUYAA - GAM ACHACACHI	FONDO WAL	GAM ACHACACHI	LA PAZ	6.534.963,49
48	08620274800000 CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO DE LAS CALLES MURILLO, PACARES Y BOLIVAR - GAM ACHACACHI	FONDO WAL	GAM ACHACACHI	LA PAZ	5.506.883,78
49	08620274600000 CONST. AV. PANORAMICA FRONTIS DE CALLE 30 A LA AV. S/N MUNICIPIO DE EL ALTO	FONDO WAL	GAM EL ALTO	LA PAZ	30.901.370,28
50	08620277300000 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL YACUMA	FONDO WAL	GAM SANTA ROSA	BENI	8.250.643,07
51	08620274900000 EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA GAM CORQUE	PMU	GAM CORQUE	ORURO	2.095.845,87
52	08620278100000 CONSTRUCCION DE CARRETERA CON PAVIMENTO RIGIDO TRAMO POROMIGO - POZO COLORADO - GAM POROMIGO	MPVB	GAM POROMIGO	SANTA CRUZ	36.901.867,30
					328.744.376,37

					906.259.460,40

APORTES LOCALES

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	PROGRAMA	SUJETO DE FINANCIAMIENTO	DEPARTAMENTO	ESTRUCTURA DE FI... CREDITO
1	APORTES LOCALES				

VANCIAMENTO (SOLO OBRAS CIVILES/BIENES)		PRECIO ADJUDICADO (OBRAS CIVILES/ BIENES)			EJECUCION ACUMULADA AL 31/12/2024			mar-25			feb-25			mar-25	
APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL
255.000,00	1.775.000,00			0,00			0,00			0,00			0,00		
799.000,00	3.995.000,00			0,00			0,00			0,00			0,00		
1.372.899,64	6.864.498,43			0,00			0,00			0,00			0,00		
3.827.524,18	15.112.670,89			0,00			0,00			0,00			0,00		
8.363.683,00	39.818.158,00			0,00			0,00			0,00			0,00		
9.921.991,50	49.609.957,51			0,00			0,00			0,00			0,00		
1.626.000,00	5.140.000,00			0,00			0,00			0,00			0,00		
2.000.000,00	10.000.000,00			0,00			0,00			0,00			0,00		
2.913.200,00	14.066.000,00			0,00			0,00			0,00			0,00		
750.000,00	3.750.000,00			0,00			0,00			0,00			0,00		
3.000.610,61	15.004.053,07			0,00			0,00			0,00			0,00		
906.354,64	4.534.772,51			0,00			0,00			0,00			0,00		
790.053,48	3.953.266,98			0,00			0,00			0,00			0,00		
4.730.043,87	31.150.219,33			0,00			0,00			0,00			0,00		
3.026.948,38	15.134.731,51			0,00			0,00			0,00			0,00		
3.136.477,23	15.682.386,13			0,00			0,00			0,00			0,00		
42.574.179,71	212.870.895,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

VANCIAMIENTO (SOLO OBRAS CIVILES/BIENES)		PRECIO ADJUDICADO (OBRAS CIVILES/ BIENES)			EJECUCION ACUMULADA AL 31/12/2024			mar-25			feb-25			mar-25	
APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL
961.846,87	4.909.234,84			0,00			0,00			0,00			0,00		
948.431,39	4.902.156,52			0,00			0,00			0,00			0,00		
2.811.804,19	14.059.020,96			0,00			0,00			0,00			0,00		
800.000,00	3.000.000,00			0,00			0,00			0,00			0,00		
375.000,00	1.875.000,00			0,00			0,00			0,00			0,00		
968.667,70	4.343.438,66			0,00			0,00			0,00			0,00		
1.028.890,15	5.293.426,75			0,00			0,00			0,00			0,00		
914.792,71	4.573.963,56			0,00			0,00			0,00			0,00		
2.000.000,00	3.500.000,00			0,00			0,00			0,00			0,00		
1.227.894,40	6.138.472,00			0,00			0,00			0,00			0,00		
1.430.721,80	7.151.589,00			0,00			0,00			0,00			0,00		
770.078,76	3.850.393,68			0,00			0,00			0,00			0,00		
965.000,00	4.825.000,00			0,00			0,00			0,00			0,00		
1.211.000,00	6.055.000,00			0,00			0,00			0,00			0,00		
896.316,00	4.481.586,00			0,00			0,00			0,00			0,00		
633.200,00	3.166.000,00			0,00			0,00			0,00			0,00		
1.760.160,00	8.950.800,00			0,00			0,00			0,00			0,00		
500.000,00	2.500.000,00			0,00			0,00			0,00			0,00		
686.215,00	3.431.075,00			0,00			0,00			0,00			0,00		
734.368,80	3.671.844,00			0,00			0,00			0,00			0,00		
	322.814,51			0,00			0,00			0,00			0,00		
	4.511.964,00			0,00			0,00			0,00			0,00		
	2.759.270,00			0,00			0,00			0,00			0,00		
1.999.200,00	19.996.000,00			0,00			0,00			0,00			0,00		
549.840,00	2.749.200,00			0,00			0,00			0,00			0,00		
1.775.470,84	8.877.354,19			0,00			0,00			0,00			0,00		
1.134.192,00	5.670.960,00			0,00			0,00			0,00			0,00		
523.483,12	2.617.415,58			0,00			0,00			0,00			0,00		
966.175,84	4.841.379,20			0,00			0,00			0,00			0,00		
1.670.400,00	8.352.000,00			0,00			0,00			0,00			0,00		
1.020.076,62	5.100.383,10			0,00			0,00			0,00			0,00		
2.521.634,68	11.498.172,42			0,00			0,00			0,00			0,00		
592.214,47	2.961.172,36			0,00			0,00			0,00			0,00		
633.200,00	3.166.000,00			0,00			0,00			0,00			0,00		
2.859.114,10	14.295.570,50			0,00			0,00			0,00			0,00		
750.000,00	1.750.000,00			0,00			0,00			0,00			0,00		
800.000,00	4.000.000,00			0,00			0,00			0,00			0,00		
1.951.512,29	9.757.561,29			0,00			0,00			0,00			0,00		
513.579,20	2.667.896,00			0,00			0,00			0,00			0,00		
3.298.833,48	16.994.167,38			0,00			0,00			0,00			0,00		
631.153,25	3.155.776,27			0,00			0,00			0,00			0,00		
1.690.736,93	8.453.684,66			0,00			0,00			0,00			0,00		
48.291.446,07	243.469.186,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

VANCIAMIENTO (SOLO OBRAS CIVILES/BIENES)		PRECIO ADJUDICADO (OBRAS CIVILES/ BIENES)			EJECUCION ACUMULADA AL 31/12/2024			mar-25			feb-25			mar-25	
APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL
305.533,77	2.585.674,29			0,00			0,00			0,00			0,00		
562.719,44	6.324.943,21			0,00			0,00			0,00			0,00		
298.870,56	5.862.489,83			0,00			0,00			0,00			0,00		
1.057.463,89	9.767.919,62			0,00			0,00			0,00			0,00		
499.800,92	3.458.000,00			0,00			0,00			0,00			0,00		
248.715,48	1.749.052,00			0,00			0,00			0,00			0,00		
1.828.069,83	12.313.768,00			0,00			0,00			0,00			0,00		
30.899,04	647.180,00			0,00			0,00			0,00			0,00		
1.000,00	268.136,50			0,00			0,00			0,00			0,00		
201.302,32	1.960.640,74			0,00			0,00			0,00			0,00		
481.114,34	3.500.000,00			0,00			0,00			0,00			0,00		
	4.396.616,48			0,00			0,00			0,00			0,00		
1.007.736,76	7.443.722,71			0,00			0,00			0,00			0,00		
234.029,27	2.900.000,25			0,00			0,00			0,00			0,00		
2.019.636,40	10.098.000,00			0,00			0,00			0,00			0,00		
23.295.879,97	75.606.245,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

VANCIAMIENTO (SOLO OBRAS CIVILES/BIENES)		PRECIO ADJUDICADO (OBRAS CIVILES/ BIENES)			EJECUCION ACUMULADA AL 31/12/2024			mar-25			feb-25			mar-25	
APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL
8.766.129,10	46.356.780,17	37.590.651,07	8.766.129,10	46.356.780,17			0,00			0,00			0,00		
632.838,67	6.838.128,34	6.177.881,67	632.838,67	6.810.720,34			0,00			0,00			0,00		
1.690.875,93	9.486.194,00	7.795.268,07	1.690.875,93	9.486.194,00			0,00			0,00			0,00		
1.522.067,87	21.903.762,00	17.160.694,00	1.522.067,87	21.903.761,00			0,00			0,00			0,00		
366.396,83	3.761.272,81	3.394.876,10	366.396,83	3.761.272,81			0,00			0,00			0,00		
323.891,49	3.427.243,00	3.104.291,51	323.891,49	3.427.243,00			0,00			0,00			0,00		
1.371.416,89	9.598.918,47	7.827.444,58	1.371.416,89	9.598.859,47			0,00			0,00			0,00		
284.717,27	2.982.802,49	2.698.085,22	284.717,27	2.982.802,49			0,00			0,00			0,00		
186.818,52	2.143.136,01	1.957.317,29	186.818,52	2.143.136,01			0,00			0,00			0,00		
1.867.947,28	11.761.198,88	9.893.251,44	1.867.947,28	11.761.198,88			0,00			0,00			0,00		
458.366,44	3.205.719,00	2.745.352,56	458.368,44	3.203.720,00			0,00			0,00			0,00		
566.380,28	3.443.000,00	2.876.619,72	566.380,28	3.443.000,00			0,00			0,00			0,00		
3.521.363,07	16.993.240,78	14.417.215,21	2.576.025,57	16.993.240,78			0,00			0,00			0,00		
4.468.750,71	21.999.999,84	17.539.249,13	4.460.750,71	21.999.999,84			0,00			0,00			0,00		
279.277,70	1.300.624,00	1.021.346,24	279.277,76	1.300.624,00			0,00			0,00			0,00		
1.735.133,20	9.104.919,33	7.431.785,80	1.673.133,20	9.104.919,33			0,00			0,00			0,00		
944.956,08	5.171.173,21	4.226.217,13	944.956,08	5.171.173,21			0,00			0,00			0,00		
	1.249.970,00	1.249.970,00		1.249.970,00			0,00								
32.174.285,69	196.306.334,41	156.805.088,36	29.861.773,91	186.879.862,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

VANCIAMIENTO (SOLO OBRAS CIVILES/BIENES)		PRECIO ADJUDICADO (OBRAS CIVILES/ BIENES)			EJECUCION ACUMULADA AL 31/12/2024			mar-25			feb-25			mar-25	
APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL
395.800,04	2.638.866,94	2.242.866,90	395.866,04	2.638.732,94	1.347.788,85	343.225,05	1.691.013,90			0,00			0,00		
982.131,06	1.426.732,00	1.243.324,19	466.139,81	1.711.464,00	0,00	0,00	0,00			0,00			0,00	1.243.324,19	466.139,81
832.104,64	4.266.854,00	3.201.448,36	799.857,64	4.101.306,00	3.265.264,39	791.185,81	4.056.450,20			0,00			0,00	36.343,37	8.754,63
317.099,00	5.318.617,00	5.001.518,00	770.838,15	5.772.356,15	4.991.818,48	761.991,79	5.845.536,27			0,00			0,00		
194.935,00	2.351.752,79	2.146.905,60	191.894,19	2.340.499,79	0,00	0,00	0,00			0,00			0,00		
1.707.242,70	8.949.199,90	6.241.230,02	1.697.813,02	7.939.143,04	5.224.243,48	1.407.727,43	6.631.870,91			0,00			0,00		
1.885.773,04	10.553.434,00	8.667.660,96	1.885.773,04	10.553.434,00	0,00	0,00	0,00			0,00			0,00		
641.826,97	4.628.344,21	3.997.882,77	641.871,44	4.639.754,21			0,00			0,00			0,00		
224.436,16	1.897.756,84	1.670.810,92	224.053,39	1.894.864,31			0,00			0,00			0,00		
660.992,17	3.662.128,00	3.126.480,80	378.852,20	3.505.054,00	1.139.489,80	378.852,20	1.518.054,00			0,00			0,00		
1.962.286,85	27.401.392,20	25.264.896,60	1.863.147,20	27.267.843,80	3.451.238,24	458.898,23	3.889.868,47			0,00	2.599.810,21	373.662,87	3.313.573,13		
1.154.229,62	5.815.274,00	3.870.814,26	1.154.259,62	5.815.274,00	949.308,78	781.823,81	1.237.226,40			0,00			0,00		
190.181,70	3.059.050,62	2.824.917,19	187.803,91	3.012.611,10	2.837.210,63	196.739,86	2.774.448,59	273.597,72	33.366,04	292.963,76			0,00		
1.754.208,61	9.906.652,00	7.985.101,35	1.728.264,61	9.705.815,96	5.527.298,50	1.193.801,29	6.721.800,01			0,00	344.818,66	74.238,75	418.957,01		
4.266.019,01	27.717.776,00	23.451.899,25	4.262.001,24	27.694.900,50			0,00			0,00			0,00	3.947.630,55	1.252.591,41
1.564.943,57	21.574.636,68	18.992.273,17	2.314.432,28	21.306.705,45			0,00			0,00			0,00		
645.134,98	2.802.400,00	1.950.114,81	649.880,39	2.599.995,20	1.521.035,33	502.859,47	2.023.894,80			0,00			0,00		
1.947.985,48	12.121.139,32	10.104.009,67	1.947.966,83	12.121.778,30			0,00			0,00			0,00		
1.113.505,80	5.946.000,00	4.832.345,27	1.113.836,62	5.932.181,89			0,00			0,00			0,00		
2.336.439,84	24.545.502,81	21.720.814,79	2.376.278,13	24.545.518,31			0,00			0,00			0,00		
5.775.566,27	36.775.508,27	31.095.903,80	5.773.835,25	36.769.848,25			0,00	4.398.181,12	3.754.787,80	8.152.968,15			0,00	133.417,12	33.218,88
805.853,75	6.960.058,95	5.725.804,99	748.053,26	6.474.662,25			0,00			0,00			0,00		
1.061.724,20	7.494.133,98	5.432.315,26	1.061.798,72	7.494.014,79	3.099.195,96	348.323,24	3.445.519,20			0,00			0,00	1.399.137,66	279.259,06
236.385,76	1.258.424,40	1.019.377,64	236.230,28	1.255.608,20	602.879,19	212.349,81	1.015.484,00			0,00			0,00		
249.510,39	4.012.000,00	3.126.151,25	321.648,81	3.750.000,20			0,00			0,00			0,00		
119.824,42	4.695.122,70	4.574.820,67	118.815,44	4.694.636,81			0,00			0,00			0,00		
1.807.397,60	9.168.617,40	7.761.295,00	1.807.357,80	9.568.652,80	4.218.314,18	978.808,81	5.196.122,99			0,00			0,00	3.291.251,01	764.458,97
448.000,00	2.240.000,00	1.925.411,39	448.588,61	2.405.999,00			0,00	1.829.141,77	426.257,28	2.255.899,05			0,00		
29.104,30	448.116,10	418.771,31	29.173,23	447.944,47			0,00			0,00			0,00		
1.408.908,91	7.044.880,00	5.642.894,34	1.281.185,86	7.966.080,20	4.295.478,84	1.013.481,14	5.308.960,00			0,00			0,00		
	504.780,71	504.780,71		504.780,71			0,00			0,00			0,00		
	902.876,46	902.876,46		902.876,46			0,00			0,00			0,00		
	4.545.858,25	4.545.858,25		4.545.858,25			0,00			0,00			0,00		
	3.740.560,79	3.740.560,79		3.740.560,79			0,00			0,00			0,00		
	4.250.000,00	4.250.000,00		4.250.000,00			0,00			0,00			0,00	2.125.000,00	
	6.026.561,92	6.026.561,92		6.026.561,92			0,00			0,00			0,00		
	1.114.878,49	1.114.878,49		1.114.878,49	692.233,16		692.233,16			0,00			0,00		
0,00	6.121.434,84	6.121.434,84		6.121.434,84	5.118.834,84		5.118.834,84			0,00			0,00		
941.876,62	8.866.823,23	7.115.569,21	941.876,62	8.866.823,23	3.988.777,40	394.041,89	4.374.819,29	2.849.598,68	278.961,42	3.128.560,10	2.054.909,31	139.451,81	2.194.361,12		
1.050.274,44	5.730.000,00	4.656.899,00	1.054.179,87	5.730.078,86	3.660.596,91	629.474,89	4.290.071,80	879.208,12	226.804,66	1.106.999,00			0,00		
	3.750.000,00	3.750.000,00		3.750.000,00			0,00			0,00			0,00	3.562.500,00	
	4.043.925,75	4.043.925,75		4.043.925,75	3.976.536,99		3.976.536,99			0,00			0,00		
	3.289.668,82	3.289.668,82		3.289.668,82	1.644.844,31		1.644.844,31			0,00			0,00		
	3.600.000,00	3.600.000,00		3.600.000,00	1.800.000,00		1.800.000,00			0,00			0,00		
2.767.803,60	18.355.055,10	15.217.951,50	4.726.201,82	19.944.153,32	3.843.436,46	753.540,12	4.596.981,26	428.527,81	308.152,89	548.060,80	1.850.383,72	488.379,94	2.338.763,67	2.231.007,50	592.248,48
1.069.486,85	9.861.339,56	8.051.361,25	1.052.374,84	9.703.537,99	3.918.901,88	478.733,89	4.397.635,83			0,00			0,00	808.488,83	98.105,72
1.874.756,81	7.811.700,10	5.536.760,15	1.874.723,18	7.411.483,33	3.602.490,96	592.280,43	4.194.782,99	751.829,20	121.811,34	873.650,74	154.716,70	25.773,05	182.181,75		
244.867,2	6.258.298,81	5.482.323,24	242.648,03	5.724.970,80	1.733.854,05	266.725,41	2.202.579,45	615.389,25	56.990,36	672.454,60			0,00	306.292,80	61.490,99
2.837.295,06	17.579.585,36	14.896.295,81	2.851.794,07	17.748.089,88	778.274,81	298.941,27	1.077.216,08	128.896,28	26.782,61	155.678,89	213.068,09	36.828,83	249.915,14	867.645,35	166.093,95
1.565.302,21	9.915.745,36	8.248.664,39	1.565.302,90	9.813.967,29			0,00			0,00			0,00		
260.536,03	2.456.264,00	2.095.644,26	260.537,24	2.456.181,50			0,00			0,00			0,00		
4.225.421,80	21.127.109,00	16.723.896,21	3.171.296,47	19.895.192,68			0,00			0,00			0,00		
57.898.918,69	300.543.394,67	224.807.787,78	57.637.615,72	282.445.403,50	78.564.353,57	12.447.824,87	89.011.878,54	12.164.681,16	5.127.063,28	17.291.744,43	6.673.842,92	1.150.328,61	7.823.991,54	19.759.778,83	5.634.444,72

194.630.596,85	1.100.890.057,51	474.940.876,28	90.731.087,44	565.671.963,72	78.564.353,57	12.447.824,87	89.011.878,54	12.164.681,16	5.127.063,28	17.291.744,43	6.673.842,92	1.150.328,61	7.823.991,54	19.759.778,83	5.634.444,72
								mayo			febrero			marzo	

VANCIAMIENTO (SOLO OBRAS CIVILES/BIENES)		PRECIO ADJUDICADO (OBRAS CIVILES/ BIENES)			EJECUCION ACUMULADA AL 31/12/2024			mar-25			feb-25			mar-25	
APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL

AMACION DE DESEMBOLSOS GESTION 2025 - G.G.P

TOTAL	abr-25			may-25			jun-25			jul-25			ago-25			
	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

TOTAL	abr-25			may-25			jun-25			jul-25			ago-25			
	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

TOTAL	abr-25			may-25			jun-25			jul-25			ago-25			
	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

TOTAL	abr-25			may-25			jun-25			jul-25			ago-25			
	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

TOTAL	abr-25			may-25			jun-25			jul-25			ago-25			
	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

TOTAL	abr-25			may-25			jun-25			jul-25			ago-25			
	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

TOTAL	abr-25			may-25			jun-25			jul-25			ago-25			
	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO
0,00			0,00	697.095,27	306.783,77	803.879,00			0,00			0,00			0,00	
1.711.464,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
44.500,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00	429.781,13	28.788,92	486.595,05			0,00			0,00	90.856,25	6.211,25	95.061,51	287.778,88	16.956,26	304.736,00	171.712,93
0,00			0,00			0,00	139.298,79	37.325,46	176.793,25	218.245,87	38.394,23	276.448,98	291.448,87	76.890,39	371.241,27	212.901,84
0,00	1.236.917,65	268.546,35	1.508.474,00	295.892,81	64.332,19	360.825,00			0,00			0,00	716.905,29	164.478,71	920.485,00	376,52
0,00			0,00			0,00			0,00	2.797.796,64	609.738,36	4.407.526,00	199.864,13	32.991,58	231.955,71	
0,00			0,00	294.394,26	64.611,00	359.275,26			0,00			0,00			0,00	91.119,45
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00	537.577,23	98.831,94	636.409,47			0,00			0,00			0,00	6.812.391,75	870.935,86	7.723.297,71	
0,00	1.100.067,60	327.909,00	1.427.976,60	1.056.291,29	491.863,51	1.548.154,80			0,00	383.344,60	54.851,30	237.996,10			0,00	2.661.792,83
0,00	428.132,83	72.192,95	498.325,78			0,00			0,00			0,00	165.496,01	8.614,96	195.106,97	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	817.011,25	186.309,75	1.017.321,00	
5.208.222,00			0,00	956.248,60	303.451,40	1.259.800,00			0,00			0,00			0,00	721.715,88
0,00			0,00			0,00	3.760.674,23	511.644,45	4.272.160,68			0,00	648.279,96	68.997,30	598.277,26	364.071,14
0,00			0,00	418.179,00	147.820,91	576.000,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00	366.720,67	36.876,79	207.597,37	225.823,20	75.079,33	406.099,53	360.546,78
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	2.347.725,83
186.635,80	324.778,46	129.547,51	454.317,96	533.666,28	212.573,86	746.540,14	634.107,48	332.736,68	1.266.824,14	1.248.327,01	497.148,72	1.741.473,74	860.098,62	251.062,98	1.231.160,60	909.623,50
0,00			0,00	1.145.001,00	149.990,83	1.294.991,83			0,00			0,00	862.861,46	115.573,14	966.173,62	418.812,75
1.618.636,94			0,00	694.834,66	114.156,68	808.991,34	669.602,25	140.323,59	798.175,84	329.521,85	54.295,27	383.913,03	478.307,80	78.618,34	556.925,25	570.958,44
0,00			0,00			0,00			0,00	317.385,45	222.840,55	540.240,00			0,00	
0,00			0,00	2.578.251,15	221.848,85	2.790.000,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	417.482,64	11.981,14	449.463,58	317.349,78
4.915.711,00			0,00			0,00			0,00	271.499,78	63.044,22	334.544,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	96.270,62
0,00			0,00			0,00	231.824,58	23.000,50	254.825,08			0,00	87.744,73	6.112,61	91.857,34	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	1.488.209,48
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	526.302,64		526.302,64	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00	2.343.528,10		2.343.528,10			0,00	
2.125.000,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00	371.994,21	99.175,44	521.169,75			0,00	667.383,09
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
3.962.500,00			0,00	167.500,00		167.500,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00	67.296,76		67.296,76			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00	1.644.644,21		1.644.644,21			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00			0,00	1.800.000,00		1.800.000,00			0,00	
2.781.395,94	1.706.670,03	422.564,64	2.129.234,66			0,00	2.862.435,26	986.835,13	4.068.671,09			0,00	1.337.885,30	416.029,85	1.593.715,15	
904.594,55	294.230,81	35.799,20	330.030,00	383.274,04	21.294,46	295.568,50	724.213,43	86.997,29	812.210,76			0,00	1.910.064,23	232.150,67	2.142.214,90	
0,00	241.553,51	39.714,67	281.268,18	906.654,80	149.094,02	1.055.953,01	354.861,81	58.348,59	412.532,42			0,00			0,00	522.977,41
347.593,79	176.178,52	22.821,48	200.000,00	714.098,30	96.141,54	810.543,31	357.145,48	75.332,81	637.478,21			0,00			0,00	
853.779,50	0,00	0,00	0,00	1.272.532,23	207.345,76	1.579.882,49			0,00			0,00	1.981.450,81	720.097,34	2.701.548,75	1.505.337,64
0,00	1.649.973,27	313.036,54	1.961.011,81	0,00	0,00	0,00	778.867,52	43.611,25	771.478,77	1.253.521,53	218.550,05	1.372.371,58	725.984,12	137.736,19	863.720,31	725.984,12
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
0,00			0,00			0,00	2.090.136,12	887.063,82	2.977.400,14			0,00			0,00	2.704.269,21
23.394.223,56	8.127.345,12	1.719.755,45	9.847.100,57	13.401.398,03	2.535.356,69	15.937.554,72	16.807.604,87	2.863.902,38	19.671.506,75	12.193.947,77	1.791.065,86	13.970.013,13	23.054.015,79	4.058.626,70	27.152.642,49	20.781.584,59

23.394.223,56	8.127.345,12	1.719.755,45	9.847.100,57	13.401.398,03	2.535.356,69	15.937.554,72	16.807.604,87	2.863.902,38	19.671.506,75	12.193.947,77	1.791.065,86	13.970.013,13	23.054.015,79	4.058.626,70	27.152.642,49	20.781.584,59
	abril			mayo			junio			julio			agosto				

TOTAL	abr-25			may-25			jun-25			jul-25			ago-25			
	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO

sep-25		oct-25			nov-25			dic-25			TOTAL GESTION 2025			ene-26	
APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL
	0,00			0,00			0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	

	feb-26			mar-26			abr-26			may-26			jun-26			
TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO
0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00

jul-25		ago-25			sep-25			oct-25			nov-25			dic-25		
APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL
	0,00			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00

TOTAL GESTION 2026			SALDO GESTION 2027			SALDO GESTION 2028		
CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL
			1.420.000,00	355.000,00	1.775.000,00			
			3.196.000,00	799.000,00	3.995.000,00			
						5.921.326,73	1.372.899,54	6.864.498,41
						27.090.176,71	1.927.324,18	15.133.870,89
						24.662.655,18	6.165.663,80	30.828.318,98
						39.647.967,83	9.911.991,96	49.559.959,91
						4.112.000,00	1.024.000,00	5.140.000,00
						8.000.000,00	2.000.000,00	10.000.000,00
						8.051.000,00	2.013.200,00	10.064.000,00
						1.000.000,00	250.000,00	1.250.000,00
						12.003.242,46	3.000.810,61	15.004.053,07
						3.627.818,73	906.954,68	4.534.773,41
						3.162.613,36	790.653,40	3.953.266,76
						26.920.175,48	6.730.043,87	33.650.219,33
						31.315.745,21	7.828.940,30	39.144.731,51
			12.353.966,90	3.138.477,22	15.492.384,12			
0,00	0,00	0,00	17.109.966,90	4.292.477,22	21.402.384,12	195.224.746,00	48.806.436,50	244.031.182,50

TOTAL GESTION 2026			SALDO GESTION 2027			SALDO GESTION 2028		
CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL
			3.927.927,27	981.946,97	4.909.234,24			
			3.921.775,21	980.471,30	4.902.176,52			
			11.247.216,72	2.811.804,18	14.059.020,90			
			1.400.000,00	600.000,00	3.000.000,00			
			1.500.000,00	375.000,00	1.875.000,00			
			3.474.750,76	868.687,70	4.343.438,46			
			4.154.700,60	1.038.675,15	5.193.375,75			
			3.898.179,85	974.795,23	4.872.983,38			
			500.000,00	2.000.000,00	2.500.000,00			
			4.948.777,80	1.237.694,40	6.186.472,20			
			5.720.867,20	1.430.221,80	7.151.100,00			
			3.980.215,36	770.878,78	4.656.592,20			
			3.860.000,00	965.000,00	4.825.000,00			
			4.844.000,00	1.211.000,00	6.055.000,00			
			3.101.260,80	890.316,00	4.491.266,80			
			3.532.800,00	833.200,00	3.366.000,00			
			3.126.640,00	1.782.160,00	8.908.800,00			
			2.000.000,00	500.000,00	2.500.000,00			
			2.744.060,00	686.215,00	3.431.275,00			
			2.817.475,20	704.368,80	3.521.844,00			
0,00	0,00	0,00						
			4.352.884,00	0,00	4.552.884,00			
			2.749.296,00	0,00	2.749.296,00			
			15.996.800,00	3.999.200,00	19.996.000,00			
			3.209.360,00	340.640,00	3.750.320,00			
			1.381.848,15	1.275.478,84	8.877.326,17			
			4.536.766,00	1.134.192,00	5.670.960,00			
			2.893.932,46	723.483,12	3.617.415,58			
2.098.462,69	774.629,67	2.873.105,36						
			6.881.600,00	1.670.400,00	8.352.000,00			
3.184.245,10	1.296.061,30	4.480.306,40						
			8.966.336,74	2.521.834,68	11.488.171,42			
			2.268.897,89	561.224,47	2.961.122,36			
			2.332.800,00	833.200,00	3.166.000,00			
			11.756.454,76	2.998.114,19	14.895.178,68			
			1.000.000,00	250.000,00	1.250.000,00			
			3.200.800,00	800.200,00	4.000.000,00			
			6.606.949,11	1.651.512,28	8.257.261,39			
			2.134.217,20	533.179,30	2.667.396,50			
			13.595.331,30	3.399.832,48	16.995.167,78			
2.018.698,62	304.824,20	2.324.822,82						
			6.762.955,73	1.690.738,93	8.453.694,66			
30.900.834,69	3.373.496,17	34.274.330,86	181.979.130,77	44.671.912,59	226.664.043,15	0,00	0,00	0,00

TOTAL GESTION 2026			SALDO GESTION 2027			SALDO GESTION 2028		
CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL
1.993.889,32	81.218,22	2.075.099,54						
4.809.814,04	456.175,33	5.265.234,60						
4.372.495,48	317.496,48	4.689.991,96						
5.166.264,28	1.645.871,11	7.814.135,69						
1.916.772,28	499.000,32	2.414.900,80						
1.568.336,32	298.725,48	1.749.052,00						
8.665.898,27	3.525.998,63	12.211.796,90						
567.180,96	59.899,04	627.180,00						
0,00	0,00	0,00						
1.328.678,73	241.841,88	1.584.517,59						
2.413.108,33	264.891,67	2.686.000,00						
4.298.616,48	0,00	4.298.616,48						
3.148.787,15	806.191,87	3.954.978,10						
2.133.771,75	387.236,19	2.520.999,94						
1.676.582,71	493.917,29	2.090.520,00						
47.272.670,43	8.966.018,94	56.918.888,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

TOTAL GESTION 2026			SALDO GESTION 2027			SALDO GESTION 2028		
CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL
30.077.320,69	7.008.103,29	37.085.424,27						
8.277.602,89	832.526,87	9.110.129,76						
5.675.498,69	1.219.743,67	7.396.129,36						
11.333.896,35	2.695.865,84	15.196.762,99						
4.155.900,84	453.117,30	4.609.018,24						
0,00	0,00	0,00						
4.427.855,29	1.276.644,90	1.894.500,19						
2.906.621,74	247.513,55	3.554.135,29						
1.565.853,81	148.814,00	1.714.666,81						
0,00	0,00	0,00						
0,00	0,00	0,00						
0,00	0,00	0,00						
2.150.264,92	175.012,61	2.325.277,53						
14.891.719,20	2.506.280,57	17.398.899,67						
0,00	0,00	0,00						
4.329.814,43	957.898,90	5.287.713,33						
3.809.717,24	562.283,76	4.367.000,00						
624.985,00	0,00	624.985,00						
96.441.709,09	20.295.887,44	116.973.596,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

TOTAL GESTION 2026			SALDO GESTION 2027			SALDO GESTION 2028		
CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL
0,00	0,00	0,00						
0,00	0,00	0,00						
0,00	0,00	0,00						
0,00	0,00	0,00						
751.864,52	66.201,09	819.065,61						
0,00	0,00	0,00						
6.375.771,13	1.387.138,87	7.762.850,00						
0,00	20.000	20.000						
226.540,11	49.741,01	276.281,12						
-	-	-						
-	-	-						
-	-	-						
-	-	-						
5.603.893,26	1.896.626,74	7.500.514,00						
8.952.995,81	1.218.219,69	10.171.124,49						
-	-	-						
7.320.489,45	1.436.756,74	8.958.858,19						
2.841.134,27	864.855,73	3.649.190,00						
15.477.754,28	1.866.887,24	17.345.961,52						
30.005.947,52	3.896.227,24	33.902.074,76						
2.054.113,73	268.873,84	2.322.686,79						
-	-	-						
-	-	-						
-	-	-						
1.130.268,39	41.806,29	1.172.075,28						
0,00	0,00	0,00						
0,00	0,00	0,00						
0,00	0,00	0,00						
0,00	0,00	0,00						
58.478,07	0,00	58.478,07						
451.413,23	0,00	451.413,23						
-	-	-						
1.207.040,19	0,00	1.207.040,19						
2.225.000,00	0,00	2.225.000,00						
6.028.561,92	0,00	6.028.561,92						
893.747,23	-	893.747,23						
3.811.600,00	0,00	3.811.600,00						
-	-	-						
-	-	-						
-	-	-						
-	-	-						
-	-	-						
-	-	-						
0,00	0,00	0,00						
0,00	0,00	0,00						
0,00	0,00	0,00						
0,00	0,00	0,00						
483.122,24	87.366,00	388.699,22						
1.588.561,67	301.812,87	1.867.595,54						
0,00	0,00	0,00						
995.875,23	277.891,71	1.273.766,94						
76.823.898,94	13.579.200,36	90.003.602,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

225.540.195,77	45.236.217,36	270.775.413,15	200.148.009,67	50.364.409,58	250.512.419,25	163.126.794,00	38.281.698,50	201.408.492,50

TOTAL GESTION 2026			SALDO GESTION 2027			SALDO GESTION 2028		
CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL	CREDITO	APORTE LOCAL	TOTAL
20.000.000,00		20.000.000,00	20.000.000,00		20.000.000,00	20.000.000,00		20.000.000,00

Victor Hugo Aguirre Marañon
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
EJECUCIÓN Y CIERRE a.i.
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

Carlos Alberto Valdez Farfan
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
EVALUACION Y APROBACION a.i.
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

PROGRAMA	ETA - BENEFICIARIO	MONTO CREDITO	2025 AGO - DIC	2026	2027
FAGOBOL	GAD CHUQUISACA	72.000.000,00	14.214.780,61	57.785.219,39	
FAGOBOL	GAD COCHABAMBA	145.142.184,78	2.902.843,70	87.085.310,87	55.154.030,21
FAGOBOL	GAD BENI	40.440.046,75		27.119.079,08	13.320.967,67
FAGOBOL	GAD LA PAZ	321.892.477,61		128.756.991,04	193.135.486,57
		total	**17.117.624,31**	**300.746.600,39**	**261.610.484,44**

JEFE DE DEPARTAMENTO DE
EVALUACION Y APROBACION a.i.
Fondo Nal. de Desarrollo Rural

fndr
Fondo Nacional de Desarrollo Regional

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2026

PRESUPUESTO PREVISIONES PARA DEUDA PÚBLICA

Unidad Ejecutora 3

Por Programa y Fuente de Financiamiento

(Expresado en Bolivianos)

PROG	Descripción	REC-ESP 20	TOTAL GENERAL
115	**GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CICLO FINANCIERO**	252.764	**252.764**
115	Gastos de Funcionamiento	252.764	
97	**PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL**	831.188.790	**831.188.790**
97	Provisiones para Gastos de Capital	831.188.790	
99	**PREVISIONES PARA DEUDAS**	421.305.629	**421.305.629**
99	Deuda Interna	390.829.315	
99	Deuda Externa	30.476.314	
116	**RECUPERACIÓN DE RECURSOS**	55.435	**55.435**
116	Recuperación de Recursos	55.435	
		1.252.802.618	**1.252.802.618**

Ramiro Saavedra Campohermoso
ANALISTA EN PRESUPUESTOS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

Luis Fernando Cossío Cornejo
GERENTE DE FINANZAS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

fndr
Fondo Nacional de Desarrollo Regional

BOLIVIA

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2026

PRESUPUESTO PREVISIONES PARA DEUDA PÚBLICA

Unidad Ejecutora 3

Por Programa y Objeto del Gasto

(Expresado en Bolivianos)

DA	UE	Prg.	Pry.	Act.	Fte.	Org.	Obj. Gto.	E.T.	Descripción	Monto Total
1	**3**	**115**	**0**	**2**					**GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CICLO FINANCIERO**	**252.764**
1	3	115	0	2	20	230	22110	0	Pasajes al Interior del País	16.172
1	3	115	0	2	20	230	22210	0	Viáticos por Viajes al Interior del País	5.562
1	3	115	0	2	20	230	25230	0	Auditorias Externas	230.000
1	3	115	0	2	20	230	26200	0	Gastos Judiciales	960
1	3	115	0	2	20	230	26300	0	Derechos sobre Bienes Intangibles	70
1	**3**	**97**	**0**	**22**					**PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL**	**831.188.790**
1	3	97	0	22	92	230	991	0	Provisiones para Gastos de Capital	831.188.790
1	**3**	**99**	**0**	**22**					**DEUDA INTERNA**	**390.829.315**
1	3	99	0	22	20	230	616	99	Amortización de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo	537.088
1	3	99	0	22	20	230	616	951	Amortización de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo	111.461.156
1	3	99	0	22	20	230	617	951	Intereses de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo	15.870.044
1	3	99	0	22	20	230	617	99	Intereses de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo	32.843.344
1	3	99	0	22	20	230	692	99	Devolución de Fondos - Fideicomiso de Largo Plazo	230.117.683
1	**3**	**99**	**0**	**23**					**DEUDA EXTERNA**	**30.476.314**
1	3	99	0	23	20	230	626	0	Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	25.974.600
1	3	99	0	23	20	230	627	0	Intereses de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	4.501.714
1	**3**	**116**	**0**	**1**					**RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS**	**55.435**
1	3	116	0	1	20	230	25300	0	Comisiones y Gastos Bancarios	55.435
TOTAL PREVISIONES PARA DEUDA PÚBLICA										**1.252.802.618**

Ramiro Saavedra Campohermoso
ANALISTA EN PRESUPUESTOS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

Luis Fernando Cossio Cornejo
GERENTE DE FINANZAS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

BICENTENARIO DE BOLIVIA

fndr
Fondo Nacional de Desarrollo Regional

W. Ci 8/9/25

URGENTE
Para su Conocimiento
Preparar respuesta
Elaborar Informe
Revisar
Verificar
Procesar
Archivo

Luis Fernando Cossío Cornejo
GERENTE DE FINANZAS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

NOTA INTERNA

A: Luis Fernando Cossío Cornejo
Gerente de Finanzas

DE: Claudia María Catarí Choquecallo
Auxiliar en Fideicomiso

Adolfo Enrique Salazar Claure
Técnico en Fideicomiso

Sergio Daniel Vera Vera
Técnico en Fideicomiso

REF.: **Anteproyecto Presupuesto 2026**

CITE: GEF-LCR-SVV-0856-NOT/25

FECHA: La Paz, 19 de agosto de 2025

Mediante la presente se tiene a bien remitir información correspondiente al área de líneas financieras del Departamento de Líneas, Cartera y Riesgo.

1. Programación de desembolsos con recursos de fideicomiso por beneficiario de proyectos de continuidad (2025, 2026 y 2027) correspondiente a la GEF
   Programación de desembolsos con recursos de fideicomiso por beneficiario de proyectos de previsión (2025, 2026 y 2027)
   correspondiente a la GEF.

2. Programación de desembolsos con recursos de fideicomiso por beneficiario de proyectos de previsión (2025, 2026 y 2027)
   correspondiente a la GEF

Se adjuntan a la presente los cuadros y reportes respectivos.

Atentamente.

LCC/svv
Adj. lo citado
Cc. Archivo

Claudia María Catarí Choquecallo
AUXILIAR EN FIDEICOMISOS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

Sergio Daniel Vera Vera
TÉCNICO EN FIDEICOMISOS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

Adolfo Enrique Salazar Claure
TÉCNICO EN FIDEICOMISO
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

FONDO NAL. DE DESARROLLO REGIONAL
RECIBIDO
19 AGO 2025
DEPARTAMENTO DE LINEAS CARTERA Y RIESGO
HORA: 09:45 FIRMA:

FONDO NAL. DE DESARROLLO REGIONAL
GERENCIA DE FINANZAS
19 AGO 2025
HORA: 9:50 FIRMA:
RECIBIDO

FONDO NAL. DE DESARROLLO REGIONAL
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
19 AGO 2025
HORA: 11:22

PROGRAMA "FINANCIAMIENTO DE APOYO A LA REACTIVACION DE LA INVERSION PUBLICA"
PROGRAMACION DE EJECUCION
EN BOLIVIANOS

DPTO	ETA - BENEFICIARIO	MONTO CONTRATADO	DESEMBOLSO A LA FECHA	SALDO POR EJECUTAR	2025 AGO - DIC	2026	2027
BENI	GAD BENI	93.400.000,00	88.712.528,00	4.687.472,00		2.109.362,40	2.578.109,60
BENI	GAM RIBERALTA	59.019.936,67	26.205.188,55	32.814.748,12	13.125.899,25	14.766.636,65	4.922.212,22
CHUQUISACA	GAM EL VILLAR	2.555.174,99	2.203.935,55	351.239,44		158.057,75	193.181,69
CHUQUISACA	GAM SOPACHUY	980.698,56	975.613,34	5.085,22		2.288,35	3.559,65
CHUQUISACA	GAM TARVITA	432.083,00	0,00	432.083,00	0,00	194.437,35	237.645,65
CHUQUISACA	GAM TOMINA	105.000,00	105.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CHUQUISACA	GAM VILLA AZURDUY	2.329.860,22	2.108.795,19	221.065,03		99.479,26	121.585,77
CHUQUISACA	GAM VILLA CHARCAS	2.177.258,11	2.152.616,83	24.641,28		11.088,58	13.552,70
CHUQUISACA	GAM VILLA MOJOCOYA	1.984.942,20	1.984.423,03	519,17			
CHUQUISACA	GAM VILLA MOJOCOYA	1.076.526,36	1.073.647,80	2.878,56	0,00	1.295,35	1.583,21
CHUQUISACA	GAM VILLA MOJOCOYA	673.967,11	0,00	673.967,11	101.095,07	303.285,20	269.586,84
CHUQUISACA	GAM YAMPARAEZ	612.542,21	609.324,65	3.217,56	482,63	1.447,90	1.287,02
CHUQUISACA	GAM YAMPARAEZ	1.956.648,11	1.658.765,79	297.882,32	44.682,35	134.047,04	119.152,93
CHUQUISACA	GAM YAMPARAEZ	2.052.985,71	2.052.985,71	0,00	0,00	0,00	0,00
CHUQUISACA	GAM MONTEAGUDO	2.089.795,92	2.089.795,92	0,00	0,00	0,00	0,00
CHUQUISACA	GAM LAS CARRERAS	1.060.597,01	1.060.597,01	0,00	0,00	0,00	0,00
CHUQUISACA	GAM LAS CARRERAS	649.500,00	649.432,00	68,00			0,00
CHUQUISACA	GAM SUCRE	79.859.783,48	34.877.619,43	44.982.164,05	6.747.324,61	20.241.973,82	17.992.865,62
CHUQUISACA	GAM SUCRE	3.520.322,94	0,00	3.520.322,94	528.048,44	1.584.145,32	1.408.129,18
CHUQUISACA	GAM YOTALA	1.708.018,75	1.352.185,16	355.833,59	0,00	160.125,12	195.708,47
CHUQUISACA	GAM YOTALA	1.355.701,65	1.306.521,79	49.179,86	7.376,98	22.130,94	19.671,94
CHUQUISACA	GAM YOTALA	880.219,97	719.028,49	161.191,48	24.178,72	72.536,17	64.476,59
CHUQUISACA	GAM SAN LUCAS	1.802.256,81	1.802.256,81	0,00	0,00	0,00	0,00
CHUQUISACA	GAM SAN LUCAS	1.795.058,95	1.148.623,51	646.435,44	96.965,32	290.895,95	258.574,18
CHUQUISACA	GAM SAN LUCAS	2.574.560,17	482.213,60	2.092.346,57	313.851,99	941.555,96	836.938,63
CHUQUISACA	GAD CHUQUISACA	55.963.026,44	55.406.783,33	556.243,11	83.436,47	250.309,40	222.497,24
CHUQUISACA	GAD CHUQUISACA	59.662.949,78	13.230.904,72	46.432.045,06	18.572.818,02	20.894.420,28	6.964.806,76
CHUQUISACA	GAM ZUDAÑEZ	941.775,92	941.775,92	0,00	0,00	0,00	0,00
CHUQUISACA	GAM VILLA SERRANO	817.317,76	817.317,76	0,00	0,00	0,00	0,00
CHUQUISACA	GAM EL VILLAR (FASE II)	769.289,18	396.328,63	372.960,55	55.944,08	167.832,25	149.184,22
CHUQUISACA	GAM LAS CARRERAS (FASE II)	1.980.601,42	1.885.600,90	95.000,52	14.250,08	42.750,23	38.000,21
CHUQUISACA	GAM SAN LUCAS (FASE IV)	1.953.666,03	0,00	1.953.666,03	293.049,90	879.149,71	781.466,41
CHUQUISACA	GAM PRESTO	1.447.091,29	836.773,81	610.317,48	91.547,62	274.642,87	244.126,99

PROGRAMA "FINANCIAMIENTO DE APOYO A LA REACTIVACION DE LA INVERSION PUBLICA"
PROGRAMACION DE EJECUCION
EN BOLIVIANOS

DPTO	ETA - BENEFICIARIO	MONTO CONTRATADO	DESEMBOLSO A LA FECHA	SALDO POR EJECUTAR	2025 AGO - DIC	2026	2027
CHUQUISACA	GAM SOPACHUY (FASE II)	1.015.028,83	885.000,00	130.028,83	19.504,32	58.512,97	52.011,53
CHUQUISACA	GAM ZUDAÑEZ (FASE II)	1.012.744,71	1.012.744,71	0,00	0,00	0,00	0,00
CHUQUISACA	GAM SAN LUCAS (FASE V)	3.227.949,00	2.260.224,42	967.724,58	145.158,69	435.476,06	387.089,83
CHUQUISACA	GAM VILLA SERRANO (FASE II)	1.717.822,43	0,00	1.717.822,43	257.673,36	773.020,09	687.128,97
CHUQUISACA	GAM VILLA MOJOCOYA (FASE IV)	1.033.692,23	0,00	1.033.692,23	155.053,83	465.161,50	413.476,89
COCHABAMBA	GAM ANZALDO	579.297,78	0,00	579.297,78	86.894,67	260.684,00	231.719,11
COCHABAMBA	GAM CHIMORE	2.088.811,04	1.484.830,26	603.980,78	90.597,12	271.791,35	241.592,31
COCHABAMBA	GAM CHIMORE	499.181,55	499.181,51	0,04			
COCHABAMBA	GAM CHIMORE	2.331.356,65	2.305.909,73	25.446,92	3.817,04	11.451,11	10.178,77
COCHABAMBA	GAM CHIMORE	1.785.813,83	605.000,00	1.180.813,83	177.122,07	531.366,22	472.325,53
COCHABAMBA	GAM CHIMORE	7.037.122,00	1.543.822,44	5.493.299,56	823.994,93	2.471.984,80	2.197.319,82
COCHABAMBA	GAM CHIMORE	1.760.233,46	696.187,15	1.064.046,31	159.606,95	478.820,84	425.618,52
COCHABAMBA	GAM COCHABAMBA	64.592.857,66	46.053.096,87	18.539.760,79	7.415.904,32	8.342.892,36	2.780.964,12
COCHABAMBA	GAM ENTRE RIOS (Cbba)	15.091.996,33	15.086.809,69	5.186,64	0,00	2.333,99	2.852,65
COCHABAMBA	GAM POJO	1.587.311,94	1.587.311,94	0,00	0,00	0,00	0,00
COCHABAMBA	GAM POJO	857.115,42	677.367,15	179.748,27	26.962,24	80.886,72	71.899,31
COCHABAMBA	GAM SHINAHOTA	506.595,80	225.706,72	280.889,08	42.133,36	126.400,09	112.355,63
COCHABAMBA	GAM SICAYA	612.951,63	611.027,82	1.923,81	288,57	865,71	769,52
COCHABAMBA	GAM TIQUIPAYA	21.513.309,61	2.752.907,14	18.760.402,47	0,00	8.442.181,11	10.318.221,36
COCHABAMBA	GAM SIPE SIPE	15.552.775,17	631.476,53	14.921.298,64	2.238.194,80	6.714.584,39	5.968.519,46
COCHABAMBA	GAM SANTIVAÑEZ	2.688.535,45	2.688.535,45	0,00	0,00	0,00	0,00
COCHABAMBA	GAM PUERTO VILLARROEL	1.712.614,95	1.712.614,95	0,00	0,00	0,00	0,00
COCHABAMBA	GAM PUERTO VILLARROEL	1.824.406,85	1.482.262,07	342.144,78	51.321,72	153.965,15	136.857,91
COCHABAMBA	GAM PUERTO VILLARROEL	2.939.084,59	688.387,69	2.250.696,90	0,00	1.012.813,61	1.237.883,30
COCHABAMBA	GAM PUERTO VILLARROEL	2.110.699,79	0,00	2.110.699,79	0,00	949.814,91	1.160.884,88
COCHABAMBA	GAM SACABA	31.351.043,13	28.168.800,20	3.182.242,93	477.336,44	1.432.009,32	1.272.897,17
COCHABAMBA	GAD COCHABAMBA	16.106.510,36	7.532.889,32	8.573.621,04	1.286.043,16	3.858.129,47	3.429.448,42
COCHABAMBA	GAD COCHABAMBA	6.298.738,00	4.100.542,05	2.198.195,95	329.729,39	989.188,18	879.278,38
COCHABAMBA	GAD COCHABAMBA	28.150.128,77	801.418,87	27.348.709,90	10.939.483,96	12.306.919,46	4.102.306,49
COCHABAMBA	GAM TIRAQUE	1.888.101,00	1.888.101,00	0,00	0,00	0,00	0,00
COCHABAMBA	GAM TIRAQUE	3.740.129,22	2.110.169,80	1.629.959,42	0,00	733.481,74	896.477,68
COCHABAMBA	GAM OMEREQUE	6.846.297,61	2.703.472,05	4.142.825,56	0,00	1.864.271,50	2.278.554,06
COCHABAMBA	GAM ARBIETO	1.174.591,86	1.174.591,86	0,00	0,00	0,00	0,00

PROGRAMA "FINANCIAMIENTO DE APOYO A LA REACTIVACION DE LA INVERSION PUBLICA"
PROGRAMACION DE EJECUCION
EN BOLIVIANOS

DPTO	ETA - BENEFICIARIO	MONTO CONTRATADO	DESEMBOLSO A LA FECHA	SALDO POR EJECUTAR	2025 AGO - DIC	2026	2027
COCHABAMBA	GAM ARBIETO	1.099.577,55	1.099.573,32	4,23			
COCHABAMBA	GAM SAN BENITO	820.971,87	820.971,87	0,00	0,00	0,00	0,00
COCHABAMBA	GAM SAN BENITO	2.949.664,50	2.949.664,50	0,00	0,00	0,00	0,00
COCHABAMBA	GAM TOCO	1.100.000,00	1.075.035,02	24.964,98	3.744,75	11.234,24	9.985,99
COCHABAMBA	GAM VILA VILA	314.950,60	314.950,60	0,00	0,00	0,00	0,00
COCHABAMBA	GAM CHIMORE (FASE VII)	491.685,88	421.152,43	70.533,45	10.580,02	31.740,05	28.213,38
COCHABAMBA	GAM SACABA (FASE II)	1.200.000,00	1.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
COCHABAMBA	GAM SACABA FASE III	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00	600.000,00	1.800.000,00	1.600.000,00
COCHABAMBA	GAM PUERTO VILLARROEL (FASE V)	777.649,21	0,00	777.649,21	116.647,38	349.942,14	311.059,68
COCHABAMBA	GAM VILLA GUALBERTO VILLARROEL	950.000,00	0,00	950.000,00	142.500,00	427.500,00	380.000,00
COCHABAMBA	GAD COCHABAMBA (FASE IV)	2.671.667,27	0,00	2.671.667,27	400.750,09	1.202.250,27	1.068.666,91
COCHABAMBA	GAM SACABA (FASE IV)	489.507,06	0,00	489.507,06	73.426,06	220.278,18	195.802,82
COCHABAMBA	GAM SAN BENITO (FASE III)	1.554.947,02	0,00	1.554.947,02	233.242,05	699.726,16	621.978,81
COCHABAMBA	GAM BOLIVAR	197.396,48	0,00	197.396,48	0,00	88.828,42	108.568,06
LA PAZ	GAM EL ALTO	45.769.331,73	15.576.702,46	30.192.629,27	5.912.994,48	13.586.683,17	10.692.951,62
LA PAZ	GAM LURIBAY	1.058.826,94	902.383,33	156.443,61	0,00	70.399,62	86.043,99
LA PAZ	GAM MECAPACA	1.950.078,00	0,00	1.950.078,00	292.511,70	877.535,10	780.031,20
LA PAZ	GAM VIACHA	27.048.301,38	26.860.210,13	188.091,25	0,00	84.641,06	103.450,19
LA PAZ	GAM VIACHA	9.094.350,05	9.035.784,17	58.565,88	0,00	26.354,65	32.211,23
LA PAZ	GAM PUERTO PEREZ	1.664.251,89	1.584.672,57	79.579,32	0,00	35.810,69	43.768,63
LA PAZ	GAM COMANCHE	1.183.339,09	830.991,06	352.348,03	0,00	158.556,61	193.791,42
LA PAZ	GAM PUCARANI	3.229.879,15	2.871.608,48	358.270,67	0,00	161.221,80	197.048,87
LA PAZ	GAM SAPAHAQUI	1.869.002,97	1.572.663,27	296.339,70	44.450,96	133.352,87	118.535,88
LA PAZ	GAM SAPAHAQUI	432.834,15	432.793,98	40,17			
LA PAZ	GAM ACHOCALLA	1.006.830,65	1.006.830,65	0,00	0,00	0,00	0,00
LA PAZ	GAM CARANAVI	14.427.087,29	4.965.011,28	9.462.076,01	1.419.311,40	4.257.934,20	3.784.830,40
LA PAZ	GAM SANTIAGO DE CALLAPA	257.117,24	226.175,28	30.941,96	4.641,29	13.923,88	12.376,78
LA PAZ	GAM BATALLAS	2.437.836,05	2.357.519,94	80.316,11	12.047,42	36.142,25	32.126,44
LA PAZ	GAM BATALLAS	1.398.344,49	1.235.942,27	162.402,22	24.360,33	73.081,00	64.960,89
LA PAZ	GAM ACHACACHI	7.195.714,25	618.939,78	6.576.774,47	986.516,17	2.959.548,51	2.630.709,79
LA PAZ	GAM ACHACACHI	1.404.234,52	804.234,52	600.000,00	90.000,00	270.000,00	240.000,00
LA PAZ	GAM CAIROMA	1.476.184,23	1.470.758,54	5.425,69	0,00	2.441,56	2.984,13
LA PAZ	GAM SICA SICA	906.392,88	905.983,16	409,72			

PROGRAMA "FINANCIAMIENTO DE APOYO A LA REACTIVACION DE LA INVERSION PUBLICA"
PROGRAMACION DE EJECUCION
EN BOLIVIANOS

DPTO	ETA - BENEFICIARIO	MONTO CONTRATADO	DESEMBOLSO A LA FECHA	SALDO POR EJECUTAR	2025 AGO - DIC	2026	2027
LA PAZ	GAM CALAMARCA	1.199.748,60	790.404,33	409.344,27	61.401,64	184.204,92	163.737,71
LA PAZ	GAM SAN PEDRO DE TIQUINA	2.102.011,72	121.663,78	1.980.347,94	297.052,19	891.156,57	792.139,18
LA PAZ	GAM HUARINA	1.025.150,47	0,00	1.025.150,47	153.772,57	461.317,71	410.060,19
LA PAZ	GAM HUARINA	1.121.452,99	875.414,19	246.038,80	36.905,82	110.717,46	98.415,52
LA PAZ	GAM HUARINA	1.335.652,67	1.216.192,49	119.460,18	17.919,03	53.757,08	47.784,07
LA PAZ	GAM COROICO	2.000.000,00	1.167.160,39	832.839,61	124.925,94	374.777,82	333.135,84
LA PAZ	GAM LA ASUNTA	658.837,35	590.380,48	68.456,87	10.268,53	30.805,59	37.651,28
LA PAZ	GAM LA ASUNTA	402.104,57	334.211,25	67.893,32		30.551,99	37.341,33
LA PAZ	GAM LA ASUNTA	1.182.192,70	1.181.561,59	631,11		284,00	347,11
LA PAZ	GAM INQUISIVI	1.199.610,50	1.072.083,27	127.527,23		57.387,25	70.139,98
LA PAZ	GAM LA PAZ	8.175.620,49	7.882.803,87	292.816,62		131.767,48	161.049,14
LA PAZ	GAM CHULUMANI	374.524,16	355.797,95	18.726,21		8.426,79	15.917,28
LA PAZ	GAM CALACOTO	80.646,21	61.078,05	19.568,16	2.935,22	8.805,67	7.827,26
LA PAZ	GAM CORIPATA	2.603.265,69	1.896.671,41	706.594,28	105.989,14	317.967,43	282.637,71
LA PAZ	GAM VILLA LIBERTAD LICOMA	741.666,88	741.666,88	0,00	0,00	0,00	0,00
LA PAZ	GAM VILLA LIBERTAD LICOMA	178.476,65	178.171,42	305,23			
LA PAZ	GAM TITO YUPANQUI	1.250.613,20	959.108,68	291.504,52	0,00	131.177,03	160.327,49
LA PAZ	GAM UMALA	600.000,00	0,00	600.000,00	0,00	270.000,00	330.000,00
LA PAZ	GAM CALAMARCA (FASE II)	600.000,00	0,00	600.000,00	0,00	270.000,00	330.000,00
LA PAZ	GAM SICA SICA (FASE II)	999.330,96	995.330,96	4.000,00	600,00	1.800,00	1.600,00
LA PAZ	GAM SICA SICA (FASE II)	5.231.142,77	2.137.434,50	3.093.708,27	464.056,24	1.392.168,72	1.237.483,31
LA PAZ	GAM ALTO BENI	384.661,52	128.511,27	256.150,25	38.422,54	115.267,61	102.460,10
LA PAZ	GAM SAPAHAQUI (FASE III)	2.717.750,70	419.456,23	2.298.294,47	344.744,17	1.034.232,51	919.317,79
LA PAZ	GAM BATALLAS (FASE III)	792.808,88	0,00	792.808,88	118.921,33	356.764,00	317.123,55
LA PAZ	GAM COMBAYA	271.559,40	231.559,40	40.000,00	6.000,00	18.000,00	16.000,00
LA PAZ	GAM LA ASUNTA (FASE IV)	1.412.718,52	178.649,35	1.234.069,17	185.110,38	555.331,13	493.627,67
LA PAZ	GAM LURIBAY (FASE II)	870.540,62	673.272,51	197.268,11	29.590,22	88.770,65	78.907,24
LA PAZ	GAM IXIAMAS	165.756,82	132.605,46	33.151,36	4.972,70	14.918,11	13.260,54
LA PAZ	GAM ACHACACHI (FASE III)	600.000,00	0,00	600.000,00	90.000,00	270.000,00	240.000,00
LA PAZ	GAM CORIPATA (FASE II)	400.000,00	0,00	400.000,00	60.000,00	180.000,00	160.000,00
LA PAZ	GAM VILLA LIBERTAD LICOMA (FASE III)	210.334,10	0,00	210.334,10	31.550,12	94.650,35	84.133,64
ORURO	GAM CORQUE	414.061,94	414.057,69	4,25			
ORURO	GAM HUAYLLAMARCA (SANTIAGO DE HUAYLLAMARCA)	1.525.728,90	1.173.565,08	352.163,82	52.824,57	158.473,72	140.865,53

PROGRAMA "FINANCIAMIENTO DE APOYO A LA REACTIVACION DE LA INVERSION PUBLICA"
PROGRAMACION DE EJECUCION
EN BOLIVIANOS

DPTO	ETA - BENEFICIARIO	MONTO CONTRATADO	DESEMBOLSO A LA FECHA	SALDO POR EJECUTAR	2025 AGO - DIC	2026	2027
ORURO	GAM ORURO	25.390.836,65	1.723.059,46	23.667.777,19	3.550.166,58	10.650.499,74	9.467.110,88
ORURO	GAD ORURO	7.779.935,62	4.823.750,77	2.956.184,85	443.427,73	1.330.283,18	1.182.473,94
ORURO	GAM HUANUNI	963.394,80	823.741,45	139.653,35	20.948,00	62.844,01	55.861,34
ORURO	GAM TOLEDO	7.169.476,80	3.838.820,02	3.330.656,78	499.598,52	1.498.795,55	1.332.262,71
ORURO	GAM MACHACAMARCA	1.021.100,43	949.386,81	71.713,62	10.757,04	32.271,13	28.685,45
ORURO	GAM SORACACHI	1.869.558,31	1.736.717,51	132.840,80	19.926,12	59.778,36	53.136,32
ORURO	GAM SORACACHI	600.000,00	600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PANDO	GAM SAN LORENZO (pando)	756.021,21	745.945,75	10.075,46	1.511,32	4.533,96	4.030,18
PANDO	GAD PANDO	46.618.436,48	30.539.989,30	16.078.447,18	2.411.767,08	7.235.301,23	6.431.378,87
PANDO	GAM SENA	393.122,01	393.122,01	0,00	0,00	0,00	0,00
PANDO	GAM BOLPEBRA	880.320,00	880.320,00	0,00	0,00	0,00	0,00
POTOSI	GAM SAN PEDRO DE QUEMES	135.708,88	126.776,67	8.932,21	1.339,83	4.019,49	3.572,88
POTOSI	GAM SAN PEDRO DE QUEMES	624.595,69	605.944,07	18.651,62	2.797,74	8.393,23	7.460,65
POTOSI	GAM VITICHI	912.569,74	829.619,48	82.950,26	12.442,54	37.327,62	33.180,10
POTOSI	GAM VITICHI	2.495.553,09	2.320.799,47	174.753,62	26.213,04	78.639,13	69.901,45
POTOSI	GAM BETANZOS	1.167.783,46	1.048.108,43	119.675,03	17.951,25	53.853,76	47.870,01
POTOSI	GAM TINGUIPAYA	3.390.773,07	3.209.103,96	181.669,11	27.250,37	81.751,10	72.667,64
POTOSI	GAM TAHUA	947.360,04	262.385,74	684.974,30	102.746,15	308.238,44	273.989,72
POTOSI	GAM POTOSI	20.318.286,24	9.948.508,56	10.369.777,68	4.147.911,07	4.666.399,96	1.555.466,65
POTOSI	GAM UYUNI	13.013.022,76	6.517.588,56	6.495.434,20	974.315,13	2.922.945,39	2.598.173,68
POTOSI	GAM LLALLAGUA	11.897.670,00	10.017.256,07	1.880.413,93	282.062,09	846.186,27	752.165,57
POTOSI	GAM PUNA	897.278,46	837.390,99	59.887,47	8.983,12	26.949,36	23.954,99
POTOSI	GAM VITICHI (FASE III)	728.061,83	0,00	728.061,83	109.209,27	327.627,82	291.224,73
POTOSI	GAM LLALLAGUA (FASE II)	2.516.985,50	0,00	2.516.985,50	377.547,83	1.132.643,48	1.006.794,20
POTOSI	GAM CHAQUI	128.331,12	0,00	128.331,12	19.249,67	57.749,00	51.332,45
SANTA CRUZ	GAD SANTA CRUZ	377.825.561,59	258.136.865,50	119.688.696,09	23.440.111,57	53.859.913,24	42.388.671,28
SANTA CRUZ	GAM FERNANDEZ ALONSO	256.582,73	256.582,73	0,00	0,00	0,00	0,00
SANTA CRUZ	GAM FERNANDEZ ALONSO	845.055,28	845.055,28	0,00	0,00	0,00	0,00
SANTA CRUZ	GAM MAIRANA	6.693.128,46	6.418.738,88	274.389,58	41.158,44	123.475,31	109.755,83
SANTA CRUZ	GAM YAPACANI	7.000.000,00	6.900.000,00	100.000,00	15.000,00	45.000,00	40.000,00
SANTA CRUZ	GAM YAPACANI	3.663.549,76	3.328.903,87	334.645,89	50.196,88	150.590,65	133.858,36
SANTA CRUZ	GAM SAN JUAN	633.630,23	609.785,71	23.844,52	3.576,68	10.730,03	9.537,81
SANTA CRUZ	GAM PAILON	478.517,64	478.517,64	0,00	0,00	0,00	0,00

PROGRAMA "FINANCIAMIENTO DE APOYO A LA REACTIVACION DE LA INVERSION PUBLICA"
PROGRAMACION DE EJECUCION
EN BOLIVIANOS

DPTO	ETA - BENEFICIARIO	MONTO CONTRATADO	DESEMBOLSO A LA FECHA	SALDO POR EJECUTAR	2025 AGO - DIC	2026	2027
SANTA CRUZ	GAM CUEVO	659.948,36	656.458,73	3.489,63	523,44	1.570,33	1.395,85
SANTA CRUZ	GAM COMARAPA	1.550.545,45	1.550.097,66	447,79			
SANTA CRUZ	GAM MORO MORO	237.265,24	230.202,76	7.062,48	1.059,37	3.178,12	2.824,99
SANTA CRUZ	GAM WARNES	73.080.000,00	47.788.176,50	25.291.823,50	10.116.729,40	11.381.320,58	3.793.773,53
SANTA CRUZ	GAM WARNES	8.046.379,75	1.615.772,09	6.430.607,66	964.591,15	2.893.773,45	2.572.243,06
SANTA CRUZ	GAM PORTACHUELO	5.345.189,00	4.118.474,89	1.226.714,11	184.007,12	552.021,35	490.685,64
SANTA CRUZ	GAM YAPACANI (fase ii)	805.527,00	0,00	805.527,00	0,00	362.487,15	443.039,85
SANTA CRUZ	GAM ASCENCIÓN DE GUARAYOS	372.000,00	0,00	372.000,00	0,00	167.400,00	204.600,00
SANTA CRUZ	GAM SAN PEDRO	5.612.576,39	28.670,00	5.583.906,39	0,00	2.512.757,88	3.071.148,51
TARIJA	GAD TARIJA	8.270.277,80	5.864.931,56	2.405.346,24	360.801,94	1.082.405,81	962.138,50
TARIJA	GAD TARIJA	4.643.768,56	4.157.109,64	486.658,92	72.998,84	218.996,51	194.663,57
TARIJA	GAD TARIJA	20.346.543,73	829.580,88	19.516.962,85	8.782.633,28	2.927.544,43	7.806.785,14
TARIJA	GAM PADCAYA	770.019,52	689.227,00	80.792,52	0,00	36.356,63	44.435,89
TARIJA	GAM TARIJA	5.614.546,30	5.611.205,85	3.340,45	501,07	1.503,20	1.336,18
TARIJA	GAM URIONDO	4.600.111,23	4.485.235,23	114.876,00	0,00	51.694,20	63.181,80
TARIJA	GAM YUNCHARA	1.846.937,74	1.846.937,74	0,00	0,00	0,00	0,00
TARIJA	GAR GRAN CHACO	121.570.263,44	25.555.771,77	96.014.491,67	18.803.700,52	43.206.521,25	34.004.269,90
Total general		**1.640.064.037,13**	**954.646.974,70**	**685.417.062,43**	**153.339.170,09**	**302.581.779,87**	**229.510.963,07**

Adolfo Enrique Salazar Claure
TÉCNICO EN FIDEICOMISO
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

Sergio Daniel Vera Vera
TÉCNICO EN FIDEICOMISOS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

Claudia Maria Catari Choquecallo
AUXILIAR EN FIDEICOMISOS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

PROGRAMA "ACCESOS SEGUROS PARA VIVIR BIEN"
PROGRAMACION DE EJECUCION
EN BOLIVIANOS

DPTO	ETA - BENEFICIARIO	PROYECTO	MONTO CONTRATADO	DESEMBOLSO A LA FECHA	SALDO POR EJECUTAR	2025 AGO - DIC	2026	2027
ORURO	GAD ORURO	CONSTRUCCION CAMINO ASFALTADO CRUCE VENTILLA - MOJON PAMPA GAD ORURO	18.337.558,34	12.273.288,64	6.064.269,70	0,00	6.064.269,70	0,00
TARIJA	GAM VILLAMONTES	CONSTRUCCIÓN EQUIPAMIENTO HOSPITAL 2DO NIVEL VILLA MONTES 1RA FASE	6.475.333,28	5.657.275,57	818.057,71	0,00	0,00	0,00
Total general			**24.812.891,62**	**17.930.564,21**	**6.882.327,41**	**0,00**	**6.064.269,70**	**0,00**

Sergio Daniel Vera Vera
TÉCNICO EN FIDEICOMISOS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

Adolfo Enrique Salazar Claure
TÉCNICO EN FIDEICOMISO
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

Claudia María Catari Choquecallo
AUXILIAR EN FIDEICOMISOS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

PROGRAMA "PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA"
PROGRAMACION DE EJECUCION
EN BOLIVIANOS

DPTO	ETA - BENEFICIARIO	MONTO CONTRATADO	DESEMBOLSO A LA FECHA	SALDO POR EJECUTAR	2025 AGO - DIC	2026	2027
BENI	GAD BENI	130.000.000,00	129.999.990,00	10,00	0,00	0,00	0,00
CHUQUISACA	GAM CULPINA	2.074.130,92	1.907.252,98	166.877,94	0,00	91.782,87	75.095,07
CHUQUISACA	GAM EL VILLAR	1.611.680,80	1.603.902,40	7.778,40	0,00	7.778,40	0,00
CHUQUISACA	GAM ICLA	1.154.529,21	1.154.529,06	0,15	0,00	0,00	0,00
CHUQUISACA	GAM INCAHUASI	3.640.168,15	3.259.098,02	381.070,13		209.588,57	171.481,56
CHUQUISACA	GAM SOPACHUY	1.003.597,81	1.003.597,81	0,00	0,00	0,00	0,00
CHUQUISACA	GAM TARABUCO	1.517.196,04	1.485.780,21	31.415,83	0,00	31.415,83	0,00
CHUQUISACA	GAM TARVITA	2.501.382,30	2.239.246,19	262.136,11	0,00	262.136,11	0,00
CHUQUISACA	GAM TOMINA	1.067.563,28	1.067.387,59	175,69	0,00	175,69	0,00
CHUQUISACA	GAM VILLA AZURDUY	3.701.378,08	3.220.369,39	481.008,69	0,00	481.008,69	0,00
CHUQUISACA	GAM VILLA CHARCAS	5.232.999,52	4.451.132,76	781.866,76	0,00	430.026,72	351.840,04
CHUQUISACA	GAM VILLA VACA GUZMAN	2.848.992,11	2.137.052,97	711.939,14	0,00	391.566,53	320.372,61
CHUQUISACA	GAM SUCRE	17.254.769,44	16.231.988,90	1.022.780,54	0,00	562.529,30	460.251,24
COCHABAMBA	GAM AIQUILE	15.430.268,56	15.430.268,56	0,00	0,00	0,00	0,00
COCHABAMBA	GAM ANZALDO	311.970,77	311.970,77	0,00	0,00	0,00	0,00
COCHABAMBA	GAM ANZALDO	925.173,15	810.582,55	114.590,60		63.024,83	51.565,77
COCHABAMBA	GAM CHIMORE	6.197.913,49	5.575.662,12	622.251,37	93.337,71	248.900,55	280.013,12
COCHABAMBA	GAM CLIZA	2.120.966,90	1.863.311,09	257.655,81		141.710,70	115.945,11
COCHABAMBA	GAM COCAPATA	1.606.335,03	1.486.900,48	119.434,55	17.915,18	47.773,82	53.745,55
COCHABAMBA	GAM COCHABAMBA	42.884.048,27	41.056.090,89	1.827.957,38	274.193,61	731.182,95	822.580,82
COCHABAMBA	GAM COLOMI	5.472.595,32	4.988.814,07	483.781,25		266.079,69	217.701,56
COCHABAMBA	GAM ENTRE RIOS (CBBA)	1.586.450,89	1.583.051,23	3.399,66		1.869,81	1.529,85
COCHABAMBA	GAM POJO	1.548.758,81	1.548.758,81	0,00	0,00	0,00	0,00
COCHABAMBA	GAM SACABAMBA	953.180,48	0,00	953.180,48	142.977,07	381.272,19	428.931,22
COCHABAMBA	GAM SHINAHOTA	4.169.327,00	4.169.327,00	0,00	0,00	0,00	0,00
COCHABAMBA	GAM SICAYA	2.116.944,26	1.872.955,11	243.989,15		134.194,03	109.795,12
COCHABAMBA	GAM TIQUIPAYA	4.068.684,99	3.221.780,62	846.904,37		465.797,40	381.106,97
COCHABAMBA	GAM VILLA TUNARI	10.563.017,69	10.189.187,67	373.830,02		205.606,51	168.223,51
COCHABAMBA	GAM VINTO	644.775,64	644.775,64	0,00	0,00	0,00	0,00
COCHABAMBA	GAM SIPE SIPE	3.000.000,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
LA PAZ	GAM CHUMA	1.878.579,87	1.349.867,23	528.712,64		290.791,95	237.920,69
LA PAZ	GAM COPACABANA	9.000.000,00	0,00	9.000.000,00		4.950.000,00	4.050.000,00

PROGRAMA "PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA"
PROGRAMACION DE EJECUCION
EN BOLIVIANOS

DPTO	ETA - BENEFICIARIO	MONTO CONTRATADO	DESEMBOLSO A LA FECHA	SALDO POR EJECUTAR	2025 AGO - DIC	2026	2027
LA PAZ	GAM DESAGUADERO	3.576.225,07	3.576.225,07	0,00		0,00	0,00
LA PAZ	GAM EL ALTO	119.875.000,94	118.950.417,68	924.583,26		508.520,79	416.062,47
LA PAZ	GAM HUMANATA	451.042,09	376.319,67	74.722,42		41.097,33	33.625,09
LA PAZ	GAM IRUPANA	2.905.444,06	2.905.444,06	0,00	0,00	0,00	0,00
LA PAZ	GAM LURIBAY	559.558,41	484.937,55	74.620,86		41.041,47	33.579,39
LA PAZ	GAM MAPIRI	3.472.722,85	1.083.477,29	2.389.245,56		1.314.085,06	1.075.160,50
LA PAZ	GAM MECAPACA	4.751.788,25	0,00	4.751.788,25		2.613.483,54	2.138.304,71
LA PAZ	GAM PUERTO CARABUCO	1.838.547,87	1.838.547,87	0,00	0,00	0,00	0,00
LA PAZ	GAM SAN ANDRES DE MACHACA	200.368,24	200.368,24	0,00	0,00	0,00	0,00
LA PAZ	GAM YANACACHI	161.262,69	139.969,77	21.292,92	3.193,94	8.517,17	9.581,81
ORURO	GAM BELEN DE ANDAMARCA	352.543,96	352.543,96	0,00	0,00	0,00	0,00
ORURO	GAM CORQUE	103.228,67	103.228,67	0,00	0,00	0,00	0,00
ORURO	GAM HUAYLLAMARCA (SANTIAGO DE HUAYLLAMARCA)	605.182,60	605.165,63	16,97	0,00	0,00	0,00
ORURO	GAM ORURO	105.803.380,62	87.213.841,92	18.589.538,70	10.224.246,29	2.788.430,81	8.365.292,41
ORURO	GAM PAZÑA	185.561,73	185.561,73	0,00	0,00	0,00	0,00
ORURO	GAM SALINAS DE GARCI MENDOZA	4.174.082,50	2.741.227,03	1.432.855,47		788.070,51	644.784,96
ORURO	GAM SANTIAGO DE ANDAMARCA	893.783,52	664.125,60	229.657,92		126.311,86	103.346,06
ORURO	GAD ORURO	44.783.761,94	36.137.480,38	8.646.281,56	3.458.512,62	1.296.942,23	3.890.826,70
PANDO	GAM BELLA FLOR	593.706,00	593.706,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PANDO	GAM COBIJA	52.534.524,19	50.698.866,40	1.835.657,79	0,00	0,00	0,00
PANDO	GAM PUERTO RICO	788.376,23	665.466,21	122.910,02		67.600,51	55.309,51
POTOSI	GAD POTOSÍ	455.544.795,31	221.378.793,64	234.166.001,67		128.791.300,92	105.374.700,75
POTOSI	GAM MOJINETE	291.437,95	291.437,95	0,00	0,00	0,00	0,00
POTOSI	GAM TUPIZA	14.727.054,00	14.727.054,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SANTA CRUZ	GAD SANTA CRUZ	29.086.313,63	27.834.790,49	1.251.523,14		688.337,73	563.185,41
SANTA CRUZ	GAD SANTA CRUZ	5.586.747,37	5.137.225,90	449.521,47		247.236,81	202.284,66
SANTA CRUZ	GAM FERNANDEZ ALONSO	4.130.721,52	4.130.721,52	0,00	0,00	0,00	0,00
SANTA CRUZ	GAM MINERO	3.676.000,00	0,00	3.676.000,00	551.400,00	1.470.400,00	1.654.200,00
SANTA CRUZ	GAM PUCARA	200.065,70	200.065,70	0,00	0,00	0,00	0,00
SANTA CRUZ	GAM SAN CARLOS	1.755.474,31	696.382,93	1.059.091,38	158.863,71	423.636,55	476.591,12
SANTA CRUZ	GAM SAN MATIAS	389.287,20	389.287,20	0,00	0,00	0,00	0,00
SANTA CRUZ	GAM SANTA CRUZ	206.489.986,23	130.015.993,64	76.473.992,59		42.060.695,92	34.413.296,67

PROGRAMA "PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA"
PROGRAMACION DE EJECUCION
EN BOLIVIANOS

DPTO	ETA - BENEFICIARIO	MONTO CONTRATADO	DESEMBOLSO A LA FECHA	SALDO POR EJECUTAR	2025 AGO - DIC	2026	2027
SANTA CRUZ	GAM SANTA CRUZ	93.178.463,10	93.178.463,10	0,00	0,00	0,00	0,00
SANTA CRUZ	GAM SANTA CRUZ	94.400.540,27	94.400.540,27	0,00	0,00	0,00	0,00
TARIJA	GAD TARIJA	144.899.814,20	121.002.469,80	23.897.344,40	9.558.937,76	3.584.601,66	10.753.804,98
TARIJA	GAD TARIJA	179.425.636,79	179.425.636,79	0,00	0,00	0,00	0,00
TARIJA	GAM ENTRE RIOS (TAR)	3.094.978,47	3.094.978,47	0,00	0,00	0,00	0,00
TARIJA	GAM PADCAYA	7.846.075,09	7.846.075,09	0,00	0,00	0,00	0,00
TARIJA	GAM SAN LORENZO	3.000.000,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TARIJA	GAM TARIJA	15.883.573,74	15.883.573,74	0,00	0,00	0,00	0,00
TARIJA	GAR GRAN CHACO	265.889.706,37	265.889.706,37	0,00	0,00	0,00	0,00
Total general		**2.166.194.142,46**	**1.766.904.749,45**	**399.289.393,01**	**24.483.577,88**	**197.256.524,01**	**178.502.037,02**

Sergio Daniel Vera Vera
TÉCNICO EN FIDEICOMISOS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

Adolfo Enrique Salazar Claure
TÉCNICO EN FIDEICOMISO
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

Claudia María Catari Choquecallo
AUXILIAR EN FIDEICOMISOS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

PROGRAMA "PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA" - PREVISION
PROGRAMACION DE EJECUCION
EN BOLIVIANOS

DPTO	ETA - BENEFICIARIO	MONTO DE PRESTAMO	2025 AGO - DIC	2026	2027
POTOSI	GAM RAVELO	367.955,45		367.955,45	
COCHABAMBA	GAM COCHABAMBA	17.176.178,31		17.176.178,31	
LA PAZ	GAM EL ALTO	4.869.466,84		4.869.466,84	
LA PAZ	GAM PUERTO CARABUCO	2.126.014,93		2.126.014,93	
Total general		24.539.615,53	0,00	24.539.615,53	0,00

Sergio Daniel Vera Vera
TÉCNICO EN FIDEICOMISOS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

Adolfo Enrique Salazar Claure
TÉCNICO EN FIDEICOMISO
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

Claudia Maria Catari Choquetar.
AUXILIAR EN FIDEICOMISOS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

PROGRAMA "FAGOBOL" - PREVISION
PROGRAMACION DE EJECUCION
EN BOLIVIANOS

DPTO	ETA - BENEFICIARIO	MONTO DE PRESTAMO	2025 AGO - DIC	2026	2027
LA PAZ	GAD LA PAZ	9.912.470,07	9.912.470,07		
Total general		**9.912.470,07**	**9.912.470,07**	**0,00**	**0,00**

Sergio Daniel Vera Vera
TECNICO EN FIDEICOMISOS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

Adelfo Enrique Salazar Claure
TÉCNICO EN FIDEICOMISO
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

Claudia Maria Calani Chuquecallo
AUXILIAR EN FIDEICOMISOS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

PROGRAMA "UNIVERSIDADES PUBLICAS AUTONOMAS"
PROGRAMACION DE EJECUCION
EN BOLIVIANOS

DPTO	ETA - BENEFICIARIO	PROYECTO	MONTO CONTRATADO	DESEMBOLSO A LA FECHA	SALDO POR EJECUTAR	2025 AGO - DIC	2026	2027
POTOSI	UNIVERSIDAD NACIONAL SIGLO XX	CONST Y EQUIP EDIFICIO ACADEMICO CARRERA INGENIERIA AGRONOMICA KENKO	7.866.495,89	6.915.094,70	951.401,19	951.401,19		
POTOSI	UNIVERSIDAD NACIONAL SIGLO XX	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS Y AULAS NIVELES LICENCIATURA Y AUXILIAR CARRERA DE ENFERMERÍA CATAVI	6.668.252,46	6.628.257,23	39.995,23	39.995,23		
Total general			**14.534.748,35**	**13.543.351,93**	**991.396,42**	**991.396,42**	**0,00**	**0,00**

Claudia María Cataz Choquecallo
AUXILIAR EN FIDEICOMISOS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

Adolfo Enrique Salazar Claure
TÉCNICO EN FIDEICOMISO
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

Sergio Daniel Vera Vera
TÉCNICO EN FIDEICOMISOS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

FIDEICOMISOS ADMINISTRADOS POR EL FNDR
PROGRAMACION DE EJECUCION POR AÑO: GESTIONES 2026 y 2027
En Bolivianos

FIDEICOMISO	2026	2027	TOTAL
ACCESOS SEGUROS PARA VIVIR BIEN	6.064.270,00		6.064.270,00
FIDEICOMISO DE APOYO FINANCIERO A GOBIERNOS AUTONOMOS DEPARTAMENTALES Y REGIONALES - FAGOBOL	300.746.600,00	261.610.484,44	589.387.178,82
UNIVERSIDADES PUBLICAS AUTONOMAS			991.396,42
PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA	221.796.140,00	178.502.037,00	424.781.754,88
FIDEICOMISO DE APOYO A LA REACTIVACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	302.581.780,00	229.510.963,00	685.431.913,09
TOTAL	**831.188.790,00**	**669.623.484,44**	**1.706.656.513,21**

Sergio Daniel Vera Vera
TÉCNICO EN FIDEICOMISOS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

Claudia Maria Catari Choquecallo
AUXILIAR EN FIDEICOMISOS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

BICENTENARIO DE BOLIVIA

fndr
Fondo Nacional de Desarrollo Regional

W. CW 60711

URGENTE
Para su Conocimiento.....
Preparar respuesta.....
Elaborar Informe.....
Revisar.....
Verificar.....
Procesar.....
Archivo.....

Luis Fernando Cossío Cornejo
GERENTE DE FINANZAS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

NOTA INTERNA

A: Luis Fernando Cossío Cornejo
Gerente de Finanzas

DE: Jaime Salguero Zabalaga
Analista en Líneas Financieras

REF.: **Anteproyecto Presupuesto 2026**

CITE: GEF-LCR-JSZ-0845-NOT/25

FECHA: La Paz, 15 de agosto de 2025

Mediante la presente se tiene a bien remitir información correspondiente al área de líneas financieras del Departamento de Líneas, Cartera y Riesgo.

1. Programación de pago de deuda externa e interna y reembolso de recursos de fideicomisos

2. Proyección de recuperaciones de proyectos de Continuidad y Previsión para Programas FNDR, conforme programación de ejecución de la GGP y del área de fideicomisos

Se adjuntan a la presente los cuadros y reportes respectivos.

Atentamente.

Jaime Salguero Zabalaga
ANALISTA EN LINEAS FINANCIERAS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

/jsz
Adj. : lo citado
Cc. : Archivo

FONDO NAL. DE DESARROLLO REGIONAL
RECIBIDO
18 AGO 2025
DEPARTAMENTO DE LINEAS CARTERA Y RIESGO
HORA: 08:30 FIRMA

FONDO NAL. DE DESARROLLO REGIONAL
GERENCIA DE FINANZAS
18 AGO 2025
HORA: 10:10 FIRMA
RECIBIDO

FONDO NAL. DE DESARROLLO REGIONAL
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
18 AGO 2025
HORA: 12 00 FIRMA
RECIBIDO

PROYECTOS DE CONTINUIDAD
PROYECCION DE RECUPERACIONES (AGRUPADO)
CORRESPONDIENTE A LAS GESTIONES 2026 A 2030
FUENTE: PROYECCIONES EN BASE A EJECUCION
EXPRESADO EN BOLIVIANOS

	2026		2027		2028		2029		2030	
PROGRAMA	CAPITAL	NTERES/COMISION	CAPITAL	INTERES	CAPITAL	INTERES	CAPITAL	INTERES	CAPITAL	INTERES
ACCESOS SEGUROS PARA VIVIR BIEN	0,00	0,00	4.012.260,00	176.019,00	2.052.010,00	40.704,00	0,00	0,00	0,00	0,00
UNIVERSIDADES PUBLICAS	390.569,00	18.134,00	398.529,00	10.174,00	202.300,00	2.052,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA	1.663.884,00	488.086,00	16.373.729,00	4.380.090,00	31.642.851,00	7.663.590,00	32.287.747,00	7.018.691,00	32.945.794,00	6.360.647,00
FARIP	6.994.882,00	3.074.130,00	28.045.691,00	8.961.814,00	28.617.273,00	8.390.227,00	29.200.509,00	7.806.994,00	29.795.629,00	7.211.869,00
FONDO VIAL	166.893,00	1.468.532,00	1.896.191,00	2.418.704,00	5.990.014,00	2.340.427,00	6.120.638,00	2.091.871,00	6.374.295,00	1.838.215,00
PRIJ	421.064,00	1.365.243,00	16.432.745,00	2.394.777,00	10.484.894,00	1.722.766,00	10.931.153,00	1.276.509,00	11.132.428,00	811.009,00
RECURSOS PROPIOS VIVIR BIEN	2.427,00	4.056.347,00	11.146.567,00	8.884.457,00	24.761.618,00	8.382.197,00	25.891.689,00	7.252.127,00	26.823.356,00	6.070.348,00
TOTAL	**9.639.719,00**	**10.470.472,00**	**78.305.712,00**	**27.226.035,00**	**103.750.960,00**	**28.541.963,00**	**104.431.736,00**	**25.446.192,00**	**107.071.502,00**	**22.292.088,00**

Jaime [illegible] Zaballaga
[illegible] ENTIDADES FINANCIERAS
[illegible] de Desarrollo Regional

PROYECTOS DE CONTINUIDAD
PROYECCION DE RECUPERACION INTERES Y APLICACIÓN GASTO ADMINISTRATIVO (AGRUPADO)
CORRESPONDIENTE A LAS GESTIONES 2026 A 2030
FUENTE: PROYECCIONES EN BASE A EJECUCION
EXPRESADO EN BOLIVIANOS

	2025		2026		2027		2028		2029	
PROGRAMA	NTERES/COMISION	GTO ADM	INTERES	GTO ADM	INTERES	GTO ADM	INTERES	GTO ADM	INTERES	GTO ADM
ACCESOS SEGUROS PARA VIVIR BIEN	0,00	0,00	176.019,00	117.346,00	40.704,00	27.136,00	0,00	0,00	0,00	0,00
UNIVERSIDADES PUBLICAS	18.134,00	9.067,00	10.174,00	5.087,00	2.052,00	1.026,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA	488.086,00	244.043,00	4.380.090,00	2.190.045,00	7.663.590,00	3.831.795,00	7.018.691,00	32.287.747,00	6.360.647,00	3.509.345,50
FARIP	3.074.130,00	1.537.065,00	8.961.814,00	4.480.907,00	8.390.227,00	4.195.113,50	7.806.994,00	29.200.509,00	7.211.869,00	3.903.497,00
FONDO VIAL	1.468.532,00	917.597,00	2.418.704,00	1.662.017,00	2.340.427,00	1.608.165,00	2.091.871,00	6.120.638,00	1.838.215,00	1.438.049,00
PRIJ	1.365.243,00	625.314,00	2.394.777,00	1.197.386,00	1.722.766,00	861.380,00	1.276.509,00	10.931.153,00	811.009,00	638.251,00
RECURSOS PROPIOS VIVIR BIEN	4.056.347,00	2.063.728,00	8.884.457,00	5.015.090,00	8.382.197,00	4.728.544,00	7.252.127,00	25.891.689,00	6.070.348,00	4.091.598,00
TOTAL	**10.470.472,00**	**5.396.814,00**	**27.226.035,00**	**14.667.878,00**	**28.541.963,00**	**15.253.159,50**	**25.446.192,00**	**104.431.736,00**	**22.292.088,00**	**13.580.740,50**

Jaime Seguero Zabalaga
ANALISTA EN FINANZAS FINANCIERAS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

PROYECTOS DE CONTINUIDAD
PROYECCION DE RECUPERACIONES (AGRUPADO)
CORRESPONDIENTE A LAS GESTIONES 2026 A 2030
FUENTE: PROYECCIONES EN BASE A EJECUCION
EXPRESADO EN BOLIVIANOS

	2026	2027	2028	2029	2030
ACCESOS SEGUROS PARA VIVIR BIEN					
Interes	0,00	176.019,00	40.704,00	0,00	0,00
Comision de Compromiso					
Capital	0,00	4.012.260,00	2.052.010,00	0,00	0,00
UNIVERSIDADES PUBLICAS AUTONOMAS					
Interes	18.134,00	10.174,00	2.052,00	0,00	0,00
Comision de Compromiso					
Capital	390.569,00	398.529,00	202.300,00	0,00	0,00
PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA					
Interes	488.086,00	4.380.090,00	7.663.590,00	7.018.691,00	6.360.647,00
Comision de Compromiso					
Capital	1.663.884,00	16.373.729,00	31.642.851,00	32.287.747,00	32.945.794,00
FARIP					
Interes	3.074.130,00	8.961.814,00	8.390.227,00	7.806.994,00	7.211.869,00
Comision de Compromiso					
Capital	6.994.882,00	28.045.691,00	28.617.273,00	29.200.509,00	29.795.629,00
FONDO VIAL					
Interes	1.351.148,42	2.418.704,00	2.340.427,00	2.091.871,00	1.838.215,00
Comision de Compromiso	117.383,58				
Capital	166.893,00	1.896.191,00	5.990.014,00	6.120.638,00	6.374.295,00
PRIJ					
Interes	1.250.626,80	2.394.777,00	1.722.766,00	1.276.509,00	811.009,00
Comision de Compromiso	114.616,20				
Capital	421.064,00	16.432.745,00	10.484.894,00	10.931.153,00	11.132.428,00
RECURSOS PROPIOS VIVIR BIEN					
Interes	3.666.924,99	8.884.457,00	8.382.197,00	7.252.127,00	6.070.348,00
Comision de Compromiso	389.422,01				
Capital	2.427,00	11.146.567,00	24.761.618,00	25.891.689,00	26.823.356,00
TOTAL					
Interes	$ 9.849.050,21	$ 27.226.035,00	$ 28.541.963,00	$ 25.446.192,00	$ 22.292.088,00
Comision de Compromiso	$ 621.421,79	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Capital	$ 19.639.719,00	$ 78.305.712,00	$ 103.750.960,00	$ 104.431.736,00	$ 107.071.502,00

Jaime Seguroo Zaballage
ANALISTA EN LINEAS FINANCIERAS
Fondo N.A. de Desarrollo Regional

PROYECTOS DE CONTINUIDAD
PROYECCION DE RECUPERACIONES POR SUJETO DE PRESTAMO
CORRESPONDIENTE A LAS GESTIONES 2026 A 2030
FUENTE: PROYECCIONES EN BASE A EJECUCION
EXPRESADO EN BOLIVIANOS

		2026		2027		2028		2029		2030	
SUJETO DE PRESTAMO	CODIGO	CAPITAL	INTERES/COMISION	CAPITAL	INTERES	CAPITAL	INTERES	CAPITAL	INTERES	CAPITAL	INTERES
GAD BENI	908	0,00	0,00	121.640,00	42.160,00	124.119,00	39.681,00	126.649,00	37.151,00	129.230,00	34.570,00
GAD CHUQUISACA	901	5.211,00	378.282,00	2.587.842,00	793.918,00	2.640.584,00	741.176,00	2.694.401,00	687.359,00	2.749.314,00	632.446,00
GAD COCHABAMBA	903	118.201,00	262.123,00	1.987.125,00	622.529,00	2.027.623,00	582.030,00	2.068.948,00	540.706,00	2.111.114,00	498.539,00
GAD ORURO	904	260.608,00	502.652,00	4.451.386,00	2.027.319,00	6.793.617,00	1.969.700,00	4.942.375,00	1.737.724,00	5.152.077,00	1.528.021,00
GAD PANDO	909	150.598,00	48.146,00	605.460,00	189.514,00	617.799,00	177.174,00	630.390,00	164.583,00	643.238,00	151.736,00
GAD POTOSÍ	905	0,00	0,00	9.582.095,00	2.563.271,00	18.517.772,00	4.484.815,00	18.895.175,00	4.107.412,00	19.280.270,00	3.722.317,00
GAD SANTA CRUZ	907	1.463.667,00	467.931,00	4.926.268,00	1.531.918,00	5.090.161,00	1.446.894,00	5.193.901,00	1.343.155,00	5.299.757,00	1.237.299,00
GAD TARIJA	906	1.218.835,00	374.576,00	1.772.781,00	505.508,00	2.656.807,00	674.730,00	2.710.955,00	620.583,00	2.766.205,00	565.332,00
GAIOC SALINAS	3402	0,00	0,00	58.633,00	15.685,00	113.310,00	27.443,00	115.620,00	25.134,00	117.976,00	22.777,00
GAM ACHACACHI	1224	234.592,00	76.749,00	505.129,00	135.812,00	521.285,00	119.657,00	348.187,00	102.904,00	357.229,00	93.863,00
GAM ACHOCALLA	1204	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GAM AIQUILE	1307	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GAM ALTO BENI	1285	0,00	780,00	9.047,00	3.071,00	9.231,00	2.887,00	9.419,00	2.699,00	9.611,00	2.507,00
GAM ANCORAIMES	1225	0,00	142.739,00	284.856,00	137.291,00	299.213,00	122.934,00	314.293,00	107.854,00	330.134,00	92.013,00
GAM ANZALDO	1321	5.426,00	1.735,00	26.505,00	8.084,00	31.321,00	8.579,00	31.960,00	7.940,00	32.611,00	7.289,00
GAM ARBIETO	1322	0,00	127.161,00	1.760.049,00	269.031,00	1.823.763,00	205.317,00	1.889.783,00	139.297,00	1.958.193,00	70.887,00
GAM ASCENCIÓN DE GUARAYOS	1745	0,00	0,00	10.453,00	3.342,00	10.666,00	3.129,00	10.884,00	2.912,00	11.106,00	2.690,00
GAM AYO AYO	1213	0,00	2.795,00	0,00	58.676,00	150.541,00	58.676,00	156.864,00	52.353,00	163.452,00	45.765,00
GAM BATALLAS	1263	9.526,00	3.102,00	38.296,00	12.213,00	39.076,00	11.433,00	39.873,00	10.636,00	40.685,00	9.824,00
GAM BELEN DE ANDAMARCA	1425	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GAM BELLA FLOR	1904	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GAM BERMEJO	1603	0,00	243.682,00	833.115,00	689.911,00	872.688,00	650.338,00	914.141,00	608.886,00	957.562,00	565.464,00
GAM BETANZOS	1508	1.036,00	359,00	4.162,00	1.415,00	4.247,00	1.330,00	4.334,00	1.243,00	4.422,00	1.155,00
GAM BOLIVAR	1340	0,00	0,00	5.547,00	1.774,00	5.660,00	1.661,00	5.776,00	1.545,00	5.893,00	1.428,00
GAM BOLPEBRA	1903	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GAM CABEZAS	1720	0,00	496.625,00	1.792.889,00	476.879,00	1.879.485,00	390.282,00	1.970.264,00	299.503,00	2.065.428,00	204.339,00
GAM CAIROMA	1255	0,00	0,00	153,00	49,00	156,00	46,00	159,00	43,00	162,00	40,00
GAM CALACOTO	1240	184,00	59,00	737,00	231,00	752,00	216,00	768,00	201,00	783,00	185,00
GAM CALAMARCA	1214	0,00	1.246,00	31.317,00	10.298,00	31.955,00	9.660,00	32.606,00	9.008,00	33.271,00	8.344,00
GAM CARABUCO	1248	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GAM CARANAVI	1210	81.847,00	230.623,00	1.395.391,00	304.968,00	1.447.417,00	252.942,00	1.501.505,00	198.854,00	1.557.740,00	142.618,00
GAM CHAQUI	1509	1.203,00	385,00	4.833,00	1.513,00	4.931,00	1.415,00	5.032,00	1.314,00	5.135,00	1.212,00
GAM CHIMORE	1334	80.783,00	27.152,00	326.965,00	106.318,00	356.424,00	105.174,00	363.688,00	97.911,00	371.101,00	90.499,00
GAM CHULUMANI	1256	0,00	0,00	486,00	169,00	496,00	159,00	506,00	149,00	517,00	139,00
GAM CHUMA	1235	0,00	0,00	21.635,00	5.788,00	41.811,00	10.127,00	42.663,00	9.274,00	43.533,00	8.405,00
GAM CLIZA	1324	0,00	0,00	10.544,00	2.821,00	20.376,00	4.935,00	20.791,00	4.520,00	21.215,00	4.096,00
GAM COBIJA	1901	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GAM COCAPATA	1346	1.218,00	358,00	4.797,00	1.284,00	9.270,00	2.246,00	9.459,00	2.057,00	9.652,00	1.864,00
GAM COCHABAMBA	1301	18.634,00	501.969,00	1.017.591,00	1.390.262,00	3.453.953,00	1.385.741,00	3.588.040,00	1.251.654,00	3.727.885,00	1.111.807,00
GAM COLCAPIRHUA	1306	178.794,00	415.114,00	7.460.126,00	621.476,00	1.129.764,00	331.979,00	1.176.969,00	284.774,00	1.018.350,00	235.592,00
GAM COLOMI	1313	0,00	0,00	19.797,00	5.296,00	38.258,00	9.266,00	39.037,00	8.486,00	39.833,00	7.691,00
GAM COLQUIRI	1221	0,00	65.482,00	223.240,00	62.505,00	232.616,00	53.129,00	242.386,00	43.359,00	252.566,00	33.179,00
GAM COMANCHE	1241	0,00	0,00	9.901,00	3.166,00	10.103,00	2.964,00	10.309,00	2.758,00	10.519,00	2.548,00
GAM COMARAPA	1741	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GAM COMBAYA	1231	0,00	122,00	1.413,00	480,00	1.442,00	451,00	1.471,00	422,00	1.501,00	392,00
GAM COPACABANA	1232	0,00	0,00	368.281,00	98.518,00	711.718,00	172.371,00	726.223,00	157.866,00	741.024,00	143.065,00
GAM CORIPATA	1266	10.079,00	3.316,00	40.519,00	13.055,00	41.345,00	12.230,00	42.187,00	11.387,00	43.047,00	10.527,00
GAM COROICO	1265	7.205,00	2.497,00	28.964,00	9.841,00	29.554,00	9.251,00	30.156,00	8.649,00	30.771,00	8.034,00
GAM CORQUE	1414	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GAM CUEVO	1721	31,00	11,00	122,00	42,00	124,00	39,00	127,00	37,00	129,00	34,00
GAM CULPINA	1124	2.427,00	1.083,00	9.383,00	2.743,00	15.885,00	3.979,00	16.295,00	3.570,00	16.718,00	3.146,00
GAM DESAGUADERO	1209	0,00	22.034,00	0,00	114.669,00	290.220,00	114.669,00	302.554,00	102.335,00	315.413,00	89.476,00
GAM EL ALTO	1205	340.983,00	441.680,00	1.169.266,00	717.865,00	2.061.323,00	702.393,00	2.121.358,00	642.358,00	2.183.375,00	580.342,00

PROYECTOS DE CONTINUIDAD
PROYECCION DE RECUPERACIONES POR SUJETO DE PRESTAMO
CORRESPONDIENTE A LAS GESTIONES 2026 A 2030
FUENTE: PROYECCIONES EN BASE A EJECUCION
EXPRESADO EN BOLIVIANOS

		2026		2027		2028		2029		2030	
SUJETO DE PRESTAMO	CODIGO	CAPITAL	INTERES/COMISION	CAPITAL	INTERES	CAPITAL	INTERES	CAPITAL	INTERES	CAPITAL	INTERES
GAM EL CARMEN RIVERO TORREZ	1751	0,00	62.755,00	1.204.557,00	261.822,00	1.265.266,00	201.113,00	1.329.036,00	137.343,00	1.396.019,00	70.360,00
GAM EL VILLAR	1114	3.494,00	1.117,00	23.739,00	7.711,00	24.751,00	7.355,00	25.255,00	6.851,00	25.770,00	6.336,00
GAM ENTRE RIOS (CBBA)	1345	0,00	0,00	286,00	85,00	418,00	110,00	427,00	101,00	435,00	93,00
GAM ENTRE RIOS (TAR)	1611	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GAM FERNANDEZ ALONSO	1753	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GAM GRAL JUAN JOSE PEREZ CHARAZANI	1269	0,00	23.538,00	137.199,00	24.854,00	143.030,00	19.023,00	149.109,00	12.944,00	155.446,00	6.607,00
GAM HUANUNI	1406	1.309,00	419,00	5.259,00	1.647,00	5.367,00	1.539,00	5.476,00	1.430,00	5.588,00	1.318,00
GAM HUARINA	1281	12.291,00	4.168,00	49.415,00	16.422,00	50.422,00	15.415,00	51.450,00	14.387,00	52.498,00	13.338,00
GAM HUATAJATA	1286	0,00	7.476,00	20.253,00	7.105,00	21.029,00	6.329,00	21.834,00	5.524,00	22.670,00	4.687,00
GAM HUAYLLAMARCA (SANTIAGO DE HUAYLLAMARCA)	1434	3.047,00	2.442,00	233.949,00	32.565,00	243.289,00	23.225,00	253.007,00	13.508,00	13.012,00	3.397,00
GAM HUMANATA	1284	0,00	4.236,00	17.500,00	4.862,00	20.958,00	4.869,00	21.710,00	4.116,00	22.492,00	3.335,00
GAM ICHOCA	1222	0,00	122.689,00	621.470,00	117.378,00	648.939,00	89.909,00	677.622,00	61.226,00	707.572,00	31.275,00
GAM ICLA	1109	0,00	130.997,00	730.789,00	124.789,00	760.167,00	95.411,00	790.725,00	64.853,00	822.512,00	33.065,00
GAM INCAHUASI	1121	0,00	0,00	15.594,00	4.172,00	30.135,00	7.299,00	30.750,00	6.685,00	31.376,00	6.058,00
GAM INQUISIVI	1218	0,00	0,00	3.310,00	1.147,00	3.377,00	1.080,00	3.446,00	1.011,00	3.516,00	941,00
GAM IRUPANA	1257	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GAM IXIAMAS	1267	0,00	101,00	1.171,00	398,00	1.195,00	374,00	1.219,00	350,00	1.244,00	325,00
GAM LA ASUNTA	1260	593,00	3.959,00	47.744,00	16.220,00	48.717,00	15.247,00	49.710,00	14.254,00	50.723,00	13.241,00
GAM LA GUARDIA	1704	0,00	280.336,00	0,00	729.990,00	1.872.890,00	729.990,00	1.951.552,00	651.328,00	2.033.517,00	569.363,00
GAM LA PAZ	1201	0,00	0,00	7.599,00	2.634,00	7.754,00	2.479,00	7.912,00	2.321,00	8.073,00	2.160,00
GAM LAS CARRERAS	1125	0,00	289,00	3.638,00	1.138,00	3.713,00	1.064,00	3.788,00	988,00	3.865,00	911,00
GAM LLALLAGUA	1507	39.841,00	13.175,00	160.175,00	51.886,00	163.440,00	48.622,00	166.771,00	45.291,00	170.170,00	41.892,00
GAM LURIBAY	1251	1.848,00	59.156,00	14.543,00	106.707,00	291.721,00	107.086,00	303.151,00	95.656,00	315.034,00	83.773,00
GAM MACHACAMARCA	1407	621,00	216,00	2.494,00	848,00	2.545,00	797,00	2.597,00	745,00	2.650,00	692,00
GAM MAGDALENA	1817	0,00	133.568,00	0,00	432.821,00	1.095.443,00	432.821,00	1.141.999,00	386.265,00	1.190.534,00	337.730,00
GAM MAIRANA	1732	2.571,00	822,00	10.333,00	3.235,00	10.544,00	3.024,00	10.759,00	2.809,00	10.978,00	2.590,00
GAM MAPIRI	1276	0,00	0,00	97.769,00	26.154,00	188.941,00	45.760,00	192.792,00	41.909,00	196.721,00	37.980,00
GAM MECAPACA	1203	18.266,00	5.840,00	267.878,00	75.001,00	450.700,00	112.497,00	459.886,00	103.312,00	469.259,00	93.939,00
GAM MINERO	1736	37.473,00	10.993,00	147.635,00	39.494,00	285.310,00	69.099,00	291.124,00	63.285,00	297.058,00	57.351,00
GAM MOJINETE	1524	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GAM MONTEAGUDO	1115	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GAM MORO MORO	1727	67,00	22,00	266,00	84,00	272,00	78,00	277,00	73,00	283,00	67,00
GAM OMEREQUE	1309	0,00	0,00	107.507,00	37.262,00	109.698,00	35.070,00	111.934,00	32.835,00	114.215,00	30.554,00
GAM ORURO	1401	899.557,00	538.071,00	3.002.292,00	1.100.918,00	3.922.057,00	1.219.559,00	4.025.484,00	1.116.130,00	4.131.922,00	1.009.695,00
GAM PADCAYA	1602	0,00	0,00	2.097,00	727,00	2.140,00	684,00	2.183,00	641,00	2.228,00	596,00
GAM PADILLA	1110	0,00	88.623,00	0,00	239.114,00	605.183,00	239.114,00	630.903,00	213.394,00	657.717,00	186.581,00
GAM PAILON	1714	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GAM PALCA	1202	46.348,00	10.474,00	48.684,00	7.739,00	51.138,00	5.285,00	53.715,00	2.708,00	0,00	0,00
GAM PALOS BLANCOS	1259	0,00	40.609,00	0,00	52.950,00	125.443,00	52.950,00	131.088,00	47.305,00	136.987,00	41.406,00
GAM PAZÑA	1409	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GAM POJO	1332	1.555,00	539,00	6.251,00	2.124,00	6.379,00	1.997,00	6.509,00	1.867,00	6.642,00	1.734,00
GAM PORONGO	1703	0,00	586.455,00	0,00	600.090,00	1.421.674,00	600.090,00	1.485.649,00	536.114,00	1.552.503,00	469.260,00
GAM PORTACHUELO	1716	10.612,00	3.678,00	42.661,00	14.495,00	43.531,00	13.626,00	44.418,00	12.739,00	45.323,00	11.833,00
GAM POTOSI	1501	239.197,00	82.904,00	513.167,00	171.296,00	523.626,00	160.838,00	534.298,00	150.166,00	545.187,00	139.277,00
GAM PRESTO	1107	5.717,00	1.828,00	22.983,00	7.194,00	23.451,00	6.726,00	23.929,00	6.248,00	24.417,00	5.760,00
GAM PUCARA	1729	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GAM PUCARANI	1261	0,00	0,00	9.298,00	3.223,00	9.487,00	3.033,00	9.680,00	2.840,00	9.878,00	2.643,00
GAM PUERTO PEREZ	1264	0,00	0,00	2.066,00	716,00	2.108,00	674,00	2.151,00	631,00	2.194,00	587,00
GAM PUERTO QUIJARRO	1744	0,00	581.799,00	107.746,00	642.913,00	1.663.091,00	638.388,00	1.733.716,00	567.762,00	1.807.340,00	494.138,00
GAM PUERTO RICO	1905	0,00	0,00	5.030,00	1.346,00	9.720,00	2.355,00	9.918,00	2.156,00	10.120,00	1.954,00
GAM PUERTO VILLARROEL	1335	10.489,00	3.354,00	160.184,00	52.402,00	163.448,00	49.137,00	166.779,00	45.806,00	170.179,00	42.407,00
GAM PUNA	1528	561,00	180,00	2.256,00	706,00	2.302,00	660,00	2.349,00	614,00	2.396,00	566,00
GAM QUILLACOLLO	1302	0,00	151.687,00	1.985.971,00	405.081,00	2.080.305,00	310.748,00	2.179.119,00	211.933,00	2.282.627,00	108.425,00

PROYECTOS DE CONTINUIDAD
PROYECCION DE RECUPERACIONES POR SUJETO DE PRESTAMO
CORRESPONDIENTE A LAS GESTIONES 2026 A 2030
FUENTE: PROYECCIONES EN BASE A EJECUCION
EXPRESADO EN BOLIVIANOS

		2026		2027		2028		2029		2030	
SUJETO DE PRESTAMO	CODIGO	CAPITAL	INTERES/COMISION	CAPITAL	INTERES	CAPITAL	INTERES	CAPITAL	INTERES	CAPITAL	INTERES
GAM QUIRUSILLAS	1733	0,00	3.905,00	0,00	3.730,00	9.439,00	3.730,00	9.840,00	3.329,00	10.258,00	2.910,00
GAM RIBERALTA	1803	819.618,00	262.031,00	1.758.393,00	540.110,00	1.794.230,00	504.273,00	1.830.797,00	467.706,00	1.868.110,00	430.393,00
GAM SACABA	1312	69.578,00	22.984,00	279.727,00	90.518,00	285.428,00	84.817,00	291.245,00	79.000,00	297.180,00	73.064,00
GAM SACABAMBA	1323	9.717,00	2.851,00	38.282,00	10.241,00	73.981,00	17.918,00	75.488,00	16.410,00	77.027,00	14.871,00
GAM SAN ANDRES DE MACHACA	1278	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GAM SAN BENITO	1317	14.565,00	4.657,00	58.554,00	18.328,00	59.748,00	17.135,00	60.966,00	15.917,00	62.208,00	14.675,00
GAM SAN CARLOS	1711	10.797,00	131.393,00	698.784,00	195.122,00	766.013,00	176.090,00	796.408,00	145.694,00	828.044,00	114.058,00
GAM SAN JUAN	1752	224,00	12.428,00	673.254,00	242.444,00	699.629,00	216.069,00	727.037,00	188.662,00	755.519,00	160.180,00
GAM SAN LORENZO	1609	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GAM SAN LORENZO (pando)	1909	95,00	31,00	380,00	119,00	388,00	112,00	396,00	104,00	404,00	96,00
GAM SAN LUCAS	1120	247.439,00	61.757,00	410.915,00	101.578,00	423.328,00	89.163,00	436.157,00	76.334,00	449.417,00	63.074,00
GAM SAN MATIAS	1740	0,00	57.779,00	133.710,00	55.278,00	139.620,00	49.368,00	145.791,00	43.197,00	152.235,00	36.753,00
GAM SAN PEDRO	1754	0,00	0,00	156.904,00	50.162,00	160.102,00	46.964,00	163.365,00	43.701,00	166.694,00	40.372,00
GAM SAN PEDRO DE QUEMES	1522	239,00	83,00	960,00	326,00	979,00	307,00	999,00	287,00	1.020,00	267,00
GAM SAN PEDRO DE TIQUINA	1233	0,00	6.024,00	69.939,00	23.742,00	71.365,00	22.317,00	72.819,00	20.862,00	74.303,00	19.378,00
GAM SAN RAFAEL	1709	0,00	131.161,00	0,00	221.215,00	482.551,00	221.215,00	505.859,00	197.908,00	530.292,00	173.475,00
GAM SANTA CRUZ DE LA SIERRA	1701	0,00	0,00	3.129.323,00	837.114,00	6.047.539,00	1.464.652,00	6.170.791,00	1.341.400,00	6.296.556,00	1.215.636,00
GAM SANTA ROSA	1809	0,00	133.488,00	0,00	176.840,00	578.560,00	176.840,00	598.174,00	157.227,00	618.452,00	136.949,00
GAM SANTIAGO DE ANDAMARCA	1424	0,00	0,00	9.398,00	2.514,00	18.162,00	4.399,00	18.532,00	4.029,00	18.910,00	3.651,00
GAM SANTIAGO DE CALLAPA	1245	268,00	93,00	1.077,00	366,00	1.098,00	344,00	1.121,00	322,00	1.144,00	299,00
GAM SANTIAGO DE HUATA	1282	0,00	29.750,00	292.782,00	54.499,00	305.548,00	41.734,00	318.870,00	28.412,00	332.772,00	14.509,00
GAM SANTIVAÑEZ	1328	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GAM SAPAHAQUI	1252	22.444,00	7.779,00	90.232,00	30.658,00	92.071,00	28.819,00	93.948,00	26.943,00	95.862,00	25.028,00
GAM SENA	1910	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GAM SHINAHOTA	1347	0,00	855,00	9.920,00	3.368,00	10.123,00	3.166,00	10.329,00	2.959,00	10.539,00	2.749,00
GAM SICA SICA	1211	38,00	9.423,00	118.619,00	37.090,00	121.036,00	34.673,00	123.503,00	32.206,00	126.020,00	29.689,00
GAM SICAYA	1329	19,00	6,00	10.058,00	2.694,00	19.369,00	4.695,00	19.764,00	4.300,00	20.167,00	3.898,00
GAM SIPE SIPE	1303	129.070,00	44.735,00	518.908,00	176.308,00	529.483,00	165.733,00	540.275,00	154.942,00	551.286,00	143.931,00
GAM SOPACHUY	1112	1.218,00	390,00	5.040,00	1.579,00	5.143,00	1.476,00	5.247,00	1.371,00	5.354,00	1.264,00
GAM SORACACHI	1435	1.150,00	399,00	4.620,00	1.570,00	4.714,00	1.476,00	4.810,00	1.380,00	4.908,00	1.282,00
GAM SORATA	1226	0,00	4.250,00	496.706,00	95.625,00	519.057,00	73.274,00	542.415,00	49.916,00	566.824,00	25.508,00
GAM SUCRE	1101	422.069,00	145.400,00	1.738.729,00	584.193,00	1.812.342,00	558.002,00	1.849.278,00	521.066,00	1.886.967,00	483.377,00
GAM TAHUA	1536	5.926,00	2.054,00	23.821,00	8.094,00	24.307,00	7.609,00	24.802,00	7.113,00	25.308,00	6.608,00
GAM TARABUCO	1117	0,00	0,00	2.338,00	626,00	4.518,00	1.094,00	4.610,00	1.002,00	4.704,00	908,00
GAM TARIJA	1601	29,00	11,00	117,00	40,00	119,00	38,00	121,00	35,00	124,00	33,00
GAM TARVITA	1105	0,00	20.552,00	31.645,00	92.286,00	260.619,00	95.950,00	270.588,00	85.982,00	280.957,00	75.611,00
GAM TINGUIPAYA	1502	1.572,00	545,00	6.318,00	2.147,00	6.447,00	2.018,00	6.578,00	1.887,00	6.712,00	1.753,00
GAM TIQUIPAYA	1304	0,00	167.236,00	2.338.059,00	540.105,00	2.465.491,00	451.940,00	2.566.198,00	351.233,00	2.671.354,00	246.076,00
GAM TIRAQUE	1341	0,00	0,00	42.298,00	14.661,00	43.160,00	13.798,00	44.040,00	12.919,00	44.937,00	12.021,00
GAM TITO YUPANQUI	1234	0,00	0,00	8.192,00	2.619,00	8.358,00	2.452,00	8.529,00	2.282,00	8.703,00	2.108,00
GAM TOCO	1325	216,00	75,00	869,00	295,00	886,00	278,00	904,00	260,00	923,00	241,00
GAM TOLEDO	1423	31.197,00	9.974,00	125.422,00	39.258,00	127.978,00	36.702,00	130.586,00	34.094,00	133.247,00	31.432,00
GAM TOMINA	1111	0,00	0,00	14,00	4,00	26,00	7,00	26,00	6,00	27,00	6,00
GAM TUPIZA	1519	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GAM UMALA	1212	0,00	0,00	16.860,00	5.390,00	17.204,00	5.047,00	17.554,00	4.696,00	17.912,00	4.338,00
GAM URIONDO	1607	0,00	0,00	2.982,00	1.034,00	3.042,00	973,00	3.104,00	911,00	3.168,00	848,00
GAM UYUNI	1530	56.186,00	19.474,00	225.888,00	76.750,00	230.491,00	72.146,00	235.189,00	67.448,00	239.982,00	62.655,00
GAM VIACHA	1206	0,00	149.226,00	2.643.884,00	457.024,00	1.709.809,00	340.653,00	1.862.939,00	259.440,00	1.951.035,00	171.342,00
GAM VILA VILA	1343	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GAM VILLA AZURDUY	1104	0,00	0,00	41.525,00	11.563,00	75.015,00	18.622,00	76.543,00	17.094,00	78.103,00	15.534,00
GAM VILLA CHARCAS	1129	0,00	0,00	32.635,00	8.781,00	62.483,00	15.184,00	63.756,00	13.911,00	65.056,00	12.611,00
GAM VILLA GUALBERTO VILLARROEL	1319	8.899,00	2.845,00	35.774,00	11.198,00	36.503,00	10.469,00	37.247,00	9.725,00	38.006,00	8.966,00
GAM VILLA LIBERTAD LICOMA	1223	1.971,00	630,00	7.921,00	2.480,00	8.082,00	2.318,00	8.247,00	2.154,00	8.415,00	1.985,00

PROYECTOS DE CONTINUIDAD
PROYECCION DE RECUPERACIONES POR SUJETO DE PRESTAMO
CORRESPONDIENTE A LAS GESTIONES 2026 A 2030
FUENTE: PROYECCIONES EN BASE A EJECUCION
EXPRESADO EN BOLIVIANOS

		2026		2027		2028		2029		2030	
SUJETO DE PRESTAMO	CODIGO	CAPITAL	INTERES/COMISION	CAPITAL	INTERES	CAPITAL	INTERES	CAPITAL	INTERES	CAPITAL	INTERES
GAM VILLA MOJOCOYA	1108	15.995,00	5.114,00	64.386,00	20.154,00	65.698,00	18.842,00	67.037,00	17.503,00	68.403,00	16.137,00
GAM VILLA RIVERO	1316	0,00	122.169,00	644.101,00	116.678,00	671.476,00	89.304,00	700.013,00	60.766,00	729.764,00	31.015,00
GAM VILLA SERRANO	1122	16.090,00	5.144,00	64.688,00	20.248,00	66.006,00	18.930,00	67.351,00	17.585,00	68.724,00	16.212,00
GAM VILLA TUNARI	1314	0,00	0,00	15.298,00	4.093,00	29.563,00	7.160,00	30.165,00	6.558,00	30.780,00	5.943,00
GAM VILLA VACA GUZMAN	1126	0,00	0,00	29.133,00	7.794,00	56.300,00	13.636,00	57.448,00	12.488,00	58.619,00	11.318,00
GAM VINTO	1305	0,00	84.565,00	1.835.162,00	313.370,00	1.908.935,00	239.597,00	1.985.675,00	162.858,00	2.065.499,00	83.034,00
GAM VITICHI	1518	9.108,00	2.953,00	36.618,00	11.625,00	37.364,00	10.878,00	38.125,00	10.117,00	38.902,00	9.340,00
GAM WARNES	1706	643.630,00	510.821,00	1.609.384,00	1.410.462,00	3.498.050,00	1.375.071,00	3.622.306,00	1.250.815,00	3.751.596,00	1.121.525,00
GAM YAMPARAEZ	1118	2.821,00	902,00	11.339,00	3.550,00	11.570,00	3.318,00	11.806,00	3.083,00	12.046,00	2.842,00
GAM YANACACHI	1258	218,00	64,00	856,00	229,00	1.653,00	401,00	1.687,00	367,00	1.721,00	333,00
GAM YAPACANI	1712	4.072,00	97.244,00	39.002,00	240.339,00	528.774,00	239.544,00	553.545,00	214.773,00	579.507,00	188.811,00
GAM YOTALA	1102	1.971,00	630,00	17.921,00	5.677,00	18.286,00	5.311,00	18.659,00	4.939,00	19.039,00	4.558,00
GAM YUNCHARA	1608	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GAM ZUDAÑEZ	1106	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GAR GRAN CHACO	4601	1.174.156,00	375.375,00	3.896.022,00	1.213.970,00	3.975.426,00	1.134.567,00	4.056.447,00	1.053.545,00	4.139.120,00	970.872,00
UNIVERSIDAD NACIONAL SIGLO XX	144	390.569,00	18.134,00	398.529,00	10.174,00	202.300,00	2.052,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		**9.639.719,00**	**10.470.472,00**	**78.305.712,00**	**27.204.192,00**	**103.750.960,00**	**28.532.467,00**	**104.431.736,00**	**25.446.192,00**	**107.071.502,00**	**22.292.088,00**

Jaime Salguero Zabalaga
ANALISTA EN LINEAS FINANCIERAS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

PROYECTOS DE CONTINUIDAD
PROYECCION DE EJECUCION
CORRESPONDIENTE A LAS GESTIONES 2025 A 2027
FUENTE: GERENCIA DE GESTION Y PROYECTOS - DEPARTAMENTO DE LINEAS, CARTERA Y RIESGO (FIDEICOMISOS)
EXPRESADO EN BOLIVIANOS

PROGRAMA	2025 (*)	2026	2027
ACCESOS SEGUROS PARA VIVIR BIEN		6.064.269,70	
UNIVERSIDADES PUBLICAS	991.396,42		
PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA	24.483.577,88	197.256.524,01	178.502.037,02
FARIP	153.339.170,09	302.581.779,87	229.510.963,07
FONDO VIAL	32.309.721,55	26.378.884,72	
PRIJ	28.656.139,18	28.648.534,17	
RECURSOS PROPIOS VIVIR BIEN	81.841.628,13	112.862.366,73	
TOTAL	**321.621.633,25**	**673.792.359,21**	**408.013.000,10**

(*) Corresponde al periodo entre agosto y diciembre
Fuente: Reportes de GGP y GGEF (Fideicomisos)

Jaime Salazar Zabalaga
ANALISTA DE LINEAS FINANCIERAS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
GERENCIA DE FINANZAS

PROYECCION TRANSFERENCIA DE RECURSOS RECUPERADOS
GESTIONES 2026 - 2030
FIDEICOMISOS
(EN BOLIVIANOS)

PROGRAMA	2026		2027		2028		2029		2030	
	CAPITAL	INTERES	CAPITAL	INTERES	CAPITAL	INTERES	CAPITAL	INTERES	CAPITAL	INTERES
ACCESOS SEGUROS PARA VIVIR BIEN	44.849.977,00	1.070.868,00	49.854.258,00	614.019,00	15.558.688,00	103.875,00	0,00	0,00	0,00	0,00
APOYO A LA EJECUCION DE LA INVERSION PUBLICA	45.122.658,00	5.087.708,00	65.020.824,00	4.614.534,00	66.589.712,00	3.979.909,00	67.928.352,00	3.310.589,00	69.275.729,00	2.636.900,00
CONTRAPARTES LOCALES PARA GOBIERNOS AUTONOMOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES	111.461.156,00	15.870.044,00	298.355.256,00	14.507.280,00	271.738.120,00	11.511.203,00	253.542.781,00	8.843.209,00	251.416.274,00	6.482.594,00
UNIVERSIDADES PUBLICAS AUTONOMAS	6.550.242,00	187.442,00	6.674.801,00	125.164,00	4.533.215,00	49.551,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA	78.288.441,00	15.578.963,00	123.299.180,00	16.921.955,00	142.727.408,00	17.485.432,00	145.750.999,00	15.973.635,00	148.765.100,00	14.466.585,00
FIDEICOMISO DE APOYO A LA REACTIVACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA - FARIP	55.306.365,00	10.137.925,00	81.428.464,00	12.577.107,00	83.733.204,00	11.764.480,00	85.381.366,00	10.890.320,00	87.121.746,00	10.020.128,00
FIDEICOMISO DE APOYO FINANCIERO A GOBIERNOS AUTONOMOS DEPARTAMENTALES Y REGIONALES - FAGOBOL	0,00	616.625,00	0,00	8.153.934,00	0,00	15.024.080,00	0,00	21.659.353,00	0,00	27.010.839,00
TOTAL	341.578.839,00	48.549.575,00	624.632.783,00	57.513.993,00	584.880.347,00	59.918.530,00	552.603.498,00	60.677.106,00	556.578.849,00	60.617.046,00

PROGRAMA	FECHA DE VENCIMIENTO	2026		NOTA
		CAPITAL	INTERES	
ACCESOS SEGUROS PARA VIVIR BIEN	31 DE ENERO	20.375.447,00	592.790,00	Del Interes cobrado del 3% a los Beneficiarios, el 1% es para el TGN y el 2% para el FNDR
	31 DE JULIO	24.474.530,00	478.078,00	
APOYO A LA EJECUCION DE LA INVERSION PUBLICA	30 DE ABRIL	22.430.774,00	2.577.331,00	Del Interes cobrado del 2% a los Beneficiarios, el 1% es para el TGN y el 1% para el FNDR
	31 DE OCTUBRE	22.691.884,00	2.510.377,00	
CONTRAPARTES LOCALES PARA GOBIERNOS AUTONOMOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES	31 DE ENERO	49.789.062,00	8.080.295,00	Del Interes cobrado del 1.3% a los Beneficiarios, el 1% es para el BCB y el 0.3% para el FNDR
	31 DE JULIO	61.672.094,00	7.789.749,00	
UNIVERSIDADES PUBLICAS AUTONOMAS	30 DE ABRIL	3.261.869,00	100.348,00	Del Interes cobrado del 2% a los Beneficiarios, el 1% es para el TGN y el 1% para el FNDR
	31 DE OCTUBRE	3.288.373,00	87.094,00	
PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA	28 DE FEBRERO	39.039.821,00	7.824.096,00	Del Interes cobrado del 2% a los Beneficiarios, el 1% es para el TGN y el 1% para el FNDR
	31 DE AGOSTO	39.248.620,00	7.754.867,00	
FARIP	30 DE ABRIL	26.844.187,00	5.092.791,00	Del Interes cobrado del 2% a los Beneficiarios, el 1% es para el TGN y el 1% para el FNDR
	31 DE OCTUBRE	28.462.178,00	5.045.134,00	
FAGOBOL	31 DE MAYO	0,00	308.312,00	Del Interes cobrado del 4.8% a los Beneficiarios, el 4,5% es para el TGN y el 0.3% para el FNDR
	30 DE NOVIEMBRE	0,00	308.313,00	
TOTAL		341.578.839,00	47.932.950,00	

COMISIONES BANCARIAS	
CONTRAPARTES LOCALES PARA GOBIERNOS AUTONOMOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES	1.590,00
TOTAL	1.590,00

Jaime Sa[illegible] Zabalaga
ANALISTA EN LINEAS FINANCIERAS
[illegible] de Desarrollo Regional

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
GERENCIA DE FINANZAS

PROYECCION AMORTIZACION SERVICIO DE LA DEUDA
GESTIONES 2026 - 2030

(EN BOLIVIANOS)

PROGRAMA	PRESTAMO	INTERES	PLAZO	GRACIA	ULTIMO PAGO	FECHA	2026		2027		2028		2029		2030	
							CAPITAL	INTERES	CAPITAL	INTERES	CAPITAL	INTERES	CAPITAL	INTERES	CAPITAL	INTERES
PRODURSA I	BID 846	2,00%	35	10	24/11/2030	24 DE MAYO	1.788.870,00	181.385,00	1.788.870,00	145.108,00	1.788.870,00	108.831,00	1.788.870,00	72.554,00	1.788.870,00	36.277,00
						24 DE NOVIEMBRE	1.788.870,00	163.246,00	1.788.870,00	126.970,00	1.788.870,00	90.693,00	1.788.870,00	54.416,00	1.788.870,00	18.139,00
PRODURSA II	BID 914	2,00%	38,5	8,5	08/02/2034	8 DE FEBRERO	340.595,00	58.648,00	340.595,00	51.694,00	340.595,00	44.739,00	340.595,00	37.785,00	340.595,00	30.831,00
						8 DE AGOSTO	340.595,00	54.271,00	340.595,00	47.430,00	340.595,00	40.814,00	340.595,00	33.759,00	340.595,00	26.908,00
PROSUB	BID 987	2,00%	38,5	8,5	07/12/2036	7 DE JUNIO	6.428.013,00	1.392.719,00	6.428.013,00	1.263.122,00	6.428.013,00	1.170.024,00	6.428.013,00	1.036.395,00	6.428.013,00	874.328,00
						7 DE DICIEMBRE	6.428.013,00	1.335.217,00	6.428.013,00	1.204.907,00	6.428.013,00	1.104.609,00	6.428.013,00	944.287,00	6.428.013,00	813.977,00
DUSAF	BID 1075	2,00%	40	10	18/03/2041	18 DE MARZO	1.766.181,00	507.983,00	1.766.181,00	472.950,00	1.766.181,00	475.013,00	1.766.181,00	437.222,00	1.766.181,00	367.850,00
						18 DE SEPTIEMBRE	1.766.181,00	498.596,00	1.766.181,00	462.982,00	1.766.181,00	461.717,00	1.766.181,00	391.754,00	1.766.181,00	356.140,00
PRODEMU	IDA 2565	0,75%	40	10	15/10/2033	15 DE ABRIL	2.663.641,00	159.819,00	2.663.641,00	139.842,00	2.663.641,00	119.864,00	2.663.641,00	99.887,00	2.663.641,00	79.910,00
						15 DE OCTUBRE	2.663.641,00	149.830,00	2.663.641,00	129.853,00	2.663.641,00	109.876,00	2.663.641,00	89.898,00	2.663.641,00	69.921,00
PSAC (*)	IDA 3507	2,00%	40	10	15/01/2041	15 DE ENERO	268.544,00	83.249,00	268.544,00	77.878,00	268.544,00	72.507,00	268.544,00	67.136,00	268.544,00	61.766,00
						15 D EJULIO	268.544,00	80.564,00	268.544,00	75.193,00	268.544,00	69.822,00	268.544,00	64.451,00	268.544,00	59.080,00
TOTAL GENERAL							26.511.688,00	4.665.527,00	26.511.688,00	4.197.929,00	26.511.688,00	3.868.509,00	26.511.688,00	3.329.544,00	26.511.688,00	2.795.127,00

(*) Deuda interna
Fuente: BCB y MEFP

DETALLE	2026	2027	2028	2029	2030
CAPITAL	26.511.688,00	26.511.688,00	26.511.688,00	26.511.688,00	26.511.688,00
INTERES	4.665.527,00	4.197.929,00	3.868.509,00	3.329.544,00	2.795.127,00
TOTAL	31.177.215,00	30.709.617,00	30.380.197,00	29.841.232,00	29.306.815,00

Jaime Calderero Labaloga
ANALISTA DE LINEAS FINANCIERAS
Fondo Nacional de Desarrollo Regional

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
GERENCIA DE FINANZAS

PROYECCION COMISIONES BANCARIAS
GESTIONES 2025 - 2029

(EN BOLIVIANOS)

PROGRAMA	PRESTAMO	FECHA	COMISIONES BANCARIAS														
			2026			2027			2028			2029			2030		
			Sobre Transferenci	Sobre Venta Divisas	Otras Comisiones	Sobre Transferencia	Sobre Venta Divisas	Otras Comisiones	Sobre Transferenci	Sobre Venta Divisas	Otras Comisiones	Sobre Transferenci	Sobre Venta Divisas	Otras Comisiones	Sobre Transferenci	Sobre Venta Divisas	Otras Comisiones
PRODURSA I	BID 846	24 DE MAYO	828,00	1.005,00	1.590,00	813,00	987,00	1.590,00	798,00	968,00	1.590,00	782,00	950,00	1.590,00	767,00	931,00	1.590,00
		24 DE NOVIEMBRE	820,00	996,00	1.590,00	790,00	978,00	1.590,00	790,00	959,00	1.590,00	775,00	941,00	1.590,00	759,00	922,00	1.590,00
PRODURSA II	BID 914	8 DE FEBRERO	168,00	204,00	1.590,00	162,00	201,00	1.590,00	162,00	197,00	1.590,00	159,00	193,00	1.590,00	156,00	190,00	1.590,00
		8 DE AGOSTO	166,00	202,00	1.590,00	161,00	198,00	1.590,00	161,00	195,00	1.590,00	158,00	191,00	1.590,00	155,00	188,00	1.590,00
PROSUB	BID 987	7 DE JUNIO	3.285,00	3.989,00	1.590,00	3.192,00	3.923,00	1.590,00	3.192,00	3.875,00	1.590,00	3.136,00	3.807,00	1.590,00	3.067,00	3.725,00	1.590,00
		7 DE DICIEMBRE	3.261,00	3.960,00	1.590,00	3.164,00	3.893,00	1.590,00	3.164,00	3.842,00	1.590,00	3.097,00	3.760,00	1.590,00	3.042,00	3.694,00	1.590,00
DUSAF	BID 1075	18 DE MARZO	956,00	1.160,00	1.590,00	942,00	1.142,00	1.590,00	942,00	1.144,00	1.590,00	926,00	1.124,00	1.590,00	897,00	1.089,00	1.590,00
		18 DE SEPTIEMBRE	952,00	1.156,00	1.590,00	936,00	1.137,00	1.590,00	936,00	1.137,00	1.590,00	907,00	1.101,00	1.590,00	892,00	1.083,00	1.590,00
PRODEMU	IDA 2565	15 DE ABRIL	1.186,00	1.440,00	1.590,00	1.170,00	1.430,00	1.590,00	1.170,00	1.420,00	1.590,00	1.161,00	1.410,00	1.590,00	1.153,00	1.400,00	1.590,00
		15 DE OCTUBRE	1.182,00	1.435,00	1.590,00	1.165,00	1.425,00	1.590,00	1.165,00	1.415,00	1.590,00	1.157,00	1.405,00	1.590,00	1.149,00	1.395,00	1.590,00
PSAC (*)	IDA 3507	15 DE ENERO	148,00	180,00	1.590,00	144,00	177,00	1.590,00	144,00	174,00	1.590,00	141,00	172,00	1.590,00	139,00	169,00	1.590,00
		15 DE JULIO	147,00	179,00	1.590,00	143,00	176,00	1.590,00	143,00	173,00	1.590,00	140,00	170,00	1.590,00	138,00	168,00	1.590,00
CONTRAPARTES LOCALES PARA GADs Y GAMs (**)		15 DE ENERO	0,00	0,00	795,00	0,00	0,00	795,00	0,00	0,00	795,00	0,00	0,00	795,00	0,00	0,00	795,00
		15 DE JULIO	0,00	0,00	795,00	0,00	0,00	795,00	0,00	0,00	795,00	0,00	0,00	795,00	0,00	0,00	795,00
TOTAL GENERAL			**13.099,00**	**15.906,00**	**20.670,00**	**12.782,00**	**15.667,00**	**20.670,00**	**12.767,00**	**15.499,00**	**20.670,00**	**12.539,00**	**15.224,00**	**20.670,00**	**12.314,00**	**14.954,00**	**20.670,00**

(*) Deuda interna
(**) Fideicomiso
Fuente: BCB y MEFP

GESTION	Sobre Transferencias	Sobre Venta Divisas	Otras Comisiones	TOTAL
2026	13.099,00	15.906,00	20.670,00	**49.675,00**
2027	12.782,00	15.667,00	20.670,00	**49.119,00**
2028	12.767,00	15.499,00	20.670,00	**48.936,00**
2029	12.539,00	15.224,00	20.670,00	**48.433,00**
2030	12.314,00	14.954,00	20.670,00	**47.938,00**
TOTAL	38.648,00	47.072,00	62.010,00	**147.730,00**

Jaime Valdivia Zaballega
ANALISTA EN LINEAS FINANCIERAS
Fondo Nacional de Desarrollo Regional

PROYECTOS DE PREVISION
PROYECCION DE RECUPERACIONES (AGRUPADO)
CORRESPONDIENTE A LAS GESTIONES 2026 A 2030
FUENTE: PROYECCIONES EN BASE A EJECUCION
EXPRESADO EN BOLIVIANOS

	2026		2027		2028		2029		2030	
PROGRAMA	CAPITAL	INTERES	CAPITAL	INTERES	CAPITAL	INTERES	CAPITAL	INTERES	CAPITAL	INTERES
FONDO VIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.313.204,00	0,00	2.407.561,00	3.111.112,00	2.407.561,00
PRIJ	0,00	527.384,00	1.248.043,00	2.123.181,00	7.629.268,00	3.689.342,00	15.786.872,00	4.438.652,00	20.027.314,00	3.730.550,00
RECURSOS PROPIOS VIVIR BIEN	0,00	234.589,00	75.176,00	1.261.188,00	3.591.114,00	5.267.570,00	12.435.905,00	5.105.971,00	18.534.691,00	4.546.359,00
PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA	0,00	0,00	0,00	497.610,00	2.012.709,00	487.460,00	2.053.730,00	446.439,00	2.095.585,00	404.583,00
FAGOBOL	0,00	657.733,00	0,00	8.697.530,00	0,00	16.025.685,00	0,00	23.103.310,00	0,00	28.811.562,00
TOTAL	**0,00**	**1.419.706,00**	**1.323.219,00**	**12.579.509,00**	**13.233.091,00**	**26.783.261,00**	**30.276.507,00**	**35.501.933,00**	**43.768.702,00**	**39.900.615,00**

Jaime Salgüero Zaballaga
ANALISTA EN LINEAS FINANCIERAS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

PROYECCTOS DE PREVISION
PROYECCION DE RECUPERACIONES (AGRUPADO)
CORRESPONDIENTE A LAS GESTIONES 2026 A 2030
FUENTE: PROYECCIONES EN BASE A EJECUCION
EXPRESADO EN BOLIVIANOS

	2026		2027		2028		2029		2030	
PROGRAMA	INTERES	GTO ADM	INTERES	GTO ADM	INTERES	GTO ADM	INTERES	GTO ADM	INTERES	GTO ADM
FONDO VIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	1.313.204,00	1.313.204,00	2.407.561,00	1.760.675,00	2.407.561,00	1.760.675,00
PRIJ	527.384,00	263.693,00	2.123.181,00	1.061.593,00	3.689.342,00	1.844.674,00	4.438.652,00	2.219.330,00	3.730.550,00	1.865.281,00
RP VIVIR BIEN	234.589,00	140.755,00	1.261.188,00	756.715,00	5.267.570,00	3.541.265,00	5.105.971,00	3.444.306,00	4.546.359,00	3.027.672,00
PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA	0,00	0,00	497.610,00	248.806,00	487.460,00	243.730,00	446.439,00	223.220,00	404.583,00	202.293,00
FAGOBOL	657.733,00	41.110,00	8.697.530,00	543.597,00	16.025.685,00	1.001.608,00	23.103.310,00	1.443.959,00	28.811.562,00	1.800.725,00
TOTAL	**1.419.706,00**	**445.558,00**	**12.579.509,00**	**2.610.711,00**	**26.783.261,00**	**7.944.481,00**	**35.501.933,00**	**9.091.490,00**	**39.900.615,00**	**8.656.646,00**

Jaime Sa[illegible] Zabaleta
ANALISTA EN LINEAS FINANCIERAS
Fondo [illegible] de Desarrollo Regi[illegible]

PROYECCTOS DE PREVISION

PROYECCION DE RECUPERACIONES (AGRUPADO)

CORRESPONDIENTE A LAS GESTIONES 2026 A 2030

FUENTE: PROYECCIONES EN BASE A EJECUCION

EXPRESADO EN BOLIVIANOS

	2026	2027	2028	2029	2030
FONDO VIAL					
Interes	0,00	0,00	1.313.204,00	2.407.561,00	2.407.561,00
Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	3.111.112,00
PRIJ					
Interes	527.384,00	2.123.181,00	3.689.342,00	4.438.652,00	3.730.550,00
Capital	0,00	1.248.043,00	7.629.268,00	15.786.872,00	20.027.314,00
RECURSOS PROPIOS VIVIR BIEN					
Interes	234.589,00	1.261.188,00	5.267.570,00	5.105.971,00	4.546.359,00
Capital	0,00	75.176,00	3.591.114,00	12.435.905,00	18.534.691,00
PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA					
Interes	0,00	497.610,00	487.460,00	446.439,00	404.583,00
Capital	0,00	0,00	2.012.709,00	2.053.730,00	2.095.585,00
FAGOBOL					
Interes	657.733,00	8.697.530,00	16.025.685,00	23.103.310,00	28.811.562,00
Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL					
Interes	1.419.706,00	12.579.509,00	26.783.261,00	35.501.933,00	39.900.615,00
Capital	0,00	1.323.219,00	13.233.091,00	30.276.507,00	43.768.702,00

Jaime Salvador Zapalaga
ANALISTA EN LINEAS FINANCIERAS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

PROYECCTOS DE PREVISION
PROYECCION DE RECUPERACIONES POR SUJETO DE PRESTAMO
CORRESPONDIENTE A LAS GESTIONES 2026 A 2030
FUENTE: PROYECCIONES EN BASE A EJECUCION
EXPRESADO EN BOLIVIANOS

		2026		2027		2028		2029		2030	
SUJETO DE PRESTAMO	CODIGO	CAPITAL	INTERES	CAPITAL	INTERES	CAPITAL	INTERES	CAPITAL	INTERES	CAPITAL	INTERES
GAM BERMEJO	1603	0,00	0,00	0,00	390.857,00	2.030.227,00	390.857,00	2.121.588,00	299.497,00	2.217.059,00	204.025,00
GAM LORETO	1812	0,00	34.858,00	0,00	174.290,00	412.911,00	174.290,00	431.492,00	155.709,00	450.909,00	136.292,00
GAM COCHABAMBA	1301	0,00	0,00	0,00	348.295,00	1.408.768,00	341.190,00	1.437.480,00	312.478,00	1.466.776,00	283.181,00
GAM VINTO	1305	0,00	69.395,00	0,00	346.971,00	822.010,00	346.971,00	859.000,00	309.981,00	897.655,00	271.326,00
GAM SACABA	1312	0,00	301.787,00	1.248.043,00	377.234,00	1.304.204,00	321.072,00	1.362.894,00	262.383,00	1.424.224,00	201.053,00
GAM HUANUNI	1406	0,00	22.722,00	0,00	113.608,00	269.149,00	113.608,00	281.261,00	101.497,00	293.918,00	88.840,00
GAM RAVELO	1512	0,00	0,00	0,00	7.462,00	30.180,00	7.310,00	30.795,00	6.695,00	31.422,00	6.067,00
GAM EL ALTO	1205	0,00	0,00	0,00	98.742,00	399.388,00	96.728,00	407.528,00	88.588,00	415.833,00	80.283,00
GAM PUERTO CARABUCO	1248	0,00	0,00	0,00	43.111,00	174.373,00	42.232,00	177.927,00	201.930,00	181.554,00	198.304,00
GAD LA PAZ	902	0,00	241.204,00	0,00	3.614.834,00	0,00	8.555.667,00	0,00	11.688.754,00	0,00	16.147.841,00
GAM HUARINA	1281	0,00	0,00	0,00	26.442,00	137.344,00	26.442,00	143.524,00	20.261,00	149.983,00	13.803,00
GAM MAIRANA	1732	0,00	0,00	0,00	132.795,00	689.778,00	132.795,00	720.818,00	101.755,00	753.255,00	69.319,00
GAM MAPIRI	1276	0,00	57.924,00	0,00	289.620,00	686.139,00	289.620,00	717.015,00	258.744,00	749.280,00	226.478,00
GAM POROMA	1103	0,00	22.432,00	0,00	112.157,00	265.710,00	112.157,00	277.667,00	100.200,00	290.162,00	87.705,00
GAM TACACOMA	1228	0,00	23.994,00	0,00	119.969,00	284.218,00	119.969,00	297.008,00	107.179,00	310.373,00	93.814,00
GAM URUBICHA	1746	0,00	51.852,00	0,00	259.260,00	614.213,00	259.260,00	641.853,00	231.620,00	670.736,00	202.737,00
GAM VILLA GUALBERTO VILLARROEL	1319	0,00	0,00	0,00	67.876,00	352.565,00	67.876,00	368.430,00	52.010,00	385.009,00	35.431,00
GAM BATALLAS	1263	0,00	14.926,00	0,00	74.626,00	176.795,00	394.211,00	184.751,00	386.255,00	950.194,00	377.941,00
GAM CHULUMANI	1256	0,00	0,00	0,00	197.848,00	1.027.682,00	197.848,00	1.073.927,00	151.603,00	1.122.254,00	103.276,00
GAM CUEVO	1721	0,00	14.473,00	75.176,00	14.473,00	78.559,00	33.590,00	82.094,00	30.055,00	139.093,00	26.361,00
GAM GENERAL AGUSTIN SAAVEDRA	1735	0,00	27.170,00	0,00	135.850,00	321.843,00	135.850,00	336.326,00	121.367,00	351.460,00	106.233,00
GAM MINEROS	1736	0,00	49.191,00	0,00	245.953,00	582.688,00	245.953,00	608.909,00	219.732,00	636.310,00	192.332,00
GAM SAN JOAQUÍN	1814	0,00	58.323,00	0,00	291.614,00	690.864,00	291.614,00	721.953,00	260.525,00	754.440,00	228.038,00
GAM TACACHI	1318	0,00	12.926,00	0,00	12.926,00	30.623,00	12.926,00	32.001,00	11.548,00	33.441,00	10.108,00
GAD CHUQUISACA	901	0,00	345.893,00	0,00	1.992.543,00	0,00	2.338.436,00	0,00	3.504.000,00	0,00	3.504.000,00
GAD COCHABAMBA	903	0,00	70.636,00	0,00	2.430.255,00	0,00	4.436.039,00	2.747.998,00	6.555.115,00	2.871.657,00	7.597.019,00
GAD BENI	908	0,00	0,00	0,00	659.898,00	0,00	1.224.584,00	0,00	1.884.482,00	0,00	1.968.083,00
GAM COMBAYA	1231	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	63.900,00	331.916,00	63.900,00	346.853,00	48.964,00
GAM FERNANDEZ ALONSO	1753	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	98.972,00	514.087,00	98.972,00	537.221,00	75.838,00
GAM HUMANATA	1284	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90.000,00	467.488,00	90.000,00	488.525,00	68.964,00
GAM INDEPENDENCIA	1310	0,00	0,00	0,00	0,00	442.860,00	117.500,00	460.574,00	99.785,00	478.997,00	81.362,00
GAM IRUPANA	1257	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320.429,00	1.664.405,00	320.429,00	1.739.303,00	245.531,00
GAM IXIAMAS	1267	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	161.698,00	839.904,00	161.698,00	877.700,00	123.902,00
GAM LA ASUNTA	1260	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	67.500,00	350.616,00	67.500,00	366.394,00	51.723,00
GAM PAMPA AULLAGAS	1427	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	113.976,00	592.026,00	113.976,00	618.668,00	87.335,00
GAM TURCO	1417	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	113.976,00	592.026,00	113.976,00	618.668,00	87.335,00
GAM UYUNI	1530	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.672,00	1.561.782,00	300.672,00	1.632.062,00	230.392,00
GAM YACO	1253	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	173.700,00	902.251,00	173.700,00	942.852,00	133.099,00
GAM MECAPACA	1203	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	185.040,00	961.154,00	185.040,00
GAM ORURO	1401	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	360.000,00	1.869.950,00	360.000,00
GAM PASORAPA	1308	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	135.000,00	701.231,00	135.000,00
GAM YAPACANI	1712	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	247.122,00	0,00	247.122,00
GAM CLIZA	1324	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	156.544,00	0,00	156.544,00	370.869,00	156.544,00
GAM PORVENIR	1902	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	138.615,00	0,00	138.615,00	328.392,00	138.615,00
GAM SAN IGNACIO DE VELASCO	1707	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	403.495,00	0,00	403.495,00	955.920,00	403.495,00
GAM SAN PEDRO DE TIQUINA	1233	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	108.000,00	0,00	108.000,00	255.864,00	108.000,00
GAM SANTA ROSA DEL SARA	1717	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	186.965,00	0,00	186.965,00	442.938,00	186.965,00
GAM AUCAPATA	1237	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	106.601,00	0,00	106.601,00	252.548,00	106.601,00
GAM CALACOTO	1240	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.000,00	0,00	45.000,00	106.610,00	45.000,00
GAM COLCAPIRHUA	1306	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	257.440,00	0,00	257.440,00	609.902,00	257.440,00
GAM COLQUENCHA	1216	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	297.273,00	0,00	297.273,00	704.269,00	297.273,00

PROYECCTOS DE PREVISION
PROYECCION DE RECUPERACIONES POR SUJETO DE PRESTAMO
CORRESPONDIENTE A LAS GESTIONES 2026 A 2030
FUENTE: PROYECCIONES EN BASE A EJECUCION
EXPRESADO EN BOLIVIANOS

		2026		2027		2028		2029		2030	
SUJETO DE PRESTAMO	CODIGO	CAPITAL	INTERES	CAPITAL	INTERES	CAPITAL	INTERES	CAPITAL	INTERES	CAPITAL	INTERES
GAM EL SENA	1910	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	564.926,00	0,00	564.926,00	1.338.368,00	564.926,00
GAM GUAYARAMERIN	1805	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	506.125,00	0,00	506.125,00	1.199.062,00	506.125,00
GAM INQUISIVI	1218	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	144.000,00	0,00	144.000,00	341.151,00	144.000,00
GAM MALLA	1254	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	123.519,00	0,00	123.519,00	292.629,00	123.519,00
GAM MOCO MOCO	1247	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	176.478,00	0,00	176.478,00	418.094,00	176.478,00
GAM PUERTO ACOSTA	1246	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	204.799,00	1.063.787,00	204.799,00	1.111.658,00	156.929,00
GAM QUILLACOLLO	1302	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	719.856,00	3.739.151,00	719.856,00	3.907.413,00	551.595,00
GAM QUIME	1219	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	217.980,00	1.132.255,00	217.980,00	1.183.206,00	167.029,00
GAM SAN BUENAVENTURA	1268	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	94.227,00	0,00	94.227,00	223.234,00	94.227,00
GAM ENTRE RÍOS	1345	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	540.146,00	0,00	540.146,00
GAM PUERTO SUAREZ	1743	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	554.211,00	0,00	554.211,00
TOTAL		0,00	1.419.706,00	1.323.219,00	12.579.509,00	13.233.091,00	26.783.261,00	30.276.507,00	35.501.933,00	43.768.702,00	39.900.615,00

Jaime Salguero Zallalage
ANALISTA EN LINEAS FINANCIERAS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

PROYECTOS DE PREVISION
PROYECCION DE EJECUCION
CORRESPONDIENTE A LAS GESTIONES 2024 A 2026
FUENTE: GERENCIA DE GESTION Y PROYECTOS - DEPARTAMENTO DE LINEAS, CARTERA Y RIESGO (FIDEICOMISOS)
EXPRESADO EN BOLIVIANOS

PROGRAMA	2025 (*)	2026	2027	2028
FONDO VIAL	0,00	0,00	29.182.245,38	24.319.027,66
PRIJ	11.719.588,82	35.462.079,39	36.377.944,00	24.231.417,46
RECURSOS PROPIOS VIVIR BIEN	5.213.025,85	22.813.315,74	134.587.820,29	104.576.348,88
PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA		24.539.615,53	0,00	0,00
FAGOBOL	27.030.094,38	300.746.600,39	261.610.484,44	0,00
TOTAL	**43.962.709,04**	**383.561.611,05**	**461.758.494,11**	**153.126.794,00**

(*) Corresponde al periodo entre agosto y diciembre

Jaime Salguero Zabalaga
ANALISTA EN LÍNEAS FINANCIERAS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

PROGRAMA	ETA - BENEFICIARIO	MONTO CREDITO	2025 AGO - DIC	2026	2027
FAGOBOL	GAD CHUQUISACA	72.000.000,00	14.214.780,61	57.785.219,39	
FAGOBOL	GAD COCHABAMBA	145.142.184,78	2.902.843,70	87.085.310,87	55.154.030,21
FAGOBOL	GAD BENI	40.440.046,75		27.119.079,08	13.320.967,67
FAGOBOL	GAD LA PAZ	321.892.477,61		128.756.991,04	193.135.486,57
		total	**17.117.624,31**	**300.746.600,39**	**261.610.484,44**

JEFE DE DEPARTAMENTO DE
EVALUACION Y APROBACION a.i.
Fondo Nal. de Desarrollo Regional

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE RECURSO PRESENTADO

Fecha: 04/09/2025 09:53:51
Gestión: 2026
Usuario: WCH490508900
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RFprPresupPluriRec

GESTIÓN: 2026

ENTIDAD: 0862 Fondo Nacional de Desarrollo Regional

GRUPO	DENOMINACIÓN	FTE. FIN.	ORG. FIN.	2026	2027	2028	2029	2030
				PROG.	PROG.	PROG.	PROG.	PROG.
11000	INGRESOS DE OPERACIÓN	20	230	128,038,885.00	129,319,274.00	128,679,079.00	127,398,691.00	126,758,496.00
15000	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	20	230	115,585.00	116,741.00	116,510.00	115,007.00	114,429.00
32000	RECUPERACION DE PRÉSTAMOS DE CORTO PLAZO	20	230	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
33000	RECUPERACION DE PRÉSTAMOS DE LARGO PLAZO	20	230	504,379,097.00	509,422,888.00	508,414,130.00	501,857,202.00	499,335,306.00
35000	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	20	230	63,391,271.00	64,025,184.00	63,898,401.00	63,074,315.00	62,757,358.00
36000	OBTENCION DE PRESTAMOS INTERNOS Y DE FONDOS - FIDEICOMISOS	20	230	831,188,790.00	839,500,678.00	837,838,300.00	827,032,846.00	822,876,902.00
36000	OBTENCION DE PRESTAMOS INTERNOS Y DE FONDOS - FIDEICOMISOS	92	230	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
39000	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS Y APORTES DE CAPITAL	20	230	1,497,271.00	1,512,244.00	1,509,244.00	1,489,785.00	1,482,298.00
TOTAL				**1,528,610,89**	**1,543,897,00**	**1,540,455,66**	**1,520,967,84**	**1,513,324,78**

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Fernando Mita Rodríguez DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	Fernando Simón Zambrana Sea JEFE DEPTO. DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Ramiro Saavedra Camponermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

PROG.:Programado

FECHA: 04/09/2025

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE GASTO
PRESENTADO

GESTIÓN: 2026

ENTIDAD: 0862 Fondo Nacional de Desarrollo Regional

PROGRAMA		SISIN	GRUPO GASTO	CONCEPTO	FTE. FIN	ORG. FIN	2026	2027	2028	2029	2030
COD	DENOMINACIÓN			FUNCIONAMIENTO /			PROG.	PROG.	PROG.	PROG.	PROG.
00	APOYO AL FINANCIAMIENTO DE INVERSION PUBLICA		10000	SERVICIOS PERSONALES	20	230	17,760,135.0	17,563,996.0	17,563,996.0	17,563,996.0	17,563,996.0
00	APOYO AL FINANCIAMIENTO DE INVERSION PUBLICA		20000	SERVICIOS NO PERSONALES	20	230	3,481,696.00	3,501,307.00	3,487,302.00	3,461,519.00	3,429,689.00
00	APOYO AL FINANCIAMIENTO DE INVERSION PUBLICA		30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	20	230	1,339,323.00	925,697.00	921,995.00	915,178.00	906,763.00
00	APOYO AL FINANCIAMIENTO DE INVERSION PUBLICA		40000	ACTIVOS REALES	20	230	3,781,801.00	1,543,141.00	1,536,963.00	1,525,605.00	1,511,576.00
00	APOYO AL FINANCIAMIENTO DE INVERSION PUBLICA		80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	20	230	177,055.00	100,758.00	100,355.00	99,613.00	98,699.00
01	ADMINISTRACIÓN CENTRAL - POLITICAS ESTATALES		20000	SERVICIOS NO PERSONALES	20	230	1,304,506.00	1,401,996.00	1,430,035.00	1,458,636.00	1,487,808.00
01	ADMINISTRACIÓN CENTRAL - POLITICAS ESTATALES		30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	20	230	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01	ADMINISTRACIÓN CENTRAL - POLITICAS ESTATALES		90000	OTROS GASTOS	20	230	70,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02	ADMINISTRACIÓN CENTRAL - FILOSOFÍA DE CALIDAD		20000	SERVICIOS NO PERSONALES	20	230	50,000.00	60,000.00	40,000.00	45,000.00	52,000.00
97	PROGRAMAS FINANCIEROS		90000	OTROS GASTOS	20	230	78,275,395.0	79,058,149.0	79,848,730.0	80,647,217.0	81,453,689.0
97	PROGRAMAS FINANCIEROS		90000	OTROS GASTOS	92	230	831,188,790.	692,807,260.	687,360,339.	667,817,002.	661,016,775.
99	PREVISIONES PARA DEUDAS		60000	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	20	230	422,802,900.	581,287,079.	578,998,591.	574,760,603.	569,521,837.
110	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION - TIC		20000	SERVICIOS NO PERSONALES	20	230	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
110	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION - TIC		30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	20	230	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
110	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION - TIC		40000	ACTIVOS REALES	20	230	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
111	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - PROMOCION DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO		20000	SERVICIOS NO PERSONALES	20	230	60,747.00	70,456.00	85,320.00	64,764.00	62,548.00
112	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - EVALUACION MULTIDISCIPLINARIA		20000	SERVICIOS NO PERSONALES	20	230	35,970.00	38,502.00	36,200.00	33,500.00	31,200.00
113	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - GESTION DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO		20000	SERVICIOS NO PERSONALES	20	230	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
114	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - CIRCULO DEL VALOR		20000	SERVICIOS NO PERSONALES	20	230	84,598.00	50,250.00	49,200.00	48,300.00	47,500.00
115	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO -		20000	SERVICIOS NO PERSONALES	20	230	252,764.00	115,300.00	121,450.00	113,000.00	118,200.00

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE GASTO
PRESENTADO

GESTIÓN: 2026

ENTIDAD: 0862 Fondo Nacional de Desarrollo Regional

PROGRAMA		SISIN	GRUPO GASTO	CONCEPTO	FTE. FIN	ORG. FIN	2026	2027	2028	2029	2030
COD	DENOMINACIÓN			FUNCIONAMIENTO /			PROG.	PROG.	PROG.	PROG.	PROG.
	GESTION DE LA EJECUCION DEL CICLO FINANCIERO										
116	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - RECUPERACIÓN DE RECURSOS		20000	SERVICIOS NO PERSONALES	20	230	55,435.00	56,500.00	59,200.00	59,500.00	60,000.00
150	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - PRIJ - PROGRAMA DE RECUPERACION DE INVERSIONES DEL JAPON		50000	ACTIVOS FINANCIEROS	92	230	28,648,534.0	28,935,019.0	29,224,369.0	29,516,612.0	29,811,778.0
180	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - FONDO VIAL		50000	ACTIVOS FINANCIEROS	92	230	24,530,431.0	18,533,753.0	18,459,618.0	18,323,142.0	18,154,653.0
190	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - FINANCIAMIENTO DE APORTE LOCAL		50000	ACTIVOS FINANCIEROS	92	230	12,389,825.0	12,513,723.0	12,638,860.0	12,765,248.0	12,892,900.0
190	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - FINANCIAMIENTO DE APORTE LOCAL		90000	OTROS GASTOS	20	230	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
190	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - FINANCIAMIENTO DE APORTE LOCAL		90000	OTROS GASTOS	92	230	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
220	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - VIVIR BIEN		50000	ACTIVOS FINANCIEROS	92	230	102,320,994.	105,334,123.	108,493,141.	111,749,411.	115,103,178.
250	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - ASVB - ACCESOS SEGUROS PARA VIVIR BIEN		50000	ACTIVOS FINANCIEROS	92	230	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
280	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - FUPA - UNIVERSIDADES PUBLICAS AUTONOMAS		50000	ACTIVOS FINANCIEROS	92	230	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
290	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - PIP - PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA		50000	ACTIVOS FINANCIEROS	92	230	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
320	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - FARIP - APOYO A LA REACTIVACION DE LA INVESION PUBLICA		50000	ACTIVOS FINANCIEROS	92	230	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
321	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - FAGOBOL - APOYO FINANCIERO A GAD Y GAR		50000	ACTIVOS FINANCIEROS	92	230	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL							**1,528,610,8**	**1,543,897,0**	**1,540,455,6**	**1,520,967,8**	**1,513,324,7**

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE GASTO
PRESENTADO

Fecha: 04/09/2025 09:53:52
Gestión: 2026
Usuario: WCH490508900
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RFprPresupPluriRec

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Fernando Mitio Rocha Sea DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	Fernando Simón Zambrana Sea JEFE DEPTO. DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Ramiro Saavedra Campohermoso ANALISTA EN PRESUPUESTOS Fondo Nal. de Desarrollo Regional	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Walkiria Duyuschka Cuentas Herrera DEPTO. DE FINANZAS - AREA DE PRESUPUESTO Fondo Nal. de Desarrollo Regional	

PROG.:Programado

FECHA: 04/09/2025

BICENTENARIO DE BOLIVIA

fndr
Fondo Nacional de Desarrollo Regional

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN FÍSICA FINANCIERA DEL FNDR



Contenido

1. ANTECEDENTES 3
2. SERVICIOS QUE BRINDA LA INSTITUCIÓN 4
3. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES 5
4. LOGROS 2019 – 2022 8
5. IDENTIFICACIÓN DE NIVELES ORGANIZACIONALES RESPONSABLES DEL LOGRO DE METAS A MEDIADO PLAZO 24
6. ANÁLISIS FINANCIERO 27
7. ANÁLISIS FODA 31
8. PROYECCION PARA EL POA 2026. 32

1. ANTECEDENTES

El FNDR se crea mediante Ley N°926 de fecha 25 de Marzo de 1987, como una entidad que fomenta el desarrollo armónico y equilibrado de todas las regiones del país. Funcionamiento reglamentado por Decreto Supremo N°21964 de fecha 01 de Julio de 1988.

En 1987, el FNDR nacía como una entidad financiera pública, cuya principal misión era fomentar el desarrollo económico y social de todas las regiones del país, mediante operaciones de crédito destinadas a financiar programas y proyectos de inversión pública y de esta forma contribuir a disminuir el efecto de la crisis en la cual se desenvolvía el País. Sin embargo, su ámbito de trabajo fue dirigido a entidades sub nacionales en el eje central del País, es así que su concentración fue realizada en el eje central, Santa Cruz, La Paz y Cochabamba.

En esta etapa, el FNDR orientó toda su cartera solo a entidades sub nacionales con capacidad de pago, siempre en el enfoque descentralizador y de financiamiento reembolsables. Esta situación hizo que el FNDR se constituya en un canal de financiamiento de organismos multilaterales en áreas que estos determinaban apoyar, no importando si éstas eran las necesidades de la población beneficiaria.

Un aspecto importante de este periodo, se refiere a la condicionalidad de los financiadores, quienes determinaban las áreas a las cuales debía destinarse los recursos. El FNDR tenía solamente el rol de administrador y canalizador de recursos, respondiendo a las políticas neoliberales adjuntas a directrices privatizadoras siendo instrumento de las políticas de los organismos financieros como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Banco Mundial (BM), etc.

La Ley del Dialogo N°2235 de fecha 31 de Julio de 2001, en su Artículo 20, establece al FNDR como una entidad financiera no bancaria de desarrollo con carácter descentralizado, con personalidad jurídica propia, autonomía de gestión administrativa, técnica y financiera, patrimonio propio y duración indefinida.

La ley LOPE N°3351 de fecha 21 de Febrero de 2006 establece que el Ministerio de Planificación del Desarrollo tiene tuición del FNDR.

La Ley N°218 de fecha 28 de Diciembre de 2011, dispone que la organización, funciones, transformación y/o liquidación del FNDR, serán establecidas por el órgano ejecutivo, mediante Decretos Supremos, en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles de promulgada la Ley.

La Disposición Transitoria de la Ley N°218 determina que, en tanto el Órgano Ejecutivo emita la reglamentación a la Ley, las atribuciones administrativas, financieras y presupuestarias del FNDR, serán aprobadas por el/la Director(a) General Ejecutivo(a).

A partir de 2006, se producen cambios significativos para el país (nacionalización de los hidrocarburos), lo cual genera que las entidades sub nacionales reciban incrementos significativos en cuanto a recursos (IDH, coparticipación tributaria), debido a este aspecto

es que los gobiernos sub nacionales tienen la posibilidad de ejecutar proyectos de desarrollo para sus regiones.

Desde 2006, el FNDR diseño y ejecutó políticas institucionales alineadas con la nueva visión de País, que promueven el acceso al crédito público de municipios pequeños, con tasas de interés y plazos equitativas para los sujetos de financiamiento; que respetan la demanda y no tienen condicionamientos; con participación normada del control social; que reduce la burocracia de 20 a 7 requisitos; transferencia de responsabilidad a los sujetos de financiamiento de las obligaciones en los procesos de licitación, adjudicación y ejecución; mora menor al 1%, cartera mayor a Bs5.000 millones; Austeridad con mejor servicio; administración recursos propios, fideicomisos TGN y BCB, con transparencia y eficiencia.

El FNDR, financia a través de créditos a las ETAs, Empresas Públicas o Instituciones Públicas Descentralizadas, Cooperativas de Servicios Públicos, Universidades Públicas Autónomas, Entidades y/o Empresas del Estado Plurinacional y otras determinadas por el Estado Plurinacional, principalmente para la ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo productivo y social, en el marco del PDES 2021-2025 y la Agenda Patriótica 2025.

La nota MPD/DGP-NE 0332/2025, de 13 de agosto de 2025, de la Dirección General del Planificación del Ministerio de Planificación del Desarrollo, se establece que el Plan Operativo Anual 2026 deberá considerar de manera referencial el PDES, **Plan Estratégico Ministerial y el Plan Estratégico Institucional2021 – 2025, hasta la aprobación de nuevos instrumentos de planificación de mediano plazo.**

2. SERVICIOS QUE BRINDA LA INSTITUCIÓN

El FNDR al ser una institución pública de intermediación financiera ha consolidado su experiencia en el manejo de líneas o programas de financiamiento mediante créditos y transferencias para la ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo productivo y social en el ámbito sub nacional de nuestro país.

El FNDR, otorga financiamiento a través de créditos y transferencias, a Gobiernos Autónomos Departamentales, Gobiernos Autónomos Municipales, Gobiernos Autónomos Regionales, Mancomunidades Municipales, Gobiernos Autónomos Indígenas Originarios Campesinos; Empresas Públicas o Instituciones Públicas Descentralizadas, Cooperativas de Servicios Públicos, Universidades Públicas Autónomas, Entidades y/o Empresas del Estado Plurinacional y otras determinadas por el Estado Plurinacional, para la ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo productivo y social.
Los programas con los que cuenta la institución son los siguientes:

Programas Recursos FNDR

- Programa de Recuperación de Inversiones del Japón (PRIJ).
- Programa Recursos Propios FNDR Vivir Bien.
- Programa Fondo Vial.

Programas Fideicomiso FNDR

- Programa Accesos Seguros para Vivir Bien.
- Programa Contrapartes Locales para Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales.
- Apoyo a la Ejecución de la Inversión Pública.

- Financiamiento Universidades Públicas Autónomas.
- Proyectos de Inversión Pública.
- Apoyo a la Reactivación de la Inversión Pública.
- Apoyo Financiero a Gobiernos Autónomos Departamentales y Regionales.

El FNDR financia Planes, Programas y Proyectos de desarrollo local y regional, alineadas con la nueva Visión de País, y las políticas y planes establecidos por el Gobierno Nacional.

- Planes, programas y/o proyectos que consideren el uso intensivo de mano de obra en Generación de Empleos.
- Salud y Educación.
- Turismo: Como actividad productiva integral: Infraestructura productiva turística, infraestructura vial, cobertura de servicios básicos, energía eléctrica y comunicaciones.
- Financiamiento de la pre-inversión de planes, programas y proyectos.
- Deportes, Electricidad, Saneamiento Básico.
- Desarrollo Agropecuario: Inversión pública para proyectos de riego, centros de capacitación técnica y mecanización.
- Planes, programas y/o proyectos de desarrollo local, regional y nacional, que sean considerados prioritarios por el Estado Plurinacional en alguna de sus diferentes instancias.
- Infraestructura y servicios de apoyo a la producción: Transporte, Financiamiento para la Inversión en Maquinaria y Equipo, Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, Equipamiento Urbano.
- Adquisición de Bienes.
- Financiamiento de planes, programas y/o proyectos en ejecución.
- Financiamiento de aportes locales.
- Financiamiento de inversión y/o capital de operaciones para Empresas Públicas.
- Seguridad Ciudadana.

3. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

El FNDR desarrolla sus actuaciones sobre la base del respeto y aplicación de principios ético-morales y valores establecidos en la Constitución Política del Estado, en este sentido, se presentan los mismos como base del comportamiento de las servidoras y servidores públicos en el FNDR:

Principios Institucionales

Principios

1. Ama qhilla (no seas flojo)
2. Ama llulla (no seas mentiroso)
3. Ama suwa (no seas ladrón)
4. Suma qamaña (vivir bien)
5. Ñandereko (vida armoniosa)

Valores Institucionales

Valores

1. Unidad
2. Igualdad
3. Inclusión
4. Dignidad
5. Libertad
6. Solidaridad
7. Reciprocidad
8. Respeto
9. Complementariedad
10. Armonía
11. Transparencia
12. Equilibrio
13. Igualdad de oportunidades
14. Equidad social y de género en la participación
15. Bienestar común
16. Responsabilidad
17. Justicia social
18. Distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien

- ✓ ¿Qué somos?

"Somos una institución de intermediación financiera que promueve el acceso a recursos para la ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo regional, que coadyuven a fortalecer la redistribución del ingreso para la reducción de la desigualdad social y la pobreza".

- ✓ ¿Hacia dónde vamos?

"Ser una Institución, estratégica, financiera, impulsora de la reactivación de inversión pública, generadora de alternativas de financiamiento, que contribuyen a fortalecer el desarrollo socio-económico productivo comunitario regional, en el marco del Plan Estratégico Nacional 2025".

Relación PDES 2021-2025 – FNDR

De acuerdo a lo establecido en la nota MPD/DGP-NE 0332/2025, de 13 de agosto de 2025, de la Dirección General del Planificación del Ministerio de Planificación del Desarrollo, se establece que **el Plan Operativo Anual 2026 deberá considerar de manera referencial**

el PDES, Plan Estratégico Ministerial y el Plan Estratégico Institucional2021 – 2025, hasta la aprobación de nuevos instrumentos de planificación de mediano plazo.

El PDES 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones" está organizado en diez Ejes Estratégicos que están articulados con los 13 pilares de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025[1].

El Plan Estratégico Institucional del FNDR (PEI 2021-2025) es un instrumento de gestión estratégica de mediano plazo, que define los objetivos estratégicos, productos, resultados, que permiten contribuir de manera directa al cumplimiento de la Agenda Patriótica 2025 y el PDES 2021-2025, a través de la articulación de los pilares, ejes estratégicos, metas, resultados y acciones en el marco de sus competencias.

El PEI 2021-2025 del FNDR, como instrumento de planificación de mediano plazo se articula al horizonte estratégico establecido en el pilar 5 y 11 de la Agenda Patriótica 2025 y al Eje Estratégico 1 y 7, metas, resultados y acciones del PDES 2021-2025.

Cuadro N°1

ARTICULACIÓN PDES Y LAS COMPETENCIAS DEL FNDR

PILAR	EJE ESTRATÉGICO	METAS	RESULTADOS	ACCIONES
PILAR: 5 Soberania comunitaria, financiera, sin servilismo al capitalismo financiero.	**EJE ESTRATÉGICO:** 1 Reconstruyendo la economía, retomando la estabilidad macroeconómica y social.	**META:** 1 Reconstruir la Economía reinstaurando el Modelo Económico Social Comunitario Productivo con Estabilidad Macroeconómica.	**RESULTADOS:** 3 Se han establecido lineamientos y medidas del sistema financiero orientados a la reconstrucción económica y sustitución de importaciones.	**ACCIONES:** 1 Formular y desarrollar medidas de apoyo a las políticas de desarrollo económico y social del país, promoviendo el incremento de la cobertura de servicios financieros y sector productivo, además de fomentar el financiamiento para la Industrialización con Sustitución de Importaciones.
PILAR: 11 Soberanía y transparencia en la gestión pública bajo los principios de no robar, no mentir y no ser flojo.	**EJE ESTRATÉGICO:** 7 Reforma Judicial, Gestión Pública Digitalizada y Transparente; Seguridad y Defensa Integral con Soberanía Nacional.	**META:** 1 Impulsar el acceso a la justicia social y reparadora para todas y todos sobre la base de la reforma del Sistema Judicial y de una gestión pública transparente que lucha frontalmente contra la corrupción.	**RESULTADOS:** 6 Se ha promovido la eficiencia y buen uso de los recursos en la administración pública.	**ACCIONES:** 1 Establecer mecanismos de control para una Gestión Pública eficiente, idónea y eficaz.

Fuente: PDES 2021-2025.

El objetivo del Eje Estratégico 1, es impulsar la reconstrucción de la economía en base al Modelo Económico Social Comunitario Productivo (MESCP), que atribuye al Estado el rol protagónico, a fin de generar las condiciones propicias para retomar la estabilidad

[1] MPD. Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025, Página 95.

macroeconómica a través de la dinamización de la demanda interna, cuyos componentes permitirán la reducción de la pobreza y la desigualdad de los ingresos.

El Eje Estratégico 11, especifica que en el ámbito de la transparencia institucional se debe consolidar una gestión pública plurinacional con la fortaleza para impulsar el desarrollo integral en el Estado Plurinacional de Bolivia bajo las premisas de la interculturalidad, transparencia, eficacia, eficiencia y promoviendo la participación y el control social.

Para el quinquenio 2021-2025, el Estado tiene previsto invertir $us33.2 millones, se prevé un presupuesto de inversión pública que alcance su máximo nivel en 2023 equivalente al 19,0% en porcentaje del PIB, producto del ciclo intensivo de inversiones que viene efectuando el Gobierno Plurinacional[2]. El esfuerzo para la reconstrucción económica y productiva, conlleva elevados niveles de inversión pública, la transición hacia la inversión destinada a fortalecer los centros productivos con sistemas de transporte, carretero, aéreo, férreo, fluvial y urbano, entre otros proyectos.

El FNDR, como institución de intermediación financiera promueve el acceso a recursos para la ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo regional, y con el enfoque político de planificación para el quinquenio 2021 - 2025 de consolidarse como institución referente, estratégica, financiera, impulsora de la reactivación de inversión pública, generadora de crédito público, de acceso a nuevas fuentes de financiamiento, que contribuyan a fortalecer el desarrollo productivo regional, sentando las bases para el crecimiento con desarrollo económico y social.

4. LOGROS 2021 - 2024

Para analizar los logros, se debe considerar los hechos registrados gestiones anteriores en el período de 2021 al 2024.

Gestión 2021

En el marco de la Política de Austeridad y Fomento a la Inversión Pública, se aprobó la nueva Escala Salarial y Estructura Organizacional del FNDR mediante Resolución Ministerial N°28 de fecha 25 de Enero de 2021, que incluye una reducción del 12,8% (De 125 ítems a 109 ítems) del número de servidores públicos en las diferentes áreas, como se detalla en el Cuadro siguiente.

ESCALA SALARIAL COMPARATIVA 2020 - 2021

Expresado en bolivianos

	Escala salarial 2020	Escala salaria 2021	Ahorro
N° de items	125	109	
Costo mensual	1.484.005	1.056.943	427.062
Costo anual	17.808.060	12.683.316	5.124.744

Fuente: Datos FNDR.

[2] MPD. Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025, Página 182.

No obstante, en la referida gestión, se alcanzó una ejecución física de 97,5%, considerando la ponderación de cada una de las Acciones a Corto Plazo, Resultados, Operaciones y Tareas del POA 2021 Reformulado (Modificación) del FNDR, y una ejecución presupuestaria Institucional de 50,0% según datos remitidos por el Departamento de Finanzas.

En la gestión 2021 se concluyó el trabajo de poner en orden la documentación de proyectos, que se había iniciado en diciembre de 2020, con el objetivo de restituir la política institucional de equidad en la otorgación de financiamientos. Esto permitió contar con legajos ordenados y organizados de acuerdo a los manuales y directrices sobre la custodia y archivo de documentación de proyectos; realizar el seguimiento para conocer si las solicitudes estaban vigentes, requerir a los interesados la actualización de requisitos, hacer la evaluación y remitir el requerimiento, para su aprobación, al Comité de Financiamiento. El trabajo realizado también posibilitó contar con una relación exacta del número de proyectos que se encontraban en sus diferentes etapas, evaluar las solicitudes de financiamiento, dar continuidad a los procesos de licitación que habían sido paralizados, realizar el seguimiento de aquellos que se encontraban en ejecución y procesar el pago de planillas pendientes de obras ejecutadas.

El FNDR, para el financiamiento del fideicomiso FARIP, aprobó el 100% de solicitudes de financiamiento; en cuanto a procedimientos después de haber recibido la documentación completa de la ETA, en tres días, elabora el informe de evaluación y lo remite al Comité de Financiamiento de Proyectos para su consideración. Una vez aprobado, en un día, se elaboran los contratos de financiamiento para que sean suscritos entre el FNDR y las ETAs beneficiarias.

En la gestión 2021, se realizaron las gestiones para contar con los recursos que permitan cumplir con el pago de planillas de proyectos que en la gestión 2020 no habían sido procesadas generando reclamos de las empresas contratistas imposibilitadas de cumplir con el pago a sus proveedores y empleados. En el primer trimestre de 2021, el FNDR cumplió con el pago de 306 millones de bolivianos que correspondían a más de 132 proyectos de inversión, ejecutados en los nueve departamentos del país evitando que surjan conflictos sociales. Los recursos desembolsados aliviaron la difícil situación por la que atravesaban trabajadores de las empresas contratistas, que se encontraban impagos; estabilizaron la situación financiera de las constructoras y reactivaron la economía de este sector, que tiene un impacto importante debido a su efecto multiplicador.

El FNDR en el marco de sus competencias, ha ejecutado recursos propios y de fideicomisos para el financiamiento de proyectos de inversión, destinado a Gobiernos Autónomos Departamentales, Gobiernos Autónomos Municipales y Universidades Públicas. Asimismo, aporta de forma directa al cumplimiento de los objetivos y estrategias institucionales establecidos en el PEI.

En la gestión 2021, se alcanzaron como principales resultados, los siguientes:

- Ejecución de la inversión pública del 98,1%, que considera los programas del FNDR y fideicomisos.
- Cartera compuesta por 511 préstamos distribuidos en 237 sujetos de préstamo de diferentes Departamentos.
- Ejecución fuente por programas del FNDR y fideicomisos por Bs767,6 millones.
- 52 Financiamientos aprobados en Comité de Financiamiento por Bs822,9 millones.

- Entrega de 18 proyectos que fueron ejecutados con financiamiento del FNDR, que demandaron una inversión total, incluido el aporte local, de Bs85,4 millones.
- 100% del pago deuda externa e interna liquidada por BCB y MEFP, y reembolsos de recursos fideicometidos conforme recuperación realizadas en la gestión, abonando un total de Bs63,5 millones.
- Incremento de cartera de préstamos del FNDR al 31 de Diciembre de 2021 alcanzando un total de Bs5.905,0 millones.
- Indicadores financieros del índice de la mora del 0,95%.
- Nueva estructura organizacional, con reducción del personal de 125 ítems a 109 ítems, sin afectar los servicios que presta a los sujetos de financiamiento, ni el logro de los objetivos de gestión. Asimismo, se logró la reducción de la planilla presupuestaria de Bs17,8 millones por año a Bs12,7 millones, lo que representa un importante aporte para la sostenibilidad institucional, reducción del gasto corriente, personal estrictamente necesario para una gestión eficiente.
- Atención oportuna en solicitudes de financiamiento y ejecución de recursos programas FNDR y Fideicomisos a los sujetos de financiamiento.
- De acuerdo a procedimientos establecidos, el Departamento de Gestión de Recursos Humanos, realizó los procesos de reclutamiento, selección, remuneración, evaluación del desempeño y capacitación, para una adecuada incorporación de personal, conforme a los requerimientos de cada área y a la carga de trabajo identificada.
- Una vez realizado el análisis, del Manual de Organización y Funciones, como instrumento que permite formalizar la estructura del FNDR, en el ámbito de su competencia y niveles jerárquicos inherentes a cada una de las unidades y áreas organizacionales, se advierte que la organización responde a una cadena de autoridad claramente establecida y definida para el normal funcionamiento.
- Con la nueva Estructura Organizacional del FNDR, se coadyuvó al logro de las acciones de corto plazo del Plan Operativo anual POA, alcanzando una ejecución física de 97,5%, y una ejecución presupuestaria Institucional de 50,0% y por consiguiente a los objetivos y estrategias institucionales establecidas en el Plan Estratégico Institucional PEI.
- El FNDR, en la evaluación a la ejecución física del Pilar 5, Meta 2, Resultado 138, alcanzó un 98,0%. Asimismo, la ejecución financiera, alcanzó un 50,0% de ejecución anual, debido a los efectos económicos y sociales que reflejaron la pandemia del COVID-19 en todas las actividades del territorio nacional. Aspectos que para el caso de las actividades del FNDR se tradujeron en la disminución de la demanda y el diferimiento del crédito (Ley 1356), afectando en el porcentaje de ejecución presupuestaria, además de lo indicado en el marco del fortalecimiento Institucional y la Política de Austeridad se redujo el gasto corriente.

Gestión 2022

En la gestión 2022 se alcanzaron los siguientes logros de gestión, de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA

- El Gobierno Plurinacional, ratificando su compromiso y voluntad política para apoyar a los municipios y gobernaciones para ejecutar proyectos de inversión, ha encomendado al FNDR la administración del Fideicomiso FARIP debido a la

credibilidad, confianza y la experiencia en gestión operativa y financiara de la Institución, y producto de la gestión de nuevas fuentes de financiamiento, recursos financieros para la optimización de la gestión y reactivación de la economía, al 31 de diciembre de 2022, de los 2.000 millones de bolivianos el FNDR logró comprometer un total de 1.035,00 millones de bolivianos para apoyar a 77 ETAs y 243 proyectos de inversión, por lo tanto, se está contribuyendo de manera significativa a los objetivos definidos por el Gobierno Plurinacional para fortalecer la senda del crecimiento económico.

Con referencia a la colocación de recursos financieros, el FNDR desempeño un papel importarte en la ejecución de la inversión pública para lograr la reactivación de la economía, realizando acciones concretas a través de reuniones con Gobernadores, Alcaldes, Directores y Técnicos de las Gobernaciones y Alcaldías, y producto de dichas acciones se suscribieron 96 Contratos de Préstamo y 11 contratos modificatorios, 94 financiamientos aprobados en Comité de Financiamiento por Bs714,2 millones; y una ejecución recursos fuente por programas Bs601,3 millones y aporte local por Bs12,0 millones, logrando una ejecución total de Bs613,3 millones, lo cual repercute en el incremento de la cartera de préstamos del FNDR al 31 de Diciembre de 2022 alcanzando un total de Bs5.770,8 millones.

- Un factor importante de resaltar es la implementación del plan de comunicación para la gestión Institucional centrada en mostrar al FNDR como un actor importante de la ejecución de inversión pública, promoción de programas de financiamiento y su correspondiente difusión en distintos medios de comunicación, redes sociales, posicionando al FNDR como una entidad financiera del Gobierno Plurinacional que apoya las políticas gubernamentales de fortalecimiento de los sectores subnacionales.

  Elaboración y difusión de 91 notas de prensa, 12 boletines institucionales mensuales, 40 publicaciones en web y Redes Sociales, producción y difusión de 2 cuñas radiales y 2 spots televisivos sobre gestión institucional, elaboración y distribución de material institucional (6 Banners institucionales y plegables institucionales de programas de financiamiento).

- Las unidades organizacionales del FNDR cuentan con el asesoramiento jurídico a través de 649 informes elaborados; 117 Resoluciones de Comité Financiamiento, 28 Comité Ejecutivo, 306 Resoluciones Financieras, 21 Resoluciones Administrativas, 9 Resoluciones Ejecutivas, 1 Comité de Tecnologías, 96 Contratos de préstamo, 11 contratos modificatorios, 18 Contratos Administrativos, y proyectos normativos elaborados y remitidos (4 Manuales, 9 Reglamentos, 3 documentos estratégicos).

- Realización del 100% de las auditorías programadas (Elaboración, emisión y remisión de Informe de Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros, informe de control interno emergente de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros al 31/12/2021; informe a los trámites de pagos de pasajes y viáticos efectuados entre noviembre de 2019 a octubre 2020, informe de Auditoría al Rubro de la Cartera Vigente al 31/08/2022 ampliado al 30/11/2022, informe de revisión al cumplimiento del procedimiento específico para

el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales al 31 de diciembre 2021 y otros).

- Recepción y proceso del 100% de las denuncias realizadas por actos de corrupción y faltas de transparencia (2 denuncias, 1 con respuesta y otra rechazada), capacitación sobre Ética Pública y Transparencia, presentación del Decálogo del Servidor Público a todos los servidores Públicos del FNDR; Ley 004 Lucha Contra la Corrupción, Construcción de la Ética Pública Plurinacional y Servicio Social Comunitario; realización de 2 Audiencias de Rendición Pública de Cuentas, una final gestión 2021 y otra inicial gestión 2022, con las respectivas invitaciones a los actores sociales, y remisión del 100% de la documentación pertinente vía sistema al Ministerio de Justicia y mediante nota al Ministerio de Planificación del Desarrollo.

  Elaboración, aprobación y difusión del nuevo Código de Ética Institucional, incorporando elementos inclusivos de género, lucha contra la violencia y contra la discriminación y despatriarcalización.

GERENCIA DE GESTIÓN Y SISTEMAS

- En cumplimiento a normativa vigente y asegurando la implementación coherente, así como la instrumentación y optimización de la gestión a través de la mejora continua de los procesos y procedimientos, se realizó el Seguimiento y Evaluación a la Ejecución del POA 2021, elaboración del Plan Estratégico Institucional PEI 2021-2025 y remitido al Ministerio de Planificación del Desarrollo (Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 150 del MPD de fecha 30/09/2022), elaboración (nueva normativa) y actualización de 16 normativas, entre manuales, reglamentos y documentos estratégicos, generando 4 nuevos y actualizando 12, de acuerdo a las necesidades institucionales de mejora continua, y reconducción institucional.

  Generación de normativa interna para el fortalecimiento de las operaciones de carácter estratégico, operativo y financiero.

- El Departamento de Administración, atendió el 100% de los requerimientos de bienes y servicios, activos fijos, provisión de materiales, archivo institucional y trasporte oportuno y confiable de las servidoras y servidores públicos del FNDR.

  - 60 procesos de contratación menor realizadas que constituyen el 100% de las requeridas y aprobadas para la gestión.
  - 9 contrataciones ANPE realizadas.
  - 2 contrataciones por licitación pública nacional realizadas.
  - 100% de los registros de incorporación y baja de activos fijos, de la actualización de registros de entregas y devolución de activos a personal del FNDR, inventarios físicos semestrales.
  - El 100% de los vehículos del FNDR (8 vehículos) cuentan con Inspección técnica y SOAT.
  - 100% de material de almacén registrado y con el control de ingreso y salida (12 Reporte de ingresos y entregas de materiales).
  - 100% de atención del archivo central, 432 documentos prestados y devueltos, y 2 documentos legalizados, 53 transferencias de documentos y 863 documentos depurados y con descarte definitivo.

Asimismo, de acuerdo a las normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, procedió a la aplicación de la nueva modalidad de Subasta Electrónica en todos los procesos de contrataciones para optimizar la gestión administrativa en el marco de la transparencia, eficiencia y costo.

- En el marco de las políticas de fortalecimiento Institucional y de Gobierno Electrónico, se han realizado importantes tareas de controles y seguimiento del estado del funcionamiento de la infraestructura tecnológica del FNDR, renovación del soporte técnico y garantía del fabricante del dispositivo Firewall de protección hacia internet y servidores; soporte, mantenimiento y configuraciones a la infraestructura tecnológica; trabajos de análisis, diseño, desarrollo, pruebas y puesta en producción de las actualizaciones a los módulos del Sistema Integrado de Información, implementación del módulo de reprogramación de préstamos; trabajos de actualización y publicación de información en la página web institucional y trabajos de administración, mantenimiento de la plataforma de atención al cliente (SISAT) a través de la página web.

- De acuerdo a procedimientos establecidos se realizaron el 100% de los procesos de reclutamiento y selección de personal (21 informes de recomendación para el proceso de dotación de personal), 21 formularios de constancia de inducción de nuevas Servidoras y Servidores Públicos del FNDR, 100% de los formularios del Plan Operativo Anual Individual de la Gestión 2022 realizados (104 formularios); informe de resultados tabulados de la Evaluación de Desempeño 2021; ejecución de rotación (12), promoción (12), transferencias (6) y retiros (25) de las Servidoras y Servidores Públicos; actualización de la información de 89 Files de Personal por incorporación, movimiento y retiro; elaboración mensual de planillas salariales y refrigerios, asimismo, aguinaldo, 3 extraordinarias y 12 subsidios (40 planillas) y plan anual de capacitación institucional, informe de resultados y tabulación para la gestión 2022.

  Producto de la Reestructuración Institucional, constituido por 109 ítems, a diciembre de 2022, el FNDR funcionó con alrededor del 75% del personal significando una reducción de la planilla presupuestaria, lo que representa un importante aporte para la sostenibilidad institucional, reducción del gasto corriente y personal estrictamente necesario para una gestión eficiente.

GERENCIA DE GESTIÓN Y PROYECTOS

- Con el objetivo de coadyuvar a la ejecución de la inversión pública y lograr los objetivos definidos por el Gobierno Plurinacional, se realizaron actividades importantes destinadas a apoyar de manera efectiva el compromiso de recursos y su ejecución correspondiente, logrando aprobar 30 financiamientos en el Comité de Financiamientos por Bs176,9 millones en los programas Fondo Vial, PRIJ y Recursos Propios Vivir Bien, asimismo se desembolsaron Bs58,9 millones (Fuente crédito) para proyectos de los programas FNDR.

- Registro de nuevas solicitudes de 60 Sujetos de Financiamiento, difusión y socialización de los programas y trabajo del FNDR, mediante 6 Ferias

Multisectoriales Plurinacionales, relevamiento de información de 104 demandas de financiamientos conforme a solicitudes de los Sujetos de Financiamiento, 45 asistencias técnicas a los sujetos de financiamiento en instalaciones del FNDR, aprobación de 30 préstamos por Bs176,9 millones con programas FNDR, en los cuales se aplicó el Marco Metodológico de Financiamiento Plurinacional para Vivir Bien - Círculo de Valor FNDR, además de la implementación de la nueva modalidad para financiamiento de maquinaria y equipo.

- En el Departamento de Ejecución y Cierre, se concluyeron 15 proyectos y se realizaron 17 cierres operativos de proyectos y 18 cierres administrativos, se entregaron 15 proyectos con una de inversión Bs89,0 millones, con financiamiento de los programas del FNDR: Vivir Bien, Fondo Vial y Programa de Recuperación de Inversiones del Japón (PRIJ) y Programa de Proyectos de Preinversión e Inversión en Saneamiento Básico, 27 asistencias técnicas a los sujetos de financiamiento en instalaciones del FNDR y 32 en visitas in situ.

GERENCIA DE FINANZAS

- De acuerdo a procedimientos se realizaron 305 modificaciones presupuestarias; 15 informes de evaluación, seguimiento presupuestario institucional; Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2023, 2.632 comprobantes CIP y SIP, 10 Estados Financieros Institucionales y 12 Estado Financiero de Fideicomisos, y 12 registros y traspaso de recursos a sus libretas en los sistemas SIGEP y SAC de los programas vigentes y no vigentes.

- Reglamento de Metodología para la Determinación de Tasas de Interés - Programas FNDR y Reglamento de Reprogramación, elaborados y aprobados; elaboración y

difusión de 12 informes de programas de financiamiento disponibilidades de recursos, 4 Estados Financieros e informes de los programas de financiamiento, 6 actas conciliadas firmadas y 2 estado de préstamos e informes de seguimiento y control del endeudamiento institucional con los organismos de financiamiento, 14 informes de cierre financiero de proyectos, y 12 Informes de estado de cartera.

Un logro importante de resaltar es que el FNDR, cumplió con el pago a organismos financiadores externos, como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Banco Mundial (BM) e internos con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), con el reembolso de recursos de los seis fideicomisos que administra, por un total de Bs578,0 millones, lo cual refleja la estabilidad y sostenibilidad financiera de la Institución, asimismo se realizaron las gestiones para la recuperación de Cartera por Bs735,5 millones.

Cumpliendo con el mandato de reactivación de la ejecución de la inversión pública, se realizaron acciones y gestiones importantes para el proceso de autorización de desembolsos por Bs542,4 millones correspondientes a recursos de los Fideicomisos: Fideicomiso Apoyo a la Reactivación de la Inversión Pública (FARIP), Financiamiento Universidades Autónomas Públicas (FUPA), Proyectos de Inversión Pública (PIP), desembolsos por Bs58,9 millones correspondientes a recursos fuente

de los programas Vivir Bien, Fondo Vial y Programa de Recuperación de Inversiones del Japón (PRIJ).

Incremento de recursos para el programa Recurso propios Vivir Bien por Bs80,0 millones, para el financiamiento de nuevos proyectos productivos y generación de empleo.

Se lograron mejorar los indicadores financieros llegando a reducir el porcentaje del índice de mora a 1,1%, garantizando la estabilidad financiera de la Institución y que constituyen un importante avance de la Reconducción Institucional, y por lo tanto coadyuvan en el cumplimiento del compromiso asumido por el Gobierno Plurinacional de reactivar la economía.

Gestión 2023

En la gestión 2023 se alcanzaron los siguientes logros de gestión, de acuerdo al siguiente detalle:

Dirección General Ejecutiva

- El Gobierno Plurinacional, ratificando su compromiso y voluntad política para apoyar a los municipios y gobernaciones para ejecutar proyectos de inversión, ha encomendado al FNDR la administración del Fideicomiso FARIP debido a la credibilidad, confianza y la experiencia en gestión operativa y financiara de la Institución, y producto de la gestión de nuevas fuentes de financiamiento, recursos financieros para la optimización de la gestión y reactivación de la economía, al 31 de diciembre de 2023, de los 2.000.000.000,00 millones de bolivianos que el FNDR logró comprometer, un total acumulado de Bs. 1.398.416.872 para apoyar a 91 ETAs y 293 proyectos de inversión, por lo tanto se está contribuyendo de manera significativa a los objetivos definidos por el Gobierno Plurinacional para retomar la senda del crecimiento económico.

- Con referencia a la colocación de recursos financieros, el FNDR desempeño un papel importarte en la ejecución de la inversión pública para lograr la reactivación de la economía, realizando acciones concretas a través de reuniones con Gobernadores, Alcaldes, Directores y Técnicos de las Gobernaciones y Alcaldías; producto de dichas acciones se suscribieron 77 Contratos de Préstamo y 7 contratos modificatorios, 95 Resoluciones de Financiamientos aprobados en Comité de Financiamiento por Bs. 566.322.255,70.

- Un factor importante para resaltar, es la implementación del plan de comunicación para la gestión Institucional centrada en mostrar al FNDR como un actor importante de la

ejecución de inversión pública, promoción de programas de financiamiento y su correspondiente difusión en distintos medios de comunicación, redes sociales, posicionando al FNDR como una entidad financiera del Gobierno Plurinacional que apoya a la reactivación económica del país y a las políticas gubernamentales de fortalecimiento de los sectores subnacionales.

- Elaboración y difusión de 90 notas de prensa, 12 boletines institucionales, 180 publicaciones en web y Redes Sociales, elaboración y distribución de material institucional (2 Banners institucionales y plegables institucionales de programas de financiamiento).

- Las áreas organizacionales del FNDR cuentan con el asesoramiento jurídico a través de 247 informes elaborados; 95 Resoluciones de Comité Financiamiento, 16 Resoluciones de Comité Ejecutivo, 3 Comité de Tecnologías, 18 Resoluciones Administrativas, 77 Contratos de Préstamo, 7 Contratos Modificatorios, 22 Contratos Administrativos, 22 Proyectos normativos elaborados y remitidos (22 Reglamentos), 5 Informes de seguimiento a Procesos Legales del FNDR tramitados y atendidos.

- Elaboración, emisión y remisión de Informe de Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros, informe de control interno emergente de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros al 31/12/2022. Auditorías de Cumplimiento, Seguimiento a recomendaciones de revisión de implementación de procedimientos específicos de gestiones anteriores. Actualización del Manual de Auditoría Interna, capacitación sobre "La importancia del Control Interno en la Función Pública".

- Capacitación sobre Ética Pública y Transparencia, socialización del Código de Ética institucional a todos los servidores Públicos del FNDR; Capacitación sobre la Ley N° 004 de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas y Ley N° 1390 de Fortalecimiento a la Lucha contra la Corrupción. Se realizaron 2 Audiencias de Rendición Pública de Cuentas, una final gestión 2022, una inicial gestión 2023; con las respectivas invitaciones a los actores sociales, y remisión de documentación pertinentes vía sistema al Ministerio de Justicia y mediante nota al Ministerio de Planificación del Desarrollo.

Gerencia de Gestión y Sistemas

- En cumplimiento a normativa vigente y asegurando la implementación coherente, así como la instrumentación y optimización de la gestión a través de la mejora continua de

los procesos y procedimientos, se realizó el Seguimiento y Evaluación a la Ejecución del POA 2023.

- Durante la gestión 2023, se generó normativa interna de acuerdo a las necesidades institucionales de mejora continua para las operaciones de carácter estratégico, operativo y financiero.

- En base a relevamiento y revisión de documentos normativos, se realizaron actualizaciones a 58 documentos normativos. Esto, en coordinación con los dueños del proceso para que en el transcurso de la gestión sean aprobadas en Comité de Financiamiento del FNDR.

- El Departamento de Administración, atendió todos los requerimientos de bienes y servicios, activos fijos, provisión de materiales, archivo institucional y trasporte oportuno y confiable de las servidoras y servidores públicos del FNDR.

  - 57 procesos de contratación menor realizadas que constituyen el 100% de las requeridas y aprobadas para la gestión.
  - 11 contrataciones ANPE realizadas.
  - 2 contrataciones por licitación pública nacional realizadas.
  -100% de los registros de incorporación y baja de activos fijos, de la actualización de registros de entregas y devolución de activos a personal del FNDR, inventarios físicos semestrales.
  -El 100% de los vehículos del FNDR (8 vehículos) cuentan con Inspección técnica y SOAT.
  -100% de material de almacén registrado y con el control de ingreso y salida (12 reportes de ingresos y entregas de materiales).
  -100% de atención del archivo central, 404 documentos prestados y devueltos, y 15 documentos legalizados, 33 transferencias de documentos y 698 documentos depurados y con descarte definitivo.

- En el marco de las políticas de fortalecimiento Institucional y de Gobierno Electrónico, se han realizado importantes tareas de implementación, controles y seguimiento del estado del funcionamiento de la infraestructura tecnológica del FNDR, se adquirió un nuevo servidor para fortalecer las capacidades de memoria, procesamiento y almacenamiento de la infraestructura de servidores, se procedió a la adquisición de Firewall para redundancia de protección perimetral de mayor capacidad y mejores prestaciones, renovación del soporte técnico y garantía del fabricante del dispositivo Firewall de protección de la red de datos hasta la gestión 2024; se realizó la renovación del 90% de la equipamiento de la Red de Datos y actualmente se está actualizando el cableado estructurado, trabajos de soporte, mantenimiento, configuraciones para proporcionar la continuidad de operaciones de los equipamientos especificados, con un índice superior al 95% de rendimiento.

Se realizó la implementación de un nuevo software antivirus en todos los equipos que es compatible con software libre y el equipamiento de la red de datos y firewall instalados, actualización de página web y sistemas SAC, SIGEP, SISPRES, SAFIP reportes de acuerdo a requerimientos y planificación.

Sin embargo, realizada la Reformulación del POA 2023, el Departamento de Sistemas eliminó 5 tareas importantes planificadas inicialmente, las mismas que en la justificación del caso, exponen que el presupuesto de estas tareas, se destinaron para la actualización de la red y renovación del Cableado Estructurado.

- De acuerdo a procedimientos establecidos se realizaron 12 informes de recomendación para el proceso de dotación de personal, 12 formularios de constancia de inducción de nuevas Servidoras y Servidores Públicos del FNDR, 77 formularios de Plan Operativo Anual Individual y tabulaciones de resultados; ejecución de rotación, promoción (25), y desvinculación (14) Servidoras y Servidores Públicos; actualización de la información de todos los Files de Personal por incorporación, movimiento y retiro; elaboración de 12 planillas salariales, 12 planillas de subsidios y 12 planillas de refrigerios (36 planillas) y plan anual de capacitación institucional, informe de resultados y tabulación para la gestión 2023.

- Producto de la Reestructuración Institucional, constituido por 109 ítems, a diciembre de 2023, se alcanzó 77 ítems ocupados, por lo tanto, la reducción de la planilla presupuestaria, lo que representa un importante aporte para la sostenibilidad institucional, reducción del gasto corriente y personal estrictamente necesario para una gestión eficiente.

Gerencia de Gestión y Proyectos

- Con el objetivo de coadyuvar a la ejecución de la inversión pública y lograr los objetivos definidos por el Gobierno Plurinacional, se realizaron actividades importantes destinadas a apoyar de manera efectiva el compromiso de recursos y su ejecución correspondiente, logrando aprobar 46 proyectos en el Comité de Financiamiento por Bs. 221.716.434,30 (Fuente crédito) en los programas Recursos Propios Vivir Bien, Fondo Vial y Programa de Recuperación de Inversiones del Japón PRIJ, asimismo se desembolsaron Bs. 179.977.389,01 (Fuente crédito – Base Devengado) para proyectos de los programas FNDR.

- Difusión y socialización de los programas y trabajo del FNDR, mediante 478 registros de visitas para asistencias técnicas a los sujetos de financiamiento en instalaciones del FNDR y 82 visitas in situ, y en lo que respecta al compromiso de recursos 46 Evaluaciones en el Marco Metodológico de Financiamiento Plurinacional para Vivir Bien - Círculo de Valor FNDR.

- En el Departamento de Ejecución y Cierre, se realizaron 3 cierres administrativos de proyectos, se entregaron 28 proyectos por Bs. 118,8 millones, con financiamiento

de los programas del FNDR: Vivir Bien, Fondo Vial y Programa de Recuperación de Inversiones del Japón (PRIJ), y 82 asistencias técnicas a los sujetos de financiamiento en visitas in situ.

Gerencia de Finanzas

- De acuerdo a procedimientos se realizaron 355 modificaciones presupuestarias; 19 informes de evaluación, seguimiento presupuestario institucional; 1.078 comprobantes CIP y SIP, 12 Estados Financieros Institucionales, 12 Estados Financieros de Fideicomisos, 1 Anteproyecto del Presupuesto Institucional gestión 2024, y 12 registros
  y traspaso de recursos a sus libretas en los sistemas SIGEP y SAC de los programas vigentes y no vigentes.

- Elaboración y difusión de 12 informes de programas de financiamiento disponibilidades de recursos, 4 Estados Financieros e informes de los programas de financiamiento, 16 actas conciliadas firmadas y 1 estado de préstamos e informes de seguimiento y control del endeudamiento institucional con los organismos de financiamiento, y 12 Informes de estado de cartera.

- Un logro importante de resaltar es que el FNDR, cumplió con el pago a organismos financiadores externos, como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Mundial (BM) e internos con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) y con el reembolso de recursos de los seis fideicomisos que administra, por un total de Bs. 464.381.019,35 lo cual refleja la estabilidad y sostenibilidad financiera de la Institución, asimismo se realizaron las gestiones para la recuperación de Cartera por Bs. 633.663.637,70

- Cumpliendo con el mandato de reactivación de la ejecución de la inversión pública, se realizaron acciones y gestiones importantes para el proceso de autorización de desembolsos por Bs. 323.005.984,26 correspondientes a recursos de los Fideicomisos: Accesos Seguros para Vivir Bien (ASVB), Financiamiento Universidades Autónomas Públicas (FUPA), Proyectos de Inversión Pública (PIP) y Fideicomiso Apoyo a la Reactivación de la Inversión Pública (FARIP), y desembolsos por Bs. 179.977.389,01 (Fuente crédito – Base Devengado) correspondientes a recursos fuente de los programas Vivir Bien, Fondo Vial y Programa de Recuperación de Inversiones del Japón (PRIJ).

- Los indicadores financieros muestran el incremento del porcentaje de índice de mora al 31 de diciembre de 2023 de 1.11% inicial a 8,61% final gestión 2023, originado en la no cancelación de la cuota correspondiente a quince préstamos. El índice de la mora se debe principalmente al incumplimiento de pago por problemas de liquidez de los Sujetos de Préstamo.

Cabe mencionar que el incremento en este caso, se debe a la no cancelación de los préstamos del GAD Beni, de los cuales se tiene en proceso la aplicación de Régimen de Garantías y Reprogramación de deuda.

Gestión 2024

En la gestión 2024 se alcanzaron los siguientes logros de gestión, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Dirección General Ejecutiva**

De acuerdo a la gestión de nuevas fuentes de financiamiento (FARIP), recursos financieros para la optimización de la gestión y reactivación de la economía, al 31 de diciembre de 2024, de los Bs2.000 millones. el FNDR logró comprometer un total acumulado de Bs1.538.360.710 para apoyar a 103 ETAs y 370 proyectos de inversión, contribuyendo de manera significativa a los objetivos definidos por el Gobierno Plurinacional para retomar la senda del crecimiento económico.

Acciones realizadas para la colocación de recursos financieros (Reuniones con Gobernadores, Alcaldes, Directores y Técnicos de las Gobernaciones y Alcaldías) y seguimiento realizado al cumplimiento de Programas y Proyectos; producto de dichas acciones se suscribieron 47 Contratos de Préstamo, 47 financiamientos en el Comité de Financiamiento por Bs371.893.806,08 en los programas Recursos Propios Vivir Bien, Fondo Vial y Programa de Recuperación de Inversiones del Japón PRIJ, asimismo se desembolsaron Bs179.388.065,97 (Fuente crédito – Base Devengado) para proyectos de los programas FNDR.

Un logro de la gestión es la implementación de acciones de comunicación de la gestión Institucional centrada en mostrar al FNDR como un actor importante de la ejecución de inversión pública, para lo cual se elaboró la memoria institucional 2023, distribuida entre las instituciones y sujetos de financiamiento con las que el FNDR tiene relación. Por otra parte, se llevó a cabo la promoción de programas de financiamiento y su correspondiente difusión a través de 90 notas de prensa, 12 boletines y 85 postales en distintos medios de comunicación, redes sociales, posicionando al FNDR como una entidad financiera del Gobierno Plurinacional que apoya a la reactivación económica del país y a las políticas gubernamentales de fortalecimiento de los sectores subnacionales. Asimismo, se realizó 1 cuña radial institucional para la promoción de la gestión y actividades; así como 1 spot televisivo institucional para la promoción de la gestión y actividades.

Los resultados alcanzados en el Seguimiento y Evaluación de la Ejecución del POA 2024, coadyuvan en el cumplimiento del compromiso asumido por el Gobierno Plurinacional de reactivar la economía, la inversión pública y fomentar la política de la austeridad del gasto corriente.

La ejecución presupuestaria de la DGE, tendría relación con los montos comprometidos y no ejecutados para cuñas radiales y spots televisivos en medios de comunicación para las cuales se ha previsto Bs829.634,00, aspecto que tiene con el abaratamiento de costos y cantidades de cuñas relación con la austeridad como política implementada en la institución.

- El Departamento de Asesoría Legal, brindó el apoyo jurídico necesario, a través de la elaboración de 127 Resoluciones de Comité de Financiamiento, 30 Resoluciones Comité Ejecutivo, 30 Resoluciones Ejecutivas, 81 Contratos de Préstamo, 23 Contratos Administrativos. Por su parte elaboró el 100% de contratos y convenios con los Gobiernos Regionales, Municipales, Departamentales y otras instituciones realizadas a requerimiento.

- Elaboración, emisión y remisión de Informe de Auditoría de Confiabilidad de los Estados Financieros consolidados del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), correspondientes al período finalizado al 31 de diciembre de 2023; además llevó a cabo la Auditoría de Confiabilidad de los Registros del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (gestión 2024). Por otra parte, se realizó el seguimiento a las recomendaciones del Informe de Auditoría Externa a los Estados Financieros al 31/12/2022 realizada por la Firma Gutiérrez & Thompson Asociados S.R.L., el seguimiento al cumplimiento de recomendaciones de control interno y la Auditoría de Cartera al proceso de Recuperación de Recursos - Primer Semestre de la Gestión 2024.

- Realización de 2 Audiencias de Rendición Pública de Cuentas, una final gestión 2023 y otra inicial gestión 2024, con las respectivas invitaciones a los actores sociales, y remisión de documentación pertinente vía sistema al Ministerio de Justicia y mediante nota al Ministerio de Planificación del Desarrollo; ejecución de talleres de capacitación en las temáticas siguientes: Ley 004 Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas; Ley 1390 y Gestión de Riesgos; Ley 341 de Participación y Control Social; y Ética Pública y Transparencia. Asimismo, se realizaron 4 capacitaciones en diferentes Gobiernos Autónomos Municipales.

4.4.2 GERENCIA DE GESTIÓN Y SISTEMAS

- **Gerencia de Gestión y Sistemas**

  - Monitoreo realizado a las actividades y tareas del Departamento para la optimización de la gestión, según las políticas implementadas de Elaboración y actualización de normativa, PEI 2021-2025, seguimiento y evaluación POA 202, así como la formulación del POA 2025 y la reformulación del POA 2024.
  - Monitoreo realizado a las actividades y tareas de Gerencia, para la optimización de la gestión (Implementación del nuevo Manual de Puestos, administración de sueldos y salarios y capacitación productiva).
  - Monitoreo realizado a las actividades y tareas del Departamento para el fortalecimiento institucional (Implementación de sistemas, plataformas y servicios, Tecnologías de Información y Comunicación TICs).
  - Monitoreo realizado a las actividades y tareas para las nuevas contrataciones de bienes y servicios, continuando con la aplicación de la subasta electrónica en contrataciones, plan anual de contrataciones, control de almacenes y archivo central del FNDR.
  - En la gestión 2024, se elaboraron (35 informes para Presidencia y MPD) 1 informe para efeméride nacional, 5 matrices de desburocratización de acciones, 10 informe sobre efemérides, 13 matrices mensuales sobre entrega de obras y 6 informes sobre entrega de obras en GAMs).

- En base a relevamiento y revisión de documentos normativos, se trabajaron 23 instrumentos normativos (14 actualizados y 9 para baja). Esto, en coordinación con los dueños del proceso para que en el transcurso de la gestión sean aprobados en Comité de Financiamiento del FNDR.
-
- Contrataciones menores velando por calidad y precio. realizados (4 Reportes trimestrales).
- 10 Contrataciones de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), adjudicados por 1.157.879,62; 2 Contrataciones Directas adjudicados por 93.930,00; 5 Contrataciones Mayores a Bs.20.000, adjudicadas por 179.278,24; 1 licitación pública adjudicada por 174.946,56; y 1 contratación pública por 135.000,00.
- 100% de los requerimientos de bienes y servicios, activos fijos, provisión de materiales, archivo institucional y trasporte oportuno y confiable de las servidoras y servidores públicos del FNDR.
- Elaboración del Plan Anual de Contrataciones (PAC) en su totalidad: Un reporte (Formulario PAC) se encuentra en Archivo POA 2024 Administración y en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES)
- Realización del inventario físico anual.
- 100% Recepción, registro, asignación y despacho de la correspondencia para su distribución por mensajería realizada.
- 4 informes trimestrales de control de préstamos, devoluciones y legalizaciones de documentación de Archivo Central.
- Valoración y depuración de series documentales del Archivo Central realizado (2 Informes semestrales).
- En el marco de las políticas de fortalecimiento Institucional y de Gobierno Electrónico, se han realizado importantes tareas, como la Elaboración del manual de uso del Sistema de Ejecución presupuestaria implementado y la Elaboración de la Guía de Procedimientos de Desarrollo e Implementación de Sistemas; se renovó el soporte del Firewall 100E y se dio la conformidad respectiva; se adquirió he implemento el Switch
  Core; y se realizó la renovación y soporte del equipamiento y servicio de la actual infraestructura de telecomunicaciones VOiP del FNDR. Asimismo, se llevaron a cabo los trabajos continuos de administración, actualización y configuraciones de los 4 servidores físicos, 2 switches Core y se logró un índice de continuidad del 100%. Por otra parte, se realizó la renovación de la plataforma de protección contra todo software malicioso y se llevaron a cabo los trabajos de análisis, diseño, desarrollo, pruebas y mantenimiento a los módulos principales del Sistema Integrado de Información (SAC, SAFIP, SISPRES, Interfaces SIGEP y Reportes) de acuerdo a requerimiento y coordinación con las unidades solicitantes; se aprobó el uso he implementación del Sistema de Atención al Cliente (SISAT) que corresponde al primer módulo migrado de notificaciones de vencimientos del sistema SAC, el cual fue implementando en la gestión 2024.
- En la gestión 2024, se elaboró y aprobó la nueva Escala Salarial con incremento salarial; de acuerdo a procedimientos establecidos se realizaron 28 informes de recomendación para la incorporación de personal y la misma cantidad de procesos de inducción, se elaboraron 83 formularios de Plan Operativo Anual Individual y tabulaciones de resultados; ejecución de rotación. Por otra parte, se elaboraron, aprobaron y pagaron 14 planillas, 12 correspondientes a salarios 1 planilla de

salario retroactiva por el incremento salarial y 1 planilla de aguinaldo elaboración, 12 planillas de subsidios y 12 planillas de refrigerios, además de ellos se elaboró y implementó el plan anual de capacitación institucional, informe de resultados y tabulación para la gestión 2024.

- En lo que respecta a los procesos de capacitación, se realizaron 26 capacitaciones, más 40 conversatorios y 2 cursos sobre temas relacionados con despatriarcalización por una vida libre de violencia contra las mujeres, vivir bien, Estado plurinacional, actividades de formación sobre Políticas Estatales.

GERENCIA DE GESTIÓN DE PROYECTOS

- 1 análisis de gestión, elaborados sobre las acciones para la generación de información institucional relevante.
- 1 documento de la colocación de recursos financieros elaborado, respecto a las acciones para la colocación de recursos financieros para programas y proyectos.
- 1 documento de Monitoreo y seguimiento elaborado, respecto a las acciones para la aplicación de las evaluaciones a proyectos.
- 1 documento de Monitoreo y seguimiento elaborado, respecto a las acciones para la aprobación de financiamientos.
- 100% de documentos de Monitoreo y seguimiento elaborado, respecto a las acciones para la implementación del Círculo de Valor en nuevos financiamientos.
- Difusión y socialización de los programas y trabajo del FNDR, mediante 629 registros de visitas al FNDR, 564 asistencias técnicas a los sujetos de financiamiento en instalaciones del FNDR y 65 visitas in situ, y en lo que respecta al compromiso de recursos 40 Evaluaciones en el Marco Metodológico de Financiamiento Plurinacional para Vivir Bien - Círculo de Valor FNDR, de las que 40 corresponden a proyectos aprobados en este período.
- Se han elaborado 172 informes de evaluación multidisciplinaria de proyectos y 13 informes especiales de impacto social. Asimismo, se ha aplicado el marco metodológico del Círculo de Valor en la totalidad de los financiamientos comprometidos, lo que equivale a 40 informes.
- En el Departamento de Ejecución y Cierre, se concluyeron 35 cierres administrativos de proyectos, se entregaron 30 proyectos por Bs138.863.198,45 millones, con financiamiento de los programas del FNDR: Vivir Bien, Fondo Vial y Programa de Recuperación de Inversiones del Japón (PRIJ) y 629 asistencias técnicas a los sujetos de financiamiento en el FNDR y en visitas in situ.
- La ejecución presupuestaria es de 80,9%, lo cual implica una ejecución eficiente de su presupuesto programado.

GERENCIA DE FINANZAS

- Asesoramiento a Sujetos de Financiamiento en temas inherentes a la parte financiera de proyectos, cartera de préstamos y gestión de cobros. (Planes de Pago, Detalle de deuda por Cliente, Ayuda memoria).
- Análisis financiero elaborado como una herramienta gerencial y analítica para la toma de decisiones y materializar estrategias y políticas de planes de gestión con recursos financieros disponibles.
- Asesoramiento a Sujetos de Financiamiento en temas inherentes a la parte financiera de proyectos (Planes de Pago, Detalle de deuda por Cliente, Modificaciones Presupuestarias aprobadas).

- Se realizaron acciones y gestiones importantes para el proceso de autorización de desembolsos por Bs213.067.962,95 correspondientes a recursos de los Fideicomisos: Accesos Seguros para Vivir Bien (ASVB), Financiamiento Universidades Autónomas Públicas (FUPA), Proyectos de Inversión Pública (PIP) y Fideicomiso Apoyo a la Reactivación de la Inversión Pública (FARIP), y desembolsos por Bs179.388.065,97 (Fuente crédito – Base Devengado) correspondientes a recursos fuente de los programas Vivir Bien, Fondo Vial y Programa de Recuperación de Inversiones del Japón (PRIJ).
- De acuerdo a procedimientos se realizaron 302 modificaciones presupuestarias, 31 informes de evaluación y seguimiento presupuestario institucional, 2290 comprobantes CIP y 282 SIP. Asimismo, el área de tesorería realizó 354 registros y traspaso de recursos a sus libretas en los sistemas SIGEP y SAC de los programas vigentes y no vigentes, 2731 comprobantes CIP y 1050 SIP. Por su parte, contabilidad realizó 2588 comprobantes CIP y SIP, 12 Estados Financieros Institucionales, 12 Estados Financieros de Fideicomisos y 106 Comprobantes de ajuste realizados.
- Efectuar la gestión correspondiente para atender las solicitudes de desembolso de las Entidades Territoriales Autónomas, previo cumplimiento a las normativas correspondiente y colocar recursos por desembolsos de Bs213.067.962,95 correspondientes a recursos de los Fideicomisos: Accesos Seguros para Vivir Bien (ASVB), Financiamiento Universidades Autónomas Públicas (FUPA), Proyectos de Inversión Pública (PIP) y Fideicomiso Apoyo a la Reactivación de la Inversión Pública (FARIP) y desembolsos por Bs179.388.065,97 (Fuente crédito – Base Devengado) correspondientes a recursos fuente de los programas Vivir Bien, Fondo Vial y Programa de Recuperación de Inversiones del Japón (PRIJ).
- Elaboración y difusión de 12 informes de programas de financiamiento disponibilidades de recursos, 4 Estados Financieros e informes de los programas de financiamiento, 16 actas conciliadas firmadas y 2 estados de préstamos, 12 comprobantes de pago de deuda para el control del endeudamiento institucional con los organismos de financiamiento, y 12 Informes de estado de cartera.
- Un logro importante de resaltar es que el FNDR, cumplió con el pago a organismos financiadores externos, como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Mundial (BM) e internos con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) y con el reembolso de recursos de los seis fideicomisos que administra, por un total de Bs575.396.431,72 lo cual refleja la estabilidad y sostenibilidad financiera de la Institución, asimismo se realizaron las gestiones para la recuperación de Cartera por Bs664.489.277,59.

5. IDENTIFICACIÓN DE NIVELES ORGANIZACIONALES RESPONSABLES DEL LOGRO DE METAS A MEDIADO PLAZO

ARTICULACIÓN PDES Y LAS COMPETENCIAS DEL FNDR

PILAR	EJE ESTRATÉGICO	METAS	RESULTADOS	ACCIONES
PILAR: 5 Soberania comunitaria, financiera, sin servilismo al capitalismo financiero.	**EJE ESTRATÉGICO:** 1 Reconstruyendo la economía, retomando la estabilidad macroeconómica y social.	**META:** 1 Reconstruir la Economía reinstaurando el Modelo Económico Social Comunitario Productivo con Estabilidad Macroeconómica.	**RESULTADOS:** 3 Se han establecido lineamientos y medidas del sistema financiero orientados a la reconstrucción económica y sustitución de importaciones.	**ACCIONES:** 1 Formular y desarrollar medidas de apoyo a las políticas de desarrollo económico y social del pais, promoviendo el incremento de la cobertura de servicios financieros y sector productivo, además de fomentar el financiamiento para la Industrialización con Sustitución de Importaciones.
PILAR: 11 Soberania y transparencia en la gestión pública bajo los pnncipios de no robar, no mentir y no ser flojo.	**EJE ESTRATÉGICO:** 7 Reforma Judicial, Gestión Pública Digitalizada y Transparente; Seguridad y Defensa Integral con Soberania Nacional.	**META:** 1 Impulsar el acceso a la justicia social y reparadora para todas y todos sobre la base de la reforma del Sistema Judicial y de una gestión pública transparente que lucha frontalmente contra la corrupción.	**RESULTADOS:** 6 Se ha promovido la eficiencia y buen uso de los recursos en la administración pública.	**ACCIONES:** 1 Establecer mecanismos de control para una Gestión Pública eficiente, idónea y eficaz.

En relación a las 2 metas a las cuales contribuye el FNDR, se elaboraron 5 objetivos institucionales y 8 acciones estratégicas, determinando como áreas responsables, Dirección General Ejecutiva (DGE), Gerencia de Finanzas (GEF); Gerencia de Gestión de Proyectos (GGP) y Gerencias de Gestión y Sistemas (GGS)

BICENTENARIO DE BOLIVIA

fndr
Fondo Nacional de Desarrollo Regional

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

OBJETIVOS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES Y ARTICULACIÓN PEI - POA 2026

RESULTADO DEL PDES- PEM						OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES		ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES		ACCIONES DE CORTO PLAZO		ARES ORGANIZACION
P	EE	M	R	A								
11	7	1	6	1	OEI1	Fortalecer y consolidar la gestión pública institucional	AEI1	Reestructuración, reconducción e innovación institucional	El objetivo fue cumplido en 2024			
							AEI2	Optimizar los procesos y procedimientos institucionales				
11	7	1	6	1	OEI2	Viabilizar el Gobierno Electrónico	AEI3	Generar y fortalecer las herramientas tecnológicas de información y comunicación institucional y promover el uso de la firma digital	ACP 9	En 2026, el 20% de los procesos de la cartera crediticia del FNDR —desde su otorgamiento hasta su recuperación— así como los procesos administrativos de apoyo, son gestionados a través de sistemas informáticos con soporte tecnológico suficiente y alineado a las necesidades institucionales, garantizando eficiencia, control y transparencia en la gestión, en concordancia con los Sistemas de Administración y Control establecidos en la Ley N° 1178 (SAFCO) y el marco normativo vigente.	GGS
									ACP 9.1	Atender el 100% de solicitudes de herramientas tecnológicas y Gobierno Electrónico en la Plataforma tecnológica priorizada por el FNDR.		
									ACP 9.2	Garantizar el ejercicio de derechos y la equiparación de oportunidades de personas con discapacidad en cumplimiento a la Ley N 223		
5	1	1	3	1	OEI3	Gestión de proyectos en el marco de las políticas de desarrollo, calidad de servicio y de impacto social	AEI4	ogramas y proyectos en el marco de las política	ACP 3	En 2026, el 100% de los planes, programas y proyectos priorizados cumplen con el ciclo de gestión de proyectos en la etapa correspondiente, en el marco de las políticas de inversión pública y desarrollo regional.	GGP	
									ACP 3.1	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa PSV.		
									ACP 3.2	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa FONDO VIAL		
									ACP 3.3	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa VIVIR BIEN - APORTE LOCAL		
									ACP 3.4	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa FONDO VIAL - APORTE LOCAL		
									ACP 3.5	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa VIVIR BIEN		
							AEI5	Fomentar políticas de evaluación del fomento al desarrollo regional	ACP 7	En 2026, colocar recursos equivalentes al menos al 20 % de la cartera de créditos vigente recuperada, destinados a Entidades Territoriales Autónomas, Empresas Públicas e Instituciones Públicas, con el fin de fortalecer las capacidades institucionales para el Vivir Bien, reactivar la inversión pública e impulsar planes, programas y proyectos de desarrollo local y regional, en el marco de un endeudamiento responsable, prudente y sostenible.	GGP	
							AEI6	Promover políticas de acceso a nuevas fuentes de financiamiento	El objetivo fue cumplido en 2024			
							AEI7	Consolidar el marco metodológico Círculo de Valor, como instrumento de gestión institucional con impacto social	ACP 2	En 2026, asegurar que el 100% de los planes, programas y proyectos gestionados por el FNDR sean evaluados mediante la metodología del Círculo del Valor y cuenten con la aprobación correspondiente de la instancia	GGP	
							AEI8	Fortalecer la filosofía de calidad de servicio como cultura institucional	ACP 8	Para el año 2026, a través de la planificación estratégica y operativa, la capacitación continua y la estandarización de procesos y procedimientos, se promoverá la Filosofía de Calidad de Servicio como cultura institucional incorporando criterios técnicos para medir la calidad en el 20 % de los procesos del FNDR con el fin de fortalecer la eficiencia y la excelencia en la gestión institucional	GGS	
5	1	1	3	1	OEI4	Consolidar y garantizar la reactivación de la inversión pública sostenida	AEI9	Optimizar los procesos para la captación de recursos, sostenibilidad financiera y de cartera como cultura financiera para expandir la oferta institucional	ACP 6	En 2026, alcanzar una tasa de recuperación de al menos el 75 % de la cartera crediticia vigente del periodo, no afectadas por las reestructuraciones y reprogramaciones financieras implementadas, mediante la correcta administración del Sistema de Administración de Cartera (SAC), en concordancia con el marco normativo vigente	GEF	
									ACP 7	En el 2026, cumplir con el 100% del pago del servicio de la deuda interna, externa y del retorno de los recursos del FNDR		
									ACP 7.1	Cumplir con el 100% de las obligaciones emergentes de las deudas recurrentes		
							AEI10	Optimizar los procesos para la colocación de recursos	ACP 4	En 2026, procesar el 100% de los recursos financieros para cubrir los desembolsos de los planes, programas y proyectos aprobados por el FNDR, en función a la recuperación de recursos provenientes de proyectos financiados con recursos propios, así como de los fideicomisos en los que el FNDR actúe como fiduciario.	GEF	
									ACP 5	En 2026, administrar de manera eficiente y transparente el 100% de los recursos de los Fideicomisos del FNDR, aprobando y desembolsando los recursos autorizados, realizando seguimiento a la ejecución de los proyectos y el cierre operativo y financiero correspondiente, con el fin de garantizar el uso adecuado de los recursos y fortalecer la confianza en la gestión institucional.		
									ACP 5.1	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa ASVR.		
									ACP 5.2	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa PUFA.		
									ACP 5.3	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa PIP.		
									ACP 5.4	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa FAPP.		
									ACP 5.5	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa FADEBOL		
11	7	1	6	1	OEI5	Contribuir a la ejecución de las Políticas Estatales en el marco de la Constitución Política del Estado	AEI11	Ejecutar las Políticas Estatales en el ámbito institucional	ACP 10	Para el año 2026, se garantizará que el 100% de los actos administrativos del FNDR cumplan con los principios de legalidad y transparencia, mediante el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, en alineación con las políticas estatales y el marco normativo vigente (Ley SAFCO). Estos actos serán debidamente reportados y publicados, con el fin de comunicar de manera clara la gestión institucional y fortalecer la confianza en las operaciones crediticias con los sujetos de crédito.	GGS	

6. ANÁLISIS FINANCIERO

El análisis de la ejecución financiera, se encuentra desarrollado en cuadros adjuntos en anexo.

Gestion 2016			
Cat. Prg.	Programado	Ejecutado	Porcen. %
000 0 001	24.058.527,00	21.618.392,36	89,86
013 0 001	2.195.177,00	2.187.551,41	99,65
014 0 001	1.662.281,00	1.662.280,55	100,00
015 0 001	55.450.822,43	49.481.129,78	89,23
018 0 001	50.000.696,95	45.005.198,06	90,01
019 0 001	22.517.673,64	22.248.709,23	98,81
022 0 001	115.039.069,05	108.667.284,57	94,46
024 0 001	318.367,00	0,00	0,00
025 0 001	14.735.727,86	14.735.727,86	100,00
026 0 001	810.000.000,00	732.414.718,11	90,42
097 0 001	1,93	0,00	0,00
099 0 001	107.781.074,00	105.669.939,01	98,04
Total	**1.203.759.417,86**	**1.103.690.930,94**	**91,69**

Gestion 2017			
Cat. Prg.	Programado	Ejecutado	Porcen. %
000 0 001	28.654.497,00	19.676.435,04	68,67
009 0 003	360.772,00	319.689,17	88,61
009 0 006	50.497,00	1.260,00	2,50
013 0 001	1.757.418,00	1.740.018,38	99,01
014 0 001	1.199.509,00	1.164.572,31	97,09
015 0 001	79.798.686,00	75.855.642,63	95,06
018 0 001	50.977.157,48	45.418.064,25	89,09
019 0 001	10.000.000,00	6.013.023,51	60,13
022 0 001	57.033.901,66	54.331.190,14	95,26
025 0 001	26.178.749,56	21.188.625,47	80,94
026 0 001	1.176.434.547,00	871.402.477,81	74,07
027 0 001	410.000.000,00	264.111.637,69	64,42
097 0 001	38.239.371,86	0,00	0,00
098 0 001	70.423,00	70.423,00	100,00
099 0 001	206.399.949,00	198.158.902,02	96,01
Total	**2.087.155.478,56**	**1.559.451.961,42**	**74,72**

Gestión 2018			
Cat. Prg.	Programado	Ejecutado	Porcen. %
000 0 001	30.815.045,00	21.046.227,90	68,30
009 0 003	411.642,00	406.072,68	98,65
009 0 006	54.398,00	0,00	0,00
015 0 001	73.390.217,06	70.433.123,16	95,97
018 0 001	27.746.121,77	24.204.218,37	87,23
019 0 001	10.000.000,00	4.625.719,55	46,26
022 0 001	119.533.919,83	114.981.526,40	96,19
025 0 001	30.670.681,00	21.317.977,37	69,51
026 0 001	644.072.223,00	616.312.222,53	95,69
027 0 001	445.888.362,00	378.298.061,69	84,84
028 0 001	25.000.000,00	15.498.251,62	61,99
097 0 001	3.546.143,34	0,00	0,00
097 0 002	665.156,00	0,00	0,00
098 0 001	1.747.155,00	1.730.603,37	99,05
099 0 001	277.447.715,00	271.553.612,16	97,88
Total	**1.690.988.779,00**	**1.540.407.616,80**	**91,10**

Gestión 2019			
Cat. Prg.	Programado	Ejecutado	Porcen. %
000 0 001	31.812.392,97	21.101.715,80	66,33
000 0 099	48.182,00	0,00	0,00
013 0 001	1.723.502,00	1.706.437,14	99,01
015 0 001	33.926.774,75	19.686.407,34	58,03
018 0 001	38.533.284,23	30.878.283,70	80,13
019 0 001	10.000.000,00	5.854.716,47	58,55
022 0 001	71.060.220,89	62.637.516,79	88,15
025 0 001	32.360.411,33	20.002.102,64	61,81
026 0 001	800.006.304,00	633.624.053,04	79,20
027 0 001	67.590.300,62	63.560.095,49	94,04
028 0 001	20.369.583,95	9.417.295,87	46,23
029 0 001	1.000.000.000,00	149.172.748,53	14,92
090 0 003	426.524,03	418.230,52	98,06
097 0 001	53.074.965,85	0,00	0,00
099 0 001	347.283.233,00	343.341.873,52	98,87
Total	**2.508.215.679,62**	**1.361.401.476,85**	**54,28**

Gestión 2020			
Cat. Prg.	Programado	Ejecutado	Porcen. %
000 0 001	31.503.213,28	23.826.189,09	75,63
013 0 001	1.173.331,00	1.161.713,70	99,01
015 0 001	37.678.960,90	36.250.797,33	96,21
018 0 001	25.609.699,00	17.352.490,83	67,76
019 0 001	10.000.000,00	785.845,52	7,86
022 0 001	33.594.826,00	27.873.070,28	82,97
025 0 001	11.226.695,00	8.916.131,44	79,42
027 0 001	2.082.960,49	1.284.451,53	61,66
028 0 001	13.179.456,03	7.134.467,09	54,13
029 0 001	811.265.495,46	681.615.450,95	84,02
090 0 003	429.116,00	417.620,56	97,32
097 0 001	103.114.865,04	0,00	0,00
099 0 001	461.323.533,27	442.884.057,31	96,00
Total	**1.542.182.151,47**	**1.249.502.285,63**	**81,02**

Gestión 2021			
Cat. Prg.	Programado	Ejecutado	Porcen. %
000 0 001	20.738.352,01	15.260.253,98	73,58
013 0 001	581.088,00	0,00	0,00
015 0 001	24.158.688,59	21.505.229,22	89,02
018 0 001	37.275.416,66	33.290.276,39	89,31
019 0 001	10.000.000,00	9.213.205,66	92,13
022 0 001	42.936.634,16	35.426.234,23	82,51
025 0 001	5.218.041,90	5.218.041,90	100,00
027 0 001	1.678.906,16	1.678.906,15	100,00
028 0 001	4.535.407,09	4.535.407,09	100,00
029 0 001	554.714.444,84	553.374.327,02	99,76
030 0 001	2.887.880,00	2.646.661,27	91,65
032 0 001	100.706.778,43	100.706.778,43	100,00
090 0 093	425.146,00	172.746,77	40,63
097 0 001	393.175.163,24	0,00	0,00
099 0 001	496.069.297,99	64.671.836,59	13,04
Total	**1.695.101.245,07**	**847.699.904,70**	**50,01**

Gestión 2022			
Cat. Prg.	Programado	Ejecutado	Porcen. %
000 0 001	22.346.004,04	14.230.758,60	63,68
013 0 001	581.088,00	456.885,01	78,63
090 0 093	156.070,00	155.853,18	99,86
097 0 001	912.279.994,58	0,00	0,00
099 0 001	619.675.560,96	579.018.729,71	93,44
150 0 001	3.362.659,65	3.362.658,69	100,00
180 0 001	24.867.316,96	24.406.582,78	98,15
190 0 001	10.000.000,00	3.282.409,29	32,82
220 0 001	31.085.173,22	27.857.678,41	89,62
250 0 001	1.700.000,00	0,00	0,00
280 0 001	5.480.339,53	4.828.853,17	88,11
290 0 001	198.599.085,38	186.243.048,84	93,78
320 0 001	353.022.258,08	351.301.082,60	99,51
Total	**2183155550,4**	**1195144540,28**	54,74

Gestión 2023			
Cat. Prg.	Programado	Ejecutado	Porcen. %
000 0 001	22.785.769,00	15.708.307,82	68,94
000 0 093	158.316,00	157.688,70	99,60
097 0 001	109.811.384,57	0,00	0,00
099 0 001	596.540.415,00	526.719.821,04	88,30
150 0 001	40.329.998,91	36.096.837,73	89,50
180 0 001	49.618.892,05	49.254.361,18	99,27
190 0 001	10.000.000,00	2.922.032,07	29,22
220 0 001	92.274.695,77	91.704.158,03	99,38
250 0 001	5.657.275,57	5.657.275,57	100,00
280 0 001	3.346.748,70	3.346.748,70	100,00
290 0 001	129.188.401,23	128.478.663,83	99,45
320 0 001	192.277.308,39	185.523.296,16	96,49
Total	**1251989205,19**	**1045569190,83**	83,51

Gestión 2024

Rubro	Descripción	Presupuesto Vigente 2024	Ejecución 2024	% Ejec.
11000	Ingresos de Operacion	136.328.727,00	130.139.904,05	95,46%
15000	Tasas, Derechos, y Otros Ingresos	125.148,00	859.822,99	687,04%
32000	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	574.100.775,00	0,00	0,00%
33000	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	150.336.865,00	664.489.277,59	442,00%
35000	Obtención de Fondos - Fideicomiso a Largo Plazo	12.716.202,00	169.152,59	1,33%
36000	Obtención De Préstamos Internos y De Fondos - Fideicomisos	804.566.282,00	212.358.225,55	26,39%
39000	Incremento de Otros Pasivos y Aportes de Capital	1.323.968,00	0,00	0,00%
	TOTAL RECURSOS	1.679.497.967,00	1.008.016.382,77	

Gestión 2025

Rubro	Descripción	Presupuesto Vigente 2025	Ejecución 31/07/2025	% Ejec.
11000	Ingresos de Operacion	128.427.074,00	72.442.057,49	56,41%
15000	Tasas, Derechos, y Otros Ingresos	177.317,00	113.957,51	64,27%
32000	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	471.367.705,00	0,00	0,00%
33000	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	115.144.244,00	289.145.732,38	251,12%
35000	Obtención de Fondos - Fideicomiso a Largo Plazo	133.507.457,00	12.930,08	0,01%
36000	Obtención De Préstamos Internos y De Fondos - Fideicomisos	410.424.551,00	173.864.122,55	42,36%
39000	Incremento de Otros Pasivos y Aportes de Capital	1.459.511,00	0,00	0,00%
	TOTAL RECURSOS	1.260.507.859,00	535.578.800,01	

7. ANÁLISIS FODA

Para el FNDR, la elaboración del diagnóstico institucional fue una etapa clave en el proceso de planeación estratégica 2021-2025, la cual se realizó a través de un proceso participativo conjunto, con lo que se logró no sólo su involucramiento y contribución sino también la importancia del planteamiento y cumplimiento institucional para los próximos cinco años.

Para el diagnóstico institucional, se utilizó el análisis FODA como herramienta estratégica para la identificación y valoración de las circunstancias internas y externas que se dan en la institución, los cuales permitieron distinguir las fortalezas y debilidades de la institución en las que se tendrán que trabajar con un énfasis especial principalmente en las capacidades institucionales, para avanzar en el cumplimiento de las metas, resultados y acciones del PDES, PEM y PEI, y las oportunidades y amenazas que el entorno presenta.

La herramienta estratégica del análisis FODA, permitió evaluar fortalezas y debilidades, oportunidades y amenazas para vislumbrar las estrategias institucionales para los próximos cinco años.

ANÁLISIS INTERNO

ANÁLISIS INTERNO FNDR			
FACTORES INTERNOS	N°	Fortalezas	Debilidades
	1	Referente en el financiamiento de planes, programas y proyectos de desarrollo	Digitalización de documentos internos y externos en las áreas del FNDR
	2	Administración de fideicomisos constituidos por el Gobierno Plurinacional	Desarrollo de herramientas tecnológicas de información y comunicación Institucional (Facebook, twitter, youtube, whatsapp, instagram)
	3	Nuevos programas de financiamiento	Documentos de análisis financiero, de determinación de índices financieros, salud financiera y desempeño financiero
	4	Adecuada infraestructura	Servidoras y servidores públicos renuentes al cambio e innovación
	5	Indice de mora al rededor del 1%	
	6	Sistemas informáticos integrados para cada ciclo financiero	
	7	Control social normado	
	8	Política comunicacional con enfoque Institucional	
	9	Transparencia Institucional	
	10	Optimización de requisitos para financiamientos	
	11	Reducción de la burocracia en la gestión de financiamientos	
	12	Asistencia técnica en la gestión del financiamiento	
	13	Acciones de fortalecimiento del Círculo de Valor	
	14	Experiencia en gestión administrativa, operativa, financiera y técnica del FNDR	
	15	Normativa y procedimientos acorde a las funciones del FNDR	

Elaboración: Departamento de Planificación y Gestión - FNDR, en base a información de las unidades/áreas organizacionales.

ANÁLISIS EXTERNO

ANÁLISIS EXTERNO FNDR			
FACTORES EXTERNOS	N°	Oportunidades	Amenazas
	1	Posicionamiento Institucional	Pandemia COVID-19
	2	Políticas institucionales alineadas con la nueva visión de país	Reducción de ingresos de las ETAs y otras instituciones
	3	Coordinación con instituciones públicas FNDR-MPD-MEFP	
	4	Confianza por parte de las ETAs y otras instituciones	
	5	Expandir la oferta institucional FNDR	
	6	Mayor credibilidad y confianza del Gobierno Plurinacional y la Cooperación Internacional	

Elaboración: Departamento de Planificación y Gestión - FNDR, en base a información de las unidades/áreas organizacionales.

8. PROYECCION PARA EL PEI 2026.

El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 del FNDR, en base a sus competencias institucionales, se articula con la Agenda Patriótica 2025 y el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025. Así, de acuerdo a los lineamientos establecidos, se procedió a la formulación del Plan Operativo Anual correspondiente a la gestión 2026 del FNDR, los cuales contemplan 8 Acciones a Mediano Plazo y 23 Acciones a Corto Plazo, según el siguiente detalle:

OBJETIVOS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES Y ARTICULACIÓN PEI - POA 2026

RESULTADO DEL PDES. PEM					OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES		ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES		ACCIONES DE CORTO PLAZO		ARES ORGANIZACION
P	EE	M	R	A							
11	7	1	6	1	OEI1	Fortalecer y consolidar la gestión pública institucional	AEI1	Reestructuración, reconducción e innovación institucional	El objetivo fue cumplido en 2024		
							AEI2	Optimizar los procesos y procedimientos institucionales			
11	7	1	6	1	OEI2	Profundizar el Gobierno Electrón	AEI3	Generar y fortalecer las herramientas tecnológicas de información y comunicación institucional y promover el uso de la firma digital	ACP 9	En 2026, el 20% de los procesos de la cartera crediticia del FNDR —desde su otorgamiento hasta su recuperación—, así como los procesos administrativos de apoyo, son gestionados a través de sistemas informáticos con soporte tecnológico suficiente y alineado a las necesidades institucionales, garantizando eficiencia, control y transparencia en la gestión, en concordancia con los Sistemas de Administración y Control establecidos en la Ley N.° 1178 (SAFCO) y el marco normativo vigente.	GGS
									ACP 9.1	Atender el 100% de solicitudes de herramientas tecnológicas y Gobierno Electronico en la Plataforma tecnológica priorizada por el FNDR.	
									ACP 9.2	Garantizar el ejercicio de derechos y la equiparación de oportunidades de personas con discapacidad en cumplimiento a la Ley N° 223.	
5	1	1	3	1	OEI3	Gestión de proyectos en el marco de las políticas de desarrollo, calidad de servicio y de impacto social	AEI4	ogramas y proyectos en el marco de las política	ACP 3	En 2026, el 100% de los planes, programas y proyectos priorizados cumplen con el ciclo de gestión de proyectos en la etapa correspondiente, en el marco de las políticas de reactivación y desarrollo regional.	GGP
									ACP 3.1	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa PRU.	
									ACP 3.2	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa FONDO VIAL.	
									ACP 3.3	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa VIVIR BIEN - APORTE LOCAL.	
									ACP 3.4	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa FONDO VIAL - APORTE LOCAL.	
									ACP 3.5	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa VIVIR BIEN.	
							AEI5	Fomentar políticas de evaluación del fomento al desarrollo regional	ACP 1	En 2026, colocar recursos equivalentes al menos al 20 % de la cartera de créditos vigente recuperada, destinados a Entidades Territoriales Autónomas, Empresas Públicas o Instituciones Publicas, con el fin de fortalecer las capacidades institucionales para el Vivir Bien, reactivar la inversión publica e impulsar planes, programas y proyectos de desarrollo local y regional, en el marco de un endeudamiento responsable, prudente y sostenible.	GGP
							AEI6	Promover políticas de acceso a nuevas fuentes de financiamiento	El objetivo fue cumplido en 2024		
							AEI7	Consolidar el marco metodológico Circulo de Valor, como instrumento de gestión institucional con impacto social	ACP 2	En 2026, asegurar que el 100% de los planes, programas y proyectos gestionados por el FNDR sean evaluados mediante la metodología del Círculo del Valor y cuenten con la aprobación correspondiente de la máxima instancia.	GGP
							AEI8	Fortalecer la filosofía de calidad de servicio como cultura institucional	ACP 8	Para el año 2026, a través de la planificación estratégica y operativa, la capacitación continua y la estandarización de procesos y procedimientos, se promoverá la Filosofía de Calidad de Servicio como cultura institucional, incorporando criterios técnicos para medir la calidad en el 20 % de los procesos del FNDR, con el fin de fortalecer la eficiencia y la excelencia en la gestión institucional.	GGS
5	1	1	3	1	OEI4	Consolidar y garantizar la reactivación de la inversión publica sostenida	AEI9	Optimizar los procesos para la captación de recursos, sostenibilidad financiera y de cartera como cultura financiera para expandir la oferta institucional	ACP 6	En 2026, alcanzar una tasa de recuperación de al menos el 75 % de la cartera crediticia vigente del periodo, no afectadas por las reestructuraciones y reprogramaciones financieras implementadas, mediante la correcta administración del Sistema de Administración de Cartera (SAC), en concordancia con el marco normativo vigente.	GEF
									ACP 7	En el 2026, cumplir con el 100% del pago del servicio de la deuda interna, externa y del reforma de los recursos del FNDR.	
									ACP 7.1	Cumplir con el 100% de las obligaciones emergentes de las deudas recurrentes.	
							AEI10	Optimizar los procesos para la colocación de recursos	ACP 4	En 2026, procesar el 100% de los recursos financieros para cubrir los desembolsos de los planes, programas y proyectos aprobados por el FNDR, en función a la recuperación de recursos provenientes de proyectos financiados con recursos propios, así como de los fideicomisos en los que el FNDR actue como fiduciario.	GEF
									ACP 5	En 2026, administrar de manera eficiente y transparente el 100% de los recursos de los Fideicomisos del FNDR, aprobando y desembolsando los recursos autorizados, realizando seguimiento a la ejecución de los proyectos y el cierre operativo y financiero correspondiente, con el fin de garantizar el uso adecuado de los recursos y fortalecer la confianza en la gestión institucional.	
									ACP 5.1	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa ASVB.	
									ACP 5.2	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa FUBA.	
									ACP 5.3	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa PP.	
									ACP 5.4	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa FARP.	
									ACP 5.5	En 2026, ejecutar el 100% de las solicitudes de desembolso presentadas por los sujetos de préstamo con proyectos financiados a través del programa FAGOBOL.	
11	7	1	6	1	OEI5	Contribuir a la ejecución de las Políticas Estatales en el marco de la Constitución Política del Estado	AEI11	Ejecutar las Políticas Estatales en el ámbito institucional	ACP 10	Para el año 2026, se garantizara que el 100% de los actos administrativos del FNDR cumplan con los principios de legalidad y transparencia, mediante el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, en alineación con las políticas estatales y el marco normativo vigente (Ley SAFCO). Estos actos serán debidamente reportados y publicados, con el fin de comunicar de manera clara la gestión institucional y fortalecer la confianza en las operaciones crediticias con los sujetos de crédito.	GGS.

Asimismo, en base a información reportada en los formularios de "Determinación de Operaciones y Tareas" y "Determinación de Requerimientos" por las unidades/áreas organizacionales del FNDR, el POA - Presupuesto está conformado de la siguiente manera:

BICENTENARIO DE BOLIVIA

fndr Fondo Nacional de Desarrollo Regional

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (A)			PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS (Bs)				
					2026	2027	2028	2029	2030
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PROG.	PROG.	PROG.	PROG.	PROG.
AEI 5	Fomentar políticas de evaluación del fomento al desarrollo regional	Gestión de proyectos en el marco de las políticas de desarrollo, calidad de servicio y de impacto social	112	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - EVALUACIÓN MULTIDISCIPLINARIA	35.970.00	38.502.00	36.200.00	33.500.00	31.200.00
AEI 7	Consolidar el marco metodológico Círculo de Valor, como instrumento de gestión institucional con impacto social	Gestión de proyectos en el marco de las políticas de desarrollo, calidad de servicio y de impacto social	114	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - CÍRCULO DEL VALOR	84.598.00	50.250.00	49.200.00	48.300.00	47.500.00
AEI 4	Consolidar y diversificar planes, programas y proyectos en el marco de las políticas nacionales de desarrollo regional	Gestión de proyectos en el marco de las políticas de desarrollo, calidad de servicio y de impacto social	111	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - PROMOCIÓN DE PROGRAMAS	60.747.00	70.456.00	85.320.00	64.764.00	62.548.00
			150	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - PRU - PROGRAMA DE RECUPERACIONES DE INVERSIÓN DEL JAPÓN	28.648.534.00	28.935.019.00	29.224.369.00	29.516.612.00	29.811.778.00
			180	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - FONDO VIAL	24.530.431.00	18.533.753.00	18.459.618.00	18.323.142.00	18.154.653.00
			190	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - FINANCIAMIENTO DE APORTE LOCAL	12.389.825.00	12.513.723.00	12.638.860.00	12.765.248.00	12.892.900.00
			220	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - VIVIR BIEN	102.320.994.00	105.390.623.00	108.552.341.00	111.808.911.00	115.163.178.00
AEI 10	Optimizar los procesos para la colocación de recursos	Consolidar y garantizar la reactivación de la inversión pública sostenida	115	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CICLO FINANCIERO	252.764.00	115.300.00	121.450.00	113.000.00	118.200.00
			97	PROGRAMAS FINANCIEROS	909.464.185.00	771.865.409.00	767.209.069.00	748.464.219.00	742.470.464.00
			250	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - ASPV - ACCESOS SEGUROS PARA VIVIR BIEN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
			280	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - FUPA - UNIVERSIDADES PÚBLICAS AUTÓNOMAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
			290	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - PIP - PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
			320	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - FARIP - APOYO A LA REACTIVACIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
			321	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - FAGOBOL - APOYO FINANCIERO GAD Y GAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AEI 9	Optimizar los procesos para la captación de recursos, sostenibilidad financiera y de cartera	Consolidar y garantizar la reactivación de la inversión pública sostenida	116	RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS	55.435.00	0.00	0.00	0.00	0.00
			99	PREVISIÓN PARA DEUDAS	421.305.629.00	579.759.861.00	577.440.829.00	573.171.681.00	567.901.137.00
			99	PREVISIÓN PARA DEUDAS	1.497.271.00	1.527.218.00	1.557.762.00	1.588.922.00	1.620.700.00
AEI 8	Fortalecer la filosofía de calidad de servicio como cultura institucional	Gestión de proyectos en el marco de las políticas de desarrollo, calidad de servicio y de impacto social	2	FILOSOFÍA DE CALIDAD	50.000.00	60.000.00	40.000.00	45.000.00	52.000.00
AEI 3	Generar y fortalecer las herramientas tecnológicas de información y comunicación institucional y promover el uso de la firma digital	Consolidar y profundizar el Gobierno Electrónico institucional	0	APOYO AL FINANCIAMIENTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	26.540.010.00	23.634.899.00	23.610.611.00	23.565.911.00	23.510.723.00
AEI 11	Ejecutar las Políticas Estatales en el ámbito institucional	Consolidar el Vivir Bien institucional	1	ADMINISTRACIÓN CENTRAL POLÍTICAS ESTATALES	1.374.506.00	1.401.996.00	1.430.035.00	1.458.636.00	1.487.808.00
TOTAL					1.528.610.899.00	1.543.897.009.00	1.540.455.664.00	1.520.967.846.00	1.513.324.789.00